José Luis de la Fuente Charfolé

DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA MÚSICA Y LA CULTURA EN CASTILLA-LA MANCHA. ACTAS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CUENCA

De la Edad Moderna a la Guerra Civil (continuación, 1881-1934)
Contiene *addenda* del año 1805

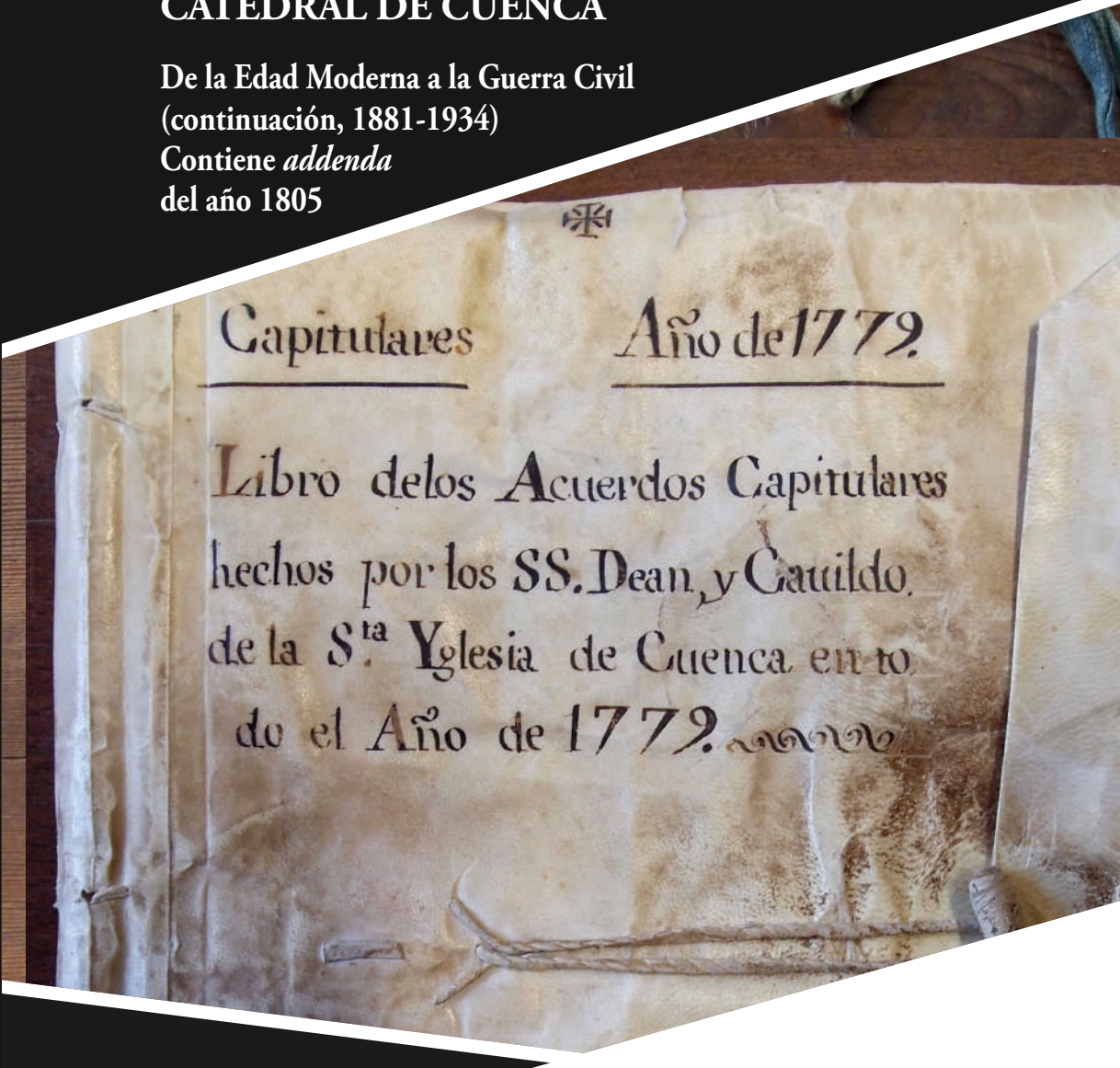

COLECCIÓN Investigación y Patrimonio Musical
Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA MÚSICA Y LA CULTURA EN CASTILLA-LA MANCHA. ACTAS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CUENCA

De la Edad Moderna a la Guerra Civil (continuación, 1881-1934)

Contiene *addenda* del año 1805

José Luis de la Fuente Charfolé

DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA MÚSICA Y LA CULTURA EN CASTILLA-LA MANCHA. ACTAS CAPITULARES DE LA CATEDRAL DE CUENCA

De la Edad Moderna a la Guerra Civil (continuación, 1881-1934)

Contiene addenda del año 1805

José Luis de la Fuente Charfolé

Universidad de Castilla-La Mancha
Centro de Investigación y Documentación Musical
Unidad Asociada al CSIC

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Cuenca, 2025

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación solo puede ser realizada con la autorización de EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos – www.cedro.org),
si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© de los textos e ilustraciones: sus autores, 2025.
© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha, 2025.

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Colección INVESTIGACIÓN Y PATRIMONIO MUSICAL n.º **19**

Unión de Editoriales Universitarias Españolas

Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

DIRECTORES DE COLECCIÓN

Paulino Capdepón Verdú
Juan José Pastor Comín

COMITÉ CIENTÍFICO

Michele Calleia
Universidad de Viena (Austria)

Walter Aaron Clark
Universidad de California (Estados Unidos)

Antonio Ezquerro
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Constantin Floros
Universidad de Hamburgo (Alemania)

Luis Antonio González Marín
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

José Luis De La Fuente Charfolé
Universidad de Castilla-La Mancha

Bruce gustafson
Franklin & Marshall College (Estados Unidos)

Simon Keefe
Universidad de Sheffield (Reino Unido)

Silke Leopold
Universidad de Heidelberg (Alemania)

Inés Monreal
Universidad de Valladolid

Matilde Olarte Martínez
Universidad de Salamanca

Nieves Pascual
Conservatorio Superior de Música de Valencia

Victoriano Pérez Mancilla
Universidad de Granada

Título: *Documentos para el estudio de la música y la cultura en Castilla-la Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1881-1934)*
Autor: José Luis de la Fuente Charfolé
I.S.B.N.: 978-84-9044-748-2 (Edición impresa)
I.S.B.N.: 978-84-9044-749-9 (Edición electrónica)
D.L.: CU 245-2025
ISNI: 0000000506819532 (Ediciones UCLM)

Maquetación e impresión: Óptima Diseño e Impresión, S.L.
Impreso en España (U.E.) – *Printed in Spain (E.U.)*

Proyecto I+D *Territorios de Thánatos: la0 muerte y su expresión musical en Castilla-la Mancha durante la Edad Moderna (siglos XVII-XVIII). Visiones interdisciplinares desde la literatura y el arte, ediciones críticas y transferencia de un patrimonio inédito.* Referencia: Ayudas para proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología. Referencia: SBPLY/23/180225/000046. Ayudas para proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología. Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha: Ayudas para proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología.

El presente volumen es un resultado científico perteneciente al proyecto SBPLY/23/180225/000046, concedido por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Ayudas para Proyectos de Investigación Científica y Transferencia de Tecnología, gracias al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

TERRITORIOS DE THÁNATOS: LA MUERTE Y SU EXPRESIÓN MUSICAL EN CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LA EDAD MODERNA (SIGLOS XVII-XVIII). VISIONES INTERDISCIPLINARES DESDE LA LITERATURA Y EL ARTE, EDICIONES CRÍTICAS Y TRANSFERENCIA DE UN PATRIMONIO INÉDITO

Proyecto: La renovación del festival del Música Clásica como modelo de turismo cultural: el caso de la SMR. Edición musicológica, contexto performativo, registro sonoro y divulgación del patrimonio histórico musical". Planes para la Generación de Transferencia y Proyectos de Transferencia Colaborativa, cofinanciadas en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés para el año 2024. Referencia: 2024-TRAN-36682.

Proyecto: Modelos y procedimientos para la difusión del patrimonio histórico musical: procesos de edición, grabación, divulgación e impacto turístico". Planes para la Generación de Transferencia y Proyectos de Transferencia Colaborativa, Transferencia: Centro de Investigación y Documentación Musical (CIDoM). Unidad Asociada al CSIC–TransCIDoM. Referencia: 2024-TRAN-36598.

Índice

I. PRELIMINAR 13
1. Antecedentes 15
2. Los libros de actas capitulares de la Catedral de Cuenca 17
2.1. Ediciones de series previas 17
2.2. Identificadores 18
2.2.1. Indicaciones de numeración, columna y línea 18
2.2.2. Signos especiales 18
2.2.3. Intervenciones en la edición del texto 19
3. Los autos musicales 21
3.1. Criterios de transcripción y edición 25
3.1.1. Encabezado 26
3.1.2. Contenido 27
4. Conclusión 31
5. Bibliografía 33

II. DE ACTIBUS CAPITULI 35
1. Texto 37
2. *Addenda* (año 1805) 457

III. ÍNDICE ONOMÁSTICO 485

Esta publicación documental se centra en la recuperación exhaustiva de los acuerdos capitulares del Cabildo de la Catedral de Cuenca vinculados a los procesos litúrgicos, ceremoniales, político-sociales, económicos y culturales de la época de referencia. Es necesario destacar que el presente volumen complementa y constituye una unidad conceptual integral con los volúmenes anteriores, ya publicados dentro de esta misma colección académica. En su momento, dada la amplitud y riqueza de los datos recopilados, se optó por dividir el contenido que abarca desde el ocaso de la Edad Moderna (1811), con *addendas* de borradores capitulares desaparecidos correspondientes al trienio 1800-1802, hasta los albores de la Guerra Civil española (1934) en dos volúmenes, con el propósito de facilitar al investigador la consulta y el manejo de la información en su conjunto. Dichos textos conforman un mismo resultado científico, derivado de la actuación del equipo de investigación del Proyecto I+D+i SBPLY/23/180225/000046 «Territorios de Thánatos: la muerte y su expresión musical en Castilla-La Mancha durante la Edad Moderna (siglos XVII-XVIII). Visiones interdisciplinares desde la literatura y el arte, ediciones críticas y transferencia de un patrimonio inédito». Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Ayudas para proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología.

Agradezco a los doctores, Paulino Capdepón Verdú y Juan José Pastor Comín, haber incluido esta última publicación dentro de la colección académica Investigación y Patrimonio Musical, que tan eficaz y acertadamente dirigen. Dejo además constancia de mi gratitud hacia todas aquellas personas e instituciones que han contribuido a materializar esta aportación; a los activos humanos del Centro de Investigación y Documentación Musical (UCLM) Unidad Asociada al CSIC; al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM, en la figura de su responsable, doctor César Sánchez Meléndez y al Consejo Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, por su compromiso en favor de la difusión y defensa del patrimonio musical de la Región.

Mi mayor reconocimiento y gratitud hacia el Ilustrísimo Cabildo de la Catedral de Cuenca, cuya generosidad y constante disposición han resultado imprescindibles para la realización de este trabajo. Sin su valiosa colaboración, no habría sido posible dar a conocer siquiera esta breve muestra del vasto e inagotable fondo documental que conserva dicha Institución. Esta mima obligación la hago extensiva al Dr. Ángel Martínez Catalán, técnico superior de archivos en la S.I.C.B. de Cuenca, por su eficaz trabajo en la conservación y recuperación del fondo del Archivo,

por su amistad, su erudita conversación y por todo el tiempo que tan generosamente me ha regalado en favor de la presente investigación; todos ellos débitos cuya compensación excede, con mucho, el humilde contenido de estos párrafos.

José Luis de la Fuente Charfolé
Universidad de Castilla-La Mancha
Centro de Investigación y Documentación Musical (UCLM).
Unidad asociada al CSIC.
ORCID iD: https://orcid.org/0000-0002-7167-2176

I. PRELIMINAR

1. Antecedentes

Los fondos bibliográficos patrimoniales y series documentales conservadas en los archivos eclesiásticos catedralicios conforman un corpus vastísimo, ordenado y conservado durante centurias, de gran importancia para el avance del conocimiento de la música y la cultura de nuestro país. El contenido general es diverso y se halla vinculado mediante una doble distribución: a) una rama relacionada con la economía, censos, impuestos y la gestión de los todos los bienes y propiedades (secciones de Fábrica, Mesa Capitular y Obras Pías); b) una segunda que articula la administración y gestión burocrática de la entidad (secciones de Secretaría, Justicia y Sede vacante). Dentro de este último bloque documental se encuentran incluidos en la sección de Secretaría, con asiento propio, los libros de *fechos y negocios* (actas capitulares), compendios que guardan la serie cronológica de todos los acuerdos con que los cabildos debatían, providenciaban y respondían, de forma colegiada, a los múltiples aspectos y problemas cotidianos a los que tenía que hacer frente la Institución.

Las series de actas capitulares conforman, por tanto, una fuente primaria, básica y directa, que muestra la actividad asociada a la vida y ceremonial litúrgico, también la utilización de la música para la mayor solemnidad de múltiples actos sacros derivados de las distintas efemérides y sucesos, de rango nacional y local, incluidos gestación, nacimientos, nombramientos y exequias nobiliarias, reales y papales. La música acabó también siendo protagonista a la hora de solemnizar las principales fechas del calendario católico asociadas con los festejos civiles. El análisis de los autos aporta además una interesante y muy curiosa visión sobre cómo las guerras, epidemias, cambios de patronos, rencillas e influencias externas incidían en la vida capitular y modulaban la actividad de maestros, cantores e instrumentistas; sucesos muy diversos que transformaron la actividad musical y la amoldaron al avance de la institución que la amparaba.

La heterogeneidad y el gran volumen informativo de la fuente referenciada –cuando se busca el esclarecimiento de acontecimientos históricos, económicos, políticos, sociales, artísticos y culturales– obliga a realizar un cribado exhaustivo y minucioso para extraer, auto por auto, sólo aquello que es considerado relevante en relación con tema principal que nos ocupa. El examen y tratamiento de los contenidos no sería posible sin conocimientos técnicos diversos: historia general, historia de

España, archivística, latín, técnica musical, paleografía y diplomática básica, entre otros. Además, se hace indispensable el dominio de las particularidades del depósito, de su evolución y distribución, de la catalogación concreta de los fondos y de otros variados elementos que no siempre confluyen en un mismo perfil investigador.

2. Los libros de actas capitulares de la Catedral de Cuenca

2.1. Ediciones de series previas

A pesar de su importancia, no es frecuente contar con la edición íntegra de series documentales relacionadas con archivos capitulares, diocesanos o provinciales; en el caso de las catedrales los motivos son múltiples. Estos proyectos van asociados a trabajos ingentes que sólo se salvan a base de décadas de una constante dedicación, que son acometidos desde la individualidad o por equipos muy reducidos, las más de las veces con gran sacrificio y sin financiación alguna y con recursos y apoyos muy limitados circunscritos a los propios del archivo en que se actúe.

Menciono al respecto algunos ejemplos que, por la calidad de sus resultados, merecen ser resaltados y considerados paradigmáticos en este campo. En primer lugar, los volúmenes de actas de la Catedral de Salamanca editadas por Raúl Vicente Baz que integran el periodo de 1298 a 1510; segundo, destaca por su amplitud la excelente *Colección documental de la Catedral de León* dirigida por José María Fernández Catón; en total veintiséis volúmenes entre los que se encuentran los pertenecientes a la sección de actas realizados por Vicente Ángel Álvarez.

La edición íntegra de los primeros libros generales de las actas de la Catedral de Cuenca fue felizmente iniciada en el año 2005 gracias a la actividad investigadora desarrollada dentro del propio Archivo Capitular. La iniciativa estuvo dirigida por el doctor Francisco Antonio Chacón Gómez-Monedero, entonces canónigo archivero y profesor de Paleografía y Diplomática de la Universidad Autónoma de Madrid, actividad compartida y apoyada por distintos profesores, investigadores y expertos de diferentes universidades y ramas humanísticas que agrupados bajo el nombre de *Asociación Lope de Barrientos* han interaccionado y favorecido la aparición de un conjunto de herramientas descriptivas e informativas de gran utilidad; entre ellas significo las series denominadas “Fuentes históricas de Cuenca” y “Fuentes históricas hispanas”, en la primera aparece entre otros títulos el estudio y edición de los dos primeros libros de *Capitulares* y diferentes instrumentos de *robras* y *censos* pertenecientes al periodo comprendido entre 1410 y 1453.[1]

1 Véase CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.; CARRASCO LAZARENO, M. T. y SALAMANCA LÓPEZ, M. *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. I.* (1410-1418), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis, 2007; De

2.2. Identificadores

El contenido de estos libros se encuentra supeditado al formulario y enunciado propio de la época y su eficiencia informativa depende, sobre todo, de la pericia y fidelidad mostrada por el secretario capitular en el momento de plasmar la información de base. El texto nuclear responde al concepto estandarizado de "acto capitular", esto es, todo hecho o decisión de índole económica, social, litúrgica o civil, tomado por el cabildo en función de sus prerrogativas y atribuciones colegiadas. Así aparecen reflejados junto a pagos de deudas, censos, pleitos, poderes notariales, designación de comisionados y procuradores, cesiones patrimoniales, cláusulas testamentarias, además de las noticias y acontecimientos sociopolíticos de mayor relevancia acotados por la datación del volumen. Entre esta prolijidad he extraído puntualmente todas aquellas cuestiones sobre cantores, maestros de capilla, infantes de coro, órganos, organistas, compraventa y aderezo de instrumentos, ubicación y adaptación de espacios, participación de la capilla en las liturgias, festejos, pagos, limosnas, aguinaldos, aumento de salarios, ayudas de costa, oposiciones y la extensa variedad de temas reflejada en los encabezamientos de los autos.

2.2.1. Indicaciones de numeración, columna y línea.

a. El número de folio aparece incluido entre barras oblicuas.

b. Se omite la indicación "recto"; el folio vuelto se consigna con una "v" detrás de la cifra, sin espacio de separación.

c. El cambio de folio aparece indicado en el texto.

d. Se omite la indicación de columnas y líneas, numeración de párrafos y cambio de línea para evitar recargar el texto.

2.2.2. Signos u observaciones especiales

e. Las observaciones y datos complementarios de edición aparecen entre corchetes.

f. Como regla general, no se incluyen las rúbricas del secretario capitular.

---

los mismos autores *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. II*. (1418-1422), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis, 2008. *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. III*. (1434-1453), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis, 2012. Cabe citar en última instancia el excelente y reciente trabajo realizado por MARTÍNEZ CATALÁN, Ángel: *Inventario de la Sección "Sede vacante" del Archivo de la Catedral de Cuenca*. Cuenca: cabildo de la Catedral de Cuenca y Asociación Seminario de Cultura Lope de Barrientos, 2019.

g. La edición incluye el punto de cambio de folio. Cuando el folio no tiene numeración aparece el signo [s.f. (sin foliar)]

2.2.3. Intervenciones en la edición del texto

h. Cualquier afectación original del texto aparece siempre entre corchetes según el modelo:

[*tachado:* texto]

[*interlíneas:* texto]

[*margen:* texto]

[*encabezamiento:* texto]

[*blanco*]

3. Los autos musicales

La recopilación, transcripción y publicación de documentarios musicales tienen como paradigma los prolíficos e impagables trabajos del Padre José López Calo dedicados a las catedrales de Santiago, Plasencia, Palencia, Segovia, Granada, Zamora y Burgos; también notables los trabajos iniciados por el hispanista Robert Stevenson en la Catedral de Sevilla, después continuados por Rosario Gutiérrez y María Luisa Montero; igualmente valioso el documentario de la Catedral de Jaén, realizado por Pedro Giménez, como también lo es la inclusión de apéndices documentales en importantes monografías sobre música catedralicia; así menciono la aportación de María Pilar Barrios sobre la Catedral de Coria; el texto de Sónsoles Ramos sobre la Catedral de Ávila; o los excelentes volúmenes que Javier Suárez-Pajares realizó sobre la Catedral de Sigüenza.[2]

La serie aquí integrada ha requerido la expurgación de dieciséis volúmenes de actas capitulares de la Catedral de Cuenca –con numeración seriada– correspondientes al periodo comprendido entre los años 1881 a 1934 (L. 344), fecha en que finaliza este último volumen de la serie iniciada en 1498. El lapso temporal que separa el año 1934 de la actualidad me ha parecido suficiente para evitar referencias, alusiones o citas de personas, hechos o causas aún activas; por tanto, mantengo fuera de rango los libros que abarcan desde 345 (1940-1943) hasta la actualidad.[3]

Del mismo modo que en anteriores volúmenes, la documentación original presenta algún hueco y desajustes en la seriación cronológica. Subrayo la importancia de la portadilla y folios iniciales de algunos de estos libros, donde se incluyen los componentes y estructura del Cabildo, como también referencias al reinado y papado correspondiente y otros datos de interés, información contextual no incluida en la edición:

Acuerdos capitulares. Año 1888. Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ilmo. Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral Basílica de Cuenca en el año mil ochocientos ochenta y ocho. Año decimo del Pontificado de nuestro Santísimo Pontífice León XIII. Sexto año del Pontificado de Nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado Dr. D. Juan maría Valero. Siendo Dean del Ilmo. Cabildo El Ilmo. Dr. D. José Antonio de Rojas. Secretario. El Iltre. Sr. Doctoral Dr. D. Timoteo Hernández Mulas.[4]

2 Véase detalle bibliográfico en su lugar.
3 Por razones obvias, no existe documentación sobre sesiones capitulares durante el sexenio de 1934 a 1940.
4 E-CU, Sec. III, AC. L. 333 (1888), f: 1.

La foliación interna de los libros presenta una doble versión: a) numeración única de los folios recto; se mantiene en este caso el número de folio con el añadido "v" para la plana vuelta; b) numeración continua con una cifra por plana; c) en los casos en que aparecen varios años encuadernados en un mismo volumen coexiste una doble foliación, por un lado, la propia de cada año, por otro, la numeración continua del volumen (en la edición la foliación responde a este último supuesto). Del mismo modo, las intercalaciones y adiciones de cuadernillos, aparición de folios sueltos y otras diversas circunstancias quedan detalladas a continuación.

Los apuntes capitulares de la presente publicación enlazan con los contenidos del volumen anterior, por tanto, dan comienzo en el L. 329, siguiente de la serie en edición. El original contiene ciento veinte folios manuscritos que incluyen los autos comprendidos entre el 15 de enero de 1880 al 7 de diciembre de 1883, (el año 1881 comienza en el folio 25). Se utiliza papel timbrado (sello décimo y coste de una peseta), con numeración propia que no ha sido considerada.

El volumen L. 330 incluye los años 1884 y 1885 en ochenta y cuatro folios manuscritos en papel no timbrado, con uso de margen izquierdo para incluir asistentes y observaciones. Incluye un folio suelto (f. 85) con un fragmento del Cabildo de 13 de enero de 1883.

El libro capitular L. 331 contiene la información del año 1886 en ochenta y dos folios manuscritos de numeración correlativa. Encuadernado como los anteriores con tapas duras utiliza un papel donde se distinguen margen izquierdo y timbres con relieve por presión mecánica; en el margen aparecen anotados los asistentes y los temas tratados en cada sesión capitular. Cabe destacar que este libro contiene el índice temático general de los cabildos de los años 1886 a 1895, todo en un cuadernillo suelto manuscrito de quince folios sin numerar. De la misma manera los libros capitulares L. 332 y L. 333 (años de 1887 y 1888), de cuarenta y cinco, y cuarenta y nueve folios, respectivamente, encuadernados con tapas rígidas, de forma individual; el contenido presenta las mismas características, disposición y distribución general, incluso la incorporación de índices finales.

El volumen L. 334, que engloba los acuerdos capitulares de los años 1889 y 1890, está integrado por ochenta folios manuscritos con anotaciones al margen izquierdo y numeración continua; el año 1889 comprende de los folios 1 a 34v, más un índice final (ff. 35-36); el año 1890 incluye la doble paginación de inicio (ff. 1-42) y de continuación (ff. 39-80), con índice final (ff. 81-82v).

Los autos capitulares correspondientes a los años 1891 y 1892 están contenidos en un mismo volumen, signado L. 335, distribuidos entre los folios 1 a 36, en el primer caso, y del 40 al 66 en el segundo, más los correspondientes índices finales. La manuscripción, el timbrado del papel y el formato del contenido conservan el mismo criterio que los volúmenes anteriores; cabe observar que el libro incluye un impreso dirigido al Prelado sobre las economías del clero (ff. 51-52).

Los libros de los años siguientes mantienen la estructuración interna sin apenas cambios en las variables formales, salvo la tipología de letra y tipo de papel utilizado (incluyo una tabla general con la numeración de los libros y foliación correspondiente a cada año). Como observaciones remarcables destacamos la correspondiente al L. 342 (año 1909), volumen que contiene la duplicación de los autos capitulares del 2 de julio al 4 de diciembre de 1908 (ff. 1-9v). Por otra parte, es subrayable la ausencia en el libro capitular L. 343, que incluye las actas desde el 14 de julio de 1914 al 15 de diciembre de 1921, las correspondientes al periodo entre el 17 de junio y el 25 de octubre de 1915 (véase tabla siguiente).

Tabla general de libros capitulares incluidos y foliación original (1881-1934)

Libro	Año	Foliación	Observaciones
L. 329	1881	25-55	El libro capitular comienza con el acta de 15-01-1880 y finaliza el 7-12-1803
	1882	56-92	
	1883	93-125	
L. 330	1884	1-24	
	1885	25-83	Contiene folio suelto (Cabildo del 13-01-1883)
L. 331	1886	1-82	Contiene índice general (años 1886 a 1895)
L. 332	1887	1-45v	Contiene índice final
L. 333	1888	1-49	Contiene índice final (s.f.)
L. 334	1889	1-34v	Contiene índice final
	1890	39-80	Contiene índice final
L. 335	1891	1-36	Contiene índice final
	1892	40-66	Contiene índice final
L. 336	1893	1-24	Contiene índice final
	1894	29-51	Contiene índice final

	1895	58-83	Contiene índice final
L. 337	1896	1-116	Contiene índice final
	1897	123-242	Contiene índice final
	1898	261-351	Contiene índice final de 1898 e índice de 1896
L. 338	1899	1-30	Contiene índice final
L. 339	1900	1-54	Contiene índice final
L. 340	1901	1-39	
	1902	40-77v	
	1903	78-133v	Contiene índice final (1901 a 1903)
L. 341	1904	1-37v	
	1905	38-62	
	1906	63-80	
	1907	81-101v	
	1908	102-122v	Contiene índice final de 1904 a 1908 (ff. I-XVI)
L. 342	1909	9v-24v	El libro capitular comienza con las actas del período 2-07-1908 al 4-12-1908, (ff. 2-9v). Contiene índice final
	1910	25-40v	
	1911	40v-59v	
	1912	59v-73v	
	1913	73v-87	
	1914	87-100	El libro acaba con el auto del 2-07-1914
L. 343	1914	1-25v	Libro continuación del anterior
	1915	26-64v	Faltan autos desde el 17 de junio al 25 de octubre de 1915
	1916	65-78v	
	1917	78v-95	
	1918	95-111v	
	1919	111v-132v	
	1920	132v-155v	
	1921	155v-182v	

L. 344	1922	1-36v	
	1923	36v-68v	
	1924	68v-93v	
	1925	93v-110v	Se corrige la datación de los dos cabildos fechados en 1924 (f. 97).
	1926	110v-129	
	1927	129-143	
	1928	143-155	
	1929	155-168	
	1930	168v-177v	
	1931	178-187	
	1932	187-196	
	1933	196-201v	
	1934	201v-203v	El libro capitular finaliza con una diligencia fechada el 10-10-1934

Con el objetivo de subsanar la carencia informativa derivada de la pérdida de los originales correspondientes al periodo 1800-1802, fue integrada una adenda de estos años en el volumen IV (2024) con el contenido extraído de los borradores.[5] Del mismo modo, ante la ausencia del libro correspondiente al año 1805, he incluido en este volumen los autos contenidos en el borrador L. 552, con el propósito de preservar y divulgar la información residual que completa la serie documental en edición.

3.1. Criterios de transcripción y edición[6]

La revisión sistemática y la consiguiente extracción de datos musicales ha sido una labor que dio comienzo hace más de una década. Casi a cuentagotas ha sido extraído el aporte de hechos y nombres, de todo

5 FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: *Documentos para el estudio de la música y la cultura de Castilla-La Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1811-1880)*. Cuenca: Servicio de Publicaciones de la UCLM, 2024.

6 La serie ha tenido en cuenta las normas aprobadas en 1961 por la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos, celebrada en Washington D.C. (octubre de 1961), incluidas en TANODI, Branka M.: "Documentos históricos normas de transcripción y publicación". *Cuadernos de Historia*, N° 3, (2000), pp. 259-270, en p. 268-270. También LÓPEZ VILLALBA, José Miguel: "Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas". *Espacio, Tiempo y Forma,* Serie III. *Historia Medieval*, t. 11, (1998), pp. 285-306. Han sido consultados también los Criterios de edición documental del Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos (CHARTA), en su versión de abril de 2013.

rango y circunstancia, relacionados con la música de la Catedral conquense y con el contexto sociocultural. Se complementa lo anterior con un nutrido panorama de interesantes ramificaciones, útiles de cara a la restitución del patrimonio musical de la Catedral en el contexto de la música sacra hispánica de la época.

La serie documental respeta las principales normas y criterios internacionales existentes al respecto. He optado por presentar los acuerdos capitulares de forma íntegra, sin resumir ni cercenar a capricho los contenidos; el rigor del medio me impide esta actuación. La edición se ajusta, por tanto, a la dicción original, inclusive los desvíos de significado de palabras comunes.

Hemos intentado conservar y transmitir las peculiaridades expresivas propias del estilo y espíritu del lenguaje de la época. Esta decisión ha obligado a realizar repeticiones de un conjunto de formulismos con el objetivo de preservar la información original del texto y evitar, en buena medida, las carencias que sufren los contenidos resumidos o, incluso, reinterpretados.

Aunque el objetivo a la hora de presentar el contenido es la homogeneización, la edición incluye autos circunstanciales de interés político, social, cultural o artístico. Por otra parte, la intervención realizada garantiza que la pérdida informativa y detrimento ocasionado en el sentido del texto es prácticamente nulo. Por otra parte, la puntuación editada es coincidente con la original; el uso de subordinadas puede causar cierta ralentización interpretativa.

3.1.1. Encabezado

a. Las entradas de los diferentes autos han sido numeradas de forma correlativa.

b. Foliación y data: Aparece según el orden: \f.xx\ día (de) mes (de) año

c. Si la datación está incompleta se codifica s.f. (sin fecha); s.d. (sin día); s.m. (sin mes); s.a. (sin año). Cuando no existe certeza del año se sitúa entre corchetes precedido de la abreviatura *circa*: [*ca.*]

d. Si el documento se acota entre dos fechas, se consignan las extremas separadas por un guion corto.

e. Permanece la denominación original de los topónimos, aunque haya existido variación se indica tal y como aparece en el documento.

3.1.2. Contenido

a. Ortografía

- El contenido ortográfico ha sido actualizado en toda su extensión.
- La *i* corta y la *i* larga han sido unificadas con el signo de la *i* corta. La *y* ha permanecido en su forma original.
- En caso de uso indistinto, la *b* y la *v* han sido actualizadas.
- La *h* superflua se mantendrá; la omitida no se suplirá.
- Han sido actualizadas las dobles letras *ss* y *pp*.
- Ante *s*- líquida ha sido antepuesta la letra *e*.
- Se han actualizado las grafías originales *g, j, h, ph, th, x*.
- Las contracciones originales han sido incorporadas, salvo en aquellos casos que dieran lugar a interpretaciones erróneas.
- El signo copulativo & ha sido transcrito como *e*, o como *y*.
- Se actualiza la *h*- en el verbo *haber.* Se preserva en todo caso el criterio que permita la menor intervención en el texto.

b. Puntuación

- Los signos de puntuación han sido utilizados con el objetivo prioritario de no interferir en la interpretación de casos ambiguos.
- Son eliminados los puntos y rayas empleados por el escribiente para completar renglón.
- Se indican los incisos mediante comas sólo cuando así aparecen en el original o por necesidad del sentido textual.

c. Mayúsculas y minúsculas

- Han sido normalizadas las mayúsculas y minúsculas según la ortografía actual.
- El uso de letras mayúsculas se reserva para los nombres propios y topónimos; se mantienen en minúsculas los nombres comunes.

d. Separación de frases

- Han sido corregidas las uniones contrarias a la morfología de las palabras o frases, así como las separaciones incorrectas de letras según los principios de la ortografía convencional.

e. Numeración

- Las cifras romanas han sido actualizadas. Los cuantificadores aparecen con letra.

f. Acentuación

- En este volumen han sido actualizadas e incorporadas las tildes.
- La onomástica original ha sido normalizada, tanto en romance como en los casos latinos.
- Las palabras son separadas o mantenidas según su integridad léxica y función gramatical.

g. Abreviaturas

- Todas las abreviaturas han sido desarrolladas.
- Las fórmulas de tratamiento han sido, en su mayoría, desarrolladas.
- Han sido desarrolladas las abreviaturas de meses y años.

h. Signos y grafías

- En caso de que una alteración del papel haya generado pérdida o deterioro informativo ha sido restituido el texto entre corchetes siempre que la certeza ha sido absoluta. En caso de imposibilidad de reposición textual, he insertado la anomalía entre corchetes [*roto*] [*quemado*] [*manchado*] o en nota al pie de página.
- En el cuerpo del texto los escolios del editor van entre corchetes rectos.
- Si los elementos marginales del texto no pueden transcribirse en su posición original, aparecerán a continuación del pasaje correspondiente, antecedidos por las palabras [*margen*].
- Las palabras que aparecen de una forma evidente escritas de forma incorrecta o incomprensible aparecen seguidas del signo [sic].
- Los espacios y huecos dejados en *blanco* son designados mediante el signo [*blanco*].
- Se consigna la foliación o paginación del documento original.

i. Textos latinos

- Las normas generales adoptadas para los textos en castellano han sido aplicadas en la transcripción latina, en caso de haber aparecido.

- Cuando aparecen citas son transcritas literalmente, sin acentuar ni traducir, siempre que sean de corrección aceptable. Se ajusta la ortografía en caso de tratarse de una escritura latina de tipo "fonética" –también las erratas– sin alteración del texto.

El estudio incluye finalmente un índice onomástico que refleja los nombres propios tal y como aparecen en el cuerpo de texto original; los apellidos comunes y muy frecuentes que aparecen aislados –o sin vínculo– respecto del nombre propio aparecen como en el original, siendo necesario consultar las coincidencias en el auto correspondiente y valorar su contexto para poder conocer la correspondencia entre dicho apellido y el personaje concreto al que hace referencia, labor que corresponde al investigador.

4. Conclusión

Este volumen completa la serie de publicaciones que ha tenido por objeto la extracción de los datos relacionados con la música y la cultura contenidos en los libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca, dentro del intervalo temporal comprendido entre el año 1498 y el 1934, ininterrumpidamente.

El proyecto ha cumplido con el objetivo general de facilitar al investigador y lector interesado un acceso fiable, rápido y cómodo al contenido del documento original, transcrito aquí *ad litteram*, relacionado con los más destacados sucesos, momentos, nombres, hechos y protagonistas, siempre desde el máximo respeto hacia las técnicas descriptivas de uso internacional que han sido ajustadas en favor del interés histórico y la utilidad musicológica del contenido de la fuente primaria.

El usuario dispone aquí de una herramienta que le permite no sólo un punto de acceso fidedigno al contenido, también la posibilidad de manejar unos índices que evitan la expurgación de cientos y cientos de folios en busca de un dato que a veces se condensa en una línea; por otra parte, también ofrece la gran ventaja de presentar la escritura original decodificada, esto es, sin la dificultad de lectura implícita en algunos de los modelos de letra utilizados. No sobra advertir al investigador nuestra recomendación de cumplir con la necesaria y obligada consulta de la fuente original; es el mejor remedio para salvaguardarse de los posibles errores u omisiones que, involuntariamente, puedan aparecer aquí contenidos.

Bibliografía

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. Actas Capitulares I, II, III*. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1999-2010

BARRIOS MANZANO, María del Pilar: "Apéndice II. Documentario musical". *La música en la Catedral de Coria 1590-1755*. Cáceres: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1999, pp. 196-656.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.; CARRASCO LAZARENO, M. T. y SALAMANCA LÓPEZ, M. (2007). *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. I*. (1410-1418), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.; CARRASCO LAZARENO, M. T. y SALAMANCA LÓPEZ, M. (2008a). *Catálogo de la Sección Institucional del archivo de la Catedral de Cuenca (S. XII-XIV)*. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.; CARRASCO LAZARENO, M. T. y SALAMANCA LÓPEZ, M. (2008b). *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. II*. (1418-1422), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, F. A.; CARRASCO LAZARENO, M. T. y SALAMANCA LÓPEZ, M. (2012). *Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Cuenca. III*. (1434-1453), Cuenca: Seminario de Cultura Lope de Barrientos. Editorial Alfonsípolis.

CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Francisco Antonio "La biblioteca medieval de la Catedral de Cuenca. Ubicación y reconstrucción bibliográfica". *Bulletin Hispanique* 108:1 (2006), pp. 7-66.

DÍAZ IBÁÑEZ, Joaquín "El cabildo catedralicio conquense en el siglo XIII". *Anuario de estudios medievales* 27/1 (1997), pp. 315-345.

FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: *Documentos para el estudio de la música y la cultura de Castilla-La Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1811-1880)*. Cuenca: Servicio de Publicaciones de la UCLM, 2024.

FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: *Documentos para el estudio de la música y la cultura de Castilla-La Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1761-1810)*. Madrid: Editorial Alpuerto, 2022.

FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: *Documentos para el estudio de la música y la cultura de Castilla-La Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1661-1760)*. Madrid: Editorial Alpuerto, 2022.

FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: *Documentos para el estudio de la música y la cultura de Castilla-La Mancha. Actas capitulares de la Catedral de Cuenca (1498-1660)*. Madrid: Editorial Alpuerto, 2021.

FUENTE CHARFOLÉ, José Luis: "Las cartas de música en la correspondencia general de la catedral de Cuenca (1619-1697): una aproximación descriptiva al contenido". *Hispania Sacra* 71/144 (2019), pp. 547-562.

GUTIÉRREZ CORDERO, Rosario; MONTERO MUÑOZ, María Luisa: *La música en la Catedral de Sevilla a través de sus autos capitulares. Vol. I. 1599-1670*. Granada: Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2012.

JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro: *Documentario musical de la Catedral de Jaén. I. Actas Capitulares*. Granada: Centro de Documentación de Andalucía, 1998.

LÓPEZ CALO, José: *Documentario musical de la Catedral de Segovia. Vol 1. Actas Capitulares*. Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico, 1990.

LÓPEZ CALO, José: *Documentario musical de la capilla Real de Granada. Vol. I: Actas Capitulares*. Granada: Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2005.

LÓPEZ CALO, José: *La música en la Catedral de Burgos. Documentario musical Actas Capitulares* (6 vols.). Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1995.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel: "Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas". *Espacio, Tiempo y Forma,* Serie III. *Historia Medieval*, t. 11, (1998), pp. 285-306.

MONTERO GARCÍA, Josefa; GÓMEZ GONZÁLEZ, Pedro José: "Fuentes musicales en los archivos eclesiásticos a través del ejemplo del Archivo Catedral de Salamanca". *Nassarre, 27*, (2011), pp. 249-288.

RAMOS AHIJADO, Sónsoles: *Contenidos musicales en las Actas del cabildo Catedralicio de Ávila durante el magisterio de Juan Cedazo (1685-1714)*. Madrid: Cultiva Comunicación, S. L., 2009.

STEVENSON, Robert M.: *La Música en la Catedral de Sevilla 1478-1606: documentos para su estudio*. Madrid: Sociedad Española de Musicología, 1985.

SUÁREZ-PAJARES, Javier. *La música en la cathedral de Sigüenza, 1600-1750* (2 vols.). Madrid: Publicaciones del Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 1998.

TANODI, Branka M.: "Documentos históricos normas de transcripción y publicación". *Cuadernos de Historia*, N° 3, (2000), pp. 259-270.

VICENTE BAZ, Raúl: *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca (1298-1489)*. Salamanca: cabildo Catedral de Salamanca, 2009.

VICENTE BAZ, Raúl: *Los libros de actas capitulares de la Catedral de Salamanca. II (1489-1506)*. Salamanca: cabildo Catedral de Salamanca, 2016.

DE ACTIBUS CAPITULI CONTINUACIÓN (1881-1934)

Actas capitulares

AÑO DE 1881 (LIBRO 329)

1. \f. 28\ 4 de febrero de 1881

Exposición del Obrero sobre el reloj

El señor Obrero Camacho hizo constar la generosidad del relojero, señor Recuenco, quien cedía a favor de la fábrica la cantidad que viene figurando a su favor por la dirección del reloj de esta iglesia, el Ilustrísimo Cabildo acordó un voto de gracias a dicho señor, ordenando que en lo sucesivo se considera al cargo de dar cuerda al reloj de la iglesia como anejo al campanero quien percibirá en concepto de gratificación cien reales de los fondos de la fábrica y si dicho reloj pudiera con el uso necesitar alguna compostura en que tenga que intervenir el relojero se ponga en conocimiento del citado señor Recuenco quien ha atendido el estado de penuria y escasez por que atraviesa la fábrica lo arreglará de la manera más económica y conveniente.

2. \f. 28\ 4 de febrero de 1881

Exposición sobre la falta de sochantre

El señor Penitenciario hizo constar el estado lastimoso en que se halla el coro por la falta de sochantre y la necesidad de que se pusieran edictos convocando opositores para esta plaza. El Ilustrísimo Cabildo de conformidad con lo propuesto nombró a los capitulares señores Jiménez y Navarro como comisionados al efecto quienes de acuerdo con el Ilustrísimo señor Obispo y dando cuenta al Cabildo de sus gestione practiquen las necesarias para llevar a debido efecto la provisión de la citada plaza de sochantre.

3. \f. 30\ 4 de marzo de 1881

Exposición sobre un músico

También se dio cuenta de otra exposición en la que el músico \f. 30v\ de esta catedral, don Celestino de la Cruz Castillo, ausente de ella hacía bastante tiempo por enfermedad solicitaba la admisión en su antigua plaza de capilla de música de la Catedral prometiendo el más exacto cumplimiento en todos sus deberes acordándose por todos fuese admitido en el puesto que pedía.

4. \f. 30v\ 4 de marzo de 1881

Renuncia del relojero

Se dio lectura de la renuncia que hacía el relojero de la catedral, don Victoriano Recuenco, siéndole admitida.

5. \f. 31\ 4 de marzo de 1881

Comunicación del Ilustrísimo señor obispo

Por último, se leyó una comunicación del Ilustrísimo señor Obispo pidiendo al Ilustrísimo Cabildo cuantos datos pudieran hallarse referentes a San Julián, Obispo de esta diócesis y a la dedicación de esta Santa Iglesia Catedral a fin de cooperar a la publicación de un *Santoral Español* iniciada y proyectada por varios españoles eminentes, literatos y católicos. El Cabildo acordó nombrar una comisión para este objeto encargando el nombramiento a los señores Maestrescuela y Lectoral.

6. \f. 28\ 21 de marzo de 1881

Exposición del Deán sobre sochantre

El señor Deán manifestó que el objeto era dar por terminado el plazo fijado en los edictos para la admisión de opositores al beneficio de sochantre vacante en esta Catedral y tratar de lo demás actos concernientes a la provisión de dicho beneficio. Por unanimidad \f. 31v\ se dio por cerrado el plazo de admisión de opositores. El señor secretario capitular dio cuenta al Cabildo del número de opositores que se habían presentado y firmado, que eran dos, a saber don Eugenio Villanueva y Benavente presbítero beneficiado sochantre de la Catedral de Albarracín y don Manuel Blanqué y Milla, presbítero salmista de la Catedral de Teruel, cuyas testimoniales de ambos tienen leídas al Cabildo y en su vista por unanimidad se acordó al admisión de los dos opositores y para llevarlo a efecto se nombró por todos unánimemente una comisión compuesta del beneficiado organista de esta catedral, maestro de capilla y teniente de sochantre para que bajo la presidencia de los señores capitulares Giménez y Navarro dispusieran la clase, forma y modo de los ejercicios de oposición señalándose para efectuarlas la tarde del día siguiente al terminar las horas canónicas cuyo acuerdo se notificó a dichos señores vocales examinadores quienes las aceptaron de buen grado habiéndoles hecho saber que informen sobre el resultado de los ejercicios a este Ilustrísimo Cabildo para acordar lo procedente. El Ilustrísimo Cabildo dispuso también que ambos opositores entraran al coro a cantar en las horas canónicas de la mañana. […] Acordado el nombramiento de la comisión y de los jueces examinadores, así como la hora

en que había de tener lugar los ejercicios de oposición pasó una comisión del señor del Cabildo compuesta de los señores Chantre y Penitenciario a dar conocimiento al Ilustrísimo señor \f. 32\ Obispo de lo acordado por el Cabildo respecto a la oposición a la sochantría, manifestando el Prelado estar conforme en todo con lo dispuesto por el Cabildo.

7. \f. 32v\ 26 de marzo de 1881

Oficio del Ayuntamiento

El señor Deán entregó al secretario capitular un oficio que fue leído y cuyo contenido era pedir el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad al Ilustrísimo Cabildo Catedral la bandera que se custodia en esta santa iglesia y con la cual ganó a esta ciudad el Rey don Alfonso VIII a fin de llevarla a Madrid en el caso de que una comisión del municipio asista a las fiestas que se van a celebrar en la Corte para solemnizar el segundo centenario de Calderón de la Barca, terminada la lectura del indicado oficio del Ayuntamiento el Cabildo acordó que por más que le fuera sensible ver salir de la localidad aun cuando no fuera más que por unos breves días el glorioso pendón que con tanto esmero y veneración custodia en el sagrado recinto de esta Basílica por ser el estandarte que tremoló en sus manos el invicto Rey don Alfonso VIII al tomar posesión de ésta Muy Noble y Muy Leal ciudad cuando lanzó \f. 33\ de su recinto a los sectarios de la media luna sin embargo inspirándose en los sentimientos de sincera cordialidad que unen a este Ilustrísimo Cabildo con el Ilustrísimo municipio de esta ciudad accede gustoso a su petición y llegado el caso la comisión de negocios de este Cabildo gestionará y llevará a cabo las formalidades y solemnidad con que se ha de hacer la entrega que será mediante acta notarial circunstanciada y detallada del venerando objeto histórico con que se entrega y fundamentos de devolución y seguridades de su traslación sin deterioro ni menoscabo y demás que convenga. El Cabildo nombró una comisión de su seño compuesta de los señores Arcediano y Lectoral para que pasen a poner en conocimiento del Ilustrísimo señor Obispo este acuerdo y pidiesen su parecer y consentimiento y evacuado en el acto su cometido volvió la comisión y manifestó al Cabildo que el parecer de Prelado era en todo conforme con el Cabildo recomendando mucho las formalidades y diligencias legales en la entrega.

8. \f. 33\ 28 de maro de 1881

Sobre la plaza de sochantre

El secretario dio lectura de la cédula de citación ante díem y de la certificación del portero de haberlo hecho a todos los señores capitulares

residentes en esta capital. Después el señor Deán manifestó que el objeto de este Cabildo extraordinario era ver como en la cédula de citación se decía el informe de los señores jueces examinadores acerca de los ejercicios practicados por los opositores al beneficio de sochantre de esta Santa Iglesia Catedral y acordar sobre el particular lo procedente. El secretario procedió a leer el referido informe que literalmente copiado dice así: Ilustrísimo señor obispo, Deán y Cabildo. En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Cabildo nombrado a los que abajo suscriben, jueces \f. 33v\ examinadores para los ejercicios de oposición al beneficio sochantre vacante en esta Santa Iglesia Catedral, deben manifestar que estos tuvieron lugar el martes 23 en la tarde, terminadas las horas de coro en la forma siguiente. El primer ejercitante don Eugenio Villanueva, presbítero beneficiado sochantre de la iglesia de Albarracín, cantó varias antífonas de canto llano entonando los salmos con sus correspondientes tonos y después varios himnos en compás ternario y cuaternario en lo que manifestó estar bastante práctico y en instrucción en el canto llano. Después canto una calenda, gradual y tracto, ejecutando todo con acierto, terminada esta prueba cantó acompañado de la capilla de música un motete obligado de bajo que ejecutó regularmente. La voz, aunque algo quebrada y no muy llena, no tiene la extensión tan completa como la del segundo opositor, pero tiene siempre la misma fuerza. En el canto llano estuvo el primer ejercitante a mayor altura que el segundo. El segundo opositor, don Manuel Blanquer, presbítero sochantre de la santa iglesia de Teruel, tuvo el mismo ejercicio de prueba que el primero, en el canto llano estuvo poco acertado debido sin duda a la falta de vista y parte de ofuscación no debiendo suponérsele falta de conocimientos puesto que anteriormente había manifestado tenerlos. El motete lo cantó con acierto y maestría, buen estilo y voz llena, estando en éste a mayor altura que el primero. La voz aunque no tiene el lleno tan continuo como la del primero es bastante buena y educada regularmente y su extensión es más completa que la del primer opositor. Los jueces examinadores creen conveniente decir al Ilustrísimo Cabildo que los dos señores opositores serían muy útiles y son casi necesarios en esta santa iglesia por la falta de voces que hay y por lo muy difícil que ha de ser en adelante encontrar voces de coro. todo lo cual ponen en su conocimiento para los efectos consiguiente. Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años. Cuenca 24 de febrero de 1881. Anastasio Muñoz, beneficiado organista; Tomás Guerrero; Cecilio Palomo. Ilustrísimo señor obispo, Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de Cuenca.

Leído el dictamen que precede el Ilustrísimo Cabildo por unanimidad lo aprobó en todas sus partes tal y conforme lo han consignado los señores jueces autorizando al señor secretario capitular para que libre cuando por alguno de los interesados se le pida certificación de aprobación

de sus ejercicios pues así de consuno con los jueces \f. 34\ lo califican. Después se dio lectura de las testimoniales de ambos opositores y no viendo en ellas nada que no sea altamente recomendable y encontrándoles con las firmas y sellos al parecer auténticos de sus respectivos Prelados el Ilustrísimo Cabildo las admitió, respetó y estimo en lo que estos se merecen. En vista pues de todo esto y consultada la real orden de 16 de mayo de 1852, art. 6º que trata sobre la provisión de beneficios de oficio el Ilustrísimo Cabildo por unanimidad acordó pasar al Ilustrísimo señor Obispo las testimoniales de los opositores, el dictamen de los jueces examinadores y la conformidad unánime y aprobación del Cabildo para que el Prelado obre conforme proceda para la provisión del referido beneficio de sochantre. El Ilustrísimo Cabildo oyó con satisfacción suma de labios del señor Deán que el Ilustrísimo señor Obispo estaba dispuesto a traer cuanto pudiese para que viniese a prestar sus servicios de cantor a esta santa iglesia, el opositor que no fuera agraciado con el beneficio por lo que el Cabildo daba un voto de gracias al Prelado y manifestó estar dispuesto a hacer los sacrificios que su situación económica le permitiese a fin de realizar y llevar a cabo este pensamiento de su ilustrísima atendida la falta de voces que hay en la capilla como en su informe dicen los señores jueces. 5226

9. \f. 34v\ 8 de abril de 1881

Propuesta del señor presidente

Acto continuo el señor Presidente propuso que a fin de solemnizar las funciones de Semana Santa convendría aumentar la capilla dos instrumentos cuya proposición fue admitida por unanimidad. Después se dio lectura a las tablas formadas por el señor maestro de ceremonias para la asistencia de los prebendados y beneficiados a nuestro Ilustrísimo Prelado en los pontificales en los oficios de la próxima Semana Santa y la formada por el maestro de capilla sobre las Lamentaciones, acordando su aprobación y que se fijen en la antesacristía como es costumbre

10. \f. 34v\ 8 de abril de 1881

Comunicado del obispo

Por último, se leyó un comunicado al Cabildo del Ilustrísimo señor Obispo en el que transcribía otro del Ayuntamiento de esta ciudad invitando al Ilustrísimo señor Obispo y Cabildo para que se celebraran unas solemnes honras fúnebres en esta Santa Iglesia Catedral el 25 de mayo próximo, día en que se celebra el segundo centenario del ilustre literato don Pedro Calderón de la Barca. El Cabildo acordó nombrar una comisión y nombró a los

señores capitulares que componen la de negocios para que pasen a tratar del asunto con el Ilustrísimo señor Obispo y acuerden lo conveniente.

11. \f. 36\ 6 de mayo de 1881

Exposición del señor deán

Acto continuo el señor Deán manifestó que notándose en el coro una carencia absoluta de voces, y ésta no por uno sino por muchos días y hasta por meses, lo que ocasionaba detrimento notable en el culto y esto por escusarse los cantores por enfermos y no obstante estas faltas la fábrica pagaba por completa toda la asignación sin que los enfermos levantase ni por sí no por sustitutos sus correspondientes cargos, en vista de esto dijo y expuso al Cabildo que era de parecer se nombrase una comisión para que reglamentase este asunto de tal suerte que sin desatender a las necesidades de los enfermos que por sus buenos servicios prestados a la iglesia lo mereciesen se viere el modo de sustituirlos sin grabar la fábrica. Se aprobó por unanimidad el pensamiento y propuestos por el señor Presidente para formar la supra dicha comisión los señores Maestrescuela, Doctoral Soria, Camacho y Magistral fueron aceptados y constituida la comisión en esta forma.

12. \f. 36v\ 14 de mayo de 1881

Exposición del señor deán

El señor Deán manifestó que el objeto era resolver definitivamente el asunto referente a las honras en el centenario de Calderón de la Barca pedidas por el Ilustrísimo Ayuntamiento y cuyo asunto quedó pendiente en el Cabildo anterior. El Cabildo acordó se celebrasen dichas honras fúnebres en el día 25 del presente mes que es el segundo centenario del fallecimiento del ilustre literato don Pedro Calderón de la Barca, contribuyendo el Ayuntamiento con el coste de la cera por estado precario en que se encuentra la iglesia Catedral y prestándose el Ilustrísimo Cabildo a lo demás.

13. \f. 36v\ 18 de mayo de 1881

Acto de entrega del pendón de Alfonso VIII

En el día 18 de mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular de la Santa Iglesia Catedral Basílica los señores capitulares siguientes: señor Arcipreste, como Presidente accidental del Ilustrísimo Cabildo por ausencia del señor deán; señor Camacho como Obrero; señores Penitenciario y Navarro como comisionados de negocios y el señor

Lectoral como secretario capitular todos en representación del Ilustrísimo Cabildo y el señor alcalde de esta ciudad y el secretario del Ayuntamiento representa al Ilustrísimo municipio, el señor alcalde manifestó venía a entregarse de la bandera con que el Rey don Alfonso VIII ganó esta ciudad y que se conserva en la iglesia Catedral con el fin de asistir con objeto tan venerando una comisión del Ayuntamiento a las fiestas del segundo centenario del fallecimiento del Ilustrísimo literato don Pedro Calderón de la Barca, han de tener lugar en Madrid cuya petición ya había formulado el municipio al Cabildo Catedral un oficio que preventivamente le dirigió. Los señores capitulares presentes se enteraron y dieron lectura a los señores alcalde y secretario del acuerdo del Cabildo sobre el particular en el extraordinario celebrado el día 26 de marzo del presente año para tratar única y exclusivamente \f. 37\ este asunto. Vistas las formalidades acordadas en aquel Cabildo y recomendadas por el Prelado se procedió a cumplimentarlas unánimemente por ambas partes. Se llamó y compareció el notario eclesiástico don Jesús Contreras y en papel del sello correspondiente se levantó acta notarial en debida forma la que original quedó en poder del Cabildo a los efectos correspondientes. El señor canónigo Obrero tomó después la bandera y a presencia de todos los arriba mencionados dijo dirigiéndose al señor alcalde "os entrego la bandera con que el Rey don Alfonso VIII conquistó esta ciudad de Cuenca para que con ella el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad asista en Madrid a las solemnes fiestas del centenario de Calderón de la Barca ¿juráis devolverla al Ilustrísimo Cabildo en este mismo sitio terminado que sea el objeto para que se os entregó?" y el señor alcalde contestó "sí juro". Acto continuo tomó la bandera y la depositó en una caja de muy buenas condiciones para ser conducida con la decencia correspondiente a tan insigne trofeo que fue también una de las condiciones acordadas con el citado Cabildo.

14. \f. 37v\ 15 de junio de 1881

Exposición del señor Deán sobre una plaza de infante de coro

El señor Deán manifestó que el objeto de este Cabildo extraordinario era tratar sobre la manera y forma de proveer una plaza de infante de coro en el Colegio de San José pues uno de dichos infantes el mayor debía salir ya del Colegio por haber \f. 40\ cumplido la edad en que se pierde la voz como ya viene sucediendo. El Ilustrísimo Cabildo en vista de lo manifestado por el señor Deán acordó comisionar al protector de dicho colegio, señor Doctoral, para que procediese a anunciar la vacante por medio de edicto en el Boletín Eclesiástico según se acostumbra y viene haciéndose en todos casos u que con claridad se especifiquen en él las condiciones que deben reunir los candidatos.

15. \f. 40\ 15 de junio de 1881

Diligencia de devolución

En la sala capitular de la Santa Iglesia Catedral estando reunidos el día quince de junio del ochocientos ochenta y uno por la tarde el señor Deán, el señor Obrero don Francisco Camacho, el señor comisionado de negocios Penitenciario don Cándido Ortiz y el secretario capitular Lectoral don Ramón Torrijos se presentaron el señor alcalde de esta ciudad acompañado del señor secretario del Ayuntamiento a devolver la bandera con que el Rey don Alfonso VIII conquistó esta ciudad la cual se custodia en esta Santa Iglesia Catedral y cuya bandera le fue entregada al Excelentísimo Ayuntamiento por este Ilustrísimo Cabildo el 18 de mayo último con esta fecha a efectos que allí se expresan; el señor alcalde tomó la bandera y la puso en manos del señor Obrero diciendo "os entrego la bandera con que el Rey don Alfonso VIII conquistó esta ciudad de Cuenca y que vos me entregasteis el 18 de mayo último y con este cumplo el juramento que hice de devolverla". El señor Obrero la recibió y fue depositada en el sitio de costumbre extendiéndose un acta de esta devolución firmada por los señores arriba mencionados, la bandera había sido devuelta con una funda nueva de terciopelo carmesí con flecos dorados en su parte superior e inferior y un cordón con dos borlas de oro y un pasador en la parte superior además, así como lo anterior fue costeado también por el Ayuntamiento una caja cubierta en su parte inferior de veludillo azul celeste para custodiar la bandera por lo que el señor Deán dio en nombre del Ilustrísimo Cabildo al señor \f. 40v\ alcalde y en su persona al Ayuntamiento las más expresivas gracias.

16. \f. 41\ 1 de julio de 1881

Provisión de una beca de infante de coro

El señor secretario dio lectura de las actas del Cabildo espiritual último y extraordinarios siguientes siendo todos aprobados por unanimidad. Se discutió sobre el acta que trata de la provisión de la plaza de infantito de coro, quedando aplazada la discusión para después.

17. \f. 41\ 1 de julio de 1881

Acuerdos sobre el culto

Se acordó unánimemente por el Cabildo que en las enfermedades de los dependientes estos pongan a su costa sustitutos que sean de la aprobación del Cabildo y que levanten sus cargas. Si la enfermedad fuese por algún tiempo y si ellos no los ponen los pondrá el Cabildo a costa de los

enfermos el número de días de enfermedad que puede dispensarse sin poner sustituto queda a la prudencia o discreción del señor Presidente atendidas las circunstancias del dependiente enfermo.

18. \f. 42v\ 14 de julio de 1881

Elección de un infante de coro

Después se entró a tratar del objeto del presente Cabildo que era según la cédula de citación elegir un infante de coro pues había expirado el plazo fijado en el edicto inserto en el Boletín Eclesiástico de la Diócesis. El Presidente manifestó procedía lo primero el nombramiento de jueces y por unanimidad el Cabildo nombró jueces peritos a los señores beneficiados organista y maestro de capilla, quienes entraron en la sala capitular y aceptaron dicho cargo. Acto continuo entraron siete niños ya dispuestos y a presencia del Cabildo los señores jueces les hicieron practicar ciertos ejercicios de canto para apreciar el timbre y extensión de la voz de cada uno de ellos, repitieron varias veces estos ejercicios hasta que los jueces y el Cabildo adquirieron un perfecto conocimiento de cada uno de los niños y después se retiraron estos y sus jueces ilustraron con su dictamen, observaciones sobre cada uno de los niños al Ilustrísimo Cabildo a fin de que éste procediese en la elección con perfecto conocimiento de todo. El Ilustrísimo Cabildo dio un voto de gracias a los señores jueces y ordenó se retirasen puesto que había terminado su misión, como en efecto así lo hicieron. Antes de proceder a la elección el señor protector del Colegio de San José, Doctoral don José Guarch, manifestó al Cabildo que, no obstante haberse hecho la convocatoria para un solo infante en el edicto los fondos de dicho Colegio permitían la entrada de dos, si el Cabildo así lo acordaba. El señor Navarro dijo que no era procedente y que su voto era que se fijasen nuevos edictos puesto que de lo contrario era faltar a la ley y a las costumbres. El señor Penitenciario sostuvo que el Cabildo no faltaba a ley alguna al acordar la admisión de los dos infantes propuestos por el señor doctora. Se acordó por todos los señores capitulares excepto el señor Navarro el proceder a la elección de dos infantes. El señor Navarro pidió la votación secreta en la elección y se acordó fuese pública, los señores Diaz y la Rica salieron del Cabildo sin dejar sus votos y el señor Penitenciario que también se salió dejó uno de sus votos al señor Deán y el otro al señor arcipreste. Se procedió a la votación apuntando los votos el señor secretario y resultaron \f. 43\ por mayoría lo niños siguientes: 1º Rafael García Moreno, de diez años de edad e hijo legítimo de [blanco]; 2º Andrés Ramírez, de ocho años de edad, natural de Belmonte e hijo legítimo de [blanco]. El señor Navarro sólo emitió su voto consecuente con su parecer y dictamen de que sólo

fuese elegido un infante. Fueron pues proclamados por el Presidente los dos niños agraciados infantes de coro de esta Catedral y se dio al señor Doctoral el encargo de notificarlo así a los interesados como protector de dicho colegio, advirtiéndoles que presenten para su ingreso la partida de bautismo, certificación facultativa de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa y otra del señor cura de su buena conducta.

19. \f. 43\ 14 de julio de 1881

Agradecimiento del Obispo al cabildo

Por último, se leyó otra comunicación del Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, residente en Madrid en la que daba las gracias a este \f. 43v\ Cabildo por el telegrama de felicitación que le había dirigido por su merecido ascenso a la dignidad de Patriarca de las Indias.

20. \f. 43v\ 19 de julio de 1881

Toma de posesión del sochantre

El señor Deán declaró abierto este Cabildo extraordinario para el objeto que en la cédula se expresa, la cual leída por el señor secretario capitular decía que era para dar posesión al presbítero don Eugenio Villanueva del beneficio de sochantre con que había sido agraciado en esta Santa Iglesia Catedral, si en ello el Cabildo no veía inconveniente alguno. Se leyó el certificado del portero de haber citado al tenor de la cédula a todos los señores capitulares residentes en la capital y del que resulta que el señor Diaz escusado por enfermo remitía su voto al señor arcipreste. Acto seguido el señor capitular dio lectura del título de colación de dicho beneficio de sochantre del referido señor Villanueva y del mandamiento del muy ilustre señor Gobernador Eclesiástico señor provisor de este obispado al señor Presidente del Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral para que al indicado don Eugenio Villanueva se le dé posesión de dicho beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por resignación de su último poseedor, don Apolinar Giménez. El Ilustrísimo Cabildo en vista de los anteriores títulos y mandamiento hallándolos auténticos y no teniendo nada que oponer a ello acordó darle la referida posesión. Al efecto el secretario capitular pasó a la sacristía de la Catedral donde se encontraba el indicado don Eugenio Villanueva, vestido de sobrepelliz, y le tomé juramento que está presto de guardar fielmente las constituciones, prácticas y loables costumbres de esta santa iglesia y cargas anejas a su beneficio, después dicho señor secretario y señor Villanueva, acompañados de don Simeón del Castillo, beneficiado más antiguo de esta santa iglesia, del maestro de ceremonias

y de los testigos, Juan Antonio Morón, Lucio Antón y Mariano Cotillas se dirigieron a la capilla mayor y después de haber orado al Santísimo, pasaron al coro del señor Deán sin que por nadie se pusiese obstáculo de ningún género y después dejó su nombre en pitancería a os debidos efectos.

21. \f. 44v\ 5 de agosto de 1881

Pregunta del señor Giménez sobre instrumentos

El señor Deán dio satisfacción a una pregunta del señor Jiménez sobre algunos instrumentos musicales comprados de los fondos de la memoria del señor Pacheco diciendo que estos quedaban como propiedad del Colegio de San José pues con ese fin se habían comprado

22. \f. 44v\ 5 de agosto de 1881

Notificación del Deán sobre un salmista

El señor Deán manifestó al Cabildo que el salmista don Bonifacio Pradas no había asistido a coro a desempeñar su cargo desde el mes de enero por enfermedad y no obstante haberle pasado recado para que se presentara a desempeñarlo o nombrase sustituto no había hecho ni lo uno ni lo otro limitándose a contestar quedaba enterado y que esto había sucedido hacía quince días. El señor Deán dijo lo ponía en conocimiento del Cabildo para que resolviese. Puesta a votación la cuestión por mayoría se acordó pasar \f. 45\ un recado al referido Pradas de parte del Ilustrísimo Cabildo para que si en el plazo de veinticuatro horas no se presentaba personalmente a desempeñar su cargo quedaba ipso facto destituido cuyo recado se notificó al portero para que éste lo hiciese al interesado

23. \f. 45\ 9 de agosto de 1881

Oficio del rector del Colegio de San José

Se procedió a la lectura de un oficio del señor rector del Colegio de San José de que ha participaba al Ilustrísimo Cabildo haberse fugado del establecimiento el colegial Juan de Dios Garrote y haber cumplido el tiempo reglamentarios Manuel Gregorio Ribelles. El Ilustrísimo Cabildo acordó que no se permitiera la entrada al primero en el caso de solicitarla por ser reincidente en la indicada falta y decir a la familia del segundo que podía retirarlo del establecimiento. Así mismo se determinó que para cubrir estas dos vacantes o se procediese a publicar nuevos edictos si no que fuesen agraciados con dichas plazas dos niños de los aprobados

en el reciente concurso recayendo en virtud de dicho acuerdo la elección en Benito Lázaro Ramírez, natural de Cuenca, y Esteban Navalón, natural de Zarzuela.

24. \f. 45v\ 1 de septiembre de 1881

Protesta del señor Giménez

El señor Jiménez pidió que se consignase su protesta contra el Cabildo ordinario último en aquella parte que se refiere a la adquisición de instrumentos para el de San José y acerca del abuso que venía cometiendo el muy ilustre señor Deán de revestirse en la sacristía, reservándose le uso de la palabra para otra ocasión.

25. \f. 46\ 16 de septiembre de 1881

Comunicación del ayuntamiento

Se dio lectura de una comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por la que invitaba al Ilustrísimo Cabildo a que concurriese en la mañana del día 21 del actual al acto de colocar las lápidas con la nueva denominación de la calle de Alfonso VIII (antes de la Correduría) y en su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó la concurrencia a dicho acto de la comisión de costumbre, compuesta de los señores capitulares que se hallen en turno.

26. \f. 46\ 16 de septiembre de 1881

Exposición del salmista Juan Villar

También se vio una exposición del salmista de esta santa iglesia don Juan Villar pidiendo licencia para ausentarse por algunos días para tomar baños; y el Ilustrísimo Cabildo se la concedió por quince días dando noticia al señor Presidente de aquel que principie a usarla.

27. \f. 46v\ 7 de octubre de 1881

Manifestación del señor Giménez

El señor Giménez manifestó que en el asunto de los instrumentos comprados por el señor Deán para uso del Colegio de San José quería constase su protesta que el señor Deán se extralimita al hacer uso de algunos fondos en la compra de aquellos instrumentos sin dar cuenta al Cabildo y que se reserva hacer uso de su derecho en esta cuestión para cuando lo creyese conveniente.

28. \f. 46v\ 7 de octubre de 1881

Manifestación del señor Hernández

El señor Hernández manifestó al señor Presidente la necesidad de que llamase la atención del beneficiado sochantre sobre las pausas que en el canto debe hacerse en los actensios de los salmos ofreciendo el señor Presidente cumplir esta indicación del señor Hernández.

29. \f. 47v\ 4 de noviembre de 1881

Manifestación del señor presidente

El señor Presidente manifestó que en la capilla de música se venían notando faltas de consideración bajo el pretexto de que no asistía el contralto por cuya causa el organista dejaba de tocar el órgano en los días de capilla. El señor Lectoral manifestó que el motivo de no asistir todos los días de capilla el contralto era por no creerse debidamente retribuido al hacer extensiva su obligación a todas las asistencias de la capilla. El Cabildo acordó que el referido contralto presentase una exposición fajando en ella los honorarios que pide y obligaciones a que se sujeta. Respecto al organista el Cabildo acordó no considerar justa excusa para dejar de tocar el órgano la no asistencia del contralto.

30. \f. 47v\ 4 de noviembre de 1881

Manifestación del señor Maestrescuela

El señor Maestrescuela pedía para el maestro de capilla convaleciente de una larga y penosa enfermedad, enfermería abierta. El Ilustrísimo Cabildo la concedió por un mes advirtiendo al referido maestro de capilla que hiciese por escrito la exposición.

31. \f. 47v\ 4 de noviembre de 1881

Exposición del señor lectoral

El señor Lectoral expuso a la consideración del Cabildo la falta de la cabeza del niño de piedra que está a los pies de la estatua que hay a la izquierda de la entrada de la puerta de arriba de la catedral, cuya estatua representa un Obispo tendido cuya falta de la cabeza hace que sea un ridículo el referido niño y produce mala impresión por estar a la vista de todos los que entran por dicha puerta.

32. \f. 47v\ 4 de noviembre de 1881

Exposición del señor Doctoral

El señor Doctoral solicitó que no se apresure demasiado por los señores capitulares el canto del coro y el recitado de las horas canónicas.

33. \f. 50v\ 2 de diciembre de 1881

Licencia al maestro de capilla

Así mismo se concedió al maestro de capilla don Tomás Guerrero otro mes de licencia de enfermería abierta en vista de una exposición elevada al Ilustrísimo Cabildo.

34. \f. 51v\ 22 de diciembre de 1881

Dictamen de la comisión de funerales de capitulares y beneficiados

[…] Una vez fallecido el señor capitular o beneficiado se pondrá en conocimiento del señor Deán la defunción y el Ilustrísimo Cabildo acordará el entierro y conducción del cadáver a la iglesia y cementerio al tenor de lo que permiten las leyes civiles vigentes y ritual romano de conformidad con el dictamen del señor maestro de ceremonias; si el entierro es por la mañana será la procesión concluidas las horas matutinas y la misa del día y se hará lo mismo que se ha dicho antes sin más diferencia que luego que esté el cadáver en la iglesia se comenzará la misa ut in die obitus y acabada el oficio de sepultura, como se ha dicho ya, dejando los tres nocturnos para aquella misma tarde, así como la misa cuando el entierro es por la tarde se deja para el día siguiente, no impedido después de las horas del coro \f. 52v\ matutino. Segundo hará también el Ilustrísimo Cabildo a cada uno de los prebendados las horas acostumbradas procurando que sean el día tercero de la deposición o de la de su muerte y consistan en los tres nocturnos de difuntos que se cantarán el día anterior por la tarde y la misa solemne después de los oficios y la del día tercero. También hará el Ilustrísimo Cabildo las honras de la familia que aquí se llaman de parte, pero esto se entenderá si la parte las pide y son lo mismo que las anteriores. tercera. Estas tres funciones son de primera clase siendo el finado capitular por lo que se harán con la solemnidad posible asistiendo toda la capilla de música y tocándose el órgano como lo previene el ceremonial hasta el responso final. Si el finado es solo beneficiado son de segunda clase, pero se cantarán también los tres nocturnos y se tocará la música y el órgano al menos en el Parce mihi Domine y secuencia Dies illae. Cuarta, el oficio y decir la misa en las tres funciones es obligación por rigurosos turnos de los señores dignidades y los de su clase, canónigos en la suya y el canónigo más moderno en las defunciones de beneficia-

dos por lo que éste no tendrá turno en la suya. El señor Deán lo aceptó gustoso en los primeros. Los señores que ofician las misas de exequias, así como los músicos y salmistas y todos los demás dependientes de la Catedral por todo lo que hacen y deben hacer en ellos no tienen derecho a emolumento alguno por lo que cada uno desempeñará su cargo gratuitamente. Sexta, las velas y hachas y toda la cera que se gaste dentro de la iglesia Catedral en los días de entierro y honras son de cargo de la misma fábrica por lo que la familia del finado sólo pagará la cera que quieran gastar en su casa en el entierro y las honras, y las hachas que pidan a las hermandades llamando a los acogidos de beneficencia. También es de cargo de la familia del finado toda la cera que se gasta en la iglesia en las honras que se llaman de la parte, porque se hacen a petición suya, pero nada tendrán \f. 53\ que dar para ministros y dependientes. Pagarán también los herederos a la fábrica cuarenta pesetas si la iglesia ha puesto las vestiduras sagradas de su mortaja que siempre deben ser decentes. Séptima, quedan suprimidos los doscientos cuarenta reales que la Santa Iglesia Catedral ha venido cobrando hasta aquí por añal puesto que no se ha hecho ni se hace como también los veinticuatro reales por el nicho por no estar a su cargo reparar el camposanto. Para la reparación y conservación de éste, así como su custodia y decencia pudiera si pareciese al Ilustrísimo Cabildo tener un fondo aplicando a este objeto lo que cada particular o prebendado paga por el derecho que se llama de capa o lo que sea más conveniente. Octava, el campanero tiene igual obligación de dar los toques acostumbrados sin cobrar por este derecho ni emolumento alguno porque es cargo de su oficio. Al fallecimiento de un capitular previo aviso y licencia del señor Deán o Presidente dará los tres dobles acostumbrados con las dos campanas mayores sea o no la hora intempestiva si el difunto es beneficiado hará los dobles con la campana segunda y el esquilón que mira a la Plaza y nunca después de anochecer ni antes de la salida del sol; en los días de entierro y honras por lo menos doblará media hora antes de comenzar la función. Novena, para el responso acostumbrado de los nueve días también dará un doble previo aviso del coro, el cual se comenzará el mimo día de las honras del Ilustrísimo Cabildo y se cantará siempre después de completas. Décima, luego que un capitular fallece el Ilustrísimo Cabildo nombrará una comisión de dos capitulares si tal es el fallecido y de un capitular y un beneficiado si fuese de estos, la cual tendrá obligación de recibir el duelo en la casa mortuoria presidirlo en la iglesia y acompañar el cadáver hasta el camposanto rezando allí un respondo cada uno con los asistentes colocado que sea en el nicho. Esta misma comisión queda encargada de presentar al Ilustrísimo Cabildo \f. 53v\ pasados quince días después del fallecimiento un cuadrante firmado por todos los señores prebendados certificando haber celebrado y aplica-

do por el difunto tres misas rezadas. El prebendado que no hubiera hecho pagará tres pesetas por cada una de las tres misas que mandará decir el Cabildo. Mejor sería aún si se abriese un libro en secretaría donde constase todo esto. Undécima, las nueve misas de salud continuarán diciéndose como hasta aquí cuando el prebendado sea administrado, pero con el fin de que se digan antes y de ser menos gravosa la carga, se celebrarán tres cada día por los señores capitulares que estén en turno y si fuese beneficiado por tres de estos. Duodécima, si al Ilustrísimo Cabildo parece bien al concluir el entierro como las honras decir por el preste un responso rezado para despedir el duelo irá la procesión con la cruz alzada cantando el De profundis a su sala capitular y allí se cantará por la música un respondo general con la oración y absolución por el preste y con esto se da por terminado.

Primeramente, el Ilustrísimo Cabildo aceptó el dictamen de la comisión en conjunto y después se fueron leyendo las bases por separado para que los señores capitulares hiciesen si lo tenían a bien alguna observación sobre la primera base el Cabildo convino en que el párroco de Santiago no debe entenderse relevado de su obligación parroquial por este acuerdo y disposición del cabildo; así es que es cuando hay necesidad de que salga el santo viático llueve o es de noche o media alguna otra causa por la que el Cabildo no asiste y por lo tanto no es administrado por algún señor capitular en estos casos lo administrará el párroco de Santiago.

Sobre las bases segunda y tercera se convino en que en vez de los tres nocturnos que dice la comisión en su dictamen sea sólo un nocturno el que se ha de cantar en los oficios, pero éste con toda la solemnidad que expresa el dictamen. Si un señor capitular muere fuera de la capital serán dos las honras que se celebren en sufragio de \f. 54\ su alma, las del Cabildo y las llamadas de familia con la misma solemnidad que las de lo que mueren en la capital.

A las bases cuarta y quinta no se hizo observación alguna.

Sobre la sexta se convino en que los capitulares habían de tener doble número de hachas que los beneficiados y que la familia del finado no pague la cera ni aun en las honras de familia, sino que la costee la fábrica.

Las demás bases restantes fueron aprobadas sin observación alguna declarando el Ilustrísimo Cabildo que por nadie se alegase derecho alguno para tomar nada del cadáver declarando abolida toda práctica en contrario, sólo la familia del finado o la persona por ella delegada podrá tomar lo que le plazca será obligación del sacristán amortajar al cadáver las vestiduras sacerdotales sin que por este acto pueda exigir nada ni alegar derechos para tomar las hebillas ni otra prenda del cadáver.

Aprobado el dictamen con las observaciones anteriores que deben considerarse como parte integrante de aquel, el Ilustrísimo Cabildo acordó que pasase a la aprobación del Prelado, en su consecuencia se sacará una copia del dictamen con las supradichas observaciones para el efecto indicado

35. \f. 54v\ 22 de diciembre de 1881

Exposición del contralto

Después se dio cuenta de otra exposición del contralto de esta catedral, señor Zavala, en la que pide el sueldo de mil quinientos reales por sus servicios como contralto en la capilla de música con la obligación de asistir a todas las primeras y segundas clases, domingos y demás funciones a que asista la capilla o parte de ella. El Ilustrísimo Cabildo acordó concederle la asignación de mil reales anuales no pudiendo acceder a los mil quinientos pedidos por la pobreza de la fábrica quedando el referido contralto sujeto a las obligaciones arriba indicadas y relevándole de la obligación de asistir a las misas de \f. 55\ renovación, misas de la Virgen y Salves de la tarde en los sábados durante el curso, debiendo asistir a ellas también fuera del curso.

AÑO DE 1882 (LIBRO 329)

36. \f. 57\ 13 de enero de 1882

Comisario de música

El señor Hernández preguntó cuáles son sus atribuciones como comisario de música cuya pregunta fue satisfecha manifestándosele que aquella son velar por todo lo que tenga relación con la música y especialmente el archivo, y se acordó considerarle como presente en el coro durante las horas que esté ocupado en la formación o rectificación del inventario de los papeles de música. Para la copia de los que de estos sean necesarios, propuso el muy ilustre señor Presidente a Celestino de la Cruz y el Ilustrísimo Cabildo accediendo a sus deseos acordó de conformidad con lo propuesto encomendar \f. 57v\ dicho trabajo al mencionado Celestino de la Cruz

37. \f. 59v\ 3 de febrero de 1882

Exposición del señor maestro de coro

Seguidamente se dio lectura de una exposición del señor maestro de coro don Manuel Ibarrola en la que manifiesta que por obediencia a las

autoridades y compañerismo ha venido supliendo las ausencias del maestro de ceremonias en el atril del coro por indicación de los señores presidentes pero como algunos beneficiados han querido traducir estos actos por una obligación y con carga aneja a su prebenda pide se deslinden claramente sus obligaciones que cree no son otras que las que expresa el edicto, en cuya virtud fue agraciado bajo \f. 60\ el título de maestro de coro. el Ilustrísimo Cabildo después de ver el edicto indicado y el reglamento de señores beneficiados acordó que para lo sucesivo y a fin de evitar cuestiones enojosas al ausentarse algún señor beneficiado de oficio, deberá designar sustituto, de cuya designación deberá dar cuenta al Ilustrísimo Cabildo al pedir licencia para ausentarse, cuyo permiso y licencia deben pedir también los señores beneficiados de gracia al tenor de lo dispuesto en el reglamento de cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos el cual en el artículo sobre residencia y asistencia dice así: "Los beneficiados serán obligados a la residencia continua en esta ciudad y la asistencia diaria al coro por mañana y tarde con sujeción a pitancería como lo están los prebendados y no podrán ausentarse sin licencia del Cabildo ni por más tiempo que el que éste designe, así como no disfrutarán de la enfermería sin conocimiento y anuencia del mismo Cabildo." Pero que en el caso presente y mientras dure la ausencia del maestro de ceremonias, que se ha visto obligado a marchar de repente por una desgracia de familia, que el señor maestro de coro, registre previamente los libros y que en los maitines asista al atril señalando las lecciones por ser todos estos oficios compatibles con su oficio peculiar y propio; pero que no existiendo esta compatibilidad en vísperas y laudes por tener que señalar las antífonas en el facistol, que los señores beneficiados, en vez de ocupar las sillas en los ángulos del coro mientras que el preste canta las oraciones de vísperas y laudes, se aproximen a éste y permaneciendo de pie a su lado ejerzan su oficio de capellanes asistentes señalando las oraciones y acompañando al preste. El señor García Camacho manifestó su deseo de que constase su parecer en contra diciendo: que está conforme con todo lo propuesto por e muy ilustres señor Deán con la sola diferencia de que este acuerdo deba tener aplicación desde luego comprendiendo el caso presente, que se refiere a la sustitución del maestro de ceremonias, sobre el que se discute \f. 60v\ porque en su opinión, una vez reconocida la no obligación de los beneficiados de gracia de levantar graciosamente las cargas de los de su oficio, no lo están en ningún tiempo y en este sentido emitió su voto. Los señores Arcipreste (por sí y por el señor Díaz) y Rivera y Jiménez se reservaron el derecho de emitir su voto por escrito, lo que verificaron, presentando el voto particular que sigue: "Los que suscriben dicen, que su voto a la exposición del maestro de coro don Manuel Ibarrola fechas

tres del corriente, es que debe sustituir al maestro de ceremonias en el registro y señalamiento de las oraciones del preste en vísperas y laudes y no imponer esta obligación a los beneficiados de gracia. Siempre se ha hecho así en esta santa iglesia como lo atestiguan los señores prebendados más antiguos y salmistas, y lo más justo es que sustituya al maestro de coro en el facistol el salmista más antiguo, como lo viene haciendo en sus ausencias, que no imponer esta nueva carga a los beneficiados de gracia. Además, han llegado a saber los firmantes que el señor Ibarrola, cuando el señor Alcázar, maestro de ceremonias. Ha estado ausente le ha sustituido en el coro por ser su obligación y no por compañerismo y amistad, de lo que es buena prueba que cuando el señor Alcázar ha excedido sus recles, además de la tercera parte se le han descontado tres reales diarios que se repartían entre el sacristán mayor por hacer sus veces en la capilla mayor y entre el señor Ibarrola por suplirle en registrar y señalar las oraciones en el coro, lo que éste no hubiera aceptado si lo hubiera hecho por compañerismo y amistad. El Arcipreste por sí y canónigo Díaz. Antonio de la Peña. Camilo Rivera. Maximino Giménez."

38. \f. 64\ 10 de abril de 1882

Manifestación del señor deán

Reunido en este día el Ilustrísimo Cabildo en la sacristía, después del rezo de completas, el muy ilustre señor Deán manifestó que en dicho día se le había presentado el señor beneficiado maestro de coro entregándole la llave de la habitación en que están los libros cantorales encargados a su custodia y que se ausentaba en uso de sus recles aceptando la responsabilidad de la vacante de su servicio sin nombrar sustituto durante su ausencia; en vista de lo cual procedía que el Ilustrísimo Cabildo acordase lo que estimare conveniente. Al efecto acordó la Ilustrísima Corporación que el señor Deán designara al presente la persona que debe sustituir al señor maestro de coro hasta que en el próximo Cabildo se tome un acuerdo sore la responsabilidad aneja a dicha ausencia.

39. \f. 64v\ 14 de abril de 1882

Cédula de citación sobre el maestro de coro

Leída la cédula de citación el muy ilustre señor Deán hizo presente que, relacionándose directamente con las necesidades del culto en esta santa iglesia la ausencia del señor maestro de coro de que se hace mención en el acta capitular anterior y la falta que dicha ausencia supone procedía que el Ilustrísimo Cabildo acordase lo que en su juicio creyera conveniente sobre una y otra.

Al efecto la Ilustrísima Corporación acordó su conformidad con el nombramiento hecho por el muy ilustre señor Deán para sustituir la ausencia del referido señor maestro de coro en los oficios más urgentes de su cargo y en orden a la falta \f. 65\ cometida por el mismo que se le descuente la tercera parte de su asignación en los días de su ausencia, aplicándola para el pago de los servicios que preste su sustituto, y lo restante a la fábrica de esta santa iglesia, apercibiendo a dicho señor en su día de esta disposición tomada por el Ilustrísimo Cabildo para los efectos consiguientes con especialidad en el caso de que reiterase dicha falta. Surgiendo con motivo de este acuerdo la discusión acerca de la responsabilidad que incumbe a los señores beneficiados y muy en especial a los de oficio en sus ausencias el Ilustrísimo Cabildo acordó reiterar su conformidad con el acuerdo tomado en la sesión capitular de tres de febrero próximo pasado dejando no obstante someterlo en su día a la superior sanción del Excelentísimo Prelado recientemente preconizado de esta diócesis. El señor Lectoral emitió su voto particular diciendo que por su parte no daba su conformidad al referido acuerdo por considerarlo contrario a la práctica constante de esta santa iglesia y que en su consecuencia opinaba y pedía que a los señores beneficiados en general se les considere en perfecto derecho para ausentarse en uso de sus recles, previo aviso al Ilustrísimo Cabildo y que a los señores beneficiados de oficio además de este derecho no se les considere obligados en recles y enfermedades a designar sustitutos que en su nombre cumplan sus cargas. 15265

40. \f. 87v\ 3 de noviembre de 1882

Exposición del salmista Juan Villar

Se leyó una exposición del salmista don Juan Villar, su fecha treinta y uno de octubre próximo pasado, manifestando que habiendo tenido ocasión de aceptar otro destino que le reporta mayores ventajas hacía renuncia del de tal salmista rogando a la Ilustrísima Corporación capitular le dispensase las faltas que pudiera haber cometido en el tiempo que ha desempeñado este cargo.

Quedó enterado el Ilustrísimo Cabildo y acordó admitir la renuncia presentada, manifestando quedar satisfecho de la puntual exactitud con que lo ha desempeñado y que se participe al señor administrador de los fondos de fábrica para que cierre su cuenta el día treinta y uno de octubre anterior.

41. \f. 91v\ 1 de diciembre de 1882

Exposición de don José María de la Fuente

También se dio cuenta de una exposición de don José María de la Fuente solicitando la plaza de salmista vacante en esta santa Basílica por renuncia de don Juan Villar; acordando el Ilustrísimo Cabildo que dicha vacante se anuncie en el Boletín Eclesiástico de la Diócesis para su provisión en tiempo determinado y que en el entretanto si dicho sujeto que hoy la solicita cree conveniente servir dicha plaza se la asignen cuatro reales diarios hasta el día en que mediante oposición sea provista definitivamente.

AÑO DE 1883 (LIBRO 329)

42. \f. 96\ 12 de enero de 1883

Plaza de salmista

Se acordó anunciar en el Boletín Eclesiástico la vacante de una plaza de salmista en esta santa iglesia con la dotación de quinientas pesetas anuales, autorizando al secretario capitular la redacción del anuncio.

43. \f. 97\ 3 de marzo de 1883

Exposición del señor Doctoral

El señor Doctoral pidió la palabra y dijo que como protector del Colegio de San José, ponía en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo la vacante de una de las plazas de infante de coro ocasionada por renuncia voluntaria y salida del Colegio del infante Andrés Ramírez, suplicando al Cabildo la declaración de tal vacante y el anuncio al público en la forma acostumbrada. El señor Deán manifestó que convendría antes de tomar resolución alguna en este asunto enterarse el Ilustrísimo Cabildo de la fundación, estatutos y reglamento de dicho Colegio a fin de saber los derechos prerrogativas que a dicho Cabildo le corresponden y poder después con más seguridad y acierto resolver lo necesario. El Ilustrísimo Cabildo, oída la observación del señor Deán, la aceptó y aprobó en todas sus partes suplicando al señor Doctoral proporcionara para el Cabildo inmediato dichos documentos y en vista de ellos se resolverá lo más conveniente.

44. \f. 97v\ 3 de marzo de 1883

Renuncia de Bonifacio Pradas

Se admitió la renuncia de salmista presentada por escrito y fundada en su mal estado de salud a don Bonifacio Pradas quedando el Ilustrísimo Cabildo satisfecho de su comportamiento en el tiempo que la ha desempeñado. [...] Finalmente se acordó que la comisión que ha de entenderse con el señor Obispo sobre el lavatorio le haga presente la renuncia presentada por don Bonifacio Pradas de la plaza de salmista que desempeñaba, así como también la vacante de la otra plaza de salmista también de que se trató en el Cabildo anterior a fin de que el Ilustrísimo Cabildo con su dictamen pudiera resolver lo más conveniente dando cuenta en el Cabildo de su resultado.

45. \f. 98\ 12 de marzo de 1883

Exposición del señor presidente

El muy ilustre señor Presidente manifestó que se le había presentado una comisión del Excelentísimo Ayuntamiento solicitando la intervención del Ilustrísimo Cabildo para demandar a Su Majestad (que Dios guarde) el indulto de la pena de muerte impuesta a los reos Félix Navarro y su consorte; a lo cual el Ilustrísimo Cabido acordó asociarse con el Excelentísimo Prelado para dirigir y firmar dicha exposición.

46. \f. 98v\ 20 de marzo de 1883

Exposición de la comisión capitular

Igualmente, la expresada comisión manifestó que el dictamen del señor Prelado sobre la provisión de las vacantes de salmistas de que se habla en cabildos anteriores era que se procuraran proveer dichas plazas en personas competentes y que tuvieran la extensión de voz marcada para estos casos dejando al arbitrio del Ilustrísimo Cabildo \f. 99\ o bien refundir en una sola las dos plazas o bien aumentar el sueldo a cada una de ellas para estimula más a los solicitantes. El Ilustrísimo Cabildo quedó enterado y acordó refundir en una sola las expresadas dos plazas vacantes y que se anuncie en el Boletín Eclesiástico bajo la dotación anual de mil pesetas, autorizado al secretario capitular para la redacción del anuncio.

47. \f. 99\ 25 de marzo de 1883

Acuerdo sobre la petición de un indulto

La comisión compuesta del señor Chantre y Lectoral para gestionar el indulto de los reos Félix Navarro y su consorte, vecinos de Priego,

manifestó que en la mañana de este día habían sido llamados por el Excelentísimo señor Obispo para hacerles presente y a la vez para que lo hicieran al Ilustrísimo Cabildo que Su Majestad (que Dios guarde) se había dignado conceder en el acto de la adoración de la Cruz del Viernes Santo el indulto de la pena de muerte a que se hallaban sentenciados los expresados reos, según telegrama recibido al efecto. El Ilustrísimo Cabildo quedó enterado y satisfecho de esta concesión \f. 99v\ ensalzando los cristianos y caritativos sentimientos de Su Majestad católica, los de nuestro Excelentísimo Prelado y demás autoridades que han tomado parte en este asunto, acordando por último dar un voto de gracias a los expresados señores de la comisión por el celo y actividad que han desplegado en el desempeño de su cometido.

48. \f. 103\ 4 de mayo de 1883

Exposición del señor presidente

No teniendo ningún señor capitular que hacer observación alguna referente al culto, el señor Presidente manifestó que en el día de ayer terminó el plazo de un mes marcado en el edicto que se publicó en tres de abril último para la provisión de la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia ordenando a mí el secretario diera lectura a las solicitudes de los dos aspirantes que se habían presentado hasta la fecha las que leídas por mí y enterado el Ilustrísimo Cabildo toó los acuerdos siguientes: primero, fijar el día de mañana cinco del corriente, después de terminadas las horas canónicas para los ejercicios de oposición a la expresada vacante. Segundo, nombrar una comisión compuesta del señor Chantre y señor Giménez para que presencien este acto en representación del Ilustrísimo Cabildo y participen al Prelado este acuerdo \f. 103v\ para su aprobación. Tercero, nombrar como de hecho se nombraron por unanimidad a don Anastasio Muñoz, organista, don Eugenio Villanueva, sochantre, don Tomás Guerrero, maestro de capilla y don Cecilio Palomo, salmista, jueces examinadores en los expresados ejercicios, quienes emitirán su dictamen ciñéndose estrictamente a los requisitos y condiciones que se detallan en el reproducido edicto de 3 de abril, especialmente en la parte referente a la voz que ha de tener el elegido, esto es, que sea gruesa, sonora y de la extensión que allí se cita, encargando a mí el secretario les comunicara este acuerdo.

49. \f. 103v\ 4 de mayo de 1883

Solicitud de don Tomás Guerrero

Finalmente se leyó una solicitud del señor maestro de capilla don Tomás Guerrero, pidiendo que en consideración a los muchísimos años

de servicios que venía prestando en la Catedral y estar desempeñando simultáneamente los cargos de maestro de capilla, salmista, segundo organista y cuantos ha comprendido podían contribuir al culto, hallándose escaso de recurso por efecto de las desgracias de su casa y familia, solicitaba el aumento de su sueldo para poder atender a sus necesidades. El Ilustrísimo Cabildo, bien penetrado de las razones que asisten al exponente y de los muchísimos y buenos servicios que tiene prestados a la iglesia en el transcurso de más de cincuenta años en que principió como infantillo de coro, desenado recompensar en algún tanto dichos servicios, acordó señalar al expresado señor maestro de capilla, don Tomás Guerrero una gratificación anual de quinientos veinte reales sobre el sueldo que ahora percibe, los cuales tomará de los fondos de la fábrica por mensualidades y en el orden que aquellas perciba sus haberes.

50. \f. 104\ 7 de mayo de 1883

Manifestación del señor presidente

El señor Deán Presidente manifestó que esta reunión tenía por objeto dar lectura a una solicitud de don Sandalio Ramírez Lozano, presbítero, otro aspirante a la plaza vacante de salmista que por circunstancias especiales y dignas de consideración no le había sido posible presentarse en el día prefijado en el edicto.

Leída por mí el secretario la expresada solicitud y enterado el Ilustrísimo Cabildo de la petición del interesado acordó en primer término admitir al solicitante a los ejercicios de oposición en la forma establecida para los anteriores, encargando a los mismos jueces examinadores la prueba de idoneidad y suficiencia. En segundo lugar, se acordó fijar el día de mañana ocho del corriente después de terminadas las horas canónicas para la realización de dichos ejercicios y finalmente se encargó a la misma comisión nombrada en el Cabildo anterior diera cuenta al Excelentísimo Prelado de todas estas disposiciones para su conocimiento y aprobación y representara en los precitados ejercicios los derechos del Ilustrísimo Cabildo.

51. \f. 104v\ 11 de mayo de 1883

Dictamen de la plaza de salmista

Declarada abierta esta sesión se manifestó por el Excelentísimo señor Presidente el objeto que la motivaba expreso ya en la mencionada cédula también cual era dar cuenta del dictamen de los señores que han compuesto el tribunal de exámenes de los ejercicios practicados para la pro-

visión de la vacante de salmista de que se trata en los cabildos anteriores cuyo dictamen leído por mí el secretario y enterado el Ilustrísimo Cabildo ordenó su inserción en esta acta y copiado a la letra dice así: Excelentísimo e Ilustrísimo señor. Los jueces examinadores nombrados por el Ilustrísimo Cabildo para la oposición a la plaza de salmista, vacante en esta santa iglesia, en virtud del oficio que se les pasó ordenando que los ejercicios tuviesen lugar e día cinco de los corrientes terminadas las horas canónicas de la mañana, con sujeción al edicto de tres de abril último, publicado en el Boletín Eclesiástico de este obispado y que terminados estos se informase sobre la aptitud e idoneidad de los opositores informan de la manera que según les dicta u conciencia deben hacerlo. Primeramente, don José María de la Fuente cantó unas antífonas de vísperas con poca limpieza en la ejecución de las notas. En las entonaciones de los salmos, no estuvo acertado equivocando alguno de los tonos. No estuvo bien en tomar y conservar la cuerda en el paso de un tono a otro dando a conocer tiene poca práctica. Cantó con afinación y acierto dos tonos del cántico magníficat y el himno Ave Maris Stella \f. 105\ la voz no tiene condición alguna para salmista pues le falta la extensión y lleno. Después, don Julián de la Torre tuvo el mismo ejercicio que e primero. Cantó con limpieza las antífonas y los ocho tonos del magníficat. En la primera mitad del ejercicio cantó con poca voz, después lo hizo con voz más llena, aunque algo desafinada, manifestó tener más instrucción y facilidad en el canto que el primer opositor. Tampoco estuvo acertado en tomar y conservar la cuerda en el paso de un tono a otro. La voz, aunque más llena que la del primer opositor no tiene condiciones para salmista. El día ocho, terminadas las horas canónicas de la mañana fue examinado el presbítero don Sandalio Ramírez Lozano, su voz tiene las condiciones que se pide pues lo catorce puntos, de fa grave a mí agudo los da con naturalidad, sin violencia ni afectación. El señor Lozano tiene muy poca instrucción, pero la voz es buena. Dios guarde a vuestra excelencia ilustrísima muchos años. Cuenca nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Anastasio Muñoz; Eugenio Villanueva; Tomás Guerrero; Cecilio Palomo; excelentísimos e Ilustrísimo señor obispo, Deán y Cabildo de esta santa iglesia de Cuenca.

Acto seguido la comisión compuesta del señor Chantre y Giménez, nombrados para representar al Ilustrísimo Cabildo en los ejercicios de oposición, emitieron su parecer en un todo con el dictamen de los jueces examinadores de que va hecha mención, y en su consecuencia tanto el Excelentísimo Prelado como el Ilustrísimo Cabildo al reconocer la insuficiencia de los tres opositores acordaron por unanimidad declarar desierto el concurso de oposiciones y no agraciar con la plaza a ninguno de dichos opositores por no reunir las condiciones \f. 105v\ que se exigen en el edicto de tres de abril último en que se anunciaba la vacante.

El señor Deán hizo notar al Ilustrísimo Cabildo, fundándose en el dictamen de los señores jueces la extensión de voz que tenía el presbítero don Sandalio Ramírez y en consideración a la falta que se notaba en el coro por hallarse reducidas a la del sochantre y salmista don Cecilio Palomo, manifestó la necesidad y conveniencia de utilizar dicha voz, si no como salmista al menos como ayuda o coadjutor de sochantre lo cual podría lograrse haciéndose al expresado señor Ramírez algunas proposiciones. El Excelentísimo señor Obispo con el Ilustrísimo Cabildo, oída la observación del señor Deán y considerándola muy oportuna y de necesidad, dadas las condiciones en que se encuentra el coro, acordó que por mí el secretario se invitara al señor Ramírez a desempeñar la plaza de vicesalmista con la dotación anual de tres mil ciento cincuenta reales.

52. \f. 107v\ 10 de mayo de 1883

Aceptación del salmista

Finalmente, y para concluir esta reunión se dio lectura al oficio de contestación del salmista interino don Sandalio Ramírez y del cual se habla en el Cabildo anterior, y enterado el Ilustrísimo Cabildo de su aceptación en las condiciones allí expresadas se acordó oficiarle de nuevo para que se presente a tomar posesión y desempeñar su cargo tan pronto como haga entrega de la parroquia que actualmente desempeña el presbítero que el Excelentísimo Prelado \f. 108\ tenga a bien designar.

53. \f. 108v\ 19 de junio de 1883

Exposición del protector del Colegio de San José

El muy ilustre señor Deán, Presidente, manifestó la causa de la reunión que fue decir el señor Doctoral como protector del Colegio de San José había conferenciado con el Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado y acordado se procediera por el Cabildo a practicar lo conveniente para la prueba de los infantes de coro y en su vista elegir los que más convinieran para el servicio de esta santa iglesia, acordándose que fuesen jueces para la prueba los señores organista, maestro de capilla y don Cecilio Palomo y que presenciasen el acto en unión del señor Doctoral y los señores Giménez y Hernández los que en vista del resultado procederán a la elección.

54. \f. 109\ 6 de julio de 1883

Manifestación del señor Doctoral

El señor Doctoral manifestó que fue declarado desierto el concurso publicado por el Boletín Eclesiástico para el veinte del pasado mes para

la oposición a infantes \f. 109v\ de coro del Colegio de San José, habiéndose prorrogado por veinte días más que cumplen el diez del presente. El Ilustrísimo Cabildo manifestó quedar enterado y en su virtud confirmó el nombramiento anteriormente hecho de señores jueces examinadores y representantes del Ilustrísimo Cabildo con poder suficiente para la aprobación de ejercicios y elección de infantes.

55. \f. 113\ 14 de septiembre de 1883

Admisión de infantes de coro

El señor Doctoral como protector del Colegio de San José hizo presente que con fecha once de julio y según lo acordado en el Cabildo del seis del mismo habían sido admitidos en el Colegio de San José otros tres infantes, Maximino Torijano Moya de nueve años y natural de esta ciudad; Braulio Maragues Alcántara, de nueve años y natural de Priego y Reyes Julián Ortiz, de siete años, natural de Villalba de la Sierra. El Ilustrísimo Cabildo quedó enterado.

56. \f. 116\ 5 de octubre de 1883

Exposición de don Pascual Téllez

Después se leyó una exposición de don Pascual Téllez y Velázquez en la que manifestaba al Ilustrísimo Cabildo que teniendo a su cargo el desempeño de las dos plazas de acólito y tocar el contrabajo y siendo incompatible pedía al Cabildo le eximiese de aquella y se quedase sólo con la plaza del contrabajo con la dotación de \f. 116v\ mil ochocientos reales que según dice el suplicante tenía en lo antiguo. El Cabildo acordó que el exponente don Pascual Téllez quedase sólo con la plaza de contrabajo con la dotación de mil quinientos reales y previo examen de su competencia en el desempeño de este cargo quedando autorizado el señor Presidente para nombrar los correspondientes jueces ante los cuales debe practicar su examen el interesado.

57. \f. 117\ 18 de octubre de 1883

Exposición de Joaquín López

Después se leyó una exposición de Joaquín López solicitando \f. 117v\ la plaza vacante de acólito la que le fue adjudicada por unanimidad con la dotación que actualmente tiene consignada.

AÑO DE 1884 (LIBRO 330)

58. \f. 5\ 4 de abril de 1884

Exposición del señor Giménez

El canónigo señor Giménez expuso que sería conveniente para los oficios de Semana Santa que se pusiese en el coro un armónium a fin de que sirviese de guía a los cantores y pudiesen cumplir mejor su cometido dando así más holgura a sus facultades, este pensamiento fue aprobado por todos los señores y se acordó que el dicho señor Giménez se avistase con el beneficiado organista señor Muñoz para convenir lo más oportuno, procurando que se verifique lo expuesto con el objeto de dar mayor esplendor al canto.

Se leyeron seguidamente y fueron aprobadas las tablas de oficios y música para la Semana Santa.

59. \f. 5\ 4 de abril de 1884

Sobre la plaza de contralto

El muy ilustre señor Presidente manifestó quedar vacante la plaza de contralto desde primero del presente por pasar de beneficiado a Salamanca don Mariano Zavala que la desempeñaba.

60. \f. 5v\ 16 de abril de 1884

Exposición del deán

El muy ilustre señor Deán hizo patente que por el sacristán mayor se le habían denunciado algunos abusos cometidos por dependientes de esta santa iglesia, siendo más marcados los desórdenes del mozo de sacristía y los abusos del portero, puesto que se permiten con detrimento del buen nombre y fama de esta Ilustrísima Corporación el primero embriagarse con suma frecuencia desatendiendo así sus obligaciones y dando a los demás dependientes ese mal ejemplo; y el segundo invadir las habitaciones reservadas a los señores capitulares convirtiéndolas con otros en mansión de solaz y recreo con juegos de naipes y demás circunstancias muy ajenas a la respetabilidad y objeto de estos lugares.

Examinados detenidamente estos actos por el Ilustrísimo Cabildo acordó proceder con benignidad, pero al mismo tiempo sin desatender el correctivo que tales desmanes merecen y en su virtud dispuso que el mozo \f. 6\ de sacristía por sus reincidencias sea multado en quince días del sueldo que disfruta con apercibimiento de que si ocurre otro caso con sentimiento del capítulo por apreciar otras buenas cualidades naturales que tiene será expulsado de esta santa iglesia; y por lo que respecta al

portero, habiendo en consideración ser la primera vez que ha cometido el abuso indicados se le multa en cinco días de su asignación, apercibiéndole a la vez a que si reincidiese el Ilustrísimo Cabildo procederá con todo el rigor necesario a extirpar todo género de abusos significándole además que durante las horas de coro y en todo el tiempo que sus cargos exigen esté dentro de la iglesia y en los lugares en que son necesarios sus servicios, y con respecto a los que con él estuvieron en la sala de los señores capitulares, si son dependientes fijos de la santa iglesia serán multados en seis reales por una vez por no recaer en ellos tanta culpabilidad y si son dependientes temporeros no se utilizarán más sus servicios.

61. \f. 7\ 2 de mayo de 1884

Manifestación del señor Obrero con respecto al culto

El dicho señor Obrero manifestó la conveniencia de que los infantes de coro continúen llevando a la sacristía los incensarios después que han servido en el coro para que los acólitos no se ocupen en este servicio y puedan ir delante de la ceremonia a la sacristía en vísperas y laudes. Se acordó por todos los señores como lo exponía el señor Obrero.

62. \f. 7\ 2 de mayo de 1884

Exposición del señor Doctoral

El señor Doctoral usó de la palabra para hacer presente al Ilustrísimo Cabildo que por los señores rector del Colegio de San José y maestro de capilla se le había manifestado la conveniencia de despedir a uno de los infantes de coro por su falta de capacidad y la de admitir dos que \f. 7v\ se necesitan. La Ilustrísima Corporación acordó que el dicho señor Doctoral como protector del referido Colegio tenga para este caso la representación del Ilustrísimo Cabildo dejando a su recto criterio y práctica el que con todos los requisitos y formalidades acostumbradas se lleven estos particulares a debido efecto, confiando en que sabrá apartar toda clase de compromiso de recomendaciones para dejar estos puestos a aquellos que reúnan las condiciones requeridas al mejor servicio de Dios y de la santa iglesia, como ya en otras ocasiones lo tiene comprobado.

63. \f. 7v\ 2 de mayo de 1884

Solicitud para contralto

Diose lectura de una solicitud de Calisto Luján, estudiante \f. 8\ seminarista pidiendo la plaza de contralto vacante en esta santa iglesia y se acordó nombrar una comisión compuesta del señor beneficiado organista

don Anastasio Muñoz y del maestro de capilla don Tomás Guerrero presidida por el señor capitular don Maximino Giménez, comisario de música de esta santa iglesia a fin de que por los dichos señores sea examinado el solicitante y si reúne las condiciones requeridas para el desempeño de la plaza que pretende sea admitido con el haber anual de quinientos reales.

64. \f. 10\ 6 de junio de 1884

Sobre una plaza de contralto

[Del mismo modo se acordó que se proceda a la composición del reloj en aquello más necesario]

Leyose el informe que la comisión nombrada para examinar al aspirante a la plaza de contralto, Calixto Luján, emitía después de cumplir su cometido, siendo favorable al dicho Luján pues en él se asegura su aptitud para el desempeño de la referida plaza. Se acordó la admisión con el haber anual de quinientos reales como gratificación desde primero de mayo próximo pasado, quedando obligado el nuevo contralto a asistir al coro siempre que funcionen los bajos como así mismo todos los demás días en que se reúne la capilla.

65. \f. 10\ 6 de junio de 1884

Sobre una plaza de acólito

Hallándose vacante una de las plazas de acólito por renuncia del que la ocupaba se leyeron cuatro solicitudes aspirando a dicha plaza de Lucas Barreña, Domingo Montero, Mariano Borja e Isidoro Pérez, siendo elegido por mayorá de votos Lucas Barreña.

66. \f. 12\ 4 de julio de 1884

Sobre infantes de coro

También el Ilustrísimo Cabildo acordó su conformidad a lo actuado por el señor Doctoral para la admisión en el Colegio de San José de dos infantes de coro que previo el correspondiente examen fueron aprobados y son Marcelino Serrano de Ribatajada y Ladislao Jordán y Bregón de Uclés, el primero de ocho y el segundo de nueve años.

67. \f. 12\ 4 de julio de 1884

Exposición del administrador del Colegio de San José

Seguidamente se leyó por mí el secretario una exposición dirigida a este Ilustrísimo Cabildo por el señor don Jacinto Pedraza, vecino de esta

ciudad, de quien solicita como patrono y administrador del Colegio de San José de quien solicita la variación de una puerta del corral que el dicho edificio tiene en la calleja llamada de las campanas con el fin de aprovechar para corral de la casa de su propiedad situada en la calle de San Pedro número catorce la parte de callejuela trasera a la referida casa que comprende la tapia del mencionado corral del referido Colegio de San José. El Ilustrísimo Cabildo acordó por unanimidad no sólo acceder a que se varie la puerta antedicha a los fines que el exponente propone sino que verá con el mayor gusto la ejecución de esta obra por convenir así más a la conservación de la pared y seguridad del mismo Colegio para lo cual esta Ilustrísima Corporación une sus ruegos a los del exponente señor Pedraza a fin de que el Excelentísimo Ayuntamiento acceda a lo que se solicita como también se acordó que se expida certificado de esta resolución capitular al interesado.

68. \f. 15v\ 10 de septiembre de 1884

Comunicación sobre el cólera

El señor Arcipreste, Presidente, dio a conocer y ordenó fuese leída una comunicación del Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado en que participaba al Cabildo haber dispuesto según circular inserta en el Boletín Eclesiástico número treinta y seis la celebración de rogativas públicas a causa de haberse presentado en España el cólera-morbo y para impetrar la misericordia de Dios nos libre de tan terrible calamidad. El Cabildo se asoció en un todo a lo manifestado por su excelencia ilustrísima y acordó al mismo tiempo nombrar una comisión compuesta de los señores Chantre, Doctoral y Soria para que se pusiera a la as órdenes de dicho Excelentísimo señor y acordase lo que tuviere por más conveniente con respecto a los días y horas en que hubieran de celebrarse las citadas rogativas.

69. \f. 16\ 12 de septiembre de 1884

Sobre el rezo del rosario

Se trató por último de lo preceptuado por su excelencia ilustrísima con \f. 16v\ respecto al rezo del santo rosario y se acordó que tuviera lugar su recitación diariamente en la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, terminado el coro vespertino con asistencia de los señores capitulares y beneficiados que pudieran hacerlo. A este propósito el muy ilustre señor Chantre se ofreció espontáneamente a dirigirlo ayudándole al efecto los infantes de coro y sin perjuicio de que alternará también con él cualquier otro señor capitular si en ello era gustoso.

El Ilustrísimo Cabildo acogió con distinguida benevolencia la generosa indicación del señor Chantre y ofreció coadyuvar por su parte a tan piadosa ocupación.

70.\f. 20v\ 7 de noviembre de 1884

Exposición del señor Doctoral

El señor Doctoral manifestó como protector del Colegio de San José que en vista del informe que el señor rector de dicho establecimiento le había dado \f. 21\ acerca de un infante de coro se veía en la precisión de despedirle por su inutilidad y que al efecto esperaba del Ilustrísimo Cabildo acuerdo para atender a la provisión de esta vacante. La Ilustrísima Corporación quedó enterada y conforme acordando por unanimidad que el mismo señor Doctoral de acuerdo con el señor rector de dichos infantes procuren cubrir la indicada vacante según la forma acostumbrada obrando plena autorización al efecto.

71. \f. 22v\ 5 de diciembre de 1884

Información del señor Doctoral

El señor Doctoral puso en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo que no habiendo podido continuar en el Colegio de San José el infante de coro Marcelino Serrano por su falta de aplicación y aprovechamiento había ingresado en su lugar en dicho establecimiento previos los ejercicios y requisitos acostumbrados el niño Manuel Gomez y Calles, natural de la Motilla del Palancar y domiciliado en esta ciudad. El Ilustrísimo Cabildo acordó su conformidad y aprobación.

AÑO DE 1885 (LIBRO 330, cont.)

72. \f. 27\ 16 de enero de 1885

Acuerdo sobre el pie de facistol

Así mismo se acordó trasladar a la sala capitular baja el banco tallado que hay en la capilla del Santo Cristo, para custodiarlo según reclama su reconocido mérito artístico; y que igualmente se coloque en el coro el pie de facistol de hierro cincelado con esculturas procurando utilizarle para el servicio de los músicos y preservarle de cualquier deterioro que pudiera perjudicar su mérito y antigüedad.

73. \f. 28\ 6 de marzo de 1885

Sobre el traslado del sepulcro del Obispo Andrés Pacheco

Después los muy ilustres Deán y Arcipreste dieron cuenta a la Ilustrísima Corporación que en cumplimiento del encargo que se les había confiado en la sesión ordinaria precedente habían visto el mausoleo que en el derruido convento del Carmen de esta ciudad ocupó el cadáver del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis don Andrés Pacheco causado por el incendio ocurrido en dicho edificio y que creían imposible su traslación a esta santa iglesia por lo \f. 28v\ cual la Ilustrísima Corporación acordó desistir de su anterior propósito.

74. \f. 29\ 28 de marzo de 1885

Tablas de Semana Santa

A continuación, se dio cuenta \f. 29v\ de las tablas que respectivamente presentaron los señores maestros de coro y capilla para la solemnidad de las funciones en la próxima Semana Santa las cuales fueron aprobadas, acordando se coloquen en e sitio de costumbre para la inteligencia de todos y su cumplimiento.

75. \f. 34\ 24 de abril de 1885

Sobre dependientes

En el supradicho Cabildo se acordó también como asunto especial que todos los dependientes para el servicio del coro de esta santa iglesia estén sujetos a pitancería para la anotación de sus faltas en sus respectivos servicios teniendo por la primera la multa de lo percibido en un día de haber; por la segunda el haber de dos días y que a la tercera se dé cuenta al señor Presidente para los efectos que el Ilustrísimo Cabildo disponga para lo cual se encargó el infrascrito secretario se les dé notificación e igualmente al señor pitancero para su inteligencia.

76. \f. 35\ 8 de mayo de 1885

Solicitud del acólito Lucas Barreña

Por último, se acordó admitir la solicitud que el acólito Lucas Barreña dirige al Ilustrísimo Cabildo tenga por no presentada la renuncia que tres días antes había hecho de su cargo y al efecto dispuso continue dicho acólito con la perdida de haber de los tres días que ha dejado vacante dicho servicio.

77. \f. 37v\ 6 de junio de 1885

Información sobre el salmista Cecilio Palomo

El muy ilustre señor Presidente expuso al Ilustrísimo Cabildo que había citado para noticiarle con sentimiento la grave falta de calumnia e injuria que el salmista don Cecilio Palomo le había inferido públicamente en el acto solemne de la Salve a Nuestra Señora del Sagrario que según costumbre se canta todos los sábados en la capilla de dicha imagen para que la Ilustrísima Corporación acordase en su vista el castigo que creyera oportuno. En conformidad con lo expuesto por el muy ilustre señor Presidente todos y cada uno de los señores capitulares manifestaron profundo sentimiento, reconociendo la gravedad de la calumnia y ofensa a la autoridad y dignísima persona del muy ilustre señor Deán, acordando la inmediata expulsión del indicado salmista que se le notificará por el secretario capitular.

78. \f. 38v\ 19 de junio de 1885

Exposición del antiguo salmista

Terminados estos asuntos se dio lectura de una exposición del antiguo salmista y primera auxiliar del beneficiado sochantre don Cecilio Palomo en la que después de suplicar del Ilustrísimo señor Deán y Cabildo el perdón por la grave falta cometida el día seis del corriente según se menciona en el acta capitular de la sesión habida con este motivo en dicho día, pide se le admita nuevamente en su antiguo expresado cargo sometiéndose a aceptar reconocido todas las órdenes que a este fin estime la Ilustrísima Corporación capitular conveniente comunicarle. Al efecto se acordó sea repuesto dicho salmista en la forma que suplica con apercibimiento que el secretario capitular le hace ante los señores Deán, Arcipreste y Obrero que en reproduciendo esta u otra falta grave sea inmediatamente despedido cesando en sus cargos.

79. \f. 38v\ 19 de junio de 1885

Exposición de Tomás Guerrero

Después se leyó otra exposición del señor don Tomás Guerrero salmista suplicando se le conceda enfermería abierta que según la certificación adjunta a su solicitud manifiesta serle necesaria para su restablecimiento y en su virtud se le concedieron dos meses de dicha enfermería a contar desde esta fecha previo el oportuno aviso al señor pitancero.

80. \f. 49\ 4 de julio de 1885

Rogativas por el cólera

Se acordó en conformidad con los deseos que nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado había manifestado el Ilustrísimo Cabildo en la visita que la Ilustrísima Corporación le había hecho por la mañana con motivo de su llegada a esta capital que en los días seis, siete y ocho del corriente se celebren en esta santa iglesia rogativas solemnes para implorar de la divina misericordia el auxilio en la presente calamidad del cólera que empieza a hacer estragos en esta ciudad y en algunos otros pueblos de esta diócesis y al efecto se dispuso que en los expresados días después de la misa conventual se canten las letanía saliendo en procesión por la plaza y arcos de la casa consistorial, teniendo después misa solemne con orquesta y un motete al final y que durante dichas funciones se tengan las luces de costumbre en los altares de la Santísima Virgen del Sagrario y de nuestro glorioso patrono San Julián, quedando el señor Obrero encargado de dar las órdenes oportunas al sacristán y dependientes de esta santa iglesia para que dispongan lo necesario y el señor secretario de comunicarlas igualmente a los señores maestros de ceremonias, coro y capilla de música por lo que a sus respectivos cargos incumbe a la vez que a los señores beneficiados.

81. \f. 54\ 13 de julio de 1885

Acuerdo sobre rogativas

En el mismo acto se acordó que por espacio de cinco días prorrogables si las circunstancias lo exigen se rece el rosario ante el altar de nuestro glorioso patrón San Julián cantando a continuación la letanía lauretana por la capilla y repitiendo tres veces a canto llano la estrofa Salus infirmorum concluyendo con la plegaria “aplaca Señor tu ira”. Para este acto religioso se designó la hora de las siete de la tarde para facilitar la mayor asistencia de los fieles.

82. \f. 68v\ 9 de octubre de 1885

Exposición del señor Obrero

El cual dijo en primer lugar que hacía pocos días se había apercibido de la existencia de un boquete o agujero abierto en una pared para comunicar las habitaciones del campanero con el balcón o galería llamada de los doce pares y que en su concepto creía conveniente cerrar para dejar incomunicada dicha galería. Sobre esta indicación se acordó que el señor Obrero provea a lo que estime oportuno para remediar este inconveniente.

83. \f. 68v\ 9 de octubre de 1885

Exposición del señor Obrero

En segundo lugar, hizo presente la conveniencia de que el Ilustrísimo Cabildo se ocupase de proveer en debida forma la plaza de campanero regida interinamente desde el fallecimiento del cólera del que la desempeñaba.

Al efecto se acordó atender a su provisión dando un plazo de diez días para admitir las solicitudes que se presenten y encargando a los señores Deán, secretario capitular y Obrero que formulen una nota o reglamento de las obligaciones, renta y demás anejos a este cargo y al de silenciero antes de la provisión de aquél y de este, si vacare, para regularizar del mejor modo posible el servicio del campanario y la vigilancia en el día por parte del silenciero \f. 69\ de modo que sean una y otra uniformes y constantes.

84. \f. 69\ 9 de octubre de 1885

Comunicación de don Lucas Barreña

Después se leyó una comunicación de don Lucas Barreña renunciando la plaza de acólito que desempeñaba y otra exposición de Mariano Borja y Arce solicitando dicha vacante. Le admitió la primera y se concedió el plazo de diez días para la provisión de la segunda con las anteriores.

85. \f. 76v\ 30 de octubre de 1885

Sobre las plazas de campanero y acólito

Se procedió a tratar de la provisión de las plazas de campanero de esta santa iglesia por defunción de su anterior poseedor Joaquín Pino y de acólito vacante por renuncia de don Lucas Barreña y al efecto el muy ilustre señor Deán Presidente propuso se diera lectura como se hizo por el infrascrito secretario de la nota de obligaciones anejas a la plaza de campanero formulada por la comisión nombrada a este fin en la sesión extraordinaria del nueve del corriente cuya nota de obligaciones dice así: Obligaciones y renta del campanero de esta esta Santa Iglesia Catedral Basílica. Sobre las obligaciones que de ordinario tiene anejas la expresada plaza tendrá desde el día de su nueva provisión las siguientes: habitar constantemente en la casa que tiene en la torre de esta santa Basílica; 2ª, tocar las campanas en todas las funciones ordinarias y extraordinarias que el Ilustrísimo Cabildo celebre o que mande y disponga se celebren, inclusos los dobles fúnebres por fallecimiento, entierro y honras de los ilustrísimos Prelados, capitulares y beneficiados de esta

santa iglesia sin exigir por estas retribución ni gratificación alguna; 3ª, abrir y cerra diariamente las puertas principales de la \f. 77\ santa iglesia girando antes una visita por toda ella y sus dependencias acompañado del dependiente silenciero celador de día. Durante la noche vigilará el santo templo desde las ventanas de su habitación que con él comunican; 4ª, celar la santa iglesia todos los días durante la hora y media que se le señala para comer al silenciero; [omisión de 5ª] 6ª, barrer los atrios y escaleras de entrada al santo templo y cuidar de su limpieza así como de la de las dependencias de la torre y vigilar constantemente sobre el estado de los tejados, pararrayos, campanas y dependencias exteriores de la Catedral dando aviso oportunamente al señor Obrero de los desperfectos y accidentes que ocurran y que sea necesario atender; 7ª, conservar en su poder las llaves de las puertas principales del santo templo, cuidando de abrir y cerrar a las horas que de tiempo en tiempo se le designen, previniéndose antes de tener cerrada la entrada a la torre para evitar e toda hora cualquier contingencia desagradable; 8ª, entonar en los órganos cuantas veces sea necesario para las funciones religiosas o sus ensayos; 9ª dar cuerda al reloj y cuidar de su estado; 10ª, prestar todos los servicios extraordinarios que como a los demás dependientes se le exijan o disponga el Ilustrísimo Cabildo sin recibir por ellos retribución extraordinaria ni gratificación de ningún género. La asignación será de tres mil reales de vellón anuales que percibirá en el tiempo, modo y forma que la fábrica de la Santa Iglesia Catedral perciba su asignación. Aprobadas por unanimidad las precedentes obligaciones y asignación se dio lectura de dos exposiciones solicitando dicha plaza vacante y a continuación fue elegido y nombrado campanero Lucio Antón actual \f. 77v\ silenciero al que con esta fecha se le dio el correspondiente nombramiento consignándole al dorso las antedichas obligaciones y renta anual que percibirá por mensualidades a contar desde el día primero del próximo noviembre.

A continuación se procedió a proveer la plaza de silenciero y celador de día de esta santa iglesia vacante por promoción del anterior y antes del nombramiento se acordó por unanimidad que dicha plaza tenga la asignación anual de dos mil quinientos reales de vellón que percibirá por mensualidades en el modo y forma que el campanero con las obligaciones siguientes: primera, ocupar diariamente en todas las funciones religiosas el sitio propio de su cargo a la puerta del coro, vestido de sotana y manteo; segunda, vigilar diaria y constantemente la santa iglesia desde la primera hora de la mañana en que abre el campanero hasta el momento de cerrarlas a continuación de la visita que acompañado del campanero girarán por todo el dichos templo y dependencias antes de cerrar definitivamente todas las puertas; tercera, barrer el templo y atender diariamente a su limpieza y aseo ocupándose en esto en las horas vacantes de

funciones. Tendrá todos los días hora y media al medio día para comer y descanso, cuidando de avisar al campanero para que le sustituya en la vigilancia; cuarta, prestar todos los servicios extraordinarios que como a los demás dependientes les ordene el Ilustrísimo Cabildo o el señor Obrero bajo cuya especial dependencia estará sin que por estos servicios extraordinarios tenga derecho a retribución ni gratificación alguna.

Aprobadas estas obligaciones y asignación fue nombrado Apolonio Lázaro que venía desempeñando interinamente la plaza de campanero desde el fallecimiento del último poseedor y al efecto se le extendió en este día el correspondiente nombramiento \f. 78\ consignándole al dorso las antedichas obligaciones.

Últimamente se nombró acólito a Mariano Borja y Arce que venía desempeñando interinamente este cargo desde la renuncia que en cinco del corriente presentó el anterior don Lucas Barreña.

86. \f. 79v\ 26 de noviembre de 1885

Notificación del fallecimiento de Alfonso XII

Reunido en este día en sesión extraordinaria los señores capitulares expresados al margen bajo la presidencia del señor Arcipreste dicho señor por encargo de nuestro Excelentísimo Prelado dio cuenta al Ilustrísimo Cabildo del fallecimiento de Su Majestad don Alfonso XII nuestro augusto monarca (que Dios guarde) ocurrido en el día de ayer a las nueve menos cuarto de la mañana en el Real Sitio de El Pardo. El Ilustrísimo Cabildo profundamente conmovido por tan sensible pérdida acordó en primer se rezara un respondo por el eterno descanso de nuestro malogrado monarca y rezado éste se acordó que los señores Arcipreste Presidente y secretario capitular pasen a la cámara episcopal a dar cuenta a nuestro Excelentísimo Prelado del sentimiento con que el Ilustrísimo Cabildo ha recibido tan sensible noticias y a recibir sus instrucciones para lo que deba acordarse en orden a los sufragios por nuestro augusto monarca, teniendo en cuenta lo practicado en los funerales de don Fernando VII, don Carlos IV y Carlos III. Al efecto los indicados señores pasaron a la cámara episcopal llevando las actas capitulares antecedentes que obran en esta secretaría sobre lo practicado en dichos funerales y en conformidad con ellos de acuerdo con su excelencia ilustrísima se dispuso que por tres día se hagan tres dobles al toque de alba, al medio día y toque de oraciones y que respecto a los funerales se acuerde después lo oportuno previa inteligencia con el Excelentísimo Ayuntamiento para lo cual se nombró a los señores \f. 80\ Arcipreste y Penitenciario como comisionados del Cabildo cerca de nuestro Excelentísimo Prelado y de la excelentísima corporación municipal.

AÑO DE 1886 (LIBRO 331)

87. \f. 1\ 15 de enero de 1886

Exposición sobre el Colegio de San José

El señor Penitenciario como protector y visitador del Colegio de San José hizo presente la conveniencia y necesidad de que se procediera a la provisión de dos plazas de infantes de coro vacantes en dicho Colegio por haber cesado en el desempeño de ellas Rafael García y Manuel Gómez. El Ilustrísimo Cabildo aceptó unánimemente esta fundada indicación y acordó se anunciase la vacante de las dos referidas plazas en la forma \f. 2\ acostumbrada y designó como jueces para este concurso al señor comisario de música don Maximino Giménez, canónigo, don Anastasio Muñoz beneficiado organista, a don Tomás Guerrero maestro de capilla y al salmista más antiguo don Cecilio Palomo.

88. \f. 2\ 15 de enero de 1886

Jubilación de Celestino de la Cruz

Siendo notorio que el estado en que se encuentra el bajonista y violinista Celestino de la Cruz no le permite ejercer las funciones de estos cargos que por espacio de algunos años ha venido desempeñando a satisfacción del Ilustrísimo Cabildo y queriendo éste darle una prueba de lo que ha estimado sus servicios, acuerda jubilarle desde este día de la fecha con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas anuales y a condición de que lo permitan las existencias de la fábrica. Quedó igualmente acordado que en sustitución de Celestino de la Cruz fuese nombrado Bienvenido Villalbilla en calidad de meritorio y asignándoles veinticinco pesetas de retribución.

89. \f. 2\ 15 de enero de 1886

Aumento de sueldo al violinista Mariano Celada

Se dio conocimiento así mismo de una solicitud que el bajonista y violinista de esta santa iglesia, Mariano Celada, dirige al Ilustrísimo Cabildo para que en atención a las muchas necesidades de su casa y familia y las cortas facultades con que cuenta para su subsistencia se le aumente su asignación en aquello que sea posible y ofreciendo por su parte llenar cumplidamente los deberes que son afectos a su destino y otros que en circunstancias extraordinarias pudieran encomendarle. Convencido el Ilustrísimo Cabildo de las justas y atendibles razones que el exponente alegaba acordó por unanimidad aumentar el sueldo del referido Celada, asignándole al efecto quinientos reales más.

90. \f. 2\ 15 de enero de 1886

Aumento de sueldo al contralto Calixto Luján

También se dio lectura de otras dos exposiciones \f. 3\ la una presentado por Calixto Luján que desempeña en esta Catedral el oficio de contralto hace dos años con la mitad del sueldo con que antes estaba dotada esta plaza y percibía su último poseedor. Considerando el buen comportamiento y la puntual asistencia que viene observando el peticionario, el Ilustrísimo Cabildo acogió favorablemente la expresada solicitud acordando fuese completada la dotación de Luján y percibiera en lo sucesivo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que es la asignada al oficio de contralto en esta santa iglesia, y que además desempeñará el cargo de segundo organista de la misma.

91. \f. 7\ 5 de febrero de 1886

Solicitud del músico don Pío Morón

Finalmente se hizo lectura en este Cabildo de una exposición del músico Pío Morón dirigida a la Ilustrísima Corporación capitular pidiendo se le aumentase su dotación. Atendidas las múltiples necesidades de esta santa iglesia y los pocos fondos de que dispone se acordó desestimar la referida solicitud.

92. \f. 17\ 5 de marzo de 1886

Defectos de algunos dependientes en el coro

También el muy ilustre señor Presidente expuso al Ilustrísimo Cabildo la conveniencia de corregir ciertos defectos que se notaban en el coro, cometidos por algunos dependientes, alterando el orden y buen concierto que deben reinar en sitio tan respetables. El Ilustrísimo Cabildo atendió la precedente indicación hecha por el señor Presidente y acordó que cuanto antes se aplicase el oportuno remedio dando aviso al maestro de coro para que en lo sucesivo no se repitieran semejantes faltas.

93. \f. 17\ 5 de marzo de 1886

Miserere en la capilla del Santísimo Ecce Homo

Habiendo notado igualmente el muy ilustre señor Deán que el miserere que en los viernes de Cuaresma se viene cantando en la capilla del Santísimo Ecce Homo no tiene la solemnidad que debiera por haber cambiado las circunstancias de los tiempos y con objeto de que esta piadosa devoción no decaiga por completo y, si posible es, restaurarla

en la parte que sea asequible, propuso a la consideración del Ilustrísimo Cabildo que si era de su agrado podía variarse la hora del canto de dicho miserere y que en vez de ser a las dos de la tarde lo fuese después de la hora de completas con asistencia de la música de la capilla y haciendo una invitación a los señores capitulares y beneficiados para si tenían a bien concurrir con su presencia a ese acto religioso que obedecía a la institución de una antigua memoria fundada en esta santa iglesia; y para proceder con el debido acierto acordó nombrar una comisión de su seno compuesta de los señores canónigos Contreras y Herraiz, para que pasasen a la cámara episcopal y consultasen al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo lo que convenía \f. 18\ se hiciese sobre este particular. Habiéndole expuesto a su excelencia ilustrísima el acuerdo tomado por el Ilustrísimo Cabildo manifestó que no alterando en su esencia los fines de esa memoria el cambio de hora propuesto por el Ilustrísimo Cabildo y siendo su objeto revestir de más solemnidad ese acto religioso y atraer al mayor número de fieles no veía dificultad alguna para contraer la autorización y aprobación de lo que tan piadosamente se le pedía. La comisión dio cuenta al Ilustrísimo Cabildo de lo resuelto por su excelencia ilustrísima y en su consecuencia quedó acordado que desde esta fecha el canto del miserere en la capilla del Santísimo Ecce Homo se tuviese después de la hora de completas con acompañamiento de la capilla de música y al final fuese cantada la oración correspondiente por el muy ilustre señor Deán o Presidente del Ilustrísimo Cabildo.

94. \f. 21\ 8 de marzo de 1886

Faltas cometidas por el músico Pío Morón

Finalmente, el muy ilustre señor Deán dio cuenta a la Ilustrísima Corporación capitular de ciertas faltas cometidas por el músico de esta capilla, Pío Morón, viéndose obligado a tener que multarle por vía de correctivo. Esta necesaria y prudente determinación adoptada por el señor Deán fue aplaudida por el Ilustrísimo Cabildo y además le \f. 22\ significó su más decidida cooperación para todo aquello que se relacionara con el mejor orden y la debida subordinación que deben tener a sus superiores todos los dependientes de esta santa iglesia.

95. \f. 50\ 28 de mayo de 1886

Te Deum en acción de gracias por el nacimiento de S.M el Rey Alfonso XIII

El señor Presidente manifestó que el objeto de esta convocatoria era para enterar el Ilustrísimo Cabildo \f. 51\ de una comunicación de nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado en que participaba se dieran gra-

cias al Todopoderoso en esta santa iglesia con motivo del feliz alumbramiento de Su Majestad la Reina regente y nacimiento de S. M. el Rey don Alfonso XIII. El Cabildo acordó que el domingo inmediato treinta de los corrientes se cantara a la terminación de la misa conventual un solemne Te Deum, dándose oportunamente aviso a su excelencia ilustrísima y dictándose las órdenes convenientes para su más exacto cumplimiento.

96. \f. 53\ 28 de junio de 1886

Te Deum en acción de gracias por el feliz alumbramiento de Su Majestad la reina

Tomando la palabra el señor Deán manifestó que el objeto de esta convocatoria era dar a conocer al Ilustrísimo Cabildo que en virtud de orden superior comunicada por nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado debía cantarse un solemne Te Deum en esta Santa Iglesia Catedral en acción de gracias por el feliz alumbramiento de Su Majestad la Reina regente y su visita hecha a la Real Basílica de Atocha para oír la misa de Purificación. El Cabildo, acatando esta disposición superior, acordó unánimemente darle el más exacto cumplimiento, y al efecto designó el día treinta de los corrientes para que se cantase el himno ambrosiano con las solemnidades de costumbre para estos casos y previos los avisos necesarios al maestro de coro y personal que compone la capilla de música.

97. \f. 68\ 28 de septiembre de 1886

Consagración del mes de octubre a la Santísima Virgen María

Se puso a discusión la manera de hacerlo y estando en ello se retiró el señor Maestrescuela dejando su voto al señor Presidente y una vez discutido se acordó \f. 69\ con anuencia del señor Obispo celebrarla de la manera siguiente: todos los días del mes habrá misa de comunión, los dos primeros a las siete y los restantes a las ocho de la mañana que la dirán los señores capitulares de turno de dos en dos días empezando por el señor Presidente, acordando también no abrir la verja de la capilla del Sagrario más que a dicha misa. Además, todos los días se rezará el santo rosario con exposición del Santísimo Sacramento después del coro vespertino excepto los sábados que será después de completas; lo rezarán los señores capitulares por turno de dos en dos días empezando por el más moderno y oficiando en la reserva el más antiguo con el mismo turno sin que esto impida el que unos a otros se sustituyan cuando convengan entre ellos. También se acordó que asistan dos señores beneficiados por la tarde a la reserva y exposición acompañando al preste. Y además se acordó que asistan el maestro de ceremonias, los bajones y salmistas o

sea todo el personal de música que asiste cuando se hace la renovación. Se acordó dar conocimiento de este acuerdo a todos los dependientes para que cada uno cumpla lo que esté a su cargo.

98. \f. 71\ 5 de noviembre de 1886

Licencia al señor beneficiado sochantre

Inmediatamente se dio cuenta de una solicitud presentada por el beneficiado sochantre de esta santa iglesia, don Eugenio Villanueva, en la que pedía al Ilustrísimo Cabildo le concediese un mes de tiempo para ir a oposiciones a Zaragoza, gracia que el Ilustrísimo Cabildo estimó debía concedérsele y fue acordada. Hizo el señor Presidente la pregunta de si había que advertir alguna cosa respecto al culto y funciones religiosas a lo cual contestaron los señores capitulares no tenían nada que hacer presente.

99. \f. 79\ 3 de diciembre de 1886

Designación de cargos para el año próximo

Para protector del Colegio de San José: el señor Penitenciario doctor don Francisco Peñalver. Para comisario de música: don Maximino Giménez.

AÑO DE 1887 (LIBRO 332)

100 \f. 6\ 4 de marzo de 1887

Advertencias respecto al culto y funciones sagradas

El señor Presidente hizo la pregunta de si había de advertir alguna cosa respecto del culto y funciones sagradas y el señor Giménez, comisario de música, hizo ver al Ilustrísimo Cabildo el estado de escasez de voces en que se hallaba el coro por falta de salmistas como también que el cargo que corresponde a la plaza de maestro de coro se hallaba abandonado de tal manera que no había quien señalase lecciones, ni capas, ni registre los libros, notándose mucho esa \f. 7\ falta en el coro sobre lo cual llamaba la atención del Ilustrísimo Cabildo para que acordase lo que le pareciera conveniente. Tomada en consideración la advertencia del señor Giménez el Ilustrísimo Cabildo acordó respecto a la cuestión de los salmistas dejarla en tal estado por ahora dadas las circunstancias de los salmistas actuales. Respecto a la plaza de maestro de coro el Ilustrísimo Cabildo, vista la verdad de lo propuesto por el señor Giménez, acordó nombrar una comisión como en el acto lo hizo en los señores Deán Pre-

sidente y Doctoral secretario para que se acercasen al señor Obispo y le hicieran presente el estado en que se hallaba el coro por falta de dicha plaza y una vez visto el parecer de su excelencia el Ilustrísimo Cabildo acordaría lo que procediese.

101. \f. 9v\ 1 de abril de 1887

Nombramiento de maestro de coro

El señor Presidente hizo saber al Ilustrísimo Cabildo que él y el señor Doctoral secretario habían cumplido la comisión que se les había conferido en el Cabildo anterior de presentarse a nuestro Excelentísimo Prelado y hacerle ver el estado en que se hallaba el coro por falta de la plaza de maestro de coro y al mismo tiempo que el Ilustrísimo Cabildo no había querido tomar acuerdo ninguno sin consultar antes a su excelencia contestando el señor Obispo que daba las gracias al Ilustrísimo Cabildo por medio de la comisión y manifestaba estar conforme en tratar de arreglar esa falta para los cual él también tomaría parte en el asunto y al efecto entregó una carta que había recibido del maestro de coro don Manuel Ibarrola para su presentación al Ilustrísimo Cabildo y en vista de su contenido tomar una determinación. \f. 10\ Leída por mí el secretario la carta del señor maestro de coro en la que dice que no pudiendo su sustituto levantar las cargas de coro que como maestro le competían por hallarse éste enfermo a fin de que no sufra menoscabo el culto divino rogaba se le designase un sustituto asignándole de su haber de beneficiado la cantidad que a prudencia del Excelentísimo señor Obispo e Ilustrísimo Cabildo que habían de nombrarle creyeran conveniente. El Ilustrísimo Cabildo en vista de la anterior comunicación creyó conveniente tomar en el acto la resolución nombrando dicho sustituto. Como hubiere presentado el beneficiado sochantre don Eugenio Villanueva una solicitud suplicando se le designase para desempeñar dicho cargo de sustituto de maestro de coro por creer reunir las condiciones necesarias acordó el Ilustrísimo Cabildo nombrar una comisión como en el acto lo hizo en los señore Magistral y Herraiz para que se acercasen a consultar al señor Obispo e ilustrarse con su autorizado consejo: no habiendo podido estar con su excelencia ilustrísima por hallarse ausente de palacio el señor Deán manifestó estar autorizado por el mismo señor Obispo para que en este caso se procediese a la elección del que pareciere más apto al Ilustrísimo Cabildo aceptando el señor Obispo lo que el Ilustrísimo Cabildo acordase. En su virtud y creyendo que el solicitante don Eugenio Villanueva beneficiado sochantre reúne las condiciones necesarias a dicho cargo acordó darle el nombramiento de sustituto de maestro de coro señalándole por dicho cargo tres reales diarios que descontarán de dicho beneficio o de su va-

cante recayendo sobre él todas las obligaciones e imponiéndole además la de presentar la tabla de los viernes de todas las semanas al señor Presidente del coro para su conocimiento y autorización.

102. \f. 10v\ 1 de abril de 1887

Nombramiento del acólito Fernández

Igualmente se trató de proveer la plaza de acólito de esta Santa Iglesia Catedral vacante por haber pasado el que la desempeñaba a ejercer el cargo de silenciero y habiéndose leído la solicitud presentada por Marcos Fernández Pérez que interinamente la desempeñaba pidiendo se le designase para dicho cargo por creer reunir las condiciones necesarias el Ilustrísimo Cabildo teniendo en consideración sus circunstancias y condiciones acordó nombrarle acólito de esta santa iglesia con las cargas y haber ordinario cobrado de la fábrica de esta santa iglesia en la forma y modo que esta lo realizase.

103. \f. 12\ 30 de abril de 1887

Jueces para la provisión de infantes de coro

A continuación, el señor Penitenciario, protector del Colegio de San José, hizo presente al Ilustrísimo Cabildo la necesidad de proveer algunas \f. 12v\ plazas de infantes de coro. el señor Deán indicó que se proveyesen como siempre se ha hecho, que el señor protector y el señor comisario de música fuesen los encargados y representantes del Ilustrísimo Cabildo para la provisión de dichas plazas, que se publique el edicto en el Boletín Eclesiástico de esta diócesis y si vienen niños dotados de buena voz se provean tres plazas supuesto que tienen que salir dos de los actuales infantes por no reunir condiciones para el canto, lo que fue acordado por unanimidad. También se acordó que los jueces para probar la voz de los niños fueran el señor protector del Colegio y el señor comisario de música con los señores don Anastasio Muñoz, organista y don Eugenio Villanueva, sochantre, más el salmista don Cecilio Palomo por no poder serlo el maestro de capilla don Tomás Guerrero por estar enfermo.

104. \f. 17\ 1 de julio de 1887

Presentación de cuentas del Colegio de San José

El señor protector de San José Colegio de infantes de coro presentó las cuentas de dicho Colegio desde septiembre del 1885 hasta diciembre de 1886 y el Ilustrísimo Prelado acordó pasen a los señores contadores para su revisión.

105. \f. 19v\ 8 de julio de 1887

Comisión para proveer la vacante de maestro de coro

El señor Presidente manifestó que entre los asuntos que había que tratar en esta sesión era e primer lugar acerca de la vacante de maestro de coro en esta iglesia por promoción del que la desempeñaba a un beneficio en la Primada de Toledo. El Ilustrísimo Cabildo con el fin de proceder con acierto acordó nombrar una comisión en los señores Magistral, Penitenciario y Doctoral representando al Ilustrísimo Cabildo hablasen con el señor Obispo cuando fuesen llamados y de acuerdo con su ilustrísima conviniesen en la forma, tiempo y condiciones para el edicto de convocación como lo demás concerniente a dicha plaza.

106. \f. 24\ 11 de julio de 1887

Aprobación de cuentas de fábrica y del Colegio de San José

Inmediatamente se leyó por mí el secretario el informe remitido por los señores contadores del Ilustrísimo Cabildo, don Maximiano Giménez y don José María Escudero sobre las cuentas de fábrica de esta santa iglesia presentadas en tiempo oportuno y por semestres de todo el año 1886 por el señor Obrero de la misma el muy ilustre señor Arcipreste, como igualmente otro dictamen emitido por los referidos señores contadores sobre las cuentas del Colegio de San José, dadas por el señor protector que es el señor Penitenciario, comprensivas desde septiembre de 1885 a diciembre de 1886.

El Ilustrísimo Cabildo en conformidad con dicho dictamen y ante la claridad perfecta justificación de dichas cuentas les prestó su aprobación y acordó se pasasen las mismas con certificación de este acuerdo al Excelentísimo e Ilustrísimo señor bispo para su superior examen y aprobación.

107. \f. 32v\ 9 de septiembre de 1887

Licencia de un mes al salmista Ramirez

Se presentó una exposición del salmista don Sandalio Ramirez pidiendo permiso para ausentarse de la capital por razón de salud. El Ilustrísimo Cabildo tuvo a bien concederle un mes de tiempo o sea hasta el diez de octubre próximo.

108. \f. 34\ 26 de septiembre de 1887

Nombramiento de don Vicente Herraiz para la comisión de la vacante de maestro de coro

Acto seguido los señores de la comisión nombrada en el Cabildo extraordinario celebrado el día ocho del pasado mes de julio para conferenciar con el Excelentísimo Prelado y convenir acerca del beneficio de maestro de coro vacante en esta santa iglesia por promoción de don Manuel Ibarrola que lo desempeñaba dieron cuenta de su cometido haciendo presente que el Excelentísimo señor Obispo \f. 34v\ les había manifestado la consulta elevada por él al Ministerio de Gracia y Justicia sobre si dicha vacante debía considerarse producida por promoción o traslación y la contestación recibida, resolviendo que se considere hacha por promoción de cuya comunicación pasaría copia para unirla al expediente de oposición así como también les había indicado su señoría ilustrísima que con motivo de la muerte del señor Magistral, individuo que era de la comisión, vería con gusto que el Cabildo nombrara otro señor capitular par que sustituyese al fallecido en dicho cargo. El Ilustrísimo Cabildo en conformidad con tan acertado parecer nombró por unanimidad al señor don Vicente Herraiz Alarcón para que asociado con los señores Penitenciario y Doctoral continuasen el cometido que cerca del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo vienen desempeñando.

109. \f. 35\ 30 de septiembre de 1887

Solemnidad del Rosario en el mes de octubre

El Ilustrísimo Cabildo en vista de tan atentas comunicaciones acordó que el mes de octubre se celebre con toda solemnidad en esta santa iglesia, teniendo todos os días desde el 1º hasta el día dos de noviembre misa de comunión una hora antes de coro que celebrarán los señores canónigos en la capilla de Nuestra Señora del Sagrario todas las tardes después de coro se expondrá Su Divina Majestad con acompañamiento de canto llano y bajones, rezándose a continuación el Santo Rosario con asistencia del Ilustrísimo Cabildo y cuerpo beneficial vestidos de traje coral

110. \f. 35v\ 6 de octubre de 1887

Advertencia a los músicos y mozo de sacristía sobre faltas de asistencia

Hecha por el señor Presidente la pregunta de si había que tratar alguna cosa acerca del culto divino y funciones de esta santa iglesia y no ocurriendo nada a los señores capitulares dicho señor Presidente dijo que tenía el sentimiento de llamar la atención del Ilustrísimo Cabildo

sobre la falta de asistencia de los dos músicos bajonistas en la tarde de ayer al tiempo de exponer y reservar el Santísimo en el Rosario así como también la poca puntualidad de estos al coro muy especialmente del señor Celada. Del mismo modo hizo notar la poca regularidad en la asistencia del mozo de sacristía muy especialmente en las tardes en \f. 36\ las que en muchas de ellas acude a la iglesia después de abrir la capilla y coro y empezadas las horas canónicas.

El Ilustrísimo Cabildo tomando en consideración lo expuesto por el señor Presidente acordó que se amoneste a dichos músicos bajonistas a fin de que sean puntuales en el cumplimiento de su deber no dando lugar a segunda advertencia y que se haga saber al mozo de sacristía que el Ilustrísimo Cabildo ha visto con disgusto las faltas de asistencia que viene haciendo y su conducta en el modo de presentarse algunos días en la iglesia, pasa que reconociéndose asista con más puntualidad estando por las tardes media hora antes de coro para cumplir con exactitud y pleno conocimiento sus deberes.

111. \f. 36\ 6 de octubre de 1887

Edictos de la vacante de maestro de capilla y coro

Los señores que forman la comisión de la vacante del beneficio de maestro de capilla y coro de esta Santa Iglesia Catedral dieron cuenta de la impresión de edictos, su fijación en esta iglesia y remisión de los mismo a las iglesias catedrales y colegiatas de España e islas adyacentes con cuanto además habían convenido con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo acerca de los ejercicios y demás necesario para la provisión de dicho beneficio, diciendo que su excelencia ilustrísima después de haber conferenciado con ellos y tener presente que los ejercicios de oposición al beneficio vacante de maestro de capilla y coro han de ser de composición en su mayor parte como se deduce de las obligaciones publicadas en el edicto, ha tenido a bien nombrar jueces peritos para los ejercicios de oposición a dicha plaza a don Anastasio Muñoz, organista de esta santa iglesia, a don Tomás Guerrero, primer salmista y al músico don Pío Benito Morón como sujetos que entienden de composición y saben apreciar este género de trabajos.

\f. 36v\ El Ilustrísimo Cabildo habiendo oído lo expuesto por los señores de la comisión manifestó estar enterado y conforme, acordando que se comunique en debida forma dicho nombramiento a los referidos señores para que aceptada que sea y conferenciando entre sí designen la clase y forma de ejercicios que han de practicar los opositores pasando nota de los mismos a la comisión nombrada al efecto por el Ilustrísimo Prelado.

112. \f. 36v\ 28 de octubre de 1887

Prórroga del edicto del beneficio de maestro de capilla y coro

Manifestó el señor Doctoral que como secretario del Cabildo e individuo de la comisión nombrada para conferenciar a nombre del Ilustrísimo Cabildo con el Excelentísimo señor Obispo acerca de la vacante de maestro de capilla y coro había estado en la cámara episcopal para saber lo que su excelencia ilustrísima determinaba en virtud de concluir en el presente día el plazo del edicto de dicho beneficio y que el Excelentísimo señor Obispo había tenido a bien disponer se prorrogue dicha plaza hasta el treinta y uno del presente mes o sea tres días más en lo que el Ilustrísimo Cabildo estuvo conforme acordando se declare abierto el plazo del edicto y admita a la firma de dicha oposición hasta el treinta y uno del presente mes de octubre.

113. \f. 36v\ 28 de octubre de 1887

Firma del señor La Rica por dos opositores a la vacante

El señor La Rica hizo presente que estaba autorizado por \f. 37\ don Apolinar Campillo Causín, beneficiado organista de Alcalá de Henares y por don Policarpo Amo Llorente, organista del seminario de Sigüenza para firmar por dichos señores a la oposición del beneficio de maestro de capilla y coro de esta santa iglesia lo que estaba pronto hacer en su nombre si el Ilustrísimo Cabildo lo permitía considerando suficiente para ello los oficios que en el acto de cada uno de los mismos presentó.

El Ilustrísimo Cabildo enterado de dichos oficios que fueron leídos por mí el secretario y creyendo por ellos suficientemente autorizado al señor La Rica acordó se admita la firma que solicita y se tenga a os mencionados don Apolinar y don Policarpo como opositores al referido beneficio.

114. \f. 37\ 2 de noviembre de 1887

Terminación del plazo de edicto a la vacante de maestro de capilla y coro

Dicho señor Presidente manifestó que el objeto de este Cabildo extraordinario era poner en conocimiento de la Ilustrísima Corporación que habiendo finalizado la prórroga del edicto a oposición del beneficio de maestro de capilla y coro dada hasta el treinta y uno del pasado mes de octubre el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo le había dicho se diese por terminado dicho plazo del edicto y se fijase el día diez del presente mes para que los señores que han firmado la oposición de dicha vacante se presenten personalmente provistos de los documentos \f. 37v\

que hasta la fecha no han presentado a fin de practicar los ejercicios de oposición en el día y hora que se señale.

El Ilustrísimo Cabildo habiendo oído lo expuesto por el señor Presidente manifestó estar en un tofo conforme con lo determinado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado y su virtud declaró quedaba cerrado el plazo y prórroga del edicto mencionado acordando se ponga esta disposición en conocimiento de lo señores opositores lo que ofrecía hacer el señor La Rica.

115. \f. 38v\ 4 de noviembre de 1887

Solicitud de los acólitos pidiendo más dotación

Acto seguido se dio lectura por mi secretario accidental a una exposición de los acólitos de esta santa iglesia en la que solicitaban aumento de dotación en la manera y forma que el Cabildo tuviera por conveniente concederla.

El Ilustrísimo Cabildo atendiendo a varias razones en pro y en contra alegadas por señores capitulares creyó no poder resolver el caso en la presente sesión y si tenerlo en cuenta para la sucesiva.

116. \f. 38v\ 4 de noviembre de 1887

Cese del salmista señor Ramírez

El señor Presidente atendiendo al estado de voces en que se halla el coro y la falta de asistencia del señor Ramirez como salmista de esta santa iglesia manifestó la necesidad de tomar resolución sobre el tiempo transcurrido después de cumplírsele \f. 39\ la licencia que le fue concedida haciendo al propio tiempo presente que dicho señor salmista no podría continuar desempeñando su cargo por haber sido nombrado por el Excelentísimo señor Obispo ecónomo de Villanueva de los Escuderos.

El Ilustrísimo Cabildo en atención a lo expuesto y considerando que el señor Ramírez se había despedido o retirado de su cargo de salmista en el mero hecho de no haber asistido a coro ni un solo día después que se cumplió el plazo de licencia que le fue concedida por esta Ilustrísimo corporación se acordó no pagarle sueldo alguno desde el día diez de octubre en adelante y declararle separado de la plaza de salmista que desempeñaba en esta santa iglesia desde este día.

117. \f. 40\ 7 de noviembre de 1887

Entrega de 300 pesetas al protector de San José y 270 a las josefinas por semestre las seis plazas de niños pobres

Acto seguido el Ilustrísimo Cabildo trasladándose al lugar del tesoro y en cumplimiento del acuerdo de la sesión anterior sacó las cantidades de trescientas pesetas que entregó al señor Penitenciario como protector del Colegio de San José de cuya cantidad dejó recibo y de doscientas setenta pesetas para el instituto de religiosas josefinas de esta ciudad cuya suma tomó el señor Presidente para pagar a dicho instituto el primer semestre de las seis plazas de niños pobres que costea este Ilustrísimo Cabildo por acuerdo de 20 de abril del presente año.

118. \f. 41v\ 2 de diciembre de 1887

Informe de los jueces de oposición de los ejercicios practicados por don Policarpo Amo

Después se dio cuenta del informe que los jueces peritos en la música habían dado de los ejercicios que para la vacante de maestro de capilla y coro había practicado el único opositor don Policarpo Amo resultando de dicho informe que las composiciones musicales religiosas llevadas a cabo por el referido opositor están escritas con todas las reglas del arte, dando a entender que posee los conocimientos bastantes para desempeñar dignamente sus cargos por cuya razón y por lo que a ellos tocaba habían acordado aprobarle los ejercicios practicados al efecto.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó pase dicho informe con su respectivo expediente a los señores de la comisión para que estos a su vez lo presenten a nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado a los efectos conducentes.

119. \f. 41v\ 2 de diciembre de 1887

Que se provean dos plazas de salmistas

Se pasó también a tratar del modo y forma de proveer a esta santa iglesia de alguna o algunas plazas de salmistas, vista la necesidad que hay de ello, para lo cual el señor Presidente manifestó que había conferenciado particularmente con el señor Obispo y que éste le había indicado propusiese al Ilustrísimo Cabildo para su aceptación lo que iba a exponer, que dada la escasez que hay de salmista en lugar de una plaza se podían proveer dos y atendiendo al estado en que se halla la fábrica se podían asignar a cada plaza dos mil quinientos reales, haciendo al mismo tiempo la observación \f. 42\ de que si eran eclesiásticos el señor Obispo vería el

modo de darles alguna otra cosa para ayuda de su subsistencia y si eran seglares como su ocupación había de ser sólo de las horas de coro podían dedicarse a otros oficios y para evitar el poner edictos de estas plazas se podían anunciar en el Boletín Eclesiástico de esta diócesis inculcando a los párrocos pusieran dicho anuncio en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran hallarse en aptitud de desempeñar dichas plazas.

Aceptado el pensamiento por unanimidad y con agrado de todos se acordó darle cumplimiento dando cuenta al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de esta conformidad rogándole si lo tenía a bien insertase dicho anuncio en su Boletín para que pudiese llegar a conocimiento de los interesados.

120. \f. 42\ 2 de diciembre de 1887

Que el pitancero lleve cuenta de las faltas a coro de los músicos

Se acordó también que la pitancería lleve cuenta de las faltas que hagan a coro los músicos y cantores de esta santa iglesia como se hacía antes y en las faltas que hagan en lugar de imponerles una multa prudencial lo cual siempre es odioso para el Presidente se les descuente la cantidad que corresponda a la hora que falten atendiendo a la cantidad que cobran anualmente y a los días y horas que tienen que asistir en el año.

121. \f. 44\ 30 de diciembre de 1887

Te Deum por las bodas de oro de Su Santidad

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifestó que el objeto de este Cabildo era por una parte ver los que el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo había dispuesto y el Ilustrísimo Cabildo acordado respecto a solemnizar el fausto acontecimiento del quincuagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal de nuestro señor pontífice el Papa León XIII o sea \f. 44v\ sus bodas de oro en el día primero del mes y año que iba a entrar y como se contestase que nuestro Excelentísimo Prelado nada había mandado respecto a la Catedral que en las parroquias se estaba rezando el rosario por nueve días consecutivos hasta el primero del año y en ese día cantarían un Te Deum se acordó que el día de la Circuncisión del Señor primero del año próximo venidero día en que Su Santidad ha de celebrar la misa jubilar se cante también en esta Santa Iglesia Catedral Basílica un solemne Te Deum a toda orquesta después de la isa conventual anunciándolo a los fieles con los repiques de campanas acostumbradas en estos casos.

122. \f. 45\ 31 de diciembre de 1887

Solemnidad del Te Deum por el papa León XIII

También se trató de dar más esplendor a la función y solemne Te Deum que en esta Catedral Basílica había de cantarse el día de mañana según acuerdo de la \f. 45v\ sesión anterior y para ello se acordó que se expusiera a Su Divina Majestad toda la misa conventual que se comprase algunos cohetes para tirarlos a los repiques de campanas de la noche y madrugada que se redactara un mensaje y se remitiera a Roma a nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado de parte del Ilustrísimo Cabildo, clero y fieles de la población invitando también a las autoridades civiles para que a su vez nuestro Excelentísimo Prelado lo pusiera en manos de Su Santidad felicitándole por tan fausto acontecimiento y adhiriéndonos incondicionalmente a su persona.

AÑO DE 1888 (LIBRO 333)

123. \f. 1v\ 20 de enero de 1888

Petición de enfermería abierta por el sochantre

A continuación, se leyó una solicitud del beneficiado señor sochantre acompañada de una certificación facultativa en la que pedía que hallándose enfermo de una inflamación \f. 2\ a la garganta según hacía constar que el Ilustrísimo Cabildo le concediese un mes de enfermería abierta para atender a su restablecimiento.

El Ilustrísimo Cabildo enterado de su petición y de la certificación facultativa acordó concederle el mes de enfermería abierta que solicitaba, pero advirtiéndole que en cuanto a la obligación que tenía como sustituto de maestro de coro de señalar lecciones y capas y todo lo que con dicho cargo se refiera nombre a otra persona que le sustituya o lo haga por él para evitar así esa falta que se nota en el coro.

124. \f. 2\ 20 de enero de 1888

Solicitudes de tres músicos pidiendo sueldo

Después se leyó una solicitud del bajón y violinista Bienvenido Villalbilla pidiendo se le aumente el sueldo que tiene señalado. El Ilustrísimo Cabildo enterado de esta petición acordó tenerla en cuenta para cuando la fábrica mejore de fondos. Del mismo modo se leyó otra de los músicos Ignacio Palomo y Enrique Gómez pidiendo alguna gratificación por sus servicios gratuitos, enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó acceder a ello

cuando el estado de la fábrica lo permita pues siempre ha sabido agradecer los servicios que se prestan en esta santa iglesia.

125. \f. 3\ 8 de febrero de 1888

Posesión del maestro de coro don Policarpo Amo

Acto seguido fue leído el título de colación canónica expedido por nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo a favor de don Policarpo Amo Llorente, ordenando se dé posesión a dicho señor Policarpo del beneficio de maestro de capilla y coro de esta santa iglesia vacante por promoción de don Manuel Ibarrola a un beneficio de la Primada de Toledo del que había sido colacionado en el día siete del presente mes de febrero. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó por unanimidad dar cumplimiento al citado mandamiento posesionando de dicho beneficio de maestro de capilla y coro de esta santa iglesia de Cuenca al referido don Policarpo Amo Llorente, clérigo tonsurado de veintitrés años de edad, natural de Imón, diócesis de Sigüenza, en virtud de lo cual yo el secretario accidental tomándole el oportuno juramento acostumbrado de cumplir con fidelidad las cargas del beneficio, guardar los estatutos, regla de coro, prácticas y \f. 3v\ loable costumbres de esta santa iglesia ante los testigos que abajo se citan acompañados de don Manuel Rubio como beneficiado más antiguo del coro contrario, precedidos del pertiguero y maestro de ceremonias le dé la posesión del referido beneficio pasando a la capilla mayor en la que oró breve tiempo ante el Santísimo Sacramento dirigiéndonos después al coro en donde le hice sentar en las sillas que le corresponden en el coro del señor Obispo y presentándole al señor pitancero para que desde este día inscribiera como tal beneficiado al expresado don Policarpo Amo en el libro de pitancería. Fueron testigo en todos los actos de esta posesión Lucio Antón, Mariano Cotillas y Juan Francisco Navalón dependientes de esta iglesia y vecinos de esta ciudad de todo lo que yo el secretario capitular interino certifico. Don Francisco Peñalver y Sebastián.

126. \f. 4\ 10 de febrero de 1888

Cuentas del Colegio San José

El señor protector de San José presentó las cuentas del Colegio de infantes de coro correspondientes a todo el mil ochocientos ochenta y siete. El Ilustrísimo Cabildo acordó quedasen ocho días sobre la mesa por si algún señor capitular quería revisarlas y que después pasen a los señores contadores para el examen y dictamen correspondientes.

127. \f. 5\ 16 de febrero de 1888

Solicitudes para salmistas

El señor Presidente manifestó que uno de los objetos de este Cabildo como se indicaba en la cédula era el tratar lo conveniente para la provisión de las plazas de salmistas vacantes toda vez que había terminado el plazo que se fijaba en el edicto para presentar solicitudes y para ello se leyeron por mí el secretario tres solicitudes que se habían presentado en esta secretaría capitular, una de don Enrique Gómez, otra de Manuel Rivelles y otra del presbítero don Lucas Barreña y en su virtud se acordó nombrar por jueces peritos examinadores a los señores beneficiados maestro de capilla, organista y sochantre para que en unión y bajo la presidencia de la comisión que represente al Ilustrísimo Cabildo compuesta de los señores Arcediano y Giménez examinen a dichos opositores al tenor de lo que exigía el edicto de convocación y emitan dictamen.

128. \f. 5v\ 16 de febrero de 1888

Entrega de inventarios de música

Se presentó por el señor Obrero un nuevo inventario del archivo de música de esta santa iglesia y se acordó poner a disposición del maestro de capilla dicho archivo con doble inventario mío que se le entregará a él y otro que se archivará en la secretaría capitular firmados por el señor que lo deja y por el señor que se hace cargo de él.

129. \f. 5v\ 16 de febrero de 1888

Autorización al señor Obrero para reponer el monumento y obras del hundimiento

Como otro de los objetos del presente Cabildo era tratar de resolver lo conveniente en vista del hundimiento verificado en las dependencias de esta santa iglesia en el sitio denominado “murillo” se acordó respecto a los desperfectos ocasionados en el monumento, candeleros y demás que se ha perdido, autorizar plenamente al señor Obrero para que él reponga todo lo que sea necesario según le parezca mejor y su prudencia y buen criterio le dicte en bien de esta santa iglesia. Respecto a los desperfectos ocasionados en el muro y habitaciones contiguas se acordó autorizar también al señor Obrero para que en unión con el señor arquitecto diocesano proponga y haga lo que le parezca más conveniente para reparar os daños causados, evitar nuevos desprendimientos y conseguir del Gobierno alguna cantidad para acudir a dicho reparo. Se acordó también cantar un solemne Te Deum de acuerdo con nuestro Excelentísimo

e Ilustrísimo Prelado en acción de gracias al todopoderoso por no tener que lamentar esta santa iglesia desgracia alguna en la referida catástrofe, la cual puede decirse que fue un acto especial de su Providencia sobre esta iglesia.

130. \f. 5v\ 16 de febrero de 1888

Relación del hundimiento del murillo

Se acordó del mismo modo por indicación de nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado hacer una relación detallada de dicho suceso en esta acta capitular para perpetuar su memoria en esta santa iglesia y se hace de la manera siguiente. En el día trece de febrero del presente año, lunes de carnaval a las cuatro y media de la tarde se sintió una detonación espantosa en toda la parte alta de la ciudad causando grande \f. 6\ consternación en todos los vecinos por no saber la causa del ruido y conmoción tan extraordinaria. Serenados los ánimos se observó con extrañeza que la roca sobre la que se hallaba levantado el sitio de esta santa iglesia denominado vulgarmente "murillo", sitio donde los señores canónigos y beneficiados como algunos dependientes de la misma solían pasar algunos ratos de pausa y descanso de sus obligaciones y que miraba a la hoz del Huécar, peña que parecía desafiar los siglos y los tiempos, se había desplomado cayendo sobre dicha hoz arrastrando en su caída las habitaciones sobre ella edificadas, como las cocinillas, carboneras y almacenes, más la mitad de las dos antiguas a éstas en que se guardaba el monumento de la Semana Santa, alfombras y otros enseres del servicio de la iglesia, y produciendo al caer el terrible estruendo que había llenado de pavor a todos los habitantes. Porque eran masas enormes las que se habían desgajado y produjeron el mismo efecto que un hundimiento en el interior de la tierra, hasta el punto de creer algunos si sería algún desastroso terremoto. Pero ¡Oh providencia de Dios! Ni el día, ni la hora, ni la ocasión podían ser más propicias para que esta población no tuviese que lamentar desgracia alguna. Lunes de Carnaval, día en que los hombres dejan sus ocupaciones habituales para dedicarse a las diversiones, hora en que por ser este día nadie pasaba por dicho sitio a pesar de ser bastante transitado por ser el único camino que conduce a la hoz, al río Huécar y al molino del mismo llamado de San Martín y parte baja de la población. Por la que con frecuencia se suele salir de paseo, hay más, la plazuela que hoy se halla cubierta \f. 6v\ con los mismos bloques de las rocas desprendidas era el sitio en que otros días y a la misma hora en que cayeron las inmensas masas solían descansar las muchas lavanderas que por dicho sitio subían del río, único camino para su servicio y que seguramente otro día cualquiera se hubieran ha-

llado en dicha plazuela en la que se hallarían hoy sepultadas bajos sus ruinas. La ocasión tampoco podía favorecer más pues celebrándose al mismo tiempo funciones religiosas en varias iglesias de la capital los fieles habían concurrido a ellas llenando completamente los templos y los que no asistían a las iglesias estaban en la parte baja de la ciudad entregados a sus diversiones, así es que en esta ocasión no se hallaba en el referido sitio persona alguna. ¡Cuán paternal y bondadosamente se ha manifestado con los habitantes de esta ciudad la providencia divina en la manera como presintió se verificase esta ruina imprevista aún para el ojo del más inteligente y práctico perito! Porque si hubiera sido en otro día a la hora en que sucedió el desprendimiento seguramente Cuenca tendría que lamentar sensibles pérdidas. Aun en el mismo día pocas horas antes de la caída se hallaba un hombre debajo de dichas rocas desprendidas tomando el sol, como se dice ordinariamente y tuvo la feliz idea o inspiración de levantarse e irse a la ciudad librándose así de una muerte segura. Un maestro de instrucción primaria que accidentalmente se hallaba en la ciudad de oposiciones saliendo a descansar de sus estudios por la hoz, a la vuelta a su casa por este sitio y cuando apenas había pasado la plazuela de que se ha hecho mención y sobre la que cayeron las inmensas rocas, antes de llegar a la casa fielato que se halla a la entrada del puente, ante la espantosa detonación y sin saber cómo se halló envuelto en densas nubes de polvo, viendo al desaparecer estas que a sus mismos \f. 7\ pies llegaban las rocas desprendidas ¡Oh verdadero milagro de la divina providencia no haber quedado sepultado en dichas ruinas! Pero si toda la población debe dar gracias a Dios por haber salido bien de esta catástrofe, de un modo especial está obligada esta iglesia con todos los individuos que la componen porque en ese mismo sitio, hoy ruinas, muchas veces se han hallado reunidos en santa compañía multitud de compañeros. En el mismo día y una hora antes del siniestro un señor beneficiado había estado paseando, unos momentos antes del desprendimiento estuvieron en el mismo lugar el campanero y silenciero tomando el sol y esperando la salida del sacristán mayor para cerrar las puertas de aquellas dependencias, lo que verificaron este día antes de lo acostumbrado por razones expuestas. Allí estuvieron hasta la hora de las cinco menos cuarto en que todos habían salido de la iglesia y media hora después caían desgajadas dichas rocas aquellas mismas donde habían estado detenidos y sentados momentos antes los referidos dependientes ¿Qué más pues se necesita para declarar este hecho como milagroso? Sí, parece que esos seres inanimados, obedeciendo a un precepto de Dios estaban esperando a que nadie se hallara encima ni debajo para desplomarse. Gracias sean dadas a Dios por su especial providencia. Inmediatamente el Ilustrísimo Cabildo se personó en dichas ruinas para

enterarse de todo lo que había sucedido, se hizo cargo de los estragos causados y dio las órdenes oportunas para evitar que pudieran suceder algunas desgracias que antes milagrosamente no habían sucedido, también nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado visitó y examinó aquellas ruinas conviniendo \f. 7v\ en que verdaderamente había sido un acto providencial de Dios no haber sucedido ninguna desgracia e indicando que se hiciera una reseña de este extraordinario acontecimiento en esta iglesia para perpetua memoria en las generaciones venideras.

131. \f. 9v\ 25 de febrero de 1888

Dictamen sobre los salmistas examinados

Se pasó después a leer el informe que los señores jueces peritos examinadores habían emitido de los opositores a las plazas de salmista vacantes en esta santa iglesia y en virtud \f. 10\ de lo informado por dichos jueces se acordó no admitir a ninguno volviendo a dejar vacantes dichas plazas.

132. \f. 10\ 25 de febrero de 1888

Autorización al señor Deán sobre un salmista de Sigüenza

Como se hubiese manifestado por el señor Presidente que según el maestro de capilla había en Sigüenza un sujeto que tenía buena voz con una regular instrucción en música pero que no podría venir si no se le aumentaba la asignación fijada en los edictos para la provisión de las dos plazas de salmistas el Ilustrísimo Cabildo acordó comisionar al señor Deán para que en nombre del Ilustrísimo Cabildo lo trate con el señor Obispo y los dos acuerden lo que les parezca más conveniente para el bien de la iglesia.

133. \f. 10\ 25 de febrero de 1888

Propuesta de plaza de salmista temporal al señor Enrique Gómez

En vista de la escasez de voces que hay en esta santa iglesia el Ilustrísimo Cabildo acordó también que se haga saber al opositor don Enrique Gómez que si quiere aceptar el Ilustrísimo Cabildo le dará una peseta diaria de gratificación por venir a cantar todas las horas de coro, por el tiempo que el Ilustrísimo Cabildo lo crea conveniente hasta que se provean las plazas vacantes de salmistas o hasta que el Ilustrísimo Cabildo acuerde otra cosa pero que si le conviene ha de ser con la condición expresa de venir todos los días a todas las horas a no ser que una causa legítima a juicio del Cabildo le escuse pero no a su voluntad.

134. \f. 10v\ 7 de marzo de 1888

Dictamen sobre los salmistas Milla y Chumillas

El señor Presidente manifestó que la presente sesión tenía por objeto poner en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo el dictamen emitido por los señores jueces peritos nombrados para probar la voz y examinar de canto llano a don Diego Milla y a don José Chumillas, al efecto se dio lectura por mí el infrascrito secretario capitular al oficio remitido por los señores jueces don Anastasio Muñoz, don Eugenio Villanueva y don Policarpo Amo, beneficiados de esta santa iglesia en el que resulta que los expresados opositores reúnen las condiciones necesarias en cuanto a la voz para desempeñar en esta santa iglesia el cargo de salmistas, haciendo constar que se hallan un poco escasos de conocimientos de música.

El Ilustrísimo Cabildo deliberando o que conviene para el culto divino y a vista del citado dictamen acordó por unanimidad nombrar salmistas de esta santa iglesia a los expresados don Diego Milla con tres mil reales anuales y cincuenta pesetas por una sola vez para gastos de traslado y a don José Chumillas, con dos mil quinientos [reales] al año, cobrados de la fábrica desde el día de mañana en la manera y forma en que dicha fábrica cobre sus intereses, quedando sujetos dichos salmistas a un examen de canto llano que sufrirán al año de su admisión para probar su suficiencia \f. 11\ a fin de que el Ilustrísimo Cabildo acuerde lo que proceda en vista de su resultado.

135. \f. 11\ 7 de febrero de 1888

Que se vendan las pizarras a los jesuitas de Uclés

Inmediatamente el Ilustrísimo enterado de la petición que se ha hecho al señor Obrero por los reverendos padres jesuitas del convento de Uclés, solicitando la venta de las pocas pizarras de desecho que existen en la obrería acordó autorizar a dicho señor Obrero para que se entienda en lo que toca a este asunto con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo y en vista de su parecer enajene las dichas pizarras o haga lo que creyese más conveniente al bien de esta santa iglesia.

136. \f. 11\ 7 de febrero de 1888

No aceptación de salmista por don Enrique Gómez

El señor Doctoral manifestó al Ilustrísimo Cabildo como en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior había puesto en conocimiento de don Enrique Gómez la manera y forma en que se le había

admitido como salmista interino con la gratificación de una peseta diaria, pero que dicho señor Enrique agradeciendo la atención del Ilustrísimo Cabildo le autorizaba para que en su nombre diese por ello las gracias a la Ilustrísima Corporación manifestando al propio tiempo su sentimiento por no poder aceptar dicho cargo a causa de tener que ordenarse y asistir a las clases de Teología hasta finar el curso que tan necesario le era, cosa que consideraba incompatible con la asistencia al coro.

137. \f. 11v\ 16 de marzo de 1888

Sobre el oficio divino

Se preguntó por el señor Presidente si había alguna cosa que advertir respecto al culto divino y funciones religiosas y el señor comisario de música, señor Giménez, manifestó la falta de asistencia de los músicos de esta santa iglesia, y se acordó aplazar dicha cuestión para el Cabildo espiritual ordinario más inmediato. Se trató después del modo como había de solemnizarse la Semana Santa, es decir, qué voces e instrumentos habían de llamarse visto el estado de escasez en que se halla el coro \f. 12\ y con qué había de gratificarse a los que se llamaran. El Ilustrísimo Cabildo acordó celebrar otro Cabildo extraordinario el lunes de la semana próxima en el que con mayor número de capitulares se resolvería este asunto.

138. \f. 12\ 16 de marzo de 1888

Gratificación a don Cecilio Palomo

Se pasó después a leer una exposición del teniente sochantre don Cecilio Palomo en la que manifestaba el excesivo trabajo que pesaba sobre él, efecto de la falta de cantores que se observa en el coro, por cuya causa suplicaba al Ilustrísimo Cabildo lo tuviese en cuenta y le recompensase de algún modo el sacrificio que se estaba imponiendo.

El Ilustrísimo Cabildo conociendo la verdad de los expuesto y satisfecho de su conducta acordó gratificarle con la cantidad de cincuenta pesetas que le serán entregadas por el señor Obrero en justo reconocimiento de los extraordinarios servicios prestados en el coro, esperando de su buena voluntad continue del mismo modo hasta que los nuevos salmistas se hayan impuesto en sus respectivos cargos, procurando de instruirlos en cuanto esté de su parte en lo que el Ilustrísimo Cabildo le quedará agradecido.

139. \f. 12\ 16 de marzo de 1888

Oficio sobre la imposibilidad del sochantre

Acto seguido se dio lectura a una comunicación del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo dando cuenta al Ilustrísimo Cabildo de una exposición del beneficiado sochantre de esta santa iglesia don Eugenio Villanueva la que acompañaba juntamente con tres certificaciones facultativas, manifestando y probando con las mismas el estado quebrantado de su salud y el padecimiento de garganta que le imposibilitaba cumplir con el canto del coro anejo a su beneficio lo que exponía para que el Ilustrísimo Cabildo acordara lo que proceda en derecho.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo nombró una comisión compuesta de los señores Arcediano y Chantre para que con \f. 12v\ plenas y amplias facultades en representación del Ilustrísimo Cabildo pasen a la cámara episcopal a tratar del asunto con nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado, acordando de conformidad con su ilustrísima lo que sea más conveniente.

140. \f. 12v\ 20 de marzo de 1888

Que se llamen músicos para Semana Santa y Pascua

El Ilustrísimo Cabildo tomando en consideración los pocos músicos con que cuenta la capilla de esta santa iglesia y la solemnidad que exigen las funciones de dicha Semana Santa y pascua acordó que en el presente año se celebren dichas funciones con el mismo esplendor que en los años anteriores para lo cual el Ilustrísimo Cabildo autorizó al señor Obrero a fin de que avistándose con el señor maestro de capilla llamen a los músicos que consideren necesarios pagándoles de fondos de fábrica. \f. 13\ También se leyeron las tablas presentadas por el señor maestro de coro para las funciones y pontificales de la Semana Santa y fueron aprobadas.

141. \f. 14\ 5 de abril de 1888

Que se paguen los niños de San José

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifestó que el objeto de esta convocación era hacer presente al Ilustrísimo Cabildo que habiendo concluido el semestre de las plazas de niños y niñas pobres que se sostienen en el Colegio de las siervas de San José era necesario sacar del tesoro para completar el año o sea la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por las seis plazas que están a cargo de este Ilustrísimo Cabildo. Enterado éste acordó que se hiciera así avisando el efecto a los señores capitulares que tienen la llave del tesoro.

142. \f. 15\ 13 de abril de 1888

Nombramiento del salmista Juan Villar

Acto seguido el señor secretario manifestó que se le había hecho saber que don José Chumillas, nombrado salmista de esta santa iglesia en el Cabildo de siete del mes de marzo del presente año no podía venir a desempeñar dicho cargo por causas ajenas a su voluntad y en su virtud se habían admitido solicitudes para la plaza de salmista; y al efecto se le habían presentado una de Juan Villar Cardo, vecino de Paredes, y otra de Vicente Lozano, vecino de esta ciudad cuyos sujetos fueron examinados por los señores jueces peritos, en canto llano y voz, bajo la presidencia de los señores Arcediano y Giménez en comisión del Ilustrísimo Cabildo de cuyo examen habían emitido el informe siguiente: que el primero llena las condiciones que se piden tanto respecto a la voz como a su instrucción en el canto; más el segundo le faltan dichas condiciones.

El Ilustrísimo Cabildo de conformidad con dicho informe acordó se procediese a nombrar \f. 15v\ salmista de esta santa iglesia al referido Juan Villar Cardo consultando antes cal Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo por si quería tomar parte en dicha elección, al efecto se nombró una comisión compuesta de los señores Penitenciario y Alcázar para recoger su parecer. Consultado el señor Obispo manifestó que aprobaba la resolución del Ilustrísimo Cabildo y estaba conforme con lo que éste hiciese; en vista de lo cual el Ilustrísimo Cabildo nombró al mencionado señor Villar salmista de esta santa iglesia con el haber anual de seiscientas veinticinco pesetas cobradas de la fábrica de esta santa iglesia en el modo, forma y tiempo que esta lo realizase.

143. \f. 15v\ 13 de abril de 1888

Informe sore las cuentas de San José

Se leyeron también los informes dado por los señores contadores sobre las cuentas del Colegio de San José pertenecientes al próximo pasado año de mil ochocientos ochenta y siete presentadas por el capitular protector de dicho Colegio de cuyo informe resulta estar justificadas todas sus partidas de cargo y data, y en conformidad con este dictamen el Ilustrísimo Cabildo las aprobó y acordó pasen a su ilustrísima para su examen y superior aprobación.

144. \f. 16\ 13 de abril de 1888

Que se provea una plaza del Colegio de San José

Se trató también a propuesta del señor protector del Colegio de San José de proveer una plaza de infantes de coro que en dicho Colegio se

necesitaba para llenar el número de seis que deben ser a fin de que estén las plazas cubiertas y puedan desempeñar bien los servicios que les están encomendados, en su virtud se acordó se proceda a anunciarla y proveerla en la forma acostumbrada para lo cual nombraba en comisión y representación del Ilustrísimo Cabildo a los señores Peñalver protector del colegio, Giménez y Contreras a fin de que oído el parecer de los jueces peritos que serán los señores beneficiados organista, sochantre y maestro de capilla elijan el niño que reúna mejores condiciones para el servicio a que se le destina.

145. \f. 16\ 13 de abril de 1888

Que el sochantre por sí o a su costa cante la Pasión

El señor secretario manifestó al Ilustrísimo Cabildo que se había consultado por el beneficiado sochantre quien había de pagar la gratificación que se le daba al que cantó la pasión en su puesto por estar él imposibilitado para hacerlo, es decir, que si era cargo del sochantre o lo pagaba la fábrica de la iglesia como a los demás que la cantaban. El Ilustrísimo Cabildo después de haberlo pensado y discutido considerando que siempre se ha desempeñado ese cargo por el sochantre, que cuando ha estado vacante ese beneficio \f. 16v\ se ha descontado de la vacante la cantidad que se daba al que suplía sus veces y nunca de la fábrica y finalmente que siempre se había considerado por los mismos sochantres como obligación aneja a su cargo el cantar la pasión, según ellos mismos lo solían declarar cuando los otros iban a cobrar su gratificación y ellos no cobraban; siguiendo por lo tanto la costumbre de esta santa iglesia el Ilustrísimo Cabildo acordó que el cantar la pasión en los días que se hace en esta santa iglesia era cargo del sochantre y que cuando él no pudiese hacerlo debía y era su obligación el buscar quien lo hiciese en su nombre y a su cargo sin que la fábrica tuviese que ver nada con la gratificación que él le diera al que hiciese sus veces.

146. \f. 16v\ 13 de abril de 1888

Que se desquiten al sochantre dos reales para el que le suple en el coro

Además, como en vista de la imposibilidad del sochantre para desempeñar su cargo de canto y régimen del coro se había puesto a edicto a fin de proveer una plaza de salmista con obligación de regir el coro, en esta interinidad o sea hasta que esta plaza se provea se acordó señalar dos reales diarios de la asignación de dicho sochantre para el que haga sus veces en el coro, empezándose a contar desde el quince del presente mes, dando cuenta al interesado de este acuerdo.

147. \f. 18v\ 4 de mayo de 1888

Que se llamen músicos por el Obrero para el Corpus y su octava

Se preguntó por el señor Obrero cómo habían de celebrarse este año las funciones próximas del Corpus Cristi y su octava y el Ilustrísimo Cabildo acordó se hicieran como en años anteriores autorizando al señor Obrero para buscar algunos músicos de fuera pagándoles de la fábrica en atención a los pocos músicos que tiene la capilla de esta santa iglesia.

148. \f. 26v\ 9 de junio de 1888

Comisión para entender sobre la solicitud del señor sochantre

Se leyó una solicitud del beneficiado sochantre en la que pedía al Ilustrísimo Cabildo que se sirviera no descontarle los dos reales diarios que se habían acordado en quince de abril último hasta que no se concluyesen los días de recles que le faltaban.

El Ilustrísimo Cabildo después de haberse hecho cargo de la solicitud y haber disentido si procedía o no dicha concesión acordó por unanimidad nombrar una comisión en los señores Penitenciario y Alcázar para que con plenas facultades del Ilustrísimo Cabildo traten dicho asunto con el señor Obispo y de acuerdo con él resuelvan lo que estime por conveniente y proceda en derecho.

149. \f. 33\ 6 de julio de 1888

Permiso para sacar piedra del hundimiento

Se dio lectura a otra exposición de Juan Verde vecino de esta población en la que solicita del Ilustrísimo Cabildo le conceda permiso para poder extraer la piedra de la que se halla en la propiedad de don Juan Francisco Herraiz procedente del hundimiento de las rocas de esta Catedral desprendidas sobre el Huécar.

El Ilustrísimo Cabildo atendiendo a que dicha piedra no se ha de aprovechar para esta santa iglesia por el sitio en que se halla acordó concederle el premiso que solicita haciéndole saber que dicha concesión es solo por lo que toca al derecho que el Ilustrísimo Cabildo pueda tener a la referida piedra, pero sin perjuicio a la resolución que en este caso pueda tomar don Juan Francisco Herraiz como dueño del terreno en que se halla la piedra que solicita.

150. \f. 33\ 6 de julio de 1888

Que se escriba a un cantor de Logroño

El señor Deán entregó una carta que le había dado el señor maestro de coro de la que resulta que le comunican desde Valencia que el joven don Antonio Blanco, cantor del Colegio del Corpus Cristi que había ofrecido venir a oposición a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia había desistido de tal pretensión lo que ponía en conocimiento del Cabildo para acordar lo que se crea conveniente.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que al cantor de Logroño que había ofrecido venir su se le abonaban los gastos de viaje se le diese de fondos de fábrica los gastos de su traslado siempre que reúna las condiciones tanto de voz como de instrucción que \f. 33v\ se exigen en el edicto y que este acuerdo se le comunique al interesado por el secretario a su auxiliar el señor Gómez.

151. \f. 37\ 22 de agosto de 1888

Oposición a salmista por don Pedro Martínez de Utiel

El señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión extraordinaria era poner en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo una exposición que le había presentado don Pedro Martínez, vecino y organista de Utiel, cuyo sujeto era de buenos antecedentes y según le habían informado muy instruido en la música el cual solicitaba ser admitido a oposición de la plaza de salmista suplente de sochantre que se tiene anunciada por edictos en esta santa iglesia por creerse con las condiciones que se exigen en el edicto de convocatoria.

Leída dicha solicitud el Ilustrísimo Cabildo acordó admitir a oposición a la referida plaza al mencionado don Pedro, nombrando en comisión a los señores Giménez y Herraiz para que en representación de esta Ilustrísima Corporación presidan los ejercicios de oposición y entiendan en todo lo necesario hasta su provisión. También se acordó nombrar jueces peritos para determinar y presenciar los ejercicios de oposición como en el acto se nombraron a los señores beneficiados don Anastasio Muñoz, don Eugenio Villanueva y al salmista don Tomás Guerrero, quedando a cargo del secretario oficiar a dichos señores notificándoles su nombramiento para que aceptado se sirvan entenderse entre sí y de acuerdo con la comisión capitular designar los ejercicios, día y lugar en que deben practicarse, rogándoles se dignen después emitir su dictamen y pasarlo al Ilustrísimo Cabildo para los efectos que proceda.

152. \f. 38\ 24 de agosto de 1888

Solicitudes del señor Parra y Villar, el primero de baños y el segundo sobre sueldo

Inmediatamente se leyó una exposición del beneficiado Francisco Parra pidiendo licencia para tomar baños y otra de don Juan Villar rogando se le aumente el sueldo como salmista que es de esta santa iglesia.

El Ilustrísimo Cabildo atendiendo a lo justificado de la causa del primero acordó concederle un mes de licencia, según costumbre de esta iglesia y mirando a la falta de fondos en la fábrica acordó no poder acceder a la petición del salmista señor Villar no obstante los buenos deseos de la ilustrísima corporación.

153. \f. 38v\ 29 de agosto de 1888

Nombramiento del salmista Pedro Martínez

Acto seguido se dio lectura al dictamen emitido por los señores jueces peritos nombrados por el Ilustrísimo Cabildo en sesión de veintidós de los corrientes para examinar y entender en ellos ejercicios de oposición que había practicado don Pedro Martínez, único opositor a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia como suplente de sochantre. Resultando de dicho informe que el expresado don Pedro Martínez, natural de Monteagudo, vecino y organista de Utiel, ha practicado los ejercicios de oposición en presencia de la comisión capitular en el día veintitrés de los corrientes en los que ha manifestado tener la suficiencia necesaria tanto en canto llano como figurado y voz apropósito para la plaza de salmista; el Ilustrísimo Cabildo acordó en conformidad con el parecer de los dichos señores jueces examinadores tener por aprobados dichos ejercicio y proceder a la elección siempre que sea del agrado del Excelentísimo señor Obispo para lo que y por si su excelencia ilustrísima quería tomar parte en su elección se nombró una comisión en los señores Chantre y Alcázar para que pasasen a palacio con este objeto suspendiendo mientras tanto la sesión.

Habiendo vuelto los señores de la comisión dijeron que habiendo dado cuenta a su excelencia ilustrísima de su asunto les había encargado hicieran presente al Cabildo su reconocimiento por la atención, manifestando además que su excelencia confiando en la prudencia del Ilustrísimo Cabildo dejaba a su voluntad la elección de dicho salmista absteniéndose de votar como lo había hecho en casos análogos, si bien aprobaba cuanto el Cabildo resolviese en este caso. \f. 39\ En vista de lo expuesto por la comisión, leída la partida de bautismo de dicho Pedro

juntamente con una certificación del señor cura de Utiel en que hace constar ser de conducta intachable y creyendo el Ilustrísimo Cabildo que reúne las condiciones para la plaza de salmista teniente de sochantre procedió a su votación resultando nombrado por unanimidad. Hecha la elección y nombramiento de salmista suplente de sochantre de esta santa iglesia en don Pedro Martínez el Ilustrísimo Cabildo acordó que tome posesión de dicha plaza y entre en participación de su sueldo desde primero de septiembre próximo desempeñando todas sus obligaciones de asistencia diaria, dirección del coro y demás comprendidas en el edicto de oposición. En vista de que ya había sido nombrado salmista que supla y levante las cargas del sochantre por hallarse éste imposibilitado para cumplir con el oficio propio de su beneficio el Ilustrísimo Cabildo nombró en comisión a los señores Chantre y Penitenciario para que en representación del Ilustrísimo Cabildo pases a la cámara episcopal y entiendan con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo acerca del estado o situación en que queda el señor sochantre.

154. \f. 42\ 5 de octubre de 1888

Que se provea una plaza de infante de coro

Terminado el Cabildo espiritual el señor Penitenciario como protector del Colegio de San José hizo ver la necesidad y conveniencia de proveer la plaza vacante de infante de coro, rogando al Ilustrísimo Cabildo tuviese a bien tomarlo en consideración.

El Ilustrísimo Cabildo en razón a lo expuesto por dicho señor Penitenciario acordó anunciar dicha plaza de infante de coro en el Boletín Eclesiástico en la manera y forma que se había hecho otras veces y para los ejercicios de prueba de voz de los aspirantes se nombraron jueces peritos a los señores organista, maestro de capilla, sochantre y el salmista Pedro Martínez y en comisión por el Ilustrísimo Cabildo a los señores capitulares Giménez, Contreras y Penitenciario a fin de que dichos señores en vista del dictamen que emitan los expresados jueces peritos \f. 42v\ o informes que tengan de los aspirantes obren según las facultades que el Ilustrísimo Cabildo les tiene conferidas para la provisión de dicha plaza.

155. \f. 42v\ 18 de octubre de 1888

Que se den datos al señor Obispo sobre el señor sochantre

El señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era dar conocimiento al Cabildo de una comunicación del Excelentísimo e Ilustrísimo señor obispo. Leída por el secretario dicha comunicación en que su

excelencia ilustrísima pide al Cabildo datos sobre el tiempo en que cesó don Eugenio Villanueva de levantar las obligaciones de sochantre en esta iglesia por motivo de su imposibilidad, de quien le sustituye desde ese tiempo en el levantamiento de su cargo y cuándo empezó a descontársele de su haber la cantidad de dos reales diarios señalada a su sustituto.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que registrando el señor secretario las actas capitulares formule la contestación sobre los tres extremos, comunicando a su excelencia ilustrísima lo que de dichas actas resulte conservando copia en esta secretaría.

156. \f. 43\ 23 de octubre de 1888

Modo de pagar al señor sochantre y al suplente

El señor Presidente manifestó que el objeto de este Cabildo era poner en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo lo que el Excelentísimo señor Obispo había dicho a los señores de la comisión sobre el modo de pagar su haber al nuevo salmista don Pedro Martínez. El señor Alcázar hizo presente que en virtud de las facultades que dicha comisión tenía del Ilustrísimo Cabildo había convenido con su excelencia ilustrísima en que se dirigiera un oficio al señor habilitado del clero para que se sirviera de entregar todos los meses la paga del sochantre al sacristán y viceobrero de esta santa iglesia para que éste haciendo una nómina apropósito distribuya dicha paga en la forma siguiente: a don Pedro Martínez entregará a razón de cinco mil reales anuales y lo que restare en cada una de las mensualidades lo dará a don Eugenio Villanueva. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó estar conforme con lo indicado por el señor Alcázar y ordenó que se cumpla en la manera expresada. Además, se acordó que se continue hasta que el Ilustrísimo Cabildo acuerde otra cosa dando al señor sochantre los seiscientos reales anuales que viene cobrando de la fábrica en compensación del descuento del Gobierno.

157. \f. 43v\ 9 de noviembre de 1888

Que se den al protector de San José 1500 reales

El señor Penitenciario como protector del Colegio de San José pidió al Ilustrísimo Cabildo la cantidad de mil quinientos o mil seiscientos \f. 44\ reales que necesitaba para traje y demás gastos de dicho colegio: en su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó que le fuesen entregados previos los correspondientes recibos para las cuentas sucesivas.

158. \f. 47\ 18 de diciembre de 1888

Que los músicos pasen las faltas a pitancería

También el señor Giménez hizo presente al Ilustrísimo Cabildo la falta de algunos músicos en las funciones de esta iglesia y en su vista se acordó que se lleve a efecto lo que en diferentes sesiones se ha resuelto o sea que pasen a pitancería para que se lleve cuenta de sus faltas y se desquiten de su haber lo que por ellas pierdan.

159. \f. 47v\ 18 de diciembre de 1888

Que la obra del Colegio de San José se pague del arca de San Julián

Inmediatamente se pasó a tratar de donde había de pagarse la obra de albañilería que se había hecho en el Colegio de San José toda vez que esta fundación no tiene fondos para sufragarla y teniendo en cuenta que es una verdadera limosna la que se haga para esta casa el Ilustrísimo Cabildo acordó que se saque su importe del fondo del arca de la limosna de San Julián.

160. \f. 48\ 18 de diciembre de 1888

Dos cartas del señor Sbarbi Osuna

Se leyeron también dos cartas del señor Sbarbi Osuna y se acordó aplazar este asunto para tratarlo en otro Cabildo.

161. \f. 49\ 18 de diciembre de 1888

Que se celebre el 31 de diciembre y procesión del Corazón de Jesús

El señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era acordar el modo de inaugurar la colocación de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús donada a esta santa iglesia por nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado y a la vez dar cumplimiento a lo dispuesto por Su Santidad de que se cantara un solemne Te Deum el último día del año y se expusiera Su Divina Majestad si fuera posible. El Ilustrísimo Cabildo ante lo expuesto por el señor Presidente acordó que el día veintiuno de diciembre por la tarde después de completas se expusiese el Santísimo Sacramento, se rezará el rosario, letanía y estaciones y enseguida se cantase a toda orquesta el Te Deum y se reservase, para cuyos actos sagrados se colocaría la referida imagen del Corazón de Jesús en andas sobre una mesa en la capilla mayor y concluidos que fueran se llevase en procesión, con asistencia del Ilustrísimo Cabildo y cuerpo beneficial a su capilla en cuyo lugar se cantaría un motete, encargando al señor Presidente Obrero diese las órdenes oportunas a los dependientes para que estuviese todo preparado.

AÑO DE 1889 (LIBRO 334)

162. \f. 2\ 15 de enero de 1889

Presentación de cuentas del Colegio de San José

Se presentaron por el señor Penitenciario las cuentas del Colegio de San José como protector que es de dicho Colegio pertenecientes a todo el año 1888 y se acordó pasasen a los señores contadores para su examen y revisión.

163. \f. 2\ 15 de enero de 1889

Que se saque copia del poder al señor Sbarbi

Se pasó después a tratar del asunto del señor Sbarbi Osuna y como no apareciese en actas dato alguno que se refiriese a dicho señor se acordó sacar una copia simple del poder que le fue otorgado por el Ilustrísimo Cabildo para en su vista resolver lo que fuese más conveniente.

164. \f. 3v\ 15 de febrero de 1889

Que se forme presupuesto de obras del Colegio de San José por el señor protector

Se acordó autorizar al señor Penitenciario protector del Colegio de San José para mandar formar el presupuesto de reparación de la parte ruinosa de dicho Colegio o edificio y en vista de lo que resulte del presupuesto se acordará. Se trató después de lo conveniente que sería adquirir un armónium para esta santa iglesia que reuniendo las condiciones necesarias fuese al propio tiempo lo menos \f. 4\ costoso posible y se acordó nombrar una comisión en los señores Giménez y Magistral para que se vean con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo y de acuerdo con él resuelvan lo que les parezca más conveniente en este asunto.

165. \f. 4\ 15 de febrero de 1889

Entrega de 276 reales 20 céntimos por don Maximino Giménez

A continuación, el señor [Maximino] Giménez entregó 276 reales 20 céntimos pertenecientes según manifestó dicho señor a la memoria del Colegio de San José o infantes de coro más un recibo de cinco pesetas treinta y cinco céntimos de la saca del poder o copia del poder que se dio al señor Sbarbi según manifestaba el adjunto recibo.

166. \f. 4\ 15 de febrero de 1889

Revocación del poder al señor Sbarbi

Se leyó después por mí el secretario una carta recibida del señor Sbarbi Osuna pidiendo se le contestara acerca de las observaciones que tenía hechas por medio de carta dirigida al señor deán. Enterado el Ilustrísimo Cabildo de las peticiones de este señor y después de haberse hecho cargo del poder que le había dado acordó discutir más extensamente dicho asunto. En efecto, lo primero que apareció en claro fue que desde julio de 1880 en que se le había dado el poder para reclamar treinta y seis acciones del antiguo Banco de San Fernando propiedad de este Cabildo y de las cuales se había incautado el Gobierno indebidamente, aún no había comunicado a este Ilustrísimo Cabildo gestión alguna practicada en virtud de dicho poder. Además, el señor Herraiz individuo de la comisión que había ido a Madrid a recibir la lámina de la memoria titulada arca de la limosna de San Julián manifestó que hallándose en Madrid en unión de su compañero el Penitenciario se habían acercado a casa del señor Sbarbi a preguntarle por dicho negocio y que el referido señor nada les dijo de lo que hubiere gestionado sino más bien les dio a entender lo perdido que estaba el asunto y la ninguna esperanza \f. 4v\ que tenía de alcanzar algo. En este estado el referido asunto el Ilustrísimo Cabildo había acordado en 29 de agosto del próximo pasado año dar poder para gestionar dichas acciones al señor don Maximino Giménez y en su consecuencia revocar tácitamente el dado al señor Sbarbi, resolución que parece no satisfizo a dicho señor y ahora pide se tengan en cuenta los trabajos que dice tenía hechos en este asunto. En virtud de todo lo expuesto y a propuesta del señor Doctoral el Ilustrísimo Cabildo acordó primero, revocar expresamente como en el acto lo hacía el poder dado al señor Sbarbi Osuna para reclamar treinta y seis acciones del antiguo Banco de San Fernando propiedad de este Cabildo, de tal modo que se tenga por ningún valor y nulo todo cuanto el referido señor obrase en adelante en virtud de tal poder como ya tácitamente lo tenía revocado por la concesión de otro poder posterior sobre el mismo asunto a favor de don Maximino Giménez, dejándole sin embargo en su buena opinión y fama. Segundo, comunicar al señor Sbarbi dicho acuerdo para su conocimiento y efectos consiguientes, manifestándole al mismo tiempo que teniendo como apoderado del Cabildo obligación de dar cuenta a su poderdante de todas las gestiones que fuese practicando en el negocio que se le había encomendado y no habiendo comunicado ninguna el Ilustrísimo Cabildo estaba en su perfecto derecho y aún más en la obligación de nombrar otro apoderado que gestionase dichas acciones para evitar el que pudieran declararse caducas por no reclamadas en tiempo oportuno dadas las disposiciones legales que existen en esta materia.

167. \f. 5\ 1 de marzo de 1889

Comisión al organista para ir a Madrid a comprar un armónium

Dando por terminado el Cabildo espiritual el señor Presidente manifestó que la comisión nombrada por el Ilustrísimo Cabildo en la sesión anterior para conferenciar con su excelencia ilustrísima acerca de la adquisición de un armónium para esta santa iglesia le había dicho que el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo estaba conforme con el acuerdo tomado por lo que dándole su aprobación deseaba se llevase a efecto lo antes posible en su virtud el Ilustrísimo Cabildo tratando lo más conveniente en este asunto acordó comisionar al señor organista de esta santa iglesia para que vaya a Madrid y compre un armónium que llene las condiciones necesarias procurando en ello la mayor economía posible, dando \f. 5v\ al propio tiempo al señor Obrero amplias facultades al respecto.

168. \f. 5v\ 1 de marzo de 1889

Comisión para entender con su excelencia ilustrísima sobre el señor sochantre

Habiéndose ausentado el señor Arcediano que con el señor Chantre formaba la comisión para entender con su excelencia ilustrísima en la cuestión del señor sochantre efecto de su imposibilidad el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar y en el acto nombró al señor Herraiz para que en puesto del señor Arcediano y con el señor Chantre forme la mencionada comisión y en representación del Ilustrísimo Cabildo traten con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo lo que juzguen conveniente en este asunto en uso de las facultades que ya se les tenía conferidas.

169. \f. 5v\ 1 de marzo de 1889

Aprobación de las cuentas del Colegio de San José

Se leyó el informe dado por los señores contadores sobre las cuentas del Colegio de San José que fueron presentadas al Ilustrísimo Cabildo en sesión de quince de enero próximo pasado por el señor Penitenciario como protector que es de dicho colegio, y el Ilustrísimo Cabildo en conformidad con dicho informe en que se hace constar que las mencionadas cuentas correspondientes a todo el año de 1888 se hallan \f. 6\ bien formadas y suficientemente justificadas las partidas de data, les dio su aprobación y acordó pasen con atenta comunicación al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo para su examen y superior aprobación si la merecen.

170. \f. 6\ 5 de marzo de 1889

Nombramiento de pitancero en el señor sochantre

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era oír a los señores de la comisión nombrada para con su excelencia ilustrísima en la cuestión del sochantre y en vista de los que dichos señores expongan tomar un acuerdo definitivo para lo cual indicó a los referidos señores podían hacer uso de la palabra. En efecto el señor Chantre puso en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo que al \f. 6v\ tratar de proveer la plaza de sustituto del sochantre y señalase asignación habían convenido con el Excelentísimo señor Obispo en que dicha asignación se sacase del beneficio del señor sochantre toda vez que a él iba a sustituir y que al sochantre imposibilitado se le diera otra cosa para poder vivir; el señor Obispo les manifestó que por su parte le daría un economato y que el Cabildo viera lo que podía darle por la suya a lo que ellos en nombre del Ilustrísimo Cabildo cuyas facultades y representación tenían le habían contestado que lo único que podría darle el Cabildo era la pitancería en cuyo estado había quedado el asunto. Mas ahora el señor Obispo les había llamado para decirles que él por su parte le había dado el economato y que lo ponía en su conocimiento para que el Cabildo viera si estaba dispuesto a cumplir lo que ellos le habían dicho en su nombre, entendiéndose que el señor Obispo nada decía por su parte en pro ni en contra sino solo advertirlo a los señores de la comisión para que ellos lo hicieran presente al Cabildo.

El Ilustrísimo Cabildo ante lo expuesto y confirmando lo hecho por la comisión se sirvió acordar que cese en el cargo de pitancero don Pedro Ormazábal y se encargue de la pitancería don Eugenio Villanueva, cuyo cargo había de empezar a ejercer desde el primero del próximo mes de abril continuando el mes actual hasta su terminación el señor Ormazábal. El Ilustrísimo Cabildo acordó también que el nuevo pitancero don Eugenio Villanueva se presente ante el infrascrito secretario a prestar juramento de cumplir fiel y exactamente sus obligaciones que serán las siguientes: 1º. Hacer las distribuciones cotidianas entre los asistentes a coro de cada día tanto de canónigos como de beneficiados; 2º. Llevar ya formada las distribuciones a la Junta de Hacienda al dar cuenta de las faltas mensuales; \f. 7\ 3º. Anotar las faltas de asistencia de todos los dependientes que están obligados a la asistencia de coro; 4º. Llevar cuenta y distribuir según costumbre en esta santa iglesia los turnos, pontificales y velas; 5º. Entregar a secretaría capitular todos los meses para su archivo la lista o estado de faltas de cada uno, con los turnos, pontificales y velas, como igualmente el estado de las distribuciones y haber total que corresponda a cada uno según la relación que debe pre-

sentar la habilitación diocesana; 6°. Dar los estados o certificaciones que se le pidan tanto por el Ilustrísimo Cabildo o por su Presidente como las particulares que cualquier particular del Ilustrísimo Cabildo le pida en asunto propio, con todo lo demás que el Ilustrísimo Cabildo tenga a bien imponerle relacionado con dicho cargo. de cuyas obligaciones se le dará copia al respaldo del nombramiento que se le expida para que las tenga presentes y pueda llevarlas con más facilidad. Por último, el Ilustrísimo Cabildo acordó se pasen las respectivas comunicaciones a los interesados para llevar a debido efecto lo acordado.

171. \f. 9\ 12 de abril de 1889

Coste del armónium, donativos para éste y autorización al Obrero para pagarlo de fábrica

Después el señor Obrero manifestó que según acuerdo de 1º de marzo el señor organista había ido a Madrid y comprado el armónium el que estaba a disposición del Ilustrísimo Cabildo, que dicho armónium había costado cuatro mil reales, pero que, entre conducción, subida, gastos de viaje y estancia del comisionado en Madrid se habían gastado seiscientos reales, haciendo un total de cuatro mil seiscientos reales. Que para esa cantidad el señor Obispo contribuirá con mil reales y además remitía al Ilustrísimo Cabildo un cáliz que con destino a dicho objeto le había entregado el canónigo señor Soria para que el Cabildo hiciese con él lo que le pareciera más conveniente de modo que la fábrica de la iglesia no tenía que poner para la compra del armónium más que tres mil seiscientos reales y en cambio adquiría el referido cáliz del señor Soria.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de todo lo expuesto por el señor Obrero acordó autorizar al mismo señor Obrero para que entregue la cantidad de los tres mil seiscientos reales de fondos de fábrica para el objeto indicado; además dar las más afectuosas gracias a su excelencia ilustrísima por la dádiva que había hecho a esta iglesia como también al canónigo señor Soria por el regalo del expresado cáliz, acordando por último que el referido cáliz quede para uso y destino en esta santa iglesia.

172. \f. 9v\ 22 de abril de 1889

Fiestas en el centenario de la conversión de Recaredo

El señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesión era poner en conocimiento de los señores capitulares como beneficiados la apertura del congreso católico que había de tener lugar en Madrid el día 24 del corriente mes, en cuyo suceso creía oportuno y conveniente

tomar parte al menos con una firme y eficaz adhesión, así como al propio tiempo manifestar que siendo el día ocho del próximo mes de mayo el centenario de la conversión del inmortal Recaredo, cuyo día se proponía España conmemorarlo con fiestas religiosas era necesario secundar tal pensamiento celebrando en esta santa iglesia tan feliz e histórico suceso.

El Ilustrísimo Cabildo y cuerpo de beneficiados aceptando el expresado pensamiento acordó poner por telégrafo un mensaje de adhesión y respeto al Congreso Católico firmado por el señor Deán y que se celebre la conversión de Recaredo el día 12 del próximo mes de mayo teniendo en esta santa iglesia misa solemne a toda orquesta, Te Deum y motete todo esto de acuerdo con el parecer del Excelentísimo e Ilustrísimo señor obispo.

173. \f. 10v\ 10 de mayo de 1889

Presupuesto de obras en el Colegio de San José

A continuación, se leyó el presupuesto presentado por el señor protector del Colegio de San José sobre las obras necesarias en dicho Colegio y muro adyacente formada por el maestro albañil señor Atienza, importante setecientas veinte pesetas; enterado el Ilustrísimo Cabildo y después de haber convenido en la necesidad de dichas obras para la conservación del edificio y jardín del mimo, acordó aprobarle y autorizar al señor protector del Colegio para que se lleven a cabo dichas obras del mejor modo posible.

También se presentaron nuevamente las cuentas del Colegio de San José del año 1888 aprobadas por Excelentísimo e Ilustrísimo señor obispo, en su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó que se archivasen en el de esta santa iglesia.

174. \f. 11\ 25 de mayo de 1889

Renuncia del salmista don Pedro Martínez

Se leyó una solicitud presentada por el salmista y bajo de capilla don Pedro Martínez en la que renunciaba al cargo que venía desempeñando por serle imposible continuar su desempeño por especiales circunstancias, al mismo tiempo y después de dar las gracias y declarar su agradecimiento al Ilustrísimo Cabildo pedía para efectos ulteriores una certificación del cargo que ha desempeñado. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó admitir la renuncia al citado don Pedro y que se le expida la certificación en el sentido que lo pide.

175. \f. 11v\ 7 de junio de 1889

Que la paga del salmista vacante ingrese en la fábrica

En primer lugar y respecto a la vacante de salmista y bajo de coro ocasionada por la renuncia aceptada de don Pedro Martínez se acordó que los cinco mil reales que percibía dicho señor queden en beneficio de la fábrica de la iglesia hasta nueva orden y con respecto a la provisión de la expresada plaza se nombró una comisión compuesta de los señores La Rica y Lectoral para que vean al señor Obispo y de acuerdo con él determinen lo que les parezca más conveniente.

176. \f. 12\ 7 de junio de 1889

Aumento de sueldo al salmista Milla

Se leyó también una solicitud del salmista Diego Milla pidiendo aumento de sueldo por no tener lo suficiente para sus más apremiantes necesidades con el que se le tiene asignado.

El Ilustrísimo Cabildo después de haber discutido si procedía o no conceder el dicho aumento acordó aumentarle cuatrocientos reales anuales a la asignación que se le tiene señalada.

177. \f. 13\ 17 de junio de 1889

Que se anuncie la vacante de salmista

Los señores de la comisión encargada de tratar con el señor Obispo respecto a la vacante de salmista y bajo de capilla manifestaron que habían cumplido su cometido visitando al Ilustrísimo Prelado y éste les había indicado como la vez anterior, y para ello que vieran el edicto que entonces se puso en el Boletín Eclesiástico y que lo mismo se pusiera ahora variando solamente las fechas.

El Ilustrísimo Cabildo conforme con lo manifestado por los señores de la comisión acordó se hiciera en la forma indicada por el señor obispo.

178. \f. 13v\ 17 de junio de 1889

Que se llamen músicos para las fiestas del Señor

Se acordó por último que la festividad del día del Corpus y su octava se celebre en esta santa iglesia con la misma solemnidad que en años anteriores, facultando al señor Obrero para que puesto de acuerdo con el señor maestro de capilla vean si hace falta algún músico y lo llamen a fin de que resulte y se haga todo en la forma acostumbrada en estas festividades.

179. \f. 17\ 5 de julio de 1889

Regalo de una casulla por Su Santidad a esta iglesia

En primer lugar, se leyó una comunicación del señor Obispo por la que ponía a disposición del Ilustrísimo Cabildo una casulla blanca de Alhama de plata con bordadura dorada con estola, manípulo, paño de cáliz y bolsa para corporales que nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII había donado a esta santa iglesia como recuerdo de su jubileo sacerdotal celebrado el año anterior.

El Ilustrísimo Cabildo creyéndose muy honrado con recibir una prenda de tanta estima la aceptó y acordó que se conservara en esta santa iglesia con el mayor esmero como recuerdo del Padre común de los fieles en sus bodas de oro, mandando que se hiciera una caja destinada solamente para ese objeto en la que pudiera estar extendida y con desahogo la expresada casulla. Al mismo tiempo se acordó que se dieran las más expresivas gracias a nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado suplicándole las elevara a Su Santidad de parte del Ilustrísimo Cabildo.

180. \f. 17v\ 5 de julio de 1889

Que se pague al salmista Palomo dos reales diarios de la paga del sochantre

Se leyó una solicitud del teniente sochantre don Cecilio Palomo en la que pedía que por venir levantando el cargo de sochantre desde el primero de junio próximo pasado en que se ausentó el que lo desempeñaba se le remunerase este trabajo en la forma que se verificado en otras ocasiones análogas, en su vista el Ilustrísimo Cabildo acordó que se le dieran dos reales diarios desde que cesó el que antes lo desempeñaba conforme al acuerdo de trece de abril del año próximo pasado.

181. \f. 26v\ 6 de septiembre de 1889

Solicitud del salmista Villar pidiendo más sueldo

Se leyó otra exposición del salmista don Juan Villar pidiendo se le aumente el sueldo que en la actualidad tiene. El Ilustrísimo Cabildo no pudiendo acceder por ahora a los deseos del señor Villar en atención al precario estado de la fábrica acordó tener presentes los motivos en que el interesado funda su petición para cuando mejore de fondos la iglesia.

182. \f. 28\ 28 de septiembre de 1889

Que se celebre octubre como en años anteriores

Declarado abierto y canónico el Cabildo el señor Presidente manifestó que la causa de esta sesión era tratar de la solemnidad con que debía celebrarse el próximo mes de octubre en esta santa iglesia.

El Ilustrísimo Cabildo, teniendo presente lo deseos de Su Santidad y los recursos con que se cuenta, acordó que dicho mes de octubre se celebrase como en los años anteriores rezando el santo rosario todas las tarde en la capilla del Sagrario con exposición del Santísimo y que para la debida solemnidad se llevase a dicha capilla el órgano expresivo para tocarlo al exponer y reservar con acompañamiento de bajón y contrabajo a cuyo efecto el señor secretario hará saber este acuerdo al señor maestro de coro para que éste dé el aviso correspondiente a los señores que deben tocar los expresados instrumentos y a los cantores a fin de que tenga cumplimiento este acuerdo. Se acordó que las misas de comunión se distribuyan entre los señores capitulares empezando por orden de dignidad y antigüedad con obligación de avisar de los turnos el portero del Cabildo.

183. \f. 28\ 28 de septiembre de 1889

Carta del señor Ribera sobre un cantor de orense y que se le conteste

El señor Presidente entregó una carta que el señor Ribera escribía desde Orense manifestando que en aquella población había un estudiante de quinto año de teología que tenía una gran voz de bajo sabiendo a la vez canto llano al que habiéndoles propuesto se viniera de salmista a esta Catedral se prestaba hacerlo con la condición de que de no agradar al Cabildo su instrucción \f. 28v\ o su voz y no darle la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia se le había de pagar el viaje de regreso a Orense.

El Ilustrísimo Cabildo atendiendo a la falta de voces en el coro acordó se contestase al señor Ribera para que éste dijese al referido cantor que el Ilustrísimo Cabildo aceptaba dicha condición por lo que podía venir a practicar la oposición a la plaza vacante de salmista para cuyo efecto se le remitirá un edicto.

184. \f. 29v\ 11 de octubre de 1889

Presentación de gastos de obra en el Colegio San José

A continuación, el señor protector del Colegio de San José presentó las cuentas de lo que se había gastado en las obras extraordinarias que

se habían verificado en dicho establecimiento según acuerdo del Cabildo en otras sesiones y el Ilustrísimo Cabildo acordó que pasen a los señores contadores para su examen y revisión.

185. \f. 30\ 31 de octubre de 1889

Oposición del señor Carballós a la plaza de salmista

El señor Presidente manifestó también que habiéndose presentado don Delfín Carballós Silva como opositor a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia le había suplicado se realizasen sus ejercicios de oposición a la mayor brevedad posible para evitarle gastos.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que se verificasen esta misma tarde después de las horas canónicas, para lo cual nombró como jueces examinadores a los señores beneficiados maestro de capilla, organista y sochantre a los que se les haría saber por comunicación para que certifiquen de su resultado, y como representantes del Ilustrísimo Cabildo para que presidieran los ejercicios a los señores Chantre y comisario de música señor Giménez.

186. \f. 30v\ 31 de octubre de 1889

Aprobación de cuentas de las obras en el Colegio de San José

También se leyó el informe que los mismos señores contadores habían dado sobre las cuentas de las obras practicadas en el Colegio de San José, vulgo infantes de coro, de cuyo informe resultan justificadas plenamente todas las partidas; en su virtud el Ilustrísimo Cabildo las aprobó y mandó que se archiven en el de esta santa iglesia.

187. \f. 30v\ 2 de noviembre de 1889

Vacante de salmista pretendida por el señor Carballós

El señor Presidente manifestó que la causa del presente Cabildo era dar a saber el resultado de la oposición a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia practicada por don Delfín Carballós en el día treinta y uno del próximo pasado mes de octubre, al efecto fue leído por el señor secretario el informe dado por los señores jueces \f. 31\ examinadores nombrados en el Cabildo anterior y resultando que el señor don Delfín Carballós no reúne las condiciones necesarias para desempeñar la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia por no estar instruido suficientemente en canto llano ni tener el lleno de voz que se pide en el edicto; el Ilustrísimo Cabildo acordó no proveer la plaza en el referido señor Carballós declarándola

nuevamente vacante. Sin embargo teniendo en cuenta las cualidades del expresado don Delfín, las circunstancias que expone y el ruego que hace de que se le admita en esta santa iglesia en el sentido y cargo que se tenga a bien conferirle el Ilustrísimo Cabildo acordó admitirle en la clase de cantor con la obligación de asistir diariamente a coro por mañana y por tarde, uniéndose a los salmistas en el canto tanto de rezo en las horas canónicas como de misas y demás funciones de esta santa iglesia, señalándole por ello el haber anual de tres mil reales cobrado en el tiempo y forma que la fábrica cobre del Gobierno, entendiéndose que este cargo que se le confía es sólo por el tiempo que el Ilustrísimo Cabildo lo crea conveniente para el servicio del culto divino en esta santa iglesia.

AÑO DE 1890 (LIBRO 334 cont.)

188. \f. 2v\ 5 de febrero de 1890

Te Deum por la salud del Rey

El señor Presidente manifestó que la causa de la presente sesión era poner en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo que Su Majestad la Reina\f. 3\ regente había oficiado a su excelencia ilustrísima suplicándole se cantase un solemne Te Deum en esta santa iglesia por haber recobrado la salud Su Majestad el rey. En su vista el Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta lo que se ha hecho en casos análogos en esta iglesia acordó se cante el Te Deum el día siete a las diez de la mañana con solemnidad de violines, terminando con las preces del ritual a cuyo fin se dará por el portero el oportuno aviso a los señores maestro de capilla, al de ceremonias, al sacristán mayor y demás de costumbre para que dispongan lo necesario.

189. \f. 4\ 10 de febrero de 1890

Cuentas de San José del 1889

Se presentaron las cuentas del Colegio de San José por el señor Penitenciario como protector, pertenecientes a todo el año 1889, llamando la atención del Ilustrísimo Cabildo sobre el déficit que en ellas aparece de doscientas cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos que tiene anticipados, rogando al Ilustrísimo Cabildo tenga a bien disponer se salde esta cuenta entregándole de memorias dicha suma en el tiempo, modo y forma que estime conveniente.

El Ilustrísimo Cabildo tomándolo en consideración acordó que las cuentas pasen a los señores contadore y que del fondo de la memoria del arca de San Julián se entregue al señor protector de San José don

Francisco Peñalver la cantidad de mil reales para reintegrarle de lo que se le debe, quedando lo restante para gastos de dicho Colegio de cuyo acuerdo se le dará conocimiento al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo para si merece su aprobación.

190. \f. 8\ 28 de marzo de 1890

Tablas de los oficios de Semana Santa

Fueron leídas las tablas las tablas presentadas por el señor maestro de ceremonias, para las funciones de Semana Santa, y fueron aprobadas acordando se fijen en el sitio acostumbrado. Igualmente fueron presentadas las tablas por el señor maestro de capilla y coro las que aprobadas se acordó se fijen como las anteriores. dicho señor maestro de capilla hizo presente al Ilustrísimo Cabildo al entregar las referidas tablas que el señor sochantre le había \f. 8v\ manifestado que no le era fácil cantar la pasión en este año efecto de estar bastante delicado.

El Ilustrísimo Cabildo enterado de lo expuesto por el señor maestro de capilla acordó que el sochantre cante la pasión en este año como en los anteriores, toda vez que no hay razón especial para no hacerlo hallándose mejorado de su salud y caso de no poder hacerlo que por su cuenta encargue a otra persona que lo haga en nombre suyo sin que por ello se grave a la iglesia con pago alguno.

191. \f. 9\ 28 de marzo de 1890

Que se busquen músicos para Semana Santa

Atendiendo a la escasez de músicos en esta santa iglesia el Ilustrísimo Cabildo acordó que el señor Obrero con amplias facultades que se le dieron, de acuerdo con el maestro de capilla llame a los músicos que crea necesarios para solemnizar los oficios de Semana Santa y Pascua pagando de fondos de fábrica su coste.

192. \f. 12\ 2 de mayo de 1890

Que se haga obra en la torre, tejados etc., y un juego de albas

El señor Obrero, León Segovia, Arcediano de esta santa iglesia dijo que habiéndole notificado el teniente Obrero el mal estado de la torre mayor, en la parte donde se hallan las campanas, la filtración de agua en la fachada y galería de los doce pares, la falta de reparar muchos tejados y algunas otras dependencias, así como también la necesidad de ir reponiendo albas mediante a estas ya inservibles las de diario y algunas

de segunda clase exponía a la consideración del Ilustrísimo Cabildo lo expuesto haciendo contar que él mismo había estado en la torre y que se había convencido de lo necesarísimo que se hace acudir a su pronta reparación si se quería evitar resentimiento de gran coste y que en efecto las albas estaban tan mal que se imponía la necesidad de hacer un juego para diario y algunas de segunda clase para todo lo cual necesitada autorización especial del Ilustrísimo Cabildo.

La Ilustrísima Corporación constándole la verdad de lo manifestado por el señor Obrero y abundando en sus buenos deseos acordó que cuanto antes se hagan los reparos necesarios para la conservación tanto de la torre mayor, \f. 12v\ casa del campanero, fachada, tejados, como de todas aquellas dependencias que lo necesiten y respecto de las albas y demás ropas blancas que se repongan en la manera y forma que el señor Obrero crea más conveniente a cuyo efecto el Ilustrísimo Cabildo dio al dicho señor Obrero amplias facultades y la autorización debida para que gaste de fondo de fábrica cuanto necesite para la obra y reparaciones que crea necesario hacer en el edificio y reposición de las albas que en su criterio juzgue necesarias.

193. \f. 12v\ 3 de mayo de 1890

Que se llamen músicos para las fiestas del Señor

También se acordó que las próximas fiestas del Señor se celebrasen con la solemnidad acostumbrada en años anteriores a cuyo fin se autorizó al señor Obrero para que llame los músicos de fuera para que formando parte de la capilla asistan a las procesiones y reserva en las tardes de toda la octava, pagándoles aquello que convengan de fondos de fábrica.

194. \f. 13\ 3 de junio de 1890

Que sólo la capilla de esta iglesia asista a las procesiones del Señor y su octava

Por la segunda [solicitud] procedente de la capilla de música llamada de San Juan Bautista de esta ciudad se solicita del Cabildo se le permita a dicha capilla asistir a la procesión del día del Señor y cantar en la misma los motetes que se le señalen. El Ilustrísimo Cabildo atendiendo a que las procesiones del día del Señor y su octava se han solemnizado por la capilla de esta santa iglesia la que únicamente asiste desde memorial observando el ritual y costumbre propias de este día, acordó no haber lugar a lo que se solicita en la mencionada exposición, y se \f. 13v\ acordó se le haga saber a don Juan Francisco Llanos director de dichos músicos

haciéndole constar que si algún individuo de su capilla quiere contribuir por su parte a la solemnidad de las procesiones de Señor cantando en ellas o tocando algún instrumento se ponga bajo las órdenes del maestro de capilla de esta Catedral para que si lo cree conveniente le dé papel señalándole el punto que deba ocupar atendidas las circunstancias que conservan en dicho sujeto todo por supuesto con el conocimiento y aprobación del señor Obrero de esta catedral.

195. \f. 14\ 4 de julio de 1890

Asignación al cantor Juan Pérez

Se acordó dar del fondo de memorias de esta santa iglesia una limosna de mil seiscientos reales anuales, pagados por mensualidades al cantor Juan Pérez, estudiante pobre y sin recurso alguno con el fin de que pueda seguir la carrera eclesiástica, empezándose a contar desde primero de este mes y que además se le den ahora para empezar cuatrocientos reales para vestido y manutención en atención \f. 14v\ a que por su parte se impone la obligación de asistir al coro a cantar como contralto en los días que asisten los músico tenor, contrabajo y bajonista, formando parte de la capilla de esta santa iglesia-

196. \f. 14v\ 4 de julio de 1890

Aumento de sueldo al músico señor Téllez

Atendiendo al buen comportamiento y asistencia del músico don Pascual Téllez se acordó aumentarle el salario hasta quinientas pesetas anuales ósea ciento veinticinco más de lo que en la actualidad cobra empezando este aumento desde primero de este mes comunicándolo así al que paga los haberes para que le figuren en nómina con dichas quinientas pesetas anuales en lo sucesivo.

197. \f. 29v\ 13 de septiembre de 1890

Recuerdo al maestro de capilla de alguna de sus obligaciones

Se preguntó por el señor Presidente si había alguna cosa que advertir respecto a lo espiritual y el señor Giménez manifestó que no se cumplía por el maestro de coro la obligación que tenía de avisar a los señores capitulares \f. 30\ al entrar de semana y que tampoco se ponía el visto bueno del Presidente a la lista de servicios que se pone en el coro según está acordado como también creía que era obligación del maestro de coro el mandar quitar los atriles de los hebdomadarios una vez concluida la semana.

En su vista el Ilustrísimo Cabildo acordó que se advierta al maestro de coro la obligación que tiene por su cargo de avisar al señor capitular que entra de semana que se cumpla lo que está acordado del visto bueno del señor Presidente en la lista de servicios de coro y que se le haga saber que tiene obligación de mandar quitar los atriles a los hebdomadarios una vez terminada la semana.

198. \f. 37v\ 20 de noviembre de 1890

Nombramiento de tres infantes de coro

Acto seguido, por el infrascrito secretario accidental fue leído un oficio de la comisión nombrada para probar la voz a los pretendientes a infantes de coro en cuyo oficio se hace constar que practicados los ejercicios de oposición a las plazas anunciadas para su provisión en el Boletín Eclesiástico, oído el informe de los señores beneficiados examinadores son de parecer que en vez de admitir dos colegiales se admitan tres, toda vez que el colegial Valentín Requena ha tenido que salir del Colegio por razón de enfermedad y entre los solicitantes se hallan tres en condiciones de ingresar y reúnen las cualidades que se requieren como son los niños Esteban Gómez, Pedro López y José Pérez, únicos que entre los examinados han manifestado tener la voz que se requiere para el desempeño de su cargo.

El Ilustrísimo Cabildo en vista del expresado informe y la conformidad con el mismo acordó admitir para infantes de coro de esta santa iglesia y colegiales de San José a los tres niños propuestos para que desde luego ingresen en dicho Colegio poniéndose bajo las órdenes y disposición del señor recto don Anastasio Muñoz.

199. \f. 39\ 23 de noviembre de 1890

Nombramiento del acólito Pedro Mena

Acto seguido el señor Presidente propuso el nombramiento de un acólito por hallarse vacante la plaza que desempeñaba Marcos Fernández mediante haber renunciado por seguir sus estudios en el Seminario.

El Ilustrísimo Cabildo conforme con el señor Presidente nombró para dicha vacante a Pedro Mena Lucas de esta ciudad que interinamente venía desempeñando la precitada plaza de acólito hacía quince días.

200. \f. 42\ 10 de diciembre de 1890

Nombramiento del salmista Federico Ángel

Después el Ilustrísimo Cabildo se ocupó del mas estado de cantores de coro y para proveer a esta necesidad se acordó admitir a clase de salmista y voz de bajo a don Federico Ángel propuesto por el organista con la obligación de asistir a cantar en el coro a todas las horas canónicas señalándole la dotación de seis reales diarios que cobrará desde el día que empiece a prestar su servicio bajo la dirección del señor maestro de capilla el que en nombre del Cabildo le marcará sus obligaciones.

AÑO DE 1891 (LIBRO 335)

201. \f. 2\ 19 de enero de 1891

Limosna de doscientos reales al salmista Milla

El Ilustrísimo Cabildo dándose por enterad acordó que de los expresados \f. 2v\ seiscientos reales se den de limosna al salmista Diego Milla doscientos reales para atender a su enfermedad y que los cuatrocientos restantes se reserven para cuando el Ilustrísimo Cabildo determine.

202. \f. 3v\ 26 de enero de 1891

Limosna a la viuda del salmista Milla

Se leyó una solicitud de la viuda del salmista Diego Milla pidiendo una limosna para atender a la manutención de sus hijas y gastos del viaje que tenía que hacer para regresar a su país.

El Ilustrísimo Cabildo compadecido de su situación y desamparo acordó que sobre los doscientos reales que se le habían dado de limosna de los seiscientos recibidos del difunto señor Ribera se le den de la misma cantidad otros doscientos reales y que además el señor Obrero le pague de fábrica todo el mes actual recogiendo recibo de dichos cuatrocientos reales y dándole el pésame por la muerte de su esposo en nombre de la corporación capitular.

203. \f. 3v\ 26 de enero de 1891

Que se aumente el sueldo al salmista Federico Ángel

También se leyó otra exposición del salmista Federico Ángel a la que el Ilustrísimo Cabildo acordó aumentarle un real más de paga al día sobre los seis que tenía de asignación o sea que desde primero del mes próxi-

mo de febrero en adelante se le dé el haber de cincuenta y tres pesetas mensuales con veinticinco céntimos que componen el haber de seiscientas treinta y nueve pesetas al año.

204. \f. 3v\ 26 de enero de 1891

Nombramiento del acólito Eugenio Page

Se dio lectura a una solicitud de Eugenio Page Escol pidiéndole se le nombre acólito de esta santa iglesia en la plaza que interinamente venía desempeñando por enfermedad y muerte de Pedro Mena que la desempeñaba y el Ilustrísimo Cabildo en atención a los servicios prestados interinamente le agradeció con el nombramiento que solicitaba con el mismo haber y obligación que sus antecesores.

205. \f. 3v\ 26 de enero de 1891

Cuentas del Colegio de San José del año 1890

Fueron presentadas las cuentas del Colegio de San José por el señor Penitenciario como protector de dicho Colegio correspondientes al año 1890 y se acordó pasen a los señores contadores para su revisión y dictamen.

206. \f. 7\ 20 de marzo de 1891

Aprobación de las tablas de Semana Santa

Al efecto el señor maestro de ceremonias presentó la tabla de los oficios divinos para dicha Semana Santa y el directorio de rezo para el próximo venidero. El señor maestro de coro y capilla presentó la tabla de semana y semanilla y la de las composiciones musicales que se habían de cantar.

Leídas que fueron por mí el infrascrito secretario el Ilustrísimo Cabildo las aprobó y mandó que se fijen en los sitios de costumbre para conocimiento de todos. En cuanto al directorio del oficio divino se acordó que pase al señor Doctoral para que lo examine y emita su dictamen. En cuanto a la parte musical se acordó autorizar al señor Obrero para que puesto de acuerdo con el maestro de capilla llamen las voces e instrumental que sea necesario a fin de que las funciones de Semana Santa se celebren como en años anteriores.

207. \f. 8\ 25 de abril de 1891

Sobre la falta de salmistas

El mismo señor Giménez llamó la atención del Ilustrísimo Cabildo sobre el hecho de que el coro estaba falto de salmistas y por lo tanto la

conveniencia de aumentar algunas plazas de salmistas las que a su parecer creía debían de ser cuatro. El señor Presidente exponiendo el estado de la fábrica como Obrero que es hizo ver que por lo presente no podrían anunciarse cuatro como proponía el señor Giménez y sí dos, reservándose el hacerlo después si llegara a ser un hecho la renuncia del sochantre y el Cabildo acordó en definitiva comisionar al señor Giménez para que en otro Cabildo informara sobre este asunto.

208. \f. 11\ 8 de mayo de 1891

Que se dé treinta y cinco pesetas de limosna a Federico Ángel

Se leyó una exposición del salmista Federico Ángel solicitando una limosna para ayuda de hacerse sotana para asistir a coro con decencia y el Ilustrísimo Cabildo acordó se le diera el resto de lo que entregaron los herederos del difunto don Camilo Ribera o sea treinta y cinco pesetas que tenía en su poder don Juan Manuel Gómez como cobrador y depositario que es de fondo de memoria dando a este señor el oportuno aviso para su cumplimiento.

209. \f. 12\ 12 de junio de 1891

Que se pruebe la voz a Mariano Rodríguez

A continuación, se leyó una exposición de Mariano Mora Rodríguez natural de Zarzuela y estudiante de Sagrada Teología en el Seminario de esta ciudad en la que pedía al Ilustrísimo Cabildo que teniendo algunos conocimientos musicales y voz llena con la extensión necesaria para cantar como bajo de capilla se dignara admitirlo como cantor en esta santa iglesia bajo la forma que estimase más conveniente.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la precedente exposición y en vista de la escasez de voces que hay en la iglesia acordó que pase a informe a los peritos maestro de capilla, organista y sochantre a fin de que bajo la presidencia del comisario de música señor Giménez examinasen y probando la voz del solicitante y conocimientos que tenga de música manifiesten al Cabildo su parecer y el juicio que les merezca.

210. \f. 12\ 12 de junio de 1891

Que don Cecilio Palomo cobre el sueldo anual de mil pesetas

Se leyó otra solicitud de don Cecilio Palomo pidiendo que en atención a los muchos años de servicio que lleva en esta santa iglesia y al interés con que procura cumplir sus \f. 12v\ obligaciones se le aumente su asignación hasta mil pesetas anuales.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo y en vista de los buenos servicios prestados en el coro por el mencionado teniente sochantre acordó acceder a lo solicitado empezando a contarse desde 1º de junio actual.

211. \f. 13\ 13 de junio de 1891

Nombramiento del salmista Mariano Mora con sueldo de dos mil cuatrocientos reales

El señor Presidente manifestó que el objeto de convocar a Cabildo era dar conocimiento del informe que habían emitido los jueces peritos nombrados en la sesión anterior para probar la voz y enterarse de los conocimientos musicales que poseía el joven estudiante Mariano Mora Rodríguez. Leído por mí el infrascrito secretario dicho informe resulta que el expresado joven tiene buena voz, sonora y de extensión suficiente si bien posee escasos conocimientos musicales. En virtud del anterior informe y atendiendo a la escasez de conocimientos que poseen generalmente los que tienen buena voz y a la falta de voces en el coro.

El Ilustrísimo Cabildo acordó admitir como cantor al citado Mariano Mora con la asignación dos mil cuatrocientos reales anuales cobrados en la forma y modo que cobre la fábrica de la iglesia, pero con la obligación de instruirse suficientemente en canto llano hasta adquirir los conocimientos necesarios para desempeñar con desahogo el cargo que se le confía y a fin de que no resulte ilusoria esta condición el agraciado Mariano Mora Rodríguez habrá de sufrir un examen riguroso de canto llano a fin de septiembre próximo para que se vea si va cumpliendo la condición impuesta por el Cabildo o, en caso contrario, poder acordar lo que proceda \f. 13v\ y se estime más conveniente. Se acordó por último que hiciese saber así al interesado por el señor secretario.

212. \f. 14\ 15 de junio de 1891

Procesión a San Pedro por la preconización del señor obispo

Se acordó por último que en el día de mañana martes a las cuatro y media de la tarde se haga la procesión de acción de gracias a la iglesia de San Pedro de esta ciudad para la que se convocará al clero y ciudad observando en toda la concordia y costumbres de esta santa iglesia en casos análogos dando al efecto las órdenes oportunas al sacristán mayor y maestro de capilla con el din de que \f. 14v\ por uno y otro se tenga todo dispuesto llamando para ello si fuere necesario algún músico de fuera para los motetes que se han de cantar.

213. \f. 16\ 7 de agosto de 1891

Que se anticipe un mes de paga al músico Villar

Inmediatamente se leyeron dos solicitudes, una el salmista Juan Villar y otra del músico Celada, solicitando el primero, licencia para baños medicinales y anticipo de la paga de una mensualidad para irla pagando poco a poco dejando veinte reales mensuales hasta reintegrar a la fábrica la suma total, y el segundo pidiendo también licencia para baños más un socorro del fondo de limosnas para poder sufragar los gastos que se le han de originar.

El Cabildo teniendo en consideración lo expuesto por los referidos dependientes acordó conceder veinte días de licencia a Villar y el anticipo que solicita, y a Celada otros veinte días de licencia para tomar las aguas de \f. 16v\ Marmolejo y una limosna de cincuenta pesetas para ayudad de costa.

214. \f. 23v\ 4 de octubre de 1891

Posesión del obispado por el Ilustrísimo señor licenciado don Pelayo González Conde; y en su nombre por el muy ilustre señor Deán de esta santa iglesia Basílica, doctor don Ramon Plaza y Blanco

En la sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca a cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y uno, dominica vigésima después de Pentecostés, concluidas las horas canónicas matutinas se congregaron a Cabildo general extraordinario por cédula de citación ante díem los señores Arcipreste, Presidente, Arcediano, Chantre, Maestrescuela, Soria, Giménez, Contreras, Herraiz, Escudero, Doctoral, lectora, Magistral, dignidades y canónigos de esta santa iglesia y todos así juntos y congregados después de invocar la asistencia del Espíritu Santo se declaró abierto y canónico el Cabildo acordando y resolviendo lo siguiente.

Se leyó la cédula de citación para este Cabildo extraordinario convocado a fin de dar la posesión del obispado al Ilustrísimo \f. 24\ señor licenciado don Pelayo González Conde y en su nombre al muy ilustre señor don Ramón Plaza Blanco Deán de esta santa iglesia previa la presentación de las bulas, poder y demás documentos necesarios al efecto y la certificación del portero de haberla puesto en conocimiento de todos los señores capitulares presentes en la población.

Enterados y de conformidad con la cédula se acordó pasase a la sala el referido doctor don Ramón Plaza Blanco, Deán de esta iglesia como poderhabiente del Ilustrísimo señor don Pelayo González Conde, para la presentación de los documentos mencionados y al efecto se nombró

la comisión compuesta de los dos canónigos más antiguos señores Soria y Giménez quienes salieron y recibieron en la puerta interior de la sala capitular al referido señor don Ramón Plaza el que entró de manteo y bonete y sentado en el banco del secretario entregó unas bulas y letras apostólicas originales de la provisión y canónica institución por nuestro santísimo padre el Papa León XIII en favor del Ilustrísimo señor don Pelayo González Conde para Obispo de esta diócesis, su data en Roma a primero de junio del corriente año, presentó también unas ejecutoriales de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII y en su nombre la Reina regente del 31 de julio próximo pasado, firmadas de su real mano y refrendadas por el señor ministro de Gracia y Justicia con los demás registros y anotaciones, igualmente presentó certificación del acta de consagración verificada en la iglesia Catedral de Astorga a seis de septiembre último y el poder otorgado en dicha ciudad de Astorga a 16 de septiembre del año corriente en favor de los muy ilustres señore Deán y Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca a los dos \f. 24v\ juntos y a cada uno por sí in solidum para que a nombre y representación del Ilustrísimo señor Obispo otorgante don Pelayo González Conde tomen posesión de la iglesia y obispado de Cuenca y por último las bulas dirigidas al Cabildo, clero y pueblo de Cuenca expedidas en Roma a primero de junio próximo pasado, hecha la presentación de las bulas y documentos referidos el señor apoderado pidió y requirió a los señores Presidente y Cabildo en nombre del expresado Ilustrísimo señor don Pelayo González Conde los mandase leer y obedecer y para su ejecución y cumplimiento le diesen la posesión real y efectiva de esta santa iglesia y obispado, según se mandaba en dichas bulas y ejecutoriales y de no hacerlo así protestaba de los daños y perjuicios que le siguen a su representado.

Terminado este acto el señor apoderado se levantó y acompañado de los señore Soria y Giménez salió de la sala capitular para que el Cabildo leyese y se enterase de las bulas y demás documentos presentados. Una vez fuera el señor apoderado se mandó por el señor Presidente y Cabildo leer dichas bulas, ejecutoriales, poder y demás citados documentos como se efectuó por mí el infrascrito secretario, y enterado de ellos dijeron que como hijos de obediencia de la santa Sede recibían con la obediencia y respeto debidos tales documentos y estaban dispuestos a cumplir lo que en ellos se manda sin obstáculo ni dificultad alguna. En su virtud se mandó llamar al señor apoderado saliendo a recibirlo los expresados señores Soria y Giménez y sentado en el banco del secretario se le hizo saber por el señor Arcipreste Presidente que el Cabildo había visto y reconocido los documentos presentados que los había recibido con el acatamiento y reverencia debidos y que estaba dispuesto a obedecerlos en todas sus partes \f. 25\ en su nombre, en el de los demás señores capitulares ausentes y

en nombre de toda la clerecía de toda la ciudad y obispado admitiendo y teniendo como tenían y admitían por padre y pastor de esta santa iglesia y obispado al Ilustrísimo señor don Pelayo González Conde, prestándole como le prestaban la obediencia y reverencia debidas y jurando dicho señor apoderado en nombre de su señoría ilustrísima que observará y guardará los estatutos, privilegios, sentencias y loables costumbres de esta santa iglesia responden que está prontas a darle la posesión de ella y su obispado y en cuanto a los señores Presidente y Cabildo fuere acudirle y mandarle acudir con todas las rentas, derechos y emolumentos a la citada dignidad episcopal en cualquier manera debidos y pertenecientes y en todo cumplir con las bulas de su Santidad y ejecutoriales de Su Majestad según y como en tales documentos se exhorta y manda y el dicho señor apoderado en nombre del mencionado Ilustrísimo señor Obispo su poderdante respondió y dijo que estaba pronto hacer el juramento de tales estatutos en la forma y modo que se le pedía y en semejantes casos de posesión se acostumbraba. El cual dicho juramento hizo el señor apoderado sentado en el banco del secretario donde había un crucifijo y el libro de los Santos Evangelios sobre la mesa que corporalmente tocó prometiendo que el dicho señor Obispo su poderdante los guardaría y cumpliría y que cuando venga a esta santa iglesia hará personalmente el mismo juramento de la guarda y observancia de los referidos estatutos y demás como queda hecha mención y cuyo juramento fue en la forma siguiente \f. 25v\ [aquí el juramento] y por los siguientes repetidos señores Presidente y Cabildo visto el cumplimiento del expresado juramento y solemnidad de él se encargó de dar la posesión el muy ilustre señor don Pascual Carrascosa, dignidad de Arcipreste, y aceptado por dicho señor se levantaron y salieron todos juntos de la sala capitular en forma de procesión viniendo la cruz de la sacristía con los ministros del coro y fueron a él cantando el himno Te Deum laudamus esto prosiguiendo los cantores y órgano, repicando entre tanto todas las campanas, llevando en medio de las últimas dignidades al doctor don Ramón Plaza Blanco, procurados del Ilustrísimo señor Obispo yendo por la nave de la capilla de los caballeros a entrar por la capilla mayor, quedándose la cruz en dicha capilla en el lugar acostumbrado o sea junto a las gradas en el lado de la epístola y habiendo llegado el Cabildo por la valla al coro, sentados cada uno, como también los beneficiados en sus respectivas sillas, el referido señor don Pascual Carrascosa en nombre de los señores Presidente y Cabildo tomó de la mano al dicho señor doctor don Ramón \f. 26\ Plaza Blanco y lo sentó en la silla episcopal en nombre del Ilustrísimo señor don Pelayo Gonzalez Conde, Obispo de esta santa iglesia y en ella le dio la posesión real, actual, corporal vel quasi de ella y de todo el obispado. Desde dicha silla del coro se dirigió al altar mayor el mencionando señor don Ramón Plaza en medio de los señores Arcipreste

y Arcediano como dignidades primeras e hizo oración en las gradas y concluida subió al altar, hizo una cruz en el ara, la besó y ofreció en nombre de su representado el señor Obispo cuatro escudos de oro para ayudar a la crianza de los niños expósitos, todo en señal de dicha posesión y se colocaron al lado del Evangelio, inmediatamente el señor Chantre doctor don Gregorio Auñón vino desde el coro con pluvial del señor Cachupín color blanco, precedido del maestro de ceremonias y puesto al lado de la epístola, habiendo cantado los músicos en el coro a toda orquesta un motete a Nuestra Señora dijo el verso que corresponde a la antífona Salvum fac servum tuum est y el versículo Mitte ei Domine auxilium la oración de dicha antífona y también por el Prelado Omnium fidelium pastor est de todo lo cual dicho señor apoderado en nombre del Salvum fac servum tunc es señor Obispo su poderdante dijo que se daba por bien entregado de la posesión y pidió testimonio en forma siendo testigos don Manuel Ballesteros como beneficiado más antiguo, don Andrés María Cañada, maestro de ceremonias y don Juan Manuel Gómez sacristán mayor de esta santa iglesia y un numeroso número \f. 26v\ de gentes que había asistido a presenciar el acto. Acabado lo expuesto a una señal del pertiguero subió todo el coro osa todos los señores canónigos que estaban en sus sillas y con el señor apoderado volvieron en procesión a la sala capitular y a su entrada se retiró la cruz y ministros con el preste a la sacristía y se volvió a congregar el Cabildo en forma. Una vez congregado el Cabildo el señor don Pascual Carrascosa tomó de la mano al señor don Ramón Plaza Blanco apoderado del Salvum fac servum tunc es señor Obispo y le sentó en la silla episcopal del Cabildo (la que no tenía adorno alguno) y le dio la posesión en ella de la dignidad episcopal y de este acto pidió así mismo testimonio el señor apoderado antes los testigos ya expresados […].

215. \f. 30\ 6 de noviembre de 1891

Exposición de Pedro Andrés Zarzuela

Se dio lectura a una exposición de Pedro Andrés Zarzuela solicitando la plaza de tenor bajete en esta santa iglesia y se acordó contestar que se tendría presente el día que dicha plaza estuviese vacante pero que por ahora no tiene lugar su pretensión.

216. \f. 30\ 6 de noviembre de 1891

Solicitud de Federico Ángel

También fue leída otra solicitud de Federico Ángel pidiendo aumento de sueldo como salmista que es de esta iglesia y otra de Rafael García solicitando un aplaza de músico en esta santa iglesia tanto de voz como

de órgano y el Ilustrísimo Cabildo aplazó su resolución hasta otra sesión en que se trate el asunto.

217. \f. 34\ 4 de diciembre de 1891

Restablecimiento del señor Villanueva en su cargo de sochantre y renuncia de la pitancería

Acto continuo se leyó una exposición del sochantre de esta \f. 34v\ santa iglesia, don Eugenio Villanueva que pedía ser restablecido en el desempeño de su cargo de sochantre por haber desaparecido las causas que motivaron la suspensión del mismo y al mismo tiempo renunciaba la pitancería que desempeñaba en la actualidad por serle incompatible. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó acceder a lo solicitado y declarar vacante la pitancería

218. \f. 35v\ 4 de diciembre de 1891

Aumento de un real diario al músico Navalón

En cuanto a la exposición del salmista Navalón de que se trató en el Cabildo de seis de noviembre último se acordó aumentarle un real diario a su asignación.

219. \f. 35v\ 4 de diciembre de 1891

Nombramiento del músico Rafael García

En cuanto a la de Rafael García que también quedó pendiente en el Cabildo citado se acordó concederle del fondo de limosnas de memorias la cantidad de mil quinientos reales anuales con la obligación de asistir a coro los días que asista la capilla para cantar, tocar el violín o sustituir al organista en el órgano, según le mande el señor maestro de capilla en vista de las circunstancias.

AÑO DE 1892 (LIBRO 335 cont.)

220. \f. 2v\ 16 de enero de 1892

Que se socorra a Federico Ángel con setenta y cinco pesetas de fondos de memorias

Fue leída también una exposición del salmista Federico Ángel solicitando se le socorra con una limosna de fondos de memorias y el Ilustrísimo Cabildo tomando en consideración las razones que alega acordó concederle

por esta sola vez la cantidad e setenta y cinco pesetas del fondo de las fundaciones pías de esta iglesia a cuyo fin se dieron las órdenes oportunas al cobrador de dichas memorias don Juan Manuel Gómez para el cumplimiento de este acuerdo entregándoles la expresada suma de los fondos que tenga en su poder de lo que haya cobrado en el ejercicio de 1891 a 1892.

221. \f. 4\ 5 de febrero de 1892

Nombramiento del músico de contrabajo Lucio Rodrigo Lucas

Se dio cuenta por el señor Obrero de la muerte del músico señor Téllez, haciendo presente la necesidad de proveer esta plaza de contrabajo a cuyo fin se leyeron tres solicitudes, una de Lucio Rodrigo Lucas, otra de Pedro Andrés Zarzuela y la tercera de Antonio Romero Saiz.

El Ilustrísimo Cabildo en atención a la falta que hace en el coro dicho instrumento y una vez que el señor Deán manifestó que el señor Obispo no quería tomar parte en nombramiento alguno de dependientes de la iglesia por dejarlo a la prudencia del cabido, sin perder de vista el estado de la fábrica acordó asignar a la plaza de contrabajo el haber anual de mil quinientos reales y nombró para dicha plaza a Lucio Rodrigo imponiéndole las mismas obligaciones que tenía su predecesor señor Téllez.

222. \f. 4\ 5 de febrero de 1892

Que el maestro de capilla ponga en música de órgano las Salves de los sábados y se toque con el órgano expresivo

El señor Herraiz expresó lo conveniente que sería que el señor maestro de capilla compusiera los papeles del órgano para las Salves de los sábados que se cantan en nuestra Señora del Sagrario, y el Cabildo conforme con el parecer del señor Herraiz acordó que se haga así y que el señor comisario de música lo participe al señor maestro de coro a fin de que lo más pronto posible haga dichas composiciones para que de este modo se \f. 4v\ solemnicen dichas Salves con acompañamiento de órgano.

223. \f. 4v\ 5 de febrero de 1892

Que el señor sochantre siga en el desempeño de su plaza

El señor Escudero hizo presente al Cabildo en nombre del señor sochantre el mucho trabajo que le costaba el canto por su estado delicado de salud por si se creía oportuno el tomar alguna resolución sobre el caso y el Ilustrísimo Cabildo no creyó ocuparse del asunto toda vez que hacía poco que dicho señor sochantre había vuelto al desempeño de su

obligación mediante a que él mismo había expuesto al Cabildo su deseo de cantar por haber desaparecido las causas que antes se lo impedían

224. \f. 4v\ 5 de febrero de 1892

Que se dé de memorias al Colegio de San José sesenta y nueve pesetas déficit de sus cuentas

También se acordó que el déficit de sesenta y nueve pesetas que resulta debiendo el Colegio de San José al señor Penitenciario como cuentadante de las cuentas \f. 5\ de dicho Colegio se le abonen de los fondos de memoria que tenga el cobrador de las mismas, correspondientes al presente año canónico a cuyo fin el secretario quedó en comunicar este acuerdo a don Juan Manuel Gómez para su más pronto cumplimiento.

225. \f. 5v\ 4 de marzo de 1892

Solicitudes del campanero y de la viuda de Téllez

Se leyeron dos solicitudes, una del campanero de esta iglesia y otra de la viuda del músico que fue de esta iglesia señor Téllez pidiendo limosna de fondo de memorias y el Cabildo acordó tenerlas presente para cuando se haga la distribución de dichas limosnas al cobrar el año económico actual.

226. \f. 8\ 1 de abril de 1892

Solicitud del sochantre

A continuación, se leyó una solicitud del sochantre don Eugenio Villanueva pidiendo enfermería abierta y se acordó concedérsela hasta el nueve del actual inclusive previo aviso al pitancero.

227. \f. 8v\ 8 de abril de 1892

Aprobación de las tablas de oficios de Semana Santa

Se presentaron las tablas de los oficios y funciones de Semana Santa relativas al altar por el señor maestro de ceremonias, y las de coro por el señor maestro de capilla, las que examinadas por el Cabildo se acordó aprobarlas y una vez que el maestro de ceremonias adicione a la tabla de los oficios de Jueves Santo quienes han de llevar las llaves del monumento, se fijen en el sitio de costumbre para conocimiento de los interesados. También como de costumbre se autorizó al señor Obrero para que llame de fuera los músicos que crea conveniente para solemnizar las funciones de Semana Santa y Pascua.

228. \f. 10v\ 6 de mayo de 1892

Licencia a los músicos Mariano Celada y Federico Ángel

Fue leída una exposición de don Mariano Celada, músico de esta iglesia, solicitando licencia de tiempo para ir a tomar las aguas de Marmolejo y una limosna del fondo de memorias pías de esta iglesia con el mismo fin. El Cabildo enterado de su petición acordó concederle la licencia para ausentarse con el fin expresado, pero con la condición de dejarse uno en su lugar que levante sus cargas durante su salida, si esta fuere dentro de las festividades de la Asunción, Pascua y Corpus y en cuanto a la limosna que solicita que se le conteste diciendo que no ha lugar por ahora.

Al señor Navalón también se le concedió ocho días de licencia para ausentarse de la ciudad faltando a coro, pero con la condición de que esté en la iglesia de regreso antes de las letanías de la Asunción.

229. \f.50v\ 9 de mayo de 1892

Aprobación de la Exposición del Señor Doctoral sobre presupuesto del clero

A continuación, el señor Doctoral manifestó que cumpliendo con el encargo con que se la había honrado en la sesión anterior, tenía redactada la minuta de la exposición que había de dirigirse al Illmo. Sr. Obispo y deseaba leerla en presencia de todos, para que cada uno hiciese las advertencias que tuviera a bien; leída que fue por mí el infrascrito secretario todos manifestaron su conformidad y se aprobó acordando se hagan dos ejemplares, uno para el Excmo. Sr. Nuncio de S. Santidad y otro para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuya minuta es al tenor del adjunto impreso.

EXPOSICIÓN. Que el Illmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca eleva a su dignísimo Prelado el Illmo. y Rcmo. Sr. D. Pelayo González conde con motivo de la cuestión de economías en el presupuesto del culto y clero.

Illmo. y Rvmo. Señor:

El Cabildo Catedral de Cuenca, que no puede ver con indiferencia todo lo que afecte al clero español, acude hoy a S. S. I. suplicándole se digne escuchar benigno las manifestaciones que ha de formular en un asunto de grande importancia para la respetable clase sacerdotal.

Háse dicho, Illmo, Señor, por la prensa en general y en especial por la prensa oficiosa, que el Gobierno de S. M., preocupado con la cuestión de economías, ha fijado su atención en el presupuesto general de culto y clero e intenta reclamar nuevos donativos, reduciendo de esta manera

las ya tan mermadas asignaciones eclesiásticas. En previsión de tales medidas, Illmo. Señor, el Cabildo de Cuenca no pude menos de manifestar el pensamiento que le anima; exponer sencillamente su parecer en un asunto tan importante y elevarlo a la consideración de V. S. I. para que lo juzgue con su ilustrado criterio y le dé el curso que en su exquisita prudencia estime conveniente.

A primera vista aparece, Illmo. Señor, que siendo las dotaciones eclesiásticas, o como ahora se dice, el presupuesto general del culto y clero una mezquina indemnización de los cuantiosos bienes que el Estado adquirió de la Iglesia y que perteneció a ella por justos y legítimos títulos, no puede en primer lugar, ni debe llamarse presupuesto, porque esta palabra indica servicios prestados que hay que remunerar, mientras que las asignaciones eclesiásticas no son remuneraciones sino justas indemnizaciones por lo ya adquirido, de donde resulta ya una diferencia esencial entre este mal llamado presupuesto eclesiástico y los demás presupuestos del Estado. En segundo lugar, los bienes que antes pertenecían a la iglesia y después adquirió el Estado, eran procedentes de donaciones o cesiones que hicieron a la Iglesia los bienhechores, en beneficio de sus almas, bien para objetos de caridad, servicio divino o culto religioso. La voluntad pues de los donantes es la ley en la materia como en toda clase de últimas voluntades; por lo tanto aquellos bienes no podían distraerse a otros \f. 51v\ objetos que a los señalados por el dador o donante. Ahora bien como quiera que las actuales dotaciones eclesiásticas han venido a sustituir a los antiguos bienes de la Iglesia, claro es que estas dotaciones tienen el mismo fin y deben destinarse a los ismos objetos a que se destinaba el producto de sus bienes cuando los tenía la Iglesia, esto enseñan los más elementales principios jurídicos. Hay más, Illmo. Señor, en concepto del Cabildo, ni los mismos partícipes puede distraer sus dotaciones a otros objetos más que al sostenimiento de sus necesidades y al fomento de obras de caridad y servicio divino. Y no se diga que el dueño de una cosa puede disponer libremente de ella, porque los partícipes eclesiásticos no son propiamente dueños sino más bien administradores para em plearlas conforme a la voluntad de los que se las legaron, de modo que en las dotaciones eclesiásticas no caben reducciones, ni descuentos, ni donativos al Estado, aunque estos se cubran con el especioso título de voluntarios; por lo cual el Cabildo de Cuenca hace cosntar su pleno y formal disentimiento en este sentido y protesta contra cualquiera medida que tome el Gobierno y que tienda a disminuir estas justísimas y pobrísimas indemnizaciones.

Además, Illmo. Señor, y prescindiendo de las razones fundamentales que dejamos apuntadas ¿deberá exigirse mayor sacrificio al clero español del que ha hecho y viene realizando en la actualidad en favor del Estado?

Increíble parece tal pensamiento. ¿No salta a la vista de todo el mundo que las necesidades de hace cuarenta años no eran las que hoy reclama la sociedad actual? ¿Acaso hay algún sueldo en el Estado que no se haya aumentado considerablemente desde esa fecha? Pues las dotaciones eclesiásticas son las mismas que señaló el Concordato de 1851, hemos dicho mal, no son las mismas, están cercenadas en una parte notable. Cuando se formalizó el Concordato tenía el clero otros muchos emolumentos con que hoy no cuenta, y de los que no hacemos mención porque es fácil recordarlos, y sin embargo todos los presupuestos han ido subiendo, sólo el eclesiástico es el que ha descendido y se tiende a disminuirlo cada día más y más. ¿Por ventura el sacerdocio no tiene que acomodarse a las circunstancias de la sociedad en que vive? ¿Y si las necesidades han crecido, no deberá también aumentarse la asignación del clero que como hombre tiene que atender a ellas? Así lo dicta el derecho natural. Además el sacerdote, por su carácter está colocado en padre de los pobres y protector del desvalido. ¿Cómo ha de socorrer a otros si no se le deja lo suficiente para atender a la subsistencia propia? ¡Cuántas veces el sacerdote se ve en ocasiones tan críticas que para socorrer una desgracia tiene que desprenderse de lo que necesita para él! Innumerables ejemplos podíamos citar de esta naturaleza. Por eso el Concordato del 51 con un espíritu profundamente conocedor de esta verdad deja señalado en su artículo 36: que "las dotaciones eclesiásticas habían de entenderse sin perjuicio del aumento que se pueda hacer de ellas".

Pues bien, Illmo. Señor, ¿A qué han quedado reducidas as mayores dotaciones de la Iglesia? ¿Qué significa en la actualidad la renta de un canónigo, último de la carrera eclesiástica y máximum de las asignaciones del clero? Nada, Illmo. Señor. Dedúzcase de ella el descuento que ya se le hace, el premio del Administrador-Habilitado que también ha venido a gravitar sobre ella y las demás gabelas a que está sujeta y vendrá a resultar en realidad una suma tan insignificante que apenas tiene con ella para cubrir las más perentorias atenciones. Y si esto sucede con las primeras y más crecidas dotaciones ¿qué diremos de los beneficiados, curas y coadjutores? Seguros estamos y nadie nos podrá llamar exagerados, si decimos, que el más ínfimo empleado del Estado percibe mayor asignación que la generalidad el clero de España.

Agréguese a esto, Illmo. Señor, que el sacerdote ha tenido que hacer una carrera larga en la que ha consumido los pocos recursos que sus padres podían disponer, (porque hoy la mayoría de los que cursan la carrera eclesiástica son pobre) que ha pasado los mejores años de su vida encerrado en un Seminario, que el sacerdote está acosado de multitud de peticiones (porque por más que se haya querido desacreditar al sacerdote católico, siempre ha sido y será el paño de lágrimas con que se enjuguen las que

vierten los desgraciados), que el sacerdote, en fin, está lleno de privaciones y sinsabores por todos lados y dígase ahora ¿se querrá todavía mayor sacrificio? No, no es posible que el clero español acepte nuevas pretensiones. El sacrificio que hoy está haciendo el clero, con el donativo \f. 52\ voluntario de 10 por 1000 de sus reducidos haberes es el mayor sacrificio que puede hacer, es el sacrificio llevado al heroísmo, es un heroísmo que sólo sabe hacerlo el clero español, y sabido es que las acciones heroicas no pueden exigirse en la vida ordinaria. El clero español si llega el caso de absoluta necesidad, sabrá dejarlo todo, privarse de todo, pedir sus limosnas por el amor de Dios, pero no consentirá nunca que a título de generosidad se le exijan nuevas imposiciones y por otra parte se vocifera que el clero es la clase más privilegiada y atendida del estado.

Y si del personal pasamos al culto todavía resultará, Illmo. Señor, más inaudita tal pretensión. ¿Quién no ve el estado verdaderamente deplorable en que se encuentran la mayor parte de las Iglesias de España por no tener medios con qué atender a su reparación? El culto católico que tan esplendoroso fue en otros tiempos, hoy se halla en completo estado de decaimiento porque con la mezquina asignación que tienen las fábricas no puede haber el personal y material suficiente para un objeto tan grande y de tanta gloria de Dios Nuestro Señor. Al ver hoy la pobreza del culto católico en España e ocurre exclamar ¿es esta la España de nuestro padres y antepasados que todo lo sacrificaron en aras de su Dios? ¿Es este el llamado país católico por excelencia? Compasión y tristeza producen en el alma estos recuerdos.

Concluyamos, Illmo Señor, porque nada nuevo podemos decir a S. S. I. que V. S. I. no conozca mejor que nosotros y toda ponderación es inútil para quien como S. S. I. aprecia y estima los intereses del clero que le ha sido encomendado. Nada decimos tampoco con el propósito de alentar a S. S. I. porque nos consta el interés y celo con que mira todo cuanto al clero se refiere, sólo sí acudimos a S. S. I. como a nuestro padre y pastor para rogarle que defienda los intereses del clero de esta Diócesis que son los de la Iglesia de Cuenca, donde, cuando, y del modo que le inspire su bondad paternal en bien de una clase tan agobiada y perseguida.

Por lo tanto, Illmo. Señor, y uniendo nuestros deseos a lo que ya tiene manifestados el Excelentísimo Cabildo de Zaragoza en la filial y razonada exposición que ha dirigido a su dignísimo Prelado, hacemos nuestros sus ruegos y peticiones para que S. S. I. interponga su valimiento a fin de que no exijan nuevos sacrificios al clero español, se le exima del donativo que hoy pesa sobre la respetable clase sacerdotal como abrumadora losa que le impide ejercer su ministerio cual reclaman las necesidades de los tiempos, se aumenten las dotaciones según está convenido, se atienda

con mayores recursos al esplendor del culto, como lo exige el alto fin a que se destina y se mejore el estado de los templos cual corresponde a un país eminentemente católico, como es todavía por la misericordia de Dios el pueblo español.

Así lo esperan conseguir de la reconocida justificación de V. S. I, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cuenca 9 de mayo de 1892.

León Segovia, Arcediano. Presidente accidental.- Gregorio Auñón, Chantre.- Alejo Rica, Maestrescuela.- Domingo Soria, canónigo.- Maximino Giménez, canónigo.- Vicente Herráiz Alarcón, canónigo.- José María Escudero, canónigo.- Francisco Peñalver, canónigo Penitenciario.- Timoteo Hernández Mulas, canónigo Doctoral.- Juan García Orea, canónigo Lectoral.- Eusebio Hernández Zazo, canónigo Magistral.- Francisco Abolafía, canónigo.- Juan María Gironés, canónigo por oposición.

El Illmo. y Rvmo. Prelado se ha dignado contestar al anterior documento con la siguiente honrosa y satisfactoria comunicación: Illmo. Señor.- Con esta fecha remitimos a los Excmos. Señores Nuncio Apostólico en Madrid y Ministro de Gracia y Justicia la sentida Exposición de V. S. I. referente a los temores que abriga, de menoscabo en el presupuesto del Culto y Clero, apoyándola eficazmente por hallarnos de acuerdo con lo manifestado por V. S. I. -Lo que tenemos la honra de participar a V. S. I. en contestación a su atento oficio de ayer.- Dios guarde a V. S. I. muchos años.- Cuenca 10 de mayo de 1892.- PELAYO, Obispo de Cuenca.- Illmo. Sr. Deán y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica. [imp. Vda. de Gómez.]

230. \f. 13v\ 3 de junio de 1892

Que no se pague al salmista Navalón el tiempo que ha faltado sin licencia

Se dio conocimiento del acuerdo tomado por la Junta de Hacienda en su sesión de 1 de los corrientes sobre no pagar al salmista señor Navalón el tiempo que había faltado a coro después de terminar la licencia que le fue concedida y el Ilustrísimo Cabildo aprobó tal resolución acordando se lleve a cabo tal resolución

231. \f. 213v\ 3 de junio de 1892

Exposición del acólito Mariano Borja

Fue leída una exposición del acólito Mariano Borja solicitando aumento de sueldo y el Ilustrísimo Cabildo resolvió no haber lugar a su petición

acordando tenerle presente para si algún día se le podía socorrer con alguna limosna.

232. \f. 14\ 6 de junio de 1892

Que no hay objetos antiguos para la exposición de Madrid

Declarado abierto y canónico el Cabildo se leyó una comunicación del muy ilustre señor gobernador de la delegación general de la exposición histórico-europea que ha de tener lugar en Madrid el próximo mes de septiembre y el programa de la misma para que el Cabildo acordase lo que estimara conveniente.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acoró contestar al señor gobernador manifestando que no existe en esta iglesia objeto alguno digno de ser enviado a la exposición que se proyecta por haber desaparecido en tiempo de la invasión francesa todo lo que había de algún valor y que se devuelvan al propio tiempo los documentos remitidos.

233. \f. 14\ 6 de junio de 1892

Admisión del salmista don Mariano Mora

También se leyó una solicitud del estudiante Mariano Mora, salmista que ha sido de esta santa iglesia, ofreciéndose al Ilustrísimo Cabildo por si quería utilizarse sus servicios como cantor hasta el próximo curso y el Ilustrísimo Cabildo aceptando su oferta acordó admitir al precitado Mora como salmista con las mismas obligaciones y haber que tenía el año anterior.

234. \f. 14v\ 8 de junio de 1892

Oposición a las canonjías de oficio

Leída dicha comunicación por la que se rogaba al Ilustrísimo Cabildo se dignase manifestar los ejercicios que podían añadirse a los generales de costumbre, en la oposición a las canonjías de oficio en las que han de practicarse para la oposición y previsión de la canonjía vacante de esta iglesia adecuados a los cargos de archivero bibliotecario y secretario capitular que ha de desempeñar el agraciado.

El Ilustrísimo Cabildo acordó se conteste a dicha comunicación diciendo que una vez que el cargo de archivero bibliotecario requiere conocimientos paleográficos es de opinión que a los ejercicios de oposición ordinaria se le aumente el transcribir en letra usual y corriente el escrito o documento antiguo que se le designe por el tribunal y que al propio

tiempo se le ruegue se haga constar con claridad en el edicto de convocatoria (si así lo estima conveniente) que el agraciado como tal archivero y bibliotecario tendrá la obligación de arreglar el archivo y biblioteca hasta terminar los índices y hacer todo aquello que el Ilustrísimo señor Obispo y Cabildo le ordenasen relatico a dichos cargos.

235. \f. 15v\ 1 de julio de 1892

Licencia al salmista

También se concedió veinte días de licencia al salmista Villar para ausentarse con objeto de mejorar de salud.

236. \f. 17\ 26 de julio de 1892

Cargas al beneficio vacante en esta iglesia

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó la cédula de citación por la que se convoca al Cabildo para darle cuenta de una comunicación del Ilustrísimo señor Obispo pidiendo parecer al Cabildo sobre las cargas que habían de imponerse al beneficio vacante en esta santa iglesia por defunción de don Facundo Contreras (q. e. p. d.) cuyo turno corresponde a la corona y que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto concordado de seis de diciembre de 1888. Enterado el Cabildo de la mencionada comunicación se acordó comunicar a su señoría ilustrísima que las necesidades que más se dejan sentir en esta santa iglesia son la falta de voces y cantores en el coro y que en concepto del Cabildo debían irse llenando según la oportunidad de los casos y según las vacantes que fueran ocurriendo, sin embargo que el Cabildo dejaba el asunto a voluntad de su señoría ilustrísima para que le imponga las cargas que crea más convenientes y en la forma que estime más oportuno en su elevado criterio al bien de esta santa iglesia.

237. \f. 18v\ 2 de septiembre de 1892

Solicitudes de licencia

Se leyeron las solicitudes presentadas por los beneficiados señores organista, Parra y Montero pidiendo licencia para ir fuera \f. 19\ a tomar baños medicinales para su salud como lo acreditan con las correspondientes certificaciones facultativas y se acordó darle a cada uno un mes de tiempo previo aviso al pitancero.

Se leyó otra solicitud del músico Juan Pérez pidiendo licencia para ausentarse a fin de tratar asuntos de familia y se concedió veinte días empezando a tomarlos después de la Virgen.

238. \f. 19\ 2 de septiembre de 1892

Que se den veinticinco pesetas al salmista Navalón

Se leyó tora exposición del salmista Navalón solicitando licencia para ir a tomar baños medicinales y también alguna cantidad con que atender a sus perentorias necesidades y se acordó concederle veinte días de licencia para ausentarse y la cantidad de veinticinco pesetas de las cuarenta que se le descontaron en mayo, pero no había de ausentarse hasta después de la Virgen.

239. \f. 19\ 2 de septiembre de 1892

Limosna de vestido y calzado a los infantes del Colegio de San José

Se acordó dar a los niños del Colegio de San José de fondos de memorias para vestido y calzado de niños pobres el importe de dos mantos encarnados, seis balandranes y seis chaquetas de invierno siempre que merezca la aprobación del Ilustrísimo señor Obispo para lo que el señor Deán se lo dará a conocer cuando venga.

240. \f. 19\ 2 de septiembre de 1892

Que se arreglen salterios y libros de coro

Se acordó también mandar arreglar los salterios y algunos libros de coro que más lo necesiten para lo que quedó autorizado el señor maestro de coro con el fin de que se \f. 19v\ encuadernen bajo su inspección y de acuerdo con el señor Obrero quien satisfará su coste del fondo de fábrica.

241. \f. 19v\ 20 de septiembre de 1892

Que se lleven objetos a la exposición histórico-europea

Conocido el objeto del Cabildo se nombró la comisión compuesta de los señores Giménez y Herraiz para que conferencien con el señor Obispo y de acuerdo con él señalen los objetos históricos que se han de llevar de esta iglesia a la exposición histórico-europea de Madrid, quedando autorizada dicha comisión para disponer del embalaje de los objetos que se remitan hasta ponerlo en la estación en donde se encargará de ello el señor Escudero que fue \f. 20\ nombrado para llevar dichos objetos a Madrid haciendo cuanto sea necesarios hasta dejarlos en la exposición.

242. \f. 21\ 7 de octubre de 1892

Que se busquen documentos sobre la consagración de la catedral

A una pregunta del señor Magistral sobre si constaba en algún documento la consagración de esta santa iglesia se acordó que el señor archivero registre el archivo para poder hacer constar lo que resulte.

243. \f. 21\ 7 de octubre de 1892

Solicitud del sochantre

Se leyó una solicitud del beneficiado sochantre pidiendo licencia para ausentarse con objeto de tomar aguas sulfurosas y se le concedió hasta el día 31 del actual.

244. \f. 21\ 7 de octubre de 1892

Que se anticipe a Celada algo de fábrica en calidad de reintegro

Fue leída otra exposición del músico bajonista Celada pidiendo licencia para ausentarse a tomar las aguas de Marmolejo y también si se le podía dar alguna cantidad para los gastos del viaje y se acordó concederle veinte días de tiempo y en cuanto a la segunda parte se acordó que en vista del estado de la fábrica lo único que se podía hacer en su obsequio era adelantarle alguna cantidad si la necesitaba a calidad de reintegro en los meses sucesivos.

245. \f. 21v\ 7 de octubre de 1892

Que se dé la ropa y calzado a los niños del Colegio de San José

El señor Deán manifestó que se había dado cuenta al señor Obispo del acuerdo tomado en el Cabildo de dos de septiembre último respecto de la limosna que había de darse a los niños de coro y que el Ilustrísimo Prelado estaba conforme con lo acordado por el Cabildo.

En su virtud se acordó se hiciera ropa y calzado a los infantes de coro disponiendo para ello de lo destinado a ropa y calzado de la memoria del señor Pacheco del año actual y existencia del anterior.

246. \f. 23\ 4 de noviembre de 1892

Que se canten en vísperas de primera clase los segundillos

El señor Presidente preguntó si algún señor capitular tenía que advertir algo sobre el culto y funciones en esta iglesia y el señor Giménez dijo que hace algún tiempo que no se cantan en las vísperas de primera clase

los segundillos que antes se cantaban en el salmo Laudate y por lo tanto pedía no se omitiesen en adelante, sino que se volvieran a cantar dando con ello a las vísperas de primera clase la solemnidad acostumbrada.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que se hiciese así a cuyo efecto se dará conocimiento de este acuerdo al señor maestro de coro.

247. \f. 23v\ 4 de noviembre de 1892

Que se admita un infante en el Colegio de San José

Al haber terminado el plazo anunciado para la admisión de un infante de coro en el Colegio de San José se acordó se proceda a la prueba de voz de los aspirantes a cuyo efecto se nombraron por jueces examinadores a los beneficiados señores organista, sochantre y maestro de coro a los que se les oficiará en la forma acostumbrada y en comisión capitular para presentar el examen y proveer la plaza en virtud del dictamen de los jueces examinadores al señor Giménez como comisionado de música y al señor Penitenciario como protector del Colegio de San José dándoles amplias facultades al efecto

248. \f. 24v\ 26 de noviembre de 1892

Cesantía del músico señor Pérez y del acólito señor Paje

Invocada la asistencia del Espíritu Santo y declarado abierto y canónico el Cabildo el señor Presidente expuso la causa de la convocación y el Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta el escándalo que habían dado Juan Pérez, contralto de esta iglesia y el acólito Eugenio Escol, riñendo públicamente en la puerta de la Catedral y Plaza Mayor al salir del coro en la mañana de este día, acordó destituir a los expresados sujetos de sus cargos que desempeñaban declarando vacantes sus plazas en el acto de cuyo acuerdo se les dará inmediatamente conocimiento para que no asistan al día siguiente. Con el fin de que la plaza de acólito esté bien servida y \f. 25\ creyendo el Ilustrísimo Cabildo que el capillero más antiguo de esta iglesia Martín Gómez sería muy apropósito para desempeñar dicha plaza tuvo a bien nombrarle en el acto lo que se le notificará para que asista inmediatamente teniendo los mismos derechos y obligaciones que su antecesor.

249. \f. 25v\ 2 de diciembre de 1892

Que los salmistas canten de arreglo al canto llano

El señor Giménez expuso que los salmistas no cantaban con arreglo a lo dispuesto en el canto llano y se acordó amonestarles para que lo hagan en lo sucesivo conforme a lo prescrito en esta santa iglesia.

AÑO DE 1893 (LIBRO 336)

250. \f. 2\ 20 de enero de 1893

Solicitudes de cantores

Fue leída una solicitud del salmista Navalón pidiendo se le aumente una peseta diaria sobre el haber que disfruta y se acordó no haber lugar a su petición por ahora. Del mismo modo fue leída otra exposición de Juan Pérez solicitando volver a desempeñar la plaza de contralto que antes desempeñaba y se acordó no admitirle otra vez y sí tenerle presente cuando se llamen músicos de fuera de la capilla a juicio y voluntad del señor maestro.

251. \f. 3\ 3 de febrero de 1893

Jubilación de los músicos Palomo y Rodríguez

Tratando de la parte espiritual objeto principal de la sesión y en atención al estado de voces en el coro, al solicitar el músico don Cecilio Palomo su jubilación a causa de su ancianidad y teniendo en cuenta la ancianidad del violinista don José Rodríguez

El Cabildo acordó conceder la jubilación a don Cecilio Palomo asignándole dos mil reales de haber anual que cobrará de fábrica en el tiempo y manera que ésta cobre su asignación empezando desde el primero de este mes. Así mismo, se jubiló al músico don José Rodríguez, asignándole mil quinientos reales anuales cobrados por mensualidades en la misma forma que el anterior.

252. \f. 3\ 3 de febrero de 1893

Que se anuncie una plaza de salmista

Se acordó anunciar una plaza de salmista con el haber anual de dos mil quinientos reales a cuyo efecto se nombró \f. 3v\ en comisión a los señores Chantre y Escudero para entender con el señor Obispo a fin de anunciarla en el Boletín eclesiástico

253. \f. 3v\ 3 de febrero de 1893

Aprobación de cuentas de fábrica y Colegio de San José

También fueron leídos los informes que los señores contadores capitulares emiten de las cuentas de fábrica y del Colegio de San José que se les entregaron para su revisión y examen y el Cabildo de conformidad

con dicho dictamen favorable acordó aprobar dichas cuentas y que se pasen después al Ilustrísimo señor Obispo para su superior examen y aprobación.

254. \f. 4\ 3 de marzo de 1893

Nombramiento de jueces para la oposición de salmista

Terminado el plazo de la vacante anunciada de salmista en esta santa iglesia se acordó que los pretendientes a tal plaza fueran examinados antes del día diez para lo cual fueron nombrados jueces examinadores los señores beneficiados organista, maestro de capilla y sochantre, bajo la presidencia de los señores Obrero y comisario de música para que estos, oído el parecer de los jueces examinadores, propongan al Cabildo el sujeto que reúna mejores condiciones para el bien de esta santa iglesia y gloria de nuestro Señor.

255. \f. 5\ 10 de marzo de 1893

Admisión de dos salmistas interinos señores Martínez y Plaza

A continuación se leyó el informe que han emitido los señores jueces examinadores de los dos pretendientes Francisco Martínez y Manuel Plaza Mateo a la plaza de salmista anunciada y en vista de su contenido y de las circunstancias en que se hallan las voces en esta santa iglesia se acordó admitir a los dos interinamente con la asignación anual de dos mil quinientos reales a cada uno cobrados de los haberes de la fábrica de la iglesia en la forma y modo que ésta lo verifique pero con la condición que en el plazo de seis meses han de sufrir nuevo examen a fin de que si en este tiempo adquiriese alguno las condiciones y aptitud necesarias para regir el coro pueda aumentársele su asignación a juicio del Cabildo y en el caso que no \f. 5v\ aprovechasen para el desempeño de su cargo puedan ser despedidos sin queja de ninguna clase.

256. \f. 5v\ 10 de marzo de 1893

Que los músicos y dependientes de la iglesia no pertenezcan a otra capilla de afuera

El señor comisario de música propuso también al Cabildo en nombre de los jueces examinadores señores sochantre, organista y maestro de capilla se prohibiese a los músicos de la capilla de esta Catedral y dependientes de la iglesia formar parte de otra orquesta de la población, con detrimento de la propia capilla, y así fue acordado.

256. \f. 7\ 14 de abril de 1893

Nombramiento y obligaciones del contralto Rafael García

Después se dio lectura a una exposición del músico Rafael García y el Cabildo en vista de la escasez de voces en la capilla acordó que el mencionado Rafael desempeñe la plaza de contralto con la obligación de dar lección de violín a los infantes de coro residentes en el Colegio de San José y de suplir además al organista en sus obligaciones de órgano en sus ausencias y enfermedades, percibiendo por este cargo y obligaciones mencionadas el haber anual de quinientas pesetas que cobrará de fábrica en el modo y forma que aquella cobre sus haberes.

257. \f. 7\ 14 de abril de 1893

Que el organista toque el armónium en las Salves de los sábados

Teniendo que cantar el contralto en las Salves de los sábados en la Virgen se acordó que por secretaría capitular se pasase una comunicación al señor organista don Anastasio Muñoz manifestándoles este acuerdo a fin de que desde el sábado próximo toque él el armónium como organista que es de esta santa iglesia en las referidas Salves que se cantan en el Sagrario después de completas con asistencia del Cabildo y cuerpo beneficial.

258. \f. 7\ 14 de abril de 1893

Que los músicos no asistan a los bailes ni teatros

Se acordó también hacer a los músicos de esta santa iglesia una cariñosa amonestación sobre que no asistan a los bailes y teatros a tocar instrumento alguno.

260. \f. 7v\ 14 de abril de 1893

Asignación de 2500 reales al Colegio de San José

Acto seguido se leyó la aprobación que da el Ilustrísimo señor Obispo a las cuentas de fábrica y de Colegio de San José pertenecientes al mil ochocientos noventa y dos aprobadas ya por el Cabildo en sesión del día tres de febrero último y se acordó se archiven en el lugar acostumbrado y que previa autorización del señor Obispo a cuyo fin quedó autorizado el señor Magistral para pedírsela se pague a dicho Colegio el déficit de quinientas ochenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos que resultan a favor del cuentadante y en contra del Colegio sacando dicha suma de los fondos que existen en el arca del tesoro destinada a calzado y vestido a niños pobres de lo cobrado de memorias desde el año 1883 al 1891 y que

para evitar en lo sucesivo estos alcances atendida la falta de recursos de dicho Colegio se le abonen todos los años, empezando \f. 8\ desde enero del actual la cantidad de dos mil quinientos reales pagados por trimestres vencido de fondo de memorias destinados a limosnas suprimiendo para ello la limosna de pan que se da a los pobres en la Semana Santa.

261. \f. 8v\ 5 de mayo de 1893

Que se abone al sochantre el uno por ciento de fábrica

Se leyó otra exposición del beneficiado sochantre pidiendo que se le abone por la fábrica el uno por ciento que nuevamente descuenta el gobierno según se le concede en el edicto de convocación y se acordó se le abone lo que pide desde el momento o tiempo en que el gobierno empezó a descontarle.

262. \f. 8v\ 5 de mayo de 1893

Exposición del organista sobre algunas dudas en cumplimiento de su deber

Fue leída una exposición del beneficiado organista pidiendo la resolución de unas dudas que tenía para el cumplimiento del acuerdo del Cabildo anterior, relativo a tocar el armónium en las Salves que se cantan lo sábados en esta iglesia y se acordó pase a informe del señor Doctoral.

263. \f. 9v\ 27 de mayo de 1893

Nombramiento del pertiguero Juan Villar

El señor Presidente manifestó cual era el objeto de la sesión extraordinaria y como se trataba del nombramiento de un cargo de la santa iglesia se acordó nombrar una comisión en los señores Arcipreste y Giménez para que fueran a consultar el parecer del Ilustrísimo señor Obispo y una vez conocido su parecer que fue dejarlo al criterio del Ilustrísimo Cabildo se procedió al nombramiento y resultó elegido pertiguero y portero del Ilustrísimo Cabildo el salmista Juan Villar con todos los derechos y obligaciones anejos a tal cargo.

264. \f. 9v\ 27 de mayo de 1893

Que se anuncien dos plazas de salmista con 4000 reales

Se acordó proveer dos plazas de salmista con la asignación de cuatro mil reales anuales cada una cobrados de la fábrica de la iglesia en la forma y tiempo que ésta lo realice y para la cuestión de edictos y

demás condiciones que hayan de imponérseles se nombró una comisión compuesta de los señores Chantre y Herraiz a fin de que hablen con el Ilustrísimo \f. 10\ señor Obispo y pongan en su conocimiento el acuerdo del Cabildo y consulten su ilustrado parecer en el asunto.

265. \f. 11v\ 13 de junio de 1893

Informe del señor Doctoral sobre las dudas del beneficiado organista

A continuación, se leyó el informe del señor Doctoral sobre la exposición del beneficiado señor organista, según se le comisionó en el Cabildo de cinco de mayo último, cuyo informe se contenía en estas palabras "Que examinado detenidamente el acuerdo del Cabildo de catorce de abril y la exposición del beneficiado organista sobre él, como también el edicto de oposición al beneficio, opinaba que la contestación más breve y acertada que procedía dar a la citada exposición, era que la mente del Ilustrísimo Cabildo al tomar el acuerdo de catorce de abril fue que el beneficiado organista asista y toque el armónium en las Salves de los sábados en el Sagrario, en el mismo sentido y bajo igual concepto que asisten y cumplen sus respectivos cargos los demás beneficiados de oficio". Oído con gusto el anterior dictamen el Ilustrísimo Cabildo lo aprobó unánimemente y se acordó que se comunique así al beneficiado organista.

266. \f. 11v\ 13 de junio de 1893

Admisión temporal del salmista Mariano Mora

Se leyó después una solicitud del estudiante del Seminario, Mariano Mora, pidiendo se le admita para desempeñar el cargo de salmista como lo ha verificado en los veranos anteriores por el tiempo que el Ilustrísimo Cabildo acuerde y se acordó que sea admitido en las mismas condiciones que los veranos anteriores hasta que se provean las plazas de salmistas que se van a anunciar.

267. \f. 11v\ 13 de junio de 1893

Que se pongan edictos para dos plazas de salmistas

Los señores de la comisión para tratar con el Ilustrísimo señor Obispo sobre la provisión de dos plazas de salmista como se acordó en el Cabildo de veintisiete de mayo \f. 12\ último y en nombre de ellos el señor Arcipreste como Presidente manifestó que el señor Obispo al despedirse le había dicho que hiciese presente al Cabildo que su señoría ilustrísima aprobaba lo que el Cabildo acordase en este asunto, en su virtud quedó acordado poner los edictos en la forma que se hizo en 1889 con las variantes necesarias en el caso actual.

268. \f. 13v\ 4 de agosto de 1893

Ejercicio de oposición a las plazas de salmistas anunciadas

Últimamente se acordó que los ejercicios de oposición a las plazas de salmista se verificasen en la tarde de este mismo día después de las horas canónicas, y que al efecto se \f. 14\ pasase un oficio a los señores examinadores que eran los beneficiados organista, sochantre y tenor para su conocimiento siendo los jueces para presidir los ejercicios a nombre del Cabildo los señores Chantre y Obrero.

269. \f. 14\ 8 de agosto de 1893

Que no se provean las plazas de salmistas vacantes

Seguidamente diose cuenta de haberse verificado los ejercicios de oposición a las plazas de salmista vacantes en esta iglesia y se leyó el informe de los examinadores nombrados al efecto de cuyo informe resulta que ninguno de los tres opositores que ha ejercitado reúnen las condiciones que se exigen en el edicto; en su virtud, enterado y conforme el Cabildo acordó no proveerlas y sí anunciar de nuevo las plazas vacantes para lo cual quedó autorizado y encargado el señor Deán en ponerlo en conocimiento del \f. 14v\ Ilustrísimo señor obispo. También se indicó por el señor Chantre y se convino en ello que en los nuevos edictos se exprese con claridad que los agraciados percibirían cada uno cuatro mil reales íntegros y sin descuento alguno.

270. \f. 16\ 22 de septiembre de 1893

Nuevos ejercicios de oposición a las plazas de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyeron las exposiciones de los opositores a las plazas de salmistas vacantes en esta santa iglesia, con los documentos presentados, y se acordó admitir a los tres solicitantes Mariano Mora Rodríguez, estudiante de este Seminario, Daniel Oról, residente en Toledo y Felipe Segarra, natural de Castellón de la Plana, y nombrar jueces examinadores a los beneficiados maestro de capilla, sochantre y al músico tenor Pío Morón para que \f. 16v\ bajo la presidencia de los señores Chantre y Herraiz examinen y prueben la voz e instrucción a los opositores en la tarde del día de hoy después de las horas canónicas vespertina, y terminados los ejercicios emitan su informe y dictamen en unión de los señores jueces presidentes y en vista de lo que resulte de los ejercicios se acordará lo que proceda.

271. \f. 17\ 26 de septiembre de 1893

Dictamen de la oposición a salmistas

Invocada la asistencia del Espíritu Santo y leída la cédula de citación y certificación del portero, manifestó el señor Presidente que el objeto del presente Cabildo era acordar lo que proceda respectos de la provisión de las plazas de salmistas vacantes en esta santa iglesia, en virtud del informe dado por los jueces examinadores sobre los ejercicios practicados \f. 17v\ por los aspirantes a dichas plazas al tenor del edicto convocatorio. Leído el mencionado dictamen resulta que David Oriol y Mariano Mora tiene las condiciones de voz que exige el edicto pero les falta la instrucción que se pide y Felipe Segarra tiene regular instrucción pero carece de las condiciones que se exigen para la voz; en su virtud, el Ilustrísimo Cabildo acordó no proveer las plazas en los expresados sujetos por no reunir las condiciones del edicto, quedando otra vez vacantes para acordar lo que proceda y que así se haga saber a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Entrando después en discusión sobre lo que convenía hacer en vista del estado en que se hallaba el coro por la escasez de voces y consultado el parecer de los jueces peritos de la oposición se acordó comisionar a los señores Deán y Doctoral para que particularmente traten con los opositores Oriol y Mora toda vez que tienen la voz que se exige en el edicto y sólo les falta la instrucción y les proponga que el Ilustrísimo Cabildo les admitiría al presente con la asignación de tres mil a tres mil quinientos reales anuales y una vez que adquieran las condiciones de instrucción que exige el edicto a juicio de los jueces se les daría la asignación total marcada en el mismo.

272. \f. 17v\ 26 de septiembre de 1893

Que se despida a los salmistas interinos

A continuación, se acordó despedir a los salmistas interinos Francisco Martínez y Manuel Plaza terminado el mes actual por no reunir las condiciones exigidas en su admisión de conformidad con el acuerdo del Cabildo del diez de marzo próximo pasado.

Se acordó también denegar la petición de Francisco Martínez que solicitaba la continuación en su cargo de salmista. Se acordó conceder veinte días de licencia al músico Mariano Celada para tomar baños y aguas medicinales.

273. \f. 18v\ 6 de octubre de 1893

Nombramiento de los salmistas Mariano Mora y Daniel Oriol

El señor Deán manifestó que conforme al acuerdo del Cabildo de veintiséis de septiembre último se había convenido con los opositores Mariano Mora y Daniel Oriol en que vendrían a cantar a la Catedral como salmistas por la asignación de tres mil quinientos reales cada uno, cobrados de la fábrica en la forma y tiempo que ésta cobre su asignación, y que si adquiriese la instrucción que exige el edicto convocatorio a juicio de los jueces peritos podrán optar a la asignación en él señalada.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo manifestó su conformidad y acordó se les tenga por salmistas desde primero del actual.

274. \f. 19\ 6 de octubre de 1893

Solicitud de Rafael García

Se leyó otra solicitud de Rafael García músico de esta Catedral pidiendo aumento de sueldo y se acordó no concedérselo en virtud del estado de la fábrica y además se rogó al señor Deán le llame la atención sobre la forma en que trae redactada la exposición.

275. \f. 21\ 13 de noviembre de 1893

Cesión de un día de haber para los soldados de Melilla

Se acordó unánimemente ceder un día de haber en favor de las necesidades del ejército de Melilla, cuyo importe se entregará al Ilustrísimo señor Obispo para si tenía a bien lo remita él al señor vicario general castrense con ese objeto y que así se comunique al Ilustrísimo señor Obispo a fin de que lo publiquen en el Boletín Eclesiástico si lo estima conveniente. De lo que yo el secretario certifico. Doctor Timoteo Hernández Mula.

276. \f. 21v\ 21 de noviembre de 1893

Función de despedida de los reservistas

Reunidos este día después de completas a la voz de Cabildo dada por el portero bajo la presidencia del muy ilustre señor Maestrescuela, los señores Giménez, Penitenciario, Doctoral, Rodríguez y Montaner se leyó una comunicación del muy ilustre señor Gobernador Eclesiástico trasladando el ruego que le hacen los señores gobernador y jefe de la zona militar de esta provincia, de ori el santo sacrificio de la misa en esta Catedral el día veintitrés de los corrientes con los reservistas que se marchan con motivo de los sucesos \f. 22\ de Melilla.

El Ilustrísimo Cabildo enterado de dio ruego que hace suyo el señor gobernador eclesiástico, acordó solemnizar una misa disponiendo que sea cantada con orquesta después de las horas canónicas, y que se haga saber así al expresado señor gobernador para que lo ponga en conocimiento de las autoridades civil y militar.

AÑO DE 1894 (LIBRO 336 cont.)

277. \f. 2\ 19 de enero de 1894

Comisión al sochantre para registrar y comprar libros de coro

En vista del mal estado en que se hallan los libros corales de uso diario y teniendo noticia de que en el convento de Carboneras existen algunos libros de esta clase se acordó ponerlo en conocimiento del Ilustrísimo Prelado para ver de adquirirlos para la Catedral si fuesen útiles para lo cual podía comisionarse al sochantre a fin de que se entere de ellos y si aprovecha se traigan para el coro, todo ello bajo la aprobación del Ilustrísimo señor obispo.

278. \f. 2\ 19 de enero de 1894

Que le maestro de capilla ponga en música varios rezos

Se acordó también que en lugar de la obra musical que tiene que componer cada año para el archivo de música de esta Catedral el maestro de capilla, ponga en canto llano los rezos nuevos que no están y esa obra sustituirá a la otra por el año presente.

279. \f. 2\ 19 de enero de 1894

Que se suscriba la fábrica a obras de música

Del mismo modo se acordó que el señor Obrero se ponga de acuerdo con los beneficiados músicos a fin de comprar para el archivo de música la reproducción de las obras religiosas de los maestros antiguos que se está haciendo en la actualidad por una sociedad de Barcelona a fin de que el archivo de esta santa iglesia sea lo más completo posible.

280. \f. 8v\ 16 de marzo de 1894

Que los músicos comulguen el Jueves Santo

Se acordó que todos los dependientes de esta iglesia incluso \f. 9\ los músicos comulguen en la misa del Jueves Santo y el que por justa causa

no pudiere hacerlo en dicha misa justifique haber cumplido con la iglesia en su parroquia antes de la dominica in albis, presentando en secretaría la cédula correspondiente de comunión firmada y sellada por el párroco.

281. \f. 9v\ 13 de abril de 1894

Exposición del señor Orol

Se dio conocimiento de una exposición del salmista señor Oriol pidiendo algún tiempo de licencia para ir a su casa y se le concedió veinte días de permiso.

282. \f. 10v\ 4 de mayo de 1894

Dictamen y aprobación de cuentas de fábrica y del Colegio de San José

Acto seguido fueron presentadas las cuentas de fábrica pertenecientes al 1893 y las del mismo año del Colegio de San José con el dictamen de los señores contadores el que leído por mí el secretario accidental y estando con él conforme el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobarlas por su parte y que las del Colegio de San José se archiven y las de fábrica se lleven al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo para su examen y superior aprobación si la merecen.

283. \f. 10v\ 13 de abril de 1894

Que se traslade el altar de San Juan y se haga archivo de música

El señor Presidente dio a conocer que una persona piadosa le había ofrecido costear el traslado del retablo de San Juan Bautista allí donde determinase el Cabildo con el fin de que luciese tan magnífica pintura y se conservase el altar quitándolo del lugar húmedo en que se halla, aprovechándose aquel local para hacer el archivo de papeles de música y libros de coro.

\f. 11\ El Ilustrísimo Cabildo ocupándose de este asunto acordó admitir tal oferta dando las gracias al donante y para que se haga en las mejores condiciones que se pueda se comisionó a los señores Deán y canónigo Obrero a fin de que ellos elijan el sitio en que deba colocarse tan hermoso retablo, autorizando a dicha comisión para que aprovechando esta circunstancia determinen y manden restaurar el primer cuerpo de dicho retablo que lo constituye una magnífica pintura de tabla bastante deteriorada, gastando lo que para ello fuere necesario de fondos de fábrica.

284. \f. 11\ 13 de abril de 1894

Que se arregle la capilla de San Bartolomé

También se autoriza a la misma comisión para que manden y procuren dejar en buen estado la capilla de San Bartolomé, mudando al frente su retablo evitando así el mal efecto que hace a la vista dicha capilla en el estado en que se halla en la actualidad.

285. \f. 18\ 7 de septiembre de 1894

Solicitud del bajonista y nueva vacante de infante de coro

Se leyó otra exposición del músico bajonista Celada pidiendo licencia para ir a tomar las aguas de Marmolejo y se le concedió veinte días de tiempo. El señor Deán manifestó que el infantillo de coro Felipe Carrascosa tenía que salir del Colegio de San José por haber cambiado la voz y por lo tanto quedaba una plaza vacante. El Ilustrísimo Cabildo acordó proveerla en la forma acostumbrada.

286. \f. 17v\ 5 de octubre de 1894

Anticipo de 500 reales a Mora a razón de reintegro

Se acordó adelantar al salmista Mariano Mora la cantidad de ciento veinticinco pesetas a calidad de reintegro de su asignación que se hará en la manera que pareciere más conveniente al Obrero.

287. \f. 17v\ 5 de octubre de 1894

Licencias

Se acordó en votación secreta conceder veinte días de licencia para atender al restablecimiento de su salud según certificación facultativa al canónigo señor Abolafía y a los beneficiados Montero, Parra y Muñoz organista, previo aviso al pitancero para los efectos de pitancería.

288. \f. 20\ 5 de octubre de 1894

Petición para que se establezcan dos plazas de salmistas

El señor Giménez presentó por escrito una petición concebida en estos términos “que siendo un hecho que en el 1634 el Magistral doctor don Juan Piñero Osorio, canónigo de esta santa iglesia, y el licenciado Juan de Castilforte, racionero de la misma, habían otorgado testamento ante Miguel de Orozco, escribano de número de esta ciudad y que entre otras mandas, limosnas y legados, cumplidas estas, se hagan dos cape-

llanías ad nutum amovibles y que de ninguna manera sean colativas, de cien ducados de renta cada una para que haya dos salmistas en el coro de esta Santa Iglesia Catedral que sepan canto de órgano o por lo menos bien el canto llano" pedía que se solicitase del Ilustrísimo señor Obispo la creación de estos dos salmistas con fondos de capellanías y que se transcribiese en el acta del día dicha petición, tomando el acuerdo que al Cabildo le pareciere más conveniente.

El Ilustrísimo Cabildo acordó quedar enterado y nombró comisión en los señores Giménez y Doctoral para \f. 20v\ que hablen con el Ilustrísimo señor Obispo sobre el expresado objeto.

289. \f. 20v\ 16 de octubre de 1894

Oposición a la plaza de infante de coro

Enterado el Cabildo de la causa de la convocación se acordó nombrar en comisión para probar la voz a los pretendientes a la plaza de infante de coro, vacante en el Colegio de San José, a los señores beneficiados organista, sochantre y maestro de capilla, bajo la presidencia de la comisión capitular compuesta de los señores Gironés y Domínguez, los que dispondrán lo que crean conveniente en el asunto.

290. \f. 20v\ 16 de octubre de 1894

Que se proteste por la consagración de Cabrera

También se acordó que se proteste adhiriéndose a la formulada por el Ilustrísimo Prelado con motivo de la sacrílega consagración del Obispo protestante, hecha en Madrid en la persona del apóstata Cabrera y de hoy a mañana \f. 21\ se ponga un telegrama al Ilustrísimo señor Obispo adhiriéndose el Cabildo a los acuerdos del congreso católico de Tarragona a cuyo efecto se nombró al señor Doctoral para que redacte tanto el telegrama como la protesta en la manera y forma que crea más conveniente.

291. \f. 21v\ 9 de noviembre de 1894

Propuesta del señor Giménez

El señor Giménez hizo presente que convendría que en los días en que se ausente del coro el maestro de capilla y coro deje alguno de los salmistas asistentes que sustituya en señalar lecciones y capas.

El Cabildo teniendo en cuenta que entre las obligaciones por el edicto de provisión de su beneficio no figura ninguna por la que se le pueda obligar a que así lo haga, acordó que se le invite por el señor Deán para que acepte tal encargo si le place, y de no, se nombrará otro por el Cabildo.

292. \f. 21v\ 9 de noviembre de 1894

Que el maestro de coro presente al visto bueno del Deán las tablas de coro

También se acordó recordar al maestro de coro la obligación de presentar al señor Presidente para su visto bueno los viernes de todas las semanas la tabla de coro, u oficios de la semana próxima en conformidad con la costumbre y acuerdo capitulares.

AÑO DE 1895 (LIBRO 336 cont.)

293. \f. 2v\ 1 de febrero de 1895

Presentación de cuentas del Colegio de San José del 1894

Se presentaron por el señor protector las cuentas del Colegio de San José correspondientes al año próximo anterior de 1894 y se acordó que pasen a los contadores.

294. \f. 2v\ 1 de febrero de 1895

Despedida de su cargo del mozo de sacristía

Se leyó la dimisión que presentaba el sacristán mayor de esta iglesia por no poder sufrir ya por más tiempos los excesos y faltas que está cometiendo constantemente el \f. 3\ mozo de sacristía, Mariano Cotillas, efecto de sus embriagueces con gran peligro para la iglesia como a todos es conocido y el Ilustrísimo Cabildo acordó no admitirla y sí despedir del cargo que desempeña el citado mozo de sacristía y admitir como interino al acólito Mariano Borja.

295. \f. 5v\ 23 de marzo de 1895

Admisión condicional del mozo de sacristía Cotillas

También se acordó que vuelva a entrar de mozo de sacristía en esta santa iglesia el 1º de abril próximo Mariano Cotillas, pero advirtiéndole que se le admite con la condición de que si vuelve a caer en el vicio antiguo de la embriaguez se le despedirá definitivamente para no ser admitido jamás.

296. \f. 6\ 5 de abril de 1895

Comisión para revisar el archivo de música

El señor Giménez manifestó que no estaba conforme con el aumento acordado en el Cabildo de marzo a los capilleros, igualmente manifestó

que había oído decir al organista que faltaban algunas obras del archivo de música y se acordó nombrar una comisión compuesta del mismo señor Giménez, del comisario de música y del Obrero, asociados del maestro \f. 6v\ de capilla y organista a fin de que se enteren del fundamento que pueda tener dicha denuncia examinando el archivo e informen al Cabildo lo que resulte.

297. \f. 7\ 5 de abril de 1895

Que continue el salmista Ricardo García hasta Pascua

Se acordó también descontar al salmista Daniel Oriol los días que ha estado ausente y que continue Ricardo García hasta el tercer día de Pascua inclusive a razón de cinco reales diarios desde el día que vino a la iglesia.

298. \f. 7\ 5 de abril de 1895

Obras del maestro de música en el inventario

Se leyó la nota de las obras de música compuestas por el maestro de capilla en virtud de la obligación que tiene por el edicto y se vio que estaban incluidas en el inventario.

299. \f. 7v\ 5 de abril de 1895

Oficios de Semana Santa

Finalmente se pasó a tratar de los asuntos propios del Cabildo del Viernes de Dolores y se leyeron las tablas de oficios y Semana Santa, los de lamentaciones y música en la misma y se acordó aprobarlas y que se fijen en el sitio de costumbre para conocimiento de los interesados.

300. \f. 8\ 16 de abril de 1895

Que continue Ricardo García hasta nuevo acuerdo

También manifestó el señor Presidente que le había pedido el músico Ricardo García propusiera al Cabildo su tenía a bien admitirle en la iglesia en el mismo concepto que había estado hasta el día de hoy en que terminaba el plazo que le concedió el Cabildo en sesión anterior y el Cabildo viendo que prestaba buenos servicios en el coro acordó que continue hasta que se provea en el mismo concepto en que está o sea con la asignación de cinco reales diarios.

301. \f. 9\ 10 de mayo de 1895

Aprobación de las cuentas del Colegio de San José

Se leyó el informe de los contadores sobre las cuentas del Colegio de San José correspondientes al año 1894 y el Ilustrísimo acordó aprobarlas definitivamente y que se archiven en la forma costumbrada.

302. \f. 10\ 10 de mayo de 1895

Que se arregle el órgano pequeño

Igualmente se leyó una exposición del organista de esta Catedral manifestando que los dos órganos de la iglesia necesitan algunas pequeñas reparaciones que en la actualidad pueden ser de poco coste pero que si no se atiende a ellas llegarían a ser de importancia y traerían grandes deterioros en ellos y que tenía noticia de que en esta capital había persona que podía encargarse de estos trabajos.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Obrero y comisario de música a los que se asociaría el organista para que llamen a la persona a que se refiere en su exposición, se entere del estado en que está el órgano segundo o pequeño, proponga los reparos que necesite y si no son de mucha importancia los realice y una vez que se vea el resultado del órgano pequeño se pasará al grande.

303. \f. 12\ 5 de julio de 1895

Despedida o cese del mozo de sacristía señor Cotillas

Y en su virtud se llamó la atención de la Ilustrísima Corporación sobre la reincidente conducta del mozo de sacristía, Mariano Cotillas, y lo infructuoso de las continuas amonestaciones que se le habían hecho y el Cabildo conocedor de lo que pasaba y viendo con disgusto y sentimiento que no cumplía la promesa que hizo en la exposición que presentó al Cabildo en 1º de marzo que era el apartarse de la bebida y no caer más en la embriaguez condición bajo la cual se volvió a admitir en 23 de \f. 12v\ dicho mes acordó despedirlo definitivamente y nombrar para que le sustituya interinamente hasta la provisión de su plaza al acólito Mariano Borja buscando mientras tanto otro que levante el cargo de acólito.

304. \f. 12v\ 5 de julio de 1895

Que se arregle el órgano grande

Se trató del estado del órgano grande con motivo de darse cuenta de la limpieza que se está llevando a cabo con buenos resultados en el

órgano pequeño y se acordó autorizar a los señores Obrero y canónigo comisario de música señor Domínguez para que si lo creen conveniente traten con el organero de a limpieza de dicho órgano grande a cuyo efecto se les dio las más amplias facultades.

305. \f. 13\ 5 de julio de 1895

Que se tenga el coro en la capilla del Sagrado Corazón de Jesús

También se acordó que para el caso de que se arregle el expresado órgano se tenga el coro diario en la capilla del Sagrado Corazón de Jesús todo el tiempo que tarde el organero en desmontarlo y limpiar la caja.

306. \f. 13\ 5 de julio de 1895

Licencia para baños

También se concedieron veinte días de permiso al salmista Mariano Mora pero usando de estos días en el tiempo que le señale el señor Presidente a vista de las necesidades del coro.

307. \f. 14v\ 2 de agosto de 1895

Licencia de un mes de baños a varios señores

Se dio conocimiento de los señores Arcipreste, Ballesteros y organista pidiendo licencia para ir a tomar baños en cuyo acto manifestó el señor Giménez que se le había olvidado traer su solicitud en el mismo objeto y el Cabildo acordó considerarla como presentada y conceder a dichos cuatro señores un mes de tiempo a cada uno en la forma que se pide dando de ello aviso al pitancero.

308. \f. 15v\ 3 de agosto de 1895

Nombramiento del acólito José María García

Se acordó proveer la plaza de acólito vacante en esta santa iglesia por haber sido nombrado mozo de sacristía al que la poseía y al efecto se nombró como tal acólito de esta iglesia al capillero mayor José María García con el haber y obligaciones que el otro tenía y se acordó que empezase a desempeñar su cargo desde mañana día cuatro de los corrientes.

309. \f. 16v\ 2 de septiembre de 1895

Que se ilumine la fachada de la catedral

Acto seguido se dio lectura a un B. L. M. [besalamano] del señor alcalde de la ciudad dando cuenta de las fiestas que proyectaba hacer el

Ayuntamiento con motivo de la festividad de nuestro santo patrón invitando al Cabildo a que tomase parte en la de la víspera iluminando la fachada de la catedral.

El Cabildo considerando que dichos festejos se hacen con motivo tan santo como es celebrar la memoria del glorioso San Julian acordó hacer todo lo que se pueda en el corto tiempo que queda a fin de que se ilumine dicha fachada, procurando no desdiga de los demás edificios públicos, y al efecto se autorizó al señor Presidente para que dé las órdenes oportunas y llame sujetos apropósito con objeto de que hagan faroles de colores y dispongan la iluminación de toda la fachada y gradas de la iglesia pagando los gastos que proporcione de fondos de la memoria del arca de San Julián.

310. \f. 17\ 6 de septiembre de 1895

Que se provean dos plazas de infantes de coro

El protector de San José, Colegio de infantes de coro, hizo presente que en el mismo mes iban a salir dos de dichos infantes por ser de mayor edad y el Cabildo acordó que se provean sus vacantes convocando a oposición anunciándola como se acostumbra a cuyo efecto tanto para entenderse con el Ilustrísimo señor Obispo para el edicto en el Boletín Eclesiástico como para la prueba de voz de los aspirantes y cuanto sea necesario hacer hasta la provisión \f. 17v\ se nombró la comisión capitular en los señores Herraiz y Giménez y como jueces peritos de oposición a los señores organista, sochantre y maestro de capilla.

311. \f. 17v\ 6 de septiembre de 1895

Que se admita en el coro a Leopoldo Malo

A petición del interesado se acordó permitir la entrada en coro al seminarista Leopoldo Malo, sin que por esto ni porque se asocie a cantar con los salmistas se entienda que se le conceden derechos ni prerrogativas de ningún género.

312. \f. 18v\ 27 de septiembre de 1895

Modo y forma de celebrarse el Rosario en el mes de octubre

Invocada la asistencia del Espíritu Santo y declarado canónico el Cabildo se leyó una comunicación recibida del Ilustrísimo señor Obispo recordando al Cabildo los deseos de Su Santidad sobre el rezo del santo Rosario en el mes de octubre, a cuyo efecto incluía un número del Boletín

Eclesiástico en que se inserta la Encíclica de nuestro santísimo padre el Papa León XIII y el Cabildo acordó que dicho mes de octubre se celebre con la misma solemnidad que en los años anteriores, teniendo todos los días misa de comunión una hora antes de coro y exponiendo el Santísimo todas las tarde al santo Rosario. Del mismo modo se acordó que la misa de comunión y reserva se tenga por los señores prebendados por orden de dignidad y antigüedad, y el Rosario por señores capitulares y beneficiados de la siguiente forma, darán principio dos señore capitulares, el uno tendrá dos días la misa, exposición y reserva y el otro el Rosario; los dos días siguiente el señor que ha tenido la misa, exposición y reserva tendrá el Rosario y el que tuvo los dos primeros días el Rosario tendrá la misa, exposición y reserva continuando así cada pareja o turno de dos cuatro días, y así en este orden seguirán todos los señores capitulares de modo que resulte dos días por cada uno. Al llegar al último señor capitular volverá a tenerse la misa, exposición y reserva por el primero y el Rosario lo tendrá el beneficiado más antiguo un solo día, continuando así hasta terminar el mes. Se excluyen de rezar el Rosario a los señores beneficiados de oficio siempre que estos desempeñen sus cargos en el acto del Rosario. El señor Presidente quedó encargado de dar conocimiento de este \f. 19\ acuerdo al portero pertiguero, para que dé el aviso correspondiente a todos los dependientes y músicos y lleve cuenta de los turnos dando con tiempo conocimiento a los señores a quienes corresponda incluyendo en estos turnos a los que residen en la ciudad y a los ausentes en el día que se presenten.

313. \f. 20\ 4 de octubre de 1895

Infantes recibidos en el Colegio de San José

La comisión encargada de admitir los dos infantes de coro para las dos plazas vacantes manifestó que previos los ejercicios de prueba de voz y demás que se acostumbra en el caso había cumplido su contenido eligiendo a Maximiliano López Cócera natural de Yémeda y a Andrés Álvarez Ayllón de Arcos de la Cantera en lo que quedó conforme el Cabildo.

314. \f. 20v\ 8 de noviembre de 1895

Que se examinen los salmistas

Se leyeron dos exposiciones de los salmistas Mariano Mora y Daniel Orol, para que se les dé la asignación \f. 21\ de cuatro mil reales que se señalaron en el edicto de convocación y que se acordó dárselas cuando reuniesen las condiciones exigidas las que creen tener ya en la actualidad y se acordó que pasen a examen de los jueces peritos que serán los

tres beneficiados de oficio, maestro de capilla, organista y sochantre, bajo la presidencia del señor comisario de música para que informen al Cabildo y en su vista se proveerá.

315. \f. 24v\ 6 de diciembre de 1895

Sueldo de mil pesetas desde 1º de enero a los salmistas Mora y Orol

Se leyó después el informe de los jueces peritos que han examinado a los salmistas, según acuerdo del Cabildo anterior del que resulta hallarse en las condiciones del edicto. En su virtud, se acordó concederles dicha asignación desde 1º de enero del año 1896.

AÑO DE 1896 (LIBRO 337)

316. \f. 25\ 6 de marzo de 1896

Pregunta del señor Presidente sobre el culto

Se preguntó por el señor Presidente si había que advertir algo sobre el culto y funciones sagradas y se acordó que los salmistas y músicos de esta santa iglesia no puedan tomar funciones fuera de la iglesia que sean incompatibles con las horas de coro y si en algún caso particular tuvieran necesidad de asistir pidan la licencia al Presidente de coro con alguna anticipación para que éste pueda determinar lo que sea más conveniente.

317. \f. 32\ 27 de marzo de 1896

Tablas de Semana Santa

Se leyeron también las tablas de lamentaciones y solemnidad con que habían \f. 33\ de cantarse los oficios en la Semana Santa presentadas por el maestro de capilla y fueron también aprobadas mandando que se anuncien en la forma dicha anteriormente.

318. \f. 33\ 27 de marzo de 1896

Comisión sobre cantorales

También se acordó comisionar y autorizar al \f. 34\ señor Obrero para que tome para esta iglesia unos cantorales de misas que han ofrecido las religiosas petras de esta ciudad dándole la gratificación que estime conveniente atendido el estado de dichos libros y el informe o parecer de los beneficiados músicos sobre su valor.

319. \f. 40\ 1 de mayo de 1896

Sobre las cuentas de fábrica y del Colegio de San José

Los individuos de la comisión nombrada por el Ilustrísimo Cabildo para el examen de cuentas de fábrica y Colegio de San José manifestaron que necesitando las cuentas de años anteriores como antecedentes para el acertado examen de las corrientes sobre las que han de dictaminar las han pedido a la secretaría y ésta a su vez al señor bibliotecario del Cabildo quien ha manifestado no poderlas entregar como ningún otro documento del archivo capitular sin que antes se le comunique por el Ilustrísimo Cabildo la oportuna orden.

En su vista el Ilustrísimo Cabildo acordó que por la secretaría se dé conocimiento al señor bibliotecario que puede desde luego entregar las \f. 41\ cuentas que la comisión de examen de las mismas ha pedido y que en lo sucesivo se faciliten sin otra nueva orden a todas as comisiones que el Ilustrísimo Cabildo nombre todos los datos, documentos y antecedentes que pidan para el más exacto y acertado desempeño de la comisión confiada puesto que al conferírsela se entiende implícitamente que se le faculta también para todo aquello que reclame el mejor desempeño de su cometido.

320. \f. 72\ 3 de julio de 1896

Exposición del contralto

Igualmente se leyó otra exposición del contralto de esta iglesia, Rafael García, pidiendo licencia para ausentarse por el tiempo de veinte días para evacuar asuntos de familia y le fue concedido con tal que esté aquí para asistir a las primeras vísperas de la festividad de Santiago.

321. \f. 79\ 7 de agosto de 1896

Exposición de Daniel Orol

Se leyó tora exposición del salmista Daniel Oriol pidiendo licencia para ausentarse por el tiempo de veinte días para tratar asuntos de familia y se acordó concedérselos pero que no los podía tomar hasta que no se presente en el coro el salmista García.

322. \f. 87\ 4 de septiembre de 1896

Solicitudes de Mariano Mora y Mariano Celada

Por último, se leyeron dos solicitudes, una de don Mariano Mora, salmista, y otra de don Mariano Celada, bajonista de esta Santa Iglesia

Catedral pidiendo al Ilustrísimo Cabildo licencia para ausentarse de esta ciudad, el primero por quince días a \f. 88\ causa de negocio de familia, y el segundo por veinticinco para tomar las aguas de Marmolejo.

El Ilustrísimo Cabildo acordó concederles lo solicitado con la condición de que no se ausentasen hasta pasada la Natividad de la Virgen y que el señor Celada lo hiciese sólo por veinte días.

323. \f. 93\ 2 de octubre de 1896

Exposición de Rafael García, Ricardo García y acólitos

Se leyeron también otras exposiciones, una del músico Rafael García pidiendo quince días de licencia para ir a oposiciones Madrid y se acordó concedérselo con tal que deje un sustituto para tocar \f. 94\ el órgano durante los oficios divinos. Otra del salmista Ricardo García pidiendo aumento de sueldo en su asignación, y otra de los acólitos Mariano Borja y José María García en el mismo sentido y se acordó aplazar su resolución hasta enterarse del estado en que se hallan los fondos de fábrica de la iglesia.

324. \f. 100\ 6 de noviembre de 1896

Plazas de infantes de coro

En vista de que se hallan sin proveer hace algún tiempo dos plazas de infantillos de coro o colegialitos de San José preguntó el señor Deán si este Colegio tenía algún reglamento para su gobierno, y habiendo contestado el señor protector de dicho Colegio que no sabía hubiese alguno, propuso el señor Deán que sería muy conveniente proveer a dicho Colegio de un reglamento para su marcha regular y ordenada y a la vez que si el Ilustrísimo Cabildo estaba conforme podía encargarse de la formación de dicho reglamento la misma comisión que se había nombrado para la formación de la regla de coro y reforma de estatutos.

El Ilustrísimo Cabildo creyendo muy acertado y conveniente lo propuesto por el señor Deán aprobó y acordó por unanimidad que la ya mencionada comisión se encargase a la vez de la formación del \f. 101\ reglamento para el Colegio de San José.

325. \f. 102\ 13 de noviembre de 1896

Solicitud de Leopoldo López Malo

Se leyó otra solicitud del diácono don Leopoldo López Malo pidiendo se le admita como salmista de esta santa Catedral por renuncia del señor García y con las mismas obligaciones y honorarios que éste tenía. El Ilus-

trísimo Cabildo, comprendiendo su necesidad, acordó por unanimidad que sea admitido como tal salmista en calidad de interino y con el haber de cinco reales diarios que percibirá desde mañana 14 de noviembre,

326. \f. 102\ 13 de noviembre de 1896

Solicitud de dos acólitos

El señor Presidente manifestó que los acólitos de coro Mariano Borja y José María García solicitaban aumento de sueldo por ser muy exiguo el que ahora tienen como igualmente los capilleros que ayudan a misa en la catedral. Oído el parecer del señor Presidente y las razones por él mismo expuestas el Ilustrísimo Cabildo acordó por unanimidad aumentar el sueldo a los citados acólitos \f. 103\ y capilleros en esta forma, que desde el día primero de diciembre cobre Mariano Borja cuatro reales diarios, José María García tres reales diarios y los capilleros veinte reales mensuales cada uno, pero aumentándoles a unos y a otros algunas obligaciones que sean compatibles con sus cargos respectivos. Además, el Ilustrísimo Cabildo acordó que se estudie a ver si estas dotaciones de los acólitos y capilleros pueden pagarse del fondo de niños pobres y proporcionar así a la fábrica alguna economía.

327. \f. 104\ 13 de noviembre de 1896

Provisión de infantes de coro

Así mismo se acordó que para proveer las dos plazas vacantes de niños colegialitos en el de San José se ponga el oportuno anuncio en el Boletín Eclesiástico de esta diócesis por el término de 30 días a contar desde el de su inserción en el ismo, haciendo constar en él las condiciones de costumbre, pero que la edad para poder ser admitido sea desde los siete años cumplidos hasta los diez incoados y no cumplidos, sin perjuicio de que el Ilustrísimo Cabildo pueda admitir algún niño que tenga más o menos de la edad señalada siempre que reúna condiciones especiales de voz y contextura a juicio de la comisión capitular y técnica.

328. \f. 110\ 4 de diciembre de 1896

Informe sobre la oposición de colegiales

Se leyó el informe de los señores peritos nombrados para los ejercicios de oposición a las dos plazas de infantes de coro anunciadas en el Boletín Eclesiástico de cuyo informe resulta que Tomás Muñoz Monralo ocupa el primer lugar y es natural de Alcázar del Rey, Emilio Martínez Muñoz natural de Cuenca el segundo y Maximiano Pérez Gómez natural

de Talayuelas el tercero y el Ilustrísimo Cabildo acordó comunicar a los referidos jueces que amplíen su informe a los otros dos niños que faltan de los cinco que se separaron y que den cuenta de su informe a la comisión del Cabildo nombrada para presidir los ejercicios.

329. \f. 110\ 4 de diciembre de 1896

Nombramiento de ayudante de sacristía y acólito

El señor Deán manifestó que se hallaba vacante la plaza de ayudante de sacristía por haber pasado \f. 111\ Martín Gómez que la desempeñaba a ocupar la plaza de alguacil de corona en el palacio episcopal y en su virtud se podía pasar al nombramiento de dicho ayudante.

Acordado así por el Cabildo se procedió a la elección resultando elegido para ayudante de sacristía el acólito Mariano Borja Arce con todos los derechos y obligaciones que tiene en esta iglesia el expresado cargo y en la misma forma que los demás dependientes de la iglesia. Se pasó también a nombrar acólito para la vacante dejada por Borja y resulto elegido el capillero que fue de esta iglesia Raimundo López Saiz con el haber de tres reales diarios en la misma forma y condiciones que el otro acólito.

330. \f. 114\ 11 de diciembre de 1896

Limosna a un músico

Respecto a las solicitudes de los que pedían limosna del fondo de memorias se acordó por unanimidad lo siguiente: que a Lucio Rodrigo, músico de esta capilla de la Catedral se le dé cincuenta pesetas; a Lucio Antón, campanero de la misma, treinta pesetas.

331. \f. 115\ 11 de diciembre de 1896

Elección de infantes de coro

Después de esto la comisión capitular que presidió \f. 116\ los ejercicios de voz para proveer las dos plazas vacantes de infantillos de coro en el Colegio de San José dio cuenta al Ilustrísimo Cabildo del informe de la comisión técnica compuesta de los señores don Anastasio Muñoz, organista de la catedral, don Eugenio Villanueva sochantre y don Pío Morón cantor de la misma y según dicho informe de todos los niños que tomaron parte en dichos ejercicios sólo han resultado tres con las condiciones necesarias de voz para poder ser elegidos, cuyos niños son Tomás Muñoz natural de Alcázar del Rey, Emilio Martínez Muñoz natural de Cuenca y Maximiano Pérez Gómez natural de Talayuelas. La comisión

capitular expuso también su juicio acerca de las condiciones particulares y fisiológicas de cada uno de los tres niños propuestos y hábiles para poder ser elegidos, pero poniendo el señor Gironés a los dos primeros y el señor Dominguez a los dos últimos. Acto seguido se procedió a la discusión y terminada esta se hizo la elección resultando elegidos para ocupar las dos vacantes de infantillos de coro en el Colegio de San José los niños Emilio Martínez Muñoz de Cuenca y Maximiano Pérez Gómez de Talayuelas.

AÑO DE 1897 (LIBRO 337 cont.)

332. \f. 3\ 2 de enero de 1897

Edictos para una plaza de salmista

Se acordó que se anuncien los edictos para la provisión de una plaza de salmista dotada con mil pesetas anuales y para llevar a cabo este acuerdo se nombró una comisión compuesta del señor Chantre y señor Giménez quienes desde luego procederán a la publicación de los correspondientes edictos según costumbre.

333. \f. 3\ 2 de enero de 1897

Cuentas del Colegio de San José

Se acordó que las cuentas del Colegio de San José y de la fábrica de la Catedral pertenecientes al año 1896 pasen a examen de los señores contadores quienes informarán de lo que resulte proponiendo a la vez al Ilustrísimo Cabildo aquellas \f. 4\ reformas o economías que en unas y otras crean que pueden introducirse

334. \f. 3\ 2 de enero de 1897

Exposición de Pablo Pérez sobre su hijo colegial de San José

Se leyó una exposición de Pablo Pérez de Talayuelas quejándose de que a su hijo Maximiano [Pérez], colegialito de San José se le daba en dicho Colegio un tratamiento bastante duro por parte de los sobrinos del señor rector don Anastasio Muñoz lo podía perjudicar notablemente la salud de su dicho hijo.

En su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó previo aviso al señor Obispo se abriera una información verbal en averiguación de la verdad y resolver después lo que proceda. Se nombró al efecto para llevar a cabo este acuerdo una comisión capitular compuesta de los señores Arcipreste,

Chantre y don Vicente Herraiz, protector de dicho Colegio quienes informarán al Ilustrísimo Cabildo del resultado.

335. \f. 6\ 5 de febrero de 1897

Exposición sobre el colegial de San José

Acto seguido el señor Presidente indicó a la comisión capitular nombrada por el Ilustrísimo Cabildo para hacer una información verbal sobre las quejas formuladas por Pablo Pérez, padre de Maximiano, colegialito de San José que pidió exponer ante el Ilustrísimo Cabildo el juicio que de la información había formado. En su virtud el señor Arcipreste en nombre de la comisión dijo que después de hechas las averiguaciones oportunas según su fiel saber y entender no era posible llegar al conocimiento pleno de la verdad de los hechos denunciados por sostener el padre del colegialito en sus quejas y el rector del Colegio en la negativa, que tampoco se podía formar juicio aproximado por el testimonio del colegial porque asustado éste por la falsa idea de que a su padre pudiera pegarle, había incoherencia y contradicción en sus palabras. La comisión en su elevado criterio juzgó que el referido colegial por falta de costumbres escolares tal vez hubiese exagerado a su padre cualquier cosa, reprensión o castigo propios de todos los colegios y que el padre ofuscado tal vez por su extremado cariño formulase sus quejas con más viveza de lo que era justo, pero que en vista de la aquiescencia y aquietamiento actual del padre y del colegial y del cariño con que ahora era tratado por el señor rector y dependientes de la casa creía no había necesidad de apelar a medida alguna extraordinaria dejándolo todo al cuidado y reconocido celo del señor protector del Colegio de San José.

El Ilustrísimo Cabildo conformándose con el dictamen precedente de la comisión acordó confiar este asunto al ilustre señor protector para que con su imparcialidad y recto criterio recomendase al señor rector de San José el más exacto cumplimiento de los estatutos \f. 7\ de la casa por todos sus dependientes y a la vez manifestase al padre del colegial la necesidad que tenía éste para continuar en el Colegio de sujetarse al reglamento del mismo y a la obediencia del señor rector.

336. \f. 7\ 23 de febrero de 1897

Solicitud de un opositor a salmista

Ante todo, el señor Presidente manifestó al Ilustrísimo Cabildo \f. 8\ que el opositor a la plaza vacante de salmista don Mariano José Francisco Presas Fernández, natural de San Ildefonso, había solicitado por conduc-

to del señor sochantre que en caso de ser aprobado en sus ejercicios y no agraciado con la plaza se le concediera una gratificación para gastos de viaje porque era un pobre.

El Ilustrísimo Cabildo en vista de los precedentes en otros y semejantes casos acordó que accedía a lo solicitado por el citado opositor.

337. \f. 8\ 23 de febrero de 1897

Sobre la plaza de salmista

En vista de haberse terminado el plazo para solicitar la plaza de salmista vacante en esta sanata iglesia el señor Presidente indicó se diese cuenta por el señor secretario al Ilustrísimo Cabildo de las solicitudes a dicha plaza. En su virtud el señor secretario manifestó que sólo tres habían solicitado oponerse a la indicada plaza de salmista leyendo a la vez las solicitudes respectivas, resultando ser los opositores los siguiente, don Juan Pablo Lorente Pérez natural de Ibdes, provincia de Zaragoza obispado de Tarazona, clérigo diácono; don Julián Muñoz, casado, natural de Miguel Esteban de Toledo y vecino de Villarejo de Fuentes y don Mariano José Francisco Presas Fernández, soltero natural de Sal Ildefonso provincia y obispado de Segovia, habiendo presentado los tres todos los documentos oportunos. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que se verifiquen las oposiciones a la plaza de salmista mañana veinticuatro y que quedan admitidos a este objeto los citados tres opositores. Inmediatamente se pasó a nombrar la comisión capitular que ha de presidir los ejercicios y fueron nombrados para constituirla el señor Chantre y el señor Giménez que aceptaron. También se nombraron para formar la comisión técnica cuyo cargo será examinar a los opositores con arreglo \f. 9\ al edicto y bajo la presidencia de la comisión capitular a los señores siguientes: señor don Policarpo del Amo, maestro de capilla, señor don Eugenio Villanueva, sochantre, y señor don Pío Morón, cantor de esta Catedral a quienes se avisará por atenta comunicación. Se autorizó por el Ilustrísimo Cabildo a los señores de la comisión capitular para que puedan nombrar otros examinadores si alguno de los nombrados faltase al acto o no quisiere aceptar el cargo. así mismo, se acordó que antes de practicar el ejercicio de canto llano se den tres piques para las antífonas y otros tres piques para el motete a fin de evitar sospechas o suspicacias, y terminados los ejercicios que informe la comisión técnica verbalmente a la comisión capitular para que ésta lo haga al Ilustrísimo Cabildo y éste pueda elegir el mejor y más conveniente de los opositores aprobados.

338. \f. 10\ 24 de febrero de 1897

Oposición a plaza de salmista

Acto seguido se dio lectura a una comunicación atenta del señor Chantre escusándose por enfermo de poder asistir como individuo de la comisión capitular nombrada para presidir los ejercicios de oposición a la plaza de salmista que habrá de tener lugar esta misma mañana según acuerdo capitular de ayer y cuya comunicación dice a la letra así "Recrudecido el constipado bronquial que hace años padezco he determinado acostarme esta noche pronto y procurar en la cama el sudor que tengo experimentado me lo alivia, por lo cual no puedo levantarme mañana hasta por la tarde si acaso ni salir de casa sin embargo. No me es posible por lo mismo asistir a los ejercicios que para la plaza de salmista se verificarán mañana después de las horas matutinas designando para que me sustituya en la comisión que presidirá y dirigirá dichos ejercicios al muy ilustre señor Arcipreste don Estanislao Almonacid, cuyos conocimientos en la música y canto llano son muy superiores a los míos. Si yo no puedo designar a persona alguna que me sustituya o si la designada no aceptara, el Ilustrísimo Cabildo en su alta sabiduría nombrará la persona que crea más conveniente y digna. Lo que digo a vuestra señoría ilustrísima a los efectos oportuno sen Cuenca 20 de febrero de 1897. Gregorio Auñón y Villareal, dignidad de Chantre. Hay una rúbrica, muy ilustre señor don Juan Gallardo, Deán de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, que Dios guarde muchos años.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la preinserta comunicación acordó nombrar en sustitución del señor Chantre al señor Arcipreste como individuo de la comisión capitular \f. 11\ para el objeto antes indicado. Seguidamente el señor Deán dio cuenta al Ilustrísimo Cabildo de que el otro individuo don Maximino Giménez nombrado en el Cabildo anterior para formar parte de la misma comisión capitular para presidir los ejercicios musicales de salmista había renunciado dicho cargo ante el mismo señor Deán y otros señores capitulares diciendo "que se suspendieran los ejercicios para otro día pues de lo contrario, si no asistía el señor Chantre él renunciaba y se llamaba andana (palabras textuales)". Oído esto por el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar en sustitución del señor Giménez al señor Domínguez Sanahuja, sin perjuicio de tratar esta cuestión en otro Cabildo y acordar lo que proceda. Se acordó nuevamente que se diera principio inmediatamente a los ejercicios musicales de salmista.

339. \f. 12\ 25 de febrero de 1897

Nombramiento de salmista

El señor Presidente manifestó que había dado cuenta al Ilustrísimo Prelado de la presente sesión extraordinario y del fin con que se celebra-

ba y cómo el Prelado había dicho que daba por bien hecho y aprobado cuanto el Cabildo hiciera relativo al asunto. Manifestó también como habían sido nombrados el señor Chantre y el señor Giménez en comisión para presenciar e informar de los ejercicios de oposición a la plaza de salmista y escusándose el primero por enfermo y el segundo por otras razones había habido necesidad de nombrar otra cuyo nombramiento recayó en el señor Arcipreste y el señor Sanahuja. También dijo que por no haber aceptado el señor sochantre el formar parte de la comisión técnica nombrada al efecto se había sustituido con el del señor don Rafael García el cual en unión con el señor maestro de capilla don Policarpo Amo y don Pío Morón se formó la comisión referida. El señor Arcipreste por indicación del Presidente y en nombre de la comisión del Cabildo y en conformidad según dijo con el parecer de la comisión técnica expuso sencilla y claramente las cualidades de voz e instrucción musical de cada uno de los tres opositores indicando a la vez cuál de los tres le parecía más apropósito para desempeñar el cargo en conformidad con las condiciones del edicto y el bien de la santa iglesia.

El Ilustrísimo Cabildo conforme en un todo con el precedente informe eligió por unanimidad al señor don Mariano José Francisco Presas Fernández, pero con la expresa condición de que procure instruirse más especialmente en canto figurado en el término de un año pues de lo contrario se declararía \f. 13\ la plaza desierta de nuevo. Todo lo cual se le comunicó así al interesado y se mandó poner en el acta capitular- el señor Deán dio a la comisión del Ilustrísimo Cabildo las más expresivas gracias en nombre de éste por el fiel desempeño de su cometido y propuso que se dieran también en atento oficio a la comisión técnica a los cual el Ilustrísimo Cabildo accedió gustoso y así se hizo. Por último, se acordó consignar el disgusto con que el Cabildo había visto el proceder del señor sochantre por no haber querido aceptar el ser individuo de la comisión técnica y no haber dado de su negativa escusa satisfactoria.

340. \f. 14\ 5 de marzo de 1897

Sobre la queja al rector de San José y plaza de salmista

Se leyeron las actas de los cabildos anteriores y fueron aprobadas absteniéndose de votar el señor Giménez y manifestando el señor Rodriguez que se consignara su voto particular respecto del acta del último Cabildo espiritual ordinario de 5 de febrero, consistente dicho voto en que el que hizo la solicitud en queja contra el señor rector del Colegio de San José diera al mismo una satisfacción. Además, manifestó el señor Rodríguez que no estaba conforme con que se hubiera copiado en el acta del Cabildo

extraordinario de 24 de febrero la comunicación del señor Chantre escusándose por enfermo de asistir a los ejercicios de salmista, como individuo de la comisión de examen porque no siendo costumbre copiar los oficios en las actas parecía haberse hecho aquello por chacota. Así como también reprobaba el que se hubiere consignado en el acta la palaba "andana" proferida por el señor Giménez al renunciar al cargo de individuo de la citada comisión para los ejercicios de salmista, cuya palabra parecía haberse consignado para mortificar al señor Giménez. Ítem más pedía que en el acta de este día se transcribiera y copiase la exposición presentada en el Cabildo ordinario de 15 de enero de 1896 por Pablo Pérez \f. 15\ de Talayuelas para los usos que tuviese a bien hacer. Inmediatamente hizo uso de la palabra el señor secretario accidental para vindicarse manifestando que había copiado la comunicación del señor Chantre porque entendía que de ninguna manera podía ofenderse éste ni nadie por copiarse en acta capitular una comunicación respetuosa de un señor capitular al capítulo y que además no era cosa tan nueva ni tan fuera de costumbre la práctica de copiar en la actas capitulares las comunicaciones de los señores obispos y de los señores prebendados como podía verse en los libros de actas de años anteriores. por lo que hace a la palabra "andana" del señor Giménez hizo presente el señor secretario accidental que la consignó en acta porque el señor Presidente al dar cuenta al Ilustrísimo Cabildo de la poca respetuosa forma de renunciar el señor Giménez al cargo mencionado lo hizo empleando las mismas palabras que había usado el señor Giménez y por lo mismo entendía que debía consignarse así en el acta pero que declaraba desde luego que en ningún caso había tenido intención de ofender a nadie en hacer chacota del muy digno señor Chantre ni mortificar al señor Giménez. Después usó de la palabra el señor Presidente para manifestar al señor Rodríguez que podía juzgarse de los hechos pero que no era lícito juzgar de las intenciones y que por la dignidad y el nombre del Ilustrísimo Cabildo protestaba de la recta intención de todos y cada uno de los señores capitulares, añadiendo que el Ilustrísimo Cabildo no tendría inconveniente en acordar que se borrase del acta la copia de la comunicación del señor Chantre si él u otro en su nombre así lo pedía pero que no podía accederse en su juicio a la petición de que se copie en el acta la solicitud de \f. 16\ Pablo Pérez de Talayuelas porque no había estado esto nunca en costumbre ni era procedente. El Ilustrísimo Cabildo conformándose con lo propuesto con el señor Deán acordó que se hiciese constar en acta el voto particular del señor Rodríguez referente a la satisfacción del solicitante al señor rector del Colegio de San José. El señor Giménez dijo entonces no obstante haber pasado su turno y absteniéndose de votar que constase su voto con el del señor Rodríguez a lo cual se opuso el Ilustrísimo Cabildo primero porque en el Cabildo de 5 de diciembre no pidió que constara su

voto particular y segundo porque como ya va referido se había abstenido de votar cuando le correspondía ejercer su derecho. Oído esto el señor Giménez se levantó y se fue dejando su voto al señor Maestrescuela. Acto seguido el señor Rodríguez insistió en que se copiase en el acta la solicitud de Pablo Pérez de que se ha hecho mérito y el Ilustrísimo Cabildo no accedió a ello, entonces el señor Rodríguez se levantó protestando contra este acuerdo y se marchó también. En su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó que se consigne en el acta la protesta del señor Rodríguez quedando las actas definitivamente aprobadas.

341. \f. 18\ 5 de marzo de 1897

Solicitud de permiso de Daniel de Oriol

Se dio cuenta después al Ilustrísimo Cabildo por el secretario accidental de que el salmista don Daniel Oriol había solicitado permiso para ir a Toledo a oponerse a una plaza de salmista y se acordó concederle los días más precisos para este objeto.

342. \f. 18\ 17 de marzo de 1897

Incidente en el coro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente declaró abierto y canónico el Cabildo e inmediatamente indicó al Ilustrísimo Cabildo que todos los señores capitulares supondrían ya el objeto del mismo porque todos habían presenciado el escándalo producido en el coro por el señor sochantre, don Eugenio Villanueva y el señor organista don Anastasio Muñoz, aplaudiendo éste en alta voz la conducta del primero que porque el coro no iba tan deprisa como él quería con formas descorteses abandonó \f. 19\ el coro haciendo de seguida lo mismo el señor organista parándose el coro y dando un espectáculo poco edificante y respetuosos a los fieles en la casa de Dios. Resultando del hecho una falta demasiado grave para castigarla por sí solo el señor Presidente rogó éste al Ilustrísimo Cabildo que acordara lo que creyera más conveniente respecto del castigo que debía imponerse a dichos señores.

Después de brevísima discusión porque el hecho de que se trata fue por todos presenciado el Ilustrísimo Cabildo acordó que el señor Presidente imponga al señor sochantre y al señor organista la multa que a su juicio crea conveniente y que se nombre una comisión que dé parte de todo lo ocurrido y acordado al señor obispo, nuestro dignísimo Prelado. En su virtud se pasó a nombrar dicha comisión y fueron elegidos para formarla el señor Arcipreste, el señor Gironés y el señor Domínguez.

343. \f. 22\ 2 de abril de 1897

Oficio de Mariano Presas

Se leyó un oficio de don Mariano Presas que fue agraciado con la plaza de salmista en 25 de febrero del actual por cuya comunicación renuncia la mencionada plaza. En su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó anunciar la vacante de dicha plaza con mil pesetas de sueldo sacándola a oposición por medio de edictos además del anuncio en el Boletín Eclesiástico de la diócesis dando treinta días de tiempo a contar desde el día en que anuncien los edictos y con los documentos y condiciones que para dicha plaza se requieran en los aspirantes procurando poner los edictos lo antes posible. Al efecto de llevar a cabo este acuerdo se nombró una comisión capitular compuesta de los señores Chantre y Escudero.

El señor Obrero hizo presente que se habían facilitado al salmista dimisionario, don Mariano Presas, cuarenta pesetas para el viaje en calidad de reintegro y de acuerdo con el señor Deán y que convendría reclamárselas una vez que había renunciado la plaza. El señor Deán manifestó que ya se le había escrito particularmente reclamándole dicha cantidad sin perjuicio de hacerlo oficialmente si fuera necesario-

344. \f. 24\ 26 de abril de 1897

Sobre el sochantre

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Deán declaró abierto y canónico el Cabildo e inmediatamente manifestó que el objeto del mismo no era otro que el acordar lo que procediese hacer con el señor sochantre por lo que todos los señores habían presenciado en el coro, que en todas las preces de completas había contestado el señor sochantre al señor prebendado que capitulaba que era el señor Escudero en distinto tono del que dejaba y eso que era bastante bajo, llamando con esto la atención del público poniendo en evidencia al señor prebendado y produciendo el escándalo consiguiente proponiéndose sin duda convertir el coro en una escuela de solfeo para los señores que capitulan. A pesar de haber salido un poco de su asiento el señor Presidente para que pudiera verle mejor el señor sochantre y llamarle de este modo la atención, no se unió dicho señor o mejor dicho no quiso verlo, pero si vio sin duda alguna seña que alguien le hacía del coro pequeño puesto que el indicado sochantre la contestó con una mueca poco respetuosa al lugar santo y como diciendo en son de burla “esto corre de mi cuenta”. Como esta conducta del señor sochantre viene repitiéndose desde hace algún tiempo sin que haya bastado a corregirla en avisos ni recados amistosos en ningún medio de los empleados por el señor Presidente del coro se

hace preciso que el Ilustrísimo Cabildo tome alguna medida más enérgica para evitar este abuso burlesco que no puede tolerarse ni por razón de la reverencia debida al santo templo de Dios ni por razón dl prestigio que corresponde a la autoridad presidencial en el coro ni tampoco por razón del orden que debe reunir en el mismo y del respeto que se debe guardar, no sólo todo e Cabildo Catedral sino también a cada uno de los señores capitulares y beneficiados en particular y sobre todo en el coro. por todo lo cual el señor Deán rogaba al Ilustrísimo Cabildo que acuerde lo que crea más conveniente para poner acuerdo a tan lamentable mal, absteniéndose por su parte el señor Deán de intervenir en el acuerdo.

El Ilustrísimo Cabildo después de oír al señor Deán y habiendo sido testigos de lo ocurrido todos los señores capitulares presentes en coro acordó que se celebre pasado mañana, 28 de abril un Cabildo extraordinario previa citación por cédula ante díem y que sea llamado ante él el señor sochantre, que el señor Presidente dé ante el Ilustrísimo Cabildo al señor sochantre una reprensión oportuna y con apercibimiento, mandándole también que en lo sucesivo conteste con el coro en el mismo tono que deje el que capitula y el que celebre la misa por ser así la práctica constante en esta iglesia y en todas porque así lo exige el respeto debido al santo templo de Dios y la majestad del culto divino, correspondiendo al señor sochantre dar el tono en las antífonas, himnos, salmodia y misa y procurar que todos canten al unísono para conservar el orden en el culto y evitar escándalos e irreverencias.

345. \f. 27\ 28 de abril de 1897

Notificación capitular sobre el sochantre

Acto seguido el señor Presidente manifestó el acuerdo tomado en el Cabildo anterior referente a la falta cometida en el coro por el señor sochantre en su virtud fue llamado éste por el pertiguero y presentado ante el Ilustrísimo Cabildo el señor Presidente le manifestó que el Ilustrísimo Cabildo había visto con mucho disgusto lo ocurrido en el coro el día anterior, 26 por la tarde y para que no se repitiesen estos actos tan poco edificantes se le mandado a dicho señor sochantre que en los sucesivo procurase contestar con el coro lo mismo al que capitular que al que celebra la misa en el mismo tono que ellos dejen, debiendo el señor sochantre entonar las antífonas, himnos, misa, salmos y demás cánticos que comprende la salmodia y cuidar de que todos canten al unísono para no llamar la atención del público y dar escándalo en el coro. que se le apercibe por esta vez, y se le rogaba que no diese lugar en lo sucesivo a que el Ilustrísimo Cabildo se viese en la triste necesidad de imponerle otro correctivo.

346. \f. 29\ 28 de abril de 1897

Solicitudes de beneficiados

Acto seguido manifestó el señor Deán que había recibido \f. 30\ un pliego cerrado con el sello del obispado y no sabía si era o no urgente su contenido. En su virtud y de conformidad con el Ilustrísimo Cabildo rogó el señor Deán al señor secretario accidental se sirviese abrirlo y dar cuenta de su contenido. Una vez abierto por el señor secretario accidental resultó contener el pliego dos solicitudes una del señor don Anastasio Muñoz, beneficiado organista y rector del Colegio de San José y otra del mismo señor y de don Eugenio Villanueva, beneficiado sochantre, acompañadas dichas solicitudes de sus correspondientes y respectivos oficios que se leyeron y dicen así a la letra. "Ilustrísimo señor. El honor y prestigio de la Ilustrísima Corporación capitular y el buen nombre de que deben gozar las personas encargadas de la educación de los niños de coro que residen en el Colegio de San José de esta ciudad exigen imperiosamente que se depuren los hechos a que se refiere el adjunto escrito que nos ha dirigido el señor don Anastasio Muñoz, rector del mencionado Colegio para que cada uno quede en el lugar correspondiente, castigando si fuese necesario al infractor de las leyes generales y particulares por que se rige dicho establecimiento. Con este fin hemos juzgado conveniente pasar a informe de vuestra señoría ilustrísima el escrito de referencia que se servía devolvernos contestado por separado a los puntos siguientes: 1º. Cualidades físicas y morales del niño de coro Máximo Perez González; 2º. Copia literal de la queja presentada a esa Ilustrísima Corporación por el padre del referido Maximiano contra el rector del Colegio de San José, don Anastasio Muñoz; 3º. Qué disposiciones adoptó antes del escrito de queja, anteriormente indicado, el ilustre señor capitular protector del citado Colegio y el resultado que dieron sus gestiones y si respecto al particular se han observado \f. 31\ lo estatutos vigente en esa Santa Iglesia Catedral Basílica y 4º. Si hubo o no culpabilidad por parte del mencionado rector y cuál fuera el castigo impuesto al culpable, bien de los hechos denunciados en la queja contra don Anastasio, bien del que puso la denuncia si no eran exactos los cargos denunciados. Penetrado vuestra señoría ilustrísima de la importancia de este asunto al que debemos dar solución según proceda en justicia, no dudamos que se servirá contestarnos con la imparcialidad y recto criterio que acostumbra. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 27 de abril de 1897. Pelayo Obispo de Cuenca. Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca".

El otro oficio dice así: "Ilustrísimo señor. Antes de resolver lo que en justicia proceda sobre los hechos que se nos denuncian en el adjunto

escrito, que se servirá devolverme firmado por los señores beneficiados organista y sochantre de nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica, hemos creído conveniente dar a esa Ilustrísima Corporación capitular, esperando que nos dé por escrito su dictamen con sujeción a los puntos siguientes: 1º. Si se procedió con justicia en la multa que se impuso al sochantre y al organista en el día 17 de marzo último y en caso afirmativo por qué no se multa al señor capitular o a los señores capitulares mencionados en el escrito firmado por dichos organista y sochantre; 2º. Si a juicio del Ilustrísimo Cabildo fue o no justificada la multa que el muy ilustre señor Deán de esta Santa Iglesia Catedral puso al sochantre en el día 18 de los corrientes; 3º. Si es o no exacto que no se guarda en las funciones sagradas la entonación indicada por el sochantre \f. 32\ encargado de dirigir el canto coral viéndose a veces por esta causa alterad el orden, gravedad y compostura que debe haber en los actos religiosos y en caso afirmativo quien o quienes sean los principales infractores de las costumbres loables vigentes en esa nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica respecto al particular. La mayor gloria de Dios y edificación espiritual de los fieles en los actos del culto que se celebra en esa iglesia Catedral nos mueven a molestar la atención de vuestra señoría ilustrísima esperando confiadamente que nos dirá cuanto en conciencia se le ofrezca sobre el contenido del escrito que le remitimos a tenor de las preguntas indicadas anteriormente. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 27 de abril de 1897. Pelayo Obispo de Cuenca. Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca".

El Ilustrísimo Cabildo enterado del contenido de las dos atentas y respetables comunicaciones de nuestro Reverendísimo e Ilustrísimo señor Obispo acordó dejar la resolución e informe de estos asuntos para el Cabildo espiritual ordinario de mayo, por lo mismo que se halla tan próximo y no son de mucha urgencia.

347. \f. 38\ 3 de mayo de 1897

Informe de las comunicaciones enviadas por el señor obispo

Por último, se pasó a informar las dos comunicaciones que nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado había dirigido al Ilustrísimo Cabildo con fecha 27 de abril último acompañadas de dos instancias de los beneficiados sochantre y organista cuyas comunicaciones fueron leídas en el enunciado Cabildo anterior sin haber acordado nada sobre ellas a pesar de ser urgentes en derecho como toda comunicación del Prelado propio y de una manera especial las que nos ocupan por tratarse en ellas de reclamaciones hechas a superior autoridad y además de haberse

manifestado así por algunos señores capitulares más como no estuviesen sobre la mesa ni a disposición del Cabildo no se pudo tomar resolución alguna sobre ellas y se acordó declarar urgente en contestación y que el Cabildo se ocupe cuanto antes de ellos para dar el informe que pide el Ilustrísimo Prelado y repetir lo impuesto al secretario accidental por no tener los documentos capitulares a disposición del Cabildo

348. \f. 44\ 7 de mayo de 1897

Sobre la exposición del sochantre y organista

Se leyó también dicha exposición que los beneficiados sochantre y organista dirigieron a su señoría ilustrísima y que el Ilustrísimo señor Obispo pasó al Cabildo con atenta comunicación en la misma fecha que la anterior para que se le devuelva informada a cuyo fin el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar una comisión compuesta por los señores Arcediano, Doctoral, y Penitenciario para que informen al Cabildo y éste lo haga a su señoría ilustrísima.

349. \f. 46\ 7 de mayo de 1897

Solicitud de un salmista

Se leyó otra solicitud del salmista López malo pidiendo licencia para ausentarse a Zaragoza por asuntos de familia y se acordó concederle veinte días.

350. \f. 50\ 28 de mayo de 1897

Comunicación del gobernador eclesiástico

Se leyó una comunicación del señor Gobernador Eclesiástico S.P. de este obispado en la que se hacía saber al Ilustrísimo Cabildo los deseos de su santidad León XIII de que se recitaran humildes preces los nueve días precedentes a la Pascua de Pentecostés para implorar la asistencia y dones del Espíritu Santo, en su virtud enterado el Cabildo acordó que desde mañana 29 principie en la santa Catedral dicho novenario de preces después de la misa conventual y consistirán en la recitación del himno Veni, Sancte Spiritus propio de la fiesta de Pentecostés con el versículo Emitte Spirituum tuum y oración correspondiente después siete padre nuestros y Ave María con Gloria Patri concluyendo con la Salve a la Santísima Virgen todo en conformidad con lo que indica Eclesiástico en su número 21 correspondiente al miércoles 26 del presente mes.

351. \f. 54\ 2 de julio de 1897

Acuerdos sobre el culto

Hizo el señor Presidente las preguntas relativas al culto y con tal ocasión y a propuesta del señor Magistral y del señor Escudero se acordó que los acólitos ayudasen al segundo sacristán en la limpieza del coro y valla, hasta el presbiterio, y que el salmista presbítero señor Lorente viniese temprano a la sacristía para suplir la falta del sacristán que está enfermo y que si necesario fuese se le dispensará para ello de la asistencia a coro.

352. \f. 54\ 2 de julio de 1897

Informe del señor arcediano

Primeramente, el señor Arcediano, como Presidente de la comisión nombrada por el Cabildo de 7 de mayo del corriente para informar acerca de la exposición que el Ilustrísimo Prelado dirigió al Ilustrísimo Cabildo con motivo de una instancia que al Prelado habían dirigido los señores \f. 55\ beneficiados organista y sochantre, quejándose de las multas puestas por el Cabildo y Deán, hizo presente al Cabildo las razones que obligaron a la referida comisión a abstenerse de dar informe sobre unos hechos que los comisionados no habían presenciado, razones que el Cabildo tuvo por suficientes. En su vista se pasó a informarlo en la presente sesión. El Prelado hacía al Cabildo las preguntas siguientes: 1. Si se procedió en justicia en la multa que se impuso al sochantre y organista en el día 17 de marzo último y en caso afirmativo por qué no se multó al señor capitular o capitulares mencionados en el escrito por dichos organista y sochantre. 2. Si a juicio del Ilustrísimo Cabildo fue o no justificada la multa que el muy ilustre señor Deán puso al sochantre el día 18 de los corrientes (abril). 3. Si es o no exacto que no se guarda en las funciones sagradas la entonación indicada por el sochantre encargado de dirigir el canto coral. Respecto a la instancia y forma de la solicitud a que se refiere la comunicación del nuestro Ilustrísimo Prelado, el Cabildo acordó contestar que dejaba al rectísimo criterio de su señoría ilustrísima la calificación y correctivo que merezca tan irrespetuosa solicitud. Y después de emitidos diferentes pareceres y de discutidos y valorados los asuntos a que se refieren las anteriores preguntas el Cabildo acordó informarlos en el sentido siguiente: A lo 1º. Que le parecía justa la multa impuesta en el día 17 de marzo a los señores sochantre y organista, y que a los otros dos señores capitulares mencionados en el escrito no se les había impuesto multa porque en el rezo que dio ocasión a la salida del \f. 56\ señor sochantre seguían el compás del Presidente señor Arcipreste contra la tendencia del sochantre a abreviar el coro y porque

aunque esto era cierto que habían hablado era esto en ellos dispensable por la irregularidad de lo que en el coro pasaba. Respecto a la segunda, se acordó también informar que el señor Deán había procedido con razón en la imposición de la multa al sochantre en el 18 de abril. Al discutir este punto se salió del Cabildo el señor Deán y volvió a entrar después. A la 3ª, que no es cierto que se deje de seguir la entonación y compás dados por el señor sochantre.

353. \f. 58\ 5 de julio de 1897

Contestación al oficio del Ilustrísimo Prelado

A continuación, el señor Deán manifestó que el objeto del presente Cabildo era, como indicaba la cédula, informar y contestar al oficio que nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado había dirigido al Cabildo sobre una exposición que había sido elevada a su autoridad por el rector del Colegio de San José para lo cual fue nombrada una comisión en el Cabildo de 7 de mayo último compuesto de los señores Chantre, Herraiz y Gironés a fin de que informaran al Cabildo.

A la primera pregunta, o sea, acerca de las cualidades físicas y morales de niño Maximiano Pérez González los señores Chantre y Gironés contestaron que las cualidades físicas eran bastante escasas y las morales casi nulas por falta de educación y corta inteligencia. El señor Herraiz separándose en esto de sus compañeros ofició que el citado niño reúne condiciones físicas inmejorables porque no ha dejado de asistir a coro con la debida puntualidad por causas de enfermedad mientras que han dejado otros de sus compañeros y además que el semblante del expresado niño revela su robustez. Con respecto a las cualidades morales informa el señor Herraiz que si ha cometido alguna falta será debido a su edad que el rector ha dicho que se abstendrá de corregirle para que no se le tenga como rigorista; además que el niño está cohibido entre el temor y el castigo de las personas que tienen a su cargo la educación del niño. En cuanto a la segunda pregunta de nuestro Ilustrísimo Prelado, o sea, copia literal de la queja presentada al Cabildo por el padre del proferido Maximiano contra el rector del Colegio de San José don Anastasio Muñoz, la comisión informo que el Ilustrísimo Cabildo debe facilitarla y remitírsela a nuestro Ilustrísimo Prelado, según lo pide. Respecto a la tercera, o sea, qué disposiciones adoptó antes del \f. 59\ escrito de queja, anteriormente citado por el ilustre señor capitular, protector del Colegio citado y el resultado que dieron de sus gestiones y si en efecto al particular se han observado los estatutos vigentes en esta Santa Iglesia Catedral Basílica; el ilustre capitular señor Herraiz

dijo que con anterioridad a la queja dirigida al Ilustrísimo Cabildo por el padre del citado niño no adoptó disposición alguna por no tener noticia de lo que sucedía en el referido colegio, abrigando la conciencia de que se cumplían los estatutos vigentes en esta Santa Iglesia Catedral Basílica. Por lo que hace a la cuarta pregunta del Ilustrísimo Prelado, o sea, si hubo culpabilidad del mencionado rector y cual fuera el castigo impuesto al culpable bien de los hechos denunciados en la queja contra don Anastasio Muñoz, bien del que puso la denuncia si no eran exactos los cargos aducidos. A esta pregunta contestan los señores de la comisión que e Ilustrísimo Cabildo en virtud de la queja mencionada nombró una comisión de su seno, compuesta de los señores Arcipreste, Chantre y Herraiz para que averiguasen la certeza de los hechos denunciados en dicha queja de cuya investigación resultó que no puede saberse en claro la veracidad de los hechos consignados en la referida queja, que practicadas estas investigaciones as puso en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo el cual acordó que las cosas quedaran como estaban; que algunos señore capitulares estuvieron conformes, pero que se diese una satisfacción al referido rector por parte del mencionado Pablo Pérez por los agravios que en su concepto le había inferido puesto que no probó los cargos apreciados en su escrito de queja, a lo que se opusieron otros señores capitulares diciendo que no procedía esa clase de satisfacción.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del informe de la comisión acordó por unanimidad darle un voto de gracias por los trabajos que habían hecho y el buen desempeño de su cometido, y pasó a informar por su parte \f. 60\ al Ilustrísimo Prelado sobre el asunto en cuestión, haciéndolo con arreglo a cada una de las preguntas contenidas en su comunicación de 27 de abril último y fue de la manera siguiente: en cuanto a la primera, o sea, sobre las cualidades físicas y morales del niño de coro Maximiano Pérez hubo diversidad de pareceres, acordándose en definitiva por mayoría de votos informar a su señoría ilustrísima que en concepto del Cabildo reunía las condiciones dichas. En cuanto a la segunda se acordó por unanimidad que se le remita juntamente con el informe del Cabildo copia literal de la queja presentada a esta Ilustrísima Corporación por el padre del referido Maximiano contra el rector del Colegio de San José don Anastasio Muñoz. En cuanto a la tercera, se acordó trasladar a su señoría ilustrísima la contestación dada por los señores de la comisión. En cuanto a la cuarta y puesto a decisión el asunto sobre el que hubo diversidad de pareceres se acordó en definitiva y por mayoría de votos trasladar a su señoría ilustrísima el acuerdo tomado en el Cabildo de 5 de febrero último.

354. \f. 61\ 11 de julio de 1897

Regreso del señor Obispo desde Roma

Se leyeron dos atentos oficios del muy ilustre señor Gobernador Eclesiástico participando en el primero que al siguiente día llegaría a esta ciudad el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo del regreso de Roma; y en el segundo el anuncio de los ejercicios espirituales para el clero a fin de que los señores capitulares y beneficiados pudieran si lo deseaban asistir a ellos.

Respecto del primer punto se acordó que bajase a la estación del ferrocarril a recibir al Ilustrísimo Prelado la comisión que estuviese en turno, que lo era la de los señores Chantre y Maestrescuela, que se toquen las campanas, que el Cabildo le recibirá a la entrada de la Catedral por la puerta del centro, que se tocara el órgano y que al efecto el coro de la tarde empezase a las empezase a las tres y si hiciese falta se suspendiese el rezo de los laudes y por último que al día siguiente de la llegada fuese todo el Cabildo a dar la bienvenida y el descanse a su señoría ilustrísima.

355. \f. 64\ 24 de julio de 1897

Solicitudes para plazas de salmistas

El señor Presidente manifestó el objeto del presente Cabildo que no era otro como se indicaba en la cédula de citación que dar cuenta y examinar las solicitudes de los aspirantes a la plaza de salmista vacante en esta Santa Iglesia Catedral y acordar lo que procediera para los ejercicios de examen. Inmediatamente se leyeron por el señor secretario accidental dos solitudes de otros tantos aspirantes a dicha plaza de salmista. El un opositor llamado Julián de la Torre Gil, de 42 años de edad, sacristán de la parroquia de Valdemoro (Madrid) y el otro opositor Higinio Arias Gómez, sacristán de la Osa de la Vega de esta diócesis de treinta y nueve años de edad. No se han presentado más solicitudes quedando admitidos los dos como opositores. En su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó que se celebren los ejercicios de oposición a las 10 de la mañana del día 25 del actual mes en el coro de esta Catedral y con sujeción al edicto; previa la presentación en la secretaría del Cabildo de los documentos que en el edicto se exige a los opositores debiendo hacer constar que el opositor Higinio Arias Gómez acompaña a la solicitud su partida de bautismo.

Acto seguido se acordó por el Ilustrísimo Cabildo que prendiera los ejercicios de oposición la misma comisión capitular que fue nombrada para dar los edictos que la componen los señores Chantre y Escudero. Así mismo se nombró la comisión técnica para examinar y presenciar

dichos ejercicios \f. 65\ la cual será formada por los señores siguientes: don Policarpo del Amo, maestro de capilla de esta Catedral y los señores músicos de la misma don Pío Morón, don Rafael García y don Mariano Celada a todos los cuales como a los opositores se les dará traslado de estos acuerdos para su gobierno y efectos consiguientes. Se acordó también que se cite a Cabildo extraordinario para el 27 después de las horas canónicas matutinas con el fin de resolver lo que proceda respecto de la elección de salmista.

356. \f. 66\ 27 de julio de 1897

Elección de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente declaró abierto y canónico el Cabildo. Se leyó la cédula de citación y certificación del pertiguero e inmediatamente el señor Presidente rogó a la comisión capitular que había presidido los ejercicios de oposición a la plaza de salmista se dignase emitir dictamen acerca de dicha oposición. En su virtud el señor Chantre, como Presidente de dicha comisión y en nombre también de su compañero, señor Escudero, individuo de la misma manifestó lo siguiente: que oído el parecer de la comisión técnica, la comisión capitular había formado el siguiente juicio, que el único opositor que se había presentado a practica los correspondientes ejercicios, llamado Higinio Arias Gómez, natural de esta ciudad y sacristán de Osa de la Vega, tenía una voz de bastante extensión pero de malas condiciones respecto a sonoridad, claridad y cuerpo, y sin casi instrucción en canto llano himnódico y figurado por lo cual la comisión entendía que el opositor no reunía condiciones para desempeñar la plaza de salmista.

El Ilustrísimo Cabildo conformándose con el dictamen de la comisión capitular acordó por unanimidad declarar desierta la oposición y dejar en suspenso el anuncio de la plaza vacante de salmista hasta que pase el \f. 67\ el verano y el Ilustrísimo Cabildo lo acordó.

357. \f. 67\ 6 de agosto de 1897

Acuerdos sobre el oficio divino

Se hizo después por el señor Presidente la pregunta de reglamento \f. 68\ acerca del culto divino y el señor Arcipreste manifestó que habiendo notado u observado que el señor sochantre contestaba al capitulante en distinto que el que éste dejaba al capitular en el coro, produciendo esto cierta especie de escándalo deseaba saber si esto estaba bien; y si debía o no el coro con el sochantre contestar al capitulante en el tono que de-

jaba. A lo cual el señor Presidente contestó que hasta por ley natural se comprendía que había de contestarse por el señor sochantre en el tono que dejaba el hebdomadario o capitulan porque siempre debe contestarse como se pregunta y más siendo el que pregunta de mayor dignidad que el que responde, pero que además en 28 de abril del año actual había recaído acuerdo capitular sobre el mismo asunto y que de él resulta haber sido llamado para ante el Ilustrísimo Cabildo el señor sochantre don Eugenio Villanueva y se le apercibió que en lo sucesivo contestara al celebrante y capitulante en el tono que dejara para cantar todos al unísono y no llamar la atención del público pues de lo contrario se vería el Ilustrísimo Cabildo en la triste necesidad de imponerle otro correctivo.

En su virtud se acordó por unanimidad que por el señor Deán se le aperciba por segunda vez para que se sujete al predicho acuerdo capitular con lo cual se aquietó el señor Arcipreste en su celo por el culto divino y con esto se dio por terminada la parte espiritual del este Cabildo.

358. \f. 68\ 6 de agosto de 1897

Aprobación de actas con modificaciones

Acto seguido se leyeron las actas de los cabildos anteriores desde el ordinario inclusive de 2 de julio \f. 69\ y fueron aprobadas con las observaciones siguientes: Que no habiendo interpretado fielmente y con la exactitud debida todo lo acordado en los cabildos ordinario de 2 de julio y extraordinario del 5 del mismo se enmiende la contestación a la primera pregunta del Cabildo de 8 de julio; redactándose en esta forma: "Que la consideraba justa la multa impuesta en el día 17 de marzo a los señores sochantre y organista y que fue impuesta con la venia de nuestro Reverendísimo e Ilustrísimo señor Obispo y que a los otros dos señores capitulares mencionados en el escrito no se les había impuesto multa porque no faltaron y sí sólo se lamentaron en voz baja del escándalo ocurrido". Y que habiéndose acordado del 9 de julio que non se consignara en acta el informe de la comisión para el Ilustrísimo Cabildo ya que se ha consignado en parte se complete el informe del señor protector del Colegio de San José, señor Herraiz, con la ampliación verbal que hizo ante aquel cabildo; y que en su virtud acuerda el Cabildo de hoy por unanimidad que se consigne al margen en el acta del Cabildo de 5 de julio y como complemento al informe del dicho señor Herraiz lo siguiente "Que el niño Maximiano colegialito de San José fue examinado de catecismo de doctrina cristiana por el Ilustrísimo señor Obispo en presencia de dicho protector, contestó a todo perfectamente; que dicho niño, previos todos los requisitos exigidos en el edicto de convocatoria fue examinado, aprobado y propuesto

en terna por la comisión técnica al Ilustrísimo Cabildo \f. 70\ que lo eligió casi por unanimidad que a pesar de ser el más pequeño de los niños es el que mejor forma de letra tiene que por la certificación del profesor de instrucción primaria de Talayuelas que presentaron al señor protector consta que dicho niño sabía leer y escribir bien y el texto de la doctrina cristiana a pesar de no tener más de siete años y medio de edad cuando fue examinado, aprobado y elegido y que según los antecedentes que verbalmente tiene recibidos del señor maestro de capilla el referido niño se encuentra en adelantos musicales o de solfeo a la misma altura que su compañero que fue admitido con él en el mismo día, por todo lo cual le consideraba en condiciones intelectuales suficientes".

359. \f. 71\ 6 de agosto de 1897

Solicitud de licencia

Se leyeron varias solicitudes y se acordó conceder a don Rafael García, cantor de esta catedral, licencia para ausentarse desde el día 16 del actual hasta el 3 del próximo septiembre, ambos inclusive.

360. \f. 79\ 1 de octubre de 1897

Licencia al bajonista

Al músico bajonista señor Celada se le dio licencia de \f. 80\ veinte días para tomar aguas medicinales.

361. \f. 80\ 1 de octubre de 1897

Instancia para salmista

Se dejó para otro Cabildo la instancia presentada por el presbítero don Enrique Gómez, que suplicaba a la Ilustrísima Corporación capitular tuviese a bien agraciarle con la plaza de salmista vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica.

362. \f. 88\ 28 de octubre de 1897

Solicitudes para colecturía

Se leyeron cuatro solicitudes \f. 89\ para ocupar la plaza vacante de acólito firmadas por los señores siguientes, Andrés Pérez Serrano, Mariano Téllez, Mariano Navalón Gómez, y Tomás Barreña Castellano. Se acordó dársela al primero, don Andrés Pérez Serrano y esto interinamente por si regresase exento del servicio militar el que antes la ocupaba, lo cual se dijo así al interesado.

363. \f. 89\ 28 de octubre de 1897

Sobre plaza de salmista

Por último, se acordó llamar a Enrique Gómez que ya estuvo unos días de observación con el fin de obtener la plaza de salmista para que se presenten a ocuparla a condición sin embargo de que se había de sujetar a un previo examen, para todo lo cual se contaba ya con el permiso del Ilustrísimo Prelado.

364. \f. 91\ 18 de octubre de 1897

Sobre el examen al salmista

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo no era otro que el indicado en la cédula de citación que contenía dos partes, es a saber primera, tratar del examen musical a que debía someterse don Enrique Gómez, aspirante a la plaza de salmista vacante \f. 92\ en esta Santa Iglesia Catedral y todo lo concerniente a este asunto y segundo, tratar de la inclusión en la tabla de sermones de esta Catedral los de la Virgen del Rosario y Patrocinio de Nuestra Señora. Disentido el primer punto se acordó por unanimidad nombrar una comisión capitular compuesta de los señores Chantre, Giménez y Domínguez facultándola para que ella nombre comisión técnica a su arbitrio, presida los exámenes e informe después al Ilustrísimo Cabildo del resultado de los ejercicios practicados, juicio que haya formado de los mismos y condiciones de voz del opositor con lo demás que crea necesario para resolver en definitiva el Ilustrísimo Cabildo.

365. \f. 93\ 23 de noviembre de 1897

Resolución sobre la plaza de salmista

Después de esto el señor Presidente manifestó no ser otro el objeto del presente Cabildo que el expresado en la cédula de citación que se había leído y a este objeto rogaba a los señores capitulares de la comisión nombrada en el Cabildo anterior para presidir y verificar los ejercicios de oposición a la plaza de salmista vacante en esta Catedral en unión de la comisión técnica tuviese a bien informar al Ilustrísimo Cabildo acerca del resultado de los ejercicios practicados y juicio que \f. 94\ hubiese formado sobre el particular. En nombre de la comisión usó de la palabra el señor Chantre como Presidente de la misma y dijo de conformidad con el parecer técnico que el opositor don Enrique Gómez, presbítero, había practicado los ejercicios en conformidad con lo consignado en el último edicto de oposiciones que se dio para esta plaza y cuyo plazo terminó desierto, que el juicio formado por la comisión presidida por él y conforme al dicta-

men técnico era el siguiente: que el opositor don Enrique Gómez tenía la suficiente extensión de voz pero en los puntos graves algo oscura y de poco cuerpo o no muy llena; de instrucción regular en el canto llano y buena en el canto figurado resultando un bajo de capilla mejor que salmista. Pero sin embargo de no reunir todas las condiciones necesarias y completas para un buen salmista, atendiendo a la dificultad de encontrarlo, puesto que después de anunciar en edictos por dos veces la vacante, siendo la última vez en junio próximo pasado, no se había presentado ninguno a solicitarla y encontrándonos en la actualidad sin salmista puede decirse y sin bajo de capilla, la comisión no tenía inconveniente en proponerlo para ocupar dicha plaza vacante de salmista \f. 94\ al señor don Enrique Gómez, presbítero y con el haber de mil pesetas.

El Ilustrísimo Cabildo, oído el dictamen de la comisión capitular y después de discutir suficientemente el punto acordó (de acuerdo con nuestro dignísimo Prelado que manifestó su conformidad con lo que el Cabildo acordase) que atendidas las circunstancias expuestas por la comisión aceptaba su dictamen y elegía al referido don Enrique Gómez para que ocupase la plaza vacante de salmista con los cuatro mil reales de sueldo y las obligaciones consignadas en el último edicto en que se anunció esta vacante a 23 de junio último [cabildo no consignado en el libro de actas] y siendo su cargo amovible ad nutum y que se le pase al mismo señor aviso de este acuerdo capitular.

366. \f. 99\ 3 de diciembre de 1897

Nueva plaza de salmista

Se acordó también consultar al Ilustrísimo señor Obispo sobre la provisión de una nueva plaza de salmista toda vez que el salmista Orol se marchaba quedando así vacante la plaza que éste desempeñaba como también lo que procedía hacer con respecto a la sacristía y maestro de ceremonias. El señor Arcediano manifestó que creía conveniente se aumentase la asignación del cantor Malo.

AÑO DE 1898 (LIBRO 337 cont.)

367. \f. 5\ 14 de enero de 1898

Aumento a un salmista

Al salmista señor López Malo se le aumentó la dotación hasta ocho reales diarios que empezará a percibir desde primero del corriente mes hasta que el Cabildo acuerde otra cosa en contrario.

368. \f. 5\ 14 de enero de 1898

Resolución sobre un acólito

Por no reunir las condiciones señaladas en el acuerdo capitular de 5 de noviembre de 1897 el ex-acólito José María García Moreno quedó sin resolver favorablemente su petición que se aplazó para cuando reúna los requisitos indicados en el mencionado acuerdo.

369. \f. 7\ 21 de enero de 1898

Sobre plazas de salmista

A continuación, manifestó el muy ilustre señor Presidente que el objeto de este Cabildo era el de tratar lo concerniente a las dos plazas de salmista, vacantes en esta santa iglesia por haber terminado ya el plazo señalado en el edicto de convocación y dar cuenta de las solicitudes presentadas al efecto. Leídas que fueron estas resultó que se encontraban opositores a dichas plazas los señores don Ramón Barrasa y Peco y don Francisco Giménez, aquel residente en Ciudad Real y éste en Olmedilla del Campo de esta diócesis.

El Ilustrísimo Cabildo acordó admitir y de hecho admitió a los dos señores aspirantes mencionados, y nombró una comisión capitular compuesta de los señores Chantre, Giménez y Domínguez Sanahuja para que obren respecto al particular según se ha hecho en las \f. 8\ últimas provisiones de estas plazas proponiendo después al Ilustrísimo Cabildo lo que juzguen más conveniente al caso.

370. \f. 9\ 25 de enero de 1898

Provisión de plazas de salmista

A continuación, manifestó el señor Presidente que el objeto de este Cabildo era el de ultimar los asuntos referentes a la provisión de las dos plazas de salmista vacantes en esta Catedral cuyos ejercicios de oposición se habían verificado ya, y oír el dictamen de la comisión capitular nombrada al efecto, y a este fin concedió la palabra al señor Chantre como Presidente de dicha comisión para que tuviese a bien manifestar el resultado de su cometido. Hízolo así el señor Chantre, en nombre de sus compañeros los capitulares señores Domínguez y Giménez y en el suyo propio, manifestando que el único opositor que había ejercitado para obtener una de las dos plazas de salmista vacantes era el señor don Ramón Barrasa y Peco, quien a juicio de la comisión técnica merecía la aprobación de sus ejercicios y también el ser propuesto para la consecución de una de las dos mencionadas plazas.

El Ilustrísimo Cabildo conformándose en un todo con lo dicho por el señor Chantre tuvo a bien nombrar y de hecho nombró para cubrir una de las dos plazas de salmista vacantes en esta Santa Iglesia Catedral Basílica al señor don Ramón Barrasa y Peco, acordando también que se dé al interesado el nombramiento correspondiente \f. 10\ para los efectos oportunos.

371. \f. 10\ 29 de enero de 1898

Comunicación del Ilustrísimo Prelado

Previa la invocación del Espíritu Santo el señor Presidente declaró abierto y canónico el Cabildo manifestando que la citación era \f. 11\ debida a una comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado la cual leída se vio que disponía se cantase un solemne Te Deum en el día 2 de febrero próximo en esta Santa Iglesia Catedral Basílica después de las horas canónicas matutinas para dar gracias a Dios por el pronto y deseado término de la rebelión armada que perturbó la paz en las preciadas islas del archipiélago filipino y en cumplimiento de la Real Cédula de ruego y encargo fechada a 22 de los corrientes que le enviara Su Majestad la Reina regente del reino.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la comunicación de nuestro Reverendísimo Prelado dispuso que se cumpliera en todas sus partes y que al efecto se dieran las órdenes oportunas para que nada fallase en cuanto afecta a la corporación capitular en el acto religioso a que se refiere su señoría ilustrísima en su atento oficio de 29 del presente mes.

372. \f. 13\ 4 de febrero de 1898

Sobre plaza de salmista

También se acordó nombrar una comisión capitular para que, de acuerdo con nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado disponga todo lo concerniente para la provisión de sacristán y plaza de salmista, vacante en esta catedral, y al efecto fueron nombrado para formar esta comisión los señores Arcediano, Obrero y Domínguez Sanahuja.

373. \f. 14\ 4 de febrero de 1898

Sobre la eliminación de las planchas de plata del calvario

Terminado esto el señor Escudero tomó la palabra y dijo que deseaba oír las explicaciones que tenía pedidas en sesiones anteriores al señor canónigo Obrero de esta Santa Iglesia Catedral, señor Gironés, respecto

al modo y forma como había dispuesto despojar o quitar al Santísimo Cristo \f. 15\ y Santísima Cruz y a las dos imágenes de talla que hay a sus lados respectivos encima de la capilla de Barba que forman un calvario, la cubierta de hoja de plata y planchas del mismo metal de que estaban revestidas dichas imágenes, con qué permiso lo había hecho y por qué causas. A lo que contestó el señor Gironés diciendo que como Obrero que era también el año pasado se creyó autorizado para ejecutar el hecho de que le pide explicación el señor Obrero por creer que hacía un bien a la Catedral con ello evitando de esta manera el que poco a poco fueran desapareciendo estas piezas de plata como había sucedido con algunas e ignorando el mérito artístico que aquellos objetos pudieran tener, que obró sin permiso de nadie por su propia inspiración y con la mejor buena fe y celo por los intereses de la catedral, que dio cuenta particularmente después de terminado el Cabildo de 6 de agosto a los señores capitulares que habían asistido a él poniendo en su conocimiento el acto que había mandado ejecutar y enseñándoles las piezas de plata que se habían arrancado sin que ningún señor capitular le reconviniera por los hecho. A lo expuesto por el señor Obrero contestó el señor Escudero que no estaba conforme con las razones alegadas por el señor Obrero y que protestaba ahora y siempre contra el hecho realizado por dicho señor pues su realización envolvía la pérdida de algunos miles de pesetas para \f. 15\ la fábrica de esta Santa Iglesia Catedral Basílica y que no queriendo hacerse solidario de esta pérdida entendía y manifestaba al Ilustrísimo Cabildo que el señor Gironés debía abonar esos perjuicios a dicha fábrica de su bolsillo particular si algún día hay que abonarlo porque la ignorancia no debe escusar semejante proceder y que el señor capitular que quiera hacerse cómplice absolviéndole de esta tropello que pague también lo que le corresponda en esas pérdidas porque cree así descargar su conciencia como un acto de reprobación y de justicia que se debe hacer, y quiere conste así en el acta en uso de su derecho. El Ilustrísimo Cabildo acordó que se haga constar así dicha protesta.

374. \f. 22\ 4 de marzo de 1898

Sobre la protesta del señor Escudero

Se leyó el acta del Cabildo de 4 de febrero y el Ilustrísimo Cabildo acordó no aprobar la protesta del señor Escudero en los términos en que está formulada por ser ofensiva y por lo tanto contra lo que disponen los estatutos de esta iglesia en su virtud que se tenga por no puesta. El señor Domínguez, secretario accidental en esta sesión manifestó en descargo de su responsabilidad que él había consignado la protesta tal y como se la dio el interesado es decir en los mismos términos en que se la dio

escrita el señor Escudero, cuyo original conserva. Tampoco fue aprobado el aditamento puesto al acta del Cabildo de 14 de enero.

375. \f. 25\ 4 de marzo de 1898

Provisión de plaza de salmista

A continuación se trató de proveer la plaza de salmista vacante en esta Catedral por haber terminado el plazo señalado en los edictos y el señor secretario leyó tres exposiciones que se le habían presentado, una de Vicente Contreras Villareal, de la diócesis de Ávila, otra de Juan Francisco Álvarez Majo, de la de Astorga y otra de Valentín Requena Sillas de esta diócesis y se acordó nombrar la comisión que intervino en los ejercicios para la provisión de la otra plaza de salmista por ser este edicto prórroga del otro y cuya comisión la componen los señores Chantre, Giménez y Domínguez, dándoles amplias facultades para que ellos nombren a los jueces peritos y bajo su presidencia practiquen los demás actos necesarios al indicado objeto, todo como se hizo la vez anterior dando después cuenta al Cabildo del resultado.

376. \f. 28\ 8 de marzo de 1898

Provisión de la plaza de salmista

A continuación, el señor Presidente manifestó que el presente Cabildo según la cédula indicada tenía un doble objeto, esto es, ultimar los asuntos referentes a la provisión de una plaza de salmista vacante en esta santa iglesia cuyos ejercicios de oposición se habían verificado ya y nombrar sacristán mayor de la misma. Para proceder con acierto respecto al primer asunto el señor Presidente dijo debía oírse el dictamen de la comisión capitular que había presidido los ejercicios de oposición y al efecto se concedió la palabra al señor Giménez como único individuo de dicha comisión que asistió \f. 29\ al presente Cabildo, para que tuviese a bien manifestar el resultado de su cometido. El señor Giménez manifestó que en nombre de la comisión y en el suyo propio no sin tener en cuenta el informe de los músicos que en concepto se jueces habían presenciado los ejercicios de oposición a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia, proponía al Cabildo para la concesión de dicha de salmista al señor don Juan Francisco Álvarez Majo.

El Ilustrísimo Cabildo conformándose en todo con lo dicho por el señor Giménez tuvo a bien nombrar y de hecho nombró salmista de esta Santa Iglesia Catedral Basílica al señor don Juan Francisco Álvarez Majo, mandando también que se dé al interesado el nombramiento correspondiente para los efectos oportunos. También acordó el Cabildo aprobar los

ejercicios de los señores don Valentín Requena, don José Sánchez y don Vicente Contreras que se habían opuesto a la ya citada plaza de salmista vacante en esta iglesia.

377. \f. 30\ 10 de marzo de 1898

Solicitud de limosna

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era dar lectura a una solicitud que el opositor a la plaza de salmista, don Vicente Contreras, le había entregado.

Leída dicha solicitud se vio que pedía al Ilustrísimo Cabildo una limosna a fin de poder regresar a su casa pues decía se le habían terminado los recurso que traía para ese fin. enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó concederle 40 pesetas del fondo de memorias.

378. \f. 33\ 1 de abril de 1898

Acuerdos sobre los salmistas

El señor Presidente hizo la pregunta de costumbre sobre el culto y servicio divino y se acordó que los salmistas vistan alzacuello en el coro, que lleven bonete cuando van a encomendar las antífonas y digan al hebdomadario las palabras de la antífona antes de cantarlas.

Se acordó también que los salmistas, dependientes y músicos de la iglesia tomen la bula de la Santa Cruzada y a los que no la hayan tomado se las tome el señor Obrero al pagarles el mes de marzo deduciendo la limosna de la bula de la paga o haber de cada uno, esto por este año, pero en lo sucesivo se haga esto en el mes de la publicación para que la tengan todos a su debido tiempo.

379. \f. 34\ 1 de abril de 1898

Tablas de Semana Santa

En primer lugar, se procedió a tratar de lo concerniente al Cabildo del Viernes de Dolores y se leyeron las tablas de semana y semanilla y la de lamentaciones y misereres presentado por el maestro de coro y capilla y se acordó aprobarlas y que se pongan en los sitios de costumbre.

380. \f. 42\ 6 de mayo de 1898

Exposición del señor presidente

Al efecto manifestó el muy ilustre señor Presidente a la corporación capitular que por haber estado enfermo no pudo hacer presente en el

Cabildo ordinario de abril último la necesidad en que se había visto nuestro Ilustrísimo Prelado de mandar que saliera del Colegio de San José el niño Maximiano Pérez, quien, según dictamen facultativo padecía una enfermedad contagiosa que exigía tal medida a fin de evitar los males consiguiente, quedando enterado el Cabildo y aceptando gustoso la disposición de su señoría ilustrísima.

381. \f. 43\ 6 de mayo de 1898

Solicitudes a plaza de contrabajo

Se leyeron las instancias de los señores don Raimundo Saiz y don Leoncio Rodrigo, aspirante a la plaza de contrabajo vacante en esta santa iglesia y fue elegido para el desempeño de este cargo el señor don Leoncio Rodrigo siempre que se halle en disposición de desempeñar dicho cargo dentro de dos meses.

382. \f. 54\ 17 de junio de 1898

Convocatoria de vacantes de infantes de coro

Por último, se acordó que se anuncie el edicto de vacante de tres plazas de infantes de coro en el modo y forma que se ha venido haciendo y publicándolo en el eclesiástico de la diócesis.

383. \f. 56\ 1 de julio de 1898

Nombramiento de comisión para plazas de infantes

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los muy ilustres señores protector del Colegio de San Jose y comisario de música para que examinen a los que se muestren aspirantes a las plazas vacantes de infantes de coro y nombren a quienes crean aptos para el desempeño de dichas plazas facultándoles para que si lo creen conveniente nombren cuatro infantes a pesar de que el edicto sólo ha publicado tres vacantes, siempre que se presenten dinos que puedan cumplir satisfactoriamente el cargo y porque uno \f. 57\ de los actuales piensa salir cuando le sea fácil y concedido del mencionado colegio. También se dispuso en orden a este asunto que el tribunal lo compongan los señores organista, sochantre y maestro de capilla a fin de que la comisión pueda proceder con mayor acierto a la elección de infantes de coro.

384. \f. 61\ 5 de agosto de 1898

Acuerdos sobre los oficios divinos

En cuanto a la parte espiritual se tomaron los siguientes acuerdos: 1º. Recomendar a todos la estancia en coro hasta la terminación de los

oficios divinos y por lo tanto hasta después de cantada la antífona de la Santísima Virgen y no antes, y que el señor Deán haga saber esta advertencia a los beneficiados. 2°. Mandar a los salmistas que pronuncien con más claridad para que se oigan en un coro los versículos que cantan en el otro, y ordenar imponerles la obligación de registrar los libros corales y enterarse dónde están los rezos que han de cantarse bajo la dirección y como auxiliares del maestro de coro, sin perjuicio de las obligaciones que incumben a este beneficio por razón de su cargo, para lo cual concurrirán a la iglesia un cuarto de hora antes de empezar \f. 62\ el coro a fin de enterarse y cumplir su obligación. 3°. Que los acólitos estén con reverencia en la iglesia y coro, cumplan sus obligaciones en cuanto refiere a tener preparados los salmos, antífonas y versos y no salgan de coro hasta que no haya salido el último beneficiado. Igualmente se acordó autorizar plenamente al señor Obrero para gastar lo que se necesite en el arreglo de los libros corales cuyo asunto le fue encomendado.

385. \f. 62\ 5 de agosto de 1898

Sobre la admisión de niños de coro

El señor Deán en nombre de la comisión nombrada para el examen y admisión de los niños de coro dio cuenta de haber cumplido su cometido y puso en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo que para las cuatro plazas vacantes habían sido admitidos los cuatro niños siguientes: Pedro Martínez Muñoz, Luis Celada, Bautista Cuevas y Alejandro Muñoz. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobarlo y quedar satisfecho.

386. \f. 64\ 5 de agosto de 1898

Acuerdo sobre un salmista

Se acordó rebajar mil reales anuales al salmista Juan Francisco Álvarez Majo hasta que se instruya suficientemente en lo que incumbe al desempeño de su cargo a juicio de peritos y con arreglo a las condiciones del edicto.

387. \f. 64\ 5 de agosto de 1898

Exposición de Ramón Barrasa

Finalmente se leyó una exposición del salmista Ramón Barrasa pidiendo se le adelantaran dos mil quinientos reales que necesita para reunir el total de lo que le importa la redención de suerte en metálico toda vez que ha ingresado en caja como perteneciente al remplazo de 98 y si no se redime tiene que ir al servicio y por lo tanto dejar su cargo

de salmista, cuya cantidad pide en concepto de reintegro que había de ir haciendo mensualmente en la cantidad que el Ilustrísimo Cabildo le fijase dejar de su dotación.

Como el asunto era de importancia se puso a discernir y después de discutido ampliamente se acordó autorizar al señor Deán para que consulte al Excelentísimo Prelado y de acuerdo con él resuelvan lo que estimen más conveniente.

388. \f. 65\ 5 de agosto de 1898

Acuerdos en la parte espiritual

Acto seguido se pasó a tratar de la parte espiritual y se tomaron los siguientes acuerdos: primero, que el señor Obrero vea de adquirir, si es posible, los rezos nuevos que hay en el implemento que ahora se usa en coro, cuyos tipos de letra son tan pequeños que con trabajo se pueden leer y que tengan, por consiguiente, mayores tipos de letra que estos indicados. Segundo, que se avise a los salmistas que contesten en el coro en la misma cuerda que deja el que canta la misa y el que capitula, a no ser una cuerda tan alta que no puedan tomar \f. 66\ los dichos salmistas como se acordó ya en otro Cabildo. Tercero, que se avise a los acólitos o mozos de coro que tengan más limpios los asientos y respaldos de los mismos en el coro, y que el señor Obrero queda autorizado para vigilarlos e imponerles multas correspondientes si desatendiendo el primer aviso descuidan este servicio.

389. \f. 65\ 5 de agosto de 1898

Anticipo al señor Barrasa

El señor Obrero manifestó que le había participado el señor Deán que de acuerdo con nuestro Excelentísimo Prelado habían acordado que se concedieran en calidad de anticipo al salmista Ramón Barrasa como lo tenía solicitado en el Cabildo anterior dos mil quinientos reales, descontándole todos los meses de su haber veinticinco pesetas hasta la completa extinción del anticipo y el Ilustrísimo Cabildo se adhirió a este acuerdo.

390. \f. 65\ 5 de agosto de 1898

Sobre quitar los lienzos de las ojivas

Se acordó también, a petición del señor Obrero, autorizar a este señor para que mande quitar los lienzos que representan algunos de los profetas que están colocados en las ojivas del trascoro y que se coloquen en los claustros o donde mejor convenga.

391. \f. 67\ 5 de agosto de 1898

Solicitud de Mariano Celada y Juan Francisco Álvarez

Se leyó otra solicitud de Mariano Celada, bajonista, pidiendo un mes de tiempo para ir a los baños de marmolejo y atender a la curación de su crónico padecimiento de estómago y se le concedieron veinte días de tiempo a contar desde en que se ausente que deberá comunicarlo al señor apuntador o pitancero; y otra solicitud del salmista Juan Francisco Álvarez Majo pidiendo que se le concedan los mil reales que en el Cabildo anterior se acordó descontarle de su dotación anual hasta que se imponga en el asunto lo suficiente a juicio de peritos, y el Cabildo no accedió a la petición acordando que no ha lugar por ahora.

392. \f. 71\ 16 de septiembre de 1898

Que resida en Uclés don Esteban Belinchón

Se leyeron dos atentas comunicaciones del nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo participando a esta Ilustrísima Corporación en una de ellas que siendo útil al bien espiritual de esta diócesis que señor don Esteban Belinchón y Valencia, beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, resida en Uclés y esté al frente del Colegio de segunda enseñanza, por lo que venía en dispensar y en cuanto podía dispensaba al referido señor Belinchón de la residencia canónica a que está obligado por su beneficio sin perjuicio de que el interesado obtenga de la Santa Sede el correspondiente indulto apostólico.

393. \f. 82\ 2 de diciembre de 1898

Exposición del señor arcediano

El señor Arcediano puso en conocimiento del Cabildo el escándalo ocurrido en la sacristía con motivo de haber pegado a un capillero el beneficiado Parra por haber escondido la gorra a un pariente suyo que llevaba para que le ayudase a misa, el que pasa por estar algo falto de sus facultades, y que habiendo prohibido el señor Obrero que dicho sujeto volviese a la sacristía capitular para ayudar a misa \f. 83\ el señor Deán le autorizó para que fuera, con lo cual parecía quedar desautorizado el señor Obrero. Discutido el asunto en sus dos partes y habiendo diversidad de pareceres se acordó dejarlo para tratarlo con mayor extensión en otro Cabildo toda vez que el presente había bastantes asuntos que tratar, con lo que se dio por terminada la parte espiritual.

AÑO DE 1899 (LIBRO 338)

394. \f. 1v\ 20 de enero de 1899

Cese de salmista

Finalmente se acordó dejar cesante en el cargo de salmista que viene desempeñando a Juan Francisco Álvarez Majo y que se pongan los edictos para la provisión de esa plaza contando con nuestro Excelentísimo Prelado para lo cual se comisión al señor Arcediano, Presidente accidental, y que si el citado Álvarez Majo quiere continuar cantando se le pague lo que actualmente se le da hasta que se provea la plaza quedando por consiguiente desde esta fecha en el concepto de meritorio.

395. \f. 2v\ 20 de enero de 1899

Cuentas del Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José presentó las cuentas de dicho Colegio correspondientes al año de 1898 y se acordó que pasen a los contadores \f. 3\ para su informe.

396. \f. 2\ 20 de enero de 1899

Solicitud de Leoncio Rodrigo

Finalmente se leyó una exposición de Leoncio Rodrigo que desempeña el cargo de contrabajo en esta iglesia pidiendo aumento de sueldo y se acordó no haber lugar.

397. \f. 4\ 3 de marzo de 1899

Información del secretario sobre salmistas

Se leyeron por el secretario capitular tres cartas que había recibido de tres pretendientes a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia y se acordó que las conteste el mismo señor secretario capitular.

398. \f. 5\ 16 de marzo de 1899

Solicitudes sobre salmistas

Inmediatamente el señor Doctoral, secretario capitular, dio cuenta de las exposiciones que se le habían presentado para la plaza vacante de salmista, siendo estas el número de ocho, a saber, don Antonio Caballero de Ciudad Real, don Miguel Montesinos de Teruel, don Vicente Diaz de Palencia, don Valentín Requena de Buenache de Alarcón (Cuenca), don

Lucas Erviti de Pamplona, don Vicente Contreras de Ávila, don Lázaro Sáez de Troconiz (Álava), y un joven salmista de la Catedral de Santiago y se acordó que fueran los ejercicios de oposición mañana sábado para los que se halan presentes en la ciudad y el martes 21 para los que puedan venir hasta esa fecha. Se nombró la comisión que en nombre del Ilustrísimo Cabildo había de presidir los ejercicios, compuesta de los señores Deán, Arcediano y Chantre, y la técnica o de peritos compuesta de los beneficiados organista, sochantre y maestro de capilla para que bajo la presidencia de la \f. 5v\ comisión capitular señalen y examinen los ejercicios que han de practicar los opositores al tenor del edicto convocatorio y terminados emitan un dictamen por escrito entregándolo a la comisión capitular para que ésta dé cuenta al Ilustrísimo Cabildo.

399. \f. 5v\ 22 de marzo de 1899

Informe sobre salmistas

El señor Deán manifestó que el objeto de la presente sesión era dar cuenta del informe que habían emitido los jueces peritos, nombrados en el Cabildo anterior sobre los ejercicios practicados por los cuatro opositores que hasta la fecha habían concurrido. Leído el dictamen por mí, el infrascritos secretario, resulta que, si bien ninguno de los opositores presentados reúne todas las condiciones que señala el edicto convocatorio, sin embargo, el segundo, o sea, don Miguel Montesinos, de Teruel, es el que más se había aproximado a ellas.

En su virtud, el Ilustrísimo Cabildo acordó no elegir a ninguno y prorrogar el plazo de oposición hasta el veinte de abril próximo cuya prórroga se publicará solamente en el Boletín Eclesiástico de la diócesis contando antes con la aquiescencia y aprobación de nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado.

400. \f. 6\ 24 de marzo de 1899

Tablas de oficios de Semana Santa

Se leyeron las tablas de los oficios de Semana Santa y las de lamentaciones y misereres presentadas por el maestro de coro y se acordó aprobarlas y que se fijen en los sitios de costumbre de esta santa iglesia.

401. \f. 6v\ 24 de marzo de 1899

Solicitudes de opositores

Se leyó una exposición del opositor Montesinos pidiendo se le admita a cantar como meritorio y se acordó negársela.

Vista la pobreza y escasez en que se hallaban los opositores Lázaro Ibarra y Montesinos y la petición que habían hecho de que se les concediese una limosna para regresar a sus casas se acordó concederles seis duros al primero y cuatro al segundo del fondo de memorias destinado a limosnas.

402. \f. 14v\ 4 de agosto de 1899

Exposición de Ramón Barrasa

Se leyó una exposición del salmista Ramón Barrasa pidiendo licencia para ir a su pueblo natal a resolver algunos asuntos de familia y se acordó concederle desde el día dieciséis del actual hasta el día tres de septiembre \f. 15\ próximo a fin de que esté aquí para las vísperas de San Julián y siempre que consiga del beneficiado sochantre que no use de sus recles en ese tiempo para que no falte uno de los dos en coro, lo cual manifestará al señor Presidente de coro antes de usar de esta licencia bajo su responsabilidad.

403. \f. 15\ 4 de agosto de 1899

Exposición de Pío Morón

Finalmente se leyó otra exposición del músico Pío Morón, tenor de la capilla de esta santa iglesia, pidiendo que atendido los servicios que tiene prestado en la misma y por haber adquirido una afección a la garganta que le imposibilita el ejercicio de su cargo como lo acredita con la adjunta certificación facultativa. Se le jubile con el salario que disfruta y se acordó que pase a la comisión nombrada para proponer las economías que puedan hacerse en la fábrica de la iglesia para que en su vista informe al Cabildo cuanto se le ofrezca y parezca sobre el particular.

404. \f. 25v\ 21 de diciembre de 1899

Proyecto sobre reformas económicas

Después leyó el señor Presidente de la comisión de reformas económicas el siguiente proyecto: Al Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral. Los que suscriben, comisionados para estudiar la vida económica de esta santa iglesia y el modo de relajar en lo posible los gastos sin perjuicio de los necesarios servicios, deseando corresponder la confianza que en ellos ha depositado vuestra señoría ilustrísima han examinado detenida y escrupulosamente las cuentas de fábrica y las del Colegio de San José de años anteriores y para formular más acertadamente su dictamen han tenido en cuenta los datos siguientes: 1º. Del balance de ingresos y gastos resulta que en 1 de enero de 1896 la fábrica tenía

existentes 495,99 pesetas; en 1 de enero de 1897: 831,07 pesetas; en 1 de enero de 1998: 75,13 pesetas; en 1 de enero de 1799: 837,08. 2º. Que las asignaciones de salmistas, cantores, músicos y afinación del órgano importan anualmente 4.050 pesetas y además se pagan otras 400 pesetas por las funciones solemnísimas. 3º. Que las dotaciones de sacristán, portero y demás dependientes importan anualmente 4.380 pesetas. 4º. Que la fábrica paga cada año 615 pesetas para el Colegio de San José y además tiene a su cargo las obras necesarias de reparación y conservación del edificio. 5º. Que por término medio se pagan anualmente 85 pesetas por limpiar \f. 26\ esterar y adornar la iglesia en ciertos días y otras 70 pesetas por cuidado del reloj de la torre y doblar las campanas en la noche de difuntos. 6º. Que por solo el lavado y planchando de la ropa blanca se pagan anualmente 500 pesetas. 7º. Que los ingresos del Colegio de San José son actualmente 1.100 pesetas y además otras 400 del fondo de Cruzada, siendo probable que en la primera partida vendrá alguna disminución por el descuento que se imponga a los títulos de la deuda del estado. 8º. Que los gastos del mismo Colegio ascienden por término medio anualmente a más de 2.250 pesetas. 9º. Que los ingresos ordinarios de la fábrica sólo ascienden a 16.000 pesetas habiendo de tener alguna disminución por el descuento que se imponga. De lo antes expuesto resulta que los ingresos ordinarios son unas 16.000 pesetas y los gastos señalados en las preinsertas partidas suman 10.100 pesetas, quedando solo menos de 6.000 pesetas para todos los demás gastos ordinarios y extraordinarios. Se impone por tanto la necesidad de hacer algunas economías para atender a cualquier gasto imprevisto o acontecimiento fortuito, y por lo tanto esta comisión tiene el honor de proponer al Ilustrísimo Cabildo los siguientes proyectos:

1º. La reorganización de la capilla de música bajo las bases siguientes que se han formulado después de consultarlas con el maestro de capilla y con su acuerdo: a) sólo habrá orquesta en los maitines de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Epifanía, tardes del Miércoles y Jueves de la Semana Santa, procesiones del corpus y su Octava, Salves solemnes a Nuestra Señora del Sagrario, funciones de calenda y misas los días de San Julián de enero y septiembre y de la Inmaculada Concepción de María Santísima. b) las misas en los días de 1ª clase festivos, en los demás días de 1ª clase \f. 26v\ en los festivos de 2ª clase y en los domingos, exceptuados los de Adviento y Cuaresma, como también las primeras vísperas de los días festivos de 1ª clase se cantarán a voces y órgano con más o menos solemnidad. c) Las segundas vísperas de 1ª clase festivos, las 1ª y 2ª de los de 1ª clase no festivos, de los festivos de 2ª clase y las misas de los de 2ª clase no festivos y votivas de la Virgen en los sábados serán a canto llano y órgano alternando. d) Las Salves de los sábados serán cantadas por los infantes de coro acompañados por el armónium. e) En

los domingos de Adviento y Cuaresma se continuará empleando la música llamada de atril mientras pueda disponerse otra cosa más conveniente. f) Se considera innecesaria la asistencia del bajonista, contrabajo y cantores tenor y contralto en los días de renovación y misas votivas de la Virgen y Salves de los sábados. De este modo limitándose la asistencia de los citados músicos y cantores al número de 120 poco más o menos en vez de las 500 próximamente que en la actualidad prestan puede rebajárseles la dotación en la mitad al menos de la que al presente perciben y obtenerse una economía de más de 1.000 pesetas.

2º. Reorganización del Colegio de San José bajo las bases: a) Se suprime el internado y se concede habitación gratuita en el edificio del Colegio al rector, con la obligación de enseñar a los infantillos de coro, la lectura del latín, escritura, doctrina cristiana etc., y de vigilarles cuando asistan al Colegio para las lecciones de solfeo, canto y música. Conviene que el rector sea alguno de los señores beneficiados, maestro de capilla, organista o sochantre o sacristán mayor. b) Habrá seis infantillos que percibirán mensualmente la retribución de 25 pesetas cada uno de los dos mayores, la de 20 pesetas cada uno de los siguientes y la de 15 pesetas cada uno de los dos más modernos. Pueden admitirse también otros dos o más en clase de meritorios recibiendo \f. 27\ sólo la instrucción gratuitamente y con derecho a ocupar plaza retribuida cuando haya vacante. De este modo el costo anual de sostenimiento del Colegio se reduciría a 1.440 pesetas en vez de las 2.250 a que por término medio viene ascendiendo, obteniéndose la economía de unas 800 pesetas anualmente.

3º. La limpieza, estero, desestero y adorno de la iglesia se hará por todos los dependientes, incluso los capilleros, bajo la dirección del señor sacristán mayor.

4º. Puede rebajarse a 80 el número de las palmas que se adquieran para el Domingo de Ramos. En la actualidad de compran 120, se economizarán 40 pesetas.

5º. Acaso pueda obtenerse alguna rebaja en la retribución de 500 pesetas que ahora se pagan por el lavado y planchado de la ropa blanca y en la de 275 señalada por la afinación del órgano.

Resultan por tanto las economías siguientes:

En la capilla de música, 1000 pesetas.

En el Colegio de San José, 800 pesetas.

En la limpieza, cuidado del reloj etc., 155 pesetas

En las palmas, 40 pesetas.

Total 1.995 pesetas aproximadamente y además las que se obtengan en el lavado y planchado de la ropa blanca y afinación del órgano. Esto es lo que la comisión cree en conciencia conveniente y justo atendiendo las presentes circunstancias y que somete a la consideración y aprobación del Ilustrísimo Cabildo catedral. Cuenca 15 de diciembre de 1899. Estanislao Almonacid, arcipreste; Vicente Herraiz; Manuel Domínguez Sanahuja; Juan Francisco Velasco.

Puesto a disensión el anterior proyecto mereció la aprobación del Ilustrísimo Cabildo con la agregación de que pudiera ser un capitular \f. 27v\ rector del Colegio de San José y que en las funciones de calenda no haya orquesta; dejando a la prudencia del Obrero entenderse con las personas encargadas de lavado y planchado por si pudiera obtener alguna rebaja en las cantidades que actualmente perciben así como también el número de palmas que hayan de comprarse para distribuir el Domingo de Ramos.

El señor Maestrescuela admitiendo en general las reformas que sean necesarias y convenientes para el mejor funcionamiento del Colegio de San José se opone a la supresión del internado de este Colegio por no ser conveniente al servicio de la iglesia ni a la educación moral religiosa, literaria y musical de los niños y recordó además que estando la sede vacante no debía ni podía hacerse dicha supresión por perjudicarse con ello los derechos que tiene el Prelado, y terminó diciendo que quería constase su voto en contra para evitar toda responsabilidad. Hicieron suya también esta protesta los señores Ramos y Garrán pidiendo que consten así en acta con sus votos en contra de la supresión de que se viene hablando.

Tratose después del modo de suplir la falta del canto en coro del señor sochantre y se nombró una comisión compuesta de los señores Deán, Magistral y Garrán para que entendiera con el interesado respecto a la cantidad que éste había de dar al sustituto que se le obliga a poner si él no canta.

Finalmente se acordó que la comisión de economía con el señor Magistral redacte el reglamento a que ha de ajustarse el Colegio de San José y dependientes de la Catedral y que esta misma comisión de economías se entendiese con el señor organista para ver la cantidad que éste puede ceder de la que actualmente percibe por afinar el órgano.

405. \f. 28v\ 23 de diciembre de 1899

Comunicación del muy ilustre señor vicario capitular

Una de las comunicaciones dadas se refiere al modo de unirse en espíritu a la ceremonia de abrirse la puerta santa que hará el Papa en Roma

a las doce de la mañana del día 24 del presente mes; para lo que dispone el muy ilustre señor vicario capitular, que se dé un repique general de campanas en la Catedral a la hora y el día indicados, a lo que accedió muy gustoso el Cabildo acorando que se diesen las órdenes oportunas. En la precitada comunicación se dispone también que a las 12 de la noche del día 31 del mes actual se celebre en la repetida santa iglesia, una misa cantada con exposición del Santísimo Sacramento, sermón y Te Deum con la solemnidad posible, y sobre este particular accedió con mucho gusto el Ilustrísimo Cabildo a lo dispuesto por el muy ilustre señor vicario capitular nombrando al efecto una comisión compuesta de los señores Arcipreste y Penitenciario para que de acuerdo con el referido vicario acordasen lo más conveniente, dándole amplias facultades para ello.

406. \f. 28v\ 23 de diciembre de 1899

Comunicación sobre el beneficio de sochantre

En la otra comunicación ruega el muy ilustre señor vicario al Ilustrísimo Cabildo que manifieste el cargo que podrá ponerse al beneficio vacante en esta santa iglesia y la mayoría del Cabildo acordó se comunicase al muy ilustre señor vicario la conveniencia de que al beneficio \f. 29\ se impusiera el cargo de segundo sochantre por la necesidad que hay de voces en el coro; pero los señores Maestrescuela, Ramos y Garrán manifestaron que se cumplieran las leyes concordadas respecto a particular y que si se creía tan necesario imponer tal cargo se obtuviera antes de fijar los edictos el consentimiento de los señores Nuncio de Su Santidad y ministro de Gracia y Justicia.

407. \f. 29\ 30 de diciembre de 1899

Comunicación del señor vicario sobre el Colegio de San José

A seguida por orden del muy ilustre señor Presidente, aprobada en el acto por el Ilustrísimo Cabildo, se leyó una comunicación del muy ilustre señor vicario capitular en que se ordenaba y disponía por las razones que \f. 29v\ en dicha comunicación se expresan que tanto lo concerniente al culto divino como lo que se refiere al Colegio de San José de esta ciudad quedará en el estado legal provisorio en que hoy se encuentra hasta que otra cosa se acuerde en debida forma y sin perjuicio de los derechos que pudiera tener la corporación capitular esperando la contestación de lo que acordase el Ilustrísimo Cabildo para los efectos consiguientes.

Oído el parecer de los señores capitulares, acordó la corporación que se dejara ese punto para después de los demás asuntos en que se refiere

la cédula de citación y quisieron que así constase em acta que en vista de la comunicación del muy ilustre señor vicario capitular, se acatara y cumpliera en todas sus partes lo que ordenaba la disposición superior, siendo improcedentes la lectura de reglamentos a que alude la cédula de citación por estar basados en las reformas que no tienen la aprobación del muy ilustre señor vicario capitular. En este estado se hallaba la discusión cuando entró en el Cabildo el muy ilustre señor Deán que ordenó la lectura de la referida comunicación del muy ilustre señor vicario, acordándose por el Cabildo lo expuesto anteriormente con las excepciones de los señores Maestrescuela, Ramos y Garrán que van indicadas.

Después se leyeron los reglamentos del Colegio de San José y dependientes de la Catedral por el Ilustrísimo señor Magistral, los cuales fueron aprobados por el Ilustrísimo Cabildo, absteniéndose de emitir su dictamen por no proceder la lectura de dichos reglamentos, que suponen la aprobación superior de las reformas de que carecen, los señores Maestrescuela, Ramos y Garrán. A estos se agregó en la parte que se refiere a la aprobación \f. 30\ de las reformas económicas por el muy ilustre señor vicario capitular antes de ponerlas en práctica el ilustre señor Penitenciario, que llegó después de leída la comunicación superior y de la que no tenía noticias cuando oyó la lectura de los reglamentos susodichos. Aprobados los reglamentos con algunas modificaciones hechas por el señor Penitenciario se pasó a tratar de la comunicación del referido señor vicario, acordándose en definitiva, con las excepcione indicadas de los señores Maestrescuela, Ramos y Garrán, que se pongan tres oficios: uno diciendo al muy ilustre señor capitular que se contestará a su comunicación después que se haya oído el dictamen del señor Doctoral; otro a éste para que informe lo que podía decirse al señor vicario; y otro la concesión de reformas enviando al señor vicario los reglamentos dichos.

AÑO DE 1900 (LIBRO 339)

408. \f. 1v\ 5 de enero de 1900

Solicitud del sochantre

Después se leyó una solicitud del señor beneficiado sochantre llamando a las puertas de la conmiseración del Ilustrísimo Cabildo, haciéndole presente su imposibilidad física de cantar en el coro, de encontrar sustituto y de remunerarle caso de encontrarle atendida la escasez de sus recursos y numerosa familia que mantiene. El Ilustrísimo Cabildo no tomó acuerdo concreto sobre este particular.

409. \f. 1v\ 5 de enero de 1900

Instancia para salmista

También se leyó una instancia de Adolfo López Alarcón Chumillas, soltero vecino de Cuenca, solicitando ser admitido a cantar en el coro como salmista y en calidad de meritorio y el Cabildo acordó admitirlo.

410. \f. 1v\ 5 de enero de 1900

Comunicación del rector del Colegio de San José

Después se leyó una comunicación del señor rector del Colegio de \f. 2\ San José, don Anastasio Muñoz, en la cual presenta la renuncia de dicho cargo de rector del referido Colegio fundándose en motivos de salud que por tenerla quebrantada tiene que atender imperiosamente a su restablecimiento y descanso corporal. El Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta tan poderosos motivos acepta desde luego la dimisión del rector del Colegio de San José y nombró interinamente rector de dicho Colegio al señor don Eugenio Villanueva, beneficiado sochantre, y para fijar las bases más ventajosas al Colegio y a la Catedral se nombró una comisión compuesta del señor Magistral y el señor Velasco para que a este objeto se avisten con el nuevo rector quien presentará las bases al Cabildo. Así mismo se autorizó a esta comisión para que en unión del señor protector del Colegio de San José se haga cargo del inventario y objetos en él consignados pertenecientes a dicho Colegio como también de las existencias ya en metálico ya en especie del mismo.

411. \f. 2\ 5 de enero de 1900

Sobre las cuentas del Colegio de San José

Como en este Cabildo debieron presentarse las cuentas del Colegio de San José y de la fábrica Catedral y no se presentaron a pesar de ser de estatuto se acordó pasar un recado de atención al señor Obrero, don José María Gironés para que a la mayor brevedad presente al Ilustrísimo Cabildo las cuentas de fábrica y existencias que resulten; y a su vez el protector del Colegio de San José prometió que por toda la semana entrante se presentarían las cuentas del dicho Colegio accediendo a ello el Ilustrísimo Cabildo.

412. \f. 2\ 5 de enero de 1900

Edictos para plaza de salmista

También se acordó nombrar una comisión compuesta del señor Chantre y señor Abolafía para que lo antes posible y de acuerdo con el muy

ilustre señor vicario capitular Sede vacante se pongan los edictos para proveer la plaza de salmista vacante en esta catedral. El señor Maestrescuela manifestó que se abstenía de votar en todos los acuerdos y que constara así en acta.

413. \f. 3\ 16 de enero de 1900

Cuentas del Colegio de San José

Así mismo el señor Chantre como protector del Colegio de San José presentó las cuentas de dicho establecimiento correspondientes al año pasado de las que parece resultar un saldo por valor de 563,18 pesetas, acordando el Cabildo pasen a los contadores para su examen e informe.

Como quiera que el rector dimisionario del Colegio de San José demore a juicio del Cabildo la formación del inventario de los efetos que al mencionado establecimiento pertenecen y a la entrega de los mismos al nuevo rector designado por el Cabildo, éste acordó se pase un oficio a dicho señor beneficiado organista, don Anastasio Muñoz, para que sin pretexto cumpla estos requerimientos en el plazo de seis días, dando aviso al señor protector a fin de que en unión de los señores capitulares designados al efecto verifique la entrega de referencia con las debidas formalidades.

414. \f. 3\ 16 de enero de 1900

Informe sobre el cargo de rector del Colegio de San José

Por la comisión nombrada en el Cabildo de 5 del mes actual se dio cuenta de haber cumplido el encargo que la corporación le confiara manifestando que el beneficiado sochantre de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, don Eugenio Villanueva, aceptaba el cargo de rector del Colegio de San José, como el Ilustrísimo Cabildo le honraba agradeciendo en cuanto significa y vale esta tan señalada distinción. La misma comisión indicó al Cabildo que el predicho sochantre había prometido presentar bases \f. 3v\ para la manutención y subsistencia de los colegiales infante de coro procurando señalar un tipo mensual al indicado fin; y el Ilustrísimo Cabildo dejando en suspenso todo acuerdo para cuando se presenten aquellas bases, dispuso que tan luego como se posesione el sochantre de su nuevo cargo continue atendiendo las necesidades del Colegio en la forma que se ha venido practicando hasta la fecha, quedando en resolver definitivamente este asunto en el primer Cabildo espiritual

415.\f. 4\ 21 de enero de 1900

Notificación del organista

El señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cuenta de un oficio cerrado que le había sido entregado aquella misma tarde por el beneficiado organista, don Anastasio Muñoz. Abierto por mí, el infrascrito secretario accidental el mencionado oficio viose que era en efecto del precitado señor organista y que en él se decía lo siguiente: "Ilustrísimo señor. En vista del oficio que con fecha 17 del corriente he recibido haciéndome saber que el Ilustrísimo Cabildo, vista mi demora en la formación del inventario duplicado y entrega de los efectos pertenecientes al Colegio de San José, acordó en sesión del día 16 concederme un plazo de seis días para llevar a efecto la mencionada entrega, debo manifestar a vuestra señoría que con el mayor gusto y con el mejor deseo hubiera hecho ya la entrega de todo a la comisión y personas nombradas al efecto si causas ajenas a mi voluntad no lo hubieran impedido. Todo lo que de mi depende está hecho, pero no así lo que depende de mi sobrina, que para este asunto es la persona única de mi confianza. A ésta, enferma, le está prohibido por prescripción facultativa dedicarse a ninguna clase de trabajo que pueda agravar su dolencia i retrasar su pronta curación. No ha sido posible que la paciente prepare ni tenga en disposición de hacer en debida forma la entrega detallada y con la debida limpieza la casa, ropas, efectos de cocina, ni expresar detalladamente el valor, cantidad y estado de los comestibles que hay en existencia porque hasta el día de hoy \f. 4v\ le ha estado prohibido hasta el ver la luz. A más de esto con fecha 4 del corriente presentó la dimisión de la rectoría, con fecha 9 al mismo se me comunicó oficialmente la aceptación de ella, con fecha 16 se me tacha oficialmente de moroso en el cumplimiento de mi deber y se me fija un plazo de diez días para hacer la entrega de todo lo perteneciente al Colegio y con inventario duplicado. En los días que han mediado desde el 9 al 16 he estado tres días enfermo, en los días libres he tenido que cumplir con los deberes propios de mi cargo; no he podido ni debido desatender mis deberes sociales, he formado un inventario detallado de los muchos enseres que hoy constan en el Colegio y que no existían al hacerme cargo de esta dirección; por lo cual creo no haber sido moroso en el cumplimiento de mi deber. Remito adjunta una certificación facultativa para que vuestra señoría vea que lo que está por hacer no e debido a mi morosidad si no a una causa bien tristemente justificada. A pesar de todo, si vuestra señoría cree conveniente indicar la manera y forma de suplir la falta ya expresada sin perjuicio de la paciente y quedando cada uno en el lugar que le corresponde estoy

dispuesto y desde luego haré cuanto de mi dependa para llenar los deseos de vuestra señoría. De otra manera espero se digne a prorrogar el tiempo necesario para ultimar los detalles que faltan. Es cuanto tengo que decir a vuestra señoría para que en su vista determine lo que crea procedente. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuenca, 21 de enero de 1900. Anastasio Muñoz. Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica".

En vista de todo lo expuesto por el señor don Anastasio Muñoz en el preinserto escrito y hechas las observaciones que se merece tanto la forma como el fondo del mismo documento, el Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta, 1º. Que el mencionado señor rector dimisionario solicitó voluntariamente el cese de dicho cargo para reparar su quebrantada salud, sin que pidiese tiempo alguno para hacer la entrega del Colegio en forma, ni hasta la fecha haya dado observación alguna sobre el particular, lo cual hizo suponer a la Ilustrísima Corporación que todo estaba convenientemente \f. 5\ preparado para la entrega aun antes de presentar la dimisión como parecía lo más natural y procedente. 2º. Que la corporación solo puede, debe y quiere entenderse con la persona que primaria, inmediata y exclusivamente está llamada a hacer la entrega, a quien por tanto incumbe allanar las dificultades que a este fin se opongan. 3º. Que las razones expuestas por dicho señor beneficiado organista no son pertinentes al caso presente, puesto que los motivos expuestos pueden dilatarse por tiempo indefinido que no es dado concretar en modo alguno a la ilustrísima corporación; y 4º. Que la normalidad y gobierno interior del Colegio de San José reclaman imperiosamente se tome una medida por parte del Ilustrísimo Cabildo para que en nada se desatiendan obligaciones sagradas y compromisos adquiridos por la corporación; acordó, que la comisión nombrada en Cabildo de 5 del actual avistándose con el protector del Colegio de San José se presente en dicho establecimiento el día 25 del corriente después de las horas canónicas matutinas al efecto de llevar a término la entrega de los efectos pertenecientes al mismo en la forma acordad y resuelta en sesiones anteriores.

416. \f. 5\ 24 de enero de 1900

Oficio del gobierno eclesiástico del obispado

Declarado abierto el Cabildo según práctica de esta iglesia el señor Presidente manifestó que el objeto de esta convocatoria era dar cuenta de un oficio cerrado del gobierno eclesiástico de este obispado sede vacante. Abierto por mí el infrascrito secretario accidental viose que era contestación \f. 5v\ a la comunicación que con fecha 9 del corriente

dirigió este Ilustrísimo Cabildo al muy ilustres señor vicario capitular indicándole la conveniencia de que al beneficio vacante se le impusiera el cargo de segundo sochantre, en cuyo oficio ruega se le manifieste todas y cada una de las obligaciones que pudiera llevar anejas dicho cargo de segundo sochantre y la forma en que haya de desempeñarlas; en su vista el Cabildo acordó que para el mejor servicio y bien de la iglesia conviene que desempeñe las siguiente: 1º. Las comunes a todos los beneficiados de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, siempre que se lo permitan las especiales que le fueren asignadas. 2º. La salmodia y canto de coro en todas las horas canónicas y demás funciones que se celebren por el Ilustrísimo Cabildo conforme a lo que éste dispusiere dentro de lo establecido en los estatutos vigentes. 3º. Acompañar a la capilla de música en cuantas funciones capitulares asista aquella, desempeñando el papel de bajo que el maestro de la misma le confiare. 4º. Regir el coro por semanas, alternando con el primer sochantre en la forma acostumbrada en esta Santa Iglesia Catedral y cantar la calenda en sus semanas propias menos los días en que el Prelado o Cabildo le dispense y 5º. Suplir al primer sochantre en las legítimas ausencias o enfermedades de éste, siempre a juicio del Ilustrísimo cabildo; todo lo cual ha de anunciarse en atento oficio al muy ilustre vicario particular.

417. \f. 6\ 27 de enero de 1900

Sobre la entrega del Colegio de San José

Los señores nombrados de comisión para la entrega del Colegio de San José manifestaron haber cumplido encargo el día 25 del mes actual y con asistencia del señor beneficiado sochantre como rector nuevamente nombrado para el referido establecimiento, no habiéndolo leído el señor protector por hallarse enfermo e impedido al efecto de presenciar e intervenir en dicho acto los referidos comisionados presentaron así mismo un ejemplar del inventario donde constan los efectos pertenecientes en el día al Colegio y el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobar los efectos pertenecientes en el día al Colegio y el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobar lo actuado por la comisión facultando a ésta para que presencie la entrega de las cantidades existentes en metálico a favor del mismo Colegio así como de las especies que pertenecían a él.

En vista de lo expuesto por la referida comisión, el Ilustrísimo Cabildo acordó de igual modo se pase comunicación al señor beneficiado organista a fin de que practique las debidas gestiones para lograr que el Colegio pueda ser ocupado por el señor rector entrante antes del día 1º del próximo mes de febrero.

418. \f. 7\ 10 de febrero de 1900

Sobre el sochantre

En vista de que el beneficiado sochantre, por imposibilidad física no puede cumplir su oficio en el coro, el Ilustrísimo Cabildo acordó que desde 1º de este mes no perciba lo que hasta la fecha cobraba de fondos de fábrica en compensación al descuento que vienen sufriendo las dotaciones del personal. Teniendo en cuenta las necesidades del coro en lo referente a voces de salmistas, el señor Deán manifestó que había ordenado al pertiguero de esta Santa Iglesia Catedral cantase en el coro durante todas las horas canónicas, desde el día 16 del mes anterior concediéndole a este fin el sobresueldo de una peseta diaria durante un mes y el Ilustrísimo Cabildo aplaudió y aprobó la conducta del señor Deán en lo relativo a esta parte

419. \f. 7\ 10 de febrero de 1900

Acuerdo sobre el contralto

Noticioso el Ilustrísimo Cabildo de la falta cometida por el contralto de esta santa iglesia según de público se dice y siendo un obstáculo según el derecho canónico y conforme a lo que disponen los estatutos para que el precitado individuo pueda continuar prestando sus servicios en la forma acostumbrada la corporación acordó suspender al mismo de empleo y sueldo hasta que otra cosa creyese oportuno disponer.

420. \f. 8\ 14 de febrero de 1900

Oposición a salmista

Visto el informe emitido por la comisión técnica nombrada para clasificar los ejercicios practicados por don José Chenista vecino de Carcagente (Valencia) y opositor a la plaza de salmista vacante en esta Santa Iglesia Catedral el Ilustrísimo Cabildo acordó proveer dicha plaza en el referido opositor quien la desempeñará los deberes y tendrá los derechos que se detallan en el edicto de convocatoria publicado en 10 del mes anterior, pudiendo el señor Chenista, desde luego, dar comienzo al desempeño de su cometido.

421. \f. 8\ 14 de febrero de 1900

Bases sobre el Colegio de San José

Fueron del mismo modo vistas, examinadas y discutidas las bases que ha presentado el rector del Colegio de San José para subvenir a la adminis-

tración de los niños que en el dicho establecimiento se educan, acordando que para atender a este fin se le conceda la cantidad de cinco pesetas diarias que es la por él propuesta, siendo de su deber la alimentación de los infantes de coro y el aseo de la ropa interior de los mismos, nombrándose a la vez una comisión compuesta por los señores Magistral y Velasco para que en unión del señor rector del Colegio aclaren algunos puntos y fijen en definitiva las atenciones que se han de cubrir con la referida cantidad de cinco pesetas diarias. El señor Presidente presentó las cuentas del mes de enero del referido Colegio de San José, formadas por el señor rector dimisionario, don Anastasio Muñoz, de las cuales resulta un saldo a favor del Colegio por valor de cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta céntimos y el Ilustrísimo Cabildo que las cuentas pasen a los contadores para su examen y aprobación si la merecen y que el saldo resultante se entregue al señor cobrador del Cabildo a los debidos efectos.

422. \f. 9\ 2 de marzo de 1900

Solicitud de don Rafael García Moreno

Hecha por el señor Deán la acostumbrada pregunta respecto al culto divino y como ningún señor particular tuviera que dar queja no hacer observación alguna acerca del particular, se vio una solicitud presentada por el que fue contralto de esta Santa Iglesia Catedral, Rafael García Moreno quien, en dicho documento, después de reconocer humildemente la falta por él cometida, lamenta el escándalo dado, proponer para lo sucesivo la más estricta observancia de sus deberes como cristiano y dependiente de esta iglesia, y participar que había hecho voluntariamente ejercicios espirituales en la casa residencia de los Padres Redentoristas de esta capital, suplicaba al Ilustrísimo Cabildo el más amplio perdón interesando a la vez que se le levantara la ilimitada suspensión de empleo y sueldo con que se le había castigado y se tomara un acuerdo definitivo que le devolviera la tranquilidad y le proporcionara medios de subsistencia con que subvenir a las necesidades de sus inocentes esposa e hijos. Abierta discusión sobre este asunto el señor Deán manifestó que \f. 9v\ dada la gravedad de la falta cometida por el preciado dependiente y entendiendo que la continuación de éste al servicio de la iglesia era lesiva a la justicia y cedía en deshonor y menoscabo del prestigio capitular creía que no era conveniente acceder a lo solicitado del contralto castigado; uniéndose a esta manifestación lo señores Arcediano y Escudero. Los señores Herraiz, Lectoral y Magistral significaron que si bien la falta de que se hace mención era notoriamente grave, no por eso se había de ejercer sobre el autor de ella la más estricta justicia, cerrándole las puertas del perdón y de la caridad a las cuales llamaba contrito y humilde, pidien-

do a su juicio ampliar por algún tiempo más la suspensión de empleo y sueldo con que ilimitadamente se había castigado a Rafael García, ya que con esto no quedaba lesionada la justicia ni se menguaba en lo más mínimo el buen nombre del Cabildo, pues si no se dejaban infames faltas que exigen inmediato y duro correctivo, tampoco se mostraba insensible al ruego del que reconocido se humilla y arrepiente ante Dios y ante la sociedad. Puesto el asunto a votación pública resultó por los votos de los señores Deán, Arcediano y Escudero, por sí y en representación del señor Abolafía, no atendido el ruego de Rafael García Moreno, acordando se decrete la solicitud de éste en los términos redactados por el señor Deán y que fueron los siguientes: "No ha lugar a lo que solicita el exponente, sin embargo, el Cabildo algún día, si lo cree oportuno podrá utilizar sus servicios". Los señores Herraiz, Lectoral y Magistral emitieron sus respectivos sufragios en el sentido de que se prorrogase por un mes más la suspensión de empleo y suelo impuesta al susodicho dependiente y cumplimentado el tiempo de castigo vuelva a prestar servicio en el coro.

423. \f. 9v\ 2 de marzo de 1900

Cuentas del Colegio de San José

El señor rector del Colegio de San José presentó al Ilustrísimo Cabildo nota detallada de las especies de que se había hecho cargo y pertenecientes a dicho establecimiento, y de las cantidades en que habían \f. 10\ valoradas a presencia de la comisión nombrada al efecto y compuesta de los señores Magistral y Velasco, sumando en junto la de doscientas ocho pesetas, cincuenta céntimos a las cuales deducía noventa y nueve pesetas, once céntimos a que ascienden los gastos de los dieciséis días primeros del mes de febrero y el importe de seis pares de zapatos para uso de los infantes de coro, quedando por tanto en poder del precitado rector un saldo de ciento nueve pesetas treinta y nueve céntimos. El mismo rector hizo presente al Ilustrísimo Cabildo en atento oficio la necesidad que tenían los niños de algunas prendas de vestir y de aseo y la corporación facultó a los señores mencionados antedichos para que proveyesen a las necesidades propuestas, reclamando los fondos necesarios a este fin al señor cobrador del Cabildo, acordando que en lo sucesivo y para casos análogos se entienda el rector del Colegio con el señor protector del mismo.

424. \f. 12v\ 7 de abril de 1900

Solicitud de un salmista

Vista la solicitud presentada por Moisés Villanueva, salmista meritorio de esta santa iglesia y los trabajos que venía practicando, así como las

buenas cualidades que reúne para el servicio del coro se acordó concederle la retribución mensual de 25 pesetas a contar desde primero del corriente mes imponiéndole la obligación de auxiliar a los salmistas numerarios como lo ha venido practicando hasta la fecha.

425. \f. 12v\ 7 de abril de 1900

Tablas de Semana Santa

Por no haberse podido celebrar el Cabildo que preceptúan los estatutos el día Viernes de Dolores se leyeron en el presente las tablas presentadas por los respectivos maestros de coro y capilla y de ceremonias, para la Semana Santa, y se acordó aprobarlas disponiendo se fijen en el sitio acostumbrado para noticia de todos.

426. \f. 13\ 7 de abril de 1900

Solicitudes de cantores y músicos

Vistas las solicitudes presentadas por don Manuel Sanz, pidiendo se le nombre tenor de esta iglesia con obligación de cantar algunos papeles de contralto, y por don Maximino Torijano y don Felipe Rubio suplicando se les conceda la plaza de segundo organista, el Cabildo acordó responder las súplicas de dichos señores disponiendo se les admita únicamente como meritorios si les conviene, pero sin retribución \f. 13v\ alguna por no permitirlo los fondos de fábrica.

427. \f. 13v\ 7 de abril de 1900

Sobre el comportamiento de los infantes de coro

En atención a las faltas de compostura y de respeto que cometen en el coro los infantes del Colegio de San José se acordó llamar la atención del protector de dicho Colegio para que este amoneste las mencionadas faltas, y de que observen la devoción a que vienen obligados, conminándoles con la expulsión si no dan en lo sucesivo señales de enmienda. Así mismo se acordó ordenar al maestro de capilla que asista al Colegio por lo menos una hora para la debida instrucción de los infantes de coro

428. \f. 16\ 4 de mayo de 1900

Petición del señor Sanahuja

Hecha por el señor Presidente la acostumbrada pregunta respecto del culto divino, el señor Sanahuja pidió se pasase atento oficio al señor protector del Colegio de San José, para que en cumplimiento del deber que

le impone su cargo informe al Cabildo acerca del modo y exactitud con que cumplen los respectivos maestros del Colegio sus obligaciones que pesan sobre los mismos, y otro al señor Obrero de esta santa iglesia a fin de que proceda a cumplimentar los acuerdos capitulares tomados con anterioridad para el arreglo de libros de coro que se encuentran en estado deplorable. La corporación tomando en cuenta las observaciones del señor Sanahuja acordó se lleve a término lo pedido por dicho señor capitular.

429. \f. 18\ 8 de mayo de 1900

Instancia de Ramón Barrasa

Vista la instancia presentada por el salmista Ramón Barrasa solicitando licencia para evacuar asuntos de familia de urgente precisión se le concedió pueda usar de esta licencia desde el día de la facha hasta el 10 de junio próximo venidero sin que pueda dilatarse por más tiempo.

430. \f. 22v\ 1 de junio de 1900

Oficio sobre el Colegio de San José

También se leyeron otros dos oficios dirigidos a la corporación por el señor Chantre como protector del Colegio de San José. En el uno da cuenta de haber recibido la cantidad de 400 pesetas que para subvenir a las necesidades del mismo establecimiento docente le había entregado el muy ilustre señor vicario capitular de esta diócesis y que procedían de las limosnas recaudadas por indulto cuadragesimal en el año pasado, consultando lo que debía hacer con dicha suma y el Ilustrísimo Cabildo acordó la retenga en su poder y vaya entregándola mensualmente al rector del precitado Colegio a razón de cinco pesetas diarias, conforme tiene estipulado la corporación para la subsistencia de los niños infantes de coro. En el otro oficio evacuaba el informe que le fue pedido por acuerdo capitular de 4 de mayo último respecto al modo y exactitud con que los maestros encargados de la educación musical de los predichos infantes cumplían con sus sagrados deberes, y en vista de lo favorable del mencionado informe la corporación se dio por enterada y ratificada de las noticias dadas en este punto por el señor protector.

431. \f. 28\ 6 de julio de 1900

Sobre el arreglo de los libros de coro

Sintetizó las razones particulares o sea referentes al señor Maestrescuela, como Obrero cobrador actual, manifestando el descuido y apatía que se notaba en dicho capitular por lo que se refiere al cumplimiento de sus

cargos como se demostraba palmariamente con la indiferencia significada por el citado señore teniendo sin arreglar los libros de coro a pesar de los reiterados acuerdos recaídos para que se lleven a término y de las órdenes dadas por el Presidente del Cabildo a este fin; como no haber \f. 28v\ hecho las obras necesarias a fin de restaurar el derruido archivo de música, aun cuando es de necesidad perentoria y hacer no poco tiempo que tuvo lugar el hundimiento, con no haber pedido hasta la fecha los poderes necesarios para el cobro de intereses debidos a la iglesia Catedral después de seis meses que hace fue nombrado para el desempeño de los oficios precitados consiguiendo de este modo que lo tales intereses está a punto de no poder ser cobrados en esta capital; y, por último con la negligencia que observa para no asistir a los cabildos y dar cuenta de las necesidades de la iglesia Catedral o atender las indicaciones que se le hiciesen en orden a sus cargos, como es de su deber según preceptúa la regla de coro vigente, conducta que determinó un voto de censura contra el señor Maestrescuela, acordado por Ilustrísimo Cabildo en sesión de primero del mes pasado.

Después de oídos los argumentos con que el señor Maestrescuela pretendió rebatir estos cargos, fueron tomadas en consideración las razones expuestas por el señor Escudero, ratificadas, robustecidas y ampliadas por otros señores capitulares, y teniendo además en cuenta los inconvenientes que surgen de estas unidos los dos cargos, considerando que los motivos en que se apoyase la determinación de juntarlos en una misma persona son más especiosos que razonables, porque si bien el cargo de Obrero comporta más trabajo en cambio tenía un auxiliar viceobrero que comparte con aquel el cumplimiento de las cargas, el Ilustrísimo Cabildo, visto lo que dispone el artículo 195 de los Estatutos de esta iglesia mandando que haya una persona especial encargada del cobro de intereses, acordó contra los votos de los señores Maestrescuela y Penitenciario que a ello se oponían, que a partir de esta fecha los cargos de Obrero y de cobrador sean desempeñados por diferentes personas y que se dé cuenta de tal acuerdo al muy ilustre señor vicario capitular para su conocimiento. El señor Lafarga se abstuvo de votar en esta cuestión por desconocer los precedentes de ella, dado que sólo hacía seis días que tenía la honra de pertenecer a este Cabildo. Por virtud del acuerdo anterior y dada la urgencia para la realización de los intereses pendientes de cobro el Ilustrísimo Cabildo dispone \f. 29\ nombrar cobrador interino al señor Dominguez Sanahuja, deputando a los señores Arcediano y Magistral para que en su concepto de Presidente y secretario del Cabildo y por tanto como individuos de la Junta de Hacienda den poderes en forma al nuevo cobrador interino para llevar a cabo su obligación. El señor maestres cuela protestó contra los acuerdos recaídos en este asunto, pidiendo se le expida certificación del acta en la cual consten a los efectos que hubiera lugar.

432. \f. 29\ 6 de julio de 1900

Acuerdo sobre beneficiados y salmistas

Como se venga notando hace algún tiempo que algunos señores beneficiados y salmistas no cumplen con lo que dispone la regla de coro en el modo de colocar las mangas de la sobrepelliz, durante la estancia de aquellos en el coro, y cuando estos han de estar en pie mientras el rezo divino, se acordó que el señor Presidente llame la atención de unos y otros a fin de que se observe lo preceptuado en ambas materias.

433. \f. 29\ 6 de julio de 1900

Comunicación del rector del Colegio de San José

Leyose también una comunicación del señor rector del Colegio de San José de esta capital consultando a la corporación de donde había de tomar fondos y a quien había de reclamar los necesarios para atender a los gastos de ropa interior y calzado de que hubieran menester los infantes de coro ya que él por la por la pensión que se le tenía asignada sólo venía obligado a la manutención de los precitados niños; y el Ilustrísimo Cabildo acodó que la comisión a que se refiere el acuerdo anterior provea a la necesidad expuesta por el beneficiado sochantre, concediendo a este fin a los comisionado facultades omnímodas hasta dejar definitivamente arreglado \f. 29v\ lo perteneciente al Colegio de San José. Así mismo e acordó que toda las cantidades consignadas para subvenir a las necesidades de dicho centro docente las cobre el protector del mismo quien mensualmente abonará al rector la suma acordada o sea la de cinco pesetas diarias, pasándole a aquel el oportuno oficio para su conocimiento y cumplimiento de este acuerdo, y a fin de que abone a este la cantidad de ochenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos que resultan a su favor según nota remitida por dicho rector y que alcanza hasta el 30 del pasado mes de junio.

434. \f. 30v\ 11 de julio de 1900

Respuesta del señor Obrero

Dicho señor Obrero repitió que mal se le podía tachar de negligente en el cumplimiento de su deber cuando había procurado encargar al maestro de capilla la formación de un presupuesto para el arreglo de los libros de coro y también pedido al señor Deán y Junta de Hacienda los poderes que le fueran necesarios para cobrar los intereses devengados por títulos y láminas pertenecientes al Cabildo.

Oídas de nuevo por el Cabildo las manifestaciones del señor Rodríguez López y deseando terminar este enojoso asunto acordó tener por

no formuladas las quejas contra dicho señor quedando las cosas en el estado legal posesorio que tenían sin perjuicio de lo que después pudiera resolverse. Acordose también que el rector del Colegio de San José entregue al protector del mismo Colegio copia de la nota que aquél pasó al Ilustrísimo Cabildo y de la cual se hace mérito en acuerdo capitular de 6 del actual.

435. \f. 34\ 27 de julio de 1900

Comunicación del canónigo Doctoral sobre instalación de luz eléctrica

Leyose una comunicación del muy ilustre señor don Timoteo Hernández Mulas, canónigo Doctoral y vicario capitular de esta diócesis en sede vacante, por la cual manifestaba al Ilustrísimo Cabildo los propósitos que abrigaba de instalar a su costa la luz eléctrica en el interior del templo catedral, para de este modo evitar el deficiente alumbrado que suele utilizarse en determinados días y a la vez economizar en favor de la fábrica los gastos que tal servicio ocasiona, suplicando al Ilustrísimo Cabildo se sirviese indicarle si por su parte podía existir inconveniente alguno para introducir tan plausible mejora.

Enterada la Corporación de los deseos del señor Doctoral, nombró una comisión compuesta de los señores Chantre y Penitenciario ara que avistándose con el muy ilustre señor vicario resolviese algunas dudas que se ocurrían al Cabildo y se informara detalladamente del proyecto indicado por dicho señor Doctoral para la más exacta ilustración y conocimiento capitular.

436. \f. 35\ 28 de julio de 1900

Autorización para la instalación eléctrica en el templo

Presente como estaba el señor Doctoral dio al Ilustrísimo Cabildo toda clase de detalles y explicaciones para realizar su propósito de instalar la luz eléctrica en el interior de la Santa Iglesia Catedral, prometiendo llevarlo a cabo a su cuenta y sin que padezca en nada la belleza arquitectónica del templo; e informada la corporación de las ventajas de esta mejora acordó conceder la autorización que solicitaba el señor Doctoral quedándole altamente agradecida a su esplendidez y desprendimiento tanto más cuanto que el precitado señor capitular prometió sufragar siempre que le sea posible el costo que acarrea el gasto de luz cuando esta se utilizase después de instalada. Para que la fijación de foco y colocación de cables se haga debidamente se ratificó el acuerdo del día anterior disponiendo que los señores Chantre y Penitenciario en unión

del que había de sufragar los gastos de tal mejora resolvieran lo más conveniente a los fines indicados, pudiendo utilizar para todos estos trabajos la corporación de los dependientes de esta Santa Iglesia Catedral.

437. \f. 35v\ 3 de agosto de 1900

Notificación del Chantre sobre el Colegio de San José

El muy ilustre señor Chantre hizo presente al Ilustrísimo Cabildo que el señor rector del Colegio de San José no le había entregado las notas de lo cobrado y gastado en el Colegio de su cargo a pesar de habérsela pedido como protector que es del citado Colegio y según acuerdo capitular anterior; en vista de lo cual el Ilustrísimo Cabildo acordó se pidiera por oficio al señor rector del Colegio de San José la nota que arriba se hace mención obligándole a que especifique en ellas las cantidades recibidas en metálico, la tasación de lo que haya recibido en especia y a lo que ascienden los gastos hechos en el Colegio desde que está a su cargo.

438. \f. 37v\ 26 de agosto de 1900

Toma de posesión del obispado llevada a término por el muy ilustre señor don Jesús Navarro Ortega, Deán de esta Santa Iglesia Catedral Basílica en nombre y representación del Ilustrísimo señor don Wenceslao Sangüesa y Guía preconizado para la misma.

Previa cédula de citación ante diem se reunieron en la sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca, después de las horas canónicas matutinas del día 26 de agosto, Dominica duodécima después de Pentecostés, del año del Señor 1900, en Cabildo extraordinario y bajo la presidencia del muy ilustre señor Chantre, los señores Maestrescuela, Herranz, Doctoral, Magistral, Domínguez Sanahuja, Penitenciario, Domínguez Garrán y Lafarga, con el fin de proceder a la posesión de esta diócesis en favor del Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Wenceslao Sangüesa y Guía, nombrado para Obispo de la misma.

Declarado abierto y canónico el Cabildo después de invocada la asistencia del Espíritu Santo, se leyó la cédula convocatoria así como la certificación del portero, constando por ésta haber sido llamados y citados en forma todos los señores capitulares residentes en la capital. Asimismo, se leyó el acta de la sesión anterior, mereciendo la unánime aprobación del Ilustrísimo Cabildo. […] \f. 39\ Terminado el juramento hecho por el apoderado episcopal con la solemnidad predicha el Ilustrísimo Cabildo dispuso que el muy ilustre señor Maestrescuela como dignidad más antigua de los presentes en la forma acostumbrada en esta iglesia,

para lo cual salió la corporación de la sala capitular y precedida de la Cruz, sochantres, salmistas, músicos y demás cantores y beneficiados se dirigió al coro por la nave de la capilla de Caballeros, cantando el himno Te Deum laudamus, con intermedio de órgano, marchando el procurador episcopal en medio de las dos últimas dignidades y entrando por a capilla mayor, quedándose la Cruz y ciriales en el lugar acostumbrado de él, o sea, en el plano del presbiterio, al lado de la Epístola, la procesión se dirigió al coro por dentro de la valla. Ya en el coro y sentado cada capitular, así como los señores beneficiados, en sus respectivos asientos el referido señor Maestrescuela, en nombre del Ilustrísimo Cabildo, tomó de la mano al dicho señor apoderado don Jesús Navarro Ortega sentándolo en la silla episcopal en representación del Ilustrísimo señor don Wenceslao Sangüesa y Guía, Obispo de esta iglesia, y dándole la posesión real, actual, corporal vel quasi de ella y de todo el obispado, repicando las campanas todas en el entretanto.

\f. 39v\ Retirados procurador y acompañamiento al lado del Evangelio, vino al altar el muy ilustre señor Chantre, como dignidad más antigua, revestido desde el coro con estola y pluvial de color blanco, precediéndole el maestro de ceremonias, y después de que el coro hubo cantado a toda orquesta un motete a Nuestra Señora, dijo desde el lado de la Epístola el versículo correspondiente a la antífona de la Virgen propia del tiempo y los demás que señala la Concordia o sea, Salvum fac servuum tuum y Mitte in auxilium etc., con la oración correspondiente a la dicha antífona y la de Deus ómnium fidelium Pastor etc., por el Prelado. […]

439. \f. 47\ 3 de noviembre de 1900

Sobre la plaza de contralto

Enterada la Ilustrísima Corporación de los deseos de nuestro Prelado, dispuso se contestase a éste en atento oficio manifestándole que si lo estimaba conveniente para el mejor servicio de Dios y esplendor al culto de esta iglesia podía señalarse como carga al beneficio vacante la de contralto de capilla, con lo cual se remediaban en parte las deficiencias de voces que se nota en la música de la iglesia Catedral y a la cual necesidad no se puede subvenir en debida forma dado el estado precario de los fondos de fábrica. Dispúsose así mismo que mientras la vacante del beneficio maestro de ceremonias, cumplan los deberes a éste pertinentes los señores maestros de capilla y sacristán primero de esta iglesia, aquel en la parte correspondiente al servicio de coro y éste en lo concerniente a la asistencia del altar gratificándoles por tales servicios en la forma acostumbrada.

440. \f. 49v\ 22 de noviembre de 1900

Sobre afinación de los órganos e internado del Colegio de San José

Pareciendo al Cabildo excesiva la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas que el beneficiado organista viene percibiendo de fondos de fábrica por afinación de los órganos y siendo éste uno de los capítulos comprendidos en las economías, el Ilustrísimo Cabildo recordó que en lo sucesivo sólo se retribuya este servicio con la suma de ciento veinticinco pesetas. La corporación, en virtud de las razones expuestas por nuestro dignísimo Prelado para no acceder al desinternado del Colegio de San José acordó aceptar la disposición episcopal, quedando reconocida al desprendimiento del Ilustrísimo señor Obispo quien pone a disposición del Cabildo las ochocientas pesetas que según la comisión de economía \f. 50\ podían ahorrarse de existir el desinternado en la forma que se proyectaba. Dejándose sentir la necesidad de reglamentar el Colegio de San José tanto en la parte económica como educativa para los infantes de coro, el señor Sanahuja hizo varias mociones relacionadas con tales extremos y tomadas en consideración por el Ilustrísimo Cabildo éste acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Magistral, Sanahuja y Velasco para que estudiadas las necesidades del precitado colegio, redacten el oportuno reglamento que someterán a la aprobación capitular y propongan cuando crean conveniente para el mejor gobierno de dicho establecimiento y de los infantitos de coro

441. \f. 51\ 7 de diciembre de 1900

Acuerdo sobre los acólitos

Entrando en la parte espiritual se acordó que cuando los acólitos estuviesen legítimamente ocupados fuera del coro era de la incumbencia de los salmistas volver las hojas de los libros cantorales para evitar lo hagan los infantes de coro que por su escasa estatura no pueden llevarse a cabo con facilidad exponiéndose a romper las hojas mencionadas.

442. \f. 51v\ 7 de diciembre de 1900

Oficio del maestro de capilla

Fue también leído un oficio del beneficiado maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral en el que manifestaba al Cabildo la imposibilidad que tenía para solemnizar como era debido las festividades de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y natividad de Jesucristo toda vez que carecía de los elementos necesarios a este fin y principalmente de la voz de contralto lo cual participaba a la corporación \f. 52\ para que

dispusiera lo más oportuno. El Ilustrísimo Cabildo estimando oportuna la observación del maestro de capilla autorizó a éste para que. puesto de acuerdo con el señor Obrero, buscase los elementos de que hubiera menester; y por lo que hacía relación al contralto se vieron dos solicitudes presentadas la una por Rafael García Moreno y la otra por Manuel Rubio Casáñez quienes solicitaban la plaza de referencia. Puesta a discusión la súplica de los que solicitaban se acordó por unanimidad que lo fuese nombrado el primero de os susodichos aspirantes o sea Rafael García Moreno, siempre que tal nombramiento no fuera desautorizado por nuestro Ilustrísimo señor Obispo y para explorar la voluntad u opinión de éste se designó a los señores Herraiz y Penitenciario quienes después de consultar con su señoría ilustrísima manifestó que el Prelado aceptaba la resolución del Cabildo y estaba con ella muy conforme, en vista de lo cual, ratificando su acuerdo la corporación dispuso que desde luego pudiese desempeñar la plaza de contralto Rafael García, señalándole la dotación que figura en el plan de economías o sea la cantidad de 360 pesetas anuales.

443. \f. 54\ 10 de diciembre de 1900

Sobre el proyecto de reglamento del Colegio de San José

La comisión nombrada en Cabildo de 22 del mes anterior presentó un proyecto de reglamento por el que debía regirse el Colegio de San José para infantes de coro y una vez leído dicho documento se acordó darle por aprobado debiendo ponerse en práctica desde primero del año entrante para lo cual se entregará oportunamente una copia al protector y otra al rector del citado colegio, así como a los maestros de música, encargados de la educación de los niños. Visto lo informado por el beneficiado maestro de capilla a ruego de la comisión antedicha sobre la aplicación, aprovechamiento y condiciones musicales de los infantes de coro, se acordó señalar el plazo de tres meses para resolver definitivamente acerca de los extremos indicados, pasado el cual y teniendo en cuenta los adelantos de los colegiales el Cabildo proveerá lo que fuese necesario en bien del servicio del coro y de la iglesia.

AÑO DE 1901 (LIBRO 340)

444. \f. 1v\ 4 de enero de 1901

Acuerdos sobre la parte espiritual

[…] 3º. Que se dé el oportuno aviso a los señores sochantre y salmistas con el fin de que el rezo divino no vaya atropelladamente y sí con la

debida pausa y mesura y 4º. Que se cuelguen de nuevo en los arcos de los intercolumnios los cuadros de los profetas que en otro tiempo fueron quitados de aquel lugar, disponiendo que el Obrero dé las órdenes convenientes a fin de que se cumplimente el acuerdo

445. \f. 1v\ 4 de enero de 1901

Comunicación del organista

Leyose también una comunicación dirigida por el señor beneficiado organista al Ilustrísimo Cabildo participando no le convenía seguir encargado de la afinación de los órganos de esta Santa Iglesia Catedral por la retribución de ciento veinticinco pesetas que la corporación había señalado para este servicio como consecuencia del plan de reformas y economías; y el Cabildo después de darse por enterado de la resolución adoptada por el mencionado señor organista acordó que el Obrero quede autorizado para encargar a persona perita y competente la afinación de órganos siempre que fuere preciso o, desde luego, contratar dicho servicio por la cantidad anual señalada al efecto y que como se deja indicado ha de ser de ciento veinticinco pesetas.

446. \f. 1v\ 4 de enero de 1901

Solicitud del tenor

Se dio cuenta de una solicitud presentada por el músico tenor de esta iglesia, don Pío Benito Morón, en la cual después de indicar los años de servicio que lleva prestados en la Catedral expone a la corporación el precario estado a que queda reducido una vez sancionadas y puestas \f. 2\ en práctica las economías por virtud de las cuales se le consigna de sueldo solamente la cantidad de una peseta diaria. Informado el Ilustrísimo Cabildo de lo expuesto por el citado dependiente y no siendo el ánimo de la corporación volver sobre su acuerdo en lo referente al plan de economías, antes bien estaba dispuesta a sostenerla en toda su integridad para que no sufriesen detrimento los fondos de fábrica, acordó no haber lugar a la solicitud de don Pío Benito Morón. Sin embargo, haciéndose cardo el Cabildo de las razones aducidas por el solicitante dispuso que del fondo de limosnas generales se dé al mismo lo que fuere preciso hasta conseguir tenga el sueldo diario de cinco reales, contando ya con los cuatro que ha de abonarle la fábrica.

447. \f. 2\ 4 de enero de 1901

Cuentas del Colegio de San José

El señor Chantre, como protector que ha sido del Colegio de San José en el año anterior presentó las cuentas de dicho Colegio y un saldo a

favor del mismo por valor de 272 pesetas 25 céntimos disponiendo el Cabildo que las primeras pasen a disposición de memorias para su examen e informe y el segundo se entregue al señor Sanahuja, protector en el año actual quien hallándose presente se hizo cargo de la mencionada cantidad.

448. \f. 4v\ 1 de febrero de 1901

Acuerdo sobre el culto divino

Hecha por el señor Presidente la acostumbrada pregunta sobre el culto divino se acordó que la calenda sea cantada por los sochantres con la debida claridad a fin de que pueda enterarse el coro de lo que en ella se dice, recordando al mismo tiempo el cumplimiento \f. 5\ de los acuerdo tomados anteriormente con respecto al uso de la cola o loba de la capa coral en los caso determinados por las reglas, y que los salmistas sean los encargados y no los colegiales de San José de volver las hojas de los libros cantorales cuando los acólitos no estén en el coro.

449. \f. 5\ 1 de febrero de 1901

Exposición del rector del Colegio de San José

Por conducto del protector del colegio, señor Sanahuja, manifestó el rector del mismo al Ilustrísimo Cabildo que a pesar de lo por éste acordado le habían sido descontadas a aquel ciertas cantidades de las señaladas para la manutención de los infantes de coro, fundándose el señor protector saliente para hacerlo así en que durante algunas temporadas no habían estado en el Colegio más que cuatro o cinco colegiales en vez de los seis que debían existir, y la corporación después de examinar los antecedentes relativos a este asunto dio comisión al señor Sanahuja a fin de que solucione la dicha reclamación de una manera conveniente y según le dicte su prudencia en la cual confiaba el Ilustrísimo Cabildo.

Existiendo ha tiempo una vacante en las plazas de infantes de coro y siendo precisa su provisión se dispuso que el señor protector del colegio, poniéndose de acuerdo con nuestro Ilustrísimo Prelado haga la convocatoria para dicha plaza en la forma acostumbrada.

450 \f. 8\ 27 de febrero de 1901

Sobre la convocatoria de una plaza de infante de coro

Conocido el asunto de la convocatoria según se expresaba en la cédula, no otro que el acordar lo procedente para la provisión de una plaza

de infante de coro vacante en la actualidad en el Colegio de San José de esta capital, el Ilustrísimo Cabildo acordó: 1º. Que los ejercicios de prueba de voz y aptitud musical de los niños aspirantes a la mencionada plaza tengan lugar el día y hora prefijados en el edicto de convocatoria, o sea, a las 11 de la mañana del día 1º del próximo mes de marzo en una de las dependencias del citado Colegio de San José. 2º. Que los señores organista, sochantre y maestro de capilla constituyan la comisión técnica, pasándoles al efecto el correspondiente oficio en que así se les comunique y ruegue la asistencia al acto, cuidando de emitir después del examen el oportuno informe que entregará a la comisión capitular. 3º. Que ésta la constituyan los señores Escudero, Doctoral y Sanahuja, a quienes se comunicará de oficio este acuerdo, presidiendo el primero como más antiguo de los tres y 4º. Que en todo se observe lo que dispone el reglamento del repetido colegio, dando cuenta la comisión capitular al Ilustrísimo Cabildo del resultado de la oposición.

451. \f. 10\ 18 de marzo de 1901

Oficio sobre la plaza de infante de coro

Se leyó primeramente un oficio de los señores sochantre y maestro de capilla, como individuos de la comisión técnica nombrada para la calificación de los ejercicios practicados por los niños aspirantes a la plaza de infante de coro vacante en el Colegio de San José, no suscribiendo dicha comunicación el señor organista, también designado a aquel objeto, por no haber asistido. Los mencionados señores manifiestan al Ilustrísimo Cabildo que el niño Saturio del Olmo, natural de Pedroñeras, era el que mejores condiciones de voz, instrucción y edad reunía, de entre los veintitrés presentados, y en vista de tal parecer la corporación se sirvió nombrar unánimemente al referido niño, Saturio del Olmo, para ocupar la antedicha plaza vacante disponiendo se oficie así a los padres del nuevo colegial a los oportunos efectos.

452. \f. 10v\ 18 de marzo de 1901

Informe de la comisión sobre ceremonias

El señor Escudero Presidente y en nombre de la misma comisión manifestó que habiendo examinado muy a la ligera la cuestión procedía volver al antiguo estado de cosas, para corregir ciertas deficiencias, fundándose en las varias razones expuestas por la comisión en el informe siguiente presentado con posterioridad: “En vista de las diversas opiniones sustentadas por los señores capitulares relativas a las innovaciones del culto y servicio de dependientes de esta santa iglesia que con motivo de las ceremonias se

han implantado a principio de este año, el Ilustrísimo Cabildo acordó en 1º de marzo del año actual nombrar y nombró una comisión que estudiara lo más conveniente al culto y servicio de la iglesia, salvando el propósito de la corporación de hacer economías en los fondos de fábrica. Los que suscriben comisionados a este fin tienen el honor de proponer al Ilustrísimo cabildo: 1º. Que los actos del culto vuelvan a celebrarse en la forma que antes se realizaban porque; a) Con las nuevas ceremonias pierden en solemnidad, pues es indudable que la capilla de música, cumpliendo debidamente su cometido, contribuye en gran manera a la pompa y magnificencia con que el culto, en cuanto sea doble, debe ostentarse en nuestras catedrales más que en ninguna iglesia parroquial, de donde, cuanto mayor sea el número de funciones celebradas con capilla, más crecerá la solemnidad del culto y si se resta un número considerable de estas funciones en mucho grados bajará la solemnidad religiosa. Ahora bien, con las nuevas ceremonias sólo quedan veinte primeras vísperas de las noventa y ocho que antes se celebraban con capilla, ochenta misas de las doscientas siete que anteriormente se tenían; ninguna segunda víspera de las ochenta y dos anteriores; cuatro sales de las cincuenta y seis que había antes, ningún motete de los que se cantaban durante la octava del Corpus, ningún asperges de las Dominicas. Todo esto indica bien a las claras una diferencia considerable entre el número de funciones que antes se hacían con la capilla de \f. 11\ música y las que con esta ahora se celebran, y una baja no pequeña en solemnidad del culto, bastante a causar extrañeza en los fieles; b) Por otra parte es considerable la desproporción existente entre las ceremonias que en este capítulo se hacen y la solemnidad que se ha rebajado pues por un 33% aproximadamente que se economiza en las asignaciones del violinista, bajonista, contrabajo, tenor y contralto, se suprime la antigua solemnidad en un 75% próximamente de las funciones lo cual, además de hacer que las funciones en igualdad de tiempo resulten más caras que antes, es una gran pérdida de solemnidad y como c) El Ilustrísimo señor Obispo en 17 de noviembre del año próximo pasado aprobó condicionalmente las referidas economías, entienden los que suscriben que con esta falta de solemnidad no se llena la condición puesta por el Ilustrísimo Prelado y que por tanto en este capítulo procede volver al antiguo estado de cosas. 2º. En la afinación de órganos, atendiendo al trabajo casi diario, a las molestias y gastos que exige y a la escasez de personal competente, parece mejor no realizar economía, esta es la opinión de los que suscriben. 3º Estando el silenciero instituido para vigilar en la iglesia impidiendo se cometan irreverencias, como éstas, en caso de ocurrir, regularmente tendrían lugar durante el tiempo que, según las economías, debiera aquel estar entonando, ya porque en dicho tiempo es cuando se celebran las principales funciones, ya porque es cuando hay más concurso de pueblo, y por tanto más peligro de

que alguien falte al respeto debido al templo, los que suscriben entienden que el cargo de entonador es incompatible con el de silenciero, debiendo por tanto dejar éste de entonar y volviendo esta ocupación al campanero. 4º. Encargado el campanero de entonar, teniendo presente este trabajo el mal estado de los relojes de la Catedral que necesitan atenciones especiales, y no olvidando que este dependiente, por ser custodio nocturno de la iglesia, es acreedor a alguna consideración, entienden los que suscriben que conviene se le vuelva a su antiguo estado de derechos y de deberes. 5º. Como el gasto que supone la cera que en el día de la Purificación se distribuye pudiera muy bien evitarse sin menoscabo del culto, recogiendo dicha cera para la fábrica, terminada la función, los que suscriben opinan que podría hacerse así y con ella se obtendría \f. 11v\ una economía de ciento cuarenta pesetas próximamente. 6º. También podrían suprimirse las gratificaciones que, por estero, desestero, poner y quitar tapices se daban a los dependientes, encomendando a estos además y en la forma en que se ha realizado con la implantación de las ceremonias, los servicios de limpieza de la iglesia y colocación de colgaduras, con lo cual se ahorrarían para la fábrica de ochenta a noventa pesetas. 7º. En cuanto al número y gastos de las funciones solemnísimas coincidimos con la opinión de los señores comisionados que propusieron las economías, sin que la divergencia en otros capítulos entre su opinión la nuestra no detenga en aplaudir sus buenos deseos en bien de la iglesia. Con estas modificaciones que proponemos la fábrica ahorra en realidad unas quinientas pesetas próximamente menos que con las economías, pero en cambio el culto sigue con todo su esplendor antiguo sin que haya grandes innovaciones que en las funciones sagradas siempre ven con desagrado los pueblos amantes de sus tradiciones religiosas. Esto es cuanto la comisión ha creído oportuno exponer a la consideración del Ilustrísimo Cabildo, el cual en su elevado criterio resolverá lo que estime más conveniente al honor del culto y bien de esta Santa Iglesia Catedral Basílica. Cuenca 18 de abril de 1901. José María Escudero. Esteban Belinchón."

Oídas por el Ilustrísimo Cabildo las razones expuestas por los dos individuos de la comisión y teniéndolas por buenas las aceptó en todas sus partes acordando en armonía con ellas, protestando de tal acuerdo los señores Magistral, Sanahuja y Velasco, quienes pidieron constase en acta su protesta.

Acordó así mismo la corporación que a todos los dependientes a quienes afectan las citadas economías se les descuente de sus respectivas dotaciones el 15%; que es lo que en la actualidad se viene descontando de los fondos de fábrica en su consignación según las disposiciones vigentes en la materia.

453. \f. 17v\ 3 de mayo de 1901

Acuerdo sobre los cantores

A propuesta del señor Penitenciario se acordó que los cantores no salgan a diario a no mediar necesidad del coro mientras misa, y que los infantes de coro estén en la Catedral con el silencio y compostura debidos a la santidad del templo.

454. \f. 17v\ 3 de mayo de 1901

Indicación del señor Sanahuja

El señor Sanahuja, protector de Colegio de San José indicó que el maestro de capilla tenía algún inconveniente en informar acerca de la aptitud e instrucción musical de los infantes de coro, y el Cabildo acordó pasar oficio a dicho maestro para que en el término de tres días se sirva informar respecto de ambos extremos.

455. \f. 18v\ 14 de mayo de 1901

Sobre la voz de tenor

Manifestó el señor Presidente que el señor maestro de capilla de esta Catedral le había indicado la falta de una voz de tenor para la solemnidad de las próximas funciones de la Ascensión, Pentecostés y Corpus Christi. Leyose una solicitud de Manuel Rubio Casáñez, natural de Jábaga, provincia y diócesis de Cuenca, soltero de 27 años de edad en la que pedía ser nombrado tenor.

El Cabildo acordó admitirlo como meritorio sin asignación hasta que la Ilustrísima Corporación en Cabildo \f. 19\ ordinario acuerde lo procedente respecto de esta petición, disponiendo que entre tanto la referida solicitud pase a informe del maestro de capilla quien ilustrará al Cabildo de si es necesaria en la capilla de música actual dicha voz de tenor y de las aptitudes y condiciones del referido Casáñez para el buen desempeño de este papel.

456. \f. 20\ 2 de junio de 1901

Informe del maestro de capilla

Abierto el Cabildo por el señor Presidente en la forma acostumbrada, leyose una comunicación del señor maestro de capilla de esta Catedral contestando al oficio que con fecha quince de mayo del corriente año se le pasó y en la que dice al Ilustrísimo Cabildo que encontrándose don Pío Morón casi imposibilitado para el desempeño del cargo de tenor no estará de más admi-

tir para ayuda de éste al señor Manuel Rubio Casáñez, cuyas condiciones son aceptables y que ha solicitado ser admitido para desempeñar dicho cargo. el Ilustrísimo Cabildo acordó admitir como honorario al señor Casáñez dejando para el próximo Cabildo ordinario la resolución definitiva del asunto.

457. \f. 20\ 2 de junio de 1901

Sobre afinar el órgano

En vista de la falta de afinación que tienen los órganos y no conviniendo el organista seguir con esta ocupación por la retribución que el Cabildo le había propuesto se acordó, dada la proximidad de las fiestas del Corpus y su octava, encargar este servicio con la obligación de suplir al organista durante los recles y enfermedades de éste al contralto Rafael García Moreno, asignándole por ambos servicios la cantidad de ciento ochenta pesetas anuales.

458. \f. 20\ 10 de junio de 1901

Información del señor Presidente sobre los músicos

El señor Presidente manifestó que el objeto de convocar el Cabildo era resolver lo que procediera en vista del conflicto ocurrido en el día de ayer con los músicos que no querían cantar los papeles de bajo de capilla. Discutido suficientemente el asunto \f. 20v\ y después de haber oído al maestro de capilla se acordó no imponer multa a ningún músico por esta vez y para evitar pueda reproducirse este escándalo en lo sucesivo teniendo en cuenta la falta de conocimientos musicales del salmista José Chenista que no puede cantar los papeles de bajo obligado de capilla se acordó descontarles de su asignación la cantidad de ciento veinticinco pesetas las cuales se entregarán al salmista Ramón Barrasa para que éste cuando asista en la capilla cargue con la obligación de suplir a Chenista en los papeles de bajo obligado o primero sin que por esto se entiendan disminuidas en lo más mínimo las obligaciones que los restantes individuos de la capilla tienen por sus respectivos beneficios y cargas.

459. \f. 21\ 14 de junio de 1901

Acuerdo sobre el organista

Se acordó que el señor organista en casos ordinarios de ausencia de coro se sirva avisar con veinticuatro horas de antelación al señor Presidente disponiéndose también que a Rafael García Moreno que ha suplido a aquel durante recles y enfermedades y ha de realizar la afinación se le entregue una llave del órgano.

460. \f. 22\ 14 de junio de 1901

Sobre el Colegio de San José

Se autorizó al señor protector del Colegio de San José para invertir doce pesetas cincuenta céntimos en el blanqueo y aseo de seis habitaciones que en el Colegio de San José suelen ocupar los infantes de coro.

461. \f. 22v\ 5 de julio de 1901

Acuerdos sobre el culto

Se acordó conceder licencia al sacristán mayor de esta catedral, don Juan Martínez Real para tomar las aguas del Solán de Cabras.

Al salmista Barrasa se le concedió un mes de licencia para ir a su tierra. […]

Respecto del cantor Rubio Casáñez se acordó que continue como meritorio y que cuando haya oportunidad se le dará alguna gratificación.

462. \f. 26\ 2 de agosto de 1901

Observación del señor magistral

El señor Magistral hizo ante el Ilustrísimo Cabildo una observación respecto a las obligaciones del vice sochantre acordando ver el edicto de dicho señor y resolver en otro Cabildo.

463. \f. 26\ 14 de agosto de 1901

Fallecimiento del maestro de capilla Policarpo del Amo

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente mandó leer un oficio suscrito por don Virgilio de la Rosa, participando que a las diez de la noche del día anterior había fallecido el presbítero don Policarpo del Amo, beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral y maestro de capilla de la misma.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de tan triste nueva el muy ilustre señor Presidente rezó el responso acostumbrado por el difunto, acordando que el entierro tenga lugar después de las horas canónicas vespertina de este día. Que la misa de cuerpo presente se celebre al día siguiente, las honras del Cabildo el día \f. 26v\ 19, y las de la parte el 20. Se nombraron dos comisiones de señores beneficiados por no haber suficiente número de señores capitulares, compuesta la una de don Francisco Ferrero y don Anastasio Muñoz para asistir al duelo, y la otra de don Salvador Dacanete y don Juan Redondo para acompañar al cadáver al cementerio del Cabildo.

464. \f. 26v\ 29 de agosto de 1901

Comunicación del Prelado

Mandó el señor Presidente leer una comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado en la que se sirve participar al Ilustrísimo Cabildo haber recibido del ministerio de Gracia y Justicia una real orden fechada el 22 de los corrientes por la que Su Majestad el Rey que Dios guarde y en su nombre la Reina regente del reino se ha dignado declarar que la provisión del beneficio que resulta vacante por defunción de don Policarpo Amo Llorente corresponde en turno a la Corona. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar y nombró una comisión formada por los señores Chantre y Magistral para que de acuerdo con el Ilustrísimo Prelado procedan a la publicación de edictos para la provisión de dicho beneficio.

465. \f. 27\ 6 de septiembre de 1901

Solicitud del chantre

El señor Chantre, Presidente de la comisión nombrada para \f. 27v\ ponerse de acuerdo con nuestro Ilustrísimo Prelado sobre la publicación de edictos para la provisión del beneficio vacante pidió que se uniese a dicha comisión el señor Doctoral toda vez que como secretario capitular tenía que firmar los edictos y el Ilustrísimo Cabildo así lo acordó.

466. \f. 27v\ 6 de septiembre de 1901

Propuesta del señor Herraiz

El señor Herraiz propuso que los capilleros mayores que habían llegado ya a la pubertad debían ser despedido por el mal ejemplo que daban a los demás pequeños y el Ilustrísimo Cabildo acordó que una vez que hayan cumplido catorce años se vayan despidiendo por el señor Obrero conforme a su prudencia y según lo exijan las necesidades y servicios de la iglesia y se admitan otros más jóvenes en sus respectivas plazas.

467. \f. 27v\ 6 de septiembre de 1901

Acuerdo sobre el organista

Se acordó que el beneficiado organista don Anastasio Muñoz supla al beneficiado vacante en lo que se refiere al maestro de capilla por lo que se le darán tres reales diarios y que el segundo sochantre, don José Olazábal, en lo que se refiere al maestro de coro por lo que se le designan dos reales.

468. \f. 29\ 23 de septiembre de 1901

Licencia a músicos

Acordó el Cabildo conceder un mes de licencia al músico Celada y al salmista Barrasa el tiempo que necesite para las oposiciones \f. 29\ que tiene proyectadas hacer en Madrid a una plaza de salmista de aquella catedral.

469. \f. 30\ 4 de octubre de 1901

Sobre plaza de infante de coro

El señor Deán manifestó que se hallaba vacante una plaza de infantillo de coro y se acordó dejar la provisión para cuando esté aquí el protector del colegio.

470. \f. 31v\ 23 de octubre de 1901

Exposición del señor deán

El cual manifestó que, teniendo en cuenta la proximidad del día en que termina el plazo señalado en el edicto convocatorio a oposiciones al beneficio con cargo de maestro de capilla y coro, vacante en esta santa iglesia, convenía proceder al nombramiento de examinadores técnicos proponiendo al efecto fuera llamado el señor organista para que éste pueda informar al Cabildo respecto de personal apto para la constitución del tribunal técnico.

Una vez oída la opinión de este señor propuso el señor Deán el tribunal siguiente: Presidente, don Anastasio Muñoz, organista de esta catedral; vocales don Federico Rubio, pianista y don Pío Morón, tenor de esta iglesia. El Cabildo por unanimidad aceptó la proposición del señor deán.

471. \f. 31v\ 28 de octubre de 1901

Notificación sobre opositores al magisterio de capilla

Leída la cédula de citación y certificación del portero se vio que el objeto de este Cabildo era dar cuenta de los opositores al beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta santa iglesia por haber terminado el plazo de los edictos convocatorios y acordar lo procedente respecto a los ejercicios que habían de practicar los opositores. El señor secretario capitular manifestó que se habían presentado \f. 32\ tres: don Rufo Fernández Martínez, natural de esta diócesis y alumno interno del Seminario, el cual tenía la documentación completa al tenor del edicto; don Miguel Jerónimo Asensio Martín, natural de Liria, diócesis de Valen-

cia alumno del Seminario de la misma, el que presentó los documentos exigidos en el edicto menos las testimoniales de su Prelado; y don Marcos de Arana y Amezarri, natural de Elodio, provincia de Álava y diócesis de Vitoria, quien presentó solamente la exposición, ofreciendo presentar después los demás documentos. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó tener a los tres por opositores al expresado beneficio y procedió a ocuparse de la forma y tiempo en que habían de practicar sus ejercicios.

No estando presentes en la ciudad los señores de la comisión nombrada para la publicación de edictos y demás cosas concernientes a la provisión de este beneficio, exceptuando el señor Doctoral, se acordó nombrar a los señores Deán y Domínguez Garrán en unión del referido señor Doctoral para que hablen con nuestro Ilustrísimo Prelado y de acuerdo con él y con los jueces técnicos nombrados en el Cabildo de 23 de los corrientes señalen los días, horas y ejercicios que han de practicar los opositores y todo lo demás concerniente a este asunto al tenor del edicto convocatorio, presidiendo todos los actos en representación del Cabildo y una vez terminados los ejercicios den cuenta al Ilustrísimo Cabildo de su resultado como también el informe que hayan merecido de los jueces peritos.

472. \f. 32v\ 8 de noviembre de 1901

Sobre el culto divino

El señor Doctoral manifestó la conveniencia de que fuera más despacio el coro para poder rezar mejor y así fue acordado encargando al señor Presidente que lo haga saber al sochantre y salmistas para que se cumpla.

473. \f. 33v\ 14 de noviembre de 1901

Informe sobre la oposición del magisterio de capilla

El señor Presidente manifestó que le objeto de la presente sesión era según indicaba la cédula, dar cuenta al Ilustrísimo Cabildo del informe remitido por el tribunal técnico nombrado para las oposiciones al beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta santa iglesia y al efecto se leyó la precitada censura que literalmente dice así: “Muy ilustre señor. El tribunal encargado por el Ilustrísimo Cabildo con fecha 23 de octubre de dictaminar en los ejercicios de oposición al magisterio de capilla y coro de esta Santa Iglesia Catedral Basílica verificados en los días 30 y 31 de octubre, 2 y 4 del corriente mes y año, examinados detenidamente los trabajos hechos por los opositores don Marcos de Ara-

na, don Rufo Fernández y don Miguel Jerónimo Asensio viene con arreglo a conciencia en aprobar y de hecho aprueba los ejercicios de don Rufo Fernández y no puede prestar su aprobación a los practicados por los señores don marco de Arana y don Miguel Jerónimo Asensio por creer no poseen los conocimientos necesarios para desempeñar debidamente las dos cargas de maestro de capilla y coro. Lo que tiene el honor de poner en su conocimiento para los efectos consiguientes. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuenca 10 de noviembre de 1901. Anastasio Muñoz. Pío B. Morón. Federico Rubio. Muy ilustre señor Presidente y señores de la comisión capitular encargados de presidir las oposiciones al magisterio de capilla y coro de esta santa iglesia2.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del anterior dictamen se discutió ampliamente acerca de si el Cabildo tenía que admitir dicha censura o podía no admitirla sobre lo que se emitieron diversas opiniones. Como asunto de derecho, de pedir el parecer del \f. 34\ señor Doctoral letrado del Cabildo, el cual informó que, en su juicio, el Cabildo no podía rechazar la censura dada por los jueces técnicos de los ejercicios de los opositores, toda vez que era un tribunal nombrado por el mismo Cabildo de conformidad con el Prelado para proponer los ejercicios musicales que habían de practicar los opositores, examinar sus trabajos y formular la calificación que le merecieren, lo cual habían verificado y que la misión del Cabildo en ese asunto era solamente poner en conocimiento del Reverendísimo Prelado diocesano la censura de los jueces a los efectos de la real orden de 16 de mayo de 1852, por la que se rigen estas oposiciones. No satisfaciendo a varios señores capitulares el parecer del señor Doctoral por creer que el Cabildo podía admitir o rechazar la censura de los jueces, se puso a votación la conformidad o no conformidad con dicha censura, dando por resultado la votación que el Cabildo por mayoría de votos y con la protesta de los señores Deán, Doctoral y otros señores capitulares acordó no estar conforme con la censura de los jueces técnicos que se consigne así en el acta y que se traslade al Reverendísimo Prelado diocesano el oficio de los jueces técnicos con el acuerdo capitular para en su elevado y superior criterio resuelva lo que estime más conveniente.

474. \f. 35\ 23 de noviembre de 1901

Comunicación del Ilustrísimo Prelado

Leída nuevamente por mí el infrascrito secretario la predicha comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado, se vio que su señoría ilustrísima, después de hacer referencia a la comunicación que el Cabildo le \f. 35v\ había dirigido con fecha 17 del actual dice que de la entrevista que tuvo

con todos los señores capitulares en su cámara pudo convencerse de que la oposición de la mayoría a no prestar su conformidad al dictamen técnico no obedecía a la creencia de falta de moralidad y justificación del tribunal, ni mucho menos a la de celo y buen deseo de la comisión capitular, sino a rencores y hechos denunciados que, de probarse, serían suficientes para declarar nulas las oposiciones. En su virtud, desean que la más estricta justicia presida en actos tan importantes, había acordado antes de remitir la nota y censura de los opositores al Ministerio de Gracia y Justicia, en conformidad con el artículo 6º de la real orden de 16 de mayo de 1852, que el Ilustrísimo Cabildo, por medio de una comisión, o en la forma que estime más conveniente, instruya el oportuno expediente en averiguación de la realidad de los hechos denunciados, dándole cuenta de su resultado a la mayor brevedad para los efectos que procedan.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del anterior contenido disintió ampliamente sobre la forma en que había de darse cumplimiento a lo acordado por su señoría ilustrísima, toda vez que aceptaba desde luego el acuerdo tomado por el Ilustrísimo Prelado y estaba dispuesto a llevarlo a cabo.

Ante todo se pidió el parecer del señor Doctoral, el cual manifestó que como se trataba de un asunto excepcional y extraordinario que salía fuera de la tramitación ordinaria establecida en el derecho para la resolución de las cuestiones, toda vez que el Cabildo por sí no tenía fuerza coactiva suficiente para obligar a declarar a los que no quisiesen y cuyo testimonio fuera necesario, no podía señalar el procedimiento que debía seguirse en este caso, entendiendo que todo dependía de la voluntad del Reverendísimo Prelado a quien en juicio del informante debía consultarse para saber las atribuciones que había conferido al Cabildo y obrar con arreglo a ellas a fin de no exponerse a la nulidad de lo actuado.

Discutido nuevamente sobre si había de procederse por el Cabildo en pleno o por medio de comisión, se acordó que fuera por medio de una comisión compuesta de tres señores capitulares a os que se les dieran las facultades que tenía el Cabildo. \f. 36\ Pedida votación secreta se llevó a cabo en la forma que establece el derecho y los estatutos de esta iglesia. Primero de dos individuos y luego de uno. Verificado el escrutinio de la primera votación dio el resultado siguiente: el señor Deán tuvo tres votos, el señor Arcediano 4, el señor Doctoral 1, el señor Lectoral 2, el señor Magistral 8, el Penitenciario 2, el señor Velasco. uno y el señor Domínguez Ramos 7, quedando por consiguiente elegidos los señores Magistral y Domínguez Ramos. En la segunda votación el señor Herraiz tuvo 1 voto, el señor Doctoral otro, el señor Penitenciario 3 y el señor Belinchón 9, quedando elegido el señor Belinchón.

Constituida la comisión por los señores Magistral, Domínguez Ramos y Belinchón se le dio las facultades y atribuciones que el Reverendísimo Prelado confiere al Cabildo para que en virtud de ellas proceda a lo que haya lugar como también quedó autorizada la comisión para consultar al Prelado sobre sus atribuciones y sobre todo lo que estimen conveniente conforme su voluntad.

475. \f. 38\ 12 de diciembre de 1901

Notificación del señor arcediano

El cual manifestó haber recibido un pliego cerrado y sellado con el de este obispado, abierto por mi el infrascrito secretario accidental dicho pliego se vio que contenía una comunicación del Ilustrísimo Prelado y dos documentos relacionado con las próximas pasadas oposiciones al beneficio de maestro de capilla y coro, vacante en esta iglesia por la importancia de la referida comunicación y por no ser de urgente resolución lo que en ella proponía el Ilustrísimo señor obispo, el Cabildo una vez enterado del contenido de todos los documentos precitados acordó se convocara a Cabildo extraordinario, mediante cédula para el día de mañana a fin de resolver lo que proceda.

476 \f. 38v\ 13 de diciembre de 1901

Notificación de la comisión sobre maestro de capilla

El señor Magistral como Presidente de la comisión nombrada el 23 de noviembre próximo pasado dio cuenta de cómo ésta había cumplido su cometido. El señor Presidente dispuso se leyera una comunicación en que con fecha 12 de los corrientes el Ilustrísimo señor obispo, después de manifestar su gratitud al Cabildo y a la comisión por éste nombrada en 23 de noviembre próximo pasado participa que durante este tiempo se le han presentado dos instancias que remite a la Ilustrísima Corporación para que ésta, una vez enterada, se las devuelva, en las cuales dos de los señores opositores apelan del fallo emitido por el tribunal técnico de las oposiciones a maestro de capilla y coro, celebradas recientemente en esta santa iglesia, indicando a la vez su señoría ilustrísima que tratándose de una apelación se hace preciso el nombramiento de un nuevo tribunal que revise los trabajos escritos de dichos opositores y emita juicio sobre las quejas de los apelantes, por lo cual rogaba al Ilustrísimo Cabildo haga dicho nombramiento o si cree más expedito que el Prelado le nombre, dé las órdenes oportunas para que con las formalidades que estime necesarias ponga a disposición de su señoría ilustrísima los ejercicios escritos de los opositores a fin de que el Prelado por persona

de su confianza los ponga en manos de tribunal que en este caso estará formado por los señores don Luis Tapia, maestro de capilla de Las Descalzas Reales de Madrid y beneficiado organista que fue de la santa iglesia primada de Toledo; don Valentín Arín [Goenaga], profesor del conservatorio, y don Pedro Carabantes, organista de la Parroquia del Carmen de Madrid y que si alguno de estos señores no aceptase el cargo sería sustituido por persona de reconocida reputación y conocimientos musicales. \f. 39\ Enterado el Ilustrísimo Cabildo del contenido de la referida comunicación, estuvo conforme con el tribunal propuesto por su señoría ilustrísima y acordó pasar comunicación de orden del Prelado y Cabildo al Presidente y jueces del tribunal técnico para que el tribunal en pleno o cualquiera de sus individuos entregue a las cuatro de la tarde del día de mañana, en la secretaría capitular, a los señores Presidente y secretario del Cabildo todos los ejercicios escritos de los opositores, expresando al pie de cada ejercicio los señores jueces, bajo sus firmas respectivas, que el ejercicio es el mismo que presentó el opositor, con cuya firma aparece, quedando los señores Presidente y secretario obligados a dar recibo al tribunal técnico, si este lo exigía, y autorizados para entregar al señor Obispo cuanto pedía en su citada comunicación.

AÑO DE 1902 (LIBRO 340 cont.)

477. \f. 40v\ 17 de enero de 1902

Comunicación del señor obispo

Se leyó acto seguido una comunicación de nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado que literalmente dice así: “Ilustrísimo señor. Recibido el informe de la comisión técnica nombrada por Nos con el conocimiento y beneplácito de vuestra señoría ilustrísima para examinar el programa y ejercicios practicados por los opositores al beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, según fue pedido por dos de los mismos devolvemos a vuestras señoría ilustrísima dicho programa y ejercicios que nos fueron entregados por el muy ilustre señor dignidad de Arcediano, Presidente accidental de ese Ilustrísimo Cabildo rogándoles nos acuse recibo de dichos documentos. Además debemos comunicarle que dicha comisión formada como ya sabe vuestra señoría ilustrísima de los señores don Luis Tapia, maestro de capilla de las Descalzas Reales de Madrid, don Valentín de Arín [Goenaga], profesor numerario de la clase de armonía en la Escuela Nacional de Música y Declamación, y don Pedro Carabantes, profesor organista de la Parroquia del Carmen de la misma corte, después de hacerse cargo de los susodi-

chos programas y ejercicios, y protestando no haber en su ánimo la más ligera sombra de querer causar perjuicio alguno, dicen: En vista de que en los trabajos escritos los opositores no hallamos a nuestro modo de entender, pruebas suficientes de que se hallan con instrucción conveniente para el desempeño del cargo a que aspiran, tenemos el sentimiento de declarar 1º. Que el programa de los ejercicios para la provisión del beneficio de maestro de capilla y coro de esa Santa Iglesia Catedral Basílica no es admisible; 2º. Que los ejercicios practicados por los tres opositores no son dignos de aprobación y en su consecuencia procede la anulación de cuanto se ha actuado en dicha oposición. En su virtud, vuestra señoría ilustrísima en vista del dictamen anterior y de los demás antecedentes que ya le son conocidos resolverá como siempre lo que crea más arreglado a justicia, dándonos cuenta de su resolución. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Cuenca 13 de enero de 1902. Wenceslao \f. 41\ Obispo de Cuenca. Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de esta ciudad. Cuenca".

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la presente comunicación, disintió ampliamente sobre la resolución que había de tomarse para contestar a lo que pedía Su Señoría Ilustrísima. El señor Deán protestó del procedimiento que viene siguiéndose en este asunto por considerarlo anormal, y también contra el segundo tribunal y su fallo, manifestando que estaba conforme con la censura dada por los jueces técnicos nombrados por el Ilustrísimo Cabildo de conformidad con el Reverendísimo Prelado. El señor Arcediano manifestó que le parecía lo más procedente, en vista del estado en que se hallaba el asunto, declarar nulas las oposiciones practicadas y convocar a otras nuevas, de cuyo parecer fueron también otros señores capitulares hasta el número de siete; más como eran catorce los que componían la sesión no hubo mayoría absoluta sobre este parecer, por opinar los otros siete de distinta manera, unos dejando la resolución del asunto a la voluntad del Prelado y otros absteniéndose de votar. En estas circunstancias y a fin de venir a un acuerdo se puso a votación la proposición siguiente: si en vista de los antecedentes practicados por los opositores al beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta santa iglesia eran nulas o no, verificada la votación dio por resultado que la mayoría de los señores capitulares opinó por la nulidad de los ejercicios pero sin embargo dejaba completamente el asunto en manos de Su Señoría Ilustrísima para que en su elevado criterio y recto juicio resolviese lo que creyera más conveniente al bien de la iglesia, aceptando gustoso el Cabildo cualquier resolución que tomase, que se comunique así al Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado acusándole al mismo tiempo el recibo del programa y ejercicios remitidos por Su Señoría Ilustrísima.

478. \f. 42\ 20 de enero de 1902

Edicto para una plaza de infante de coro

Se acordó que el protector del Colegio de San José, de acuerdo con el Ilustrísimo Prelado, publique el edicto para provisión de una plaza de infante de coro, vacante en dicho colegio.

479. \f. 42\ 20 de enero de 1902

Sobre la plata del crucifijo y la compra de un reloj

Se nombró una comisión formada por los señores Sanahuja, Penitenciario y Ramos para que se entiendan con el Ilustrísimo Prelado respecto de la venta de la plata con que estaba chapeado el crucifijo colocado sobre la capilla de Barba y de la compra de un reloj de torre, de que tan necesitada está la catedral.

480. \f. 42v\ 20 de enero de 1902

Sobre las cuentas del Colegio de San José

El señor Penitenciario como comisario de memorias expuso que era deficiente la forma en que las cuentas del Colegio de San José del año 1900 estaban presentadas, y se acordó sean presentadas en debida forma por quien corresponda las cuentas de todo el año 1900.

481. \f. 44v\ 7 de febrero de 1902

Sobre el arreglo del archivo de música y los libros de coro

El señor Domínguez Ramos manifestó que quería se hiciese constar en actas la respuesta que había dado el señor Obrero saliente, señor Lectoral, a la pregunta que él le dirigió en el Cabildo de 17 de enero sobre el arreglo del archivo de música y libros de coro y dijo que no era posible arreglarlos en el tiempo de medio año y así fue acordado.

482. \f. 45v\ 7 de febrero de 1902

Comunicación del organista

A la comunicación del beneficiado organista poniendo en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo que los órganos de la santa iglesia no se hallan en las debidas condiciones de afinación y que tienen otros defectos. Se acordó que el señor Presidente mande al que está encargado de estos servicios que cumpla con su obligación y corrija las deficiencias anotadas.

483. \f. 46v\ 27 de febrero de 1902

Comisión para la oposición de infante de coro

Manifestó el señor Presidente que el objeto del Cabildo era nombrar comisión capitular y técnica para los ejercicios de oposición a infantes de coro, que han de realizarse el 1º de marzo próximo. Se nombraron jueces técnicos a los señores organista, sochantre y vice sochantre de esta catedral; de comisión capitular fueron \f. 47\ nombrados los señores Arcediano y Herraiz a quienes se facultó para nombrar alguno o algunos jueces técnicos en el caso de que alguno o algunos de los designados por el Cabildo no aceptara.

484. \f. 47v\ 7 de marzo de 1902

Provisión de infante de coro

A continuación, se leyó el oficio de los jueces técnicos sobre los ejercicios y condiciones de los niños que se habían presentado para la plaza de infantillo de coro vacante en el Colegio de San José del que resulta que son cinco los niños que pueden ser agraciados. En su virtud se procedió a la elección, siendo elegido el infante Olegario Pascual, natural de Huete y de ocho años de edad, haciéndoselo saber así al agraciado y al rector del Colegio para los efectos que procedan.

485. \f. 47v\ 7 de marzo de 1902

Exposiciones de salmistas

Se leyeron tres exposiciones, una del salmista José Chinesta pidiendo se le levante el descuento que se le viene haciendo y se le dé el sueldo que tiene señalado en el edicto y se acordó conceder lo que pide a contar desde 1º del actual; otra del presbítero don Enrique Gómez Giménez, solicitando la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia y otra de Jesús Pradas García, pidiendo se le señale alguna retribución de la misma plaza vacante de salmista, y el Ilustrísimo Cabildo acordó distribuir la consignación para la plaza de salmista a la sazón vacante o sea la cantidad de mil pesetas anuales entre los dos solicitantes en esta forma, una peseta diaria para Jesús Pradas García y lo restante hasta las mil, o sea, seiscientas treinta y cinco pesetas para don Enrique Gómez, a contar desde 1º del actual, quedando en todo sujetos a lo que sobre ellos pueda acordar el Ilustrísimo Cabildo.

486. \f. 48\ 7 de marzo de 1902

Manifestación del señor Domínguez sobre la plata del crucifijo

El señor Domínguez Sanahuja manifestó que había hablado con el señor Obispo de la venta de la plata y que Su Señoría Ilustrísima le había dicho que se hiciese por escrito, por lo que se acordó celebrar un Cabildo expreso para ese objeto.

487. \f. 48v\ 18 de marzo de 1902

Posesión del maestro de capilla

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era según indicaba la cédula, dar posesión del beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta Santa Iglesia Catedral, por defunción del presbítero don Policarpo Amo Llorente, al clérigo minorista don Rufo Fernández Martínez, el cual había recibido ya la colación e institución canónica de nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado, según o acreditaba con el adjunto título que presentaba al Ilustrísimo Cabildo. Leído por mí, el infrascrito secretario el mencionado título se vio que era el mandamiento de immittendo in possessionem expedido por S.S Ilustrísima a favor del referido don Rufo Fernández Martínez para que el Ilustrísimo Cabildo le diese la posesión del beneficio de maestro de capilla y coro vacante en esta santa iglesia para el que había sido nombrado por Su Majestad la Reina regente por corresponderle en turno previas las oposiciones practicadas al efecto al tenor de las disposiciones vigentes en la materia.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del precitado mandamiento acordó por unanimidad dar posesión del beneficio mencionado al referido don Rufo Fernández, clérigo minorista de esta diócesis, en la forma \f. 49\ acostumbrada en esta iglesia y según lo disponen los estatutos de la misma. Al efecto yo, el infrascrito secretario capitular, recibí al expresado don Rufo el juramento que previenen los estatutos de cumplir las obligaciones comunes y especiales de su beneficio, guardar los estatutos, regla de coro y loables costumbres de la iglesia, y una vez prestado ante los testigos que abajo se expresarán y revestido del traje coral acompañados del señor don Salvador Dacarrete como beneficiado más antiguo del coro contrario y precedidos del pertiguero y suplente del maestro de ceremonias nos dirigimos a la capilla mayor en la que oró breve tiempo ante el Santísimo Sacramento y después pasamos al coro en donde le di posesión de las sillas alta y baja que le corresponde ocupar en el coro del señor Deán y le presenté en la pitancería para que el pitancero asiente desde este día a don Rufo Fernández Martínez como a tal beneficiado maestro de capilla y coro de esta santa iglesia, cuya posesión se verificó

quieta y pacíficamente siendo testigos Juan Villar, Mariano Borja y Juan Francisco Navalón, dependientes de la iglesia y vecinos de esta ciudad, de todo lo que yo el secretario capitular certifico.

488. \f. 49v\ 21 de marzo de 1902

Tablas de Semana Santa

También se leyeron las tablas de las lamentaciones y misereres que habían de cantarse en la próxima Semana Santa presentadas por el maestro de capilla interino y se acordó aprobarlas y que se pongan de manifiesto en la forma acostumbrada.

489. \f. 51\ 14 de abril de 1902

Derrumbe de la torre de las campanas

El Ilustrísimo Prelado, invocado el espíritu Santo, manifestó el gran sentimiento que embargaba su alma con motivo de la terrible e inesperada catástrofe del derrumbamiento de la magnífica torre de esta catedral, ocurrido el día de ayer a la terminación de la misa conventual, dejando sepultados varios niños entre los escombros, al mismo tiempo dijo le era consuelo y lenitivo ver que el Cabildo estaba unido con su Obispo para marchar unidos y de acuerdo en cuantas resoluciones haya que tomar en circunstancias tan críticas. El Ilustrísimo señor Presidente manifestó al Cabildo que por su parte había hecho lo que entendía procedía en tales casos, como era telegrafiar al Excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad, al Excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo y al señor ministro de Gracia y Justicia, dándoles cuenta de la catástrofe ocurrida en esta iglesia y que todos ellos, lamentando las desgracias ocurridas, habían contestado uniéndose a nuestros sentimientos, dando además el señor ministro esperanzas de auxilios y socorros en nombre del Gobierno pues literalmente en su telegrama dice así "Lamento desgracia y ofrezco en nombre del Gobierno hacer cuanto sea necesario para evitar mayores desprendimientos y daños causado. Felicito a vuestra señoría y Cabildo por haberse librado de tan horrible catástrofe". Enterado el Cabildo mostró su agradecimiento en primer lugar al Ilustrísimo Prelado, que tanto interés se toma por el bien de la iglesia y de las víctimas de la catástrofe, y el segundo al Ministro de Gracia y Justicia por sus buenos deseos.

En vista de no ser posible celebrar los actos del culto por ahora en la Catedral se acordó de conformidad con el señor Obispo celebrarlos en la iglesia de la merced hasta que se pueda volver a la Catedral \f. 51v\ y al efecto el señor Deán quedó encargado de ponerse de acuerdo con

el rector del Seminario para los detalles de la traslación. Se nombró una comisión compuesta de los señores Escudero, Penitenciario y Belinchón para que estén al cuidado de los intereses de la iglesia y en las dudas y dificultades que vayan encontrando acuerden lo que entiendan conveniente siendo cosa del momento dando cuenta después al Cabildo.

490. \f. 51v\ 19 de abril de 1902

Actuaciones ante las actuales circunstancias

Manifestó el señor Presidente que el objeto de la reunión era tratar de lo que procedía hacer en las actuales críticas circunstancias. Comenzose acordando sesión permanente y reunirse al efecto todos los días después de las horas canónicas matutinas para acordar lo procedente según fueran desarrollándose los sucesos.

Conocidas las especies ofensivas al Cabildo publicadas por algún periódico en las que se desestima la diligencia desplegada por esta corporación en orden a la conservación de la Catedral y su torre; conocida la atmósfera que entre ciertas personas se hacía en \f. 52\ contra del Cabildo, se acordó nombrar una comisión compuesta de los cuatro canónigos de oficio, señores Doctoral, Lectoral, Magistral y Penitenciario, para que hagan la defensa del Cabildo tanto respecto de lo pasado como de lo presente en todo lo referente a su prestigio en la forma que estimen más conveniente para lo cual quedan facultados.

A continuación, se acordó nombrar otra comisión compuesta de los señores Herraiz, Escudero, Sanahuja y Lafarga para que gratifiquen en nombre del Cabildo a los obreros que mayor parte han tomado en las obras de desescombro y no han sido pagados por el Ayuntamiento por haberse ofrecido gratuitamente, pudiendo gratificar también la comisión especialmente a aquellos que más se hayan distinguido en trabajo y en interés por las víctimas, para lo cual y para todo cuanto en este sentido entienda conveniente, quedó autorizada la comisión.

También se acordó nombrar otra comisión, compuesta de los señores Velasco, Ramos Garrán y Belinchón, para que estén al frente de las obras y se vean con el jefe de los ingenieros militares, manifestándole los deseos de gratificarles que tiene el Cabildo, esperando se sirva manifestar la forma y modo que crea mejor para hacerlo, la comisión dará cuenta al Cabildo de la contestación del jefe militar.

Propuso el señor Obrero si convendría tomar algunas medidas extraordinarias para la custodia y seguridad de los objetos que hay en la catedral, y se acordó poner una guardia permanente para la vigilancia de la catedral.

Se acordó se haga constar que el Cabildo ha visto con satisfacción lo manifestado por el señor Domínguez Ramos, de que el señor Durango ante él, el señor Lectoral y algunos seglares como son don Eulogío Cerdán y don Benito López Chust, manifestó que no era verdad lo que la prensa ha publicado como afirmaciones suyas relativas a la torre de la catedral.

491. \f. 53v\ 22 de abril de 1902

Sobre la declaración de monumento nacional

En la mañana de este día después de las horas canónicas el señor Presidente participó que el señor Obispo le había indicado propusiese al Cabildo si le parecía conveniente pedir al gobierno declarar monumento nacional la Catedral y que quizá se conseguiría la declaración. Se acordó pensar más detenidamente en el asunto y enterarse de las ventajas e inconvenientes de dicha declaración para la iglesia.

El señor Doctoral Presidente de la comisión nombrada para tratar con el Ayuntamiento dio cuenta de haber arreglado el asunto y quedar conforme con la corporación municipal en marchar de acuerdo en todas las cosas relativas a los trabajos de la torre y celebrar \f. 54\ un funeral entre las dos corporaciones en la iglesia del Salvador el día que se acuerde por las almas de las víctimas del hundimiento.

492. \f. 54\ 23 de abril de 1902

Ayuda a las víctimas

Se acordó dar cinco pesetas a cada uno de los treinta y ocho trabajadores del Castillo; cincuenta pesetas a cada uno de los tres padres de los niños muertos en el hundimiento; otras cincuenta al hornero José María García; cincuenta a Anselmo Sanabria; setenta y cinco pesetas al campanero y a Cruz Gómez Santonegro veinticinco que todas estas cantidades se pongan en cuentas.

493. \f. 54\ 29 de abril de 1902

Funeral por las víctimas

Se comisión acomodadora formada por los señores Escudero y Doctoral para el funeral que por el eterno descanso de las victimas causadas por el hundimiento han de celebrar el Cabildo y el Ayuntamiento el día 30 de los corrientes acordándose adelantar media hora el coro en la mañana de este día y comisionando \f. 54v\ al señor Presidente para que obtenga la venia del señor Obispo respecto de este particular.

494. \f. 54v\ 2 de mayo de 1902

Sobre la no asistencia de la capilla de música

En vista de no haber asistido la capilla de la Catedral al funeral celebrado en el Salvador por el eterno descanso de las almas de las víctimas del hundimiento de la torre se discutió ampliamente sobre si había o no responsabilidad, no habiéndose acordado nada en concreto dándose por terminada la sesión de que yo el secretario certifico.

495. \f. 54v\ 9 de mayo de 1902

Comunicación del Obispo sobre la declaración de monumento nacional

Leyose una comunicación del Ilustrísimo señor Obispo pidiendo manifestara \f. 55\ el Cabildo si había algún inconveniente por su parte en elevar al señor ministro de instrucción pública y bellas artes la solicitud en que la comisión provincial de monumentos artísticos pide sea declarada esta Catedral monumento nacional y esta corporación, una vez enterada de dicha solicitud, entendió no haber por su parte inconveniente alguno, y así acordó comunicarlo al Ilustrísimo Prelado devolviéndole el documento de la citada comisión provincial.

496. \f. 55\ 15 de mayo de 1902

Sobre la custodia de la catedral

Se autorizó al señor Obrero para que tome las medidas convenientes para la custodia de la catedral; indicó este señor si bastaría con nombrar un sereno, que por las noches visite continuamente el templo sin necesidad de que en el interior duerman los dependientes y el Cabildo por unanimidad consideró esa medida como suficiente para la seguridad de la catedral, obstruyendo previamente el orificio que se abrió para sacar el cadáver de la hija del campanero.

Se acordó pasar una comunicación al señor ministro de Gracia y Justicia participándole que este Cabildo ha quedado altamente satisfecho de los trabajos que para desescombro y bajada de las campanas que quedaron en el paredón de la torre han practicados los señores don José Hernández, capitán de ingenieros, don José Ortega, don Francisco Martínez Maldonado, don Lorenzo Ángel, tenientes, y los soldados que a las órdenes de estos señores trabajaron y que se dé traslado de dicha comunicación al señor coronel del Regimiento de Zapadores Minadores de Madrid.

497. \f. 57\ 6 de junio de 1902

Acuerdos capitulares

Que al campanero se la pasen treinta reales mensuales para casa a contar desde el día en que paga renta por casa después del hundimiento de la torre. Que a los músicos extraños a la capilla y que asistieron al Te Deum por la jura del Rey se le paguen sus honorarios. Que al tenor Rafael García se le continúe dado la paga de que goza en la actualidad.

498. \f. 57v\ 10 de junio de 1902

Acuerdo sobre la capilla

Se acordó imponer a la capilla de música de la Catedral la multa de veintidós pesetas por no haber asistido a dichos funerales y que al maestro de la precitada capilla se le participe este acuerdo mediante oficio, por si tienen que reclamar.

499. \f. 58\ 4 de julio de 1902

Manifestación sobre el edificio de San José

El señor protector del Colegio de San José manifestó que había mandado salir a los que habitan la casa del Colegio porque se la habían denunciado como ruinosa y que también el rector le había dicho \f. 58v\ que el Colegio necesitaba algún retejo y el Ilustrísimo Cabildo acordó estar conforme con lo hecho por el protector y se le autorizó para que reteje lo más preciso en el Colegio y que mande al albañil que venga a retejar que examine la casa del Colegio para ver los reparos que necesite y a cuánto asciendan y después lo ponga en conocimiento de Cabildo para acordar lo que proceda.

500. \f. 66v\ 30 de agosto de 1902

Dictamen del arquitecto diocesano sobre el estado del templo

El señor Presidente manifestó que el objeto de este Cabildo era dar cuenta a esta corporación del dictamen que emite el señor arquitecto diocesano respecto del estado del templo catedral, y al efecto entregó dicho Presidente un oficio que leído por mí el infrascrito secretario contenía la manifestación que el señor arquitecto hace comunicando al Cabildo el estado de seguridad de la llamada torre del ángel de esta catedral. Se acordó volver el culto a la Catedral sin perjuicio de pedir por oficio al ya repetido señor arquitecto amplíe la comunicación

que ha remitido. Los señores Lectoral y Lafarga opinaron que no debe volverse a la Catedral sin que precedan además del dictamen técnico del señor arquitecto don Lucio López de Arce cuya competencia reconocen, el reconocimiento y dictamen oficiales de tres personas facultativas.

Leyose una comunicación en la que nuestro Ilustrísimo señor Obispo \f. 67\ da traslado de la Real Orden de 23 del actual expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, declarando monumento nacional esta nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica; se acordó contestar al Ilustrísimo Prelado dándole las gracias que él en su prudencia hará extensivas según crea procedente a cuantos han trabajado por la consecución de este beneficio para nuestra santa iglesia.

501. \f. 67\ 30 de agosto de 1902

Comunicación del arquitecto diocesano

Presentó el señor Deán una comunicación del Ilustrísimo Prelado dando traslado del dictamen en el señor arquitecto diocesano le comunica los siguiente: "terminado el apeo de la llamada torre del ángel de esta Santa Iglesia Catedral no ofrece por tanto peligro su estado por haberse fortalecido los arcos, columnillas, etc. Respecto del resto de la Catedral no ofrece señales de ruina, una vez aislada del resto la parte donde ocurrió el hundimiento. Por cuyas razones no hay por hoy inconveniente en que se abra al culto". El Cabildo acordó no pedir ya al señor arquitecto ampliación del oficio, leído en la sesión de esta mañana, pero sí que de tiempo en tiempo según entienda convenir revise la Catedral

502. \f. 67\ 30 de agosto de 1902

Bendición ad cautelam

Se acordó que el día 4 de los corrientes se entre a coro a las ocho por la mañana, a las tres por la tarde, que terminado el \f. 67v\ coro de la mañana se bendiga ad cautelam la Santa Iglesia Catedral que a las cuatro y media de la tarde, previa citación a las autoridades que según manifestó el señor Penitenciario por referencias al señor Obispo éste hará como Prelado y en nombre también del Cabildo se trasladen la imagen de Nuestra Señora del Sagrario y el cuerpo de San Julián a la catedral, cantándose en la plaza un motete y ya en la Catedral otro, seguido de un Te Deum.

503. \f. 71v\ 3 de octubre de 1902

Oficio del organista

A continuación se leyó un oficio del beneficiado organista de esta santa iglesia poniendo en conocimiento del Ilustrísimo Cabildo por segunda vez que los órganos de esta Catedral se hallan en mal estado de afinación y en su vista se acordó que el encargado de este servicio afine los órganos y los ponga en las condiciones debidas para tocarlos; al efecto comenzará por uno de ellos, en el cual no tocará el organista durante el tiempo que dure la afinación; una vez realizada ésta a satisfacción del afinador, éste dará cuenta al señor Presidente de haber terminado su trabajo en un órgano que entonces, a indicación del señor Presidente, será examinado por el organista y si no lo encuentra en buenas condiciones a su juicio será llamada una tercera persona perita que dirimirá la cuestión. Lo mismo se realizará en el segundo órgano. Que el señor Presidente se encargue de poner este acuerdo en conocimiento de los interesados.

504. \f. 74\ 7 de noviembre de 1902

Solicitud del sochantre

Leída una solicitud en la que don Eugenio Villanueva, beneficiado sochantre de esta catedral, manifestando que tramita expediente de inutilidad física, pide con arreglo a providencia dictada en 24 de octubre próximo pasado por el provisorato de esta diócesis que este Ilustrísimo Cabildo se sirva darle certificado de la certeza de la causa que alega y de la necesidad y utilidad para el mejor servicio del culto de acceder a los deseos del sochantre, esta Ilustrísima Corporación acordó informar: que no puede decir nada de la certeza de la causa alegada por ignorarla y considerarse el Cabildo incompetente en esta materia y que considera al referido beneficiado sochantre digno por sus buenos servicios prestados a esta iglesia durante veinte años, de la gracia por cuya consecución ha incoado expediente.

505. \f. 74v\ 7 de noviembre de 1902

Sobre el infante de coro Bautista

Se acordó que el señor Arcediano como protector del Colegio de San José pregunte al maestro de capilla si el infante de coro Bautista tiene estudiada la segunda parte del método de Eslava, y si la respuesta es afirmativa que se oficie al beneficiado organista para que, según lo practicado en dicho colegio, comience a dar lección de piano a Bautista.

AÑO DE 1903 (LIBRO 340 cont.)

506. \f. 78\ 16 de enero de 1903

Que los beneficiados no usen recles sin permiso

Hecha por el señor Presidente la acostumbrada pregunta respecto del culto divino, el señor Sanahuja, recordando que el artículo 231 de los Estatutos dispone que los beneficiados no pueden usar recles sin licencia del Cabildo, pregunto al señor Presidente si había concedido permiso para ausentarse al maestro de capilla, contestando negativamente el señor Presidente, y acordando el Cabildo que en lo sucesivo para un mejor servicio del culto los dichos beneficiados no se marchen de la ciudad para usar recles sin permiso del Cabildo y cuando los usen en esta población avisen al señor Presidente quien quedó encargado de comunicar este acuerdo al cuerpo de beneficiados y al pitancero.

507. \f. 78v\ 16 de enero de 1903

Acuerdos sobre instalación eléctrica y otros asuntos

Que el señor Presidente pregunte al señor Doctoral si está dispuesto a cumplir la promesa que hizo de instalar la luz eléctrica en la Catedral y en caso negativo que personalmente o por oficio manifieste este señor su decisión respecto del particular ante el Cabildo.

Se acordó que el campanero toque con el cimbalillo al alba y mediodía y que también se toque al alzar.

Se acordó oficiar al señor maestro de capilla recordándole la multa impuesta a la capilla en 10 de junio

508. \f. 78v\ 16 de enero de 1903

Oficio a los maestros del Colegio de San José sobre sus obligaciones

El señor protector del Colegio de San José manifestó al Cabildo \f. 79\ que los maestros de música de dicho Colegio no cumplían con arreglo al Reglamento sus obligaciones y se acordó pasar oficio a dichos señores para que cumplan su deber, ajustándose a las prescripciones del Reglamento.

509. \f. 79\ 16 de enero de 1903

Que entregue el maestro de capilla la llave del archivo de música

Se acordó que el maestro de capilla entregue al señor comisario de música la llave del archivo de música, llave que permanecerá en poder

del señor comisario hasta que esté hecho el inventario de dicho archivo para lo cual se facultó al señor comisario.

510. \f. 81\ 6 de febrero de 1903

Manifestación del señor Domínguez Ramos

El señor Domínguez Ramos manifestó que algunos se salían del coro antes de la salve o antífona de la Virgen y que no asistían a los misereres de Cuaresma y el Ilustrísimo Cabildo acordó que se ponga un aviso advirtiendo a todos los señores capitulares y beneficiados la obligación que tienen de estar en coro hasta terminar el Sacrosancta y de asistir a los misereres de Cuaresma.

511. \f. 81\ 6 de febrero de 1903

Nuevo aviso a los maestros del Colegio de San José y orden de que se dé lección de piano al infante de coro Saturio Olmo

El señor protector del Colegio de San José manifestó que no obstante sus avisos y los del Cabildo por medio del señor Presidente, los maestros de música del Colegio no cumplían sus deberes, y se acordó facultar y se facultó al señor protector para que aplicara a dichos maestros, si no enmiendan su conducta, el correctivo que estime conveniente. Además, vista la solicitud en que el infante de coro Saturio Olmo Granero pide que el Ilustrísimo Cabildo dé las órdenes conducentes a que dicho infante reciba lección de piano, y oído el parecer del señor protector se acordó pasar oficio al organiza por medio del señor protector para que dé lección de piano a Saturio.

512. \f. 83\ 13 de febrero de 1903

Sobre la luz eléctrica

Por lo que respecta a la promesa de instalar la luz eléctrica dentro de la Catedral hecha por el señor Doctoral [Timoteo Hernández Mulas] y aceptada \f. 83v\ con hacimiento de gracias por el Ilustrísimo Cabildo, el señor Doctoral manifestó que, a pesar de que consideraba el asunto terminado por lo que se había tratado en un Cabildo especial convocado para ese objeto, sin embargo, estaba dispuesto como lo estuvo siempre a cumplir lo que había ofrecido al Ilustrísimo Cabildo. Oídas las explicaciones dadas por el promitente y teniendo en cuenta que en aquel Cabildo no se tomó acuerdo alguno concreto sobre el particular el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar y de hecho nombró una comisión compuesta de los señores Magistral y Obrero dándoles amplias facultades para resolver, de acuerdo

con el señor Doctoral lo que estimen más útil al bien de esta Santa Iglesia Catedral, ya que el mencionado señor Doctoral estaba pronto a ello.

513. \f. 84v\ 13 de febrero de 1903

Sobre la multa impuesta a la capilla de música

Después se acordó que en vista de que el señor maestro de \f. 85\ capilla no se ha dignado contestar al Ilustrísimo Cabildo que en atento oficio le pedía expusiese las razones que tuvo para no asistir con la capilla a los funerales que en sufragio de las almas de las víctimas ocasionadas por el hundimiento de la torre de la Catedral se pase un oficio al pitancero para que le descuente las veintidós pesetas cincuenta céntimos a que asciende la multa impuesta a la capilla de música por tan grave falta.

514. \f. 85\ 13 de febrero de 1903

Sobre el organista

También se comisionó al señor Presidente que recuerde al señor organista la obligación que tiene de cumplir debidamente como tal organista y en caso de no obedecer imponerle la multa correspondiente.

515. \f. 85v\ 21 de febrero de 1903

Oficios del maestro de capilla y organista

El señor Presidente manifestó que el objeto de convocar al Cabildo era darle cuenta de dos oficios que había recibido uno del maestro de capilla y otro del organista. Leído el del maestro de capilla se vio que decía que de la multa impuesta a la capilla de música en 10 de junio último no había tenido conocimiento oficial hasta el 19 de enero del corriente año, respecto de la entrega de la llave del archivo de música al señor comisario que ya había manifestado a dicho señor que puede hacerse cargo del archivo cuando lo tenga por conveniente, que en cuanto a la ausencia de esta capital en 12 de enero había pedido permiso al Ilustrísimo señor Obispo y al señor Deán como Presidente de coro que era en aquella fecha y que no había contestado antes al oficio de 19 de enero porque necesitaba \f. 86\ llevar al archivo algunos papeles sueltos que tenía repartidos para su estudio y una vez recogidos dar cuenta de haber cumplido las órdenes del Cabildo en todas sus partes como así lo había manifestado al señore presidente. Enterado el Ilustrísimo Cabildo y en vista de lo manifestado por su señoría ilustrísima en la sala capitular al despedirse para su viaje a Roma acordó levantarle la multa impuesta pero que antes dé las explicaciones del porqué no bajó la capilla de música a los funerales

que se celebraron en el Salvador por el Ayuntamiento y Cabildo y una vez cumplida esta condición tendrá efecto la condonación acordada.

A continuación se leyó el del organista en el que contestaba al que le había dirigido el Cabildo con fecha 14 del corriente para que diese lección de piano al infantillo de coro Saturio Olmo, diciendo que deseoso de dar cumplimiento a las órdenes del Cabildo y llenar los deseos del mismo había examinado al referido infantillo para ver si poseían los conocimientos de solfeo necesarios a dicho fin y habiéndose persuadido de que el estado de instrucción del referido niño es muy deficiente creía su deber hacerlo saber así a la ilustrísima corporación, pero que sin embargo estaba dispuesto a cumplir las órdenes del Ilustrísimo Cabildo. Enterado el Ilustrísimo Cabildo del precedente oficio acordó que a pesar de lo manifestado dé lección de piano al mencionado infantillo Saturio Olmo.

516. \f. 87v\ 6 de marzo de 1903

Comunicación del maestro de capilla

Se leyó una comunicación del señor maestro de capilla dando las explicaciones que se le había exigido de por qué no había asistido la capilla de música a los funerales de El Salvador según se acordó en el Cabildo de 21 de febrero para levantarles la multa que tenía impuesta \f. 88\ y el Ilustrísimo Cabildo, a pesar de no considerar satisfactorias las explicaciones dadas por el maestro de capilla, atendiendo a la invitación hecha por su señoría ilustrísima y usando de generosidad acordó levantarles la multa y que se le entregue por el pitancero la cantidad retirada.

517. \f. 88\ 6 de marzo de 1903

Exposición del protector del Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José hizo presente al Ilustrísimo Cabildo que había impuesto dos multas de una peseta cada una al maestro de capilla y al organista por no haber dado lección de música a los infantes de coro los días y horas que determina el reglamento por que se rige el Colegio a pesar de los reiterados avisos dados por él y el señor Presidente y además otra peseta al organista por haberse negado a dar lección de piano al infante Saturio del Olmo según tiene ordenado por el Cabildo por medio del protector y del presidente. Oído lo manifestado por el señor protector, el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobar lo hecho por el protector menos el señor Doctoral que se abstuvo de votar.

Se autorizó a la comisión de obras para que acuerde las que sean necesarias en el Colegio de San José para su seguridad.

518. \f. 88v\ 23 de marzo de 1903

Sobre la recepción del obispo

Se acordó que el Cabildo y el cuerpo de beneficiados \f. 89\ con su respectivo traje coral recibieran al señor Obispo en la puerta de la nave de los reyes, que a la entrada del Prelado en la Catedral se tocara el órgano y se nombrara la comisión de turno que correspondía a los señores Sanahuja y Penitenciario para esperar en la estación a su señoría ilustrísima.

519. \f. 91\ 3 de abril de 1903

Tablas de Semana Santa

Se leyeron las tablas de las lamentaciones y misereres que habían de cantarse en la Semana Santa presentadas por el maestro de capilla y el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobarlas y que se fijen en los sitios de costumbre.

520. \f. 91v\ 3 de abril de 1903

Solicitud del salmista Jesús Pradas

Leída una solicitud en la que Jesús Pradas García, salmista de esta Catedral pide aumento de asignación, se acordó aumentarle dos reales diarios a contar desde primero del mes actual. Se acordó admitir como salmista meritorio al clérigo don Francisco J. García Alcolea, que solicitaba esta gracia.

521. \f. 91v\ 3 de abril de 1903

Manifestación del protector del Colegio de San José

Oídas las manifestaciones hechas por el señor protector del Colegio de San José relativas al comportamiento de los maestros de música y a las determinaciones por aquél tomadas se acordó nombrar y se nombró una comisión formada por os señores \f. 92\ Arcediano, Sanahuja y protector a la cual el Cabildo otorgó amplias facultades para que de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo resolviese todos los asuntos concernientes al colegio.

Preguntado el señor protector del Colegio a quién competía conceder licencia para que los infantes de coro asistan a cantar en funciones que no sean de la catedral, se acordó confirmar el acuerdo capitular que ya existía, de que dicha licencia es de la competencia del señor protector.

522. \f. 93v\ 23 de abril de 1903

Exposición del señor Sanahuja sobre la asistencia de los infantes a la inauguración del puente

Expuso el señor Sanahuja como la comisión nombrada en el próximo pasado Cabildo ordinario para tratar asunto del Colegio de San José con nuestro Ilustrísimo Prelado había hablado con éste quien manifestó que desde luego el Cabildo estaba autorizado para multar a los maestros de música del Colegio y emplear todos los medios coercitivos que entienda convenientes para obligarles a cumplir sus deberes. El señor protector del colegio, después de manifestar que los infantes de coro no habían asistido a la función celebrada en San Pablo con motivo de la inauguración del puente, ni a la novena del Sagrado Corazón de Jesús porque no le habían pedido permiso, preguntó al Cabildo qué cantidad se había de descontar al organista para pagar a Rafael García las lecciones de piano que da al infante Saturio Olmo por falta del organista; y el Cabildo teniendo presentes las manifestaciones hechas por nuestro Ilustrísimo Prelado a la comisión y atendiendo a lo acordado en 21 de febrero próximo pasado resolvió que al referido organista se le descuenten a contar desde el día 10 de marzo próximo pasado y hasta \f. 94\ tanto que dé lección de piano a Saturio Olmo, cuarenta reales mensuales, que serán entregado al señor protector. También se acordó imponer al organista y al maestro de capilla la multa de cinco pesetas a cada uno por no dar lección a los niños en la forma establecida en el reglamento. Acordose pasar comunicación duplicada a los interesados, notificándoles el acuerdo del Cabildo y apercibiéndoles que de no enmendarse se impondrán mayores correcciones para que firmen de enterado y devuelva una comunicación al Cabildo. También se acordó pasar oficio al pitancero para que descuente a cada uno de los señores organista y maestro de capilla las cantidades competentes según lo acordado por el Cabildo.

523. \f. 95\ 1 de mayo de 1903

Manifestación del Presidente respecto de las multas a músicos

El señor Presidente manifestó que, respecto de las multas impuestas a los beneficiados organista y maestro de capilla, el Ilustrísimo Prelado le había indicado la conveniencia de arreglar amistosamente el asunto sin necesidad \f. 95v\ de que tenga que llegar a él la resolución, y al efecto se acodó llamar a los citados beneficiados para verlos delante del Cabildo y avisados que fueren por el portero compareció primeramente el organista al que se le manifestó para lo que era llamado y se le hicieron las preguntas siguientes: 1. Si se le había comunicado que a pesar

de la contestación dada por él al oficio en que se le participó que diera lección de piano al infantillo Saturio Olmo, contestó que no se le había comunicado ni verbal ni por escritos. 2. Cómo se había cumplido el reglamento en cuanto al tiempo de dar lección de piano por espacio de hora y media cada día, y contestó que en el reglamento no ha visto que se le obligue a ese tiempo y que cree que ese tiempo no se refiere a él sino al maestro de capilla, y que el no estar más tiempo no es por desobedecer las órdenes del señor protector, sino porque creía que era suficiente el tiempo que emplea y por último que estaba dispuesto a dar lección de piano al infantillo en la forma conveniente. Se llamó al maestro de capilla y se le hicieron las preguntas siguientes: 1. Por qué no había estado el tiempo de hora y media que marca el reglamento para dar lección a los niños, a lo que contestó que había estado el tiempo que consideraba suficiente. 2. Si puede decir por qué no saben la lección los niños. Dijo que cuando los niños no saben la lección no puede decir más que el hecho de no saberla, pero sin poder afirmar si es porque no estudian o porque no tengan disposición. 3. A la pregunta de por qué no había dado cuenta al protector cuando los niños no sabían la lección \f. 96\ dijo que no sabía que tenía esa obligación. 4. A la pregunta de si conocía el reglamento del colegio, dijo que le habían leído una vez al principio las obligaciones de su cargo, que el señor protector le dijo que le darían una copia y no se la habían dado, y por último manifestó que estaba dispuesto a cumplir con lo que el Cabildo le ordene siempre que esté dentro de lo que marcan los estatutos, el edicto convocatorio y el reglamento del colegio.

A pesar de lo manifestado por los beneficiados organista y maestro de capilla y no satisfaciendo al Ilustrísimo Cabildo las explicaciones dadas por dichos beneficiados ratificó el acuerdo de las siguientes multas impuestas en el Cabildo de 22 de abril último, manifestando el señor Doctoral que en su juicio no podía imponérseles tales multas siempre que sean por faltas del reglamento del Colegio porque en su opinión tal reglamento no tiene fuerza legal para obligar

524. \f. 95\ 1 de mayo de 1903

Sobre la retribución del sustituto del organista

Respecto de la retribución que ha de darse al que ha sustituido al organista en dar lección de piano al infantillo Saturio Olmo se acordó confirmar el acuerdo \f. 95v\ del Cabildo de 23 de abril último formulando voto en contra los señores, Doctoral, Lafarga y Belinchón por creer que el Ilustrísimo Cabildo no tiene facultad para hacer tales descuentos.

525. \f. 96v\ 4 de mayo de 1903

Sobre el culto divino

Hacha la acostumbrada pregunta sobre el culto divino se acordó que el señor Presidente advierta a los salmistas que en el rezo del oficio divino no comiencen los de un coro el versículo correspondiente antes \f. 97\ terminen los del otro.

526. \f. 97\ 4 de mayo de 1903

Notificación del señor Sanahuja

El señor Sanahuja dijo por encargo del señor Arcediano que éste, en cumplimiento del acuerdo capitular de 21 de febrero próximo pasado había comunicado al señor organista que a pesar de las manifestaciones por éste hechas al Cabildo mediante oficio de 17 de febrero próximo pasado se había acordado capitularmente diera lección de piano al infante Saturio Olmo.

527. \f. 97\ 4 de mayo de 1903

Sobre la afinación de los órganos

Hallándose incumplido un acuerdo capitular relativo a la afinación de órganos, tomado en Cabildo ordinario de octubre último, se acordó: pasar una comunicación al afinador, dándole traslado del oficio que con fecha 2 de octubre último pasó el organista al Cabildo, y del acuerdo que con motivo de este oficio al señor Deán preguntándole por qué no se cumplió aquel acuerdo.

528. \f. 97\ 4 de mayo de 1903

Sobre el tiempo de clase de música

Se acordó que en conformidad con lo dispuesto en el título XI del Reglamento para infantes de coro, todos los profesores del Colegio de San José están obligados a tener hora y media de clase en cada uno de los días lectivos y \f. 97v\ que a los maestros se les recuerde de oficio esta obligación, comunicando al señor organista dé lección de piano al infante Saturio Olmo y al maestro de capilla que informe de las condiciones de voz de cada uno de los actuales infantes de coro

529. \f. 100v\ 22 de mayo de 1903

Oficios del organista y maestro de capilla

A continuación, se leyó un oficio del beneficiado organista contestando al que con fecha 5 del actual le había dirigido el Ilustrísimo Cabildo en el que manifestaba que a la comunicación del 14 de febrero último en la que se le ordenaba procediese a dar lección de piano al infante Saturio del Olmo, con fecha 17 del mismo manifestó al Ilustrísimo Cabildo que el referido niño carecía de los conocimientos necesarios a dicho fin, cuya indicación la hacía no por resistir a la orden del Ilustrísimo Cabildo para si quería apreciar en algo su indicación y ser útil al referido infante adquirir la instrucción necesaria antes de empezar el estudio del piano, pero que a pesar de todo, estaba dispuesto a cumplir lo que se le ordenase; que después no se le han comunicado órdenes ningunas porque aunque el muy ilustre señor Presidente le dijo que le iba a poner un oficio no le dijo más, oficio que no ha recibido. En cuanto al tiempo empleado en las lecciones ha estado siempre el que ha creído necesario y suficiente para cumplir su deber según el estudio hecho por los discípulos y según requieren las dificultades que las lecciones abrazan; que son dos lo niños que estudian piano y viene empleando 30, 35 y hasta 40 minutos, tiempo que considera excesivo atendiendo a que las lecciones y el estudio son en sí, con lo que creía haber cumplido su deber. No obstante, estaba siempre dispuesto a llenar sus deberes y a cumplir cuanto el Ilustrísimo Cabildo crea que ha de ser de su obligación, por lo que suplicaba al Ilustrísimo Cabildo se dignase levantar las multas impuestas desde el 16 de febrero como igualmente las diez pesetas descontadas \f. 101\ mensualmente con el objeto indicado. Enterado el Ilustrísimo Cabildo y después de discutido el asunto acordó no levantar las multas impuestas y el descuento hecho al beneficiado organista, sino que se hagan efectivas inmediatamente, formulando voto en contra el señor Doctoral y absteniéndose de votar el señor Penitenciario en lo que se refiere al descuento hecho para gratificar al suplente del organista, mientras no se justifiquen los hechos por no creerlos suficientemente justificados.

A continuación, se leyó el oficio del maestro de capilla sobre las condiciones de voz que los infantes de coro poseen y en su vista el Cabildo acordó anunciar cuatro plazas vacantes a saber la de Bautista Cuevas, Luis Celada, Alejandro Muñoz y Pedro Martínez y que se cuente con el Ilustrísimo señor Obispo para poner los edictos en la forma ordinaria.

530. \f. 101\ 22 de mayo de 1903

Oficio del afinador de los órganos

Se leyó un oficio del encargado de afinar los órganos, Rafael García, dando cuenta del estar afinado el órgano 2º o sea el correspondiente al coro del señor Arcipreste, y el Ilustrísimo Cabildo nombró una comisión compuesta de los señores Sanahuja, Obrero y comisario de música para que se cumpla lo acordado en el Cabildo de 2 de octubre último, dándole facultades para nombrar un tercero si fuese necesario.

531. \f. 101v\ 27 de mayo de 1903

Exposición de Ladislao Diaz

Se leyó por último una exposición de Ladislao Diaz, infantillo que fue de coro y estudiante del Seminario pidiendo una cantidad aunque sea pequeña para poder sufragar los gastos de su carrera, y el Ilustrísimo Cabildo acordó que pase a los comisarios de memorias para que se informen y si lo creen justo consignen la cantidad que haya de dársele.

532. \f. 102\ 27 de mayo de 1903

Notificación del arcediano

El señor Arcediano manifestó que había dado cuenta al beneficiado organista del acuerdo del Cabildo referente a él y de que se habla en la sesión anterior.

533. \f. 102v\ 27 de mayo de 1903

Notificación del señor Sanahuja

El señor Sanahuja, Presidente de la comisión encargada de cumplimentar el acuerdo referente a la afinación de los órganos manifestó que el beneficiado organista había examinado el órgano 2º detalladamente, registro por registro, anotando los defectos que encontraba en cada uno, hizo la combinación de los registros y terminado el examen se le preguntó por la comisión el juicio que le merecía y contestó que en cuanto a la afinación podía pasar y que los defectos que notaba no podía señalar las causas que los producían. El Se leyó por último una exposición de Ladislao Diaz, infantillo que fue de coro y estudiante del Seminario pidiendo una cantidad, aunque sea pequeña, para poder sufragar los gastos de su carrera, y el Ilustrísimo Cabildo acordó que pase a los comisarios de memorias para que se informen y si lo creen justo consignen la cantidad que haya de dársele Cabildo acordó quedar satisfecho del celo de la comisión.

534. \f. 102v\ 27 de mayo de 1903

Notificación del protector del Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José hizo presente \f. 103\ que al hablar con el señor Obispo sobre la provisión de las plazas de infantes de dicho colegio, su señoría ilustrísima le había dicho que estaba conforme con el Cabildo en que pusieran los edictos en la forma de los últimos manifestándoles al mismo tiempo que el reglamento por el que se rige el Colegio carece de la aprobación del Prelado, autorizándole para que lo hiciera saber así al Cabildo. En vista de esta manifestación se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Magistral, Sanahuja y Velasco para que enteren al Ilustrísimo señor Obispo sobre lo referente a este asunto durante el pontificado y en la vacante.

535. \f. 103v\ 3 de junio de 1903

Manifestación del señor presidente

Manifestó el señor Presidente haber recibido un sobre cerrado procedente de nuestro Ilustrísimo señor Obispo y dirigido al señor Deán o Presidente accidental y Cabildo, en el cual sobre abierto por mí había una comunicación de su señoría ilustrísima al Cabildo y una exposición del beneficiado organiza de esta Catedral al Ilustrísimo Prelado. Enterado el Ilustrísimo Cabildo del contenido de ambos documentos y considerando que se trataba de un asunto importante cuya solución no urgía en el momento acordó citar a Cabildo para el día cinco de los corrientes por cédula ante díem.

536. \f. 104\ 5 de junio de 1903

Comunicación del señor obispo

A continuación, se leyó la comunicación del Ilustrísimo señor Obispo objeto de este Cabildo en la que su señoría ilustrísima manifestaba que ponía en manos del Ilustrísimo Cabildo la adjunta exposición que había recibido del beneficiado organista de esta Catedral interesando su devolución a fin de que si los hechos que en ella se expresan son tales como se dice, tenga a bien resolver favorablemente su petición, evitando posteriores y enojosos procedimientos y si el Ilustrísimo Cabildo no lo estimase así se sirviese ilustrar a su señoría ilustrísima sobre el particular y participarle por escrito las razones en que se apoyase para mantener su acuerdo a fin de dar al expediten el curso que corresponda en justicia. Se leyó también la mencionada exposición del beneficiado organista en la que relata los hechos que han \f. 104v\ dado origen a los descuentos y

multas que se le han impuesto, expone las razones en que se apoya para impugnar tales acuerdos y términos suplicando a su señoría ilustrísima se digne, si lo considera justo, ordenar sean devueltas al recurrente las veintiséis pesetas, veinticinco céntimos que de su asignación le han sido descontadas, por creer que no hay causa que justifique la retención de dicha cantidad.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó nombrar una comisión compuesta de los señores, Arcediano, Herraiz, y Domínguez Ramos, para que informen por escrito al Ilustrísimo Cabildo sobre la citada exposición en su vista se acordará lo que proceda.

537. \f. 105\ 12 de junio de 1903

Jueces para la oposición de plazas de infantes en el Colegio de San José

Después se trató del nombramiento de jueces para las oposiciones a las plazas de infantes de coro, anunciadas vacantes en el Colegio de San José y el Ilustrísimo Cabildo acordó que bajo la presidencia del señor protector del Colegio y del comisario de música, fueran nombrados jueces los dos sochantres y el maestro de capilla de esta santa iglesia.

538. \f. 106\ 19 de junio de 1903

Oficio del tribunal técnico para plazas del Colegio de San José

Leído el oficio que los señores del tribunal técnico nombrado para la provisión cuatro plazas de infante del Colegio de San José han remitido al Cabildo manifestando que de los treinta y nueve niños presentados a la oposición, Lorenzo Melero, natural de Villar de Olalla, Elías García, de Cuenca, Eleuterio Cruz de Villar del Maestre, y Manuel de León, de Cuenca son los mejores, el Cabildo acordó nombrar a estos cuatro niños, propuestos por el tribunal técnico, exigiéndoles sus respectivas partidas de bautismo antes de comunicarles el nombramiento en el cual se les advertirá que si en el plazo de seis meses no diesen muestras de suficiencia, a juicio de los maestros, sean despedidos. El orden de admisión de estos niños lo deja el Cabildo al juicio del señor protector.

539. \f. 106v\ 19 de junio de 1903

Acuerdo sobre tenor

Se acordó admitir de tenor como meritorio a Manuel Rubio Casáñez que por escrito solicitaba esta gracias del Cabildo.

540. \f. 106v\ 19 de junio de 1903

Petición del maestro de capilla

Leído el oficio dirigido por el maestro de capilla al Cabildo, pidiendo se le levantase la multa de seis pesetas impuesta en meses anteriores, se acordó no haber lugar a la petición.

541. \f. 108\ 3 de julio de 1903

Notificación sobre instalación eléctrica

También hizo presente el señor Magistral que cumpliendo la comisión que se le había dado respecto de la instalación de la luz eléctrica en la Catedral había hablado con el empresario de dicha luz pidiéndoles precios sobre el coste de la instalación, los cuales serían de mil quinientas a dos mil pesetas, en vista de lo manifestado por el señor Presidente de la comisión el señor Doctoral dijo que por su parte estaba dispuesto a dar la cantidad de quinientas pesetas para dicho objeto y el Ilustrísimo Cabildo ratificó los poderes que tiene dados a dicha comisión y nombró al señor Herraiz en sustitución del señor Penitenciario que tenía que ausentarse.

542. \f. 108\ 3 de julio de 1903

Sobre infantes de coro

Respecto de los infantillos de coro de los que se trató en \f. 108v\ el Cabildo extraordinario de junio se acordó sustituir a Vicente Sanz Temprado de nueve años y medio de edad con instrucción musical por Elías García, natural de Cuenca.

543. \f. 108v\ 4 de julio de 1903

Dictamen sobre el organista

Se leyó el dictamen que la comisión capitular, nombrada para informar acerca de los extremos de una exposición que el beneficiado organista había presentado al Ilustrísimo señor obispo, y que nuestro Reverendísimo Prelado había remitido al Ilustrísimo Cabildo para que una vez informada se la devolviese. \f. 109\ El Ilustrísimo Cabildo acordó dar un voto de gracias a los individuos de la comisión por el informe tan claro y preciso que han dado acerca del contenido de la instancia del organista; estampar en actas capitulares dicho informe después de la comunicación de nuestro Reverendísimo Prelado y la solicitud del organista y trasladar dicho informe después de la comunicación de nuestro Reverendísimo Prelado y la solicitud del organista y trasladar dicho informe a nuestro

Reverendísimo señor obispo, por si puede ilustrar en algo y hacer lo que proceda con más conocimiento de causa. La copia literal de los documentos de referencia es como sigue. La comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado dice así: "Ilustrísimo señor. Hemos recibido la adjunta exposición del señor beneficiado organista de esta Santa Iglesia Catedral Basílica y tenemos el honor de ponerla en manos de vuestra señoría ilustrísima, interesando su devolución a fin de que, si los hechos que en ella se expresan son tales como se dice, tenga a bien resolver favorablemente su petición, evitando posteriores y enojosos procedimientos. Si vuestra señoría ilustrísima, en su alta ilustración y reconocida justicia no lo estimase así, sirvan ilustrarnos sobre el particular, y manifestarnos por escrito la razones en que se apoya para mantener su acuerdo a fin de dar al expediente en curso que corresponda en justicia. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Cuenca 3 de julio de 1903. Wenceslao, Obispo de Cuenca. Hay una rúbrica. Ilmo. Sr. Deán o Presidente accidental y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica. Cuenca".

La exposición del señor organista a que se refiere la precedente comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado es como sigue: "Ilustrísimo Sr. El que suscribe, beneficiado organista de esta S.I.C. Basílica a V. S. I: con el debido respeto expone: que en el mes de febrero del corriente año el infante de coro, Saturio del Olmo, considerándose suficientemente instruido en solfeo, solicitó mediante instancia del Ilustrísimo Cabildo que se le facilitase persona que le diese lección de piano. El señor protector del Colegio de San José, don Manuel Domínguez Ramos, remitió al beneficiado \f. 109v\ maestro de capilla la dicha solicitud para que informase acerca de la pretensión del citado Olmo, declarando oficialmente aquel que éste no tenía los conocimientos musicales necesarios al fin que proponía. Esto no obstante, presentada al Ilustrísimo Cabildo la instancia de referencia, éste acordó que el exponente procediese a dar lección de piano al referido Saturio, según oficio de 14 de febrero, ordenándolo así también, verbalmente el citado señor Ramos. Sabedor el que suscribe del informe del señor maestro de capilla, examinando al referido niño antes de empezar las lecciones, y resultando muy deficientes los conocimientos de éste, creyó más útil y ventajoso a dicho niño que adquiriese primero los conocimientos de que carecía para que después fuese más fácil y provechoso el estudio en el piano, y con este fin hizo saber al Ilustrísimo Cabildo la falta de aptitudes en Saturio Olmo, aunque manifestando que con fecha 17 del citado mes estar dispuesto a obrar según se le ordenase. Entiende el que suscribe que al consultar y hacer indicaciones respetuosas siempre a las órdenes que se reciben, dejando en suspenso estas hasta la resolución de aquellas, no es ninguna falta ni mucho menos motivo para tomar una disposición fuerte poniendo correctivo a delitos que

no se han cometido, sino que más bien se ve en ellas un buen deseo de obrar con acierto. Así las cosas, Ilustrísimo señor, e recurrente esperaba contestación a la comunicación ya citada para obrar en conformidad con las órdenes que recibiese, cuando tuvo conocimiento de que el señor Ramos había facilitado persona que diese lección de piano al citado infante, ignorando a la vez el motivo de la disposición del señor Ramos. Entre tanto al beneficiado organista no se le había dado otra contestación a su oficio que una indicación del señor Arcediano limitada a decir que se mandaría un oficio sin llegar a indicar la causa que lo motivaba ni cuál sería su contenido. También supo después aquel que la Junta de hacienda, tal vez por indicación del señor Domínguez\f. 110\ Ramos había acordado descontar de la asignación del exponente diez pesetas mensuales por negarse éste a dar lección de piano al dicho Saturio, y otras cinco por inobservancia del reglamento del referido Colegio de San José en cuanto al tiempo de dar las lecciones de piano, cuyos descuentos fueron aprobados por la Ilustrísima Corporación capitular. Conocido que fue el citado acuerdo, el que suscribe, acudió en queja a V.S.I. y llamado después por el Ilustrísimo Cabildo manifestó en la sesión de primero de mayo su completo desconocimiento a la solución que hubiese podido darse a la consulta elevada en 17 de febrero, ratificando a pesar de lo allá expuesto al Ilustrísimo Cabildo el acuerdo tomado sobre descuento y multa ya conocidas, haciéndolo saber asó al interesado con fecha 5 del corriente mes de mayo. El recurrente en atento oficio con fecha 22 del citado mes hizo presente a la Ilustrísima Corporación capitular que si había dejado de dar lección al ya referido Saturio era debido a que ninguna comunicación se le había pasado, indicando a la vez que empleaba en las lecciones de Bautista Cuevas y Saturio del Olmo el tiempo que juzgaba necesario para cumplir su deber, según el estudio hecho por los niños, pues no consideraba una necesidad que el maestro de música les vigile durante el estudio que han de hacer por sí solos, esperando por tanto que el Ilustrísimo Cabildo volviese de su acuerdo ordenando fuesen devueltas al exponente las veinticuatro pesetas veinticinco céntimos descontados en los meses de marzo y abril. Ya antes impuso el señor Ramos dos pesetas de multa al que suscribe, por supuestas faltas de asistencia al citado colegio. A pesar de lo manifestado el Ilustrísimo Cabildo acordó con fecha 22 del corriente no devolver al interesado las cantidades nombradas, cuyo acuerdo no le ha sido notificado hasta la fecha. El interesado considera lesionados sus derechos y perjudicados sus intereses con esta disposición y pareciéndoles que no es esto lo que procede en justicia, cree un deber suyo alzarse ante su Prelado \f. 110v\ contra el acuerdo capitular ya conocido y para que V.S.I. pueda juzgar con conocimiento de causa y obrar con la justicia que le es reconocida en todos sus

actos, hace constar: Que en el edicto para la provisión del indicado beneficio están marcadas las obligaciones de éste, siendo una de ellas enseñar a tocar el órgano a los infantes de coro que se dediquen al estudio de dicho instrumento. Esta obligación la reconoce y ha reconocido siempre el exponente y aunque su deber está en enseñar órgano esto no obstante por el bien de la iglesia, por complacer al Ilustrísimo Cabildo y por el bien de los niños ha venido dando lección de piano, aunque la enseñanza de uno y otro instrumento se diferencian en mucho. Reconociendo esta obligación, no dude vuestra señoría ilustrísima que, si hubiese recibido orden alguna, la hubiese cumplimentado. Es de suponer que al señor Presidente se le pasase emitir el oficio que indico, y ha podido creer que había dado las órdenes convenientes al caso, pero es lo cierto que hasta la fecha el exponente no lo ha recibido ignorando el porqué dejó de mandársele. Cree el exponente también que en el reglamento por el que hoy se rige el Colegio de San José se lastiman los intereses y derechos de los beneficiados encargados de la enseñanza musical con algunas disposiciones que por ser ya conocidas de vuestra señoría ilustrísima y por no molestar en atención no se reproducen en este escrito. De dichas disposiciones protestaron a su debido tiempo ante vuestra señoría ilustrísima verbalmente primero y por escrito después el difunto maestro de capilla don Policarpo Amo y el que suscribe que hoy nuevamente protesta del citado reglamento. En éste, entre otras cosas, se fija el tiempo de hora y media de lección diaria a los niños, hayan estudiado o no, sepan o no sepan la lección, ya sean seis o uno solo el que haya de darla el profesor ha de permanecer allí hora y media, sin exceptuar los días de fiestas nacionales, ni en los que hay ocupación extraordinaria en la iglesia, y ni que sobrevengan los acontecimientos que quieran, los profesores \f. 111\ han de asistir todos los días y permanecer en el Colegio el tiempo marcado, ni aun se respetan enfermedades ni ausencias legítimas, pues ni estos casos dispensa el reglamento ya dicho. Desea también el que suscribe dar conocimiento a vuestra señoría ilustrísima del procedimiento del señor Domínguez Ramos en la elección de maestro de piano para el niño Saturio. Dado por cierto, que no lo es, Ilustrísimo señor, que el exponente se hubiese negado a da la lección de que se trata, parece que debiera haberse obligado a éste a poner un sustituto para llenar ese deber siempre con la aprobación del Cabildo y si se hubiese negado también a indicar persona apta para ese fin entonces estaría justificado que el Cabildo o el señor Ramos con la aprobación debida hubiese puesto un suplente; pero esto no se hizo, y sin hacer indicación alguna al beneficiado organista buscó por sí persona que le supliese en dicho cargo. Por último, la disposición penal que se ha tomado con el recurrente, entiende el que suscribe que debe estar fundamentada en algún código o ley, que imponga esa

pena, porque con ella se le disminuye la renta de su beneficio lo cual está prohibido en el derecho canónico y no puede imponerse sino por autoridad competente y previo expediente y después de habérsele notificado en debida forma, lo cual no se ha hecho, según se ha indicado ya anteriormente. Quedando probado evidentemente que el exponente no ha faltado a sus deberes ni a las consideraciones debidas al Ilustrísimo Cabildo, a V.S.I. suplica se digne, si lo considera justo, ordenar sean devueltas al recurrente las veintiséis pesetas, veinticinco céntimos, que de su asignación le han sido descontadas, por creer que no ha causa que justifique a retención de dicha cantidad. Gracia que espera le sea concedida de V.S.I cuya vida guarde Dios muchos años para bien de esta iglesia. Cuenca 29 de mayo de 1903. Anastasio Muñoz. Hay una rúbrica". \f. 111v\ El informe presentado por la comisión capitular al Ilustrísimo Cabildo es del tenor siguiente: "Ilustrísimo señor. Los que suscriben, en cumplimiento de la comisión recibida de V.S.I. para informar acerca de una exposición dirigida a nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado por el beneficiado organista de esta Santa Iglesia Catedral referente a unas multas que le han sido impuestas, antes de dar comienzo a su cometido se creen en el deber de manifestar al Ilustrísimo Cabildo el sentimiento que no han podido menos de causarles algunas frases contenidas en la comunicación que el Reverendísimo señor Obispo ha dirigido a su Cabildo al acompañarle la citada exposición del organista. Dice el Ilustrísimo Prelado que remite a vuestra señoría ilustrísima la exposición "a fin de que, si los hechos que en ella se expresan, son tales como dice, tenga a bien resolver favorablemente su petición (la del exponente)" y como los hechos tal cual los refiere el organista son lo contrario de lo que más de una vez ha expuesto al Ilustrísimo Prelado el protector del Colegio de San José y lo que ante la misma autoridad diocesana han manifestado algunos señores prebendados que presidieron sesiones capitulares y los señores Arcediano, Sanahuja y Ramos designados al efecto por el Ilustrísimo Cabildo es muy poco agradable para esta comisión que unos y otros no hayan sabido exponer los hechos al Prelado en la claridad, precisión y exactitud necesarios al objeto de disipar las dudas que se revelan en el párrafo antes transcrito y que además desaparecen en el momento de tomar nota de las muchas contradicciones que contiene el escrito del organista. A tal fin esta comisión procurará poner muy de manifiesto todo lo ocurrido para que el Ilustrísimo Cabildo, conocedor de los hechos, recuerde lo ya tantas veces repetido en varias sesiones y lo eleve a nuestro Ilustrísimo Prelado si así lo estima conveniente. Bueno será tener en cuenta que el organista se muestra a veces perfectamente enterado de acuerdos capitulares, mientras otras se confiesa ignorante de \f. 112\ lo que realmente sabe por conducto fidedigno. Comienza la exposición asegurando que el pro-

tector del colegio, señor Domínguez Ramos, remitió al beneficiado maestro de capilla una solicitud del infante de coro, Saturio Olmo, pidiendo al Ilustrísimo Cabildo le facilitara persona que le diese lección piano "para que informase acerca de la pretensión del citado Olmo, declarando oficialmente aquel (es de suponer que se refiere al maestro) que éste no tenía los conocimientos musicales necesarios al fin que se proponía". Sigue el organista afirmando que "éste, no obstante, presentada al Ilustrísimo Cabildo la instancia de referencia, éste acordó que el exponente procediese a dar lección de piano al referido Saturio según oficio de 14 de febrero, ordenándolo así también verbalmente el señor Ramos. Ya que el organista presume estar enterado debía saber que con un mes de anticipación el protector pidió al maestro de capilla informe verbal acerca de las condiciones y conocimientos de Saturio para ver si podía recibir lección de piano, previa la licencia capitular y al no recibir contestación el día 3 o 4 de febrero el protector rogó al maestro, puesto que no aquel tenía derecho ni éste, por tanto, obligación, informase por escrito la solicitud de Saturio que le remitiría, como le remitió, esperando la despachara antes de celebrarse el Cabildo espiritual de dicho mes, que tuvo lugar el día 6. En esta sesión fue presentada dicha solicitud con el informe desfavorable del maestro y en esto dice verdad el organista. Mas como el protector había obtenido informes verbales de personas competentes y al Ilustrísimo Cabildo y sobre todo a los que sido protectores del Colegio no se les oculta que pocos infantes de coro han comenzado a dar lección de piano con tantos conocimientos musicales como Saturio, la Ilustrísima Corporación acordó "oído el parecer del protector pasar oficio al organista para que éste dé lección de piano a Saturio". Bueno será recordar aquí al Ilustrísimo Cabildo que hace más de dos años (marzo de 1901) vino al Colegio de San José Saturio Olmo habiendo aprendido en su pueblo las dos \f. 112v\ primeras partes de solfeo y sabiendo tocar por música un instrumento de aire, en virtud de lo cual el difunto maestro de capilla, don Policarpo Amo (q.e.p.d.) lo destinó a cantar en la capilla de música de esta Catedral a los dos meses próximamente (en la festividad del Corpus). Lo cual prueba que no es Saturio tan deficiente en los conocimientos de que habla el organista y como éste augura pues además ni el ya citado difunto maestro de capilla durante cinco meses, ni el mismo organista que desempeñó la maestría desde septiembre de dicho año hasta fin de marzo siguiente, ni el actual maestro durante casi un año, se han ocupado de que Saturio adquiriera esos conocimientos de que, según el organista, carecía para poder estudiar lección de piano. Y ningún maestro de música podrá negar como seguramente tampoco negaría el organista a peritos en la materia que quien tiene conocimiento y aptitudes para cantar en todas las claves, como ocurre a Saturio hace más de

dos años los tenga y quizá sobrados para aprender lección de piano. Y si no los tenía se vuelve a preguntar ¿por qué tres maestros han prescindido en absoluto de enseñárselos durante dos años? De modo que o dichos tres maestros sabían que Saturio tenía conocimiento y por tanto estaba apto para recibir lección de piano cuando el Cabildo lo dispusiera, o no lo sabía y entonces ¿por qué no trataron ni han tratado después de instruirle? ¿Por qué el actual maestro de capilla, dando sin duda por bastante enterado en solfeo a Saturio, hasta que el protector le pidió el informe ni siquiera había preguntado al infantillo si sabía o no solfeo, y entonces después del informe le señaló el repaso de algunas lecciones de las que prescindió a los pocos días? ¿Por qué Saturio bajo la dirección del contralto de esta Catedral aprendió cuarenta y tres ejercicios de piano con sus correspondientes lecciones en dos meses, excluyendo de estos los días festivos y otros vacantes, entre ellos los de Semana Santa \f. 113\ habiendo informado al protector dicho contralto que el infante de coro tenía los conocimientos necesarios, como lo demostró también Saturio? Esto y algo más que pudiera añadir esta comisión prueba clarísimamente el concepto que merecen y conciernen a V.S.I. los informes del maestro de capilla y del organista, sobre todo el de este último, quien confiesa tener grandísimo interés en que sus discípulos del Colegio de San José empiecen las lecciones con conocimientos absolutos y perfectos (lo cual es imposible) dando a la vez patente de ignorante a Saturio para aprender lección de piano, pues de él dice que en lo que él llama examen vio que no tenía los conocimientos necesarios e hizo saber al Cabildo su falta de aptitudes ¡Así, en plural¡ que el organista recibió el oficio en que el Ilustrísimo Cabildo disponía se diera lección de piano a Saturio lo asegura el interesado quien además confiesa que así se lo ordenó verbalmente el señor Ramos, mejor diría el protector. Sin duda el organista que se fijaba en otros detalles no tuvo en cuenta que el Ilustrísimo Cabildo había acordado que diera lección de piano a Saturio por cuanto dice “sabedor del informe del señor maestro de capilla, examinó al referido niño antes de empezar las lecciones y resultando muy deficientes (así: muy deficiente, no algo, ni poco, sino muy) los conocimientos de éste, hizo saber al Ilustrísimo Cabildo la falta de aptitudes en Saturio Olmo, aunque manifestando estar dispuesto a obrar según le ordenasen”. Extraña la comisión que el organista se atreviera a examinar a Saturio, sabiendo como sabía el informe desfavorable del maestro, porque, a éste no le inspiraba confianza a pesar de que por su cargo debe poder informar con mayor –y aunque fuera igual– conocimiento que el organista o éste juzgaba apasionado, por no decir injusto, dicho informe, y dudaba por tanto de su veracidad, o quería dar una lección algo deprimente a la Ilustrísimo corporación suponiendo sin duda que ésta \f. 113v\ toma acuerdo prescindiendo de todo lo que

estos exigen para su validez, y según requieren la seriedad y justicia que suele haber en tales corporaciones. Por esto pues es muy sorprendente que siendo igual el dictamen pedido al maestro de capilla –quizá inspirado por el organista que tan enterado se muestra– que el que oficialmente y sin que nadie se lo reclamara daba éste contraviniendo además la obligación que tiene por edicto, ignorara o aparentara ignorar las razones que en la citada sesión alegó el protector y que el Cabildo estimó tan atendibles que dispuso inmediatamente que el organista en cumplimiento de su deber diera lección a Saturio, porque a cualquiera se le ocurre que una corporación que había oído el dictamen del maestro de capilla y el parecer del protector, como sabía el organista al menos en cuanto al primero, iba a volver de su acuerdo porque así conviniera o lo estimara uno a quien por derecho se le mandaba única y exclusivamente que diera lección de piano y más cuando debe saber que dar lección es una cosa y el examen otra. De modo que no acierta esta comisión por qué el organista esperaba respuesta a su oficiosa comunicación "para obrar en conformidad" con las órdenes que recibiese. Dice además que la respuesta fue "tener conocimiento de que el señor Ramos había facilitado persona que diese lección de piano al citado infante, ignorando a la vez el motivo de la disposición del señor Ramos. Entre tanto el beneficiado organista no se le había dado otra contestación a su oficio que una indicación del señor Arcediano, limitada a decir que se le mandaría un oficio, sin llegar a indicar la causa que lo motivaba. Ni cuál sería su contenido". En primer lugar, asombra a esta comisión que el organista diga que la contestación única y referente al asunto fue el tener conocimiento de que el señor Ramos había facilitado persona (con carácter y conocimiento de maestro, querrá decir, por más que no pensara siquiera el organista que el \f. 114\ protector buscara para este objeto a cualquier persona, sino a persona competente). Algo parecido contestó el organista cuando en sesión capitular de 1º de mayo "preguntado por el señor Presidente si se le había comunicado que, a pesar de la contestación dada por él al oficio en que se le participó que diese lección de piano al infantillo Saturio Olmo, contesto: Que no se le había comunicado ni verbal ni por escrito". Ahora añade que el señor Arcediano le había indicado que se le pasaría un oficio, sin llegar a indicar la causa que lo motivaba. Aparte de esta contradicción tan clarísima entre lo que el organista manifestó verbalmente al Ilustrísimo Cabildo y lo que afirma en su exposición al Reverendísimo señor obispo, hay en esto una injuria gravísima para el señor Arcediano a quien de creer al organista había que considerar por lo menos muy inoportuno, si a éste hubiera dicho que iba a mandarle un oficio sin más explicaciones, pues nadie puede suponer que tan lacónica fuera la indicación del señor Arcediano, ya que hasta el mismo organista, acaso sin

darse cuenta, afirma que (son sus mismas palabras) “entre tanto al beneficiado organista no se le había dado otra contestación a su oficio que una indicación del señor Arcediano limitada a decir que se le mandaría un oficio, sin llegar a indicar las causas que lo motivaban ni cuál sería su contenido”. Es decir, que al Ilustrísimo Cabildo contesta que ni verbalmente ni por escrito había recibido contestación y al Ilustrísimo señor Obispo dice que (sin duda esperaba varias contestaciones) no se le había dado otra contestación a su oficio que una indicación del señor arcediano. Luego si, según él confiesa ahora, recibió contestación a su oficio por la indicación del señor Arcediano y él no viene hablando de otros oficios que el tantas veces citado, no será el organista tan cándido que quiera hacer creer al Ilustrísimo señor Obispo y también a la corporación capitular que el señor Arcediano contestando al oficio mencionado le hiciera una indicación acerca, v.gr. de astronomía \f. 114v\ o botánica. Luego el organista dijo sin duda lo contrario de lo que quiso decir. Luego es cierto que e recibió contestación al oficio por más que no la necesitaba. Además, en acta de 21 de febrero consta que el Ilustrísimo Cabildo acordó “que a pesar de lo manifestado (por el organista) dé lección de piano al mencionado infantillo Saturio Olmo”, de lo cual se dio oportuno aviso para el debido cumplimiento al organista según es de ver en el acta de 27 de mayo en que “el señor Arcediano manifestó que había dado cuenta al beneficiado organista del acuerdo del Cabildo referente a él” es decir, sobre este acuerdo. Y como en el acuerdo de 21 de febrero no se dispone más que diera lección era innecesario pasarle oficio alguno y mientras el Cabildo no revocara el acuerdo anterior claro es que estaba vigente a pesar de la advertencia oficiosa del organista. Pudo muy bien el señor Arcediano [León Segovia] añadirle que la orden que le daba verbalmente se la comunicaría también por escrito y que en tal caso era un exceso de cortesía del señor Arcediano que no tenía tal obligación, pero sea como quiera, el organista, que no necesitaba respuesta a su oficiosa comunicación, supo el acuerdo capitular y eso no lo puede negar, ni lo niega cuando se refiere a la tantas veces citada indicación del señor Arcediano, y sin embargo Saturio no recibía lección de piano. Aparte de que lógica sería la teoría de que cuando alguien tiene que cumplir una obligación quedar ésta inobservada porque sin razón ni pretexto dijera el tal lo que nadie le había preguntado. Y continúa la explicación el organista diciendo que “supo después que la junta de hacienda, tal vez por indicación del señor Domínguez Ramos, había acordado descontar de la asignación del exponente diez pesetas mensuales por negarse éste a dar lección de piano al dicho Saturio, y otras cinco por inobservancia del reglamento del referido Colegio de San José en cuanto al tiempo de dar lecciones de piano, cuyos descuentos fueron aprobados por Ilustrísima Corporación capitular”. Has-

ta aquí habla el organista. Si esta comisión no se viera \f. 115\ precisada a hablar a corporación tan respetable como lo es V.S. ilustrísima se haría cargo de la burla e irrespetuosidad de que alardea el organista en estas palabras tan duras con el Ilustrísimo Cabildo, Junta de Hacienda y protector del Colegio de San José, si bien no hay necesidad de tomar en serio dichas frases porque sería hacer demasiado honor al organista quien en este párrafo comete no pocas inexactitudes por no decir falsedades. El 9 de marzo previa autorización expresa del Ilustrísimo Cabildo, el protector, sin haber recibido contestación alguna del organista a quien había manifestado por orden del Cabildo y en cumplimiento de su deber que diera lección al infante de coro según también confiesa el organista, y en vista de que Saturio no podía estudiar piano buscó un maestro, no una persona cualquiera, que supliera al organista. Invitó al maestro de capilla, que no aceptó, y al día siguiente, 10, Saturio comenzó a dar lección de piano bajo la dirección de don Rafael García, contralto de esta catedral. En 23 de abril, previo consentimiento del Ilustrísimo y Reverendísimo señor obispo, quien "manifestó a la comisión ya citada (señores Arcediano, Sanahuja y Ramos) que desde luego el Ilustrísimo Cabildo estaba autorizado para multar a los maestros de música del Colegio y emplear todos los medios coercitivos que entienda convenientes para obligares a cumplir sus deberes", el Ilustrísimo Cabildo "resolvió que al referido organista se le descuenten a contar desde el 10 de marzo próximo pasado y hasta tanto que dé lección de piano a Saturio Olmo, cuarenta reales mensuales, que serán entregados al señor protector". También en esta misma sesión se acordó imponer al organista cinco pesetas de multa por no dar lección a los niños en la forma establecida por el reglamento. La Junta de Hacienda se celebró el día 30 del mismo abril, en 22 de mayo el Ilustrísimo Cabildo ratificó el acuerdo de 23 de abril y el 23 de mayo el pitancero entregó al protector la cantidad devengada para pago del maestro de piano de \f. 115v\ Saturio. Todo lo cual demuestra evidentemente que ni fue el señor Domínguez Ramos, ni tampoco la Junta de Hacienda quienes tomaron el acuerdo, que fue adoptado por la Ilustrísima Corporación de conformidad con el Ilustrísimo Prelado y es de extrañar que el organista que aparece otras veces tan enterado abunde aquí en tantas y tan lamentables equivocaciones. Continúa diciendo que "llamado por el Ilustrísimo Cabildo manifestó en la sesión del 1º de mayo su completo desconocimiento de la solución que hubiere podido darse a la consulta elevada en 17 de febrero", añadiendo más adelante que "si había dejado de dar lección al ya referido Saturio era debido a que ninguna comunicación se le había pasado". Que el organista expresó lo que queda expresado es verdad, pero como también lo es que para dar lección al infante de coro no era conditio sine que non el que el Cabildo le pasara

oficio, puesto que esto tampoco se había acordado y él supo por lo que llama indicación del señor Arcediano la ratificación de lo que ya antes había determinado, es decir, que, a pesar de su observación a consulta diera lección de piano a Saturio, ya que a éste no se le instruía, hubo precisión de buscarle maestro. Dice el organista que en sesión capitular manifestó su completo desconocimiento a la solución de su oficio. No se compagina este desconocimiento con o que afirma de la indicación que le hizo el señor Arcediano, ni con lo que escribe en oficio dirigido al Cabildo con fecha 22 de mayo, en cuyo primer párrafo dice que en sesión de 1º del mismo dio explicaciones para excusarse de dar lección de piano a Saturio Olmo, según él le había mandado por el muy ilustre señor Presidente manifestando en el párrafo siguiente que en comunicación del 14 del pasado febrero se le había ordenado que procediese a dar lección de piano al citado Saturio. De estas afirmaciones parece deducirse que hubo dos avisos o mandatos, uno del Presidente (¿sería el verbal del señor arcediano?) y otro del Cabildo puesto que en dicho \f. 116\ segundo párrafo añade que con fecha 17 del mismo mes manifestó a V.S. (al muy ilustre señor Deán y cabildo) que Saturio carecía de los conocimientos necesarios. Quizá sea uno solo el mandato, pero es muy extraño que el organista que tan escrupuloso y exacto quiere mostrarse algunas veces, no midiera entonces las palabras y pensara mejor lo que escribía. Debió recibir sin duda dos mandatos, uno escrito y otro verbal. A esta comisión no le queda incertidumbre alguna. Entienden además los comisionados que, puesto que el organista oyó la indicación del señor Arcediano con la promesa, según dice dele oficio, debió preguntarse el porqué no lo había recibido, ya que, aparte de otras razones, no debía suponer el organista que el señor Presidente no había de hacerle una promesa que no había de cumplirse. Y si el organista esperaba recibirlo, como indica, pudo y casi debió preguntar por si se había extraviado después de remitida la tan repetida comunicación, y no es caso de que, cuando haya de comunicarse alguna orden, se haga por medio de notario a fin de que no quede duda alguna de que aquella haya sido dada. Pasando por alto algunos conceptos de la exposición bueno es fijarse en que el organista muestra su deseo de “dar conocimiento al Prelado del procedimiento del señor Domínguez Ramos en la elección de maestro de piano para el niño Saturio. Dad por cierto, que no lo es, que el exponente se hubiese negado a dar la lección de que se trata parece que debiera haberse obligado a éste a poner un sustituto para llenar ese deber, siempre con la aprobación del Cabildo, y si se hubiera negado también a indicar persona apta para dicho fin entonces estaría justificado que el Cabildo o el señor Ramos con la aprobación debida hubiese puesto suplente, pero esto no se hizo y sin hacer indicación alguna al beneficiado organista buscó por sí persona que le supliese

en dicho cargo". Si el Ilustrísimo Cabildo no hubiera visto desde el principio de la exposición que el organista \f. 116v\ ha elevado al Reverendísimo señor Obispo el deseo y sana intención de mortificar, por no decir insultar, al protector del Colegio de San José, el párrafo último que se copia, prueba muy claramente que el organista, lejos de justificarse ante el Prelado, pretende poner ante esta autoridad en muy mal concepto al protector, a quien siempre juzga que obra arbitrariamente. Y sabido es de V.S. ilustrísima que este último, a pesar de estar autorizado por acuerdo de 6 de febrero para tomar cuantas medidas fuesen necesarias, incluso multas, a fin de que el organista cumpliera con su deber de maestro de música en el Colegio de San José no ha tomado determinación alguna sin previos consentimiento y aprobación del Ilustrísimo señor Obispo y de la corporación capitular a la cual ha dado cuenta del mal comportamiento del organista en 16 de enero y otras fechas; en 6 de marzo hizo ver la necesidad de nombrar maestro de piano para Saturio, facultándosele para elegir a quien estimase oportuno; en 3 de abril participó las decisiones que había tomado, siéndole aprobadas, acordándose por el Cabildo en 23 de este mismo mes que se descontara al organista las diez pesetas mensuales para pago del maestro que daba lección al infante y cinco pesetas más por no dar enseñanza a los niños de coro en la forma establecida por el reglamento, cuyo último acuerdo fue notificado al organista, apercibiéndole que de no enmendarse, se le pondría mayor correctivo. Por eso es muy significativa la pretensión del organista de que en vez de nombrarle sustituto se le hubiera obligado a designarlo él. Pues si no quería encargarse él de la enseñanza de Saturio, como era su deber y podía ¿a qué, ni por qué, ni cuándo hubiera él propuesto a quien le supliera en el cargo? Por ello pues el señor Ramos como aquel dice, con autorización debida, buscó maestro, mereciendo también la aprobación capitular a fin de que Saturio Olmo recibiese la lección de piano que el organista, dejando incumplido su deber, \f. 117\ se obstinaba en no darle. También esta comisión se ve precisada a hacerse cargo de otra aseveración que el organista hace en la segunda plana de su exposición, dice que "ya antes impuso el señor Ramos dos pesetas de multa al que suscribe por supuestas faltas de asistencia a citado colegio". Pase lo de hablar siempre del señor Ramos sin considerarle protector del mencionado colegio, pero lo que no puede pasar es que tenga el organista por supuestas las faltas que realmente y con refinada y tenaz desobediencia al Ilustrísimo Cabildo y al protector había cometido y venía cometiendo. El protector, unos ocho días después de haberse posesionado del cargo, 8 o 10 de enero, manifestó al organista que no podía consentir el abuso de que éste fuera a dar lección al Colegio cuando él creía que debía hacerlo y nada más (fueron sus palabras). Y aunque haya alguna digresión, no estará por

demás recordar al Ilustrísimo Cabildo que habiendo éste dispuesto con fecha 11 de abril de 1902 que el organista diera lección de piano al infante Bautista Cuevas, este niño en 7 de enero del año corriente tan solo había aprendido el primer ejercicio de piano. Verdad es que, en 5 de diciembre último, ocho meses después de acuerdo capitular, el organista no había comenzado a ejecutarlo, y hubo necesidad de mandarle por segunda vez que diera lección al mencionado Bautista Cuevas. Extremando la benevolencia y no queriendo usar de las facultades especiales que le había concedido el Cabildo el protector el 16 de febrero, a presencia de otros dos maestros del colegio, volvió a recordar al organista sus obligaciones; le preguntó si tenía que hacerle alguna advertencia contestando el aludido que las haría ante quien y cuando las había hecho y debía hacerlas, ignorando sin duda, al contestar en esta forma, cuáles son los derechos y obligaciones del protector, que, según el acuerdo 196 de los estatutos de esta santa iglesia debe "vigilar para que en él (colegio) se les den (a los infantes) las nociones \f. 117v\musicales y practiquen los ejercicios necesario para cantar en la forma que se acostumbra en esta iglesia" y poner en conocimiento del Cabildo "todo cuanto convenga al bien y mejora intelectual, moral y material del expresado establecimiento". Derechos y obligaciones conformadas en el referido reglamento. Acusa en el organista alguna ligereza y mucha impetuosidad hacia la muy digna corporación capitular uno de los párrafos de las tantísimas veces repetida exposición, que dedica al reglamento por que se rige el colegio. Dice que de este reglamento ha protestado y protesta de nuevo ante el Ilustrísimo señor Obispo por creer que en él (reglamento) se lastiman sus derechos y sus intereses. Indica algunas de sus obligaciones callando sin duda porque así le conviene los derechos y prerrogativas del Ilustrísimo Cabildo y del protector, a quienes el organista hace tantísimo honor que los supone sin caridad alguna, dándoles poco menos que títulos de autoritarios o algo más. En cuanto a la protesta esta comisión entiende que, ni nada consta al Ilustrísimo Cabildo, ni sabe que se le haya dado curso alguno, y más cuando está vigente dicho reglamento y conforme a él vive en todo el citado colegio. Por lo que no puede ser más inoportuna la intentada protesta. Con lo anteriormente expuesto, la comisión cree haber cumplido el encargo del Ilustrísimo Cabildo, pero antes de terminar entiende ser de alguna conveniencia hacer a V.S. ilustrísima las siguientes observaciones: 1. Que el beneficiado organista de esta Catedral por edicto, además de las obligaciones anejas al beneficio, tiene las de "tocar el órgano todos los días, enseñar a los infantes de coro que se dediquen al estudio del órgano y cumplir las reglas y cargos establecidos o que en adelante se establecieren para el mejor servicio del culto divino". 2. Que si el organista ha dado a los infantes de coro lección de piano y no de

órgano es porque así lo han solicitado los niños, y él sin reclamación alguna, les ha enseñado piano, sin duda también porque \f. 118\ así se evita la molestia de cumplir su ministerio en una iglesia donde haya órgano, puesto que el Colegio sólo tiene piano y el Ilustrísimo Cabildo jamás le ha obligado a que a los niños enseñe piano y no órgano. 3. Que el actual protector, como sus antecesores, ni directa ni indirectamente jamás ha hecho al organista indicación alguna en orden al método que sigue en la enseñanza, por más que el organista no ha tenido ni tiene hora fija para la instrucción, cuando puede señalarla. 4. Que el organista, prescindiendo de avisos y de multas, sigue observando en el Colegio la misma conducta que ha censurado y castigado el Ilustrísimo Cabildo, faltando por tanto a la obligación que tiene como maestro de los infantes de coro. 5. Que desde el 9 de mayo en que Saturio comenzó a recibir lección del organista, solamente ha podido repasar los diez primeros ejercicios de los 43 que le había enseñado el contralto de la catedral. 6. Que en el mes de enero el organista dio lección de piano al infante bautista Cuevas unos ocho días a lo sumo, que en febrero fua más puntual en su asistencia y desde marzo suele ir diariamente al Colegio si bien tomándose algunas vacaciones sin dar previo aviso ni obtener licencia del Ilustrísimo Cabildo o del protector. 7. Que el organista no ha querido reconocer ni ha reconocido autoridad alguna en el protector por cuanto además de no cumplir los mandatos que éste le había hecho en cumplimiento de su cargo jamás ha contestado a sus advertencias y órdenes, ni le ha dirigido reclamación o manifestación alguna a pesar de que debe saber el organista las obligaciones que al protector impone el artículo 196 de los estatutos. 8. Que esa Ilustrísima Corporación sabe muy bien, sin necesidad de estos antecedentes, la conducta que el autor de la exposición al Reverendísimo señor Obispo observa así en el cargo de beneficiado como en el de organista. 9. Que el organista no debe haberse fijado lo bastante en el derecho canónico y sobre todo en los estatutos de esta catedral, al asegurar que está prohibido tomar las medidas que se han adoptado negando al propio tiempo la autoridad \f. 118v\ que terminantemente concedió al Ilustrísimo Cabildo el Excelentísimo e Ilustrísimo señor don Pelayo González Conde (q.e.p.d.) dignísimo Obispo que fue de esta diócesis, en el acto de aprobación de los citados estatutos en el que después de confirmarlos y aprobarlos encarga "se observen y guarden en todas y cada una de las partes a quienes toca o tocar pudiera". 10. Que aun a trueque de seguir molestando a V.S. ilustrísima, esta comisión se permite recordar a V.S. ilustrísima lo que dicen los estatutos y que al parecer ha olvidado el organista, pues él como beneficiado y además de oficio habrá leído que "además de las obligaciones especiales de su cargo tendrá las comunes de todos los demás en cuanto lo permita el cumplimiento de sus

oficios y sean compatibles con ellos". Artículo 235, Que las obligaciones especiales serán las que "se le señalan en el edicto convocatorio en la forma y con las condiciones que en él se designan". Artículo 236, Que el Deán o Presidente de coro en caso de desobediencia "podrá imponer (a los beneficiados) una multa que no exceda de las retribuciones del día; pues cuando la gravedad de la falta exigiere mayor pena, será impuesta por el cabildo". Artículo 222, Que al Deán o Presidente de coro corresponde entre otras facultades la de "castigar a los que no obedecen imponiéndoles, si necesario fuere, una multa correspondiente a la falta con tal que no exceda de las asignaciones o distribuciones del día". Artículo 34, Que al Cabildo "pertenece establecer reglas dentro de la potestad económica que el derecho le concede para el mejor servicio divino, régimen de coro y asistencia a las horas canónicas e imponer multas a los contraventores en estos puntos de suma importancia para los ministerios sagrados". Artículo 7, párrafo 6, Que el Cabildo, entre otras varias y graves obligaciones tiene la de que "cada uno desempeñe cumplidamente sus cargos y no se quebranten con facilidad las leyes establecidas para el mejor servicio del culto". Artículo 17, párrafo 7 a lo último, Y además la de "poner en conocimiento del Reverendísimo Prelado las infracciones que advierta en los estatutos, regla de coro y loables costumbres de esta santa iglesia \f. 119\ siempre que después de haber hecho uso de sus atribuciones no hubiese conseguido su enmienda". 11. Que como anteriormente queda expuesto con el organista se han cumplido todos los requisitos exigidos en derecho y particularmente en los estatutos vigentes de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, después de haber sido notificado en debida forma a pesar de que él sin fundamento ni prueba alguna se atreva a afirmar lo contrario. 12. Que por más que el organista en su exposición asegura que "queda probado evidentemente que él no ha faltado a sus deberes ni a las consideraciones debidas al Ilustrísimo cabildo", esta comisión cree probado hasta la saciedad y con evidencia todo lo contrario. Y sintiendo haber molestado tanto la atención de V.S. ilustrísima con este informe, esta comisión da por terminado el encargo recibido de tan respetable corporación, sintiendo si acaso no ha sabido responder bien a cuanto tiene derecho a exigirle V.S. ilustrísima. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Cuenca 2 de julio de 1903. León Segovia. Hay una rúbrica. Vicente Herraiz. Hay una rúbrica. Manuel Domínguez Ramos. Hay una rúbrica. Ilmo. Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca.

Se acordó comunicar al pitancero que el beneficiado organista está obligado a observar los estatutos de esta iglesia tan estrictamente como los demás beneficiados.

544. \f. 119\ 4 de julio de 1903

Traslado del archivo de música

Se autorizó al señor Obrero para que dé las órdenes oportunas a fin de que se traslade el estante del archivo de música a la sacristía de la capilla de los Apóstoles.

545. \f. 119\ 4 de julio de 1903

Sobre funciones externas

También se acordó advertir a quien corresponda que la capilla de la catedral, cuando asista a funciones que se celebren fuera de la iglesia, no sea dirigida por otro que no sea el maestro de la misma, advirtiendo a éste que no prescinda de algunos individuos que componen la referida capilla apara sustituirles por otros que no pertenecen a ella, aunque estos sean competentes.

546. \f. 121\ 22 de julio de 1903

Honras fúnebres por León XIII

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó una comunicación de nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado en la que participaba con sentimiento al Ilustrísimo Cabildo el fallecimiento de nuestro santísimo Padre et Papa León XIII ocurrido el día 20 de los corrientes con cuyo triste motivo mandaba suspender as rogativas y oración pro infirmis al mismo tiempo que esperaba que la Ilustrísima Corporación acordase el día y forma en que hayan de tener lugar en esta santa iglesia solemnísimas honras fúnebres en las que su señoría ilustrísima celebrará de pontifical como también designase quién se encargue en ese día de la oración fúnebre dando cuenta a su señoría ilustrísima de los acuerdo que se tomasen. Oída por el Ilustrísimo Cabildo con profundo sentimiento tan triste noticias lamentó por su parte la pérdida que experimentaba la Iglesia con la muerte de tan grande y sabio pontífice, y después de rezar un responso por su alma acordó que se cumpla lo dispuesto por su señoría ilustrísima celebrando solemnísimas honras fúnebres en esta Catedral \f. 121v\ con su correspondiente oración fúnebre, la que será tenida por el ilustre señor Magistral y dejando a elección de su señoría ilustrísima la designación del día en que habían de tener lugar. Se acordó que el señor Presidente ponga en conocimiento de su señoría ilustrísima lo acordado por el Cabildo y dé las órdenes oportunas para que todo se realice con el esplendor con que sabe hacerlo el Ilustrísimo Cabildo en semejantes ocasiones.

547. \f. 124\ 4 de septiembre de 1903

Licencia a un músico

Al músico bajonista de esta catedral, Mariano Celada, se le concedió un mes de licencia que solicitaba para tomar las aguas de Marmolejo y resolver algunos asuntos de necesidad e interés de familia.

548. \f. 124\ 4 de septiembre de 1903

Solicitud de Pío Morón

Leyose una solicitud en la cual el tenor de esta catedral, Pio Benito Morón pedía que se dejase sin efecto el acuerdo tomado de jubilarle con el haber de setenta y cinco céntimos de peseta diaria, y se acordó elevar el haber de la jubilación de este dependiente a una peseta diaria.

549. \f. 126\ 2 de octubre de 1903

Petición de Manuel Rubio

Se dio así mismo lectura de las instancias del cantor de la santa iglesia, Manuel Rubio Casáñez, solicitando aumento de sueldo y de los seminaristas Luis Patón, Eusebio Vega Martínez, Jesús T. Olarieta y Bautista Barrigo pidiendo alguna cantidad para gastos de libros y matrícula; esta corporación acordó no acceder a lo solicitado de estos señores por falta de fondos en el capítulo correspondiente.

550. \f. 128\ 4 de diciembre de 1903

Sobre el culto divino

Se hizo por el señor Presidente la pregunta de costumbre sobre el culto y servicio divino y se habló de la conveniencia de colocar más campanas para que indicaran las funciones de la Catedral aunque fuera provisionalmente hasta que se hicieran las torres que se proyectan, como también sobre cubrir el arco de Jamete de manera que se pudieran quitar los tapices que están hoy puestos para que no se estropeen y se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Doctoral, Magistral y Obrero con plenas facultades para que de acuerdo con el señor Obispo resuelvan lo que crean más conveniente.

551. \f. 128v\ 4 de diciembre de 1903

Aumento de sueldo a Rubio Casáñez

A la solicitud del señor Rubio Casáñez pidiendo aumento de sueldo se acordó aumentarle dos reales diarios de la fábrica y para no gravarla más

se acordó que la peseta diaria que se concedió al señor don Pío Morón por jubilación se le dé de fondos de memorias.

552. \f. 130\ 13 de diciembre de 1903

Informe del arquitecto diocesano sobre la fachada de la catedral

Manifestó el señor Presidente haber recibido una comunicación del señor arquitecto diocesano. Leída ésta por mí, el infrascrito secretario capitular, se vio que el señor arquitecto manifestaba que la mitad superior de la fachada principal de esta Catedral se halla en peligro de desplomarse bruscamente y caer sobre el atrio, por lo cual juzga de absoluta necesidad el arquitecto el apeo de los rosetones y arco ojival de dicha fachada para evitar continue el movimiento de la fábrica, debiendo interceptarse desde luego el \f. 130v\ paso a la iglesia por las tres puertas de la fachada principal hasta tanto que se haya efectuado el apeo, así como también conviene interceptar el espacio comprendido entre el trascoro y la fachada. Enterado el Cabildo acordó poner en práctica lo propuesto por el arquitecto y que al efecto la comisión nombrada para entender de la construcción de la torre se entienda con el señor Obispo y de acuerdo con su señoría disponga lo que crea conveniente en este particular.

553. \f. 131\ 15 de diciembre de 1903

Sobre los estatutos del Colegio de San José

Leyose el informe que presentó la comisión nombrada en el Cabildo ordinario de 4 de diciembre para que estudiara e informara a Cabildo si los estatutos por que viene rigiéndose el Colegio de San José tienen o no la aprobación del Reverendísimo señor obispo. El Cabildo aprobó dicho informe absteniéndose el señor Capos y acordó que se copie íntegro en el libro de actas y que el Colegio continue rigiéndose como hasta aquí que, a juicio de la corporación tienen la aprobación del ordinario y que la misma comisión dé cuenta al Prelado de os documentos que obran en el archivo de la Santa Iglesia Catedral.

Informe de la comisión del Colegio de San José: "Ilustrísimo señor. En la reunión celebrada por el Ilustrísimo Cabildo en 22 de noviembre de 1900 se dio lectura a una comunicación de nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado, fecha 17 de los mismos, en la que entre otros particulares referentes al asunto dice su señoría ilustrísima: "por eso creemos que si meditados los reglamentos aprobados por el Ilustrísimo Cabildo en sesión capitular de 30 de diciembre de 1899 se observa que el culto no ha de sufrir detrimento alguno, no hay inconveniente en llevarlos a la prác-

tica, una excepción, no obstante, nos permitimos hacer, y es la que se refiere a la supresión del internado de los seises o infantitos de coro en el Colegio de San José… comprendemos, continúa el Reverendísimo Prelado, que todas estas razones (las que estima y apunta como Presidente para la excepción) las habrá tenido presentes esa Ilustrísima Corporación y que sólo la necesidad de hacer economías la ha obligado a llegar, quizá contra su voluntad, a pensar en el externado de los niños infantitos de coro; pero creemos que meditando bien en las razones que no hacemos más que apuntar, atendida su ilustración, volverá sobre su acuerdo, mucho más teniendo en cuenta que la economía de las ochocientas pesetas que la comisión dice podía obtenerse con el desinternado, las ponemos a su disposición, con el fin de que ni \f. 131v\ la fábrica sea perjudicada ni la iglesia sufra detrimento, ni se falte a la mente del fundador".

El Ilustrísimo Cabildo, en vista de tal comunicación y después de discutido el asunto, dispus0 que las economías se implantaran desde el 1º de enero de 1901, en lo relativo a los dependientes, y en cuanto al Colegio de San José, habidas en cuenta las razones alegadas por el Ilustrísimo señor obispo, para no acudir al desinternado acordó aceptar la disposición episcopal con profundo agradecimiento por la oferta de las ochocientas pesetas y al mismo tiempo nombrar una comisión compuesta de los ilustres señores magistra, Sanahuja y Velasco para que una vez estudiadas las necesidades del precitado Colegio redactaran el oportuno reglamento que habían de someter al examen y aprobación capitular, proponiendo cuento creyeran conveniente para el mejor gobierno de dicho establecimiento y de los infantitos de coro, cuyo proyecto de reglamento fue presentado al Ilustrísimo Cabildo que lo aprobó en sesión de 10 de diciembre de 1900.

En 18 de marzo siguiente la Ilustrísima Corporación capitular acordó dejar sin efecto algunas de las economías proyectadas y puestas en práctica desde 1º de enero del mismo año contra lo cual protestaron algunos señores capitulares, recurriendo en queja ante el Prelado, quien con fecha 17 de abril se dirige al Ilustrísimo Cabildo, manifestándole que varios capitulares le habían comunicado que en 22 de marzo anterior (fue el día 18) la Ilustrísima Corporación había acordado la revocación absoluta y radical de todas las reformas y economías, con detrimento del prestigio del Cabildo y de nuestra misma persona (viene hablando el Ilustrísimo señor obispo) que había aprobado aquellas (por erro de copia, sin duda, se dice probado, en vez de aprobado, que fue lo que debió querer expresarse).

Cuyas últimas palabras confirmadas más adelante por el Prelado, que manifiesta haber conocido la aprobación condicional al referido proyecto (previa meditación de todo y siempre que el Cabildo estimara que el culto no había de \f. 132\ sufrir detrimento), sin dejar lugar a duda alguna

da por aprobadas expresa y claramente las reformas y economías con los correspondientes reglamentos que hubo en su poder para su examen y aprobación, el Ilustrísimo señor obispo, quien según afirma, había recibido tales documentos del muy ilustre señor que desempeñó el cargo de vicario capitular sede vacante al cual los había remitido el Cabildo según acuerdo de 30 de diciembre de 1899.

En esta última sesión el Ilustrísimo Cabildo aprobó el reglamento para infantes de coro en esta Santa Iglesia Catedral, copiado casi a la letra de las antiguas constituciones, hechas y otorgadas por los testamentarios del fundador del colegio, aunque con la base del internado de los niños y también mereció dicho reglamento, según las citadas comunicaciones episcopales, la aprobación superior del Reverendísimo Prelado exceptuando el desiternado cuya excepción obligó al Cabildo a formar otro reglamento que tuviera por base el internado de los infantes de coro como así se hizo, y cuyo reglamento es el mismo aprobado en 30 de diciembre de 1899 con la excepción del externado según han podido ver los que suscriben y podrá comprobar el Ilustrísimo Cabildo cuando lo estime conveniente.

En vista de todo lo cual los firmantes creen que el reglamento por que se rige el Colegio de San José para niños de coro, tiene aprobación expresa del Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, según aparece clara y terminantemente de las mencionadas comunicaciones episcopales de 17 de noviembre de 1900 y 17 de abril de 1901 (ésta posterior al 2º reglamento).

Aparte que desde 1º de enero de 1901 el Reverendísimo Prelado viene satisfaciendo la cantidad necesaria para cubrir el déficit que aparece en las cuentas del referido Colegio de San José, y además, de acuerdo entre los ilustrísimos señores Obispo y Cabildo Catedral se han publicado más de una vez los edictos para proveer plazas vacantes de infantes de coro, y conforme al tantas veces citado reglamento, han ingresado, viven y se educan en el Colegio los niños de coro de esta santa \f. 132v\ iglesia Catedral Basílica.

554. \f. 132v\ 16 de diciembre de 1903

Notificación del señor Obispo sobre la reparación de la Catedral y que se llame al ordena los músicos

A la voz de Cabildo dada por el portero, al terminar las horas canónicas vespertinas del citado día, se reunieron en la sacristía de esta Santa Iglesia Catedral los señores Sanahuja, Penitenciario, Velasco, Ramos, Garrán, Lafarga y Belinchón bajo la presidencia del muy ilustre señor Maestrescuela, el cual manifestó haber recibido una carta de nuestro Ilustrísimo Prelado y un telegrama dirigido el 15 de los corrientes por

el señor Contreras, diputado a Cortes por San Clemente, a la comisión de monumentos, diciendo: "Hoy precisamente hanse votado veinte mil pesetas para reparación Catedral Cuenca, por gestiones diputado señor Cobo: mañana rogaré gobierno atienda con urgencia esta necesidad". El Ilustrísimo Cabildo recibió agradecido la noticia.

Se acordó que el señor Presidente diga al maestro de capilla que obligue a los músicos que obedezcan y si se mostrasen desobedientes al maestro lo pondrá en conocimiento del señor presidente.

555. \f. 133\ 22 de diciembre de 1903

Sobre la misa de gallo

Leyose una comunicación en la cual nuestro Ilustrísimo Prelado, después de manifestar algunas observaciones, que en particular le hiciera el señor alcalde de esta ciudad relativas a si convendría o no celebrar este año en la Catedral la misa llamada del gallo, pide a este Cabildo que con carácter de urgente resuelva lo que mejor proceda respecto de la celebración de dicha misa en la Catedral u otra iglesia, para que en este último caso puedan tomarse las medidas convenientes por dicha autoridad local, las cuales con tanta delicadeza ha ofrecido. El Ilustrísimo Cabildo, examinado detenidamente el asunto y teniendo en cuenta que los dichos y hechos irreverentes y escandalosos que dadas las actuales circunstancias de la Catedral pudieran producir alarma en los fieles fácilmente pueden evitarse poniendo la autoridad local y esta corporación capitular cuanto esté de parte de cada una, fue de parecer que podía celebrarse en esta Santa Iglesia Catedral este año la misa del gallo, precedida de los maitines y seguida de los laudes, quedando en todo a la discreción del Prelado; también se acordó que el señor Presidente dé cuenta de este pensamiento del Cabildo al Ilustrísimo Prelado y si éste desea que el acuerdo le sea trasmitido por escrito, por escrito le sea comunicado. \f. 133v\ El señor Lafarga protestó de que se celebre la misa del gallo y demás oficios nocturnos en la catedral.

AÑO DE 1904 (LIBRO 341)

556. \f. 1\ 4 de enero de 1904

Sobre la construcción de una torre provisional

El señor Doctoral, Presidente de la comisión nombrada para tratar acerca de la construcción de una torres provisional, manifestó que cumpliendo su cometido habían hablado con el señor arquitecto diocesano

sobre dicho asunto, que habían estado mirando dónde convendría más su construcción, y que les pareció que el mejor sitio era en el jardín del claustro, que el señor arquitecto les propuso que mejor que de madera sería construirla de hierro forrado de cemento, o sea, lo que se llama de hormigón armado "por las muchas ventajas que reúne sobre la madera", siempre que su coste no fuera muy alto. Aceptada la idea por la comisión convinieron en que el señor Presidente escribiese a una de esas casas dándole explicaciones de lo que se quería y pidiendo los precios. El señor arquitecto había hecho así, y al efecto presentaba la carta que había recibido con un anteproyecto de dicha obra, de todo lo cual se hizo cargo el Ilustrísimo Cabildo, resultando que la casa constructora pedía por la construcción de la mencionada obra según el proyecto presentado la cantidad de quince mil pesetas.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo manifestó estar conforme con las gestiones practicadas por la comisión, pero teniendo en cuenta que después del acuerdo de construir una torre provisional había sido denunciado el rosetón de la fachada principal por lo cual hubo necesidad de cerrar \f. 1v\ las puertas de la iglesia y que merced a las gestiones de los señores senadores y diputado de la provincia se habían conseguido del gobierno siete mil duros para la iglesia y que por consiguiente era probable que empezaran las obras necesarias para la construcción de las torres definitivas en cuyo caso no tenía objeto ni razón de ser la torre provisional. Se acordó dejar en suspenso ese asunto y aplazarlo hasta ver lo que resultaba del dinero concedido por el Gobierno; que se hiciera saber así al señor arquitecto diocesano para que lo comunicase a la casa constructora y que si importaba algo el anteproyecto y dibujo presentado se le abonase y no hiciese más hasta nueva orden.

557. \f. 2\ 5 de enero de 1904

Sobre la afinación de los órganos

Se hizo por el señor presiente la pregunta de costumbre sobre el culto divino y respecto de los órganos se acordó que la comisión nombrada para la afinación continue su cometido, y si es necesario llamar a un organero para que reconozca los órganos y diga los defectos que en estos encuentre la comisión queda facultada para ello y dará cuenta al Cabildo.

Se acordó con respecto al órgano que el organista toque los registros afinados, si los hubiere, y si no los hay afinados que toque el armónium y la comisión precitada quedó autorizada para ejecutar este acuerdo.

558. \f. 2\ 5 de enero de 1904

Roquetes para los infantes de coro

A petición del señor protector del Colegio de San José se acordó que se hagan para los infantillos de coro los roquetes que sean necesarios.

559. \f. 2\ 5 de enero de 1904

Sobre el Colegio de San José

A petición del señor Magistral se acordó que el señor Doctoral informe por escrito al Cabildo acerca de los derechos que éste tenga como patrono del Colegio de San José, y el señor Doctoral, conforme con lo que pide el Cabildo suplicó que se le den los documentos necesarios para formar juicio.

El señor protector del Colegio de San José presentó la renuncia de su cargo, y después de deliberar respecto de este asunto no se tomó acuerdo alguno.

560. \f. 2v\ 16 de enero de 1904

Sobre el organista

Previa moción del señor protector del Colegio y quejándose de la conducta del señor beneficiado organista, como maestro de dicho centro, el Cabildo acordó: que por última vez se recuerde de oficio al señor organista el cumplimiento de sus deberes como maestro del Colegio de San José en conformidad con lo que dispone el reglamento vigente y demás instrucciones que dentro de sus atribuciones le diere el señor protector, quedando sometido a las multas que se le impongan, y si no reformare su conducta el Cabildo se verá con sentimiento en la necesidad de dar cuenta al tribunal eclesiástico a los efectos procedentes.

561. \f. 3\ 16 de enero de 1904

Solicitud de Juan Benito Celada

Se leyó la instancia de Juan Benito Celada, pidiendo las plazas de violinista y bajonista, y el Cabildo acordó que previa consulta del maestro de capilla respecto a la necesidad de este instrumento para la capilla de esta iglesia, se saque a oposición.

Así mismo el Cabildo acordó que se saque a oposición la plaza de salmista hace tiempo vacante en esta santa iglesia con la dotación anual de mil pesetas pagadas de fondos de fábrica.

562. \f. 4\ 26 de enero de 1904

Sobre el apeo del rosetón

El señor Presidente, invocada la asistencia del Espíritu Santo, manifestó haberse recibido dos comunicaciones que abiertas resultaron ser la una del señor arquitecto diocesano, en la que participaba al Cabildo que estando próxima la terminación del apeo del rosetón de la fachada y encimbrado interior del arco de descarga, no había inconveniente en que se abrieran las puertas de la fachada principal al paso público.

El Cabildo acordó que se abrieran las puertas de dicha fachada de conformidad con el parecer del arquitecto. La otra comunicación era del Reverendísimo Prelado trasladando el oficio del referido arquitecto.

563. \f. 5\ 5 de febrero de 1904

Oficio del organista

Se leyó el oficio del organista contestando al que por el Ilustrísimo Cabildo se le había dirigido, y se acordó que se espere el dictamen del señor Doctoral y en su vista se resolverá.

564. \f. 6v\ 4 de marzo de 1904

Sobre la plaza de salmista

El señor Presidente manifestó que hallándose próximo el día de la terminación del edicto para la plaza de salmista convenía tratar en este Cabildo lo que procediese hacer y al efecto se nombró una comisión del Cabildo compuesta de los señores Sanahuja y comisario de música para presidir los ejercicios, y otra técnica, compuesta de los dos sochantres y maestro de capilla para examinar a los opositores y censurar los ejercicios pasando a estos el oportuno oficio.

565. \f. 6v\ 4 de marzo de 1904

Notificación del arquitecto diocesano

Se leyó a continuación un oficio del señor arquitecto diocesano dado cuenta de una exposición de arte monumental español que iba a celebrarse en Madrid a la cual podía concurrir este Ilustrísimo Cabildo presentando los bastidores que posee con los dibujos originales del arquitecto don Ventura Rodríguez, referentes a los planos de la capilla mayor de esta santa iglesia y el Ilustrísimo Cabildo acordó que se cuente con el Ilustrísimo señor Obispo y si su ilustrísima está conforme que se acceda

a lo pedido por el señor arquitecto entregándole los planos mencionados previas las garantías necesarias y que el señor Obrero sea el encargado de la realización de este acuerdo.

566. \f. 14v\ 16 de marzo de 1904

Sobre la provisión de la plaza de salmista

El señor residente manifestó que según indicaba la cédula el objeto del presente Cabildo era tratar de la provisión de la plaza de salmista y al efecto se leyó el informe dado por los jueces técnicos sobre los dos únicos opositores presentad que son don Amadeo Navarro, presbítero, y don José Pérez, estudiante del Seminario y de cuyo informe resulta que ninguno de los dos reúne las condiciones señaladas en el edicto convocatorio: en su virtud el Ilustrísimo Cabildo de conformidad con el dictamen de los jueces acordó no proveer a plaza de salmista en ninguno de los dos opositores y dejarla otra vez vacante hasta que otra cosa se acuerde.

Se trató después de si en vista de las condiciones que reúne el opositor José Pérez podría servir para desempeñar \f. 15\ el cargo de bajo de capilla y cantar en la música de atril, dada la carencia que hay de voces para cantar esta música, y el Ilustrísimo Cabildo acordó pedir informe al tribunal técnico sobre dichos extremos y en su vista se resolverá.

567. \f. 16\ 26 de marzo de 1904

Tablas de Semana Santa

Se leyeron también las tablas de las obras musicales que habían de ejecutarse en los oficios de la Semana Mayor y fueron aprobados con la salvedad que se consultara al Reverendísimo señor obispo, por no hallarse en conformidad con las prescripciones litúrgicas, como en atento oficio recuerda respetuosamente al Ilustrísimo Cabildo el referido maestro de ceremonias en el que propone también a la corporación capitular que a fin de dar mayor esplendor al culto, los señores canónigos y beneficiados vayan revestidos de capa pluvial en la procesión del Jueves Santo al monumento.

El Cabildo acordó estar en todo conforme a los propuesto por el señor maestro, pero que en cuanto a la parte musical se refiere, teniendo en cuenta que se carece de elementos para cumplir lo prescrito por la sagrada corporación por este año se consultará con el Prelado.

568. \f. 17\ 15 de abril de 1904

Sobre bonetes para colegiales

Se acordó a propuesta del señor protector del Colegio de San José que se compren bonetes para los colegialillos y que se abonen de los fondos de la fábrica.

[…] Se leyó el informe del señor Doctoral sobre los derechos del Cabildo sobre el Colegio de San José y se acordó que quede sobre la mesa para que sea examinado por los señores capitulares.

569. \f. 17v\ 15 de abril de 1904

Acuerdo sobre José Pérez

Leído el informe pedido por el Cabildo al tribunal técnico sobre si don José Pérez de la Osa llenaba las condiciones para cantar el bajo de capilla y la música de atril, el Cabildo acordó que se le admita como interino con la obligación de asistir a todas las horas canónicas y sujetarse a lo que ordene el maestro de capilla con el haber de 1,50 pesetas diarias.

570. \f. 17v\ 15 de abril de 1904

Comunicación del organista

Se leyó una comunicación del beneficiado organista poniendo en conocimiento del Cabildo que los órganos tienen defecto de afinación y se acordó que pase a la comisión para que en sus atribuciones resuelvan lo que proceda.

571. \f. 117v\ 19 de abril de 1904

Informe sobre la fundación del Colegio de San José

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era tratar de algunos asuntos que quedaron \f. 18\ pendientes en el Cabildo anterior y en primer lugar resolver lo que procediera sobre el Colegio de San José en vista del informe dado por el señor Doctoral. De dicho informe resulta que, según opinión del señor Doctoral, habiendo desaparecido los bienes que constituían la fundación del señor Mazo o sea del Colegio de San José, éste dejó de existir en la forma que fue creado y por ende el patronato del Cabildo sobre dicho Colegio con otras consideraciones que hacía sobre el estado actual del citado colegio, sobre los colegiales, rector y maestros del mismo y lo demás que dice relación con este asunto según más extensamente cuenta en el mencionado informe.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del repetido dictamen acordó que el señor Doctoral informe sobre las facultades que el Cabildo tenga para hacer cumplir sus cargas a los beneficiados organista y maestro de capilla respecto a la enseñanza de los infantes de coro en virtud de los edictos convocatorios y estatutos y para marcarles el tiempo, hora y lugar para cumplirlas y si tiene medios coercitivos para ello.

572. \f. 19\ 6 de mayo de 1904

Presentación de un ejemplar de la Revista de Archivos

Se presentó por el señor Doctoral un cuaderno empastado de un número de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el que hay un trabajo sobre esta Catedral del señor Lampérez, cuyo cuaderno vino dirigido al señor Doctoral, secretario del Ilustrísimo Cabildo de Cuenca y al reverso de la primera hoja una dedicatoria con estas palabras: "Al Ilustrísimo Cabildo Catedral de Cuenca, para su biblioteca o archivo", y sin saber quién lo remitía el Ilustrísimo Cabildo acordó que se archive según desea el remitente en el de esta iglesia y que se den las gracias a quien lo haya enviado cuando se sepa quién es.

573. \f. 19v\ 6 de mayo de 1904

Informe del señor Doctoral

El señor Doctoral leyó el informe que se la había pedido en el Cabildo de 19 de abril último del que resulta que en opinión del informante el Cabildo, independientemente de su Prelado, no tiene facultades para marcar tiempo, hora ni lugar en que los beneficiados de oficio organista y maestro de capilla hayan de cumplir las obligaciones que por los edictos convocatorios y estatutos de esta iglesia tengan impuestas, ni otros medios coercitivos para hacerlas cumplir más que a aquellos que le haya delegado el Reverendísimo Prelado diocesano en quien reside la potestad legislativa para imponerlas y la coercitiva para hacerlas cumplir.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del anterior informe acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Arcediano, Sanahuja y Penitenciario para que estudien el asunto y propongan lo que crean conveniente. el señor Ramos protestó de que se nombrara comisión para dicho asunto.

574. \f. 20\ 24 de mayo de 1904

Sobre el asunto del Colegio de San José

Se leyó el acta del Cabildo anterior y se acordó que se apruebe haciendo constar que, en dicho Cabildo, considerándose deficiente el in-

forme del señor Doctoral sobre el asunto del Colegio de San José, éste lo amplió verbalmente manifestando que en concreto y tal cual estaba el derecho constituido del Cabildo, éste no podía obligar a los maestros a enseñar en el Colegio y a señalar días ni horas porque en su sentir obraba independientemente de su Prelado. […] Se leyó el dictamen sobre los derechos del Cabildo en el Colegio de San José y quedó aprobado \f. 20v\ acordando que el Cabildo está en posesión de sus derechos y que el protector cumpla respecto del particular lo que se dice en los estatutos y reglamento por que se rige dicho Colegio y que se pasen al Ilustrísimo señor Obispo en atento oficio los dos informes del señor Doctoral con el de la comisión suplicando a su señoría ilustrísima provea lo que estime conveniente.

575. \f. 23v\ 10 de junio de 1904

Solicitud del beneficiado organista

Leyose una solicitud del beneficiado organista pidiendo se le devuelva el descuento y multa que impuso el Cabildo en abril del año anterior, y se acordó aguardar a que el Prelado resuelva los derechos del Cabildo sobre el Colegio de San José.

576. \f. 25\ 1 de julio de 1904

Solicitud del Círculo de la Constancia

Se leyó un besa la mano del Presidente del Círculo de la Constancia pidiendo al Presidente del Cabildo que permitiera cantar al tenor Casáñez dos trozos de ópera el domingo 3 de julio en dicho Círculo, y se acordó concederle el permiso solicitado, pero con la condición de que el señor Casáñez recabe del Presidente del mencionado Círculo una justificación de la conducta del Presidente del Cabildo por no haberle concedido el permiso solicitado anteriormente.

577. \f. 25\ 1 de julio de 1904

Exposiciones de los beneficiados Ballesteros y sochantre Villanueva

Se leyó una exposición del beneficiado señor Ballesteros pidiendo enfermería abierta y otra del beneficiado sochantre señor Villanueva pidiendo la misma gracia y se acordó concederles un mes de tiempo desde la fecha de sus exposiciones previo aviso al pitancero y después que hagan uso de sus recles.

578. \f. 25\ 1 de julio de 1904

Exposición de Leoncio Rodrigo

Se leyó también una exposición del músico Leoncio Rodrigo pidiendo licencia para ir a Valencia a que le hagan una operación quirúrgica y limosna para el viaje, y se acordó concederle la licencia solicitada y veinticinco pesetas de limosna para procure dejar un sustituto si lo encuentra.

579. \f. 26\ 20 de julio de 1904

Petición del señor arcediano

A petición del señor Arcediano se acordó conceder veinticinco pesetas más al músico Leoncio Rodrigo para su viaje a Valencia a practicarse una operación quirúrgica.

580. \f. 27\ 2 de septiembre de 1904

Propuesta del señor Ferreres

A propuesta del señor Ferreres, acordose avisar a los organistas para que cumplan con su obligación \f. 27v\ de tocar los órganos en las funciones de la Catedral en la inteligencia de que si no justifica su ausencia avisando con tiempo al Presidente de coro se le multará.

581. \f. 29\ 10 de octubre de 1904

Cuentas del Colegio de San José

Se presentaron las cuentas del Colegio de San José por el protector interino señor Belinchón y se acordó que pasen a los comisarios de memorias. Se acordó también nombrar protector del referido Colegio al señor Velasco.

582. \f. 30\ 24 de octubre de 1904

Elección de acólito

También acordó el Ilustrísimo Cabildo proceder a la elección de acólito, aunque no se citaba para eso en la cédula toda vez que del nombramiento anterior había quedado vacante dicha plaza y era necesario proveerla cuanto antes y en vista de las exposiciones presentadas acordó nombrar acólito de esta santa iglesia a Félix Mena Lucas y para capillero en el puesto de Mena a Jesús Navalón García.

583. \f. 31\ 4 de noviembre de 1904

Comunicación sobre el Colegio de San José

Finalmente, otra que hacía relación a algunos informes que se habían remitido referentes al estado actual del Colegio de San José y obligaciones y modo de cumplir estas por parte de los maestros de capilla y órgano.

El Ilustrísimo Cabildo acordó aceptar \f. 31v\ lo dispuesto por su señoría ilustrísima y que la comisión presente el reglamento reformado para obtener a su tempo la aprobación del Reverendísimo Prelado. También se acordó que el próximo Cabildo se traiga la exposición del organista pidiendo la devolución del descuento y multa que se le impuso e el Cabildo de abril del año anterior y nota del pitancero en que se diga las fechas en que el organista usó de recles en el primer semestre de 1903 y en su vista se acordará.

584. \f. 31\ 4 de noviembre de 1904

Oficio del recto del Colegio de San José

Se leyó un oficio del rector de Colegio de San José manifestando que con las cinco pesetas diarias que se le señalan para la alimentación de los seis niños le es imposible cubrir los gastos más precisos en atención al elevado precio a que han llegado los artículos de primera necesidad de algún tiempo a esta parte y el Ilustrísimo Cabildo acordó dejar ese asunto para cuando venga el cobrador de memorias.

585. \f. 34\ 3 de diciembre de 1904

Modificaciones al reglamento del Colegio de San José

Se leyeron las modificaciones hechas al reglamento del Colegio de San José y terminada la lectura de ellas entró el señor Doctoral. Se puso a votación si se aprobaban o no dichos artículos modificativos del reglamento y resultaron aprobados acordándose que pasen al Ilustrísimo señor Obispo para su aprobación, si los considera dignos de ella. El señor Doctoral se abstuvo de votar por no conocer el reglamento. En vista del estado actual del Colegio de San José, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Doctoral, Magistral y Penitenciario para que traten con el Ilustrísimo señor Obispo acerca de la forma que convendría dar al Colegio dada la insignificación de los réditos que hoy tiene y as difíciles cuestiones de resolver sobre personal, alimentación de los niños y demás para que con plenas facultades resuelvan con \f. 34v\ el Ilustrísimo señor Obispo y dispongan lo que haya de hacerse con los niños como con la casa, etc.

586. \f. 35v\ 28 de diciembre de 1904

Manifestación del comisario de música

El señor comisario de música manifestó que en vista de la poca armonía que reinaba entre los señores beneficiados de esta Santa Iglesia Catedral, don Anastasio Muñoz y don Rufo Fernández, organista y maestro de capilla respectivamente de esta misma iglesia, y después de oír las quejas que el uno del otro me daba y las disculpas y fundamentos de éste para justificar su modo de proceder, quiso el que tiene el honor de hablar al Ilustrísimo Cabildo, convencido de que él no podía hacer que ni el uno ni el otro depusieran su actitud, ponerlo en conocimiento de tan ilustre corporación para que ésta resolviese lo que creyera más conveniente para el bien de esta iglesia y mayor esplendor del culto divino a cuyo fin me permito hacer la siguiente narración de hechos, en la que va envuelta la historia de todo lo que ha ocurrido entre los señores organista y maestro de capilla y que ha sido causa de la citación la sesión que se está celebrando.

El día 25 de los corrientes por antes de comenzar la misa de tercia, el señor maestro de capilla acudió a mí en son de queja diciéndome que el señor organista le había retirado la partitura de una misa que él (el maestro) le había mandado para que la tocase, pues quería que se hubiese ejecutado aquella misma mañana, o sea, en la misa que había de celebrarse casi en aquel mismo momento. El comisario de música\f. 36\ creyendo como única autoridad en lo referente a la elección de misas que han de tocarse y cantarse en esta iglesia Catedral al señor maestro de capilla, dijo a éste que él podía obligar al señor organista a que ejecutase esa misa que por aquel entonces le había retirado, no insistiendo mucho dijo que le había ya mandado otras y que le era lo mismo. De esta queja, que el señor maestro de capilla dio, hice saber al señor organista quien me contestó que al devolver al señor maestro de capilla la partitura de referencia, no fue su ánimo ofender en lo más mínimo a dicho señor y que no la retiró arbitrariamente, sino que lo que hizo fue devolverla diciendo por medio de un infantillo de coro al señor maestro de capilla que recordase la advertencia que le habían hecho un año ha respecto a esa misa, y es que la misa citada está compuesta por el señor [Anastasio] Muñoz y dice este señor que no quiere tocarla según está escrita por no ser conforme al Motu proprio de Su Santidad, y cree que al notar tal disconformidad le harían a él responsable como autor de la misma, no queriendo por tanto que dicha misa se ejecutase mientras por él no fuese reformada. Estas observaciones del señor organista se las manifesté al señor maestro de pilla el cual no las juzgó exactas. Así las cosas, al día siguiente 26 de los corrientes, nuevamente se quejó al

que dice el señor maestro de capilla de que el señor organista no quería devolverle la partitura de la misa que se había terminado de cantar y que según averigüé era la misma que originó los sucesos del día anterior.

Creyéndome obligado a tomar parte en este asunto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 198 de los estatutos, por que se rige esta santa iglesia, reclamé dicha partitura al señor organista, pero éste me dijo que la retenía para reformarla y que para eso se creía \f. 36v\ autorizado por una nota que existe en el inventario de música y que es donde se expresa la restricción con que él cedió sus obras a la catedral.

La nota a que se refiere el señor organista, copiada literalmente dice así: "El organista de esta catedral, don Anastasio Muñoz, cede a la iglesia las composiciones que figuran en este inventario hechas por él, pero se reserva el derecho de disponer de ellas en vida cuando lo creyese conveniente bien para cantarlas fuera de la iglesia o bien para sacar las copias de ellas"; lo cual, a juicio del que habla, no le autoriza para retener ninguna obra cuya composición sea de él, pero que en propiedad la cedió al Cabildo y por consiguiente tampoco puede sin el permiso del Ilustrísimo Cabildo retener la misa de referencia, pues en el caso de que para algo le autorice la presente nota, será solo para los fines que clara y terminantemente en ella se expresan, esto es, para cantarlas fuera de la iglesia Catedral o para sacar de ella copia. Este mi parecer se lo manifesté al señor organista a quien a pesar de esto dijo creía estaba en su derecho reteniendo dicha misa para reformarla, puesto que de ella era el autor.

En vista de tanta diferencia de criterios estuve con el muy ilustre señor Arcediano, a quien como Presidente accidental del Ilustrísimo Cabildo y después de narrarle fielmente la historia de los precedentes hechos rogué citara a Cabildo extraordinario a fin de que la Ilustrísima Corporación acordara lo que tuviese por conveniente para armonizar tanta diversidad de pareceres.

El señor Arcediano con la bondad que le caracteriza accedió gustoso, al parecer, a mi ruego, diciéndome que citaría aquel mismo día para celebrar Cabildo al día siguiente; más por la tarde me dijo que había hablado con el señor organista y ya no le parecía el asunto de tanta importancia y gravedad que mereciese molestar a todos los señores capitulares a sesión \f. 37\ extraordinaria y por tanto que ya no citaba.

A todo esto, hay que añadir que el señor maestro de capilla se me quejaba de que el señor organista no tocaba conforme al papel que él le daba, y el señor organista se me quejaba de que el señor maestro no interpretaba bien sus obras. ¿A quién había de dar crédito el comisario

de música? Y de creer a los dos ¿qué medio había de emplear para que ninguno se creyese desautorizado?

El que tiene el honor de dirigirse a tan ilustre corporación tuvo por conveniente apreciar fuesen de la misma autoridad las quejas del uno y las disculpas del otro y poner en práctica el único medio que está a su alcance, que fue el de cerrar los dos archivos y retener en su poder las llaves.

Esta mi determinación debió ser el único móvil que el muy ilustre señor Presidente accidental tuvo para citar al presente Cabildo y suponiendo acertadamente que el que habla abundaba en los mismos deseos del día anterior, fu por lo que sin duda hizo constar en la cédula que la citación se hacía a instancias del comisario de música.

En vista de los referidos hechos el Ilustrísimo Cabildo juzgará si el comisario de música ha obrado dentro de sus atribuciones o si por el contrario, lo que él mismo lamentarías, en ellas se había excedido

Rogando por último al Ilustrísimo Cabildo se digne acordar lo que crea más conveniente y justo respecto a la retención que de la partitura ha hecho el señor organista y de las reclamaciones que de ella hace el señor maestro de capilla. En vista de la relación de hechos manifestada por el señor comisario de música y discutido suficientemente el asunto, se acordó que el organista no tiene derecho a retener las obras de música, compuestas por él y cedidas al Ilustrísimo Cabildo sin perjuicio de éste, ni aún para reformarlas, apoyándose en los derechos que \f. 37v\ dice concederle la nota puesta en el inventario y que lo que tiene lo entregue al señor comisario de música.

El señor Doctoral manifestó que, en su juicio, el organista tanto como autor como por la nota puesta en la cesión de sus obras, tenía derecho a reformarlas y que el permiso del Cabildo era cuestión de trámite.

AÑO DE 1905 (LIBRO 341 cont.)

587. \f. 40v\ 20 de febrero de 1905

Notificación del rector del Colegio de San José

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era dar cuenta de un sobre cerrado que había recibido para el señor Presidente y Cabildo de esta santa iglesia. Abierto por mí el infrascrito secretario \f. 41\ se vio que era una comunicación del señor rector del Colegio de San José pidiendo la asig-

nación correspondiente a dicho Colegio del mes de enero, así como lo consignado para médico y botica, disponiendo que de fondos de fabrica se pagarán dichas atenciones provisionalmente dejando para el primer Cabildo el tratar este asunto más detenidamente.

588. \f. 41\ 3 de marzo de 1905

Solicitud de Juan Celada

Se leyó una solicitud de don Juan Celada, violinista por oposición de la Catedral de Sigüenza pidiendo la plaza de bajonista con el sueldo de cincuenta y tres pesetas mensuales y \f. 41v\ obligándose también a tocar el violín en el caso de que se le diera mayor retribución. El Cabildo acordó contestarle por medio del señor Arcediano notificándoles que se le darían sesenta pesetas mensuales si se obligaba a tocar el bajón y el violín.

589. \f. 41v\ 3 de marzo de 1905

Solicitud del salmista Chinesta

Leyose una solicitud del salmista señor Chinesta pidiendo un nuevo mes de vacaciones y se acordó concedérselo. Se acordó también que el segundo sochantre no tome semanas de turno ni haga las propias pagando la fábrica a quien le sustituya atendiendo a la falta que hace por ahora en coro.

590. \f. 41v\ 3 de marzo de 1905

Sobre gastos del Colegio de San José

Respecto del Colegio de San José se acordó autorizar al señor Obrero para que siga pagando sus gastos hasta que la comisión nombrada resuelva todo lo referente a dicho Colegio de una manera definitiva.

591. \f. 42v\ 3 de marzo de 1905

Centenario del Quijote

Aunque el presente Cabildo no tiene más objeto que el indicado, el señor Presidente manifestó que había remitido un oficio del señor rector del Seminario con un programa del Certamen que quieren organizar los seminaristas de esta diócesis para conmemorar el centenario del Quijote, por si el Ilustrísimo Cabildo quería contribuir a él.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó tratar de dicho asunto y entendiendo que debía tomar parte en un asunto en el que toma el Ilustrísimo

Prelado acordó otorgar un premio de unas cincuenta pesetas poco más o menos para una obra, y nombró una comisión compuesta de los señores Garrán y Ferreros para que, de acuerdo con el señor rector del Seminario, señalen el tema y designen la obra que ha de comprarse con los fondos del Cabildo.

592. \f. 43\ 7 de abril de 1905

Sobre la visita de Alfonso XIII

Teniéndose noticia de que Su Majestad el Rey don Alfonso XIII ha de visitar esta población en breve tiempo se acordó que se haga en su venida lo que se haya hecho en otras visitas de sus majestades y para ello acordó el Ilustrísimo Cabildo que el señor archivero examine las actas capitulares que se hayan levantado con ocasión de la visita de los reyes y dé cuenta al Cabildo de lo que conste en dichas actas para acordar lo que proceda; que el señor Presidente dé conocimiento de este acuerdo al señor archivero a fin de que lo cumplimente a la mayor brevedad posible. También se acordó autorizar al señor Obrero con plenas facultades para todo cuanto haya que hacer y tenga relación con dicha venida, poniéndose de acuerdo con nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado cuando sea necesario a fin de que el Cabildo quede en el lugar que le corresponde.

593. \f. 43\ 7 de abril de 1905

Carta del señor Lampérez

Se leyó una carta del arquitecto señor Sampere [Lampérez] pidiendo permiso al Cabildo para examinar detenidamente algunas alhajas que se hallan en el tesoro, escribir algo sobre ellas, fotografiarlas, etc., y el Ilustrísimo Cabildo acordó autorizar al señor Presidente para que conteste al señor Sampere que el Cabildo le concede en principio el permiso que pide, pero con la condición precisa de que todo cuanto tenga que hacer con dichas alhajas sea en presencia de los señores capitulares que tengan las llaves del tesoro y con las demás condiciones que se detallarán cuando se hable con él personalmente sobre dicho objeto.

594. \f. 44\ 15 de abril de 1905

Tabla de Semana Santa

Se leyó la relación de obras musicales que han de ejecutarse los días Miércoles, Jueves y Viernes Santo de la próxima semana presentadas por el maestro de capilla y el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobarla y que se ejecuten en la forma propuesta poniéndola en el sitio de costumbre para conocimiento de los interesados.

595. \f. 44v\ 27 de abril de 1905

Examen del cuerpo de nuestro glorioso patrón San Julián

Con motivo de la próxima venida de Su Majestad el Rey a esta población el Ilustrísimo señor obispo, previo recado de atención, reunió a todos los señores capitulares en la sala de sesiones el día 27 de abril de este año de 1905, después de las horas canónicas vespertinas y una vez en su presencia manifestó su señoría ilustrísima que según decían los periódicos Su Majestad el Rey don Alfonso XIII haría la visita oficial a esta población en el miércoles de la semana próxima y según lo que se había hecho en otras visitas regias había que enseñar el cuerpo de nuestro glorioso patrono al Rey y para ello creía lo más conveniente que el Cabildo en secreto y sin que nadie se apercibiera abriera el arca o urna del santo y examinen el estado en que se encontraba el cuerpo del santo no sea que al venir el Rey hubiera alguna dificultad en ello.

Aceptada unánimemente la idea se procedió en el \f. 45\ mismo momento a realizarlo trayendo al momento las tres hermosas llaves de la urna que están, una en poder de su señoría ilustrísima, otra en poder del señor Deán y otra del Obrero. Abierta sin dificultad la caja se observó que los restos del santo se hallaban en perfecto estado de conservación y que podían exponerse a la veneración de Su Majestad y de los fieles. vueltos a la sala capitular y en presencia de su señoría ilustrísima y de conformidad con él se acordó que la urna se colocase en la sala capitular en donde se levantaría una especie de trono ocupando el centro la Virgen del Sagrario y a los pies la sagrada urna a una distancia o altura competente para que pudiese ser vista y adorada por Su Majestad, y una vez hecho esto se cerrase la urna para evitar el barullo que aquel día tenía que haber. Que en los dos días siguientes a la visita del Rey, o sea, el jueves y el viernes, se expusieran los restos de nuestro glorioso patrono a la veneración de todos los fieles dada la devoción que todos profesan al santo y en la imposibilidad de que pudieran hacerlo la tarde en que lo visitase el Rey y su comitiva, quedando todos conformes y terminando la reunión con la despedida afectuosas de nuestro Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado de lo que el secretario certifico.

596. \f. 45\ 3 de mayo de 1905

Entrada de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII en la catedral

A la una y media de la tarde poco más o menos del día tres de mayo de 1905 llegó Su Majestad a las gradas de esta Catedral en cuya parte baja le esperaban el Ilustrísimo señor Obispo de la diócesis, vestido de pontifical, acompañado de dos diáconos de honor vestidos de capa plu-

vial y de todo el Cabildo y cuerpo de beneficiados vestidos de traja coral. A continuación, estaba el clero de la ciudad, revestido de sobrepelliz y los colegiales del Seminario y San Pablo. En medio de las dos filas y a la puerta de la iglesia esperaba el palio cuyas varas eran llevadas por cuatro concejales del ayuntamiento. La subida de las gradas estaba hermosamente adornada con vistosos arcos cubiertos de ramaje con cintas y banderolas y a los lados y a la entrada de la iglesia, a pesar del estorbo o embarazo de \f. 45v\ los andamios que se están haciendo para la obra de la torre se habían colocado alguno de los valiosos tapices que tenía el Cabildo, resultando de efecto sorprendente la entrada a la iglesia.

Llegado Su Majestad a las gradas el Ilustrísimo señor Obispo le dio a besar el Lignum Crucis poniéndose a su derecha; al entrar en la iglesia le aspergeó con el hisopo de agua bendita y se colocó debajo del palio marchando por la nave primera a los acordes de la marcha real tocada en el órgano grande. Subieron todos por entre la valla hasta la capilla mayor en el presbiterio, en donde se arrodilló Su Majestad en el reclinatorio al efecto preparad. El Ilustrísimo señor Obispo entonó el Te Deum que continuó cantándolo la capilla de música en el coro con toda solemnidad; terminado el Te Deum y dichas las preces del pontifical se desnudó su señoría ilustrísima y diáconos de honor marchando con Su Majestad hacia la sala capitular en donde estaba colocada la urna que contiene el cuerpo del santo patrono, abierta y en disposición de ser visto el cuerpo del santo por Su Majestad. La sala capitular producía un efecto grandioso, las paredes estaban cubiertas con los preciosos tapices de la iglesia, en la parte superior se había levantado un hermoso trono ocupando el centro la imagen de Nuestra Señora del Sagrario, a sus pies la rica urna del santo y a los lados multitud de cirios que daban a la sala un aspecto fantástico. Una vez que Su Majestad adoró el cuerpo de San Julián, el Ilustrísimo señor Obispo hondamente conmovido dio las gracias a Su Majestad por la honra que dispensaba a esta iglesia con su visita en nombre de su Cabildo que tan gustoso se había prestado para obsequiarle, del clero y de los fieles de la diócesis, y al verse al lado de los venerados restos de nuestro patrono San Julián recordó, tan profundamente emocionado que apenas podía hablar, la última vez que hubo que sacar esos preciosos restos de su lugar, de su casa propia, para trasladarlo a otra iglesia \f. 47\ que ofreciese seguridad con motivo del triste acontecimiento del hundimiento de la torre, concibiendo entonces la esperanza de que si un Alfonso había puesto la primera piedra de esta iglesia otro Alfonso había de ser el que reconstruyera la torre y esto había de hacerlo Su Majestad. Después se hizo ver que a urna del santo sólo se abría cuando sus majestades visitaban la ciudad, concediéndoles este especialísimo honor y terminó recomendando a Su Majestad siguie-

ra las doctrinas de nuestra sacrosanta religión cuyas enseñanzas había recibido de su augusta madre, porque sólo la religión católica es la que puede hacer felices a los pueblos y a las naciones. Su Majestad el Rey se dignó contestar personalmente agradeciendo al Ilustrísimo señor Obispo las manifestaciones que le había hecho, saludando en su nombre a todo el pueblo de Cuenca, capital que pensaba haber visitado hacía ya tiempo y que si no lo había hecho antes era por esperar a que estuviesen presupuestados los gastos de la torre lo cual entendí estaba ya hecho pero que de todos modos él empeñaba su palabra de Rey de que la torre se construirá. El Ilustrísimo señor Obispo entregó a Su Majestad dos medallas de oro tocadas al cuerpo de San Julian, una para él y otra para su augusta madre. Desde allí pasó a ver las reliquias y alhajas de la Catedral que estaban expuestas en la sacristía desde donde marchó a visitar el artesonado de la capilla de Sagrado Corazón de Jesús y después fue a ver el arco de Jamete destruido, saliendo de la iglesia a los acordes de la marcha real en la forma que había entrado.

Los dos días siguiente o sea el jueves y el viernes estuvo el santo cuerpo de San Julián expuesto en la capilla del sagrario según estaba acordado, siendo visitado y venerado por todos los fieles de la ciudad y de los pueblos que había venido con ese objeto, y era tal el gentío que esos dos días hubo en la Catedral a visitar al santo y la multitud de rosarios, medallas y objetos \f. 47v\ piadosos que fueron presentados a los señores capitulares que respectivamente velaban al santo para que los pasase por las reliquias que no se ha conocido jamás cosa semejante. Todo lo cual prueba la devoción arraigada que hay en todos los conquenses hacia su santo patrono y debiendo advertir que a pesar de tanta multitud de gente no hubo el más pequeño desorden ni accidente alguno desagradable. El viernes por la noche se trasladó el cuerpo del santo desde la capilla del Sagrario a su propia capilla y sitio, cerrando las verjas y quedando todo en la forma ordinaria, de todo lo cual yo el secretario certifico.

597. \f. 47v\ 13 de mayo de 1905

Notificación del Presidente sobre el salmista

El señor Presidente teniendo noticia por la Voz de Valencia de que el salmista de esta Catedral ha obtenido una capellanía en Alcora pregunta si se ha de \f. 48\ considerar vacante ya el oficio de salmista y por consiguiente su se han de publicar edictos de convocatoria para proveerla; y se acuerda que no constándole oficialmente al Cabildo que el señor Chinesta haya renunciado al oficio de salmista no se considere éste vacante aún, si no que solamente se le suspenda el sueldo desde el día que tomó

posesión de la capellanía de Alcora; que se dé al interesado aviso de este acuerdo y que si no viene en este mes de mayo se saque a oposición su plaza.

598. \f. 48\ 13 de mayo de 1905

Final del internado en el Colegio de San José

La comisión nombrada para resolver todo lo concerniente al Colegio de San José presenta su informe y en su conformidad se aprueba el desinternado de los colegiales para 1º de julio, dándose cuenta de este acuerdo al señor rector para que lo comunique a los padres de los muchachos.

En este instante entra el señor Doctoral. Se aprueba también el reglamento presentado por dicha comisión y que pase al señor obispo. El presupuesto de gastos para sostener a los infantillos de coro asciende a mil ochenta pesetas sin incluir el traje que han de usar para el servicio de la iglesia, traje que habrá de pagárselo la fábrica. Todos estos gastos se cubrirán con trescientas cuarenta pesetas que produce la lámina del Colegio de San José, quinientas pesetas de memorias, capítulo de limosnas y lo restante lo abonará la fábrica mientras no haya otro ingreso para este objeto. A propuesta del señor presiente el Cabildo acuerda se consigne en acta un voto de gracias a la comisión por sus gestiones para resolver de una manera estable y definitiva todo lo referente al Colegio de San José.

599. \f. 49v\ 2 de junio de 1905

Carta del salmista Chinesta

En primer lugar, se leyó una carta del salmista, señor Chinesta, participando que el día 12 de mayo había tomado posesión de un beneficio en la diócesis de Valencia quedando por tanto vacante su plaza y dando las gracias al Ilustrísimo Cabildo por el interés y aprecio que le había tenido; en su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó declarar vacante la plaza de salmista que desempeñaba dicho señor en esta iglesia y que se pongan los edictos para su provisión según costumbre oyendo al maestro de capilla y obligando al agraciado a cantar de bajo de capilla sin que por esto se entienda quitar la obligación a los que la tengan.

600. \f. 50\ 2 de junio de 1905

Comunicación sobre la obra de la catedral

El señor Obrero manifestó que el arquitecto de las obras de la Catedral señor Sampere [Lampérez] le había hecho presente la conveniencia

de quitar de los claustros y de los alrededores de la iglesia toda la piedra que había hacinada en dichos sitios del hundimiento de la torre, puesto que dicha piedra no servía para la edificación de la nueva y además estorbaba para colocar la que se quita al desmontar la fachada. En su vista el Ilustrísimo Cabildo acordó estar conforme con la manifestación hecha y que se venda si es posible dicha piedra toda vez que no tiene utilidad alguna, ingresando su importe para la iglesia y al efecto se comisionó al señor Obrero para que hable con el arquitecto diocesano sobre dicho asunto y proponga lo que le parezca más conveniente.

601. \f. 52\ 4 de agosto de 1905

Sobre los infantes de San José

En primer lugar y siendo urgente la resolución de lo que había de darse a los infantillos de San José por el mes que habían prestado servicios a la iglesia en el concepto de desinternados, toda vez que el reglamento estaba en poder del Ilustrísimo señor Obispo para su aprobación. Se acordó que por ahora y hasta que otra cosa acuerde el Cabildo se den veinticinco pesetas mensuales a cada uno de los dos infantillos que a juicio del maestro de capilla presten mejores servicios en el coro por su instrucción y canto al tenor de lo que dispone el reglamento de desinternado, quince pesetas mensuales a cada uno de los otros dos que sigan a estos y diez pesetas mensuales a cada uno de los otros dos restantes.

602. \f. 54v\ 27 de agosto de 1905

Comunicación del Ilustrísimo Prelado

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era dar cuenta de una comunicación de nuestro Ilustrísimo Prelado en la que participaba que se le había interesado por el pueblo conquense la celebración de una procesión solemne que testimoniase su reconocimiento a los favores que constantemente ha recibido de nuestro glorioso patrono San Julián; que al efecto se había nombrado una junta para que tratase de dicho asunto y que dicha junta entre otros particulares acordó dirigirse por conducto de su señoría ilustrísima al Ilustrísimo Cabildo para que se sirviese manifestar si sería posible celebrar una solemne procesión el día 4 del próximo septiembre después de los oficios vespertinos que saliendo de la Santa Iglesia Catedral Basílica recorriese la misma carrera que la procesión del Corpus.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la predicha comunicación y dando una prueba más de la devoción, afecto y veneración que profesa nuestro

excelso patrono San Julián acogió con aplauso la idea como todo cuanto diga relación con la honra de nuestro patrono y desde luego manifestó su unánime conformidad con la celebración de la procesión proyectada y tomó los siguientes acuerdos: 1º. Que el Cabildo estaba dispuesto a celebrar la procesión por sí mismo y que si el Ilustrísimo Prelado celebraba de pontifical el Cabildo le asistiría en la \f. 55\ forma concordada y de costumbre y que si el Prelado no celebraba de pontifical que hiciese de preste el capitular que estuviese de semana acompañado de los beneficiados que le corresponda; 2º. Que la procesión recorra las calles que sigue la procesión del Corpus; 3º. Que el Cabildo provea de cera a las autoridades que asistan; 4º. Que la invitación a la autoridades y hermandades se hará por el Ilustrísimo Prelado; 5º. Que se anticipe el coro de la tarde del día 4 de septiembre próximo media hora, contando con la licencia del Ilustrísimo Prelado; 6º. Que asista la capilla de música de la Catedral para lo que se avisará al maestro de capilla a fin de que tenga todo preparado; 7º. Que se pongan en conocimiento de los beneficiados de la iglesia en la forma acostumbrada y de estatutos los acuerdos que a ellos se refieran para su cumplimiento; 8º. Que se ponga el correspondiente anuncio en el sitio de costumbre sobre el adelantamiento de la entrada de coro el día dicho y lo demás que convenga anunciar en tal forma; 9º. Por último, y teniendo en cuenta que se halla ausente el Obrero de la iglesia se comisión al señor Magistral para todo cuanto diga relación con el asunto, dándole cuantas facultades sean necesarias para el objeto indicado y para que ponga en conocimiento de su señoría ilustrísima todo lo acordado.

603. \f. 57\ 6 de octubre de 1905

Sobre plaza de salmista

Se hizo constar por el señor Presidente la pregunta de costumbre sobre el culto y servicio divino y se acordó que se cumplimente lo acordado respecto de la provisión de una plaza de salmista en el Cabildo de 2 de junio último y que se pongan los correspondientes edictos.

604. \f. 57v\ 6 de octubre de 1905

Sobre el régimen de infantes de coro

A continuación, se leyó otra comunicación de nuestro Excelentísimo Prelado devolviendo el adjunto proyecto del nuevo reglamento para el régimen de los infantes de coro, aceptado la modificación que el Ilustrísimo Cabildo había propuesto y aprobando cuanto ha lugar en derecho el nuevo reglamento a reserva de introducir en él, de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo, todas las reformas que la experiencia aconseje y que no pueden

preverse en la formación de un reglamento por perfecta que sea la obra. enterado el Ilustrísimo Cabildo de la aprobación de su excelencia ilustrísima acordó que se cumpla en la forma que está aprobado. En su virtud se acordó que el infante Olegario cese en su servicio el último día de este mes de octubre; que el señor Presidente le participe al infante Olegario para que éste le haga saber a sus padres; que se provea la vacante por el maestro de capilla conforme a lo que dispone el nuevo reglamento para lo cual se le hará saber por el Presidente el párrafo que a dicho objeto se refiere; que se hagan tres copias del nuevo reglamento para el auxiliar de secretaría para cuyo servicio se le conceden quince días de presencia en coro, a contar desde el día en que se le entregue el reglamento; que una copia sea para el maestro de capilla, otra para el organista y otra para el rector del colegio, quedando el original para el protector; que el señor Presidente de acuerdo con el sacristán mayor designe dos capilleros para el oficio de ceroferarios conforme a lo que dispone el reglamento y con el carácter de provisionales hasta que se encuentren meritorios.

605. \f. 57v\ 6 de octubre de 1905

Solicitud del infante Lorenzo Melero

A la solicitud del infantillo Lorenzo Melero y visto el informe del maestro de capilla, se acordó que se le dé lección o instrucción de piano u órgano por el beneficiado organista a quien se le pasará el correspondiente oficio.

606. \f. 58v\ 3 de noviembre de 1905

Tribunal para la plaza de salmista

Se hizo por el señor Presidente la pregunta de costumbre sobre el culto y servicio divino y se acordó nombrar el tribunal técnico para las oposiciones a la plaza de salmista en los señores maestro de capilla y los dos sochantres, y comisión capitular para presidir los ejercicios a los señores Arcipreste y comisario de música [Manuel Domínguez Sanahuja].

607. \f. 58v\ 3 de noviembre de 1905

Informe del maestro de capilla sobre infantes de coro

Se leyó el informe del maestro de capilla sobre la provisión de las tres plazas de infantillos de coro vacantes en la actualidad del cual resulta que propone para la plaza de efectivo a Joaquín García de la Rosa y para las dos de meritorios a José de León y a David Muñoz; en su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobar la proposición y que se cumpla.

También se acordó que continue el señor don Eugenio Villanueva con el cargo de rector del Colegio de San José en las condiciones y con las obligaciones que le impone el nuevo reglamento, si él está dispuesto a continuar para lo cual el señor Presidente se encargará de hacérselo saber.

608. \f. 59v\ 21 de noviembre de 1905

Prórroga para la provisión de la plaza de salmista

El señor Presidente indicó que el objeto de la sesión era ver si convenía prorrogar o no el tiempo hábil para firmar la oposición a la plaza de salmista; y el Cabildo acordó prorrogar este tiempo hasta el próximo Cabildo ordinario.

609. \f. 60\ 1 de diciembre de 1905

Sobre la plaza de salmista

Se trato de la prórroga concedida en el Cabildo anterior para la plaza de salmista y no habiendo más opositores se acordó que el opositor José Pérez practique los ejercicios el lunes 4 del actual a cuyo fin se pasará el correspondiente oficio a los jueces técnicos para que se pongan de acuerdo con la comisión del Cabildo y determinen la forma y ejercicios que haya de practicar y concluidos emitan su informe por escrito el que entregarán a la comisión para que lo presente al Cabildo y se acuerde lo que proceda.

610. \f. 61\ 1 de diciembre de 1905

Exposición del beneficiado organista

Se leyó una exposición del beneficiado organista manifestando que se hallaba instruyendo el oportuno expediente de inutilidad en el provisorato de la diócesis para acogerse a los beneficios del real decreto de 23 de noviembre de 1891 y que se había pedido por el provisorato informe del Ilustrísimo Cabildo sobre la conveniencia y utilidad de acceder a su petición y si creía ser para el mejor servicio del culto con lo demás que se le ofrezca y parezca sobre el particular, por lo que suplicaba al Ilustrísimo Cabildo el informe pedido por el provisorato.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó informar en el mismo sentido que se informó para el expediente del beneficiado sochantre, o sea que por parte del Cabildo no había inconveniente alguno en que se le concediera la gracia que solicita y que considera al beneficiado organista

digno por sus buenos servicios prestados a esta iglesia durante veintiocho años de la gracia para cuya consecución ha incoado expediente y que se comunique así al interesado a los efectos consiguientes.

611. \f. 61v\ 7 de diciembre de 1905

Sobre la plaza de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el Presidente manifestó que uno de los objetos de este Cabildo \f. 62\ era dar cuenta de los informes o dictámenes emitidos por los jueces técnicos sobre los ejercicios practicados por el opositor a la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia y al efecto abiertos y leídos por mí el infrascrito secretario resultó que el opositor referido de conformidad con los tres dictámenes se halla en condiciones bastante aceptables para el desempeño de la plaza de salmista.

En su virtud el Ilustrísimo Cabildo acordó de conformidad con los dictámenes de los jueces técnicos elegir y nombrar para la plaza de salmista vacante en esta Santa Iglesia Catedral al opositor don José Perez de la Osa con los derechos y obligaciones consignados en el edicto convocatorio y en la forma que percibe sus haberes la fábrica de la iglesia.

612. \f. 62v\ 7 de diciembre de 1905

Deuda del Cabildo sobre el Colegio de San José

El señor Obrero manifiesta que el Cabildo tiene una deuda de 1003,40 pesetas con la fábrica de la iglesia por anticipos hechos al Colegio de San José y pregunta en qué forma se ha de reintegrar la fábrica de esa cantidad; y el Ilustrísimo Cabildo acordó que se vaya reintegrando la fábrica de los sobrantes que vaya teniendo el Colegio de San José en los sucesivos. También se acordó que el canon de agua del Colegio de San José lo pague el que disfruta dicho servicio o sea el que habita la casa.

AÑO DE 1906 (LIBRO 341 cont.)

613. \f. 64v\ 9 de febrero de 1906

Sobre la adquisición de métodos de música

El señor Ferreros manifestó la necesidad de adquirir métodos de música para los infantillos de coro y se acordó facultar al señor Ferrero para que \f. 65\ encargase los que fuesen menester y su importe se pagará de los fondos del colegio.

614. \f. 65\ 9 de febrero de 1906

Sobre el estado de los órganos

El señor Presidente indicó la urgente necesidad de arreglar los órganos y se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Chantre y Sanahuja para proceder a dicho arreglo, encargándose de él el señor [Aquilino] Navarro y que este mismo señor fuese el que siguiera con la afinación, cesando en su cargo de afinador en último de febrero el que hoy lo desempeña.

615. \f. 67v\ 6 de abril de 1906

Tablas de Semana Santa

Se leyeron las tablas de las obras musicales que se han de ejecutar en la próxima Semana Santa y se acordó aprobarlas y que se fijen en el sitio de costumbre.

616. \f. 67v\ 6 de abril de 1906

Exposición del cantor Casáñez

Se dio cuenta de una exposición del cantor don Manuel Rubio Casáñez pidiendo aumento de sueldo y se acordó no acceder por ahora.

617. \f. 68\ 4 de mayo de 1906

Notificación sobre los órganos

El Obrero dio asimismo cuenta de que el organero Aquilino Navarro se obligaba por trescientas pesetas anuales a ser reparador y afinador de los órganos y a ser suplente del beneficiado organista y se acordó autorizar al señor Obrero para que extienda un contrato por escrito, obligándole bajo esas condiciones.

618. \f. 68v\ 11 de mayo de 1906

Exámenes para infantes de coro

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era para acordar el día en que se habían de celebrar los exámenes de los infantes del Colegio de San José y el Ilustrísimo cabido acordó que fuesen el día 28 del mes corriente y que se les comunicase el acuerdo a los señores profesores de dicho colegio.

619. \f. 69\ 25 de mayo de 1906

Comunicación sobre el matrimonio del rey

El señor Presidente manifestó haberse recibido una comunicación del Excelentísimo señor Obispo en la que comunica al Cabildo haber recibido cédula de ruego y encargo del ministerio de gracia y justicia para que se asocien a los festejos que con motivo del matrimonio de Su Majestad el Rey con la princesa Victoria Eugenia de Battemburg se han de celebrar. El Ilustrísimo Cabildo acordó celebrar un solemne Te Deum el día primero de junio al que asistirán las autoridades locales.

620. \f. 70\ 6 de julio de 1906

Condiciones para el mantenimiento de los órganos

Hizo el señor Presidente la pregunta de costumbre sobre el culto y servicio de la iglesia y el señor Obrero, comisionado al efecto, dio cuenta de las siguientes bases o condiciones aceptadas ya por el organero don Aquilino Navarro para la afinación y compostura de los dos órganos y armónium de esta santa iglesia.

1ª. Será del cargo del organero don Aquilino Navarro la afinación de los dos órganos registrándolos con frecuencia y en cuantas ocasiones lo crea necesario el señor organista que le pasará el oportuno aviso.

2ª. Es igualmente de su cargo la limpieza y el arreglo del teclado, registros, fuelles y en general de cualquier desperfecto que ocurra en los dos órganos o en el armónium, siempre que dichos desperfectos no sean ocasionados por fuerza mayor.

3ª. El señor Navarro se compromete a designar un suplente que con el beneplácito de los señores comisarios de música y a juicio del señor organista pueda suplir a éste en ausencias y enfermedades.

4ª. Si el suplente del señor organista no levantase las cargas que le corresponden en los casos citados, sin causa que lo justifique, se deducirán del sueldo del señor Navarro \f. 70v\ las multas que le impusiere el señor Presidente del coro sin que estas excedan a lo que es costumbre entre los demás dependientes y se señala en los estatutos de esta catedral. 5ª. El señor Navarro percibirá por sus trabajos como sueldo anual la cantidad de dos pesetas que serán abonadas de fondos de fábrica y por mensualidades vencidas dando principio en este mes de julio. Aprobadas estas bases por el Cabildo procediose a otros asuntos.

621. \f. 70v\ 6 de julio de 1906

Solicitud del salmista

Diose asimismo lectura de varias solicitudes. Una del salmista señor Pérez que pide salir unos días a fin \f. 71\ de reparar sus fuerzas, se acordó que se entienda con el segundo sochantre para que éste le supla y puede irse hasta que éste no haga uso de sus recles.

622. \f. 71\ 6 de julio de 1906

Sobre el Colegio de San José

Respecto del Colegio de San José y para normalizar la marcha de los infantillos acordose estudiar el reglamento vigente y ver si es conveniente introducir en él alguna modificación.

623. \f. 72v\ 3 de agosto de 1906

Sobre infantes de coro

El señor Ferreres manifestó la conveniencia de que los infantes de coro estuviesen internos y se acordó estudiar el asunto, quedando dicho señor encargado de presentar las bases.

624. \f. 73\ 4 de septiembre de 1906

Multa al salmista

El señor Presidente dio cuenta de haber impuesto una multa consistente en un día de haber al salmista José Pérez por haberse ausentado de la Catedral \f. 73v\ sin pedir permiso ni exponer causa alguna. El Ilustrísimo Cabildo manifestó estar conforme con lo hecho por el señor presidente.

625. \f. 75v\ 9 de noviembre de 1906

Instancia de Eleuterio Pérez para ser instruido en piano u órgano

Otra de Eleuterio Pérez Escudero, alumno del Colegio de San José, informada favorablemente por el señor maestro de capilla solicitando la instrucción de piano u órgano por el señor beneficiado organista de esta Catedral \f. 76\ recomendando al señor Ferreres, protector de dicho colegio, para que se haga lo que más convenga. Dicho señor Ferreres ilustró a la respetable asamblea acerca de la conveniencia del internado de los niños de coro, como antes de ahora estaban, acordándose que se estudie el mejor medio de realizar dicho pensamiento sin gravar mucho la mermada fábrica.

626. \f. 76\ 9 de noviembre de 1906

Sobre niños de coro

Se acordó también que a los niños de coro se les designe en conformidad con la muerte del señor \f. 76v\ maestro de capilla tanto en el coro como en nómina atendiendo a su mejor adelanto y comportamiento.

627. \f. 89v\ 20 de diciembre de 1906

Sobre abrir una puerta nueva

El señor Presidente manifestó que había pendientes tres cosas de urgente resolución. La primera el abrir una puerta para dar entrada a los fieles a la Catedral porque según le había manifestado el señor arquitecto se habían de tabicar las de la fachada y parecía el sitio más indicado para abrir dicha puerta el muro de la capilla de los Apóstoles y el Ilustrísimo Cabildo quedó conforme con el parecer del señor arquitecto.

AÑO DE 1907 (LIBRO 341 cont.)

628. \f. 83\ 18 de enero de 1907

Sobre un remanente del Colegio de San José

El señor Presidente dio cuenta por encargo del señor Obrero de un remanente que existía del Colegio de San José y se acordó que, puesto que la fábrica había atendido en otras ocasiones a los gastos del colegio, ingresaran dichos fondos en la fábrica en concepto de reintegro.

629. \f. 83\ 18 de enero de 1907

Solicitud de un salmista

Se leyó una solicitud del salmista señor Pérez en la que pedía permiso para ir a opositar a un beneficio en Pamplona y se acordó que pusiera en su puesto uno que levantara sus cargas y éste firmara el compromiso contraído.

630. \f. 86v\ 22 de marzo de 1907

Tablas de Semana Santa

Se leyó la relación de obras musicales que han de ejecutarse los días Miércoles, Jueves y Viernes Santo de la próxima Semana Santa, presentados por el maestro de capilla y el Ilustrísimo Cabildo acordó aprobarlas

y que se ejecuten en la forma propuesta poniéndose en el sitio de costumbre para conocimiento de los interesados.

631. \f. 86v\ 5 de abril de 1907

Encargo sobre la reina

Invocada la asistencia del Espíritu Santo leyose una comunicación de nuestro Excelentísimo Prelado en la que daba cuenta al Ilustrísimo Cabildo de una cédula de ruego y encargo, participando que Su Majestad, la Reina Victoria Eugenia, había entrado en el noveno mes de su embarazo y en debido reconocimiento a la misericordia divina esperaba de su excelencia reverendísima ordenar hacer rogativas y oraciones públicas por el feliz alumbramiento de la augusta señora; \f. 87\ acordando el Ilustrísimo Cabildo que el señor Presidente se pusiese de acuerdo con el Excelentísimo Prelado y maestro de ceremonias para la celebración de dichos actos. Y al efecto el acuerdo se cumplió en los días 9, 10 y 11 del actual después de nona, consistiendo en cantar las letanías de todos los santos procesionalmente por las naves de esta Basílica con misa solemne el último día, asistiendo a la misma todas las autoridades, previa invitación del Excelentísimo Prelado.

632. \f. 87\ 12 de abril de 1907

Solicitud del organista

Se leyó una solicitud del beneficiado organista pidiendo enfermería abierta a pesar de no haber incoado la residencia por su mal estado de salud y se acordó concederle \f. 87v\ un mes a contar desde esta fecha, quedando encargado el señor Presidente de manifestar dicho acuerdo al Ilustrísimo Prelado por si para ello existía inconveniente alguno.

633. \f. 90\ 3 de mayo de 1907

Sobre maitines

Dicho señor Presidente manifestó la conveniencia de que en los días de Pentecostés y otras solemnidades fuesen los maitines cantados o, al menos, los laudes. Discutido este punto y convencidos de la dificultad con que se toca por la falta de personal se convino en no hacer nada por ahora, dejando la ejecución de tales propósitos para cuando se dispusiera de los medios necesarios al efecto.

También se acordó que los responsorios de la octava del Corpus fuesen semitonados y que la secuencia de dicha festividad, así como también la de la misa de \f. 90v\ difuntos se cantase alternando con el órgano.

634. \f. 92\ 7 de junio de 1907

Provisión de la vacante de organista

Se leyeron dos oficios del Excelentísimo señor Obispo de esta diócesis, comunicando al Ilustrísimo Cabildo la conveniencia de publicar los edictos para la provisión del beneficio de organista, vacante por defunción de don Anastasio Muñoz, su último poseedor, acordando nombrar una comisión que la constituyen los muy ilustres señores Deán, Chantre, Doctoral y Sanahuja para que poniéndose de acuerdo con la mente de nuestro Excelentísimo Prelado, se redacten los edictos y nombren jueces o comisión técnica para la provisión de dicho beneficio según las leyes canónicas vigentes.

635. \f. 92v\ 7 de junio de 1907

Solicitud de Jesús Pradas

También se dio cuenta de una solicitud de Jesús Pradas, salmista de esta catedral, pidiendo aumento de sueldo, contestando el Ilustrísimo Cabildo que, por ahora no se podía acceder a lo que se solicita.

636. \f. 93\ 13 de junio de 1907

Edicto para la vacante de organista

Dada la voz de Cabildo se reunieron después del coro vespertino bajo la presidencia del muy ilustre señor Deán en la sacristía de la santa Catedral Basílica los muy ilustres señores Arcediano, Chantre, Doctoral, Lectoral, Sanahuja, Penitenciario y Sánchez. Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio lectura al edicto de convocatoria para la provisión del beneficio organista de esta catedral, vacante por defunción de su último poseedor, don Anastasio Muñoz, acordándose su cumplimiento y no habiendo más de que tratar se dio por terminado el Cabildo de que yo el secretario accidental certifico.

637. \f. 93v\ 5 de julio de 1907

Solicitud del tenor

Se dio cuenta de una solicitud del señor don Manuel Rubio Casáñez, tenor, pidiendo aumento de sueldo, contestando el Ilustrísimo Cabildo que tendría en cuenta sus ruegos en otra ocasión más oportuna. Entra el muy ilustre señor Arcediano, que preside, y se da cuenta de una solicitud de don Julio Briones, suplicando que atendiera con alguna retribución por desempeñar el cargo de organista durante la vacante,

acordándose que se le concedieran cincuenta céntimos diarios, sin perjuicio de que el Cabildo procure gratificar del mejor modo posible sus servicios anteriores.

638. \f. 94v\ 22 de julio de 1907

Comisión para proveer la plaza de organista

También se acordó en esta sesión que los señores Lectoral y Domínguez Garrán formasen parte de la comisión que, presidida por el señor Chantre, habrá de presenciar los ejercicios de oposición a la plaza de organiza, vacante en esta Santa Iglesia Catedral en sustitución de los señores Deán y Doctoral que en aquella época han de estar ausentes, autorizando a los referidos señores para que nombren jueces técnicos para dichos ejercicios.

639. \f. 95\ 12 de agosto de 1907

Sobre la provisión del beneficio de organista

A continuación, el señor Deán manifestó que el objeto de este Cabildo era dar cuenta del informe del tribunal en las últimas oposiciones a la plaza de beneficiado organista en esta Santa Iglesia Catedral Basílica y en su vista que procediera el Ilustrísimo Cabildo a la aprobación o reprobación de los señores opositores.

Leído el informe del tribunal técnico, el Ilustrísimo Cabildo conforme en un todo con el espíritu y la letra del mismo acordó prescindir del bajete a realizar por los dos opositores y los aprobó a los dos. Asimismo, acordose extender un oficio dando las gracias a todos y cada uno de los señores de la comisión técnica, dejando para otro Cabildo ver a qué señores del tribunal técnico y en qué forma se les ha de gratificar.

640. \f. 95v\ 14 de agosto de 1907

Nombramiento de organista

Inmediatamente el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo dio cuenta del objeto de este Cabildo que era elegir uno de los opositores aprobados para el beneficio organista vacante en esta Santa Iglesia Catedral. Al efecto fueron nombrados secretarios escrutadores los señores Pastor y Linaje. Procediose seguidamente a la votación por escrutinio observándose todas las solemnidades que prescribe el derecho, y hecho el recuento de votos por los señores escrutadores resultó elegido por catorce votos el opositor don Julián Ortiz Peña, obteniendo otros dos votos

el opositor don Luis Ferré Domenech. Visto el resultado de la elección el Ilustrísimo Cabildo acordó extender un oficio comunicando al opositor don Julián Ortiz Peña su nombramiento para el beneficio organista vacante en esta Santa Iglesia Catedral. Asimismo el Ilustrísimo Cabildo acordó gratificar a los señores que formaron parte del tribunal técnico nombrado para juzgar las oposiciones en la siguiente forma: a don Benito Hernández, músico mayor de la Academia de Infantería de Toledo, sufragarle todos los gastos que se le han ocasionado con motivo de la oposición y además una pequeña gratificación de cincuenta pesetas, y a los señores maestros de capilla de esta Santa Iglesia Catedral y director de la banda provincial de esta ciudad, treinta pesetas a cada uno.

641. \f. 96\ 20 de agosto de 1907

Cuestiones sobre la marcha del culto divino

Habiendo preguntado el señor Deán si algún capitular tenía algo que advertir sobre la marcha del culto en esta Santa Iglesia Catedral Basílica se trató pero sin llegar a ningún acuerdo definitivo sobre si la fábrica había de continuar o no pagando al primer sochantre el descuento que el gobierno hace a toda clase de beneficios ya que ni canta ni pone ningún suplemente.

Manifestó el señor Obrero que el señor rector del Colegio de San José le había indicad la necesidad de hacer algunas reparaciones en dicho Colegio y se autorizó al señor protector para que lo resuelva de acuerdo con el señor rector.

Dio cuenta también el señor Obrero de la petición que verbalmente le hizo el maestro de capilla para que se gratificara a aquellos músicos de esta Santa Iglesia Catedral que tuvieron que actuar en los ejercicios de oposición al beneficio organista, verificado últimamente en esta Santa Iglesia Catedral Basílica y se acordó que formulen la petición por escrito.

Se acordó traer para la próxima sesión los edictos de los beneficiados de oficio y oposición \f. 96v\ que hay actualmente en esta Santa Iglesia Catedral.

642. \f. 97\ 6 de septiembre de 1907

Sobre el pago al sochantre y solicitud de un salmista

El Ilustrísimo Cabildo acordó pase a informe del señor Doctoral si se puede obligar o no al beneficiado sochantre a que ponga un sustituto que le supla, ya que él no puede cantar, o si se puede retirar la gratificación que por edicto viene obligada a pasarle la fábrica.

A la solicitud del salmista señor Pérez de la Osa, pidiendo se le adelanten cincuenta duros se acordó desestimarla.

A la del tenor señor Casáñez concedido como se pide.

Se acordó queden sobre la mesa los edictos de todos los beneficiados de oficio y oposición que hay actualmente en esta Santa Iglesia Catedral.

643. \f. 97\ 1 de octubre de 1907

Toma de posesión del beneficio organista

En la sala capitular, previa cédula de citación ante diem reuniéndose después de las horas canónicas bajo la presidencia del señor Deán \f. 97v\ los señores Arcipreste, Chantre, Doctoral, Lectoral, Sanahuja, Lafarga, Campos, Ferreres y Linage.

Invocada la asistencia del Espíritu Sant el señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era dar posesión del beneficio organista vacante en esta Santa Iglesia Catedral por defunción de don Anastasio Muñoz, que en paz descanse, a don Julián Ortiz Peña, para el que había sido nombrado previas las oposiciones practicadas al efecto por el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo e Ilustrísimo Cabildo.

Leído el título de colación y el mandamiento de inmittendo in possessionem dado por nuestro Excelentísimo Prelado, el Cabildo mandó dar cumplimiento a lo que en él se prevenía, posesionando del mencionado beneficio de organista a don Julián Ortiz Peña, representado por don Felipe Morales que había sido autorizado con poder bastante para que la tomase en su nombre.

Al efecto el infrascrito secretario capitular recibí al expresado señor Morales el juramento que previenen los estatutos de cumplir las obligaciones comunes y especiales de su beneficio, guardar los estatutos, regla de coro y loables costumbres de esta santa iglesia y una vez prestado ante los testigos que abajo se expresan y revestido del traje coral, acompañado de don Eugenio Villanueva, beneficiado sochantre de esta santa iglesia, como más antiguo del coro contrario entre los presentes, nos dirigimos a la capilla mayor en la que oró brevemente ante el Santísimo Sacramento y después pasamos al coro donde le di posesión de la silla que le corresponde ocupar. Después le presenté en la pitancería para que el pitancero les asentase desde este día como a tal beneficiado de esta santa iglesia y finalmente subió al órgano, con cuyo acto terminó la posesión, la cual fue quieta y pacífica, siendo testigos Juan Villar, Mariano Borja y Raimundo Saiz, dependientes de esta santa iglesia y vecinos de esta ciudad.

644. \f. 98\ 4 de octubre de 1907

Solicitud del señor Villanueva

Después se leyeron otras solicitudes, una de don Eugenio Villanueva, pidiendo un mes de licencia para atender a su padecimiento laríngeo, que fue concedida.

645. \f. 98v\ 8 de noviembre de 1907

Solicitud de José de León

Después de enterado el Ilustrísimo Cabildo de una solicitud del infante de coro José de León y el favorable informe del \f. 99\ maestro de capilla se acordó oficiar al señor organista para que se digne instruir al dicho don José de León en piano u órgano, según su petición.

646. \f. 99\ 8 de noviembre de 1907

Retribución al organista interino

El señor Presidente manifestó que el señor organista interino había cesado en sus servicios por la presencia y toma de posesión del propio, y que era necesario retribuirle de una manera decorosa sus excelentes servicios acordándose que el mismo señor Presidente con el Excelentísimo Prelado tuvieran la bondad de obrar con el interesado del mejor modo que creyeran oportuno, quedando el Cabildo muy satisfecho de los servicios prestados por dicho señor.

AÑO DE 1908 (LIBRO 341 cont.)

647. \f. 103v\ 7 de febrero de 1908

Sobre el organero

Se acordó comisionar a los señores Obrero y comisario de música para que se entiendan con el organero y vean si ha de continuar o rescindirse el contrato que con él firmó el señor Obrero.

648. \f. 107\ 9 de marzo de 1908

Posesión de beneficio por Eugenio Villanueva

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo, como se indicaba en la cédula, era dar posesión al presbítero don Eugenio Villanueva del beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por defunción de don Manuel Ballesteros.

Leído por mí el infrascrito secretario el mandamiento de inmittendo in possessionem expedido por nuestro Reverendísimo Prelado, el Ilustrísimo Cabildo acordó de conformidad con lo que en él se previene dar posesión del beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral, por defunción de su último poseedor don Manuel Ballesteros, al referido presbítero don Eugenio Villanueva. Al efecto yo el infrascrito secretario, ante los testigos que abajo se expresan, le recibí el juramento según previenen los estatutos, de cumplir las obligaciones de su beneficio, guardar los estatutos, regla de coro y loables costumbres de esta iglesia. Revestidos del traje coral, y acompañados del señor maestro de ceremonias nos dirigimos a la capilla mayor en la que oró brevemente ante el Santísimo Sacramento, pasamos luego al coro y le di posesión de la silla que le corresponde ocupar en el del señor Arcipreste, le presenté en la pitancería para que el señor pitancero asiente en su libro al referido señor don Eugenio Villanueva como a tal beneficiado, verificándose todo esto quieta y pacíficamente ante los testigos Juan Villar, Mariano Borja y Raimundo Saiz, dependientes de esta santa iglesia y vecinos de esta ciudad, de que yo el secretario certifico.

649. \f. 107v\ 23 de marzo de 1908

Comunicación del señor Obispo sobre el beneficio sochantre

El señor Presidente manifestó haber recibido un oficio de nuestro Excelentísimo Prelado que abierto y leído por mí el infrascrito secretario se vio era una comunicación en la que el señor Obispo comisiona al Cabildo para que formule el edicto y en su día nombre al tribunal técnico que ha de juzgar los ejercicios de oposición al beneficio de sochantre, vacante en esta Santa Iglesia Catedral, cuya provisión corresponde en turno a la dignidad episcopal. Para ello nombró el Ilustrísimo Cabildo una comisión compuesta de los señores Deán, Chantre, Sanahuja y secretario.

650. \f. 108\ 4 de abril de 1908

Acuerdos sobre el culto divino

Habiendo preguntado el señor Presidente si había algo que advertir sobre el culto propuso el señor Campos que los maitines de Resurrección, contando con la venia del Prelado, en vez de celebrarse a las cinco sería más conveniente se cantasen a las seis de la mañana, y se acordó comisionar al señor Presidente para que \f. 108v\ se exponga este deseo al Prelado.

Se acordó también dar una gratificación de una peseta diaria al segundo sochantre que levanta las cargas del beneficio sochantre vacante

en esta Santa Iglesia Catedral gratificación que si el Excelentísimo Prelado lo autoriza podrá salir de los fondos de la misma vacante

El señor beneficiado organista, como profesor del Colegio de San José, expuso en atento oficio que los colegiales apenas si tienen tiempo de estudio y el piano del Colegio necesita repararse. En su vista el Ilustrísimo Cabildo acordó que el señor protector procure hacer cumplir a todos el reglamento; y en cuanto a las reparaciones necesarias en el piano que pida el señor organista al organero un presupuesto de lo que podrán costar y se proveerá.

Respecto a otros asuntos relativos al Colegio indicados por el señor Sanahuja se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores Presidente y protector de dicho Colegio para que los estudien y resuelvan.

651. \f. 110v\ 6 de mayo de 1908

Sobre la plaza de sochantre

Expuso también el señor Presidente que el otro asunto a que se refería la cédula respecto a si se habían de sufragar o no los gastos de los señores opositores al beneficio sochantre no tenía ya razón de ser por no haber sido juzgado apto ninguno de ellos.

652. \f. 113v\ 2 de julio de 1908

Posesión del beneficio de sochantre

El señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era dar posesión del beneficio de sochantre vacante en esta santa iglesia por traslación de su último poseedor don Eugenio Villanueva a don Evencio Porras, elegido por nuestro Excelentísimo Prelado entre los señores opositores aprobados y del cual había recibido ya la colación e institución canónica. Leído por mí el infrascrito secretario el mandamiento de inmittendo in possessionem y enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó por unanimidad dar la posesión del beneficio mencionado al referido son Evencio Porras subdiácono \f. 114\ de la diócesis de Palencia en la forma acostumbrada en esta santa iglesia y según lo que disponen los estatutos de la misma. Al efecto yo el infrascrito secretario capitular recibí al expresado don Evencio Porras el juramento que previenen los estatutos de cumplir las obligaciones comunes y especiales de su beneficio, guardar los estatutos, regla de oro y loables costumbres de esta santa iglesia y una vez prestado ante los testigos que abajo se

expresan y revestido del traje coral acompañados del maestro de ceremonias y beneficiado más antiguo del coro contrario nos dirigimos a la capilla mayor en la que oró brevemente ante el Santísimo Sacramento y después pasamos al coro en donde le di posesión de las sillas que les correspondían ocupar tanto en el coro alto como en el bajo del lado del señor arcipreste. Luego le presenté en la pitancería para que el pitancero apuntara desde este día en su libro a don Evencio Porras como a tal beneficiado de esta santa iglesia cuya posesión se verificó quieta y pacíficamente siendo testigos Juan Villar [portero y pertiguero], Mariano Borja y Raimundo Saiz dependientes de esta santa iglesia y vecinos de esta ciudad.

653. \f. 114v\ 3 de julio de 1908

Acuerdos sobre el culto divino

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto el señor Sanahuja, como individuo de la comisión nombrada al efecto dio cuenta de que el señor don Julio Navarro aceptaba el cargo de suplente de organista con los emolumentos que tiene asignados la fábrica.

Por moción de un señor capitular se acordó que desde el día de la fecha hasta que venga el señor sochantre se reparta entre los dos señores salmista la peseta diaria que venía percibiendo el segundo sochantre señor Olazábal, no pudiendo éste levantar las cargas por hallarse de vacaciones.

Se dio cuenta de la invitación del II Congreso Nacional de Música Sagrada que se ha de celebrar en Sevilla, y se acordó que vista.

654. \f. 116v\ 7 de julio de 1908

Oficio del señor Obispo por el nacimiento del Infante don Jaime

El secretario accidental abrió y leyó un atento oficio del Excelentísimo señor Obispo en el que se disponía y ordenaba al Cabildo la celebración de un solemne Te Deum para corresponder a la gratitud y piadosos sentimientos de Su Majestad el Rey quien en una real cédula trasladada a le letra en el mismo oficio así lo significaba por el fausto acontecimiento del natalicio del Infante don Jaime. El Cabildo, obedeciendo gustoso lo dispuesto por nuestro Excelentísimo Prelado acordó [que] se celebrara el Te Deum el día 12 del corriente mes, invitando al efecto a las autoridades y corporaciones.

655. \f. 117\ 7 de agosto de 1908

Acuerdos sobre el culto divino

Hecha la pregunta de rúbrica sobre si había algo de advertir acerca del culto, acordose a propuesta de dos señores capitulares que para cumplir el reglamento del Colegio de San Jose en lo que tova a averiguar el adelantamiento de los colegiales se nombrara una comisión compuesta de los señores Chantre, Magistral y Ferreres, los cuales, en unión con los tres maestros, presidan los exámenes que han de verificarse cuando todos se hallen en la capital.

656. \f. 117\ 7 de agosto de 1908

Solicitud de José Pérez de la Osa

A otra solicitud de don José Pérez de la Osa, salmista de esta catedral, se contestó en sentido favorable, concediéndole los quince días que pedía de dispensa de coro para salir a opositar a un beneficio vacante en la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, los cuales días habían de contarse a partir de la fecha de la solicitud.

657. \f. 118\ 17 de septiembre de 1908

Oficio sobre dos niños de coro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio lectura a un oficio de nuestro Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado relativo a la solicitud de los niños de coro Lorenzo Melero y Eleuterio Cruz pidiendo beca de gracia en el Seminario Conciliar, sobre lo cual el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo suplica al Cabildo se sirva informar si los referidos seises son dignos de la gracia que solicitan.

Después de haber usado de la palabra varios señores capitulares se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Deán y Arcipreste a fin de que pasaran a hablar con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo y en su vista determinaran lo que consideren más oportuno en favor de los expresados niños de coro, pero sin perjuicio de la Santa Iglesia Catedral Basílica.

658. \f. 119v\ 2 de octubre de 1908

Comisión al protector del Colegio de San José sobre infantes de coro

También se comisionó al señor protector del Colegio de San José para que estudiara el modo de compaginar la asistencia al Seminario de los dos infantes de coro que han ingresado en él este año con el servicio de coro que todavía han de hacer en la catedral.

659. \f. 122\ 4 de diciembre de 1908

La archicofradía de San Julián solicita su traslado a la catedral

Luego el señor Doctoral, debidamente comisionado por la archicofradía de Sam Julián, solicita que se traslade dicha archicofradía de la parroquia de El Salvador a esta Catedral, y se acordó aceptar en principio la idea y exponerla al Prelado, y si éste presta su conformidad, nombrar una comisión compuesta de los señores Maestrescuela, Lectoral y Doctoral para que se entienda con la hermandad.

AÑO DE 1909 (LIBRO 342)

660. \f. 9v\ 12 de enero de 1909

Sobre la custodia del templo

El señor Presidente entregó un oficio de su señoría el cual leído por mí el infrascrito secretario se vio contenía un llamamiento al Cabildo para que fijando su atención en los rumores que corren sobre \f. 10\ intentos de robo en esta Santa Iglesia Catedral tome las medidas necesarias para la custodia de los objetos, indicando a la vez la conveniencia de que la reja de la capilla de San Julián que comunica con el palacio episcopal se cierre por dentro de la catedral, y se guarde la llave por quien disponga el Cabildo. En su vista nombró éste una comisión de los señores Presidente, Arcipreste y Penitenciario para que se ponga de acuerdo con el señor Obispo y tome todas las medidas que crea oportunas.

661. \f. 10\ 12 de enero de 1909

Sobre la archicofradía de San Julián

Se pasó luego al asunto de la archicofradía de San Julián manifestándose que no había inconveniente en que se admitiera la traslación; que los miembros de la comisión redacten un reglamento que modere las relaciones del Cabildo con la hermandad, y lo sujete a la aprobación del Cabildo.

662. \f. 10v\ 15 de enero de 1909

Plantilla de nóminas

El señor Arcipreste en nombre de la comisión que en su día se nombró, presenta una plantilla de nómina para la dependencia de esta Santa Iglesia Catedral puesta a discusión se acordó:

1º. Aprobarla, pero con la condición de que el campanero y pertiguero, atendida su edad y servicios ya prestado, perciban como gratificación la diferencia entre el sueldo que hoy tienen y el que se les asigna en la nueva plantilla.

2º. Que no pueda cambiar dicha plantilla sin contar con el beneplácito del Prelado.

3º. Que entre en vigor la nueva plantilla desde 1º de febrero de 1909, y por último autorizar al señor Obrero para que imprima la plantilla de sueldos con las respectivas obligaciones. Los sueldos que se asignan en la nueva plantilla son los siguientes: sacristán mayor, pesetas 1000; sacristán 2º, 650; dos acólitos a 270 cada uno; silenciero, 550; pertiguero, 300; campanero, 730; ocho capilleros a 60 cada uno; salmista 1º, 1000; salmista 2º, 600; contralto, 500; tenor, 500; contrabajo, 300; bajonista, 300; violinista, 200. Total 7850 [pesetas].

663. \f. 11\ 15 de enero de 1909

Manifestación del señor presidente

El señor Presidente manifestó que según le había indicado el señor beneficiado organista hacía falta arreglar el piano del Colegio de San José y se acordó que el señor beneficiado organista se entendiera con el organero y se enterara de lo que la reparación pudiera costar para en su vista proveer.

664. \f. 11\ 5 de febrero de 1909

Sobre el arreglo del piano

El señor Presidente manifestó que según le había dicho el señor beneficiado organista el arreglo del piano del Colegio costaría unas ciento cincuenta pesetas, poco más o menos, y se acordó que el señor protector y el señor organista se vean con el organero y le pidan presupuesto fijo, facultándoles para resolver si asciende a poco más de las ciento cincuenta pesetas.

665. \f. 11v\ 5 de febrero de 1909

Sobre una queja del maestro de capilla

El señor Presidente indicó que se le había quejado el maestro de capilla porque habiendo indicado al segundo sochantre que cantara un solo en una misa le contestó que no quería, y que para evitar nuevos rozamientos en los sucesivo le había pedido se le dijera cuales eran las obligaciones de los sochantres y salmistas.

En su virtud se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Chantre y comisario de música para que estudie el asunto e informen.

666. \f. 12v\ 5 de marzo de 1909

Propuesta del señor Campos

El señor Campos propuso que se hiciera cumplir el acuerdo tomado anteriormente respecto a los dos niños de coro que estudian en el Seminario, los cuales debían ser despedidos y sustituidos por otros dos niños que reúnan oportunas condiciones.

Quedó acordado nombrar una comisión compuesta de los señores comisario de música y protector del Colegio de San José para que, de acuerdo con el maestro de capilla, organista o quien crean más conveniente hagan cumplir el acuerdo adoptado anteriormente respecto a este particular.

667. \f. 12v\ 2 de abril de 1909

Tablas de Semana Santa y comisión del Colegio de San José

Presentada la tabla de obras musicales, así como la tabla de servicios de Semana Santa, quedaron aprobadas.

El señor Sanahuja dio cuenta de haberse cumplido por los señores comisario de música y protector del Colegio de San \f. 13\ José la comisión de que se habla en el acta anterior.

668. \f. 13v\ 17 de mayo de 1909

Sobre el salmista

El señor Presidente dio cuenta de haber recibido un oficio del salmista señor Pérez de la Osa, presbítero, manifestando que renunciaba su cargo por haber sido nombrado beneficiado bajo de capilla de la Catedral de Coria. El Ilustrísimo Cabildo se dio por enterado con lo cual terminó la reunión de que certifico.

669. \f. 14v\ 4 de junio de 1909

Provisión de la vacante de salmista

Puesta a discusión la provisión de la vacante de salmista y bajo de capilla se acordó poner edictos en la forma y condiciones del anterior.

670. \f. 15\ 2 de julio de 1909

Solicitud del señor Casáñez

Leyose una solicitud presentada por el dependiente don Manuel Rubio Casáñez y se acordó concederle quince días de permiso para ausentarse de la capital, con la condición de estar en la Catedral los días 25 de julio, festividad del Apóstol Santiago, y el 15 de agosto de la Asunción de Nuestra Señora.

671. \f. 16\ 14 de julio de 1909

Sobre la plaza de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifestó haber recibido de un señor que reside en Zamora una solicitud para tomar parte en las oposiciones a la plaza de salmista vacante en esta Catedral pero pidiendo que el Ilustrísimo Cabildo le adelante los fondos para el viaje por carecer de recursos y se acordó que por el señor secretario capitular o por el de cámara y gobierno de este obispado se escriba a sus respectivos compañeros de Zamora pidiendo informen sobre el solicitante y caso de que resulten favorables costearle el viaje como pide.

672. \f. 16v\ 24 de julio de 1909

sobre los funerales de don Carlos de Borbón

El señor Presidente me entregó un oficio que abierto y leído por mí el infrascrito secretario accidental resultó ser una solicitud en la que los firmantes pedía a esta Ilustrísima Corporación permiso para celebrar en la capilla mayor de esta santa iglesia solemnes funerales por el eterno descanso de don Carlos de Borbón que en paz descanse.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que por su parte non había inconveniente contando con el beneplácito de nuestro Excelentísimo Prelado y al efecto se nombró una comisión compuesta del señor Presidente y secretario para dar cuenta al señor Obispo y de acuerdo con él y el señor maestro de ceremonias determinar el día en que habían de celebrarse dichos funerales.

673. \f. 17\ 1 de agosto de 1909

Oficio sobre la guerra del Rif

El señor Presidente me entregó un oficio que abierto y leído por mí el infrascrito secretario resultó ser de su señoría, y en él, después de

ponderar las críticas circunstancias por que pasa la nación con motivo de la guerra con las kábilas rifeñas manifestaba sus deseos de que se celebrasen preces públicas para alcanzar del Dios de los ejércitos la victoria de nuestras tropas, y que esperaba del elevado patriotismo del Cabildo había de secundar sus deseos, indicando cuanto sobre el particular dispusiese.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que se celebren rogativas públicas los días 2, 3 y 4 del corriente celebrando, el último, misa votiva a la que se invitaría a las autoridades civiles y militares y que dicho acuerdo se ponga en conocimiento del Prelado.

674. \f. 17v\ 6 de agosto de 1909

Sobre la plaza de salmista

El señor Sanahuja manifestó que debía activarse todo lo posible la provisión de la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia y que, según le habían asegurado, había quien, reuniendo las condiciones, tal vez viniera a opositar si se le costeaba el viaje. En su vista se nombró una comisión compuesta de los señores Chantre y Sanahuja para que averigüen si realmente está en condiciones y en caso afirmativo le escriban ofreciéndole sufragar los gasto que el viaje le ocasiones.

675. \f. 17v\ 3 de septiembre de 1909

Notificación sobre salmista

Habiendo preguntado el señor Presidente si tenía alguien algo que advertir sobre el culto el señor Chantre dio cuenta de la comisión que en el Cabildo anterior se le confirió a él y al señor Sanahuja para que activaran la provisión de la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia manifestando que la persona a quien escribieron no ha podido venir por haber sido llamado al servicio militar. En su virtud el señor Presidente manifestó que, siendo urgente la provisión de dicha plaza y no habiendo esperanzas de que, con poner nuevo edicto anunciando la vacante se presentara alguien a opositar era de parecer se diera comisión al señor maestro de capilla para que entre los seminaristas escogiera los dos que reunieran mejores condiciones a cada uno de los cuales podría gratificárseles con la cantidad de trescientas pesetas anuales como mínimum y se acordó de conformidad con la propuesta del señor presidente.

676. \f. 18\ 3 de septiembre de 1909

Solicitud de Rafael García

A la solicitud de don Rafael García pidiendo que su hijo pueda matricularse como alumno del seminario y a la vez continuar desempeñando la plaza de infante de coro en esta Catedral después de una dura discusión y teniendo presente que de momento había de ser muy difícil hallar quien pudiera desempeñar su vacante se acordó conceder la gracia sin que ello siente precedente y con las condiciones siguientes: 1ª. Que en vez de las veinticinco no reciba más que diez pesetas mensuales y 2ª. Que se entienda él con los señores maestros de capilla y organista respecto de la hora en que su hijo Joaquín [García] haya de dar las lecciones de piano y armonía.

677. \f. 18\ 3 de septiembre de 1909

Solicitud de Jesús Pradas

A la de don Jesús Pradas pidiendo una gratificación por haber suplido la plaza de salmista, vacante en esta santa iglesia \f. 18v\ desde el mes de mayo hasta la fecha se acudió concediéndole la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

678. \f. 18v\ 19 de septiembre de 1909

Sobre la falta de los sochantres en maitines

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente manifestó que convocaba con tal urgencia al Cabildo porque la falta cometida por ambos sochantres al no querer dirigir el rezo de los maitines ninguno de los dos, siendo así que el día antes les había ya avisado de la enfermedad del señor salmista, era de las que a su juicio exige el inmediato oportuno remedio. Así lo entendieron también todos y cada uno de los señores capitulares.

En su virtud se acordó oficiar a los dos señores sochantres que por la falta cometida se es multaba con la pérdida de un día de haber; que mientras no depusieran su actitud continuaría la misma multa sin perjuicio de tomar otras determinaciones que a tenor de \f, 19\ lo que dispone el artículo 231 de los estatutos no podía hacer uso de recles sin permiso del Cabildo, y por último que de la multa impuesta como de la actitud por los señores sochantres observada se diera inmediata cuenta al Prelado, con lo cual se dio por terminada la sesión de que yo el secretario certifico, F. Ferreres.

679. \f. 19\ 27 de septiembre de 1909

Sobre la provisión de salmista

Respecto a la provisión de la plaza de salmista vacante se acordó admitir como meritorio a don Amadeo Navarro, presbítero, señalándole una gratificación anual de cuatrocientas pesetas hasta que el Cabildo encuentre en quien proveer la citada plaza o el indicado don Amadeo se ponga en condiciones de obtenerla.

680. \f. 20v\ 8 de octubre de 1909

Acuerdo sobre los sochantres

A continuación, se acordó que en virtud de la sumisión y plausible actitud con que los señores sochantres se presentaron al Excelentísimo Prelado se les remita o perdone la multa impuesta en el Cabildo extraordinario de 19 de septiembre último.

681. \f. 24v\ 29 de diciembre de 1909

Sobre la protesta por la reapertura de escuelas laicas

El Presidente, invocada la asistencia del Espíritu Santo, manifestó que había reunido al Ilustrísimo Cabildo para proponerle su adhesión a la protesta que todo e episcopado ha elevado al Gobierno contra la reapertura, que pudiera intentarse, de las escuelas laicas clausuradas después de los horribles crímenes cometidos en la última semana de julio en Barcelona.

El Cabildo acordó adherirse a la protesta, comisionando al Presidente y secretario para que redactara la oportuna exposición.

AÑO DE 1910 (LIBRO 342 cont.)

682. \f. 25\ 14 de enero de 1910

Sobre el Colegio de San José

El señor [Juan Manuel] Gómez rogó se le dijera cómo se conciliaba el nombramiento del cargo de protector del Colegio de San José hecho a su favor en sesión de tres de diciembre con la letra del artículo 134 antes leído; dadas explicaciones sobre el caso de las que parece existir casos análogos el señor Gómez aceptó dicho cargo diciendo que le parecía bien si al Ilustrísimo Cabildo no lo creía inconveniente una vez que, según tenía entendido, hacía ya algunos años no se había hecho inventario del

instrumental, ropas y demás enseres que debe tener el Colegio formar uno nuevo por duplicado de lo que exista en la actualidad, recogiendo el último para su custodia en el Cabildo con el duplicado del nuevo y conocimiento de la corporación capitular. El Ilustrísimo Cabildo creyó oportuno lo expuesto dadas las atribuciones del protector por lo que estaba autorizado para hacer todo lo que cediera en beneficio del colegio.

683. \f. 25\ 14 de enero de 1910

Sobre la colocación de retretes

El señor Obrero expuso que ante la necesidad de proveer a la iglesia de algunos retretes con inodoros y demás condiciones que requieren este género de servicios de que se carece había aprovechado la última estancia en la ciudad del arquitecto de la iglesia para designar en su compañía el lugar más oportuno para su construcción y estudiar la forma más sencilla para el menor gasto posible. Que dicho señor arquitecto por su parte, en su deseo de complacer al Cabildo y en beneficio de la iglesia, se presta a hacer gratuitamente el estudio, plano y presupuesto, procurando no exceda más de dos mil pesetas. Añadió además dicho señor Obrero que no teniendo fondos la fábrica para esta obra por estar en deuda con el señor obispo, como le consta al Cabildo, le había expuestos la necesidad de esta obra a su excelencia ilustrísima el que generoso como siempre ofreció adelantar \f. 25v\ lo que cueste la obra en calidad de reintegro como lo había hecho para la compra del terno blanco, sumando lo que importe el proyecto o cantidad que anticipa actualmente a la que por aquel concepto se le adeuda.

El Ilustrísimo Cabildo convencido de la necesidad de la obra propuesta por el señor Obrero y reconocido a las espontáneas ofertas del Excelentísimo señor Obispo y señor arquitecto acordó: 1º. Aprobar dicha obra y aceptar los susodichos ofrecimientos. 2º. Que el señor Obrero por medio de comunicación o de la manera que estime más conveniente dé las más expresivas gracias en nombre del Cabildo al Excelentísimo señor bispo y señor arquitecto por los mencionados ofrecimientos sin los que no sería posible hacer por ahora la menciona obra. 3º. Que hecho el plano y presupuesto por e señor arquitecto que se presentará al Cabildo y mediando ya la aprobación del Excelentísimo señor Obispo que se realicen lo antes posible dichas obras con arreglo a dicho plano y bajo la inmediata inspección de los señores arquitecto y Obrero al que se autoriza para recibir del señor Obispo la cantidad para la misma, dando al final conocimiento al Cabildo del coste de dicha obra para la debidas anotaciones capitulares y formalidades consiguientes a fin de asegurar a Su Excelencia Ilustrísima el reintegro de la cantidad total anticipada.

684. \f. 26v\ 12 de febrero de 1910

Sobre asistencia de la capilla de música

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era para dar cuenta a esta Ilustrísima Corporación de una comunicación de don Amadeo Navarro en la que manifestaba que hallándose enfermo de una laringitis no podía continuar desempeñando el cargo de salmista interino en esta santa iglesia; y otra de la hermandad de Caballeros del Santo Sepulcro en la que se pedía que la capilla de música de la Catedral asistiera gratuitamente a la procesión del Santo Entierro, o que la Ilustrísima Corporación sufragara los gastos de los fondos de fábrica.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que, en cuanto a lo primero, se citará a un Cabildo extraordinario para ver el modo y forma de proceder a la provisión de la plaza de salmista; y respecto a la segunda que no estaba en sus atribuciones el obligar a la capilla a que asistiese gratuitamente a dicha procesión, ni el sufragar los gastos de los fondos de fábrica.

685. \f. 27\ 21 de febrero de 1910

Sobre la plaza de salmista y plano de retretes

El señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era como se indicaba en la cédula para tratar de la provisión de la plaza de salmista, vacante en esta santa iglesia y al mismo tiempo para presentar el plano de los retretes que ha remitido el señor arquitecto.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que, respecto a la provisión de la plaza de salmista se nombrara una comisión y al efecto se nombró compuesta de los señores Chantre y Sanahuja para que, de acuerdo con el señor maestro de capilla, determinaran las condiciones que se habían de exigir a los aspirantes y procediesen a redactar los edictos anunciando la vacante, dando después cuenta al Ilustrísimo Cabildo. También manifestó su conformidad y prestó su aprobación al plano remitido por el señor arquitecto.

686. \f. 27v\ 4 de marzo de 1910

Sobre las condiciones exigibles a los aspirantes a salmista

Seguidamente el señor Chantre dio cuenta en nombre de la comisión que representaban de sus gestiones con el señor maestro de capilla sobre las condiciones que habían de exigirse a los aspirantes a la plaza de

salmista en el edicto de convocatoria y leído que fue el edicto el Cabildo manifestó su conformidad y acordó que se mandara a la imprenta

687. \f. 27v\ 4 de marzo de 1910

Tabla de Semana Santa

Después el señor Presidente manifestó que el señor maestro de capilla le había propuesto que las lamentaciones en la Semana Santa se cantaran a canto llano y los responsorios con las voces de la capilla y que se le autorizara para formar así las tablas dando cuenta al mismo tiempo del ofrecimiento del señor don Amadeo Navarro para ayudar y reforzar a la mencionada capilla en la semana mayor. enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que el señor Presidente y el señor Obrero de acuerdo con el maestro de capilla resolvieran lo que creyesen más conveniente sobre el particular.

688. \f. 28v\ 8 de abril de 1910

Solicitud de dos infantes de coro

A continuación, se leyeron dos solicitudes de los infantes de coro José Torrero y Félix Torijano en las que solicitan que el señor organista les dé lección gratuita de piano u órgano. El Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta el informe del señor maestro de capilla adjunto en dichas solicitudes, según el cual los solicitantes poseen los conocimientos suficientes para dedicarse al estudio de los instrumentos mencionados, acordó concederles la gracia que piden y que el señor Presidente lo comunique al señor organista.

689. \f. 28v\ 8 de abril de 1910

Solicitud de don Nicolás Ortega sobre el bajón

Después se dio cuenta de otra solicitud de don Nicolás Ortega Picazo en la que pide al Cabildo se digne entregarle el bajón propiedad de la Catedral con objeto de instruirse en dicho instrumento y comprometiéndose a tocar gratis en el más breve plazo posible, y una vez que haya sufrido examen si le consideran apto, desea ser agraciado con dicha plaza. El Cabildo le concede lo que solicita y acuerda que se le entregue dicho instrumento para que adquiera la conveniente instrucción.

La misma gracia solicita el señor don Mariano Borja mediante alguna retribución y el Cabildo acuerda que procure hacerse con el bajón y cuando preste servicio se le señalará la gratificación que estime conveniente.

690. \f. 28v\ 8 de abril de 1910

Sobre el tribunal técnico para la plaza de salmista

También después el tribunal técnico para las oposiciones a la plaza de salmista vacante en esta iglesia, compuesto de los señores don José Cruz Olazabal, beneficiado segundo sochantre; don Rufo Fernández, maestro de capilla, y don Julián Ortiz Peña, organista y se dio cuenta de la solicitud de don Saturio Olmo en la que pide tomar parte en dicha oposición, manifestando al propio tiempo el señor Presidente que otros dos extra diocesanos querían mostrarse opositores si bien no habían presentado todos los documentos. El Ilustrísimo cabido facultó a la comisión compuesta del señor Presidente, Chantre y Sanahuja para que de acuerdo con los señores jueces técnicos señalaran los ejercicios y el día en que habían de celebrarse las referidas oposiciones.

691. \f. 28v\ 8 de abril de 1910

Anticipo al salmista Pradas

Por último, el señor Presidente manifestó que el señor Pradas pedía se le anticipase cierta cantidad a cuenta de la gratificación que esperaba por desempeñar él solo el oficio de salmista y el Cabildo acordó que se le diera gratificación, pero dejando el señalar la cantidad para cuando se provea la vacante.

692. \f. 29\ 15 de abril de 1910

Provisión de la plaza de salmista

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era, como indicaba la cédula de citación, para dar cuenta del informe del tribunal técnico sobre los ejercicios a la plaza de salmista vacante en esta iglesia y proceder a la provisión de la misma.

Leyose a continuación el referido informe del que resulta haber sido dos los opositores que han ejercitado, don Saturio Olmo y don Antonio Figuerra. El primero de los citados señores ha demostrado no poseer la voz suficiente ni en extensión ni en intensidad, si bien su instrucción es regular en canto llano y buena en canto figurado. El segundo ha revelado tener una voz muy extensa, pero de poquísima consistencia en los registros medio y grave, y en cuanto a su instrucción es deficiente tanto en canto llano como en canto figurado, no reuniendo ninguno de los citados opositores las condiciones necesarias para desempeñar dicha plaza.

El Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta el informe de los jueces técnicos y la dificultad de encontrar quien reúna condiciones para desempeñar cumplidamente dicho cargo, disintió ampliamente el asunto y por último acodó dar la plaza condicionalmente a don Antonio Figuerra, dándole el plazo de un año como máximum para que se instruya convenientemente, sin perjuicio de despedirle antes si ve claramente que no puede ponerse en condiciones. Al mismo tiempo facultó a la comisión para resolver las dificultades y conflictos que se presentaran con motivo de este acuerdo y para que tomen las medidas \f. 29v\ que estimen oportunas dando cuenta al Cabildo.

693. \f. 29v\ 15 de abril de 1910

Sobre la ubicación de la piedra de la fachada

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del presente Cabildo era, como indicaba la cedula, para tratar sobre un asunto referente a las obras de esta Santa Iglesia Catedral, y que habiendo visitado al arquitecto señor Lampérez en unión de los señores Arcipreste y Arcediano para darle un voto de gracias por sus servicios y atenciones para con esta Ilustrísima Corporación les había indicado la necesidad de utilizar el jardín de la Catedral para colocar la piedra que van enviando para la construcción de dichas obras.

El Ilustrísimo Cabildo acordó que se destinara el jardín para almacenar la piedra y a propuesta del señor Obrero se utilicen también, si era preciso, el patio del Colegio de San José contiguo a esta iglesia.

694. \f. 30\ 6 de mayo de 1910

Solicitud de don Juan Bautista Celada

Por último, se dio cuenta de una solicitud de don Juan Bautista Celada, bajonista y violinista que fue de esta santa iglesia, en la que manifestaba que habiendo tenido que renunciar a la plaza de salmista que obtuvo en la Catedral de Murcia pedía a esta Ilustrísima Corporación le volviera a adjudicar la que desempeñaba en ésta, en la misma forma y condiciones que lo hacía anteriormente.

El Ilustrísimo Cabildo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en sesiones anteriores, desestimó la petición y acordó mantener firme el acuerdo capitular referente a este asunto.

695. \f. 36\ 7 de octubre de 1910

Gratificación a Saturio Olmo

A la de Saturio Olmo, seminarista que presta servicios en esta santa iglesia, acordó que se le dieran cincuenta pesetas de gratificación de los fondos de fábrica y que se entregaran al señor rector del Seminario.

696. \f. 36\ 7 de octubre de 1910

Colocación de la primera piedra de la fachada de la catedral

Y después presentí el testimonio del acta extendida con motivo de la bendición y colocación de la primera piedra de la fachada de la Catedral de Cuenca \f. 36v\ verificada en veintiocho de septiembre de 1910, expedida por el notario eclesiástico don Eusebio Ramírez que copiado a la letra dice así: "Don Eusebio Ramírez de la Torre, notario mayor del obispado de Cuenca, etc, Doy fe: Que en el día de hoy se ha hecho la bendición de la primera piedra de la fachada de la Catedral de esta ciudad, habiéndose extendido el acta que copiada a la letra dice así: Acta. En la ciudad de Cuenca a veintiocho de septiembre de 1910, día de San Wenceslao, San Adolfo y el beato Simón de Rojas, ocupando la sede apostólica su santidad Pío X, reinando en España Su Majestad Alfonso XIII de Borbón, siendo Prelado de la diócesis de Cuenca el Excelentísimo e Ilustrísimo señor don Wenceslao Sangüesa y Guía y ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el Excelentísimo señor don Julio Burell, se procedió a colocar la primera piedra de la nueva fachada de la Catedral de Cuenca cuyo edificio está declarado Monumento Nacional por el Gobierno de Su Majestad Al efecto, siendo la hora de las cuatro de la tarde del citado día veintiocho, el Excelentísimo e Ilustrísimo señor obispo, revestido con los ornamentos pontificales, acompañado del Ilustrísimo Cabildo, se trasladó desde el interior del templo al atrio, donde aguardaban el Ilustrísimo señor gobernador civil de la provincia, el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad, bajo mazas, todas las autoridades militares, oficialidad y autoridades judiciales y administrativas, corporaciones, personas de representación oficia y el arquitecto bajo cuya dirección se vienen ejecutando las obras, Ilustrísimo señor don Vicente Lampérez y Romea, catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y arquitecto del ministerio de instrucción pública.

Reunidos todos los señores en el sitio destinado, a fin de verificar la ceremonia, el Excelentísimo señor Obispo procedió a la bendición de la primera piedra conforme a lo que prescribe el Pontifical Romano y terminadas las letanías se introdujeron en una caja de plomo los objetos siguientes: varias monedas con el busto de Alfonso XIII; un número del

Boletín Eclesiástico de la diócesis; oro del Boletín oficial de la provincia; un ejemplar de la pastoral dada por el Excelentísimo Prelado en dos de mayo de 1902, con motivo del hundimiento de la torre de la catedral; unas reliquias halladas al demoler la anterior fachada de la misma; una medalla de las acuñadas con motivo del VII centenario del glorioso tránsito de San Julián; un ejemplar de cada uno de los periódicos que se publican en esta ciudad y una relación de los señores que componen el Ilustrísimo Cabildo Catedral y cuerpo de beneficiados juntamente con la presente acta que firman todas las autoridades y muchas personas de las asistentes al acto; y una vez hecho se procedió a soldar la \f. 37\ indicada caja. En tanto, aprovechó el Excelentísimo señor Obispo la ocasión de dirigir al pueblo palabras alusivas a la ceremonia que verificaba; y a continuación habló también el señor gobernador civil de la provincia en nombre del gobierno de Su Majestad y dio lectura a un telegrama del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de ministros, adhiriéndose al acto. Seguidamente se encerró la caja en el hueco preparado en la piedra que se colocó en el cimiento del pilar central de la puerta del Perdón que ha de sustentar la imagen del a Santísima Virgen; se echaron algunas paletadas de cal por el Excelentísimo señor Obispo y alguna de las autoridades presentes. Su excelencia ilustrísima dio la bendición a los fieles reunidos con lo cual se dio por terminado el acto siendo las cinco de la tarde del expresado día. Así pasó de todo lo cual yo, el notario mayor eclesiástico, doy fe." Wenceslao, Obispo de Cuenca; Rafael Mena, gobernador civil; Antero Nieto, alcalde; el gobernador militar, p.o. el secretario Federico Fernández y Sánchez Caro; Estanislao Almonacid, deán; Diego Márquez, Arcipreste; Manuel Pardo, Chantre; Manuel Domínguez, canónigo; Acisclo Domínguez, canónigo; Felipe Morales, Beneficiado y maestro de ceremonias; Saturnino Bajo, Presidente de la Audiencia; Salvador Alafont, fiscal; Adolfo Riaza, magistrado; Domingo Lucas, magistrado suplente; José Espinosa, abogado fiscal; Leopoldo de la Mata, juez de primera instancia; Jaime Castañeda, director del instituto; Alejando Iranzo, teniente coronel de la Guardia Civil; Antonio García Mombiedro, comandante de la Guardia Civil; Pascual Gómez, capitán de la Guardia Civil; Vicente Lampérez, arquitecto director de las obras; Juan Giménez Aguilar, académico de Bellas Artes; Elicio González, arquitecto diocesano; Rafael Aznar, arquitecto provincial; Arturo Ballesteros, senador; Victoriano Ballesteros, diputado provincial; Eusebio Martínez, concejal; Rafael Blasec, concejal; Terencio González, concejal; Ruperto Carralero, concejal; Matías González, concejal; Vicente Pita, director de la sucursal del Banco de España; Antonio Casado, interventor del Banco; Joaquín Ibáñez, director jefe de Telégrafos; Lorenzo Castro, 2º jefe de Telégrafos; Pedro López de la Cuerda, párroco de El Salvador; Félix Durango, abogado y profesor de la Universidad Católica de Madrid; Eva-

risto Pareja, secretario del Ayuntamiento; Darío Castillo, depositario del Ayuntamiento; Leopoldo Garrido, abogado; Antonio Acebo, médico; Carlos Ferranol, inspector de Sanidad; Ramón Herraiz; Dámaso Fernández; Antonio Lanas, aparejador; Raimundo Iglesias, por la Correspondencia de España; Hay un signo; Eusebio Ramírez.

Es copia del original que se introdujo en el hueco de la primera piedra. Y para el archivo de la Santa Iglesia Catedral, signo y firmo el presente en Cuenca a veintiocho de septiembre de 1910. Hay un signo, Eugenio Ramírez, rubricado.

697. \f. 37v\ 7 de octubre de 1910

Dictamen sobre vacantes en el Colegio de San José

A continuación, se leyó el dictamen que presenta el beneficiado señor maestro de coro, respecto a la prueba tenida de los niños que han pretendido con su presentación se les adjudiquen las dos plazas vacantes de infantes de coro en esta Catedral y el Ilustrísimo Cabildo acordó estar conforme en admitir y nombrar como nombra para dichas plazas a los niños de esta vecindad Manuel Fernández Redondo, de ocho años de edad y a Eloy Almagro Bodoque, de nueve años, por reunir sobre los demás pretendientes mejores condiciones de voz e instrucción primaria.

698. \f. 37v\ 7 de octubre de 1910

Solicitudes de bajonista

Fueron leídas también dos solicitudes pretendiendo la plaza de bajonista vacante en esta iglesia; la una de Nicolás Ortega Picazo que actualmente la desempeña gratuitamente, y la otra de Juan B. Celada. El Ilustrísimo Cabildo admitidas las dos solicitudes y en conformidad con el acuerdo capitular de 8 de abril de este mismo \f. 38\ año acordó sea examinado Nicolás Ortega Picazo por los señores maestro de capilla, organista y sochantre, rogándoles tengan a bien después emitir por escrito su parecer o criterio respecto de la aptitud en que se encuentra para desempeñar la plaza de bajonista en esta Catedral para acordar lo que proceda.

699. \f. 38v\ 2 de diciembre de 1910

Comunicaciones sobre la aptitud del bajonista

Leyéronse dos atentas comunicaciones, fechadas ambas el 29 de noviembre del año actual; la una firmada por don Rufo Fernández, maestro de capilla, en que manifiesta que habiendo examinado de música y aptitud en el instrumento de bajón a don Nicolás Ortega, que viene

desempeñando ad meritum el cargo de bajonista de esta Santa Iglesia Catedral se halla, a juicio suyo, lo suficientemente instruido en música para desempeñar con acierto su cometido. En la otra, suscrita por los señores don Julián Ortiz, organista y don Evencio Porras, sochantre, manifiestan dichos señores que el indicado aspirante no se halla todavía a juicio suyo en aptitud de desempeñar la plaza de bajonista.

En vista de la diversidad de pareceres de los señores jueces el Cabildo acordó que no se adjudique definitivamente la plaza en favor del citado señor Ortega, sino que siga desempeñándola interinamente, señalándosele la cantidad de quince pesetas mensuales como asignación y que pasada la próxima Santa Cuaresma se le someta a nuevo examen.

AÑO DE 1911 (LIBRO 342 cont.)

700. \f. 41\ 20 de enero de 1911

Reparos en el Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José propuso la necesidad de hacer algunos reparos en el mencionado colegio, y al efecto se leyó un presupuesto de un maestro albañil en el que se indican las obras que pueden hacerse y la cantidad de ochenta a cien pesetas como importe de las mismas; y el Cabildo acordó autorizar al señor protector para hacer las mencionadas obras.

701. \f. 41\ 20 de enero de 1911

Solicitud de Jesús Pradas

Finalmente se leyó otra solicitud de don Jesús Pradas, salmista meritorio de esta iglesia pidiendo se le aumentara su asignación y el señor Presidente recordó que hay acuerdo capitular en virtud del cual no puede alterarse la plantilla de los dependientes sin el beneplácito del Prelado. No obstante, el Cabildo acordó que, mientras esté sin proveer la referida plaza de primer salmista se le den cien pesetas como gratificación en atención a los servicios que presta.

702. \f. 41v\ 3 de febrero de 1911

Acuerdo sobre gratificación a Pradas

Respecto a la gratificación concedida a don Jesús Pradas, el Ilustrísimo Cabildo acordó que se le den cien pesetas anuales, cobradas por meses vencidos a contar desde primero de enero último.

703. \f. 42\ 3 de marzo de 1911

Sobre la reparación del Colegio de San José

El señor Obrero dio cuenta de haber realizado las obras en el cementerio del Cabildo para las que había sido autorizado e igualmente expuso el protector del Colegio de San José haberse hecho la reparación en dicho Colegio con \f. 42v\ arreglo al plano o proyecto presentado en el Cabildo de 20 de enero; aprobadas dichas obras, se acordó atender a los pequeños desperfectos en los tejados del cementerio tan castigados de los aires.

704. \f. 45\ 7 de abril de 1911

Tablas de Semana Santa

Por último, se dio cuenta de dos comunicaciones del señor maestro de ceremonias y del señor maestro de capilla presentando las tablas de obras musicales y pontificales que se han de celebrar y ejecutar en la Semana Santa próxima y al mismo tiempo la cartilla de rezo para el 1912; y el Cabildo acordó que las tablas se fijen en el sitio de costumbre y que la cartilla de rezo pase a examen del muy ilustre señor Maestrescuela.

705. \f. 45v\ 5 de mayo de 1911

Sobre la plaza de bajonista

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Domínguez Garrán manifestó que, no habiéndose adjudicado definitivamente la plaza de bajonista a don Nicolás Ortega, en vista de la diversidad de pareceres de los señores jueces técnicos que lo examinaron, y habiendo acuerdo capitular de que se le someta a nuevo examen pasada que fuere la santa Cuaresma, pide al Ilustrísimo Cabildo se cumpla dicho acuerdo; y la corporación conforme con lo expuesto por dicho señor, determina \f. 46\ que sea nuevamente examinado y al efecto nombra jueces técnicos a los señores don Rufo Fernández, beneficiado maestro de capilla y a don Evencio Porras y don José Olazabal, beneficiados sochantre de esta santa iglesia.

706. \f. 47\ 27 de mayo de 1911

Oficio de los jueces técnicos sobre el examen al bajonista

Por último, se leyó un oficio de los señores maestro de capilla y sochantre 1º y 2º dando cuenta del segundo examen a que ha sido sometido don Nicolás Ortega Picazo que desempeña interinamente la plaza de ba-

jonista, y como el informe fuese favorable a juicio de los jueces técnicos el Cabildo acordó adjudicarle dicha plaza desde el día primero de mayo.

707. \f. 49\ 13 de julio de 1911

Comunicación del Excelentísimo ayuntamiento

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se leyó por mí el infrascrito secretario una comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento en la que invitaba al Ilustrísimo Cabildo a asistir a la función cívico-religiosa del día 15 de julio y a que se celebrara misa solemne de réquiem en esta iglesia en dicho día a las ocho de la mañana. El Cabildo nombró la comisión que debía asistir a la manifestación cívico-religiosa y acordó se celebrara dicha misa como en años anteriores.

708. \f. 52\ 3 de septiembre de 1911

Honras por el beneficiado don Francisco Parra Visier

Después de invocar la asistencia del Espíritu Santo manifestó el señor Presidente que el objeto del Cabildo era acordar cuando se habían de celebrar por el alma del recién difunto beneficiados de esta catedral, don Francisco Parra Visier, los sufragios prescritos por los estatutos.

Acordose en efecto que aquella misma tarde después de completas se cantara el Nocturno de difuntos y diera principio el novenario de responsos, y que el día siguiente después de la hora de nona se celebraran los funerales acostumbrados, encargándose de oficia en todos estos actos el señor Escribano a quien corresponde por ser el canónigo más moderno.

AÑO DE 1912 (LIBRO 342 cont.)

709. \f. 61v\ 25 de enero de 1912

Mensaje a la Sagrada Congregación Consistorial sobre la supresión de los Seminarios

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó la cédula de citación y certificación del portero de la que resulta haber sido citados todos los señores dignidades y canónigos residentes en la ciudad para el Cabildo de este día y hora señalada en la cédula manifestando a continuación el señor Presidente que el objeto de este Cabildo era el de dar lectura y someter a la aprobación del Ilustrísimo Cabildo el mensaje que había de dirigirse a la Sagrada Congregación Consistorial en cumplimiento del acuerdo tomado en el Cabildo extraordinario del 19 del corriente y que había sido

redactado ya por la comisión nombrada al efecto. \f. 62\ Inmediatamente diose lectura al expresado mensaje que copiado a la letra dice así: "Mensaje que el Ilustrísimo Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Cuenca eleva a la Sagrada Congregación Consistorial. Eminentísimo Señor: Después del lacónico telegrama que con fecha 19 del corriente tuvimos el honor de dirigir al Eminentísimo Cardenal secretario de esa S. Corporación cumple a nuestro deber dar mayor amplitud a los términos del mismo exponiendo en el presente mensaje los poderosos estímulos que justifican plenamente nuestro proceder. Muy lejos de nuestra mente, Eminentísimo señor, el pensamiento de desaprobar las superiores órdenes del supremo tribunal comunicadas por el Eminentísimo Cardenal secretario del mismo a nuestro Excelentísimo Prelado en la carta-oficio del día 13 del corriente, somos los primeros, como sacerdotes y como miembros del senado episcopal en hacer fervientes protestas de inquebrantable y firmísima adhesión a la silla apostólica, de profundo respeto y acercamiento a las decisiones de nuestros superiores y de amor entrañable a la sagrada persona de nuestro dignísimo Prelado, como también fuimos los primeros en felicitar efusivamente a nuestro amadísimo Pastor por el alto ejemplo de sumisión y obediencia que dio a todos sus diocesanos, acatando y cumpliendo sin demora las disposiciones de esa Sagrada Congregación. relativas a la clausura de los Seminarios de esta capital. Lamentamos vivísimamente, Eminentísimo Señor, los tristísimos sucesos acaecidos en nuestros Seminarios, como los lamentan con nosotros el clero y el pueblo según se desprende de los numerosos testimonio de incondicional adhesión que con este motivo está recibiendo nuestro Reverendísimo Prelado; pero habiendo sido el parecer de la comisión de disciplina de nuestros Seminarios, conociendo el espíritu de solidaridad que anima a todos los seminaristas y la actitud en que se han colocado muchos elementos de esta ciudad a consecuencia de Seminarios, teniendo muy fundadamente los perjuicios, lamentaciones que de ello pueden derivarse dados los rumores populares e informados de que se estaba tramitando el oportuno expediente para depurar responsabilidades e imponer el merecido castigo a los culpables, nos permitimos suplicar nuevamente a esa S.C. por conducto de su Eminentísimo Cardenal secretario con el fin de evitar posibles y gravísimos perjuicios a la diócesis y a la iglesia en general, se digne fijar su mente en el informe que como conclusión del precitado expediente ha emitido el Consejo de Disciplina que entendió en los autos, dictando quam primun una resolución definitiva en armonía con dicho informe que ponga feliz término al actual estado de cosas que han colocado a nuestra amada diócesis en circunstancia sensiblemente anormales. Cuenca 25 de enero de 1912".

Enterado el Ilustrísimo Cabildo y tras la consiguiente decisión acerca de la \f. 62v\ conveniencia o no conveniencia de que se consignasen en el

mensaje los incisos que queda subrayados, fue aprobado por unanimidad con la adición de los mismos propuesto por el señor Arcipreste y habiendo manifestado el mismo señor Arcipreste los deseos de muchos beneficiados de esta Santa Iglesia Catedral de firmar el mensaje acordó el Ilustrísimo Cabildo acceder a estos deseos, con lo cual se dio por terminada la sesión de que yo el secretario accidental certifico. Dr. Joaquín María Ayala.

710. \f. 62v\ 9 de febrero de 1912

Instancia de dos infantes de coro

Diose asimismo lectura a una instancia presentada al Ilustrísimo cabido en la cual los infantes de coro Román Olivares y Francisco Royuela exponen sus vivos deseos de emprender los estudios de órgano y solicitan ser instruidos por el beneficiado organista de esta Santa Iglesia Catedral según la práctica constantemente observada en el Colegio de San José a cuyo efecto se hallan en condiciones según se desprende de la certificación del maestro de capilla que acompaña a la exposición. El señor Domínguez aprovechó la oportunidad de la lectura de la mencionada solicitud para manifestar su extrañeza de que el señor beneficiado organista haya dejado transcurrir un año aproximadamente y continue en la actualidad sin recibir las lecciones de órgano al mayor de los infantes de coro y después de haber alegado algunas razones el señor Penitenciario en justificación de la conducta del señor profesor, se acordó enviar un oficio al señor canónigo protector del Colegio de San José transmitiéndole la pretensión de los infantes de coro Olivares y Royuela a la que se accedió y encareciéndole la necesidad de aclarar el extremo objeto de la queja del señor Domínguez.

711. \f. 63\ 13 de febrero de 1912

Adaptación del nuevo salterio al oficio coral

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era como se indicaba en la cédula, para tratar de la adaptación del nuevo salterio y demás rúbricas a él unidas en el oficio coral; y al efecto el Cabildo manifestó su conformidad y acordó que se implantara el nuevo rezo desde los maitines del miércoles de ceniza dispensando al señor maestro de ceremonias y concediéndole presencia en el coro los días que le fueren necesarios para la reforma del calendario, dispensándole a la vez de presentar la cartilla que ha de regir en 1913 en el día señalado por edicto.

Como en los trabajos consiguientes a esta reforma han de tomar parte también los señores beneficiados sochantres y maestro de capilla se fa-

cultó al señor Presidente para que les dispensara, si lo creía conveniente, y les diera conocimiento con anticipación del presente acuerdo para hacer las anotaciones debidas en los libros de coro.

Las reformas que de una manera especial atañen al coro, en virtud de la bula Divino afflatu son en lo relativo al breviario la práctica del nuevo salterio, la supresión en el coro según el título VIII del oficio parvo, de difuntos, salmos, graduales y penitenciales y la supresión de las segundas misas solemnes a excepción de los que se citan en el título XII, aunque estas no desaparecen por completo en atención a que han de celebrarse en la Catedral privadamente extra chorum, sin asistencia obligatoria de os señores capitulares y beneficiados y después de las canónicas a que corresponden y por acuerdo del Ilustrísimo Cabildo en la capilla de nuestra Señora del Sagrario.

712. \f. 63\ 13 de febrero de 1912

Exposición del señor penitenciario

Por último, el señor Penitenciario manifestó que don Saturio del Olmo, quería marcharse a opositar en la Catedral de Astorga a una plaza de salmista y como quiera que lo había hecho en esta Catedral y le fueran aprobados los ejercicios, aunque sin adjudicarle dicha plaza, por razones especiales propuso al Ilustrísimo que podía ser examinado nuevamente para ver si reunía condiciones y tratar de favorecerle en lo que se pudiera; el Cabildo tomando en consideración lo propuesto por el señor Penitenciario y creyendo que el caso no podía resolverse sin contar con nuestro Excelentísimo Prelado acordó que se aplazara para otro Cabildo.

713. \f. 63v\ 1 de marzo de 1912

Acuerdos sobre el oficio

Después se trató de quienes habían de ayudar a las segundas misas y se acordó que os infantes de coro y que se avisara de esto al señor protector para que procuren sean instruidos convenientemente.

Acto seguido el señor Penitenciario propuso que se afinaran los órganos pues a su parecer el señor organista desafinaba mucho o no tocaba con arreglo a los papeles de música y el Cabildo acordó que se diera cuenta y se hicieran notar estas deficiencias al señor comisario de música y que informe si es preciso al señor maestro de capilla.

Finalmente, el señor Doctoral propuso que se haga vocalizar a los salmistas en el coro, y el Cabildo manifestó la dificultad de corregir dichos defectos.

714. \f. 64v\ 27 de marzo de 1912

Comunicación del Excelentísimo Prelado

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó una comunicación de nuestro Excelentísimo Prelado en la que participaba, después de haber oído al Ilustrísimo Cabildo, la determinación que había acordado tomar respecto a la apertura de los seminarios que dice así: "Siendo persistentes las indicaciones de la prensa, las peticiones de los padres de familia, los rumores del pueblo, poco conforme con la clausura de los seminarios, en evitación de mayores males y en bien de la iglesia he resuelto que se abran quam primum \f. 65\ como dice la Sagrada Congregación Consistorial en sus letras, pero sólo con aquellos seminaristas de quienes no exista sospecha de haber sido autores o cooperadores principales de la lamentable algarada habida en la noche del 3 de enero del corriente año y quedando sujetos a lo que resuelva la comisión que ha de nombrar la Sagrada Congregación con arreglo al párrafo 5º de las letras que nos fueron enviadas y que transmite a vuestra señoría ilustrísima; la cual la cual juzgará principalmente a aquellos seminaristas que, o por informes particulares o por haber sido de algún modo citados o acusados en las declaraciones del proceso que se instruyó puedan ofrecer alguna duda para su reingreso en los seminarios, y para conocimiento de vuestra señoría ilustrísima que tan benignamente se prestó a convenir a mi llamamiento y a ilustrarme con su parecer le transmito esta mi resolución. Dio guarde a vuestra señoría Ilustrísima muchos años. Cuenca 27 de marzo de 1912. Wenceslao, Obispo de Cuenca". Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la resolución adoptada por nuestro Excelentísimo Prelado el señor Presidente dio por terminado el Cabildo de que yo el secretario certificado. Severo Pastor.

715. \f. 66v\ 18 de abril de 1912

Presupuesto para el arreglo de los órganos

Se dio cuenta a continuación del presupuesto presentado por el organero para el arreglo de los dos órganos de esta iglesia que asciende a cuatrocientas cincuenta pesetas, y el Cabildo estimando demasiado crecido dicho presupuesto, acordó que los señores organista, maestro de capilla e ilustre señor Sanahuja informen sobre el particular.

716. \f. 67v\ 14 de junio de 1912

Exposición de un infante de coro

Finalmente se dio lectura a una exposición del infante de coro Félix Torijano Gil solicitando que se le anticipen ciento veinticinco pesetas

para comprar un violín y el Cabildo accede a la petición y acuerda que se le anticipen de los fondos de fábrica y se le descuenten en los meses inmediatos de su nómina hasta que se reintegre a la fábrica.

717. \f. 68v\ 13 de septiembre de 1912

Quejas de los profesores del Colegio de San José

Hízose eco también el señor Gómez de las repetidas quejas de los profesores del Colegio de San José sobre la desaplicación de los infantes de coro, así como de la imposibilidad de que se corrijan si no se les sujeta al internado, y el acuerdo acuerda que el señor canónigo protector de dicho Colegio estudie y proponga el medio de atender las justas reclamaciones del profesorado.

718. \f. 71\ 11 de noviembre de 1912

Oficio del beneficiado organista

Después se dio cuenta de un oficio del señor organista en el que manifestaba que los infantes de coro se negaban a dar lección de piano a causa de su indisciplina, el Ilustrísimo Cabildo acordó que por los chicos se dé al señor organista una reparación y que el señor protector les impusiera un castigo.

Después se trató del internado o seminternado de los colegiales de San José y se nombró comisión compuesta de los señores Deán, Campos y Gómez para que estudien la cuestión.

719. \f. 71v\ 6 de diciembre de 1912

Sobre la falta de voces de la capilla

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Arcediano manifestó que en vista de la falta de voces que se encuentra la capilla de música de esta iglesia y ante las dificultades de cantar el papel de bajo en la misma convendría determinar a quien corresponde levantar dicha carga, y de señalarla a alguno particularmente se le diera alguna gratificación.

El Cabildo después de amplia discusión y de si la referida carga pesaba \f. 72\ sobre los sochantres nombró una comisión compuesta de los señores Obrero y comisario de música para que de acuerdo con el señor maestro de capilla resolvieran las dificultades que pudieran surgir en los días inmediatos y estudien la forma de resolverlo definitivamente en lo sucesivo.

720. \f. 73\ 17 de diciembre de 1912

Sobre el derribo de la parroquia de San Martín

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era para dar cuenta de una comunicación de nuestro Excelentísimo Prelado en la que manifestaba que obligado por reiteradas denuncias se había visto precisado al derribo de la antigua parroquia de San Martín, en evitación de probables desgracias y teniendo en cuenta la existencia en dicho templo de dos sepulcros antiguos de dudoso mérito, y oído el parecer del ilustrado señor arquitecto arqueólogo del Ministerio de Bellas Artes, don Vicente Lampérez, director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral, y deseando la conservación de todo monumento artístico de importancia, podría trasladarse uno de dichos sepulcros a nuestra Santa Iglesia Catedral colocándolo en la capilla llamada de San Juan, mediante la traslación a la del Sagrado Corazón de Jesús del altar que en aquella existe, con lo cual se podría lograr no sólo la conservación de dicha joya artística sino el embellecimiento de la citada capilla de San Juan.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo manifestó su conformidad con lo expuesto con nuestro Excelentísimo Prelado.

AÑO DE 1913 (LIBRO 342 cont.)

721. \f. 73v\ 17 de enero de 1913

Manifestación del señor chantre

El señor Chantre, en representación del señor Arcediano, manifestó al Cabildo el resultado de las gestiones hechas por la comisión nombrada para ver las obligaciones de los sochantres cuando cante la capilla de esta santa iglesia. A este fin se leyeron por dicho señor Chantre copias de los edictos publicados para la provisión de las plazas que desempeñan los actuales sochantres, y después de amplia discusión sobre el asunto; por unanimidad el Cabildo acordó que con carácter de interinidad se \f. 74\ gratifique al señor Olazábal con la cantidad de trescientas pesetas en cada uno de los años que desempeñe el cargo de bajo de capilla, asistiendo a la vez que usara dicha gratificación cuando el Ilustrísimo Cabildo así lo acuerde.

Asimismo, se acordó por unanimidad que se aumentara en cinco pesetas la dotación mensual del músico bajonista y violinista.

722. \f. 76\ 14 de marzo de 1913

Tablas de Semana Santa

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio lectura a dos comunicaciones, una del señor maestro de capilla sometiendo a la aprobación del Cabildo la tabla de las obras musicales que han de ejecutarse en la Santa Iglesia Catedral los días Miércoles, Jueves y Viernes de la Semana Santa; y otra del maestro de ceremonias presentando a la aprobación el directorio para el año 1914 y las tablas de los pontificales que han de celebrarse en la Semana Mayor.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó que se pongan las tablas al público en el sitio de costumbre y que la cartilla pase al informe del señor Doctoral.

723. \f. 82v\ 1 de septiembre de 1913

Acuerdo sobre la falta de voces

El Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta la falta de voces de la capilla de música de la Santa Iglesia Catedral acordó manifestar a nuestro Excelentísimo Prelado que convendría imponer al beneficio la carga de cantor y que su excelencia ilustrísima consultando si lo cree oportuno al señor maestro de capilla determine la voz que crea más conveniente.

724. \f. 82v\ 12 de septiembre de 1913

Exposición de los infantes de coro

Después se dio lectura a una exposición de los infantes de coro, Eloy Almagro y Manuel Fernández, informada por el señor maestro de capilla y pidiendo que por el señor beneficiado organista se le facilite instrucción gratuita de piano y órgano pues poseen los conocimientos necesarios a dicho fin; y el \f. 83\ Cabildo, manifestando su conformidad, acuerda se comunique al señor protector del Colegio de San José para que lo participe al señor organista.

725. \f. 86\ 5 de diciembre de 1913

Solicitud de una acolecturía

Después se dio cuenta de una solicitud del capillero Carlos López, solicitando la plaza de acólito que ha de vacar en esta iglesia por tener que marcharse el que la desempeña en la actualidad, Román Rodrigo; y enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se provea dicha plaza y queda desde luego nombrado acólito el referido Carlos López, pero sin

percibir gratificación alguna hasta tanto que no se marche el mencionado Román Rodrigo.

AÑO DE 1914 (LIBRO 342 cont.)

726. \f. 88\ 16 de enero de 1914

Sobre el Colegio de San José

Se lee por último el presupuesto de las obras de reparación que debe hacerse en el Colegio de San José y el Cabildo acuerda que pase al señor protector para que se entere de lo que conviene hacer.

Finalmente, el señor cobrador de Memorias presenta las cuentas del año 1913 y las de fábrica y Colegio de San José del mismo año, y el Cabildo acuerda que pasen a los comisionados para su examen y aprobación.

727. \f. 93v\ 6 de marzo de 1914

Sobre los libros de coro

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Arcipreste dio cuenta del incidente surgido entre los señores beneficiados organista y Cruz Ocaña, sobre el derecho a usar del libro de coro y el Ilustrísimo Cabildo teniendo en cuenta que no hay libros para todos acordó que dicho libro lo coloquen en el centro y con él se sirvan los dos.

728. \f. 94v\ 3 de abril de 1914

Tablas de Semana Santa

Hecha por el señor Presidente la correspondiente pregunta acerca del culto divino y no habiendo capitular alguno que hiciera observación en el particular diose cuenta de las tablas presentadas, según costumbre de este Cabildo, por el maestro de capilla, referentes a las obras musicales que habían de ejecutarse en esta Santa Iglesia Catedral durante los maitines pertenecientes al Triduo de la Semana Mayor, las cuales merecieron la aprobación capitular por encontrarlas ajustadas a los novísimos preceptos litúrgicos.

729. \f. 96\ 8 de mayo de 1914

Solicitud del infante de coro Eloy Almagro

En segundo lugar, se dio cuenta de una solicitud del infante de coro, Eloy Almagro Bodoque pidiendo que se le diera lección de piano por el

señor organista y el señor protector del Colegio de San José expuso las dificultades que alegaba el señor organista para dar lección a los cuatro infantes que lo solicitaban por no haber más que un solo piano y a más que los dos mayores se habían negado a dar lección.

El Ilustrísimo Cabildo, oídas las razones aducidas por el protector del Colegio de San José le dio un voto de confianza para que arregle satisfactoriamente dicho asunto

730. \f. 96v\ 8 de mayo de 1914

Exposición del salmista Jesús Pradas

A continuación, se dio cuenta de otra exposición de Jesús Pradas, salmista de esta catedral, pidiendo como haber anual la cantidad de mil pesetas obligándose a ser copista de música proporcionándole los materiales para ello.

El Ilustrísimo Cabildo acuerda concederle lo que solicita con la obligación de copiar todas las obras que le ordene el señor maestro de capilla y dándole los materiales, todo bajo la dirección y prudencia del señor comisario de música.

731. \f. 96v\ 8 de mayo de 1914

Propuesta del señor Doctoral sobre los infantes de coro

Finalmente, el señor Doctoral propuso a la corporación la necesidad de mirar por la instrucción y educación de los infantes de coro, e indicó la conveniencia de volver al internado de los mismos, y el Ilustrísimo Cabildo concedió al señor protector del Colegio un voto de confianza para que estudie dicho asunto y presente bases y proyecto de internado.

732. \f. 97v\ 27 de mayo de 1914

Exposición del señor Deán sobre las obras a realizar en la catedral

Inmediatamente el señor Deán manifestó que el objeto del Cabildo era, como indicaba la cédula, para tratar previamente, antes de la visita que en breve hará a esta capital el arquitecto señor Lampérez, las obras que a juicio del Ilustrísimo Cabildo y con cargo al producto de la venta de tapices, pueden y deben realizarse en esta Santa Iglesia Catedral.

Y al efecto, después de leer la ejecución del escrito hecha por nuestro Excelentísimo Prelado, y estudiadas y discutidas las obras más necesarias y urgentes en esta Santa Iglesia Catedral el Ilustrísimo Cabildo acordó presentar al arquitecto señor Lampérez el siguiente proyecto de

las obras que estimaba más necesarias, el traslado del coro, arreglo de los órganos y de la sala capitular y la sacristía, hacer un vestuario para los señores beneficiados, colocar una cancela en la puerta de la sacristía y otra en la entrada de la Catedral que comunica con el palacio episcopal y preguntar al señor Lampérez la posibilidad \f. 98\ de la entrada por la sacristía a la obrería, arreglar los tejados de la iglesia y reservar alguna cantidad para anticipos al señor director de las obras, siempre a calidad de reintegro para adelantar las obras de la fachada en caso necesario. Después se nombró comisión compuesta de los señores Deán, Obrero y secretario para dar cuenta al señor Obispo de los acuerdos del Cabildo y para avistarse con el señor Lampérez.

733. \f. 98\ 4 de junio de 1914

Manifestación del protector del Colegio de San José

Finalmente, el señor protector del Colegio de San José manifestó la conveniencia de que a los infantes de coro se les hiciera para el uso diario unas sotanillas encarnadas, utilizando la \f. 98v\ tela posible de los mantos viejos, acordándose así, puesto que el Colegio tenía fondos para ello.

734. \f. 99v\ 3 de julio de 1914

Carta del arquitecto Lampérez

Después el señor Presidente dio cuenta de la siguiente carta que había recibido del señor arquitecto, director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral y que a la letra dice así: "Madrid 27 de junio de 1914. Muy ilustre señor don Eusebio Hernández Zazo, Deán del Ilustrísimo Cabildo de la Catedral de Cuenca. Muy señor mío y de mi mayor consideración. Algo más tarde de lo que pensé \f. 100\ por haber estado ocupadísimo con los exámenes, y últimamente con una fiebre catarral, puedo cumplimentar el encargo que ese Cabildo me confió, relativo al proyecto de demolición y reconstrucción de la Torre del Ángel. No envío a usted el detalle de los distintos trabajos ejecutados, porque se trata de un aspecto técnico de la cuestión, que no creo que interese a vuestra reverencia, bastará por ahora con darles a conocer los resultados. La demolición exige poner andamio exterior e interior, sobre las bóvedas de las naves, hacer todos los dibujos del estado actual numerando las piedras una por una en sus dimensiones, para que al reconstruirla pueda todo hacerse igual; desmontar luego todo, con cuidado para utilizar después la piedra aprovechable, bajarla y apilar lo útil; y finalmente desmontar el apeo que hoy hay. El presupuesto

formado por mí comprende todo esto, más los honorarios míos y de mi aparejador encargado. La obra está calculada con una duración de cuatro meses. El importe total es, en números redondos, diecisiete mil pesetas. La reconstrucción resulta más cara de lo que creí, la experiencia de esa obra me ha hecho ver que ahí todo sale muy caro, por la falta de medios que hay en esa ciudad. La reconstrucción de todo lo derribado con piedra nueva de igual clase que la que se emplea en la actual obra; la construcción de la bóveda que cerró por dentro la torre y cuyos arranques aún se ven; la construcción de la armadura y cubierta nuevas, con cruz terminal y pararrayos; el desmonte de los andamios y los honorarios míos y del aparejador, todo importe en números redondos la cantidad de doscientas diez mil pesetas. Ahora me voy a permitir hacer a ustedes algunas observaciones. Antes de conocer cifras, ese Cabildo me manifestó que, en principio, le parecía bien pagar el derribo y dejar que el Estado satisficiese la reconstrucción. Conocidas las cifras, seguramente se ratificará en ello. Pero, el proponer al Estado eso va a hacer mal efecto; creo que va a parecer que a vuestra reverencia lo que les interesa es alejar el peligro y para nada el que la integridad y valor arqueológico del monumento padezcan. Para alejar el supuesto (del que yo no participo, pues me son conocidos los cariños de ustedes por la catedral) había el remedio de comprometerse vuestra reverencia a satisfacer la reconstrucción. Más eso es superior a sus fuerzas y no puede pensarse en ello. Y si la proposición de vuestra reverencia al Estado es sólo de que se derribe me temo que éste va a negar el permiso, por no tener créditos para la reconstrucción y va a resolver mandándome reforzar el apeo, con lo que nada de lo que ustedes se proponen se habrá obtenido. Así la cuestión se me ocurre si no podría entrar en los cálculos y medios de ese Cabildo proponer \f. 100v\ al estado satisfacer desde luego la demolición y luego una parte de la reconstrucción, un tercio, por ejemplo, y que el Estado satisficiera el resto. En cifras eso representa lo siguiente: 1ª parte que correspondería al cabildo; demolición, 17000; reconstrucción (un tercio de 210000), 70000; total pesetas 87000. 2ª parte que corresponde al Estado, reconstrucción (dos tercios de 210000), 140000 pesetas. Un caso análogo, ocurrido recientemente con el Cabildo de Burgos y en el que la dificultar se ha resuelto de ese modo, me hace proponer a ustedes ese medio. Ahora, me importa hacer constar que yo no garantizo que el Estado (que tan mal está de fondos) no tire por la calle de en medio, y se conforme con que la torre se tire por cuenta de ustedes y la reconstrucción se deje para cuando las cosas españolas mejoren, lo cual será, en realidad, condenar a la desaparición, para in aeternum a la hermosa linterna conquense, y eso sí que me dolería grandemente, como estoy seguro que le dolería al Cabildo. Todo

esto último no me parece probable, no obstante, creo que con aquella solución que propongo se obtendría lo que nos proponemos.

Tal es cuanto tengo que decir a ustedes. Si desean más ampliaciones a estas observaciones ya saben que estoy a su disposición. En los últimos días de julio me propongo ir por esa, de modo que, si de palabra quieren ustedes nuevos cambios de impresiones, quedo a sus órdenes.

Solo me falta rogar a usted que salud con el mayor afecto a todos los señores de ese Ilustrísimo Cabildo y me tenga por su más afectuoso y seguro servidos que le besa la mano. Vicente Lampérez". Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda diferir la solución de este asunto, quedando la anterior carta sobre la mesa para que se enteren los señores capitulares y en su día resolver.

AÑO DE 1914 cont. (LIBRO 343)

735. \f. 2\ 1 de agosto de 1914

Moción sobre la carga del sochantre 2º

Después el señor Presidente propone otra moción sobre la carga del segundo sochantre de cantar de bajo de capilla, y el Cabildo acuerda que, estando encargado de cantar el papel de bajo de capilla, mediante la retribución que se le concede por la fábrica, procure dejar persona que le supla en este cargo siempre que se ausente en uso de su legítimo derecho.

736. \f. 5v\ 21 de agosto de 1914

Solicitud del sochantre

A continuación, el señor Presidente dio cuenta de una solicitud del señor beneficiado sochantre, don Evencio Porras, pidiendo permiso para ausentarse en uso de recles, y el Cabildo accedió a la petición.

737. \f. 6\ 4 de septiembre de 1914

Solicitud del organista

Por último, se dio cuenta de una solicitud del señor beneficiado organista de esta Santa Iglesia Catedral en la que expone que habiendo terminado los recles y necesitando para el restablecimiento de su salud un mes más de aires, según certificación facultativa que acompaña suplica a la Ilustrísima Corporación se digne concederle el expresado mes, jurando in verbo sacedotis serle necesario para su restablecimiento.

El Ilustrísimo Cabildo, enterado accedió a la petición concediéndole dicha gracia siempre que no reclame el que le suple en el cargo.

738. \f. 7v\ 9 de octubre de 1914

Oficio del maestro de capilla

A continuación, se dio cuenta de un oficio del beneficiado maestro de capilla manifestando que había procedido a la prueba de voz de los niños de las escuelas de esta ciudad, para cubrir las dos plazas vacantes de infantes de coro y no se habían presentado la mitad de aquellos que señaló como mejores en las escuelas y de los presentados ninguno reunía condiciones para tiples de la Santa Iglesia Catedral.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se oficie por la secretaría a los maestros de la capital para que envíen los niños que reúnan mejores condiciones para desempeñar dichas plazas de infantes de coro.

739. \f. 8\ 4 de noviembre de 1914

Intervención del señor Arcipreste sobre las obras de la catedral

Acto seguido el señor Obrero accidental, señor Arcipreste, manifestó que estudiadas por la comisión correspondiente las diversas obras de reparación en esta Santa Iglesia Catedral parecían más urgentes las siguientes: que se cubra el cielo de la capilla de Jamete y se tabiquen sus puertas; que se recorran las ventanas del templo y se verifiquen las reparaciones de cristalería necesarias; que se cubra de mármol el pavimento de la sacristía; que se haga un vestuario a continuación del que hoy existe, para los señores capitulares; que se modifique el cancel que comunica con el palacio episcopal poniendo cancelad de vaivén; que se revoquen las paredes \f. 8v\ de la ante sacristía y que se arregle su pavimento a juicio de la comisión; acordando también que la parte técnica de las obras mencionadas esté a cargo del director facultativo y la administrativa de cuenta del Ilustrísimo Cabildo.

740. \f. 9\ 6 de noviembre de 1914

Sobre el estado del Colegio de San José

A continuación, el señor Escribano propuso se tenga en cuenta el estado ruinoso del Colegio de San José y manifestó que para verificar las obras se necesita quinientas pesetas y sólo tiene ciento cuarenta; el Cabildo acuerda que se hagan las obras necesarias a pagar en fin de diciembre.

741. \f. 9\ 6 de noviembre de 1914

Solicitud de Nicolás Ortega

Diose cuenta de una solicitud de Nicolás Ortega, bajonista de esta Santa Iglesia Catedral, pidiendo que, por defecto de construcción el bajón que posee no se ajusta debidamente a los tonos del órgano y suplica le autorice el Cabildo para usar el que existe en esta iglesia y cuya propiedad es de la Santa Iglesia Catedral, y el Ilustrísimo Cabildo accede a lo solicitado, acordando que el bajonista diga el que ha de usar y el otro que se le entregue a Manuel Torijano para que aprenda según lo tenía solicitado.

742.\f. 22v\ 16 de diciembre de 1914

Solicitud de Nicolás Ortega Picazo

A continuación, se leyó una solicitud de Nicolás Ortega Picazo que desempeña interinamente el cargo de bajonista en esta iglesia en la que expone que, hallándose con instrucción suficiente para desempeñar el cargo de violinista, como lo certifica el señor maestro de capilla, suplica se le asigne el mismo sueldo que sus antecesores han tenido, obligándose a cambio a tocar el violín en todas las funciones capitulares, sin gratificación alguna. El Ilustrísimo Cabildo acuerda que se le nombre definitivamente y desde primero de enero se le señalan seis reales diarios de sueldo, siempre que cumpla con sus obligaciones.

AÑO DE 1915 (LIBRO 343 cont.)

743. \f. 27\ 16 de enero de 1915

Cuentas del Colegio de San José

Por último, el señor escribano como protector del Colegio de San José presentó las cuentas del año actual con un saldo a favor del Colegio de cuarenta y tres pesetas y quince céntimos que recibió el señor secretario para entregar al nuevo protector de dicho colegio, y presentadas también las cuentas de fábrica y memorias del año anterior el Cabildo acordó que pasen a informe de los señores contadores y comisarios de memorias para su examen y aprobación.

744. \f. 31\ 5 de marzo de 1915

Informe del señor protector del Colegio de San José

Finalmente, el señor protector del Colegio de San José dio cuenta de

haber comenzado \f. 31v\ en dicho Colegio y manifestó al mismo tiempo que según indicación del señor organista el piano necesitaba arreglo, por lo menos un clavijero que vendría a costar unas ciento cincuenta pesetas. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se compre otro piano por poco más.

745. \f. 32\ 16 de abril de 1915

Sobre el piano y otros gastos del Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José manifiesta que el piano de que se habló en otro Cabildo no lo vendía y el Cabildo enterado acuerda que los infantes continúen con el mismo hasta que pueda atenderse a remediar dicha necesidad.

Después dio cuenta de los gastos de las obras realizadas en el Colegio y manifestó que no había fondos para terminar de pagar dichos gastos y atender a los niños del Colegio, y el Cabildo acuerda que de los fondos de la fábrica se abone la cantidad que falta para completar el pago de las obras y que el señor Presidente consulte al Reverendísimo Prelado si tiene facultades o facilita algún medio para atender a los gastos de los infantes de coro.

746. \f. 49\ 7 de mayo de 1915

Sobre la conducta de los infantes de coro

Finalmente, el señor protector del Colegio de San José da cuenta de la conducta de los infantes de coro, manifestando que hubo necesidad de imponerles algunas multas para procurar su corrección y el Cabildo faculta a los señores Presidente y protector para que resuelvan este asunto como lo estimen más conveniente.

747. \f. 51\ 19 de junio de 1915

Informe del señor protector del Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José manifestó que en vista del mal comportamiento del infante de coro señor [Francisco] Royuela se le había impuesto una multa, negándose a dar lección de piano; y el Cabildo acuerda que la comisión nombrada e sesiones anteriores resuelva cuantos asuntos se relacionen con los niños del colegio.

748. \f. 59v\ 4 de septiembre de 1915

Solicitud del bajonista

Por último, se da cuenta de una solicitud del bajonista señor Ortega pidiendo quince días de licencia para examinarse en el conservatorio y el Cabildo le concede la gracia que solicita.

749. \f. 61v\ 5 de noviembre de 1915

Sobre instalación de la luz eléctrica

Hecha por el señor Presidente la pregunta sobre el culto, el señor Arcediano, como Obrero propone la conveniencia de instalar luz eléctrica en la catedral. El Ilustrísimo Cabildo se muestra conforme con la propuesta por el señor Arcediano y el señor Penitenciario propuso si convendría más emplear el acetileno. El Cabildo acuerda que se nombre comisión compuesta del señor Arcediano como Obrero y Penitenciario para que estudien dicho asunto y se resuelva en la forma más conveniente entendiéndose con la sociedad para que se haga con la economía posible.

750. \f. 62v\ 14 de noviembre de 1915

Carta de doña María Patiño

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente dio cuenta de la siguiente carta de doña María Patiño: "Muy distinguido señor. He recibido su carta y en contestación puedo decirle que efectivamente hace tiempo tenía el propósito de instalar un foco de luz eléctrica en el altar de nuestro Santo. En época a que usted se refiere estuvimos viendo con un empleado de la casa en qué sitio estaría mejor instalado para que oculto a la vista del público iluminara perfectamente la caja; usted conoce los motivos que por entonces se interpusieron y por eso no se realizó. Yo sigo en mi pobre idea pues todo es pequeño tratándose de lo que se trata y en vista de su carta escribo a don Melitón Romero para que vean cómo puede hacerse en las mejores condiciones. Agradece sus respetos y los devuelve con la seguridad de la más atenta consideración. María Patiño".

Enterado el Ilustrísimo Cabildo aceptó gustosísimo el ofrecimiento de dicha señora y acuerda que se le conteste dándole las gracias y participándole que el Cabildo está decidió en vista de su generosidad a instalar la luz eléctrica en el templo catedral.

751. \f. 64v\ 3 de diciembre de 1915

Oficio del auxiliar organista

Visto un oficio dirigido a la corporación por el auxiliar organista don Julio Navarro manifestando que por atendibles circunstancias no podía continuar ejerciendo dicho cargo presentaba la dimisión del mismo que le fue admitida quedando el Cabildo satisfecho del comportamiento que ha observado en el desempeño del cargo.

752. \f. 28\ 3 de diciembre de 1915

Solicitud del músico contrabajo

Respecto de la solicitud del contrabajo de esta Santa Iglesia Catedral pidiendo aumento de sueldo se acordó que pasase a informe del señor comisario de música.

AÑO DE 1916 (LIBRO 343 cont.)

753. \f. 65\ 14 de enero de 1916

Exposición de José de León

Leyose a continuación una exposición de José de León solicitando la plaza de segundo organista vacante en esta Santa Iglesia Catedral por renuncia de don Julio Navarro quien la venía desempeñando a satisfacción del Ilustrísimo cabildo; y éste acuerda nombrar y de hecho nombra al referidos don José de León auxiliar del señor organista con la misma gratificación que disfrutaba el anterior y que empezará a cobrar desde el día primero de febrero, debiendo \f. 65v\ para el desempeño de dicho cargo ponerse a las órdenes del señor organista con la obligación de éste de avisarle con la oportunidad debida.

754. \f. 65v\ 14 de enero de 1916

Solicitud de Eugenio Villanueva

Leída otra solicitud del beneficiado don Eugenio Villanueva, acompañada de la certificación facultativa correspondiente y pidiendo enfermería abierta, el Ilustrísimo Cabildo le concede un mes a contar desde el 27 de diciembre y transcurrido dicho plazo la corporación acuerda que, según ordena el estatuto use de sus recles y le concede presencia en días festivos.

755. \f. 66v\ 26 de febrero de 1916

Exposición del señor arquitecto de obras

El señor Presidente dio cuenta de una carta del señor arquitecto, director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral a nuestro Excelentísimo Prelado, en la que manifestaba que el señor ministro de Hacienda se negaba a consignar cantidad alguna para dichas obras, y que él en vista de tal conflicto se veía en la necesidad de despedir a los obreros. El Ilustrísimo Cabildo, después de amplia discusión, acordó que semanalmente se le adelantara lo que importaran los jornales, hasta que se hiciera nueva consignación por el señor ministro.

756. \f. 67v\ 30 de marzo de 1916

Inauguración del Ateneo

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente manifestó que había recibido una solicitud del señor Presidente del Ateneo de esta ciudad pidiendo al Ilustrísimo Cabildo algunos objetos para adornar el local con motivo de la inauguración del mismo, y el Ilustrísimo Cabildo acordó facultar al señor Obrero para que entregue una alfombra, un paño y unas colgaduras.

757. \f. 68\ 7 de abril de 1916

Solicitud del organista

Por último, leída la solicitud del señor organista, reclamando una falta que, a su juicio, le había impuesto indebidamente el pitancero, el Ilustrísimo Cabildo acordó que el señor Deán resolviera este asunto con los interesados.

758. \f. 68v\ 5 de mayo de 1916

Informe del señor presidente

Después el señor Presidente manifiesta que, cumpliendo la comisión del Cabildo, había quedado resuelta satisfactoriamente la queja del señor organista contra el señor pitancero; y al mismo tiempo que las reformas de los estatutos, regla de coro y mesa capitular obran en poder del Reverendísimo Prelado.

759. \f. 69\ 5 de mayo de 1916

Solicitud de Enrique Armero

A continuación, se leyó otra de Enrique Armero Ortega, infante de coro, que solicitaba hacer estudios de piano, y el Cabildo accede a lo

solicitado y acuerda que se pase comunicación al señor organista y al propio tiempo facultar al señor protector de San José para hacer las gestiones necesarias y adquirir un piano en buenas condiciones.

760. \f. 69v\ 2 de junio de 1916

Informe sobre un piano

El señor Presidente dio cuenta de una nota sobre un piano cuyo coste era setecientas cincuenta pesetas, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda dar comisión al señor protector de San José para gestionar si se encuentra alguno en buenas condiciones en la capital, de acuerdo con el señor organista.

761. \f. 69v\ 2 de junio de 1916

Solicitud de infantes de coro

A continuación, se dio cuenta de las solicitudes de los infantes de coro, Luis García \f. 70\ Víctor Carrascosa y Enrique Armero, pidiendo hacer estudios de piano y el Ilustrísimo Cabildo accede a lo solicitado.

762. \f. 72v\ 4 de agosto de 1916

Acuerdo sobre el armónium

A continuación, se acuerda que el armónium no se dé para otros usos que para los concedidos hasta la fecha, como para la novena del Corazón de Jesús, para las fiestas de la Corte de Honor del Pilar y para las Marías y no para las funciones parroquiales.

763. \f. 72v\ 4 de agosto de 1916

Solicitud de Enrique Armero

Después se da cuenta de una solicitud del infante de coro, Enrique Armero, pidiendo un mes de licencia para salir de la ciudad, el Cabildo se lo concede, pero con la condición de que no falte para las fiestas de San Julián, procurando estar en ésta el día dos de septiembre.

764. \f. 73\ 1 de septiembre de 1916

Solicitud de Eugenio Villanueva

A continuación, se leyó una solicitud del señor beneficiado don Eugenio Villanueva, pidiendo nuevamente enfermería abierta por continuar la enfermedad que viene padeciendo, y el Ilustrísimo Cabildo le concede otro mes \f. 73v\ a tenor de lo que previene el estatuto.

765. \f. 73v\ 30 de septiembre de 1916

Informe del maestro de capilla sobre un infante de coro

Después, a virtud del informe del señor maestro de capilla de haber perdido la voz de tiple el infante de coro Francisco Royuela, el Ilustrísimo Cabildo acordó \f. 74\ que cesara en dicho cargo desde este día y que de oficio se comunique a su padre.

766. \f. 74v\ 6 de octubre de 1916

Provisión de una acolecturía

A continuación, se trató de proveer la plaza de acólito de esta Catedral y al efecto se leyeron las solicitudes de los pretendientes Manuel Torijano, Carlos Cerrillo, Felipe Cañas y Luis Antón Henarejos, y el Cabildo nombró por unanimidad acólito de esta Catedral a Luis Antón Henarejos con la condición de si el anterior no se presenta en el término de un mes quede definitivamente nombrado.

767. \f. 76\ 3 de noviembre de 1916

Exposición del señor Presidente sobre el canto

Después expuso ante la corporación que como el segundo sochantre a más de las cargas comunes a los demás beneficiados tiene la especial de cantar en el coro, sucedía muchas veces que el servicio del coro estaba a merced del músico salmista, por tener que asistir al altar el segundo sochantre, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se diga a dicho señor procure cambiar las semanas con los demás compañeros, cuando no esté el otro sochantre, para que no se resienta el servicio del coro.

768. \f. 76\ 3 de noviembre de 1916

Provisión de una plaza de salmista y bajo de capilla

A continuación, se acuerda que se pida permiso al Reverendísimo Prelado para anunciar una plaza de salmista y bajo de capilla con la dotación de mil doscientas cincuenta pesetas.

769. \f. 77v\ 1 de diciembre de 1916

Acuerdos sobre el culto

Después se acordó que se llame la atención al señor maestro de coro y capilla para que varíe en las obras musicales, procurando que ensayen convenientemente los músicos y advirtiéndole al mismo tiempo que

presente todos los años una obra, según está escrito por el edicto de su beneficio.

Respecto a los infantes de coro, el Cabildo acuerda que en cuanto a las procesiones y demás actos del culto asistan siempre con el traje propio de los colegiales.

Después se faculta al señor protector del Colegio de San José para adquirir un piano dejando todo cuanto sea preciso a su iniciativa.

Inmediatamente el señor Obrero, como miembro de la comisión nombrada para el proyecto de luz eléctrica y calefacción en la Catedral manifestó que hechas las gestiones oportunas habían contestado a la comisión que no había fluido suficiente, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que dicha comisión presente una solicitud al gerente de la compañía.

AÑO DE 1917 (LIBRO 343 cont.)

770. \f. 80v\ 26 de febrero de 1917

Carta del arquitecto Lampérez

Después el señor Presidente dio cuenta de una carta del señor Lampérez, arquitecto director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral en la que manifestaba que se veía en la necesidad de suspender las obras, por negarse el señor ministro a consignar cantidad alguna para las mismas si el señor Obispo o el Cabildo no adelantaban fondos y el Ilustrísimo Cabildo acordó que se anticipen al señor Lanas las cantidades necesarias para pagar a los obreros por semanas a condición que dichas cantidades sean reintegradas a la fábrica.

771. \f. 80v\ 2 de marzo de 1917

Solicitud de don Eugenio Villanueva

Leída otra del beneficiado don Eugenio Villanueva pidiendo nueva licencia de enfermería abierta, el Cabildo acuerda concederle la gracia que pide y que no se le descuente desde el último día en que no se han hecho distribuciones.

772. \f. 81v\ 12 de marzo de 1917

Notificación del Reverendísimo Prelado

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era para dar cuenta de la siguiente comunicación remitida por el

Reverendísimo Prelado: "Ilustrísimo señor: tenemos el honor de acompañar a vuestra señoría ilustrísima copia de dos comunicaciones recibidas del señor arquitecto director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral sobre el expediente incoado por vuestra señoría ilustrísima para la demolición de la Torre del Ángel para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 7 de marzo de 1917. Wenceslao, Obispo de Cuenca". Excelentísimo señor. Con esta fecha he dirigido al Excelentísimo señor director de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública, la comunicación cuya copia es adjunta. No significa mi resolución que se haya agravado el estado de la Torre del Ángel, sí, únicamente, la necesidad de salvar mi responsabilidad ante la dilación que el expediente incoado por el Cabildo experimenta. Lo cual tengo el honor de comunicar a vuestra excelencia ilustrísima a los efectos consiguientes. Madrid 6 de marzo de 1917. El arquitecto director. Vicente Lampérez. Rubricado. Excelentísimo señor obispo, Presidente de la Junta de Obras \f. 82\ de la Catedral de Cuenca.

Copia de la comunicación remitida por el señor Lampérez al Excelentísimo señor ministro y director general del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

"Excelentísimo señor. Con fecha 22 de junio de 1915, dirigió a ese Ministerio el Cabildo Catedral de Cuenca una comunicación cuya copia acompaño, relativa al estado de la Torre del Ángel que carga sobre el crucero de la catedral. En aquella se interesaba la demolición de dicha torre, fundándose en los informes oficiosos dados por mí acerca del mal estado en que se encontraba, sostenida trabajosamente por apeos y medios artificiales. No creí por entonces necesario afianzar esos informes comunicando directamente al Ministerio mi opinión en términos precisos por suponer que éste solicitaría mi parecer, como arquitecto que soy del monumento. No fue así, sin embargo; y el expediente, según mis noticias, pasó a consulta de varios y altos centros. Más de año y medio ha transcurrido desde la fecha de aquella comunicación sin que ni el Cabildo ni yo tengamos conocimiento de que haya recaído resolución sobre ella. Por lo cual, en cumplimiento de mi deber, como conservador del monumento, creo necesario exponer a vuestra excelencia: 1º. Que el estado de la torre citada es de día en día más digno de cuidado, pues sin que pueda decirse que se halla en ruina inminente, sí que se halla en alarmante disposición; 2º. Que ante este hecho y ante este hecho y ante la irresolución del expediente incoado por el Cabildo, declino toda responsabilidad por lo que pudiera acontecer, así con las personas como en el monumento. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Madrid 5 de marzo de 1917. El arquitecto director. Vicente Lampérez. Rubrica-

do. Excelentísimo señor director general de Bellas Artes de Ministerio de Instrucción y Bellas Artes". Terminadas las anteriores comunicaciones el Cabildo acuerda dirigir al señor ministro al siguiente: "Excelentísimo señor. Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la comunicación que con fecha cinco del actual ha dirigido a vuestra excelencia el señor Lampérez, arquitecto encargado de las obras de reconstrucción de esta Santa Iglesia Catedral, con relación a la demolición de la Torre del Ángel que según informes oficiosos se encuentra en un estado deplorable; la corporación que, por su parte, hace cerca de dos años que se comprometió a realizar a sus expensas el derribo de la misma, según el expediente que desde junio de 1915 obra en ese Ministerio, en vista de la injustificada dilación que experimenta el despacho de éste, declina cualquiera responsabilidad que aunque remotamente pudiera corresponderle, rogando a vuestra excelencia la mayor prontitud en la concesión de licencia para el derribo de dicha torre a fin de evitar las desagradables contingencias que pudieran ocurrir. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes".

773. \f. 83\ 24 de marzo de 1917

Comunicaciones del maestro de capilla

Después se dio cuenta de otras dos comunicaciones del señor maestro de capilla, en la primera somete a la aprobación del Cabildo la tabla de las obras musicales que han de ejecutarse en la Santa Iglesia Catedral en la Semana Santa, la que fue aprobada por el Ilustrísimo cabildo; y en la segunda propone a la corporación la conveniencia de sustituir para el bien del culto y de la capilla el instrumento llamado bajón por el llamado fagot, por carecer el primero de los recursos modernos del arte musical y hacerse casi imposible el obtener con dicho instrumento todos los sonidos de la escala cromática y además resultar sus sonidos sumamente ásperos, lo contrario que ocurre con el fagot.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de lo expuesto por el señor maestro de capilla acuerda se sustituya el bajón por el fagot.

774.\f. 84\ 20 de abril de 1917

Acuerdo sobre la plaza de salmista

Después se acuerda que se anuncie la plaza de salmista de acuerdo con el Reverendísimo Prelado y pidiendo antecedentes al señor maestro de capilla para la redacción del edicto, y al propio tiempo que se ultime la limpieza y raspado del coro.

775. \f. 84\ 20 de abril de 1917

Informe del señor Deán sobre la demolición de la Torre del Ángel

Inmediatamente el señor Deán dio cuenta al Cabildo de las diversas gestiones que ha verificado para conocer el estado del expediente formado con motivo de la demolición de la Torre del Ángel, visitando al señor director de Bellas Artes, quien le prometió ordenar al encargado del informe de la Academia de San Fernando la pronta solución de dicho expediente, y el Ilustrísimo Cabildo dio un voto de gracias al muy ilustre señor Deán por las gestiones realizadas.

776. \f. 84\ 20 de abril de 1917

Sobre la plaza de contrabajonista

A la solicitud de Santiago García que pide la plaza de contrabajonista, el Cabildo acuerda que el señor maestro de capilla informe sobre la suficiencia del solicitante, admitiéndole siempre que el informe sea favorable.

777. \f. 85\ 4 de mayo de 1917

Acuerdo sobre el contrabajonista

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto y visto el informe del señor maestro de capilla, el Cabildo acuerda admitir definitivamente para la plaza de contrabajonista a don Santiago Ortega, con el mismo sueldo que tenía el anterior, y que lo perciba desde que desempeña dicho cargo.

778. \f. 85\ 4 de mayo de 1917

Comisión para la plaza de salmista

Después para redactar el edicto de la plaza de salmista y bajo-capilla, se nombra comisión compuesta de los señores Chantre, Sanahuja y Penitenciario, y como técnicos a los señores maestro de capilla, organista y primer sochantre.

779. \f. 89\ 19 de junio de 1917

Opositores a la plaza de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de las instancias y demás documentos presentados por los dos únicos opositores a la plaza de salmista-bajo de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, don Juan Algar Danel y don Eleuterio Cruz Escudero.

Teniendo en cuenta el Ilustrísimo Cabildo que el opositor don Juan Algar Danel no reunía todas las condiciones exigidas por el edicto porque excedía el máximum de la edad fijada acordó que no procedía su admisión y solamente quedó admitido el opositor don Eleuterio Cruz Escudero, único que llenaba las condiciones exigidas. Con el fin de no demorar la provisión de la plaza se acordó que los ejercicios se practicaran por la tarde, después del coro, y para el caso de que el opositor admitido fracasara tomose el acuerdo de admitir sin nuevo edicto al opositor excluido, dispensándole la edad si reunía buenas condiciones para el desempeño del mencionado cargo, adjudicándole en este caso la plaza en las mismas condiciones en que se le hubiera adjudicado si se le hubiera admitido en virtud del edicto, y al efecto se nombró el tribunal técnico compuesto de los señores don Evencio Porras, don Julián Ortiz y don José Olazabal, beneficiados de esta Santa Iglesia Catedral.

780. \f. 89v\ 19 de junio de 1917

Acuerdo sobre la provisión de la plaza de salmista

Reunidos en la sala capitular, después del coro de la tarde, bajo la presidencia del muy ilustre señor Arcipreste, los señores Chantre, Sanahuja, Penitenciario, Campos y Doctoral, e invocada la asistencia del Espíritu Santo y después de haberse verificado los ejercicios de oposición a la plaza de salmista-bajo de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, la comisión técnica compuesta de los señores don Rufo Fernández, don Julián Ortiz y don Evencio Porras, y por ausencia de don Rufo nombrado el señor don José Olazabal, y no habiendo concurrido éste, nombrado en sustitución el señor Casáñez, informó verbalmente y emitió su dictamen ante el Ilustrísimo Cabildo y habiendo resultado totalmente desfavorable al único opositor, don Eleuterio Cruz Escudero al juicio de los técnicos, el Cabildo acordó declarar desierta la plaza y facultó al muy ilustre señor Arcipreste para que avisara al señor Algar Danel, de conformidad con el acuerdo tomado en el Cabildo anterior.

781. \f. 89v\ 27 de junio de 1917

Informe sobre la plaza de salmista

Se dio cuenta del siguiente informe de la comisión técnica sobre la oposición a la plaza de salmista-bajo de capilla, verificada el día anterior que dice así: “Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica. Los que suscriben nombrados por vuestra señoría ilustrísima jueces técnicos para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de salmista-bajo de capilla anunciada por edicto de diez de mayo del año actual, verificados por la tarde de ayer por el opositor don Juan Algar

Danel, tienen el honor y el sentimiento de participar a vuestra señoría ilustrísima que el expresado opositor no reúne condiciones de ninguna clase para desempeñar la citada plaza de salmista-bajo de capilla, por carecer totalmente de voz, pues los únicos puntos en que manifestó poseer alguna demuestran que aun en esos puntos es una voz gastada y engolada, por lo que son de parecer unánime que vuestra señoría ilustrísima no debe adjudicarle la repetidamente nombrada plaza.

Vuestra señoría ilustrísima acordará sin embargo lo que en su alto criterio estime más conveniente. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 27 de junio de 1917. Rufo Fernández Martínez, Julián Ortiz Peña, Evencio Porras".

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del presente informe, manifestó su conformidad y acordó que se consigne así en las actas capitulares.

782. \f. 90v\ 6 de julio de 1917

Acuerdo sobre los infantes de coro

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, y a propuesta del señor Escribano, se acuerda que el Presidente llame la atención de los infantes de coro para que estén con el debido respeto y compostura, sobre todo en el coro; y el señor Sanahuja propone que se llame la atención a los dependientes y capilleros para que procuren guardar orden y silencio en la sacristía, y así se acuerda.

783. \f. 91\ 12 de julio de 1917

Acuerdos sobre músicos

Se acuerda que se anuncien dos plazas de salmistas y que se pongan los edictos correspondientes, con la dotación de mil pesetas cada una.

Al señor Pradas se le conceden dos reales diarios sobre la asignación que tiene, mientras supla al otro salmista.

784. \f. 92\ 29 de octubre de 1917

Presupuestos para el arreglo de los órganos de la catedral

El señor Presidente dio cuenta de dos presupuestos para el arreglo y reforma de los órganos de esta Santa Iglesia Catedral. El primero sobre arreglo y limpieza del órgano pequeño que está al lado del Evangelio y cuyo presupuesto asciende a seis mil pesetas, el cual fue admitido por el Ilustrísimo Cabildo bajo las bases que se estipularán el día que se haga el contrato con el representante de la casa constructora.

El segundo sobre arreglo y modernización del órgano grande, el asciende de veinticuatro a treinta mil pesetas, éste se dejó para más adelante cuando haya más número de señores capitulares y quedando mientras tanto en estudio dicho proyecto.

785. \f. 92v\ 2 de noviembre de 1917

Sobre la instrucción de los niños de coro

Respecto a los niños de coro, manifiesta el señor Chantre las indicaciones del señor maestro de capilla sobre arrendamiento de una habitación para atender a la instrucción de los mismos y ofrecimiento del señor maestro a darles lección de primera enseñanza; el Ilustrísimo Cabildo acuerda que la instrucción, tanto de solfeo como en lo referente a primera enseñanza, se dé a los infantes en el Colegio de San José y agradeciendo el ofrecimiento del señor maestro de coro de dar las lecciones de primera enseñanza a los niños, se nombra comisión compuesta de los señores Deán, Chantre y Escribano, facultándoles para resolver este asunto con el señor maestro de coro y señalar la retribución que crean conveniente.

786. \f. 92v\ 2 de noviembre de 1917

Sobre los presupuestos de los órganos

Después el señor Presidente da cuenta de los presupuestos de arreglo de los órganos y manifiesta que el Excelentísimo señor Obispo estaba conforme con el acuerdo del Cabildo de 29 de octubre referente a este asunto, o sea, respecto al arreglo del órgano pequeño, y el Cabildo nombra comisión compuesta de los señores Presidente, Chantre, Obrero y Magistral para estipular las bases con el señor organero y firmar el contrato oportuno.

787. \f. 93\ 23 de noviembre de 1917

Solicitud de don Eugenio Villanueva

A continuación, se da cuenta de una solicitud del señor beneficiado don Eugenio \f. 93v\ Villanueva en la que manifiesta que, habiendo solicitado dispensa de la Santa Sede para su asistencia a coro, a causa de su enfermedad, y hallándose próximos los días de Adviento en los que no puede hacer uso de recles pide al Ilustrísimo Cabildo que le conceda enfermería abierta. El Ilustrísimo Cabildo le concede dicha gracia durante el Adviento y si para el año nuevo no hubiese recibido la dispensa que use de los recles que le concede el Estatuto.

788. \f. 93v\ 28 de noviembre de 1917

Comunicado de la sección administrativa de primera enseñanza

Se dio cuenta de la comunicación remitida al Cabildo por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 12 de abril del año actual, y en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, inserta en la Gaceta del día 23, proceda a la designación de los sacerdotes que hayan de formar parte, como vocales y suplentes de los tribunales de oposición a escuelas nacionales de Primera Enseñanza.

El Ilustrísimo Cabildo enterado de la precedente comunicación acuerda nombrar para el tribunal de Maestros: vocal al muy ilustre señor don Pablo Pascual de la Fuente, canónigo, y suplente al señor licenciado don Lázaro Luengo Triguero, beneficiado; y para el tribunal de Maestras, vocal muy ilustre señor don Severo Pastor del Río, canónigo, y suplente al muy ilustre señor don Lucio Bellón Parrilla, beneficiado y provisor y vicario general del obispado, dispensándoles de la asistencia a coro los días que estén ocupados en dichas oposiciones y en el caso que no percibieran dietas.

AÑO DE 1918 (LIBRO 343 cont.)

789. \f. 96v\ 18 de enero de 1918

Notificación del señor presidente

Por último, el señor Presidente da cuenta de una nota que le había presentado el señor organero y el Cabildo llama a los señores organista y organero para que asesoren al Cabildo de las reformas que procede hacer para que el órgano pequeño quede en excelentes condiciones, y habiendo manifestado dichos señores que conviene poner los registros de gamba, celeste y violón, y que dichos registros costarían dos mil quinientas pesetas, el Ilustrísimo Cabildo acuerda dar cuenta al Excelentísimo señor Obispo y después resolverá.

790. \f. 97\ 1 de febrero de 1918

Acuerdo sobre el órgano

Por último, se acuerda con la venia y de conformidad con el Reverendísimo Prelado hacer las reformas de que se habla en el Cabildo anterior sobre tres registros nuevos en el órgano pequeño, en el precio estipulado con el señor organero.

791. \f. 97v\ 1 de marzo de 1918

Oficio del maestro de capilla

Hecha la pregunta de rúbrica por el Presidente sobre el culto, se dio cuenta de un oficio del señor maestro de capilla renunciando al cargo de profesor de primera enseñanza de los niños de coro, para el que voluntariamente se ofreció anteriormente; y el señor Deán, aceptada la renuncia del maestro de capilla, se ofrece a dar lección a los infantes de coro hasta tanto que provea el Ilustrísimo Cabildo.

792. \f. 99v\ 12 de abril de 1918

Sobre nombrar maestro para los infantes de coro

Finalmente, el señor protector del Colegio de San José propone que se nombre un maestro para la instrucción de los infantes de coro y que se les haga cumplir el reglamento. Aceptada la moción del señor protector de San José, el Ilustrísimo Cabildo después de lamentar la situación de los infantes y de tratar de restablecer el internado, nombró comisión compuesta de los señores Deán, protector y Escribano para solucionar este asunto, contando con el Reverendísimo Prelado.

793. \f. 101\ 7 de junio de 1918

Solicitud de los padres de los infantes de coro

Leída otra solicitud de los padres de los infantes de coro, pidiendo se les proporcione \f. 101v\ maestro de primera enseñanza, el Cabildo acuerda dejar este asunto a resolver en otro Cabildo cuanto antes.

794. \f. 102v\ 1 de julio de 1918

Acuerdo sobre los infantes de coro

Después se leyó una exposición de los padres de los infantes de coro de esta Santa Iglesia Catedral pidiendo se les nombre un maestro para la instrucción de dichos infantes y el Ilustrísimo Cabildo acordó señalar una peseta diaria de fondos de fábrica para el maestro que se encargue de esta instrucción, comisionando al muy ilustre señor Deán para el nombramiento de maestro.

795. \f. 103\ 5 de julio de 1918

Designación de maestro para los infantes de coro

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto dio cuenta de haber designado para maestro de los infantes de coro al

señor don José María García Moreno, maestro de las escuelas de Palafox, por la cantidad de veinticinco pesetas mensuales de las treinta que le había designado el Ilustrísimo Cabildo.

796. \f. 106v\ 7 de septiembre de 1918

Instancia de un infante de coro

A la del infante de coro Julio Sevilla, pidiendo limosna para matrícula y libros para principiar la carrera eclesiástica, se acuerda que se vea si hay alguna vacante del capítulo de estudiantes pobres o si de algún otro modo se le puede ayudar consultando con el señor cobrador de Memorias.

797. \f. 107\ 23 de septiembre de 1918

Comunicación del señor maestro de capilla

Leída una comunicación del señor maestro de capilla, el Cabildo manifiesta su conformidad con lo expuesto en la misma por dicho señor acerca del cese de los dos infantes de coro, Julio Sevilla y Victoriano Saiz y acuerda que el señor maestro de capilla se valga de los medios que juzgue convenientes para encontrar dos niños de buena voz que puedan ocupar las vacantes y dé cuenta al Cabildo del resultado de sus gestiones.

798. \f. 107v\ 30 de septiembre de 1918

Carta del beneficiado organista

Leída una carta del beneficiado organista en que dice estar en cama enfermo desde el día 24 al 30 del actual, el Cabildo le concede seis días de presencia en coro siempre que presente certificación facultativa.

799. \f. 110v\ 6 de diciembre de 1918

Solicitud del suplente de organista y otros músicos

A continuación, se lee una solicitud del suplente de organista don José de León pidiendo se le aumente la cantidad que viene disfrutando por el cargo antedicho y el Ilustrísimo Cabildo, en votación secreta, no accede a lo solicitado.

También es desestimada la solicitud de los músicos Manuel Rubio, Rafael García, Nicolás Ortega y Santiago Ortega, que pedían aumento de sueldo, así como lo fue la de los salmistas Jesús Pradas y Laureano Porras.

800. \f. 110v\ 16 de diciembre de 1918

Aprobación del presupuesto sobre instalación de luz eléctrica

Se dio cuenta del presupuesto aproximado de la instalación de la luz eléctrica en esta Santa Iglesia Catedral, el cual fue aprobado por el Ilustrísimo Cabildo.

AÑO DE 1919 (LIBRO 343 cont.)

801. \f. 111v\ 13 de enero de 1919

Comunicación del obispo

Se dio cuenta de una comunicación de nuestro Excelentísimo Prelado en la que mandaba se hicieran rogativas y se cantara un solemne Te Deum en acción de gracias por la terminación de la epidemia, y para implorar al Altísimo luz y acierto en la concertación de la paz; y el Ilustrísimo Cabildo, de acuerdo con el señor maestro de ceremonias determina que tengan lugar las rogativas y el Te Deum el domingo 19 del corriente después del coro de la mañana y que se comunique así al Excelentísimo Prelado.

802. \f. 112\ 17 de enero de 1919

Sobre el Colegio de San José

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Presidente manifestó que como protector del Colegio de San José y visto el estado en que se encuentran los infantes de coro y las quejas que le habían dirigido algunos de los padres de los mismos, había hecho algunas gestiones cerca del Reverendísimo Prelado para ver si podía restablecerse el internado, pensamiento que acogió con agrado el Excelentísimo señor obispo, comprometiéndose a ayudar en tan buena obra con la cantidad de cincuenta pesetas mensuales.

Al mismo tiempo el señor Presidente manifestó que había tenido una entrevista con el actual rector del Colegio don Eugenio Villanueva, y haciendo un cálculo de lo que se necesitaba para alimentar a los infantes en el colegio, dado el precio actual de las subsistencias, el señor Villanueva se comprometió a atender dichos gastos siempre que el Ilustrísimo Cabildo le diera mensualmente la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la idea expuesta por el señor protector del Colegio de San José, acuerda por unanimidad que se resta-

blezca el internado de los infantes de coro, cuanto antes, a ser posible desde el primero de febrero próximo facultando al señor protector para cuanto fuere necesario hacer en dicho establecimiento; y al mismo tiempo se acuerda que se dé mensualmente al rector del Colegio la cantidad de doscientas veinticinco pesetas y que lo que falte para sufragar los gastos del internado lo abone la fábrica, contando desde luego con la autorización del Excelentísimo e Ilustrísimo Prelado.

803. \f. 112\ 17 de enero de 1919

Solicitud de dos infantes de coro

Leída una solicitud de los infantes de coro, Valeriano Conderana y Esteban Torrijos, manifestando deseos de recibir lecciones de piano y estando informada \f. 112v\ favorablemente por el señor maestro de capilla dicha instancia; el Cabildo les concede la gracia que solicitan y acuerda que el señor protector comunique al señor organista el acuerdo capitular.

804. \f. 112v\ 17 de enero de 1919

Sobre instalación de luz eléctrica

Después se autoriza al señor Obrero para la instalación del cable que ha de proporcionar la luz eléctrica en la Catedral durante el día y para comprar y colocar una araña en el altar de San Julián.

805. \f. 113\ 24 de enero de 1919

Acuerdo sobre la capilla de Santa Catalina

También se acuerda a propuesta del señor Obrero que se traslade un retablo de la capilla de Santa Catalina a otro lugar conveniente para habilitar dicha capilla para vestuario de los infantes de coro.

806. \f. 113v\ 7 de febrero de 1919

Sobre el Colegio de San José

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Maestrescuela como protector del Colegio de San José dio cuenta al Ilustrísimo Cabildo del estado deplorable en que se había encontrado la casa Colegio de San José, y de las obras precisas que se habían hecho con la autorización del Cabildo, manifestando al mismo tiempo que habían ingresado en el Colegio los infantes de coro en el día primero de febrero, más con el fin de estimular a los niños y a la vez velar por el

aprovechamiento de los mismos pidió al Ilustrísimo Cabildo se nombrar una comisión que trimestralmente examinara a dichos infantes y se encargara de redactar un reglamento para el régimen de dicho colegio.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo de las manifestaciones del señor protector y de conformidad con ellas acuerda nombrar a los señores protector del Colegio del San José, al señor Gómez y al señor Doctoral para formar la comisión encargada de examinar trimestralmente a los infantes de coro y a la vez para redactar el reglamento para el régimen del Colegio de San José, confiriendo un voto de confianza al señor protector para todo lo que fuere necesario en dicho colegio.

807. \f. 116v\ 19 de marzo de 1919

Comunicación del Excelentísimo Prelado

Se dio cuenta de una comunicación del Excelentísimo Prelado en la que participaba estar conforme y de acuerdo con el señor Gobernador Civil en que se hicieran rogativas para pedir del Altísimo cese la epidemia gripal; y enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que tengan lugar dichas rogativas en esta Santa Iglesia Catedral después del coro vespertino en los días 20, 21 y 22 de los corriente, y que el domingo 23 se haga procesión con el arca que guarda el cuerpo del glorioso San Julián y al Virgen del Sagrario que estarán en dichos días expuestos en la capilla mayor a la veneración de los fieles.

También se acuerda que en dichas tardes se rece el santo Rosario y se cante algún motete y Salve por la capilla de la Santa Iglesia Catedral y que se invite a las autoridades rogándoles la asistencia a dichos cultos.

808. \f. 119v\ 22 de abril de 1919

Solicitud del bajonista

Se dio cuenta de una solicitud del bajonista de esta catedral, don Nicolás Ortega, pidiendo quince días de licencia para ausentarse de la capital a arreglar algunos asuntos de familia; y el Ilustrísimo Cabildo le concede la gracia que solicita.

809. \f. 120v\ 27 de mayo de 1919

Sobre el monumento del Sagrado Corazón de Jesús

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de dos comunicaciones de nuestro Excelentísimo Prelado en las que se participaba que teniendo que salir de esta ciudad para asistir a la inauguración del

monumento erigido al Sagrado Corazón de Jesús en el cerro de los Ángeles, nombraba Gobernador Eclesiástico de la diócesis durante su ausencia al muy ilustre señor Deán, licenciado don Eusebio Hernández Zazo y teniendo en cuenta el estado delicado de su salud nombraba también para dicho cargo al muy ilustre señor don Lucio Bellón Parrilla, provisor y vicario general del obispado a fin de aliviar en sus ausencias e imposibilidad de atender en los asuntos propios de este cargo al muy ilustre señor deán.

Al mismo tiempo y secundando los deseos de la Junta del monumento erigido al Sagrado Corazón de Jesús de que se celebren cultos el día 30 de los corrientes en todas las iglesias de la nación en el momento mismo en que ha de inaugurarse y bendecirse la imagen. Consagrándose toda la nación al Deífico \f. 121\ Corazón, indica se celebren en esta Catedral solemnes cultos que podrían consistir en solemne exposición de Su Divina Majestad, Te Deum en acción de gracias, consagración al Corazón de Jesús y bendición con el Santísimo a las doce de la mañana del expresado día 30 del actual; y enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda se celebren los cultos indicados por el Excelentísimo Prelado.

810. \f. 121\ 27 de mayo de 1919

Sobre el facistol de la escuela de Hernando de Arenas

El señor Presidente dio cuenta de un telegrama de la Sociedad Española de Amigos del Arte, dirigido al señor don Juan Giménez Cano, rogando a la Ilustrísima Corporación que se dignara remitir a la exposición que se celebrará en Madrid en el mes próximo el pie del facistol con pequeñas esculturas de la escuela de Hernando de Arenas. Enterado el Cabildo, y después de consultar con el Excelentísimo Prelado, se acuerda que se lleve a dicha exposición dicho facistol y se entregue al señor Giménez Cano con las debidas formalidades. El mencionado señor Giménez Cano entrega al Ilustrísimo Cabildo un recibo provisional y se encarga de embalarlo convenientemente y devolverlo a la ilustrísima corporación.

811. \f. 121v\ 6 de junio de 1919

Limosna a Santiago Ortega

Finalmente se conceden cincuenta pesetas del capítulo de limosnas a Santiago Ortega que según expone tiene una esposa enferma y carece de recursos para llevarla a Madrid, y otras veinticinco también del dicho capítulo a Salvador Zanón que según manifiesta se halla enfermo tuberculoso de una gravedad desde hace varios meses.

812. \f. 122v\ 13 de julio de 1919

Comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento

Se dio cuenta de una comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital invitando a \f. 123\ la corporación a que asista a ala función cívico-religiosa que ha de celebrarse el día 15 del actual y a la vez rogando que, como en años anteriores, se celebre solemne misa de réquiem en dicho día a las nueve de la mañana en esta Santa Iglesia Catedral.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda nombrar para la asistencia a la procesión cívico-religiosa la comisión correspondiente, que según turno corresponde a los señores Escribano y Magistral, y al mismo tiempo dispone que se celebre dicha misa a las nueve de la mañana (hora oficial) y que la hora de entrada al coro se anuncie a las nueve por asistir a dicha misa el Excelentísimo señor obispo.

813. \f. 123\ 14 de julio de 1919

Relación del señor maestro de capilla

Reunidos en la sala capitular, después del coro matutino, bajo la presidencia del muy ilustre señor Maestrescuela, los señores Sanahuja, Penitenciario, Gómez, Beltrán y Pastor e invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de una relación del señor maestro de capilla en la que participaba que deseaban permiso del Ilustrísimo Cabildo para asistir a la fiesta de Carrascosa del Campo los señores siguientes: don Rufo Fernández, don Julián Ortiz, don José Olazábal, don Manuel Rubio Casáñez, don Nicolás Ortega y dos tiples de los infantes de coro. al mismo tiempo hacía constar los días y actos a que habían de faltar en esta Santa Iglesia Catedral, dejando desde luego cubiertas las necesidades del culto. Enterado el Ilustrísimo Cabildo les concede el permiso que solicitan.

814. \f. 123v\ 1 de agosto de 1919

Acuerdos sobre el culto

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto se acuerda que se amoneste a los salmistas que procuren pronunciar bien y no omitir palabras al rezar el oficio divino, y si es preciso que se les multe.

El señor protector del Colegio de San José da cuenta de que se anunciarán dos plazas vacantes de infantes de coro para tener las oposiciones el día seis de septiembre próximo, de conformidad con el edicto y el Cabildo \f. 124\ manifiesta su conformidad.

Después se conceden doce días para que pueda ir al pueblo a arreglar asuntos de familia al salmista don Laureano Porras.

815. \f. 125\ 2 de septiembre de 1919

Oposiciones para infantes de coro

Reunidos a la voz de Cabildo en la sala capitular después de las horas canónicas matutinas bajo la presidencia del muy ilustre señor Maestrescuela los señores Sanahuja, Gómez, Magistral y Pastor, e invocada la asistencia del Espíritu Santo se indicó por el señor Presidente que, próximas las oposiciones para cubrir dos plazas de infantes de coro, procedía nombrar las comisiones que habían de presidir y juzgar dichos actos y al efecto el Ilustrísimo Cabildo nombró a los señores protector del Colegio y al muy ilustre señor Sanahuja para dirigir y presidir dichas oposiciones y como tribunal técnico para juzgar los ejercicios a los señores organista, maestro de capilla y don José Olazábal, segundo sochantre.

816. \f. 125v\ 12 de septiembre de 1919

Acuerdos sobre el culto

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Garrán manifestó que el día seis de los corrientes, siendo Presidente de coro, había impuesto unas multas a los acólitos por ausentarse del coro y que otro señor capitular había dado órdenes para que no se hicieran efectivas. El Ilustrísimo Cabildo, en vista de los expuesto por el señor Garrán, cuerda que se mantenga la multa hasta que se resuelva en definitiva, oído al señor Maestrescuela.

Leída una comunicación del tribunal técnico para las oposiciones de admisión de infantes de coro en la que se propone a los niños Herminio \f. 126\ Chicote y Juan Saiz Arena, el Cabildo los designa para ocupar las dos plazas vacantes de infantes de coro.

817. \f. 128\ 10 de octubre de 1919

Acuerdos sobre el culto

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, dio cuenta de la conducta seguida por el acólito Luis Antón, quien después de haberle negado permiso para ausentarse de la capital se marchó y ha permanecido fuera cinco días, por lo cual le impuso cinco

pesetas de multa, más como la falta es de gravedad y trascendencia lo hace presente a la corporación para que ésta determine la pena que se le debe imponer. El Ilustrísimo Cabildo, después de oír las manifestaciones del señor Presidente, acuerda que el mencionado acólito pida perdón al señor Deán a presencia de los dependientes de la iglesia, que esté de rodillas ocho días durante los maitines y además que se le impongan otras cinco pesetas de multa, comunicándole este acuerdo el secretario. A continuación, el señor Garrán manifestó que por su parte estaba conforme en que se le levantar la multa que había impuesto al dicho Luis Antón y otros dependientes por faltar al coro una tarde en que se hallaba de Presidente y que no fue su intención molestar a ningún compañero.

818. \f. 129v\ 7 de noviembre de 1919

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, el señor Beltrán propone que a los seminaristas que asisten a los cultos de la Catedral se les instruya para que observen mejor las ceremonias y se les facilite el que tomen parte en el canto, comprándoles para ello los salterios que sean precisos. El Ilustrísimo Cabildo acuerda suplicar al señor vicerrector del Seminario que los instruya bien, y comprarles doce salterios para que tomen parte en el canto, encargando a un acólito que todos los días se los entregue y los recoja bajo la responsabilidad y dirección del señor maestro de coro.

819. \f. 132\ 5 de diciembre de 1919

Solicitud del salmista señor Pradas

Dada cuenta de una solicitud del salmista señor Pradas pidiendo alguna gratificación por la carga que se le impuso de copista de música, o que se le releve de dicha carga, el Ilustrísimo Cabildo acuerda eximirle de dicha obligación de copiar, atendiendo en parte sus deseos.

820. \f. 132v\ 22 de diciembre de 1919

Acuerdos sobre la noche de Navidad

Después se acuerda que en la noche de Navidad se comience el coro a las diez y a fin de cumplir con las sagradas rúbricas se canten a canto llano los responsorios que no se canten con la orquesta.

AÑO DE 1920 (LIBRO 343 cont.)

821. \f. 137v\ 5 de marzo de 1920

Acuerdo sobre los responsorios

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto y a propuesta del señor Obrero se acuerda que se canten los responsorios a canto polifónico en los maitines del miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa.

822. \f. 138v\ 20 de marzo de 1920

Sobre las obras de la catedral

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una carta del señor Lampérez participando que no habiendo fondos para continuar las obras se veía en la necesidad de suspenderlas si el Ilustrísimo Cabildo no le prestaba dinero, y la ilustrísima corporación, en vista de los expuesto por el señor arquitecto acuerda que se paguen los jornales semanalmente a los trabajadores por el señor Obrero hasta tanto que se obtenga consignación en los nuevos presupuestos y todo como anticipo y a calidad de reintegro.

823. \f. 141v\ 7 de mayo de 1920

Solicitud de los señores organista y maestro de capilla

Leída la solicitud de los señores organista y maestro de capilla pidiendo la cantidad de quinientas pesetas cada uno por dar lecciones a los infantes de coro y desempeñar el cargo de segundo organista; el Ilustrísimo Cabildo acuerda desestimar dicha petición y que el señor García si quiere que sea sustituto del organista con la retribución ciento veinticinco pesetas.

823. \f. 142\ 14 de mayo de 1920

Suplencia del organista

En cuanto a la suplencia del organista se acuerda nombrar suplente del mismo al señor [Rafael] García, con la asignación de doscientas pesetas anuales y con la obligación de sustituirle en días de recles en enfermedades ordinarias.

825. \f. 143\ 11 de junio de 1920

Sobre el nombramiento de suplente de segundo organista

A continuación, el señor Maestrescuela protesta del nombramiento de suplente de organista hecho a favor de don Rafael García, con el haber

de doscientas pesetas, y quiere que conste su voto en contra de dicho acuerdo porque a su juicio existe incompatibilidad en dicho señor para desempeñar dicho cargo.

826. \f. 143v\ 11 de junio de 1920

Sobre el aumento de sueldo a los dependientes de la catedral

Después el señor Obrero dio cuenta de lo propuesto por la comisión sobre el aumento a los dependientes de la Catedral en la forma siguiente: A don Rufino Morón se le sube el sueldo anual a ochocientas setenta pesetas, aumentándole en total cincuenta y cinco pesetas al año. A José Morón se le sube el sueldo anual a ochocientas diez pesetas, aumentándoles ciento setenta pesetas al año. A Pascual Mena se le sube también el sueldo anual a ochocientas diez pesetas, aumentándoles doscientas veinte pesetas al año. A los tres músicos, Rafael García, Manuel Rubio y Nicolás Ortega se les sube el sueldo anual a seiscientas pesetas, aumentándoles cien pesetas a cada uno. A Santiago Ortega se le sube el sueldo anual a trescientas sesenta pesetas, aumentándoles sesenta pesetas al año. Enterado el Ilustrísimo cabido de lo expuesto por el señor Obrero acuerda estar conforme con lo propuesto por la comisión.

827. \f. 145\ 10 de julio de 1920

Solicitud del señor maestro de capilla

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de una solicitud del señor maestro de capilla pidiendo permiso para ir a celebrar una función a Carrascosa del Campo con los señores Olazábal, el tenor, violinista y dos infantes de coro, saliendo de la ciudad el día del Apóstol Santiago por la tarde; y el Ilustrísimo Cabildo accede a lo solicitado.

828. \f. 145v\ 20 de julio de 1920

Petición sobre los infantes de coro

Después y por acuerdo del Cabildo se da cuenta por el señor protector del Colegio de San José de una solicitud de los padres de los infantes de coro pidiendo que a dichos infantes les sea facilitada la ropa exterior y el calzado por el Ilustrísimo Cabildo y éste, enterado de dicha petición, acuerda declarara vista la solicitud y que se repartan por partes iguales entre dichos infantes las cantidades que ingresen en el fondo de los mismos y con ellas atiendan a las necesidades a las que se refiere la petición.

829. \f. 146v\ 6 de agosto de 1920

Presupuesto de obras del Colegio de San José

Por último, el señor protector del Colegio da cuenta de un presupuesto para hacer algunos reparos en dicho Colegio y el Cabildo acuerda que el señor protector se encargue de hablar con el albañil y que pueden hacerse las reparaciones que sean precisas con cargo a la fábrica.

830. \f. 148\ 9 de septiembre de 1920

Comunicación del señor maestro de capilla

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se da cuenta de una comunicación del señor maestro de capilla pidiendo permiso para ir a Saelices, en unión de varios músicos de la capilla, y hacer la función de la exaltación de la Santa Cruz, y el Ilustrísimo Cabildo accede a lo solicitado.

831. \f. 148v\ 19 de septiembre de 1920

Disposición del señor Deán sobre el segundo sochantre

Después el Ilustrísimo Cabildo ratifica la disposición del muy ilustre señor Deán sobre el segundo sochantre y acuerda se recuerde a los señores beneficiados la obligación de cumplir el Estatuto.

832. \f. 149v\ 8 de octubre de 1920

Instancia del salmista señor Pradas

Después se da cuenta de una instancia del salmista señor Pradas manifestando que por haber sido empleado en el Banco de Cuenca no podía continuar con el cargo de salmista sin embargo ofrecía sus servicios en los días en que su nueva colocación se lo permitiera; y el Ilustrísimo Cabildo enterado y lamentando que se marche acuerda que si quiere puede venir, pero sin concederle por ahora gratificación alguna.

A continuación, se acuerda que se cuente con el Excelentísimo Prelado y se anuncie la plaza de salmista y bajo de capilla con mil quinientas pesetas y mientras se provea dicha plaza que se encargue al señor maestro de capilla de buscar alguno que pueda desempeñar dicho cargo con la retribución que estime conveniente.

833. \f. 150\ 8 de octubre de 1920

Solicitud del salmista señor Porras

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de una solicitud del salmista señor [Evencio] Porras, pidiendo permiso para ir a su pueblo

a arreglar asuntos de familia; y el Ilustrísimo Cabildo le concede ocho días de licencia siempre que se ponga de acuerdo con los señores sochantres para que asistan y rijan el oficio divino en el coro.

834. \f. 119\ 23 de noviembre de 1920

Anuncio de la plaza de salmista

Después se trata de anunciar la plaza de salmista vacante en esta santa iglesia y se acuerda designar una comisión capitular compuesta de los señores Sanahuja y Beltrán para que, de acuerdo con la técnica formada por los señores sochantre primero, maestro de capilla y organista, redacten los edictos oportunos; y a la vez se acuerda que se llame la atención al actual salmista, señor Porras, para que procure instruirse convenientemente pues de otra manera el Cabildo se verá en la necesidad de anunciar su plaza vacante.

835. \f. 151\ 3 de diciembre de 1920

Propuesta del señor protector del Colegio de San José

A propuesta del señor protector del Colegio de San José, en vista del encarecimiento de las subsistencias, se acordó que la fábrica aumente en cinco duros mensuales la pensión de los seis infantes de coro.

836. \f. 151\ 3 de diciembre de 1920

Acuerdo sobre los maitines de Navidad

Acordose que los maitines solemnes de Navidad den principio, como antes, a las nueve de la noche de día 24 y que en ellos se canten todos los responsorios.

837. \f. 155\ 20 de diciembre de 1920

Instancia de beneficiados músicos

Se conceden sesenta y cinco pesetas a los dependientes de la Catedral como gratificación de Navidad, según se ha venido haciendo en años anteriores.

Sobre el asunto de la instancia firmada por los señores beneficiados don Evencio Porras, don José Olazábal, don Rufo Fernández y don Julián Ortiz, de que se hace mención en el acta del 3 del corriente, el Ilustrísimo Cabildo, después de oír al señor Arcipreste, que salió de la sesión inmediatamente después de exponer sus razonamientos, acordó que los

señores presidentes corrijan con suavidad a capitulares y beneficiados, cuando fuere necesario, pero sin servirse de los dependientes y niños de coro, sino directamente, y que los subordinados oigan con humildad y respeto las correcciones de los superiores en una palabra que todos cumplan con sus respectivos deberes

838. \f. 155v\ 20 de diciembre de 1920

Nombramiento de acólito

Después acordó el Cabildo nombrar acólito de la Santa Iglesia Catedral al salmista Laureano Porras, no pudiendo tomar posesión de este cargo mientras en él no cese el actual poseedor, señor Borja.

AÑO DE 1921 (LIBRO 343 cont.)

839. \f. 156v\ 11 de enero de 1921

Informe sobre la plaza de salmista

Inmediatamente el señor Deán manifestó que el objeto del Cabildo era, como indicaba la cedula, para dar cuenta al Ilustrísimo Cabildo del informe del tribunal técnico sobre los ejercicios practicados por los señores opositores don Agustín Ramírez Martínez y don Francisco Cuesta Cruz Carpintero a la plaza de salmista y bajo de capilla vacante en esta Santa Iglesia Catedral.

Y al efecto, leído por el señor secretario el informe del tribunal técnico sobre los ejercicios practicados por los mencionados opositores y después de amplia discusión se acuerda que pase la comisión compuesta por los señores Sanahuja y Beltrán a la cámara episcopal a contar con el Excelentísimo Prelado por si quería tomar parte en la elección y a la vez consultarle si había inconveniente en proveer dos plazas por más que no se había anunciado más que una; y el Reverendísimo Prelado manifestó que estaba conforme con lo que hiciera el Ilustrísimo Cabildo y que por su parte no había inconveniente en que se proveyeran las dos, siempre que hubiera fondos para ello.

Después se procedió a la votación y el Ilustrísimo Cabildo acordó admitir a los dos señores opositores, don Agustín Ramírez Martínez y don Francisco Cuesta Cruz Carpintero como salmistas y bajos de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, a condición de que, en el término de dos meses, adquieran la instrucción necesaria para desempeñar debidamente el cargo, sometiéndose dentro de dicho plazo al dictamen

de un tribunal técnico. Los señores Deán, Arcipreste y Gómez piden que conste su voto en contra de dicho acuerdo y el señor Sanahuja se abstiene.

840. \f. 156v\ 12 de enero de 1921

Sobre regir el coro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente manifestó que no habiendo quien dirigiera el coro por no haber salmistas había contado con los señores sochantres rogándoles prestaran dicho servicio los cuales se excusaron por hallarse indispuestos y ante el conflicto proponía a la corporación lo que procedía resolver.

El Ilustrísimo Cabildo acuerda que el señor Presidente llame a Porras para ver si quiere encargarse de regir el coro hasta tanto que los señores que han sido admitidos se ponen en condiciones, ofreciéndole alguna retribución.

841. \f. 157\ 14 de enero de 1921

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto y a propuesta del señor Penitenciario se acuerda que el señor Obrero hable con el señor organista para ver si puede tocar algún día el órgano grande.

Después se acuerda que los nuevos salmistas comiencen a cobrar desde el día que se nombraron y que cese en el cargo de bajo de capilla el señor Olazábal.

También se acuerda que el señor Doctoral informe para otro Cabildo acerca de las obligaciones de los señores sochantres y cuanto antes lo entregue al señor Presidente para que el Cabildo sepa a qué atenerse en este asunto.

Que se avise al señor Pradas para sustituir a los salmistas hasta tanto que se instruyan convenientemente y que los infantes de coro no salgan del Colegio sino en los casos necesarios y esto a juicio del señor protector.

Se da cuenta de una solicitud del acólito señor Porras pidiendo se le dé gratificación \f. 157v\ durante el tiempo que ha desempeñado solo el cargo de salmista y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se le den tres reales diarios todo el tiempo que venía desempeñando el cargo supliendo al otro salmista.

Al señor Pradas se le concede una peseta diaria por los días que haya venido desde que cesó en el cargo de salmista y en los días que viniere a sustituir a los nuevos salmistas

842. \f. 158\ 24 de enero de 1921

Informe del señor Doctoral

Después se leen los informes del señor Doctoral relativos a la solicitud del señor Cruz-Ocaña que pide presencia en el coro por tener clase gratuita aneja a su prebenda y a las obligaciones de los señores sochantres; y el Ilustrísimo Cabildo, enterado de dichos informes, acuerda que el señor Cruz-Ocaña pida dispensa a la Santa Sede y respecto de los señores sochantre el Cabildo cree que tienen obligación de regir el coro en los maitines semitonados todos los días, en caso de pura necesidad, sin embargo se acuerda que el señor Presidente consulte el caso con el Excelentísimo señor obispo.

843. \f. 159\ 4 de febrero de 1921

Sobre las obligaciones de los sochantres

Leídas las actas anteriores fueron aprobadas, y en la del veinticuatro del pasado, en cuanto al acuerdo relativo a las obligaciones de los señores sochantres, salva su voto en contra el señor Lectoral.

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda primeramente que respecto al arreglo del órgano grande que se deje por ahora.

Después el señor Presidente manifiesta que habiendo cesado el señor Olazábal de cantar como bajo de capilla y habiéndolo hecho en la festividad de la Epifanía, proponía a la corporación si dicho señor sochantre se le gratificaba con alguna cantidad, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda cobre veinticinco pesetas por el mes de enero.

Después el señor Doctoral presenta una moción manifestando que se consigne en acta el acuerdo que dejó de consignarse en la sesión del veinticuatro del pasado, relativo a las obligaciones de los señores sochantres de que “dichos señores no tenían obligación en tesis general de regir los maitines en el coro, en los días ordinarios cuando son semitonados”, y respecto al acuerdo de dicha sesión de que “tienen obligación en caso de primera necesidad”, el señor Presidente manifestó que, cumpliendo la comisión que el Ilustrísimo Cabildo le había confiado, había dado cuenta detallada de dicho acuerdo al Excelentísimo Prelado y éste estaba conforme con dicho acuerdo.

La Ilustrísima Corporación deseando que la resolución del Excelentísimo Prelado se conserve en lo sucesivo y pueda servir de pauta para tiempos posteriores acuerda que de oficio se ruegue al Excelentísimo Prelado se digne dar por escrito dicha resolución a los efectos indicados, acompañándole el informe del muy ilustre señor Doctoral y la decisión adoptada por el Ilustrísimo Cabildo acerca de este asunto.

Después se da cuenta de una solicitud firmada por los padres de los infantes de coro, reiterando la petición formulada por dichos señores en cabildos anteriores, relativa a los trajes de los infantes, a los derechos de los mismos en las funciones y a la salida de los niños del Colegio en algunos días; y el Ilustrísimo Cabildo deja dicho asunto a estudio del señor protector

844. \f. 159v\ 17 de febrero de 1921

Oficio del señor Obispo sobre las obligaciones de los sochantres

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de un oficio con el sello del obispado que contenía dos comunicaciones del Excelentísimo Prelado, una relativa a la decisión adoptada por el Ilustrísimo Cabildo respecto a la obligación de los señores sochantres y que literalmente dice así: "Ilustrísimo señor. Aunque la resolución del asunto que motiva la consulta sobre beneficiados sochantres es propia del Ilustrísimo Cabildo, agradecemos la atención de vuestra señoría ilustrísima y como ya habíamos dado nuestro parecer los repetimos por escrito, según los deseos que se nos manifiestan. Entendemos con el señor Doctoral que la regla para decidir esta cuestión son los edictos convocatorios a las plazas de sochantres y como estos dicen que están obligados a regir el coro en las horas diurnas y nocturnas, entre las cuales \f. 160\ están comprendidos los maitines y laudes, opinamos que quedan obligados a levantar esta carga, sin que a ello obste la redundancia de expresar que quedan obligados a regir el coro en los maitines y laudes cantados. Debe pues seguirse la práctica antigua de esta iglesia que ha sido la de regir los salmistas los maitines rezados o semitonados, y los beneficiados sochantres los cantados o semitonados en las festividades que por Estatutos debieran cantarse; pero, a nuestro juicio, si faltaran en los primeros los salmistas, sigue la obligación de regir horas matutinas y vespertinas en los beneficiados sochantres, sin que el Presidente, sea quien fuere, tenga que pedirles favor en lo que es obligación suya. Vuestra señoría ilustrísima, sin embargo, puede acordar lo más conveniente. dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 16 de febrero de 1921. Wenceslao, Obispo de Cuenca. Rubricado. Ilustrísimo señor Deán y

Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Cuenca". Enterado el Ilustrísimo Cabildo de la anterior comunicación del Excelentísimo señor Obispo acuerda estar conforme con la resolución del Excelentísimo Prelado y que de oficio se comunique a los señores sochantres, trasladándoles copia del mencionado oficio.

845. \f. 161\ 23 de febrero de 1921

Oficio sobre el fallecimiento del señor arcediano

Se dio cuenta de un oficio del señor Pascual que, como enfermero, participaba el fallecimiento del dignísimo compañero doctor don Teodoro Gómez Parrilla, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral (q.e.p.d.); y el Ilustrísimo Cabildo, después de participar del sentimiento por el fallecimiento de tan digno capitular y habiendo rezado un responso en sufragio de su alma acuerda que después de completas se cante el nocturno de difuntos y que el entierro y funeral tenga lugar al día siguiente a las diez, adelantándose media hora la entrada al coro de la mañana.

846. \f. 163v\ 4 de marzo de 1921

Sobre la salida de infantes del Colegio de San José

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor protector del Colegio presenta una moción sobre la salida de los infantes de coro del Colegio y se acuerda que se permita salir a los infantes del Colegio tres veces al año, y siempre que no falten a coro dando cuenta de ello al señor protector del colegio.

847. \f. 164\ 4 de marzo de 1921

Sobre asistencia al coro

Después se acuerda que se advierta a los señores maestro de ceremonias que procuren asistir a coro siempre por lo menos alguno de ellos, y que se recuerde al señor maestro de capilla la obligación que tiene de presentar todos los años una obra musical, y por último a todos los señores beneficiados que usen el traje coral reglamentario.

848. \f. 165\ 10 de marzo de 1921

Noticia del asesinato del Presidente del Consejo de Ministros

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de un besalamano del señor Gobernador Civil participando que, según telegrama

recibido del señor Ministro de la Gobernación, había sido asesinado el señor Presidente del Consejo de Ministros, por dos individuos que iban en motocicleta; y enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se conteste al señor Gobernador participándole el sentimiento de la corporación por tan infausto suceso y rogándole que transmita el pésame al señor Ministro de la Gobernación.

849. \f. 166\ 17 de marzo de 1921

Solicitud de los padres de infantes del Colegio de San José

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era, como indicaba la cédula, para dar cuenta y resolver lo que proceda acerca de una solicitud entregada al muy ilustre señor protector del Colegio de San José por los padres de los niños infantes de coro; y leída que fue dicha solicitud y después de oír las manifestaciones del señor protector, vistas las peticiones que en la mencionada solicitud hacían los padres de los infantes de coro y la forma irrespetuosa y ofensiva de la misma para la ilustrísima corporación, el Ilustrísimo Cabildo acuerda que no se necesitan los infantes de coro desde este día, quedando por tanto a disposición de sus padres y facultando al señor protector para comunicarles dicho acuerdo en la forma que estime conveniente.

850. \f. 166v\ 8 de abril de 1921

Acuerdo sobre infantes de coro

Hecha por el señor Presidente la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda primeramente que se siente la necesidad de tener infantes de coro para el servicio coral y al efecto se nombra una comisión compuesta de los señores protector del Colegio y Lectoral para que redacten los edictos para la provisión de plazas de infantes de coro.

851. \f. 167\ 8 de abril de 1921

Acuerdo sobre salmistas

Por último, para cumplir el acuerdo tomado sobre los nuevos salmistas, se acuerda que, actuando la misma comisión capitular designada para la provisión de dichas plazas, la misma comisión técnica emita nuevo informe acerca de las condiciones en que se hallan dichos salmistas, respecto a su instrucción música, a tenor del acuerdo tomado al admitirlos a desempeñar dichas plazas.

852. \f. 167\ 12 de abril de 1921

Informe sobre salmistas

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta del informe de la comisión técnica nombrada para examinar a los señores salmistas, en el que se declaran que dichos señores se encuentran suficientemente instruidos para el desempeño de su cargo y el Ilustrísimo Cabildo admite definitivamente como salmistas a don Agustín Ramírez y Francisco Cuesta, y acuerda que se les pase a cada uno un oficio comunicándoles la resolución del Cabildo.

853. \f. 167v\ 15 de abril de 1921

Edictos para plazas de infantes de coro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta por la comisión del edicto para proveer las plazas vacantes de los infantes de coro.

854. \f. 168\ 6 de mayo de 1921

Acuerdo sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, se nombra la comisión capitular para \f. 168v\ la admisión de infantes de coro, compuesta por los señores protector del Colegio y Lectoral y la técnica formada por los señores organista y maestro de capilla, dando facultades amplias a la comisión para la admisión de cuatro a seis infantes.

855. \f. 169v\ 19 de mayo de 1921

Resultado de las oposiciones a infante de coro

Por último, se da cuenta del resultado de las oposiciones para cubrir las plazas de infantes de coro y leído el informe del tribunal técnico se admiten como tales infantes a los tres niños propuestos por la comisión, Florencio Triguero Pérez, Santiago Cuenca Sanciego y Miguel Martínez Millán y se acuerda que, con la venia del Prelado se publique nuevo edicto para la provisión de otras tres plazas encargándose de ello la comisión.

856. \f. 170\ 3 de junio de 1921

Admisión de nuevos infantes de coro

El señor Presidente de la comisión capitular nombrada para la admisión de infantes de coro da cuenta de haber elegido dos niños llamados Victoriano Vicente y Anselmo Diaz, y el Cabildo los da por admitidos y

acuerda que se provea la otra plaza vacante y que se encargue de ella la comisión.

857. \f. 170v\ 3 de junio de 1921

Escrito de los padres de infantes de coro

Después se da cuenta de un escrito firmado por los padres de los tres primeros infantes admitidos que dice así: "Los que suscriben padres de los niños Florencio Triguero Pérez, Santiago Cuenca Sanciego y Miguel Martínez Millán, infantes de coro de esta Santa Iglesia Catedral de Cuenca, después de haber leído el Reglamento del Colegio de San José redactado por el Ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral en 1 de enero de 1920 por el que se rigen los infantes de coro de la repetida iglesia, aceptamos todos los derechos y obligaciones que en aquel se consignan, comprometiéndonos a no producir bajo ningún pretexto reclamación alguna contra lo estatuido en el susodicho Reglamento, a delegar toda nuestra autoridad en el Ilustrísimo Cabildo y a no retirar del Colegio a nuestros hijos mientras el Ilustrísimo Cabildo juzgue necesarios los servicios de los mismo en la Santa Iglesia Catedral. Cuenca, 20 de mayo de 1921. Felipe Triguero. Juan Martínez. Pedro Cuenca". "Los infrascritos, padres de los niños Victoriano Vicente Ruiz y Anselmo Diaz Álvarez, admitidos en el día de la fecha como infantes de coro de esta Santa Iglesia Catedral, enterados del precedente escrito, lo suscribimos íntegramente y adquirimos el mismo compromiso que por él adquieren los padres de los niños de quienes se hace mérito en el precedente documento. Felipe Vicente Cartero. Jesús Diaz".

Después se lee una instancia de los padres de los infantes de coro que se llevaron a sus hijos del Colegio antes de la Semana Santa, haciendo una reclamación sobre distribuciones a dichos infantes, y el Ilustrísimo Cabildo, después de leer los reglamentos del Colegio y atendidas las circunstancias y condiciones en que se admitieron la declara vista y desestima la petición.

858. \f. 172\ 1 de julio de 1921

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Deán da cuenta de las oposiciones de infantes de coro últimamente celebradas y de que había quedado sin proveer la plaza vacante por no reunir los niños las condiciones exigidas y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se anuncien nuevas oposiciones para los primeros días del mes de septiembre próximo.

Después se acuerda que a los dos niños capilleros que han sustituido a los infantes de coro se les gratifique con diez pesetas mensuales, es decir que se les dé a cada uno treinta y cinco pesetas que entregará el señor sacristán.

859. \f. 172v\ 13 de julio de 1921

Comunicación del Ayuntamiento

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de una \f. 173\ comunicación con el sello de la alcaldía en la que se Presidente invitaba a la corporación para que se dignara disponer que, como en años anteriores, se celebrase solemne misa de réquiem el día 15 del mes actual a las nueve de la mañana en esta Santa Iglesia Catedral en sufragio de las almas de las víctimas de la triste jornada de 1874, y a la vez invitando a la función cívico-religiosa que había de celebrarse en dicho día.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se hagan los funerales de costumbre en dicho día y que se empiece el coro a las ocho de la mañana asistiendo a la procesión cívico-religiosa la comisión de turno que corresponde a los señores Ocaña y arcipreste.

860. \f. 177v\ 4 de octubre de 1921

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto; el señor Obrero manifiesta que, a juicio del señor maestro de capilla, se den veinticinco pesetas a Valeriano Conderana y treinta y cinco a Esteban Torrijos, y que este último venga a cantar en las primeras y segundas clases y así se acuerda y que el señor Obrero se encargue de pedir permiso al señor vicerrector para la asistencia de dicho colegial.

Después se acuerda que se abonen al salmista Agustín Ramirez los días que estuvo con licencia hasta su incorporación a filas, y después que se suspenda del sueldo hasta que vuelva a desempeñar el cargo.

También se acuerda que se anuncie de nuevo la plaza vacante de infantes de coro, y que se examinen dichos infantes el día dieciocho del actual por la comisión compuesta de los señores protector del Colegio y don Manuel Sanahuja que con esta fecha queda nombrado comisario de música.

Respecto a la reclamación de los padres de los infantes de coro que salieron del colegio, que insisten en pedir la distribución de fondos que les corresponden por las funciones y no se conforman con la distribución

que hace el señor maestro de capilla, el Cabildo acuerda mantener y cumplir el acuerdo tomado en cabildos anteriores, percibiendo, desde luego, los padres, la cantidad que les corresponda.

Después se acuerda que los capilleros dejen de serlo a los trece años, salvo que antes tomen oficio o se dediquen a estudios que les impidan cumplir personalmente todas sus obligaciones.

\f. 178\ Leída una solicitud del bajonista señor Ortega pidiendo permiso para ir a Madrid a tomar parte en las oposiciones de oficiales de penales, el Cabildo le concede el tiempo que necesite. El secretario, Trifón Beltrán.

861. \f. 179\ 4 de noviembre de 1921

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Presidente da cuenta de los exámenes de los infantes de coro, realizados el dieciocho del pasado y del estado satisfactorio en que se encontraron respecto a su instrucción y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se mande un oficio al maestro de capilla manifestándole que el Cabildo ha visto con verdadera complacencia los adelantos y aplicación de dichos infantes y envía un voto de gracias al referido maestro de capilla.

También se acuerda que conste en actas capitulares otro voto de gracias para el señor Magistral, como Obrero, por el celo e interés que ha manifestado en la limpieza general de la Catedral y por la selección de niños capilleros e interés que ha mostrado por su instrucción y sometiéndoles a examen.

Después y a propuesta del señor Ocaña, se acuerda que el señor arquitecto diocesano haga un reconocimiento de las bóvedas de la Catedral por si amenazara algún peligro inminente.

El señor Presidente manifiesta los deseos de los señores organista y maestro de capilla de implantar en los oficios el canto gregoriano y obligándose a enseñarlo a los señores capitulares y beneficiados y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que dichos señores presenten su ponencia por escrito y el Cabildo después resolverá lo que estime oportuno.

862. \f. 179\ 4 de noviembre de 1921

Propuesta sobre la enseñanza del canto gregoriano

El señor Presidente manifiesta los deseos de los señores organista y maestro de capilla de implantar en los oficios el canto gregoriano y obli-

gándose a enseñarlo a los señores capitulares y beneficiados y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que dichos señores presenten su ponencia por escrito y el Cabildo después resolverá lo que estime oportuno.

863. \f. 181\ 2 de diciembre de 1921

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Presidente da cuenta de las manifestaciones del señor arquitecto diocesano sobre el estado de las bóvedas de la Santa Iglesia Catedral el cual dice que no hay peligro, sin embargo, que se cuide en la reparación de los tejados.

Después se da cuenta de una instancia de Santos Martínez Saiz, solicitando la plaza de acólito vacante en esta iglesia y el Cabildo dicha plaza y acuerda que empiece cuanto antes a desempeñar el cargo.

864. \f. 181\ 2 de diciembre de 1921

Acuerdo sobre los maitines de Navidad

Después propuesta la cuestión de la entrada de coro en la noche de la Natividad del Señor y si habían de cantarse a toda orquesta en dicha noche todos los responsorios en atención a que los infantes de coro no tienen la suficiente instrucción, se acuerda nombrar de comisión a los señores penitenciarios y Doctoral para que consulten a los señores maestro de ceremonias y coro.

865. \f. 182\ 5 de diciembre de 1921

Sobre los responsorios de Navidad

Por último, se acuerda que se canten a toda orquesta los responsorios que se puedan a juicio del maestro de coro y que se entre a coro en la noche de Natividad a las diez de la misma.

AÑO DE 1922 (LIBRO 344)

866. \f. 2\ 20 de enero de 1922

Gratificación a Mariano Borja por sus oficios de acólito

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto por el señor Presidente se acuerda gratificar con la cantidad de diez pesetas a Mariano Borja por el tiempo que ha estado desempeñando los oficios de acólito en la vacante producida por ausencia de Luis Antón.

867. \f. 2v\ 25 de enero de 1922

Sufragios por el Papa difunto Benedicto XV

A lo voz de Cabildo dada en la puerta del coro, reuniéronse después de las horas canónicas vespertinas, bajo la presidencia del muy ilustre señor Arcipreste en la sala de sesiones de esta Santa Iglesia Catedral Basílica los señores Penitenciario, Doctoral, Pascual y secretario. Invocada la asistencia del Espíritu Santo se abrió por el secretario un sobre con el sello del obispado el cual contenía la siguiente comunicación del Prelado al cabildo: "Ilustrísimo señor: Confirmando tristemente por la prensa el fallecimiento de nuestro Santísimo Padre, el Papa Benedicto XV (q.e.p.d.) tenemos el sentimiento de participarlo a vuestra señoría ilustrísima para que se digne disponer los sufragios públicos de costumbre en el día que juzgue más apropósito, como igualmente \f. 3\ rogativa públicas para impetrar del Altísimo la elección de sucesor en el pontificado, etc." Enterado el Ilustrísimo Cabildo se rezó el responso de rubrica y acordó que se celebrara un funeral solemne en esta Santa Iglesia Catedral el próximo lunes, treinta, con oración fúnebre al final en sufragio del alma de Su Santidad, Benedicto XV, y que las rogativas tengan lugar en los días siguientes, martes, miércoles y jueves, celebrándose el primer día misa solemne con exposición después de las horas canónicas.

868. \f. 5\ 7 de febrero de 1922

Nombramiento del nuevo Papa

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó una comunicación del muy ilustre señor Gobernador Eclesiástico sede vacante participando a Cabildo haberse recibido del agente de preces de esta diócesis en Roma un telegrama en el que le comunicaba haber sido elegido Sumo Pontífice el Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal Aquiles Ratti, Arzobispo de Milán, tomando el nombre de Pio XI. En virtud de esto se ordenaba dar el repique general de campanas, sin perjuicio de comunicarla nuevamente esta noticia al Cabildo cuando se tuviera noticia oficial para disponer el día en que se ha de cantar el Te Deum en acción de gracias.

869. \f. 5v\ 9 de febrero de 1922

Muerte del Prelado, Wenceslao

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Deán dio cuenta de haber recibido a su nombre y el del Ilustrísimo Cabildo un sobre cerrado, y abierto éste por el secretario en presencia del Cabildo se vio que era una comunicación de los señores capitulares enfermeros, participando

que el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis, Dr. D. Wenceslao Sangüesa y Guía había fallecido la noche anterior a las diez. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acordó cumplir lo que mandan los estatutos para estos casos y al efecto marchó a la cámara episcopal y rezó el responso de rúbrica por el alma del difunto Prelado, concluido volvió a constituirse en la sala capitular para tratar del gobierno de la diócesis hasta la elección de vicario capitular. A propuesta del señor Arcipreste se procede a votación secreta para elegir uno que haga de gobernados eclesiástico sede vacante, habiendo resultado elegido en primera votación por mayoría absoluta el muy ilustre señor don Eusebio Hernández Zazo, Deán de esta Santa Iglesia Catedral.

Después dio las gracias dicho señor, profundamente reconocido al Ilustrísimo Cabildo por la distinción con que le honraba, y dio cuenta de haberse realizado con éxito satisfactorio los trabajos de exploración y sepultura en la capilla del Pilar, donde ha de enterrarse el cadáver del Excelentísimo Prelado y de haber convenido con su familia \f. 6\ que dicho acto tenga lugar al día siguiente, viernes a las diez de la mañana, celebrándose nates misa solemne corpore in sepulto, que para velar el cadáver en la capilla ardiente se había establecido el orden siguiente: en la tarde de este día de tres a cuatro, los reverendo padres redentoristas, que cantarán las vísperas de difuntos; de cuatro a cinco, invitatorio y primer nocturno por el Seminario Conciliar; de cinco a seis, segundo nocturno por una de las parroquias; de seis a siete tercer nocturno por otra parroquia; y al día siguiente, antes del sepelio, la tercera parroquia cantará los laudes.

El Ilustrísimo Cabildo, aprobando todas estas disposiciones nombró luego para que le representen en el duelo a los muy ilustres señores Arcipreste y Penitenciario, y no habiendo más que tratar se dio por terminado el Cabildo de que certifico. Trifón Beltrán.

870. \f. 10v\ 3 de marzo de 1922

Adquisición de un piano para el Colegio de San José

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto y no habiendo nadas que advertir, el señor Deán manifiesta que los testamentarios del Excelentísimo señor Obispo han ofrecido en venta un piano, el cual, a juicio del maestro de capilla, se halla en buenas condiciones y convendría adquirirlo para mayor facilidad en la instrucción de los infantes de coro; que dicho piano ha sido tasado en setecientas cincuenta pesetas pero que lo dejarían en seiscientas cincuenta. Oída esta proposición el Cabildo acuerda que se adquiera dicho piano en esta última cantidad para el Colegio de San José.

871. \f. 12v\ 14 de marzo de 1922

Sobre recibimiento al nuevo obispo, Dr. D. Cruz Laplana Laguna

En la sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, reunidos después del coro matutino bajo la presidencia del muy ilustre señor Deán, los señores Arcediano, Maestrescuela, Sanahuja, Penitenciario, Garrán, Gómez, Pascual, Lectoral, Ocaña y secretario se leyó un besalamano del señor Gobernador Civil de la provincia en el que invitada a esta Ilustrísima Corporación a acudir a la reunión que se había de tener aquel mismo día a las cuatro y media en el Gobierno Civil con objeto de convenir, con representación de todas las corporaciones católicas el recibimiento que había de hacerse en la solemne entrada del Ilustrísimo señor doctor don Cruz Laplana Laguna, Obispo preconizado de esta diócesis, en la capital.

El Ilustrísimo Cabildo acuerda que acuda la comisión de turno compuesta de los señores Ocaña y Beltrán en representación de esta corporación.

872. \f. 20v\ 30 de abril de 1922

Triduo de la Hermandad de San Isidro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio lectura a una solicitud de la Hermandad de San Isidro Labrador de San Pedro, rogando al Ilustrísimo Cabildo que los días 13 y 14 del próximo mes de mayo den principio las horas canónicas vespertinas una hora antes de lo acostumbrados, con el fin de la capilla de música de la Catedral pueda \f. 21\ asistir a las dos funciones que en dichos días celebran las Hermandades de San Isidro Labrador. Además, se invita al Ilustrísimo Cabildo a asistir en corporación a la procesión que se ha de celebrar el día 15 de mayo por la tarde.

El Cabildo acuerda, respecto al primer extremo, que no hay inconveniente en adelantar la hora, siempre que esté conforme el Reverendísimo Prelado, y en cuanto al segundo que se deje en libertad a los señores capitulares para que particularmente asistan los que tengan gusto y puedan a dicha procesión.

873. \f. 21v\ 5 de mayo de 1922

Arco triunfal en la entrada del nuevo Prelado

El mismo señor [deán] pregunta de qué fondos se han de sufragar los gastos ocasionados con motivo del levantamiento del arco el día de la entrada del Ilustrísimo Prelado, y después de discutido el asunto, el

Cabildo acuerda se pague con los intereses del capital concedido por el Prelado difunto para la constitución de la Mesa Capitular, anticipándose de los fondos de fábrica en calidad de reintegro.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta de los señores Obrero, Gómez y Beltrán para que vean la manera de conservar los tapices de esta Santa Iglesia Catedral arrollados en palos para evitar su deterioro y estudiando el sitio en que pudieran ser guardados en dicha forma.

874. \f. 21v\ 5 de mayo de 1922

Trabajos presentados por el maestro de capilla

Finalmente se leyó una relación de trabajos hechos por el beneficiado maestro de capilla, señor Fernández, en cumplimiento de una de las cargas señalada en el edicto de provisión de su beneficio, los cuales trabajos \f. 22\ musicales durante el año 1821 consistían: en haber añadido el Benedictus a tres misas del archivo que no lo tenían; haber escrito para el uso del coro en papeles grandes todas las antífonas del Salterio, y escrito en clave de sol todos los papeles que han cantado los infantes de coro. El Cabildo se dio por satisfecho con dichos trabajos.

875. \f. 22v\ 8 de mayo de 1922

Cesión al Seminario del contrabajo

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó una comunicación de don Julio Navarro, profesor del Seminario, pidiendo el contrabajo de esta Catedral para la velada que había de celebrarse en dicho establecimiento en honor del Reverendísimo Prelado. El Cabildo accede a la petición.

876. \f. 23\ 24 de mayo de 1922

Procesión al Santísimo

Reunidos después de nona a la voz de Cabildo que se dio en la puerta del coro, bajo la presidencia del señor Arcipreste, los señores Arcediano, Maestrescuela, Penitenciario, Lectoral y secretario, después de acordar salga la procesión de rogativas se concede al señor Doctoral el permiso que solicita para que se coloque una mesa de la Catedral con los demás utensilios necesario en la Plaza Mayor, a la llegada de la procesión con el Santísimo que tendrá lugar al día siguiente, festividad de la Ascensión, y que los niños de coro vayan en la misma con lo necesario.

877. \f. 23v\ 2 de junio de 1922

Renuncia del salmista señor Ramírez

Leyose después un oficio de don Agustín Ramírez, renunciando desde la fecha del 31 de mayo a la plaza de salmista que venía desempeñando en esta Catedral por haber obtenido una capellanía en el Real Colegio \f. 24\ del Corpus Christi de Valencia. Admitida la renuncia del cargo acuérdase comunicarla al Prelado a fin de que se publiquen los edictos para nueva provisión.

878. \f. 24v\ 6 de junio de 1922

Provisión de una plaza de salmista

En la sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, reunidos antes del coro matutino los señores Sanahuja, Gómez, Magistral y secretario bajo la presidencia del muy ilustre señor Deán, éste manifestó que el Prelado estaba conforme en que se publicasen los edictos para la provisión de la plaza de salmista vacante. En vista de esto se nombró una comisión compuesta de los señores Sanahuja y Beltrán para que se encarguen de la redacción de los mismos y todo lo demás relacionado con dicha oposición.

879. \f. 25v\ 7 de julio de 1922

Oposiciones a la plaza de salmista

En vista de que está ya próximo a expiar el plazo de convocatoria para las oposiciones a la plaza de salmista-bajo de capilla \f. 26\ se nombra al efecto la comisión técnica compuesta del señor maestro de capilla y de los dos sochantres, para que en unión de la comisión capitular intervengan en los ejercicios de oposición.

880.\f. 26v\ 13 de julio de 1922

Comunicación del alcalde y permiso al señor Porras

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se leyó una comunicación del señor alcalde rogando a esta corporación que, como en años anteriores, se sirva disponer se celebre solemne misa de réquiem el día 15 de julio e invitando al mismo tiempo al Cabildo a la función cívico-religiosa que había de celebrarse en dicho día.

El Cabildo acuerda celebrar dicha función para lo cual se adelantará una hora el coro matutino y que asista a dicha función cívico-religiosa la comisión de turno.

Habiendo pedido el beneficiado sochantre, señor Porras, permiso para ausentarse en uso de recles, se le concede el permiso a condición de quedarse el sochantre segundo.

881. \f. 26v\ 17 de julio de 1922

Oposiciones a la plaza de salmista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifestó que el objeto de este Cabildo era, como se indicaba en la cédula, \f. 27\ dar cuenta del informe emitido por el tribunal técnico nombrado para las oposiciones a la plaza de salmista-bajo de capilla vacante en esta Santa Iglesia Catedral y acordar lo que proceda.

Leído que fue dicho informe sobre los ejercicios verificados por son Juan Ángel Villaseñor, único opositor, estimando que estos no se ajustaban a las condiciones del edicto acordó no proveer la plaza y que se proceda a la publicación de nuevo edicto, entendiéndose la comisión capitular y técnica para suavizar algún tanto las condiciones del primero.

882. \f. 27\ 28 de julio de 1922

Oposiciones a la plaza de salmista

Reunidos en la sala capitular después del coro matutino bajo la presidencia del señor Maestrescuela los señores Penitenciario, Campos, Pastor, Doctoral y Ocaña e invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente expone la necesidad de resolver cuanto antes el asunto referente a la provisión de la plaza de salmista-bajo de capilla vacante en esta Santa Iglesia Catedral a causa de la falta que se observa en el coro, y el Cabildo acuerda citar a sesión extraordinaria para el día siguiente.

883. \f. 27\ 29 de julio de 1922

Oposiciones a la plaza de salmista

El señor Presidente manifiesta que el objeto de este Cabildo es, como se indica en la cédula de citación, tratar de la provisión de la plaza de salmista-bajo de capilla vacante en esta Santa Iglesia Catedral. Leída que fue por el secretario accidental una solicitud de don Luis García Beleña, pidiendo ser admitido como opositor a dicha plaza, el Cabildo en atención a a urgencia reconocida en el anterior para la provisión de la misma acuerda prescindir de la publicación de nuevos edictos y que

se examine al solicitante pasándose al Cabildo el informe de la comisión técnica para que resuelva. A este fin, y en ausencia de algunos señores de ambas comisiones capitular y técnica, se acuerda también formen la primera los señores Sanahuja y Doctoral; y la segunda los señores: maestro de capilla, sochantre segundo y organista.

884. \f. 27v\ 31 de julio de 1922

Nombramiento de nuevo salmista

El señor Presidente hace notar que el objeto del Cabildo es, como se expresa en la cédula, ver el informe del tribunal técnico nombrado para examinar a Luis García Beleña, aspirante a la plaza de salmista-bajo de capilla, vacante en esta Santa Iglesia Catedral y resolver lo que proceda.

Leído por el secretario el referido informe en el que aparece que dicho don Luis García Beleña ha demostrado reunir las deseadas y necesarias condiciones en voz e instrucción para desempeñar la plaza expresada de salmista-bajo de capilla. \f. 28\ El Cabildo lo acepta para el desempeño de la misma con todos los derechos y obligaciones señalados en el edicto convocatorio del 10 de junio del presente año comenzando desde el día 1 de agosto el desempeño de su oficio.

885. \f. 28\ 4 de agosto de 1922

Cuentas del Colegio de San José

Después el mismo señor Doctoral, como protector del Colegio de San José, presenta las cuentas de 1921 pertenecientes a dicho Colegio que se acuerda pasen a los señores comisarios de Memorias.

886. \f. 28v\ 4 de agosto de 1922

Comisión de tapices

Por último, el señor Arcipreste, en nombre de la comisión nombrada para la custodia de los tapices de esta Santa Iglesia Catedral manifiesta haberse elegido un sitio en las dependencias próximas a la sala capitular de invierno, que es donde se tiene ahora el aceite, el cual parece reunir condiciones de seguridad y donde, hecha alguna pequeña reparación, podrán custodiarse dichos tapices, arrollados en palos, ya que éste parece ser el mejor medio para evitar su deterioro. El Cabildo presta su conformidad con el plan indicado y autoriza para que se hagan las reparaciones que se crean necesarias.

887. \f. 30\ 1 de septiembre de 1922

Mociones presentadas por el señor deán

Leída una solicitud del acólito Santos pidiendo permiso para ausentarse, el Cabildo acuerda concedérselo peor con la condición de que se espere a que pasen las festividades de San Julian y de la Virgen, a no ser que deje sustituto.

Presenta luego el señor Deán varias mociones, a saber: 1. Que siendo un lugar sagrado la sacristía se prohíba tomar en ella el desayuno. 2. Que se cumpla el acuerdo capitular de que tanto los señores canónigos como beneficiados se vistan y despojen del traje coral en sus respectivos vestuarios. 3. Que no se abran las puertas del cancel de la Catedral a no ser que la temperatura de la calle sea más benigna que la de adentro, por el peligro que hay de que se deterioren los órganos de esta santa iglesia. 4. Con motivo de la carta del señor Lampérez, interesándose por el guarda de las obras de la catedral, para que se abonen por cuenta del Cabildo y en calidad de reintegro lo que se adeuda por sus servicios propone se cumpla en este punto un acuerdo capitular que así lo dispone, y que así se le comunique al señor Obrero. Todas estas mociones son aprobadas por el Cabildo en la forma propuesta por el señor Deán.

888. \f. 31\ 6 de octubre de 1922

Plaza de acólito a don Salvador Serrano

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, y no habiendo nada que advertir, se leyó una solicitud de Salvador López Serrano, pidiendo se le adjudique la plaza de acólito vacante de esta Santa Iglesia Catedral, y el Cabildo acuerda acceder a dicha petición.

889. \f. 32\ 3 de noviembre de 1922

Nombramiento de campanero

Leyose una solicitud de Salvador López, acólito de esta Santa Iglesia Catedral, pidiendo se le asigne la plaza de campanero vacante en la misma, y se acuerda acceder a lo solicitado, encargándose la comisión ya nombrada en el Cabildo anterior para estudiar el modo de sustituir al campanero, de determinar las obligaciones que éste ha de tener en adelante y asignándole el mismo sueldo que hasta aquí tiene señalado en nómina.

890. \f. 34\ 1 de diciembre de 1922

Exámenes de infantes de coro

También se acuerda que se examine a los infantes de coro antes de la fiesta de la Natividad del Señor, por una comisión compuesta del señor Deán, protectores entrante y saliente del Colegio y maestros correspondientes.

891. \f. 34v\ 1 de diciembre de 1922

Sobre la Schola Cantorum de los Padres Paules

Manifiesta igualmente el señor Presidente que ha hablado con los Padres Paules del Colegio de San Pablo y que la Schola Cantorum de dicho Colegio está dispuesta a asistir a la Catedral para los oficios de tinieblas.

892. \f. 36\ 19 de diciembre de 1922

Comunicación de la Junta de Beneficencia sobre la Memoria Colegio de San José

Leyose igualmente una comunicación del señor Gobernador, como Presidente de la Junta de Beneficencia Provincial en la que dice haber recibido del subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes otra referente a la fundación del Colegio San José, disponiendo que nates de proceder a la clarificación que se ha pedido se dará audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación por un término de quince días, a contar desde el siguiente de la inscripción del correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid.

En vista de esto el Ilustrísimo Cabildo acuerda comisionar al muy ilustre señor Pascual, que actualmente reside en Madrid, para que haga las observaciones que crea oportunas, especialmente la de que, siendo dicho Colegio como una especie de Seminario, tal vez estaría exento de toda intervención por parte del Estado.

AÑO DE 1923 (LIBRO 344 cont.)

893. \f. 37\ 5 de enero de 1923

Gratificación del señor Borja por suplir a los acólitos

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Deán propone cómo debe atenderse al servicio de los acólitos, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se atienda a dicho servicio como se pueda, hasta tanto que

se encuentre alguna solución y que se den dos reales y medio diarios al señor Borja por el tiempo que ha suplido y supla a los acólitos.

Después se acuerda que continue la comisión nombrada para examinar a los infantes de coro y que se examinen en el día que determine dicha comisión de acuerdo con el señor presidente.

894. \f. 37v\ 13 de enero de 1923

Que el señor organista dé lección de piano a varios infantes de coro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una solicitud de los infantes de coro Florencio Triguero, Miguel Martínez, Anselmo Diaz y Victoriano Vicente, manifestando que hallándose con la instrucción suficiente de solfeo deseaban aprender a tocar el piano, y suplicaban al Ilustrísimo Cabildo diera las órdenes oportunas al señor beneficiado organista a fin de que empiece a darles las lecciones de piano cuando el Cabildo estime conveniente.

El Ilustrísimo Cabildo enterado y visto el informe del señor maestro de capilla en que manifiesta que dichos infantes tienen los conocimientos necesarios para comenzar a dar lecciones de piano, les concede la gracia que solicitan.

895. \f. 38\ 18 de enero de 1923

Comunicado del señor Obispo sobre el profesorado del Seminario

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una comunicación del Reverendísimo Prelado en la que participaba que los ilustres señores capitulares y señores beneficiado que al presente desempeñan el cargo de profesores en nuestro Seminario Conciliar son los siguientes: muy ilustres señores Doctoral, Arcediano, don Severo Pastor, don Trifón Beltrán, don Pedro Cruz Ocaña, señor Magistral, don Lucio Bellón y don Julián Ortiz Peña, que explican alguna asignatura de las facultades de Santa Teología y Derecho Canónico; pero actualmente sólo tenían discípulos los señores Beltrán, Cruz Ocaña, Magistral, Bellón y Ortiz Peña.

896. \f. 39\ 17 de febrero de 1923

Guardapolvos para los infantes de coro y obras en el Colegio

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una solicitud del muy ilustre señor don José Merino Pérez, protector del Colegio de San José, manifestando que necesitando los niños de coro unos bonetes y un vestido guardapolvos para uso del Colegio y habiendo

necesidad de hacer algo de obra para reparar una de las galerías de la casa pide a la Ilustrísima Corporación autorización para satisfacer dichas necesidades.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que saque el señor Obrero del arca del tesoro la cantidad de mil pesetas para atender a dichas atenciones.

897. \f. 40\ 2 de marzo de 1923

Presentación de cuentas del Colegio de San José

Después el señor Doctoral presenta las cuentas del Colegio de San José y entrega la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas, con dieciocho céntimos, como saldo a favor del Colegio en dichas cuentas, de cuya cantidad se hace cargo el muy ilustre señor Deán para entregarlas al señor protector del Colegio de San José.

A continuación, se da cuenta del presupuesto presentado por el albañil Lesmes Ruiz sobre las obras de reparación necesarias en el Colegio de San José que asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, y el Cabildo da su conformidad para que se hagan las reparaciones necesarias.

898. \f. 44v\ 13 de abril de 1923

Plaza de contrabajo

Se da cuenta de una instancia de Luis García Poveda solicitando la plaza de contrabajo y pidiendo como sueldo la cantidad de quinientas pesetas. Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que los señores organista y maestro de capilla examinen las condiciones del solicitante y propongan al Cabildo la asignación que se les pude conceder.

899. \f. 46v\ 30 de abril de 1923

Nombramiento del señor García Poveda para contrabajo

Se dio cuenta de una comunicación de los señores organista y maestro de capilla, comisionados por el Ilustrísimo Cabildo para \f. 47\ examinar en el manejo del contrabajo a don Luis García Poveda, quien ha solicitado la plaza de contrabajo vacante en esta catedral, y tienen el honor de participar al Ilustrísimo Cabildo que al proceder al examen del mencionado señor García Poveda han podido apreciar que si bien en la actualidad no es un maestro consumado en el manejo de dicho instrumento, sin embargo, dadas las condiciones de aplicación y de conocimientos

musicales que hoy posee pueden asegurar que dentro de breve plazo ha de tocar el contrabajo con perfección.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo del precedente informe acuerda que se le conceda dicha plaza al señor García Poveda con carácter interino y con el haber anual que solicita de quinientas pesetas.

900. \f. 47\ 4 de mayo de 1923

Aumento del presupuesto de las reparaciones en el Colegio de San José

El señor protector del Colegio de San José presentó un aumento de presupuesto de ciento noventa y cinco pesetas que habían importado más las obras realizadas en el dicho Colegio y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se pague dicha cantidad.

901. \f. 50v\ 23 de julio de 1923

Los infantes de coro se alimentan bien, casi en exceso

Habiendo expuesto el señor Deán los rumores que circulan sobre la mala alimentación de los infantes de coro, y oído el informe del señor Doctoral que actúa accidentalmente como protector del colegio, el Ilustrísimo Cabildo se dio por enterado de que la alimentación que se da a los niños es suficiente y aun casi excesiva y con ello se desvirtúan los rumores propalados.

902. \f. 51\ 3 de agosto de 1923

Que los salmistas canten bien y estén con respeto

Hecha la pregunta sobre el culto, el señor Sanahuja propone que se advierta a los señores salmistas que estén con orden en el coro y que se les corrija y llame la atención para que recen bien y el Cabildo así lo acuerda y además que durante la celebración de las misas no se limpien los altares, pues la limpieza ha de hacerse a otras horas, y que el señor Obrero provea a la mayor limpieza de pañitos en la celebración de misas.

903. \f. 51\ 3 de agosto de 1923

Fallecimiento del beneficiado don Eugenio Villanueva

Se lee una comunicación del visitador de enfermos en que da cuenta del fallecimiento del señor beneficiado don Eugenio Villanueva en la mañana del día de hoy a las ocho, y se acuerda que el entierro sea después del coro matutino del día 4, y que se cumpla lo que disponen los Estatutos y el Reglamento de entierro.

904. \f. 56\ 14 de agosto de 1923

Solicitud del infante de coro Santiago Cuenca Sanciego

Después se da cuenta de una solicitud del infante de coro, Santiago Cuenca Sanciego, pidiendo que se le dé lección de piano por el señor organista y el Ilustrísimo Cabildo, visto el informe del señor maestro de capilla, así lo acuerda.

905. \f. 56v\ 14 de agosto de 1923

Nombramiento de don Rufo para rector del Colegio de San José

Se procede a la elección de rector del Colegio de San José, y al efecto se nombra una comisión compuesta del muy ilustre señor Arcediano y muy ilustre señor Penitenciario para visitar al Prelado por su quería tomar parte en la elección y habiendo manifestado que estaba conforme con lo que hiciera el Cabildo se nombró por unanimidad para dicho cargo de rector del Colegio al beneficiado maestro de capilla, don Rufo Fernández.

906. \f. 57v\ 7 de septiembre de 1923

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, se acuerda que, respecto a la asistencia a los entierros de señores capitulares y beneficiados, se cumpla el reglamento, no habiendo causa excusante más que la enfermedad.

Después, se autoriza al señor organista para salir en uso de recles.

Igualmente, el señor Doctoral manifiesta que había hecho una investigación sobre los rumores que corrían acerca de la alimentación de los infantes de coro en el colegio, resultado de dicha investigación particular que ratificaba las manifestaciones que hizo en otra ocasión ante el Cabildo y pedía se diera una satisfacción a las personas encargadas del colegio.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda se dé una satisfacción por escrito si fuese preciso a la familia encargada del cuidado y manutención de los infantes de coro cuando desalojen el Colegio de San José.

907. \f. 60v\ 10 de octubre de 1923

No conceder las colgaduras de damasco para adorno del teatro

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se leyó una carta del señor don Manuel Cardenal pidiendo en nombre de la comisión organizadora

de los juegos florales, los tapices de damasco rojo para adornar el Teatro Principal en la noche en que se celebre dicha fiesta.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda no acceder a lo solicitado, votando en contra el señor Garrán.

908. \f. 61\ 10 de octubre de 1923

Que los sochantres cumplan con su deber

Después se acuerda que se avise a los sochantres que cumplan con sus deberes y que al señor pitancero se le imponga en lo sucesivo la multa de una peseta por mañana y otra por la tarde, siempre que falte.

909. \f. 61v\ 12 de octubre de 1923

Obras de blanqueo y compra de instalación eléctrica en el Colegio

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una solicitud del rector del Colegio de San José aplicando se den las órdenes oportunas a fin de que un pintor blanquee en dicho Colegio la cocina, salas y alcobas habitadas por don Eugenio Villanueva (q.e.p.d.) y familia y aquellas habitaciones que, a juicio del muy ilustres señor protector, necesiten del blanqueo, así como también que sea por cuenta del Ilustrísimo Cabildo la compra de la instalación eléctrica que hay en el Colegio de la propiedad de los herederos del mencionado don Eugenio. Se celebra el Cabildo por ser urgente la petición y se acuerda conceder lo solicitado.

910. \f. 64v\ 27 de noviembre de 1923

Reparación del tejado de la capilla de Santa Catalina

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se comienza la sesión y la comisión se dispone a continuar su misión, más antes el señor Deán da cuenta del mal estado en que se halla, a juicio del señor encargado de las obras de la catedral, el tejado de la capilla de Santa Catalina, y se acuerda que se hagan las reparaciones que fuesen necesarias y que se encargue de ello el señor Obrero para lo cual queda, desde luego, autorizado.

911. \f. 66\ 7 de diciembre de 1923

Expediente de inutilidad física de don José Olazábal y conversión de su beneficio de oposición en beneficio de oficio

Se lee la siguiente comunicación del muy ilustre señor Gobernador Eclesiástico: “Ilustrísimo señor. \f. 66v\ Tengo el honor de elevar

a vuestra señoría ilustrísima el oficio dirigido al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo en unión de VSI, por el beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, don José Cruz Olazábal Ariño, para que se sirva manifestar si por parte de vuestra señoría ilustrísima hay inconveniente en acceder a lo por él mismo solicitado en atención a hallarse aprobado el expediente de inutilidad física del mencionado beneficiado y de cuya Real orden se dio cuenta a VSI. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 6 de diciembre de 1923. Lic. Eusebio Hernández Zazo. Gobernador Eclesiástico S.P." Después se lee la siguiente comunicación: "Ilustrísimos señores. Aprobado por Real Orden de 29 de septiembre próximo pasado el expediente de inutilidad física contraída en el desempeño del cargo de segundo sochantre de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, de cuya resolución se dio el oportuno conocimiento a vuestra señoría ilustrísima y provista por el gobierno de Su Majestad la vacante de beneficio de gracia existente en esta misma iglesia, a la que se creyó el recurrente con derecho en virtud de lo que se manifiesta en dicha superior disposición; en vez de ser agraciado, Ilustrísimo y Reverendísimo señor e Ilustrísimo señor Deán y Cabildo, se encuentra en la misma situación, por no decir peor, que al formarse y aprobarse el expediente, pues más de la imposibilidad de cumplir con su oficio, como deseara, por el mal estado de su garganta ve la dificultad de poder ser relevado de su beneficio de oficio con uno de gracia por no existir vacante. Por ello acude el que suscriba a vuestra señoría ilustrísima para que conocedores de su estado y a la voz de la Real Orden aprobando el expediente de inutilidad, reconociéndole el derecho al primer beneficio de gracia, se dignen, ya que no pueda conseguir este, considerarle desde hoy, relevado de las obligaciones de cantar, por lo que les quedará altamente agradecido, reduciéndose sus cargas a las comunes a los demás señores beneficiados. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Cuenca 3 de diciembre de 1923. José Cruz Olazábal Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de la diócesis, e Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad. Cuenca".

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que, por su parte, puede quedar relevado de la obligación de cantar y con los derechos que se le conceden en la Real Orden del 29 de septiembre último.

Después se acuerda que se mande oficio al salmista Francisco Cuesta participándole que si no viene antes de Nochebuena se considera la plaza vacante y se procederá a su provisión; y respecto al primer sochantre que antes de resolver si se le puede o no imponer todas las cargas que se examinen los edictos y que se determine en otro Cabildo.

912. \f. 62\ 17 de diciembre de 1923

Acuerdos sobre el culto

A continuación, se leen los edictos relativos a los sochantres, y se acuerda que, a tenor de la letra del edicto, el primer sochantre tiene obligación de regir el coro en todas las horas diurnas y nocturnas.

Se concede al salmista Francisco Cuesta licencia para ausentarse hasta fin del presente mes y, por último, se acuerda que la hora para comenzar los maitines de Navidad sea la de las diez y media, cantándose a orquesta un solo responsorio en atención a la falta de cantores.

913. \f. 68v\ 23 de diciembre de 1923

Gratificación al salmista Luis García

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una solicitud de Luis García, salmista de la Santa Iglesia Catedral, pidiendo una gratificación por los cuatro meses que lleva desempeñando el cargo de compañero salmista-bajo de capilla, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se le abonen veinticinco pesetas por cada mes que ha suplido pagándolas de la fábrica, pero en calidad de reintegro los meses que excedan al mes de permiso que se le concedió al señor Cuesta, descontándose a éste en adelante una cantidad módica cada mes.

AÑO DE 1924 (LIBRO 344 cont.)

914. \f. 69\ 4 de enero de 1924

Propuesta sobre el Colegio de San José

Después el señor Obrero propone que el señor protector del Colegio de San José ha enviado a la Catedral ornamentos para su arreglo y ropas para que las laven con las de la fábrica pidiendo al mismo tiempo un misal, sillas y algunas otras cosas, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda que el señor rector acuda al señor protector y éste al Cabildo.

915. \f. 69v\ 20 de enero de 1924

Solicitud del señor don Francisco Cuesta de la Cruz

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, se dio cuenta de una solicitud del señor don Francisco Cuesta de la Cruz en la que manifestaba que enterado del descuento que el Ilustrísimo Cabildo le impuso de die pesetas mensuales durante ocho meses y siéndole de esa forma imposible la

vida, al Ilustrísimo Cabildo suplica le concedan una gratificación por el tiempo que prestó servicio doble desde el tiempo en que cesó el señor Ramírez hasta el día que tomó posesión el señor García, y el Ilustrísimo Cabildo acuerda ratificar el tomado en Cabildo anterior de que se descuente al señor Cuesta y se desestima la petición que hace de cuando se ausentó el señor Ramírez.

916. \f. 69v\ 26 de enero de 1924

Sobre el oratorio del Colegio de San José

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de una lista presentada por el rector del Colegio de San José en la que pedía que se le conceda todo lo del oratorio del colegio, como en depósito, y lo que hace falta para el ropero; se le entreguen las sillas como en depósito, que se haga la obra y se le concedan ladrillos \f. 70\ y la estera; que se le reintegre los recibos y se le autorice para la venta de los chopos en ciento veinticinco pesetas; que se les dé a los infantes guardapolvos y gorras, sotanas y bonetes.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se le conceda al señor rector lo que pide para el Colegio y su oratorio, si hubiere, y respecto a los infantes que se les arregle las sotanas y bonetes y en cuanto a los guardapolvos y gorras que pasen así por este año. Después se acuerda que informe el señor rector sobre el niño pequeño.

Por último, el señor protector presenta las cuentas del Colegio de San José y se acuerda pasen a informe de los señores comisarios de Memorias.

917. \f. 70\ 1 de febrero de 1924

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, se acuerda que los niños se sienten identificados con el coro, que se cumpla el Derecho en cuanto a la asistencia y que el Presidente llame la atención de los salmistas y sochantres.

El señor Cruz Ocaña presenta la moción para de ser posible los salmistas vayan \f. 70v\ alternando las semanas del antiguo sochantre don José Olazábal y se acuerda, si autoriza el edicto que tienen, que turnen, que se cumpla el acuerdo y que se le comunique al señor pitancero.

918. \f. 75v\ 18 de marzo de 1924

Propuesta del señor Ortiz respecto al maestro de capilla

Después el señor Ortiz propone que respecto al maestro de capilla que se sustituya en el Estatuto la palabra canto-llano por gregoriano y que se implante éste en la catedral, comprometiéndose el señor Ortiz a enseñar la salmodia gratuitamente.

919. \f. 76\ 24 de marzo de 1924

Moción sobre los salmistas

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Arcipreste presenta una moción manifestando que ha llamado la atención varias veces a los salmistas para que vayan más despacio y al llamar hoy la atención al señor Cuesta le había contestado en malas formas y pedía se le impusiera un castigo grave. Se acuerda que pida perdón al señor Arcipreste ante el Cabildo y que se le amoneste.

920. \f. 76v\ 25 de marzo de 1924

Cumplimiento del acuerdo sobre el señor Cuesta

Antes de la posesión se acuerda dar cumplimiento al acuerdo capitular del día anterior respecto al salmista señor Cuesta y llamado ante el Cabildo para que diera cumplida satisfacción al señor Arcipreste le pidió perdón y fue amonestado por el señor presidente.

921. \f. 78\ 16 de abril de 1924

Acuerdo sobre el reloj

El Ilustrísimo Cabildo se dio por enterado y después acordó que el reloj se acomode a la hora oficial, pero que el coro empiece a las diez por la mañana \f. 78v\ y por la tarde por ahora a las cuatro.

922. \f. 79\ 2 de mayo de 1924

Sobre las faltas de respeto cometidas por los salmistas

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, con ocasión de las frecuentes faltas de respeto cometidas por los salmistas en el coro, se recuerda que según los Estatutos corresponde al Presidente de coro corregir las faltas cometidas en él y, en su defecto, cualquiera de los señores capitulares puede y debe denunciar el hecho ante el Ilustrísimo cabildo; esto en cuanto a lo futuro. En cuanto al pasado, el muy lustre señor

Deán quedó encargado de llamar la atención de los salmistas sobre la obligación de estudiar para cantar con la perfección debida, y guardar el debido respeto en el templo.

923. \f. 79v\ 2 de mayo de 1924

Solicitud de acolecturías

Se dio cuenta de dos instancias presentadas por Pablo Recuenco y José García solicitando cada uno ser nombrado para la plaza de acólito vacante por renuncia del señor Morales. En votación ordinaria fue elegido José García.

924. \f. 85\ 1 de agosto de 1924

Sobre la provisión de plazas de infantes de coro

Después se trata de la provisión de dos plazas de infantes de coro y el Cabildo manda que se encargue de esto un tribunal formado por los señores maestro de capilla, sochantre y organista, pudiendo suplir al señor sochantre, si está ausente, un salmista, y una comisión capitular constituida por el señor protector y los señores Beltrán y Lorente.

925. \f. 86v\ 3 de octubre de 1924

Sobre el bajonista señor Ortega

Hecha la pregunta sobre el culto, el señor Garrán manifiesta que el bajonista señor Ortega se hallaba enfermo y no había pedido permiso al Ilustrísimo Cabildo para ausentarse, lo que hacía presente para subsanar dicha omisión, y el Cabildo le concede el tiempo que necesite para recobrar su salud.

926. \f. 86v\ 3 de octubre de 1924

Sobre el examen de los infantes de coro

Después el señor Deán propone que, a tenor de lo que dispone el reglamento del Colegio de San José, los infantes de coro se examinen el día 18 del actual y se acuerda que se cumpla el reglamento, nombrándose una comisión compuesta del señor Deán, el protector y Magistral y además como técnicos el contralto, el tenor y sochantre y los maestros de música y piano.

927. \f. 87v\ 13 de octubre de 1924

Acuerdos sobre el culto

Inmediatamente se dio cuenta de una instancia de Víctor Recuenco solicitando la plaza de acólito que hay vacante y el Ilustrísimo Cabildo le adjudica dicha plaza y acuerda que empiece a desempeñar dicho cargo desde el día dieciséis.

Después el señor Lorente propone que se llame la atención a los salmistas para que no rían en el coro y estén con el respeto que se debe en la iglesia, y le Ilustrísimo Cabildo acuerda que se les llame la atención seriamente una vez más, y si no se enmiendan se les despedirá, encargándose el señor secretario de comunicarles dicho acuerdo.

928. \f. 89\ 7 de noviembre de 1924

Sobre los exámenes de los infantes de coro

También se da cuenta de haberse celebrado los exámenes de los colegiales de San José, quedando satisfechos todos los señores que asistieron, que lo hicieron todos menos el tenor sin presentar escusas, acordando el Cabildo llamarle la atención por no contestar y que se encargue de ello el señor secretario.

929. \f. 91\ 5 de diciembre de 1924

Solicitud de don Rafael García

Se lee una solicitud de don Rafael García, contralto de esta Catedral pidiendo aumento de haber por los servicios prestado en esta santa iglesia y el Ilustrísimo Cabildo de la resolución de este asunto para otro Cabildo.

930. \f. 91v\ 5 de diciembre de 1924

Requerimiento notarial sobre el Colegio de San José

Así mismo la Dirección General de Primera Enseñanza con fecha 22 de octubre comunica lo que sigue: “No constando en el testimonio de particulares expedido por el notario de esta capital, don Pedro Castiñeiras, unido al expediente de clasificación de la Fundación Colegio de San José, instituida por don Diego Mazo de la Vega, la cabeza y pie del testamento otorgado por el mismo el 5 de diciembre de 1645, esta Dirección ha dispuesto se reclame a vuestra señoría y sean remitidos a este Ministerio, bien el testamento original o un testimonio donde consten los citados extremos”.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se haga la información judicial que se reclama de la Fundación Arca de la Limosna de San Julian y se saque el testimonio que se pide de la del Colegio de San José.

931. \f. 93\ 20 de diciembre de 1924

Acuerdos sobre el culto

A continuación, se da cuenta de tres solicitudes de los señores don Rafael García, don Manuel Rubio Casáñez y don Nicolás Ortega, pidiendo aumento de sueldo y el Ilustrísimo Cabildo y el Ilustrísimo Cabildo vistas las instancias desestima la petición.

Se concede un mes de licencia al salmista Francisco Cuesta, siempre que asista a coro los días festivos, y al beneficiado señor Sanz que se le dé alguna cantidad por haber escrito dos copias de los Estatutos, encargándose de esto último el señor secretario.

AÑO DE 1925 (LIBRO 344 cont.)

932. \f. 93v\ 2 de enero de 2025

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto se acuerda indicar a quien sea el obligado, se registren anticipadamente los libros de coro y se encargue de la mayor limpieza y aseo del coro, renovando con frecuencia la arena del pequeño depósito que hay delante de las sillas del mismo.

933. \f. 93v\ 2 de enero de 1925

Acuerdos sobre las faltas de dependientes

El Cabildo acuerda que se cumplan los Estatutos en cuanto a que el señor pitancero lleve cuenta de las faltas de asistencia de los acólitos. \f. 94\ Que por cada falta no justificada se imponga al tenor, contralto y bajo un descuento de tres pesetas, y dos cincuenta al contrabajo; a los salmistas dos pesetas por cada medio día y a los acólitos cincuenta céntimos por el mismo tiempo, debiendo el secretario de hacienda pasar nota de estas faltas al sacristán mayor para que realice estos descuentos.

También se acuerda abrir un cuaderno[7] para tomar nota de las reuniones celebradas y acuerdo tomados por la comisión del Ilustrísimo Cabildo.

7 El Cuaderno está registrado como III. L. 640. Contiene una nota con bolígrafo rojo del archivero, don Clementino Sanz, que dice: "Recobrado, de entre los libros del señor Deán, don Trifón Beltrán de Marco, en 1967". Su título es: *Acuerdos tomados por las Comisiones del Excmo. Cabildo.*

934. \f. 94\ 2 de enero de 1925

Nombramiento de tribunal técnico para una plaza de colegial

Se nombró el tribunal técnico que ha de presidir y juzgar los exámenes u oposiciones que han de celebrarse para elegir un colegial de San José, compuesto por los señores maestro de coro, organista y sochantre, debiendo asistir como delegados del Cabildo los señores: protector del colegio, comisario de música [López Guerrero] y Beltrán.

935. \f. 94v\ 10 de enero de 1925

Autorización al señor protector del Colegio de San José

Por último, se autoriza al señor protector del Colegio de San José para vender instrumentos viejos del Colegio y con su producto arreglar un piano para los primeros ejercicios de los infantes de coro.

936. \f. 96\ 6 de febrero de 1925

Escrito de don Rafael García

Leído un escrito del señor contralto de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, don Rafael García, juzgando excesiva la cantidad a descontar por cada una de las faltas de asistencia no justificadas, a los actos del culto a que tiene obligación de asistir por razón de su cargo.

El Ilustrísimo Cabildo acuerda nombrar y nombra una comisión compuesta de los señores Obrero y secretario para que resuelva esta petición según proceda, haciéndola extensiva a la revisión de las cantidades señaladas como multa por iguales faltas de asistencia a los demás cantores y músicos. También se acuerda comunicar a dicho señor la resolución recaída sobre una solicitud de aumento de sueldo presentada en 4 de diciembre último.

937. \f. 97\ 6 de febrero de 1925

Acuerdos sobre el culto

Se acuerda proceder a nueva convocatoria para cubrir la vacante de un infante de coro por haber quedado sin proveer en la primera.

Por último, en vista de que el frío que se deja sentir en la Catedral es insoportable para algunos señores capitulares y muy molesto para todos, el Ilustrísimo Cabildo acuerda consultar al Ilustrísimo Prelado si esta molestia puede ser causa bastante para ausentarse del coro durante algún tiempo mientras se rezan las horas canónica o se celebra la Santa Misa, y

en caso negativo pedir su parecer y autorización en caso necesario para establecer algún medio de calefacción que permita asistir a coro sin grandes molestias.

938. \f. 97v\ 6 de marzo de 1925

Acuerdos sobre instalación de calefacción

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Obrero da cuenta de las gestiones realizadas oficiosamente sobre la instalación de calificación en la catedral, leyendo algunos datos de otras catedrales, donde está ya instalada y el Ilustrísimo Cabildo después de ori las observaciones del señor Maestrescuela y en vista de la autorización verbal del Reverendísimo Prelado para realizar dicho proyecto acuerda 1º, de conformidad con o propuesto por el señor Obrero, que se dé cuenta del mismo al señor arquitecto de las obras de la Catedral como está declarado monumento nacional y para que el Cabildo no pueda tener responsabilidad en el día de mañana y que se encargue de escribirle el señor Maestrescuela; y segundo, que se haga la instalación de calefacción en la Catedral facultando al señor Obrero para que haga cuantas gestiones fueran precisas para la pronta realización de dicho proyecto.

Después el señor protector del Colegio propone que, según manifestaciones del rector del Colegio, los infantes necesitan que se les hagan mantas y el Cabildo acuerda que se les hagan sotana y esclavina encarnada y fajín blanco, y que se encargue de ello el señor protector.

939. \f. 98\ 6 de marzo de 1925

Solicitud de los salmistas

Leídas la solicitud de los salmistas Luis Beleña y Francisco Cuesta en la que manifiestan que habiendo tomado el Cabildo el acuerdo de imponer la multa de dos pesetas cuando faltan a coro, cantidad que corresponde a la mitad del salario de un día, por solo entrar tarde a prima o vísperas, piden del Ilustrísimo Cabildo un poco de benevolencia y solicitan, como favor especial, que no se les desquite más que lo que corresponda a las horas que faltaren.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo acuerda ratificar el acuerdo tomado anteriormente y que cuando llegaren tarde a alguna hora que se vean con el señor Presidente y éste procederá con benignidad según los casos, si lo cree pertinente.

940. \f. 98\ 6 de marzo de 1925

Acuerdos de la comisión capitular

Después se da cuenta de los siguientes acuerdos de la comisión capitular en el mes anterior, y en primer lugar vista la solicitud presentada por el contralto sobre el descuento acordado por el Ilustrísimo Cabildo respecto de los dependientes se acuerda, a propuesta de la comisión, que se descuente al contralto, tenor y bajonista dos pesetas por cada falta de asistencia a cada acto; al contrabajo una peseta setenta y cinco céntimos por ídem; a los salmistas y acólitos, por medios días, dos pesetas y cincuenta céntimos, respectivamente.

El 18 de febrero, el muy ilustre señor Beltrán, por la comisión capitular, dio cuenta a la comisión del Cabildo de haber tenido lugar el examen de los niños aspirantes a cubrir la plaza vacante en el Colegio de San José, proponiendo de conformidad con el tribunal técnico, elegir al niño Abelardo Justiniano Díaz López, de nueve años, natural de Villarejo Periesteban y domiciliado en Altarejos, a reserva de que sea despedido en el mes de septiembre si no tiene clara la voz por causa de defecto natural pues ahora se duda si el defecto que se le advierte es causado por algún catarro pasajero o es permanente, y así se acuerda.

941. \f. 98v\ 3 de abril de 1925

Acuerdos sobre el culto

Leídas las actas anteriores y los acuerdos de la comisión capitular fueron aprobados pidiendo el señor Maestrescuela que se aclare el acuerdo relativo al descuento de los cantores y músicos y propone que el asperges y la misa se consideren como un solo acto y así se acuerda.

Se lee el artículo 26 de los Estatutos y se acuerda cumplirlo. Después se acuerda que, atendiendo a la costumbre de esta iglesia, que tiene fuerza de ley, los cantores y músicos tienen obligación de asistir a los misereres de Cuaresma y que se les comunique el acuerdo.

Hecha la pregunta sore el culto, se acuerda que se advierta al señor maestro de coro que los libros estén registrados a su debido tiempo.

\f. 99\ Presentada la cartilla de rezo para el año próximo se acuerda pase a examen del señor Maestrescuela y se aprueban las tablas de pontificales y de las obras musicales que se han de cantar en la Semana Mayor, acordándose que se dé a los padres Paules una gratificación, como en años anteriores, encargándose de ello el señor Obrero.

Finalmente, el señor Presidente hace presente que, según manifestaciones del señor Casáñez, le habían descontado por faltar a coro el día de la declaración de soldados, teniendo permiso del señor Arcediano, y el Cabildo acuerda que se le quite dicha falta y se le devuelva la cantidad descontada.

\f. 99v\ El [día] 26 [de marzo] por indicación del señor maestro de capilla, esta comisión acuerda invitar a los padres Paules para que, como en años anteriores, se encarguen del servicio del canto en el coro en las solemnidades de la Semana Santa, dando comisión el señor Lorente para cumplir este acuerdo.

942. \f. 100v\ 1 de mayo de 1925

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, el señor protector del Colegio da cuenta del estado de los infantes de coro, con motivo de la ausencia y enfermedad del rector don Rufo Fernández, y se acuerda que se encargue la instrucción de los mismos en cuanto a las primeras letras, la sobrina de don Rufo, y que los niños mayores den lección de solfeo a los pequeños, encargándose de cumplimentar dicho acuerdo el señor protector.

943. \f. 101\ 1 de mayo de 1925

Actos con asistencia de músicos y cantores

A continuación, se determinan los actos a los cuales deben asistir los músicos y cantores que son los siguientes: 1º. Todos los domingos, al asperges y misa; 2º. Todos los días de primera clase a la procesión y misa; a la procesión, todos menos el contrabajo; 3. Todos los días de segunda clase a la mis; 4. Los días en que el Prelado celebra de pontifical (a tercia, todos menos el contrabajo) y a la misa; 5. El miércoles de ceniza; 6. Al canto de las Pasiones; 7. A los maitines y laudes de Natividad y Epifanía y procesión de Resurrección; 8. A las primeras y segundas vísperas de todos los días de primera y segunda clase; 9. A las misas de los días de infraoctava del Corpus; 10. A la exposición y reserva y nona de la Ascensión del Señor; 11. A las calendas de Natividad del Señor y de la Inmaculada; 12. A la misa de rogativa a San Felipe, bien se celebre en dicha iglesia o en la catedral; 13. Todos los sábados del año a la Salve; 14. Al motete y Salve solemnes de las dos festividades de San Julián, de la Purificación y de la Ascensión; 15. A las procesiones de Ramos, Corpus y su octava y de la Bula. 16. A la reserva y motetes de los días de toda la octava del

Corpus; 17. A la misa y último responso del día de difuntos; 18. A los funerales de los señores capitulares y beneficiados; 19. A los funerales por Su Santidad y por los Prelados de la diócesis. A los que se celebren por Real Cédula; 20. A los mismos de los viernes de Cuaresma; 21. A los actos extraordinarios que el Cabildo acordare y les avisare.

Se considerarán como un solo acto: (1) asperges, procesión claustral (cuando la haya) y misa; (2) tercia, procesión y misa en los actos pontificales. Los demás actos son separados.

El pitancero deberá anotar siempre las faltas al empezar el coro, sin perjuicio de levantar o borrar aquellas que el Presidente de coro benignamente le dijera que se borrasen.

Las asistencias de los salmistas y acólitos se computarán por medios días (o sea, coro matutino y vespertino) y las de los demás señores por actor o puntos en la forma que anteriormente se determina.

944. \f. 101v\ 1 de mayo de 1925

Oficio sobre el maestro de capilla

Después se da cuenta de otro oficio del Reverendísimo Prelado con el que adjunta una certificación facultativa, presentada por el presbítero don Rufo Fernández, maestro de capilla de esta catedral, para que el Ilustrísimo Cabildo informe sobre los extremos que solicita; y enterada la comisión acuerda que no hay inconveniente en que se le conceda permiso para ausentarse y, con el beneplácito del Prelado, concederle un mes de enfermería abierta, supliéndoles como maestro de coro el señor maestro de ceremonias; en la capilla, el señor García, y en cuanto al régimen del Colegio se faculta al señor protector para resolver lo que estime más procedente, comunicando al señor Obispo dicho Obispo y avisando al señor pitancero.

El 18 de abril se leen dos oficios, [el segundo] concediendo su beneplácito para que, por el tiempo de un mes, pueda usar de enfermería abierta el beneficiado don Rufo Fernández, y prestando su conformidad a los acuerdos que tome el Ilustrísimo Cabildo sobre la sustitución de dicho señor durante su enfermedad.

945. \f. 102v\ 5 de junio de 1925

Acuerdos sobre el culto

En cuanto a la capilla de música, vistas las manifestaciones del señor organista se acuerda que se encargue dicho señor de dirigir la capilla y

ensayos, dándole autoridad plena para elegir obras y demás que fuera necesario y que se pida el armónium de la parroquia de Santiago para la procesión del Corpus, encargándose de esto último el señor Obrero.

También se acuerda suprimir la asistencia de los cantores y músicos a las salves ordinarias de los sábados cuando los infantes de coro estén convenientemente dispuestos a cantarlas ellos solos.

Por último, se da cuenta del informe favorable de los señores comisarios de las Memorias sobre las cuentas de Memorias, Panteón y Colegio de San José pertenecientes al año anterior de 1724, y el Ilustrísimo Cabildo les da su aprobación y acuerda que pasen a informe y aprobación del Prelado.

\f. 103\ Acuerdos de la comisión. El 23 de mayo se conceden cuatro días de permiso al salmista Luis García Beleña para que le reconozca un especialista en Madrid, siendo de su cuenta el pagar al suplente si exigiera alguna retribución.

El 25 se acuerda que el 26 se tenga la rogativa a San Felipe, comenzando el coro a la hora ordinaria y que se avise al Ayuntamiento participándole la hora de las diez menos cinco y que si el tiempo no permitiera salir se celebrará en la catedral. También se acuerda avisar a los músicos y cantores que tienen obligación de asistir.

El 30 de mayo el señor Gobernador Eclesiástico autoriza a don Julián Ortiz y a don Fernando Español para usar de recles el próximo domingo de Pentecostés y se acuerda avisar al señor pitancero.

946. \f. 103v\ 12 de junio de 1925

Solicitud del bajonista

Invocada la asistencia del Espíritu Santo el señor Presidente manifiesta que el objeto del Cabildo era para dar cuenta de la solicitud del bajonista, señor Ortega, en la que manifestaba que desempeñando muchos años la plaza de bajonista y violinista, el señor organista le había encomendado el papel de violín segundo, siendo así que, hasta ahora, había tocado siempre el primero, lo que ponía en conocimiento de la Ilustrísima Corporación por creerlo en cierto modo humillante y contra su prestigio como tal violinista.

El Ilustrísimo Cabildo, teniendo en cuenta la autoridad plena que confió al señor Ortiz, como encargado para dirigir la capilla, acordó que el señor Arcipreste rogara al señor Ortiz que diera alguna que otra vez el papel de violín primero al señor Ortega en los días de infraoctava del

Corpus, si bien no tenía derecho estricto sino a tocar el papel que le encomendara el maestro de capilla.

947. \f. 104\ 1 de julio de 1925

Sobre la asistencia de los músicos y cantores

Respecto a la asistencia de los músicos y cantores, se acuerda que están obligados en los actos que se señalan en el acta del primero de mayo último, con las siguientes modificaciones: "No están obligados a asistir a las segundas vísperas del día de Inocentes, ni a las de las ferias terceras de Pascua de Resurrección y Pentecostés. En cuanto a las Pasiones, deben asistir todos el Domingo de Ramos y los demás días sólo el tenor y contralto. Están obligados a asistir a los responsorios de los maitines de Natividad y Epifanía, a la misa del Sábado Santo y a la de la vigilia de Pentecostés. Respecto a entierros y funerales de los obispos, capitulares y beneficiados sólo están obligados a los que se hicieren por el Cabildo y no por cuenta de la familia. Tampoco están obligados al último responso del día de difuntos.

948. \f. 104\ 1 de julio de 1925

Más acuerdos sobre el culto

Después se acuerda que, habiendo de salir del Colegio tres de los infantes de coro, se anuncien dichas plazas en el Boletín Eclesiástico y que las oposiciones tengan lugar el 28 del actual, nombrándose de comisión capitular para dicho objeto a los señores Beltrán y protector del Colegio, y tribunal técnico a los señores organista, sochantre y don Rafael García.

Por último, el señor Obrero manifiesta quieren vender la caja de un reloj que hay en el convento de Priego y propone a la corporación por indicación del señor Obispo si convendría comprarla para la Catedral pues a juicio del Ilustrísimo Prelado tiene algún mérito artístico, y el Cabildo acuerda que gestione este asunto el señor Obrero y pida informes sobre el estado de conservación de la misma, medidas y demás persona que la hayan visto.

Después se leen y aprueban los siguientes asuntos despachados por la comisión capitular: "El 24 de junio de 1925 se lee una comunicación del Reverendísimo Prelado participando que hallándose en esta ciudad el señor archivero de la Biblioteca Nacional, don Ángel González Palencia, dispuesto a proseguir los trabajos de catalogación del archivo de esta catedral, en unión de los sacerdotes don Eusebio Ramírez y don Jesús Olarieta, por vuestra señoría se acuerde lo conveniente a fin de que

todos y cada uno de los expresados señores encuentren facilidades en la realización de dichos trabajos. Enterada la comisión da su conformidad y acuerda que se comunique al señor archivero quien tiene el deber de dar facilidades y el derecho de inspeccionar".

949. \f. 104v\ 7 de agosto de 1925

Sobre plazas de infante de coro

Habiendo quedado desierta la pasada convocatoria para proveer tres plazas de colegiales de San José, se acordó publicar nuevo edicto anunciando las mismas tres vacantes.

950. \f. 104v\ 7 de agosto de 1925

Comunicación del señor Obispo sobre la vacante de don José Olazábal

Leída una comunicación del señor Obispo sobre la vacante de un beneficio producida por la defunción de don José Olazábal, el Cabildo se dio por enterado limitándose a significar al señor Obispo si en el edicto de oposición sería conveniente señalar la edad máxima del aspirante y alguna otra condición. Después se leen y aprueban los siguientes asuntos despachados por la comisión capitular. Celebrar a petición de la alcaldía una misa de réquiem por las víctimas ocasionadas el 15 de julio 1875 y entrar en el coro a las ocho. Celebrar el entierro de don José Olazábal el 14 de julio, después del coro vespertino y las honras al día siguiente. Admitir a las oposiciones de infantes de coro a un niño extra diocesano.

951. \f. 105\ 4 de septiembre de 1925

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, el señor Obrero dio cuenta de sus gestiones sobre la calefacción eléctrica, manifestando que había pedido la solución al señor arquitecto de las obras y habían consultado con el señor Romero, y no se halló solución práctica quedando en estar a la vista.

Se acuerda llamar la atención al señor Cuesta sobre varios defectos en el canto y autorizar a los infantes de coro que han de ingresar en el Seminario para que vayan a sus casas el día 10. \f. 195v\ Retribuir al sochantre durante la vacante del beneficio según costumbre. Que se tenga por presente al organista en la misa, aunque no esté en el coro al Ite missa est. Se da consentimiento para la venta del órgano de las Benitas, y se conceden quince días de vacaciones al señor Casáñez

952. \f. 106\ 2 de octubre de 1925

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, se acuerda que salga del Colegio el infante de coro Abelardo Diaz, de Altarejos y que sea sustituido, a propuesta de la comisión, por Vicente Lorca, de Gascueña.

\f. 106v\ Después se da cuenta de los siguientes asuntos despachados por la comisión capitular y que fueron aprobados por el Cabildo.

El 8 de septiembre, se da lectura a una comunicación del Prelado nombrando Presidente de las oposiciones para provisión de un beneficio con cargo de segundo sochantre al señor Presidente del Ilustrísimo Cabildo. La comisión capitular dio cuenta de haber sido cubiertas las tres vacantes, siendo propuestos otros tantos niños del Colegio de San José, en las oposiciones verificadas ayer, siete del actual. También convinieron los señores que formaron el tribunal técnico en que había otros tres niños entre los opositores que podían sustituir con ventaja al colegial Abelardo Diez.

El 9 de septiembre se da cuenta de una comunicación del Reverendísimo Prelado nombrando el tribunal para la provisión del beneficio de segundo sochantre, formado por el muy ilustre señor Presidente del cabildo; el señor don Francisco González Herrero, penitenciario; el muy ilustre señor, don Trifón Beltrán y como vocales técnicos a don Julián Ortiz Peña; don Rufo Fernández y don Evencio Porras.

El 19 la comisión acuerda que se advierta al señor maestro de capilla que legalice su situación respecto a residencia.

El 26, se concede un día de permiso al salmista Francisco Cuesta para exámenes en la Escuela Normal.

953. \f. 107v\ 6 de noviembre de 1925

Acuerdo sobre el sochantre

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto se acuerda que el señor sochantre acuda al señor Obispo pidiendo por las cargas levantadas en la vacante de don José Olazábal (q.e.p.d.) y a la vez que se advierta al señor Cuesta que cante mejor.

954. \f. 108v\ 9 de noviembre de 1925

Provisión del beneficio de sochantre

Inmediatamente el señor Presidente manifestó que el objeto del Cabildo era para dar posesión del beneficio vacante en esta Santa Iglesia

Catedral por defunción del señor don José Olazábal (q.e.p.d.) al señor don Eleuterio Cruz Escudero para el que ha sido nombrado por el Gobierno de Su Majestad, previa oposición, y leído que fue el mandamiento de *inmittendo in possesionem* expedido por el Reverendísimo Prelado a favor de dicho señor, después de prestar juramento de cumplir los Estatutos, Regla de coro y Loables costumbres de esta Santa Iglesia Catedral, revestido del traje coral salió de la sacristía acompañado del secretario y del beneficiado don Rufo Fernández y precedido del señor maestro de ceremonias, del pertiguero y de los testigos Pascual Mena y José Morón y dirigiéndose a la capilla mayor, donde oró brevemente, pasó después al coro donde se instaló en la silla que le corresponde e inscrito en los libros de pitancería regresó a la sacristía, dando el secretario cuenta al Ilustrísimo Cabildo de haber tomado quieta y pacífica posesión del beneficio vacante al presbítero don Eleuterio Cruz Escudero, con lo cual terminó el acto de la posesión de que, como secretario certifico. Severo Pastor.

955. \f. 109\ 21 de noviembre de 1925

Comunicación del Reverendísimo Prelado

Invocada la asistencia del Espíritu Santo se dio cuenta de la siguiente comunicación del Reverendísimo Prelado: "Tenemos el honor de participar a vuestra señoría ilustrísima que a las cuatro de la tarde del día de hoy llegarán a esta Santa Iglesia Catedral donde serán recibidos con los honores que les son debidos las Serenísimas Infantas doña Paz y María Pilar", al mismo tiempo es nuestro deseo que vuestra señoría ilustrísima y cuerpo de beneficiados asistan en traje talar a la recepción que a las seis de la tarde ha de verificarse en nuestro Palacio Episcopal.

Igualmente esperamos que vuestra señoría ilustrísima se digne nombrar comisión capitular que en el día de mañana y hora de las ocho y media asista a la misa que hemos de celebrar en la capilla del Sagrario, como también para la bendición que a las diez de la misma mañana ha de verificarse en los jardines de la Diputación Provincial.

Enterado el Ilustrísimo Cabildo nombra de comisión para la misa de las ocho y media a los señores Arcipreste y Lorente, para la bendición de las diez a los señores Maestrescuela y Penitenciario, para la comida al señor Garrán y para el café de honor a los señores Pastor y Beltrán.

También se acuerda que se avise a los señores beneficiados y a los músicos y cantores que sean necesario a juicio del maestro de ceremonias para que asistan al Te Deum.

956. \f. 109v\ 4 de diciembre de 1925

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Obrero propone se compren libros de canto gregoriano y se acuerda que se implante el canto gregoriano y se ruegue a los señores organista y segundo sochantre si quieren enseñarlo a los señores capitulares y beneficiados y que señalen días y horas y a la vez que se compren antifonales, salterios y graduales cuatro ejemplares de cada clase.

También se acuerda que la hora para comenzar los maitines de Natividad sea la de las diez y se canten dos o tres responsorios a juicio del maestro de capilla.

Que se llame la atención al señor Cuesta para que cante con el lleno de la voz, con claridad y que haga bien las indicaciones y a tiempo al picar las antífonas.

Después el señor protector del Colegio dice que según manifestaciones del señor rector se aumenten recursos para el sostenimiento de los infantes de coro y se acuerda que se aumente una peseta diaria.

Se autoriza al señor protector del Colegio para hacer las reparaciones que fuesen precisas sobre la cañería del Colegio.

Vistas las solicitudes de los estudiantes del Seminario, Florencio Triguero, Ángel Cuevas, Miguel Martínez, Victoriano Vicente, Santiago Cuenca, Anselmo Diaz y Francisco Jareño, pidiendo que se les socorra para sufragar los gastos \f. 110\ de matrícula y libros, etc., el Ilustrísimo Cabildo acuerda que se reparta entre los solicitantes la cantidad destinada para estudiantes pobres en la Memoria de doña María Chavarría.

957. \f. 110v\ 29 de diciembre de 1925

Solicitud del tenor y contralto y otros acuerdos

Se dio cuenta de una solicitud de los señores tenor y contralto de esta catedral, don Rafael García y don Manuel Rubio Casáñez y el Cabildo ratifica el acuerdo de la comisión capitular de dejar dicho asunto para el Cabildo ordinario próximo.

También se acuerda que el día 31 tenga lugar después de la mañana la consagración al Corazón de Jesús, siguiendo las instrucciones de Su Santidad, y que se tenga exposición Te Deum y reserva.

También se da cuenta de una invitación del señor Gobernador Civil, invitando al Cabildo a la recepción que tendrá lugar el día siguiente a las

nueve y media de la mañana con motivo de la venida del Excelentísimo señor Presidente del Consejo, don Miguel Primo de Rivera y se acuerda que asista la comisión de turno que corresponde a los señores Maestrescuela y penitenciario.

AÑO DE 1926 (LIBRO 344 cont.)

958. \f. 111v\ 15 de enero de 1926

Acuerdos sobre el culto

Hacha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se trata la conveniencia de adquirir algún libro de canto gregoriano, especialmente salterios, para los señores capitulares y beneficiados, acordándose dilatar la compra hasta que se publiquen salterios de caracteres más abultados que los de los publicados hoy.

El señor protector del Colegio de San José presentó las cuentas del año último acordándose que pasen a informe de los señores comisarios.

Leídas dos comunicaciones del señor pitancero dando cuenta con relación a las distribuciones de la Mesa Capitular de haber salido de coro algunos señores capitulares y beneficiados durante parte de los maitines de Natividad y Reyes, el Ilustrísimo Cabildo acuerda que por este año se considere a dichos señores presentes en coros y por lo que se refiere al tiempo futuro se interpreta el Reglamento de la Mesa Capitular en el sentido de que no solamente los señores que hayan de formar parte de las rondas sino también los señores capitulares y beneficiados que tengan alguna necesidad, sin excluir la de calentarse, pueden salir de coro, sin abusar durante el tiempo indispensable en los maitines, misa y laudes de la Nochebuena y en los maitines y laudes de la festividad de los Santos Reyes.

Leída una instancia de los señores tenor y contralto de esta iglesia Catedral solicitando aumento de asignación, se nombra una comisión integrada por los señores comisario de música, Magistral y maestros de capilla y coro para que propongan una solución que pueda satisfacer a los solicitantes y proporcione iguales ventajas a los otros músicos, sin aumentar la asignación total, teniendo \f. 112\ en cuenta las múltiples obligaciones que pesan sobre la fábrica de la iglesia.

Enterado el Cabildo de la renuncia del cargo de segundo organista presentada por don Rafael García, acuerda ofrecer esta plaza al presbítero don Julio Navarro Briones.

959. \f. 112\ 5 de febrero de 1926

Informe de la comisión sobre músicos

La comisión que fue nombrada en el Cabildo anterior para buscar una fórmula de acuerdo con los músicos y cantores de esta Santa Iglesia Catedral dio cuenta de haber convenido en que, cobrando la misma nómina que en la actualidad, solamente estén obligados a asistir a coro en la festividad de la Circuncisión del Señor, a misa y a las dos vísperas; en la del Dulce Nombre de Jesús a las vísperas; en la de la Epifanía a maitines, misa y dos vísperas; en la de San Julian a misa, dos vísperas y salve; en la de la Purificación a misa y dos vísperas; en la de San Matías a las dos vísperas; en la de San José a misa y dos vísperas; en la de la Anunciación a misa y dos vísperas; el Martes y Miércoles Santo a mis; en los tres días de Pascua de Resurrección a \f. 112v\ misa y vísperas; en la del Patrocinio de San José a misa y dos vísperas; en la de San Marcos a las dos vísperas; en la de los Santos Felipe y Santiago a las dos vísperas; en la de la Invención de la Santa Cruz a las dos vísperas; en la de la Ascensión a misa, nona y dos vísperas; en los tres días de la Pascua de Pentecostés a misa y primeras y segundas vísperas; en la de la Santísima Trinidad a misa y dos vísperas; en la de San Fernando a las dos vísperas; en la del Santísimo Corpus Cristi y octava, misa y primeras y segundas vísperas, con procesión el jueves; reserva el viernes y sábado; misa y reserva el domingo; reserva el lunes, martes y miércoles; procesión el día de la octava; en la del Santísimo Corazón de Jesús, misa y segundas vísperas; en la de San Juan y en la de San Pedro y San Pablo, misa y segundas vísperas; en la de la Preciosísima Sangre, primeras vísperas; en la de la Visitación, dos vísperas; en la de Santiago, misa y dos vísperas; en la de Santa Ana, segundas vísperas; en las de la Transfiguración y San Lorenzo, dos vísperas; en la de la Asunción, a misa y dos vísperas; en la de San Joaquín, a segundas vísperas; en la de San Bartolomé, a las dos vísperas; en la de la Conmemoración de San Julián, a misa y dos vísperas, lo mismo que en la de la Natividad de Nuestra Señora; en la de los Dolores de Nuestra Señora, a segundas vísperas; en la de San Mateo, Dedicación de la Catedral y San Miguel, misa y ambas vísperas; en las de Nuestra Señora del Rosario, del Pilar y San Simón y Judas, a primeras y segundas vísperas; en la de Todos los Santos, a misa y dos vísperas; en la Conmemoración de los Fieles Difuntos, primeras vísperas; en la de San Lucas y San Andrés a primeras y segundas vísperas; en la Dedicación de la Basílica de San Juan de Letrán y en la de Santo Tomás, también a las dos vísperas; en la de la Inmaculada Concepción, a la calenda, misa y ambas vísperas; en la de la natividad del Señor a primeras y segundas vísperas, maitines, calenda y misa; en los días segundo y tercero de Pascua y de

los Santos Inocentes, a las segundas vísperas, y además a las Salves de las fiestas de la Purificación, Asunción y Conmemoración de San Julián.

También se convino en que, cuando los Padres Paules o la Schola Cantorum del Seminario no asistan a coro para cantar en las Semana Santa, a excepción del Martes y Miércoles Santo a que ya se ha hecho referencia, quedará obligada a asistir la capilla de voces de esta catedral, con la gratificación que acuerde el Ilustrísimo Cabildo, a no ser que estas asistencias les sean conmutadas por otras a las cuales se halle obligada dicha capilla.

El Ilustrísimo Cabildo ratificó este acuerdo disponiendo se hagan varias copias para que puedan ser firmadas y entregadas a los interesados, para evitar toda duda.

\f. 113\ Atendiendo las indicaciones de la comisión Capitular, también se acordó dar facilidades a la capilla para que pueda encargarse de algunas funciones religiosas fuera de la capital, quedando a juicio del Ilustrísimo Cabildo el apreciar las circunstancias especiales de cada caso; y que, a pesar de haberse aumentado la retribución que perciben los señores que integran la capilla por cada asistencia continúen descontándose a cada uno dos pesetas por la falta de asistencia a cada acto, ingresando en la fábrica, como al presente, el importe de las multas.

Se acuerda que el señor Obrero invite a los Padres Paules para que oficien durante la Semana Santa como en años anteriores, con la gratificación acostumbrada.

\f. 113v\ El señor Lorente dio cuenta de haber aceptad don Julio Navarro el cargo de segundo organista que le ofreció el Ilustrísimo Cabildo con la retribución acostumbrada.

960. \f. 113v\ 5 de marzo de 1926

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Obrero manifiesta que habiendo cumplido la misión que le confiara de invitar a los Padres Paules para cantar en el coro durante la Semana Santa, estos habían aceptado sin condiciones.

\f. 114\ Se acuerda acceder a la petición del sochantre, señor Porras, que solicita se le conceda por el canto de la Pasión la misma gratificación que a los otros señores beneficiados que le acompañan en dicho acto.

Se acuerda pedir permiso al Reverendísimo Prelado, según previene el artículo 217 de los Estatutos Capitulares, para que, a pesar de lo es-

tablecido en el artículo 181, la multa que se imponga a los músicos por cada una de las faltas de asistencia en los días en que se hallen obligados no exceda de dos pesetas, en conformidad con lo expresado en el cata del Cabildo de cinco de febrero último, y se recuerde de oficio al Cuerpo de señores beneficiados la obligación de nombrar o designar uno de sus miembros para que, con los respectivos capitulares, forme la Junta de Hacienda, según previene el artículo 164 de los referidos Estatutos.

961. \f. 114\ 5 de marzo de 1926

Acuerdos de la comisión Capitular sobre el logro transatlántico y enfermería del maestro de capilla

Darse por enterada de lo dispuesto por el Reverendísimo Prelado para celebrar el feliz término del viaje de nuestros aviadores a Buenos Aires y nombrar una comisión compuesta de los señores Garrán y Beltrán para que asista en representación del Cabildo.

\f. 114v\ Conceder a don Rufo Fernández enfermería abierta para que pueda ponerse en cura de la enfermedad que padece en la vista, y avisar a pitancería.

962. \f. 117\ 16 de abril de 1926

Sobre la cuantía de las multas a músicos

Comunicar a quien proceda que por autorización del Reverendísimo Prelado las multas que se impongan a los músicos por falta de asistencia a coro no excedan de dos pesetas por cada acto.

963. \f. 117v\ 7 de mayo de 1926

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda invitar al señor organista otorgándole todas las facultades propias del cargo para que dirija la capilla de música en las solemnidades del Santísimo \f. 118\ Corpus y su octava, autorizándole para aumentar las voces, si lo juzga necesario, con alguna de los Padres Paules siempre que no haya dificultad por parte de estos. También se acordó indicar al mismo señor organista que viera la manera de solemnizar algo más el canto de la misa con los elementos ordinarios del coro en las fiestas de segunda clase y en los domingos en que no tiene obligación de asistir la capilla de música.

964. \f. 118v\ 11 de mayo de 1926

Economías en las procesiones del Santísimo Corpus

Para disminuir los gastos de fábrica se acordó suprimir el refresco del día del Santísimo Corpus y de su octava para el Ilustrísimo Cabildo, señores sacerdotes que llevan la Custodia y dependientes; y encargar al señor Obrero se ponga de acuerdo con el director de la capilla de música para ver si puede economizar algo sin perjudicar a la solemnidad de dichos días.

965. \f. 119\ 11 de junio de 1926

Músicos a Teruel

Se acuerda autorizar a los músicos, señores Ortega y [Luis] García para que sin perder en coro puedan marchar a Teruel formando parte de la Banda Municipal.

966. \f. 121\ 2 de julio de 1926

Acuerdos sobre el culto y dirección de la capilla de música

Se da comisión al señor Obrero para que se informe del señor organista si hay quien dirija la capilla de música en las fiestas en que esta asista y en cuáles condiciones.

Se accede a la petición de enfermería abierta de don Rufo Fernández en la forma y condiciones que señalan los Estatutos.

\f. 121v\ Acceder a la petición del músico Nicolás Ortega dispensándole de la asistencia a coro durante su enfermedad

967. \f. 122\ 4 de agosto de 1926

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto el señor Maestrescuela como Obrero da cuenta del resultado de la misión que se le confiara en el Cabildo anterior, diciendo que el cantor contralto continúa encargado de dirigir la capilla de música en los actos a que ésta asista en las mismas condicione que durante el año anterior.

968. \f. 123\ 3 de septiembre de 1926

Acuerdo sobre el culto y proyecto de calefacción hidroeléctrica

Hecha la pregunta sobre el culto sin que se advirtiera cosa alguna, se da cuenta de un proyecto de calefacción para los asistentes a coro presentado por el técnico electricista don Miguel Pérez, domiciliado en esta ciudad,

y habiendo parecido en principio conveniente este proyecto el Ilustrísimo Cabildo nombró una comisión integrada por los señores Deán, o quien haga sus veces, Maestrescuela y secretario capitular para que después de dar cuenta al señor arquitecto director de las obras de la Catedral solicitar la autorización del Ilustrísimo Prelado y ver los fondos de que puede disponer la fábrica, asesorada por algún técnico, examine las condiciones prácticas de los aparatos, se informe del gasto de energía eléctrica necesaria y en último término pueda realizar el contrato con las condiciones más favorables y con las debidas garantías sobre pago, accidentes del trabajo, etc.

\f. 123v\ El señor protector del Colegio de San José dio cuenta de haber dispuesto abrir una ventana en el oratorio para dar más luz.

969. \f. 124\ 1 de octubre de 1926

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto, se acuerda que el día tres se retrase el reloj una hora para ponerlo de acuerdo con la oficial.

Se concede autorización al tenor don Manuel Rubio para que pueda ausentarse durante quince días.

El Ilustrísimo Cabildo aprobó el acuerdo de la comisión otorgando licencia al señor Garrán para tomar baños durante un mes, y otro mes de patitur abierto a don Rufo Fernández.

970. \f. 125\ 5 de noviembre de 1926

Acuerdos sobre el culto y calefacción hidroeléctrica

Informado el Ilustrísimo Cabildo de las gestiones realizadas por la comisión capitular nombrada para establecer la calefacción en el coro y del informe favorable del señor arquitecto director de las obras de restauración de esta Santa Iglesia Catedral, ratificó sus poderes a la comisión hasta la terminación de este asunto.

Habiéndose advertido porco aprovechamiento de los infantes \f. 125v\ de coro en la instrucción primaria en los exámenes celebrados en el mes de octubre ante una comisión capitular, se acordó que el señor protector del Colegio estudie y proponga al Cabildo una solución de esta dificultad nacida de la enfermedad que aqueja al señor rector del Colegio.

Habiendo dado cuenta de la necesidad de hacer una pared hundida en el huerto del mismo Colegio, se encarga al referido protector que formase un presupuesto del coste de las obras necesarias.

Dar licencia de un mes al salmista Francisco Cuesta.

971. \f. 126\ 12 de noviembre de 1926

Sobre el proyecto de instalación de calefacción y provisión de la plaza de segundo organista

El señor Deán manifestó que el objeto del Cabildo, como se indica en la cédula de citación, era tratar del proyecto de calefacción en el coro y de proveer la plaza de segundo organista; respecto al primer punto, como Presidente de la comisión nombrada anteriormente a este fin, hizo presente que se había conseguido rebajar en quinientas pesetas el precio señalado a la ejecución del proyecto por haber suprimido la caseta para el transformador de la corriente que puede colocarse en una de las dependencias de esta catedral; que la compañía de electricidad daba facilidades para hacer la toma de energía de corriente industrial en el punto más próximo, como se indica en el proyecto, al precio de veinticinco céntimos kilovatio; y que se había probado un aparato de calefacción por los señores de la comisión y otros señores capitulares creyendo que los fines a que se destina estos aparatos quedarán cumplidos pero que, para mayor seguridad, el autor del proyecto se hallaba a disposición de los señores capitulares para que pudieran probarlo en su propio domicilio, y después de leído el proyecto de contrato y dadas otras explicaciones, todos los señores capitulares dieron su consentimiento a excepción del señor Magistral que se reservó su voto en todo lo tocante al proyecto de calefacción. También se acordó solicitar del Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado la aprobación de este proyecto, teniendo ya la del señor arquitecto director de las obras.

Seguidamente se dio cuenta de la renuncia del cargo de \f. 126v\ organista segundo fundado en la incompatibilidad de las horas de coro y las señaladas para dar clase en el Seminario. Como algunos señores capitulares manifestaron haber observado en don Julio Navarro deseos de continuar desempeñando la indicada plaza de segundo organista siempre que se le hiciera compatible esta obligación con la de profesor del Seminario, el Cabildo acordó que se indique al referido don Julio la complacencia del Cabildo en que pueda continuar en el cargo que ha venido desempeñando, y si estas gestiones no diesen resultado positivo el Cabildo encargó a la comisión Capitular que admita solicitudes para este cargo y proponga en su día.

972. \f. 127\ 24 de noviembre de 1926

Don Julio Navarro, segundo organista

Resueltas las dificultades que se oponían a que don Julio Navarro desempeñase el cargo de segundo organista en esta Santa Iglesia Catedral

fue renovado su nombramiento para el referido cargo, previa solicitud verbal hecha en su nombre por el señor Lorente.

973. \f. 127v\ 3 de diciembre de 1926

Calefacción hidroeléctrica

Después de hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, la comisión encargada de examinar prácticamente algunos datos suministrados por el autor del proyecto de calefacción que se trata de implantar en el coro manifestó que a su juicio los aparatos se calientan suficientemente circulando la corriente eléctrica durante quince minutos, y que el gasto mensual asciende próximamente a sesenta pesetas.

El Ilustrísimo Cabildo manifestó su conformidad en que se ejecute el proyecto de calefacción, acordando las siguientes economías para no gravar la fábrica con nuevas cargas, dando cuenta de ellas al Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado

974. \f. 127v\ 3 de diciembre de 1926

Economías

Reducir a cincuenta pesetas la gratificación de ciento veinticinco que se daba a las Siervas de San José; suprimir la que se daba a los que tienen la obligación de cantar la Pasión en Semana Santa; reducir a cien pesetas la remuneración que se da a las Siervas de Jesús por velar el cadáver cuando fallece un capitular o beneficiado; distribuir velas de media libra en la festividad de la Purificación; procurar economías en el número de músicos llamados para las procesiones y octava del Corpus; suprimir la gratificación de doscientas cincuenta pesetas que se da al señor pitancero por llevar cuenta de la pérdida de gruesa, por estimar que está obligado a ello por razón de su cargo; que sólo ardan las estufas de los vestuarios hasta empezar el oficio divino en el coro y no después ni durante, a no ser que se celebre en el vestuario algún acto capitular o lo exija otro motivo especial; procurar que algunas personas piadosas se encarguen del aseo de las sabanillas de los altares; solicitar alguna reducción, si pareciese oportuno, en la cantidad que se paga por el lavado y planchado de la ropa blanca; sustituir varios capilleros cuando vaquen estas plazas, con otros tantos infantes de coro, y proponer al Reverendísimo Prelado, cuando se presente ocasión oportuna, la amortización de varias plazas de cantores mediante la imposición de estas cargas a los nuevos beneficiados que fueren elegidos en las vacantes que se produzcan.

975. \f. 128v\ 17 de diciembre de 1926

Sobre la situación del Colegio de San José

El señor Presidente manifestó que. como ya se indicaba en la cédula de citación, el objeto primario de la reunión era para tratar de la especial situación en que se halla el Colegio de San José por la enfermedad de su rector don Rufo Fernández; indicó que, según le había manifestado dicho señor, estaba resuelto a formar expediente de inutilidad física y dio algunos datos sobre otros aspectos de la cuestión. Después de hacer uso de la palabra los señores capitulares, se acordó que continúe don Rufo en la dirección del Colegio hasta que se resuelva el expediente de inutilidad (se autoriza al señor García Plaza para que se retire de la sala capitular con el fin de asistir a clase en el Seminario) recomendándole que procure la mayor instrucción y educación de los niños por sí y por tercera persona.

976. \f. 128v\ 17 de diciembre de 1926

Solicitud de una capellanía para don Eleuterio Cruz

Teniendo en cuenta que el beneficiado sochantre don Eleuterio Cruz Escudero atiende diaria y gratuitamente a la instrucción de solfeo de los infantes, el Ilustrísimo Cabildo, reconociendo estos servicios, acuerda solicitar del Reverendísimo Prelado conceda a dicho señor una capellanía con la carga de continuar dando lección de solfeo a diario a los referidos infantes para ayudar al director del Colegio.

977. \f. 128v\ 17 de diciembre de 1926

Que los infantes de coro estudien piano

Hallándose suficientemente instruidos en solfeo todos los infantes de coro, especialmente los dos mayores, para que puedan ejercitarse con provecho en el piano, se acuerda comunicarlo al \f. 129\ señor organista para que les dirija en los estudios necesarios de este instrumento.

También acuerda que los niños solamente salgan a cantar en las funciones más principales y no en todos los días de novenarios; que se les dé una gratificación anual a juicio y voluntad del Ilustrísimo cabildo; que vayan sustituyendo a los capilleros, a medida que estos cumplan la edad reglamentaria, en el servicio de las misas rezadas; y que, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento, administre el señor protector del Colegio los fondos o economía de los infantes.

AÑO DE 1927 (LIBRO 344 cont.)

978. \f. 129v\ 14 de enero de 1927

Enfermedad de los infantes de coro

El señor Ocaña, como protector del Colegio de San José, da cuenta de ciertas medidas y determinaciones tomadas con motivo de la enfermedad de los niños y de los gastos extraordinarios que han de realizarse durante la misma. el Ilustrísimo Cabildo aprobó la conducta seguida por el señor protector, dándole cumplidas facultades para cuanto sea necesario.

979. \f. 129v\ 14 de enero de 1927

Sobre faltas de los salmistas

Leída una instancia de los salmistas de esta Santa Iglesia Catedral en súplica de que cuando falten o lleguen tarde a una hora canónica se les descuente solamente la parte o cantidad correspondiente a esa hora, no se puede acceder a lo solicitado por determinarse lo contrario en el artículo 181 de los estatutos, pero queda al arbitrio y prudencia del señor Presidente levantar las multas en todo o en parte cuando éste lo crea justo y conveniente.

980. \f. 130\ 4 de febrero de 1927

Que la capilla de música y órgano contesten en las misas de primera clase

También se acuerda que se toque la campanilla cuando el celebrante termine \f. 130v\ de cantar las oraciones de la misa para que sirva de aviso al coro y que la capilla de música y el órgano contesten en las misas de primera clase en el tono en que cante el preste o celebrante, sea o no gregoriano.

981. \f. 130v\ 4 de febrero de 1927

Informe sobre inutilidad física de don Rufo Fernández

Dada cuenta de una comunicación del provisorado pidiendo informe del Ilustrísimo Cabildo en el expediente de inutilidad física del beneficiado don Rufo Fernández, se acuerda informar que la causa alegada es cierta y suficiente para que se acceda a su petición.

982.\f. 131\ 4 de febrero de 1927

Informe sobre calefacción hidroeléctrica

También se acuerda que antes de recibir el Ilustrísimo Cabildo las líneas y demás aparatos que constituyen el sistema de calefacción contratado precede el informe favorable de un perito electricista y del señor arquitecto director de las obras de esta Santa Iglesia Catedral.

983. \f. 132v\ 1 de abril de 1927

Invitación a los Padres Paules para oficiar en Semana Santa

También se acuerda invitar a la Schola Cantorum de los Padres Paules para que oficien en esta Catedral durante la Semana Santa y entrar a coro en la misma semana según la hora oficial, una hora más tarde que la señalada en el Directorio o Cartilla.

984. \f. 133\ 5 de abril de 1927

Cesión del convento de Uclés en usufructo a los Padres Agustinos

Leída una comunicación del Reverendísimo Prelado y bases para un contrato cediendo en usufructo el convento de Uclés que perteneció a los Caballeros de la Orden de Santiago a los Padres Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, el Ilustrísimo Cabildo mostró su conformidad recomendando se obtengan las mayores ventajas posibles para la diócesis.

985. \f. 133v\ 27 de abril de 1927

Informe del ingeniero sobre calefacción hidroeléctrica

Leídas todas las conclusiones del informe presentado por el ingeniero de la Central Hidroeléctrica de Villalba de la Sierra, don Alberto Fesser Fernández acerca del sistema de calefacción hidroeléctrica propuesto para el coro de esta Santa Iglesia Catedral Basílica se acuerda, en conformidad con la comunicación del señor obispo, sacar una o varias copias para que queden en posesión del Cabildo y mandar el informe original al señor arquitecto de la catedral, don Modesto López Otero, rogándoles, una vez enterado, su devolución al Cabildo.

986. \f. 134v\ 6 de mayo de 1927

Acuerdos sobre el culto

Presentado por el señor Obrero un recibo de los cantores de la Pasión, se pasa a la comisión para que ella acuerde lo que proceda en conformidad con el acuerdo del Cabildo de 3 de diciembre de 1926.

Recibido un oficio del señor Gobernador Eclesiástico sobre los cultos que se hayan de celebrar en esta Santa Iglesia Catedral con motivo de las bodas de plata de Su Majestad el Rey, se acuerda que el día 17 de los corrientes se cante solemne Te Deum en acción de gracias, después del coro matutino y que se dirija un telegrama de felicitación al Monarca.

A la instancia de don Rufo Fernández pidiendo continuar con el uso de la enfermería abierta el Cabildo no accede por haberle concedido ya un mes después del cual deberá hacer uso de recles.

987. \f. 135\ 11 de mayo de 1927

Carta del señor arquitecto de esta Catedral sobre la calefacción hidroeléctrica

Se lee la siguiente carta que el señor arquitecto escribe al señor Polanco y que éste remite al cabildo: "Amigo Polanco: acabo de leer detenidamente el informe del ingeniero que me ha enviado el cabido y que yo había solicitado para poder formar juicio acerca de la instalación eléctrica de calefacción y como de él se deduce un peligro evidente para la Catedral doy a usted la orden para que sin pérdida de tiempo mande usted al instalador o a quien sea que descuelgue o desconecte todos los hilos que están en contacto con la Catedral o sus anejos, suprimiendo toda clase de corriente o mejor aún, cortando en la toma de la compañía. Es decir, suprimiendo toda actividad en los hilos y desapareciendo el peligro que se afirma en el informe. Esta carta le autoriza a usted para ordenar el inmediato cumplimiento de su contenido. En el caso, que no espero, de una negativa por parte del instalador, notifíquelo al señor Deán y a mí en el acto. Su afectísimo amigo. Otero". En virtud de la cual el Cabildo acuerda: Primero, comunicar al señor Palomo la conformidad del Cabildo para que se cumplimenten, si no se han cumplimentado, las órdenes contenidas en la precitada carta, rogándoles respuesta de lo que acerca de esto haya. Segundo, comunicar al señor instalador de la calefacción lo que escribe el señor arquitecto en virtud del informe del ingeniero don Alberto Fesser Fernández y enviarle una de las copias del ya citado informe, rogándole que una vez enterado conteste al Cabildo.

988. \f. 135v\ 11 de mayo de 1927

Que los infantes de coro canten con los sochantres las misas gregorianas

A propuesta del señor Ocaña se acuerda también que los infantes de coro canten con los sochantres las misas gregorianas.

989. \f. 135v\ 3 de junio de 1927

Sobre pago a los cantores de la Pasión

El señor Obrero \f. 136\ recuerda que está pendiente de la resolución del Ilustrísimo Cabildo el pago del recibo presentado por los cantores de la Pasión y el Cabildo acuerda pase a informe del señor Doctoral.

990. \f. 136\ 3 de junio de 1927

Sobre canto de los infantes de coro en las misas gregorianas

Sobre otra comunicación del señor organista, remitida también por la comisión Capitular, que se refiere al canto de los niños de coro en las misas ordinarias en que se emplea el canto gregoriano, el Ilustrísimo Cabildo acuerda pase a los señores protector del Colegio y Comisario de música para que, asesorados por personas inteligentes de dentro o afuera de la catedral, informen al mismo de lo más procedente en este caso.

991. \f. 136v\ 15 de junio de 1927

Cese del señor rector del Colegio de San José

Expuesta por el señor Presidente y ampliada por el señor protector la situación anormal en que se halla el Colegio de San José respecto a sus fines fundacionales, que son la educación y la instrucción literarias y musical de los seises, el Ilustrísimo Cabildo, después de lamentar que el motivo y causa de los defectos observados en dicho Colegio sea la grave y crónica afección a la vista que padece su rector, don Rufo Fernández, maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral Basílica acordó por unanimidad, en votación secreta, el cese de dicho señor Fernández en el cargo de rector y preguntar al señor sochantre, don Eleuterio Cruz si estaría dispuesto a encargarse de la dirección de dicho Colegio e instrucción de los seises y en qué condiciones. Para ejecutar este doble acuerdo se nombró una comisión integrada por los señores Presidente y protector del Colegio encargada de avistarse con los interesados.

992. \f. 136v\ 15 de junio de 1927

Proyecto para anular el contrato de calefacción hidroeléctrica

Pasando al segundo asunto señalado en la cédula de citación de este Cabildo que es el proyecto de calefacción en el coro, la presidencia después de recordar los antecedentes de esta cuestión, manifestó que, cumpliendo acuerdos tomados en sesión de once de mayo último, había dado cuenta al señor Polanco, aparejador de las obras de esta catedral, en conformidad del Ilustrísimo Cabildo con las disposiciones del señor López

Otero, arquitecto director de esta santa iglesia, facilitando una copia del informe del señor ingeniero don Alberto Fesser al contratista del dicho proyecto de calefacción don Miguel Pérez Gómez. Después de hacer uso de la palabra los señores capitulares, se acordó que la misma comisión que ha entendido \f. 137\ anteriormente en el proyecto de calefacción redacte un proyecto de anulación del contrato celebrado con el dicho don Miguel, firmándolo la comisión en nombre del Ilustrísimo Cabildo.

993. \f. 137v\ 28 de junio de 1927

Gestiones para nombrar nuevo rector del Colegio de San José

Oídas las explicaciones dadas por el señor protector del Colegio de San José y habida noticia de haberse marchado uno de los colegiales, el Ilustrísimo Cabildo acuerda que los señores Deán y protector propongan a don Eleuterio Cruz si le convendría la rectoría de dicho Colegio con cuatro infantes de coro internos y dos externos, cobrando dos pesetas por cada uno de los cuatro primeros y además treinta pesetas mensuales por la instrucción musical de todos ellos, mientras no sea provista la plaza de maestro de capilla. Que se comunique el cese al rector del Colegio, dándole un tiempo prudencial para su traslado de domicilio.

994. \f. 138\ 1 de julio de 1927

Se concede un plazo de dos meses al rector del Colegio

Leída una solicitud del encargado del Colegio de San José, el Ilustrísimo Cabildo acuerda concederle un plazo de dos meses para que pueda buscar otro domicilio, sin perjuicio de recoger del huerto los frutos pendientes a que tenga derecho en el tiempo oportuno.

995. \f. 138\ 1 de julio de 1927

Bases para anunciar la vacante de la rectoría del Colegio

En vista de no aceptar el señor Cruz Escudero la plaza de rector del Colegio arriba citada, queda encargada la misma comisión que antes intervino en este asunto de redactar unas bases, de acuerdo con el Reverendísimo Prelado para anunciar la vacante.

996. \f. 138\ 1 de julio de 1927

Que los infantes de coro continúen cantando las misas gregorianas

De acuerdo con la comisión de música anteriormente designada se acuerda que los infantes de coro continúen cantando, como al presente, las partes fijas de la misa conventual.

997. \f. 138v\ 8 de julio de 1927

Que se anuncie la vacante de rector del Colegio

Aprobadas las bases presentadas por la comisión nombrada en el Cabildo anterior, se acuerda publicar en el número próximo del Boletín Eclesiástico la vacante de rector del Colegio de San José.

998. \f. 138v\ 13 de julio de 1927

Don Miguel Pérez retira la demanda

El señor Presidente dio cuenta de haber asistido con el señor Lorente al acto de conciliación solicitado por el contratista de la calefacción en el coro, don Miguel Pérez Gómez, haciendo presente que este señor había retirado la demanda sin condiciones.

999. \f. 138v\ 13 de julio de 1927

Se reitera el acuerdo de anunciar la vacante de rector del Colegio

A pesar de haber aceptado la rectoría del Colegio de San José un señor sacerdote apto para el cargo a juicio del Ilustrísimo Cabildo, se reiteró el acuerdo de publicar la vacante en el Boletín Oficial Eclesiástico.

1000. \f. 139\ 23 de julio de 1927

Informe favorable de las preces del beneficiado don Rufo Fernández de dispensa de coro

Leída una comunicación del Reverendísimo Prelado pidiendo que el Ilustrísimo Cabildo informe las preces adjuntas que el señor maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, don Rufo Fernández, eleva a su ilustrísima en súplica de que se le dispense, por el tiempo de seis meses, de la asistencia a coro y obligaciones anejas a su beneficio en atención a la enfermedad que padece; se acordó informarlas favorablemente por juzgar cierta y suficiente la causa alegada.

1001. \f. 139v\ 5 de agosto de 1927

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta reglamentaria sobre el culto, se convino en que el señor Presidente llame la atención de los infantes de coro para que guarden la debida compostura durante su permanencia en el templo y especialmente en el coro.

Se nombra una comisión integrada por los señores Maestrescuela, como Obrero, Magistral y García Plaza, comisario de música, para que

propongan economías al Ilustrísimo Cabildo para ver si con ellas se puede atender a completo internado de los infantes de coro y para conocer antes el resultado de esta investigación \f. 140\ se prorroga por quince días, sin nuevo aviso en el Boletín, el plazo para la admisión de solicitudes a la rectoría del Colegio de San José.

Se acuerda dar las gracias al presbítero don Victoriano Navarro por el regalo de una lámpara araña que hace a San Julián y cumplir sus deseos en cuanto a la colocación previa consulta a los señores arquitecto o aparejador de las obras de esta Santa Iglesia Catedral.

Se concede enfermería abierta al beneficiado don Rufo Fernández, previa consulta al Reverendísimo Prelado, hasta que reciba la dispensa que tiene solicitada de la Santa Sede.

1002. \f. 140v\ 2 de septiembre de 1927

Don Francisco Ropiñón es nombrado rector del Colegio de San José

Examinadas las cuatro solicitudes presentadas para ocupar el cargo de rector del Colegio de San José queda nombrado para el mismo, supuesta la aprobación del Reverendísimo Prelado don Francisco Ropiñón, cura párroco de Poveda de la Sierra.

1003. \f. 140v\ 2 de septiembre de 1927

Que se cumpla el Reglamento del Colegio

Habiéndose tratado de si convendría que los infantes de coro no vengan a la Catedral para ayudar a las misas rezadas por si en ello hubiera algún peligro contra la buena formación de los niños, se acordó, en vista de no haberse podido introducir economías para contrarrestar el mayor gasto que supondría el aumento de capilleros, llamar la atención del nuevo rector para que vigile con todo cuidado y procure la exacta observancia del Reglamento del Colegio.

1004. \f. 141\ 7 de octubre de 1927

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se resuelve, a propuesta del señor protector del Colegio de San José, indicar al Reverendísimo Prelado la conveniencia de revocar el acuerdo capitular que prohíbe a los niños del coro cantar en los novenarios y otras funciones que se celebren en la capital, encargándose el señor Presidente hacer gestiones para procurar maestro de solfeo para dichos infantes.

Se acordó celebrar, sin dilación, de acuerdo con el señor maestro de ceremonias, un funeral en sufragio del Eminentísimo señor Reig, Cardenal Arzobispo de Toledo y dar cumplimiento a la comunicación del Reverendísimo Prelado de 24 de septiembre sobre sufragios por los españoles fallecidos con motivo de la guerra en Marruecos y Te Deum por la pacificación del territorio del protectorado español, que han de tener lugar el día doce, fiesta de la raza.

1005. \f. 28\ 4 de noviembre de 1927

No se accede a lo solicitado por don José María García

Después de razonada discusión, fue desestimada la solicitud presentada por don José María García, pidiendo aumento de sueldo para su hijo acólito, por el aumento de trabajo que le origina la amortización de la dicha plaza de acólito.

1006. \f. 142v\ 2 de diciembre de 1927

Centenario de fray Luis de León

Leída una invitación de la Junta organizadora para celebrar el Centenario de fray Luis de León, para que algunos de los miembros de este Ilustrísimo Cabildo pronunciasen una conferencia, por unanimidad se acordó designar a don Juan García Plaza de San Luis.

1007. \f. 142v\ 2 de diciembre de 1927

Exposición de Sevilla

Se dilata contestar a la invitación recibida para concurrir con algunos objetos a la Exposición Universal de Sevilla.

AÑO DE 1928 (LIBRO 344 cont.)

1008. \f. 143v\ 15 de enero de 1928

Don Francisco Rogiñón renuncia al rectorado del Colegio de San José

Seguidamente el señor Presidente dio noticia de la renuncia de rector del Colegio de San José que le había sido presentada por don Francisco Rogiñón, y después de examinar varias soluciones se acordó ofrecer la rectoría al señor beneficiado don Eleuterio Cruz, pagándole dos pesetas diarias por cada uno de los seis infantes de coro y lo que actualmente se le entrega por dar a estos lección de música mientras desempeñe este

cargo por imposibilidad del maestro de capilla a quien corresponde esta obligación. En caso de no aceptación se convino en proponer este asunto a don Julio Navarro Briones, segundo organista de esta Santa Iglesia Catedral.

1009. \f. 144\ 20 de enero de 1928

Pago por lección de música a los infantes de coro

Se hacen constar que en una de las sesiones anteriores se acordó pagar al beneficiado don Eleuterio Cruz treinta pesetas mensuales por dar lección de música a los infantes de coro. no habiendo aceptado don Eleuterio Cruz la rectoría del Colegio de San José por la retribución de dos pesetas diarias por cada infante de coro y las treinta pesetas mensuales por la lección de música se ofreció en iguales condiciones al segundo organista don Julio Navarro, quien aceptó en principio.

El protector del Colegio de San José firmará el recibo de la cantidad que el cobrador entrega anualmente como limosna al Colegio.

1010. \f. 144v\ 30 de enero de 1928

Don Julio Navarro acepta el rectorado de San José

El señor Presidente manifestó que el objeto de la sesión era dar cuenta al Ilustrísimo Cabildo de la aceptación por don Julio Navarro de la plaza de rector del Colegio de San José en las condiciones señaladas en el acta anterior, acordándose adelantarle alguna cantidad para comprar los mueble más indispensables con intervención del señor protector del Colegio, reintegrándose la fábrica con la consignación que se le tiene señalada como segundo organista y por dar lección de música a los infantes de coro.

1011. \f. 145\ 3 de febrero de 1928

Sobre los infantes de coro

Se concede de los fondos de fábrica una gratificación de cien pesetas a los infantes de coro por el trabajo especial de ayudar a las misas rezadas y suplir a los acólitos en el año anterior.

Se pide al señor archivero informe sobre la necesidad de una revista que paga la fábrica de esta catedral, y traiga a Cabildo los edictos de provisión de sochantres primero y segundo para examinar cuáles sean sus obligaciones.

En el coro solamente el Presidente podrá llamar la atención de los infantes de coro o dependientes de esta catedral, imponiendo castigos o multas si fuese necesario.

1012. \f. 147v\ 20 de abril de 1928

Nueva distribución de obligaciones entre los empleados de esta catedral

El señor Maestrescuela, en nombre de la comisión que fue nombrada al efecto, da cuenta de la nueva distribución de obligaciones entre los dependientes y del aumento en la asignación de cada uno, como resultado de la amortización de la plaza de silenciero, en la siguiente forma: Además de las obligaciones que anteriormente le correspondían, se le añaden al segundo sacristán las de guardar la iglesia o estar de guardia desde a terminación del coro matutino hasta las doce menos cuarto; barrer la mitad de la iglesia, desde la capilla de Nuestra Señora de la Esperanza en línea recta hasta la del Sagrado Corazón de Jesús la parte del ábside que le corresponda y las naves de Evangelio hasta terminar el trascoro, o sea, desde la capilla de Nuestra Señora del Pilar, incluyendo las capillas del Santísimo Cristo, Santa Catalina y San Bartolomé; limpiar las pilas de agua bendita y llenarlas de agua cuando sea necesario; colocar el túmulo, alfombra, blandones y hachas durante los novenarios de responsos por dignidades, canónigos y beneficiados. Al pertiguero se añaden hacer guardia en la iglesia de la una y media (desde el Miércoles de Ceniza hasta el \f. 148\ 31 de octubre), desde la una (desde primero de noviembre hasta el miércoles de Ceniza) hasta el principio del coro vespertino y desde la terminación de éste hasta la requisa y cierre de la iglesia que hará juntamente con el campanero; a éste se añade estar a la puerta del coro en las horas compatible con la obligación de entonar; barrer y limpiar los retretes, pasillos y patio; limpiar el coro por mañana y tarde en ausencia y enfermedad del acólito, y en caso de amortización de la plaza de éste; entonar, solo en los días de afinación de órgano y cerrar las puertas de la valla al principiar el coro y abrirlas al final.

Por el aumento de trabajo que queda referido se aumenta el sueldo de cada uno de los tres dependientes en quince pesetas mensuales. También se acuerda que se entregue a cada uno de los dependientes una copia de sus obligaciones y que el aumento empiece a regir desde primero de mayo.

1013. \f. 148v\ 4 de mayo de 1928

Exposición del señor Ortiz sobre el Colegio de San José

Leída una exposición del organista, señor Ortiz, se acuerda en lo relativo al Colegio de San José que el señor protector se informe detenida-

mente para que pueda asesorar al Ilustrísimo Cabildo y éste resolver con los debidos elementos de juicio.

Por lo que hace al punto segundo de la exposición que se refiere a la multa que convenga imponer a los músicos y salmistas que involuntariamente lleguen un poco tarde a coro, el señor Presidente manifestó que esta dificultad se halla resuelta ya que en tales casos no se impone la multa.

1014. \f. 150\ 6 de julio de 1928

Reparo del órgano y aprovechamiento de los infantes de coro

Leídos dos escritos del beneficiado organista, uno de ellos sobre limpieza y reparo del órgano que se usa y otro sobre aprovechamiento en la música de los infantes de coro, se resuelve, sobre el primero, diferir el arreglo del órgano hasta ver qué se resuelve sobre su traslado como consecuencia de las obras que se realizan en esta Catedral para no exponerse a hacer un gasto infructuoso. En cuanto al segundo escrito se acuerda recomendar al señor organista el mayor celo en las lecciones y gran vigilancia sobre los infantes cuando salen en su compañía para asistir a novenarios y otras funciones religiosas, evitando que puedan quedar solos y abandonados en la calle. También se acuerda recordar al señor protector el informe que tiene solicitado el Ilustrísimo Cabildo sobre la marcha del Colegio de San José.

1015. \f. 150\ 6 de julio de 1928

Distribución a cantores por la misa del 15 de julio

Que el señor Obrero vea la cantidad que se puede dar a los señores sochantres y salmistas por su asistencia a la misa en el aniversario del 15 de julio, habida en cuenta la que el Excelentísimo Ayuntamiento da a la fábrica.

1016. \f. 151\ 3 de septiembre de 1928

Sobre asistencia de la capilla de música a Guadalupe

Dada cuenta de una comunicación del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo invitando al Ilustrísimo Cabildo y por medio de éste a la capilla de música para asistir a las fiestas de la coronación de Nuestra Señora de Guadalupe, se acuerda aceptar la invitación delegando en los señores Presidente del Ilustrísimo Cabildo, Doctoral y secretario para que asistan con gastos a cargo de la fábrica de esta Catedral y consultar a su eminencia para determinar qué elementos de la capilla deben asistir.

1017. \f. 151\ 3 de septiembre de 1928

Congreso Nacional de Música Sacra

Leída una comunicación del Ilustrísimo señor Obispo de Vitoria e instrucciones publicadas en el Boletín de esta diócesis para la celebración del IV Congreso Nacional de Música Sacra se acuerda la inscripción del Ilustrísimo Cabildo como congresista ilustre

1018. \f. 152\ 5 de octubre de 1928

Informe sobre el Colegio de San José

Leído el informe del señor patrono del Colegio de San José haciendo constar el aprovechamiento de los infantes de coro, sobre todo en música, e indicando alguna reforma que afecta al régimen del Colegio, se convino en dedicar un Cabildo extraordinario al examen de cuanto afecta al referido Colegio.

1019. \f. 153\ 24 de octubre de 1928

Estancia de los infantes de coro en el Seminario

Habiendo manifestado el señor Presidente que el señor rector del Colegio de San José había resuelto dejar la dirección del mismo en el próximo mes de noviembre, el Ilustrísimo Cabildo acuerda nombrar una comisión integrada por los señores Doctoral, Obrero y secretario para que, poniéndose de acuerdo con el Reverendísimo Prelado, vean si los infantes de coro podrían estar en el Seminario y en caso negativo propongan otra solución.

1020. \f. 153v\ 2 de noviembre de 1928

Acuerdos sobre el culto

Se accede a la petición del señor organista para que se arregle el órgano por necesitar de un reparo general.

La comisión nombrada para buscar una solución al problema planteado con la dimisión del señor rector del Colegio de San José, propone el internado de los infantes de coro en el Seminario Conciliar si lo juzga conveniente el Reverendísimo Prelado. El Ilustrísimo Cabildo acuerda que la comisión continue sus gestiones hasta resolver totalmente este asunto dando cuenta a esta Corporación

1021. \f. 153v\ 2 de noviembre de 1928

Agradecimiento del Eminentísimo Primado

Se leyó una carta del Eminentísimo Cardenal primado dando gracias por la cooperación prestada a las solemnidades de la fiesta de la Coronación de Nuestra Señora de Guadalupe con la asistencia de una comisión del Ilustrísimo Cabildo y capilla de cantores.

1022. \f. 154\ 13 de noviembre de 1928

Acuerdos sobre los infantes de coro

El Ilustrísimo Cabildo quedó enterado por el señor Deán de ser voluntad del Reverendísimo Prelado que los infantes de coro continúen ayudando a las misas rezadas en esta catedral.

Se acuerda solicitar que los infantes de coro paguen la pensión diaria de una peseta cincuenta céntimos por plaza, por ser la que hoy cobra el Seminario a los alumnos distinguidos de la Sección de San Julián; y, si no pudieran estar en el Seminarios, una vez cumplidos los compromisos adquiridos por el Ilustrísimo Cabildo con los niños por los edictos de convocatoria a las oposiciones de sus plazas, disolver el Colegio y pagar los tiples que sean indispensables para el servicio y necesidades del culto en la forma que se hace con las demás voces.

Ceder gratuitamente al sacristán mayor, para que la habite y atienda a su cuidado, la Casa-Colegio de San José.

AÑO DE 1929 (LIBRO 344 cont.)

1023. \f. 156v\ 1 de marzo de 1929

Procúrese que los infantes de coro pernocten en el seminario

En vista de los inconvenientes que ofrece y de las molestias \f. 157\ que ocasiona a los infantes de coro el salir del Seminario después de la cena para dormir en el Colegio, se acuerda gestionar que puedan dormir en el Seminario.

1024. \f. 158\ 10 de abril de 1929

Que los infantes de coro estudien piano

En atención al informe emitido por el profesor de solfeo de los infantes de coro, don Julio Navarro, se acuerda que aquellos se dediquen

especialmente a los ejercicios de piano y órgano; y también que se anuncien las tres vacantes que existen de hecho de colegiales de San José, ya que el mayor de los actuales ha perdido \f. 158v\ la voz de tiple.

1025. \f. 158v\ 12 de abril de 1929

Edicto de provisión de vacantes de infantes de coro

El señor protector del Colegio de San José manifiesta que en el próximo número del Boletín Eclesiástico se publicará el edicto oportuno para la provisión de las vacantes de infantes de coro.

1026. \f. 158v\ 12 de abril de 1929

Se amortiza una plaza de acólito

En vista de haber presentado la dimisión de su cargo por causa de estudios el único acólito que prestaba servicio en las horas de coro se acuerda amortizar esta plaza pasando al campanero silenciero la obligación de limpiar el coro.

1027. \f. 158v\ 12 de abril de 1929

Hora oficial

Que el reloj de esta iglesia Catedral se acomode a la hora oficial y según ésta sea la entrada a coro por mañana y tarde.

1028. \f. 158v\ 12 de abril de 1929

Instrucción primaria de los infantes de coro

Que el infante mayor de coro continue con los otros hasta que sean provistas las plazas vacantes que se anuncian, y que se dedique un profesor o rector que atienda a la instrucción primaria y educación de los infantes a propuesta del señor protector del Colegio.

1029. \f. 160v\ 3 de mayo de 1929

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda que se cumpla la regla de coro en cuanto a la distribución de las lecciones entre los señores beneficiados.

El señor Presidente manifiesta que los deseos del Ilustrísimo Prelado son que sólo se conceda a los señores capitulares que visiten la Exposición de Barcelona ocho días de presencia en coro y quinientas pesetas.

Se designa para que formen el tribunal de oposición a las plazas vacantes de infantes de coro a los señores Deán, protector y Obrero en representación del Ilustrísimo Cabildo y a los señores Ortiz, Porras y Escudero como técnicos y hagan la designación.

1030. \f. 162\ 14 de junio de 1929

Cambio de traje de los infantes de coro

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto el señor protector del Colegio de San José dio cuenta de haberse realizado el cambio de manto que usaban los colegiales por sotana y esclavina, según se había convenido en reunión particular con los señores capitulares.

1031. \f. 162v\ 14 de junio de 1929

Regente para los infantes de coro y lección de solfeo

Para atender a la mejor instrucción y educación de los colegiales de San José se indica la conveniencia de investigar en qué condiciones se encargaría de ellos, como regente, uno de los seminaristas mejicanos mayores que actualmente residen en el Seminario y don Julio Navarro de darles lección de solfeo.

1032. \f. 163\ 5 de julio de 1929

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto se tomaron los acuerdos siguientes:

Que para mayor comodidad de los señores sochantres no salgan estos al facistol para entonar las antífonas y salmos, sino que puedan hacerlo desde su silla.

Que se invite al beneficiado señor Sanz para suplir temporalmente al segundo organista.

Que se conceda licencia improrrogable de quince días al salmista señor Cuesta para atender a su salud.

Aconsejar al Reverendísimo Prelado que, para economía de la fábrica \f. 163v\ y mejor servicio del culto, se imponga al beneficio vacante la carga de salmista y la obligación de instruir en primeras letras y música a los infantes de coro, mediante una gratificación de quinientas pesetas, mientras dure la situación actual del beneficio de maestro de capilla.

1033. \f. 164v\ 2 de agosto de 1929

Los infantes de coro no estudian al piano

Informado el Ilustrísimo Cabildo de una exposición del organista, señor Ortiz, haciendo presente que los infantes de coro no se preparan para dar lección de piano, acuerda rogarle que continue las clases y haga lo que pueda hasta que se provea al mal que indica, con la provisión del beneficio vacante.

1034. \f. 165v\ 6 de septiembre de 1929

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto se acordó rogar a don Julio Navarro que sustituya como organista al señor Ortiz durante su ausencia y uso de recles.

1035. \f. 166\ 4 de octubre de 1929

Renuncia del salmista señor García

El señor Presidente da cuenta de la renuncia presentada por el salmista, señor García, por haberse colocado en Madrid.

1036. \f. 166v\ 8 de noviembre de 1929

Acuerdos sobre el segundo organista e infantes de coro

Señalar trescientas pesetas de gratificación a don Julio Navarro como organista segundo.

Que los colegiales o infantes de coro no desempeñen cargo alguno como acólitos en los días en que hayan de cantar en el coro.

Dar pronta satisfacción a los defectos señalados por el organista, señor Ortiz, relativos a los infantes de coro, según deseo unánime del Ilustrísimo Cabildo.

1037. \f. 168\ 6 de diciembre de 1929

Estancia e instrucción de infantes de coro

Se comisiona a los señores Lectoral y García Plaza para que, de acuerdo con el Reverendísimo Prelado, propongan una solución sobre la estancia e instrucción de los infantes de coro.

AÑO DE 1930 (LIBRO 344 cont.)

1038. \f. 168v\ 3 de enero de 1930

Gestiones realizadas sobre los infantes de coro

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, sin que ninguno de los señores asistentes pidiera la palabra, el señor Lectoral, por la comisión designada anteriormente, dio cuenta de las gestiones realizadas para colocar a los infantes de coro, sin resultado positivo, acordando que la misma comisión continue sus gestiones.

1039. \f. 170\ 23 de enero de 1930

Sobre la situación de los infantes de coro

El señor Presidente manifiesta que, como se indicaba en la cédula, el objeto único del Cabildo era tratar de la situación anómala en que se hallaban los infantes de coro, y acto seguido cedió la palabra al señor Lectoral quien, en nombre de la comisión que preside, en vista de no haberse encontrado una solución definitiva, propone que transitoriamente permanezcan los infantes en el Seminario, encargándose el beneficiado señor Castillón de ir al Seminario por mañana y tarde para darles lección de primeras letras y solfeo, quedando bajo su cuidado y responsabilidad mientras se halle en el Seminario y acompañándolos al venir a coro y regresar; y en el resto del tiempo que se encargue del cuidado y vigilancia de dichos infantes un seminarista designados por el señor rector del Seminario, con la gratificación de veinticinco pesetas mensuales. Quedó para otro Cabildo el designar a retribución que ha de otorgarse al señor Castillón.

1040. \f. 170v\ 7 de febrero de 1930

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda celebrar en la capilla del Santísimo Corazón de Jesús el funeral de aniversario por el Excelentísimo señor don Wenceslao Sangüesa y Guía.

Se asigna al beneficiado señor Castillón, como encargado de la instrucción y cuidado de los infantes de coro, la gratificación anual de seiscientas pesetas.

Procúrese, sin pérdida de tiempo, que los infantes de coro estudien y practiquen al piano las horas necesarias para su aprovechamiento, dando lección diaria.

1041. \f. 171v\ 4 de abril de 1930

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto sin que se hiciese advertencia alguna, el señor Arcediano dio cuenta de haberse realizado las obras acordadas para evitar la humedad de los nichos de la entrada en el \f. 172\ camposanto del Cabildo no pudiendo precisar su coste por tener los justificantes el señor Ocaña.

Se tomaron los siguientes acuerdos: En vista de la mejor asistencia y cuidado de la Catedral por parte de lo dependientes y la conformidad del Reverendísimo Prelado, aumentar en un real diario el haber de cada uno de los dependientes y en dos reales diarios el del sacristán mayor.

Invitar a los Paules, como en años anteriores, para cantar en las funciones de Semana Santa en esta catedral.

Que se costee, en cuanto sea posible a cargo del capítulo de limosnas, la operación de apendicitis que se hace indispensable practicar al colegial Félix Lorca.

1042. \f. 172v\ 2 de mayo de 1930

Gracias al señor Fontana

Dar gracias a don Mariano López Fontana por su ofrecimiento al Cabildo en favor del infante de coro Félix Lorca.

1043. \f. 173\ 6 de junio de 1930

Cien pesetas a un infante de coro para operación de apendicitis

Se conceden cien pesetas al infante de coro Félix Lorca para gastos de estancia y viajes a Madrid con motivo de la operación de apendicitis que le ha de ser practicada.

1044. \f. 173\ 6 de junio de 1930

Huerto del Colegio de San José al señor Lorente

Se cede el huerto del Colegio de San José para su cultivo y aprovechamiento al capitular señor Lorente, hasta el día que juzgue conveniente tomar otro acuerdo el Ilustrísimo cabildo

1045. \f. 174\ 21 de julio de 1930

Un ordenando al cuidado de los infantes de coro

Se acuerda solicitar que continue encargado de cuidar a los infantes de coro al ordenando que cuidó de ellos durante el curso anterior para mejor aprovechar el tiempo de estudios y atenderlos con toda solicitud.

1046. \f. 174v\ 1 de agosto de 1930

Infantes de coro que pasan a estudiar latín

Que el señor protector del Colegio de San José trate con el señor rector del Seminario lo referente a la entrada en el mismo, como colegiales, para incoar el estudio del latín, los infantes de coro que parezca conveniente por su edad o pérdida de voz, siempre que tengan vocación eclesiástica.

1047. \f. 176\ 12 de septiembre de 1930

Vacantes de infantes de coro

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto se dio cuenta de que al parecer se hallan preparados para ingresar en el Seminario los tres infantes de coro mayores, y se acuerda que, si aprueban el examen de ingreso, se anuncien las tres vacantes para su provisión.

1048. \f. 176\ 3 de octubre de 1930

Que se anuncien tres vacantes de infantes de coro

Que se anuncien en el Boletín Eclesiástico en la forma acostumbrada tres vacantes de infantes de coro, para sustituir a los tres que han ingresado en el Seminario para estudiar la carrera eclesiástica.

1049. \f. 176v\ 7 de noviembre de 1930

Acuerdos sobre el culto

Que se proceda al arreglo del órgano mayor bajo la dirección del señor organista.

Que se realicen en la fecha anunciada las oposiciones a tres plazas de infantes de coro vacantes, ante el tribunal acostumbrado con los señores protector del colegio y comisario de música y Presidente del Cabildo.

1050. \f. 177v\ 5 de diciembre de 1930

Colegiales de San José elegidos

Adición. En el mismo Cabildo a que se refiere el acta anterior el señor protector del Colegio de San José, señor Español, dio cuenta de que, habiéndose realizado las oposiciones a tres plazas vacantes en dicho Colegio, en las condiciones y circunstancias anunciadas en el Boletín Eclesiástico, el tribunal designado eligió para las tres vacantes a los niños Alberto García Illana, Millán Cavero Saiz y Rogelio Gregorio Ángel Lozano Cuenca. Ratificada la propuesta por el Ilustrísimo Cabildo quedaron definitivamente nombrados.

1051. \f. 177v\ 15 de diciembre de 1930

Expulsión de infantes

El señor Presidente manifestó que según el señor rector del Seminario Conciliar, no podía continuar allí con los otros el colegial de San José, Andrés Roldán, por sus faltas continuas de disciplina de dicho establecimiento y como esas \f. 178\ mismas faltas se han repetido continuamente en la Catedral sin esperanza de enmienda después tantas reprensiones y advertencias como inútilmente se le han dirigido; se acordó expulsar del Colegio al referido niño, avisando a su familia para que pase a recogerlo y anunciar la vacante en el Boletín Eclesiástico para proveerla en la forma acostumbrada [secretario: Sebastián Cirac Estopiñán].

AÑO DE 1931 (LIBRO 344 cont.)

1052. \f. 178v\ 16 de enero de 1931

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto se tomaron los siguientes acuerdos:

Limpiar las bóvedas del cascote de teja para que no pueda perjudicar con su peso.

Conceder una limosna de cien pesetas al seminarista Félix Lorca.

Leída una instancia de don Julio Navarro solicitando en alquiler el Colegio de San José en su planta baja mediante el pago de veinticinco pesetas mensuales, corriendo de su cuenta el pago de luz y fuente, comprometiéndose a cuidar del piso superior y demás dependencias, autorizó al señor protector del Colegio para que pueda hacer el contrato de

alquiler mientras no necesite el Cabildo de dicho Colegio y excluyendo del alquiler el huerto en toda su extensión por estar cedido al capitular \f. 179\ señor Lorente.

1053. \f. 179\ 6 de febrero de 1931

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta sobre el culto se toman los siguientes acuerdos:

Que se enseñe a los infantes de coro para que en todos sus actos en el templo y en el coro guarden la debida compostura y respeto.

Que se llame la atención a los señores organista, sochantres y salmistas sobre canto, cuerda coral y, en general. Sobre disposiciones de canto litúrgico y propongan la mejor forma de aumentar la solemnidad del culto.

Prestar consentimiento para que, con las debidas garantías, pueda ser llevado a la Exposición de arte bizantino que ha de celebrarse en París, como solicita el señor ministro de Estado, el díptico de dicho estilo que posee esta catedral.

Ratificar el nombramiento de infante de coro hecho por el tribunal competente a favor de Teófilo Igualada Moreno.

1054. \f. 180v\ 26 de marzo de 1931

Posesión de un beneficio por don Rufo Fernández

Invocada la asistencia del Espíritu Santo, el señor Presidente, después de leída el acta de citación y certificación del portero de la cual resulta haber sido citados para el Cabildo de este día todos los señores capitulares residentes en la ciudad, manifestó que el Cabildo era dar posesión al beneficiado con cargo de Maestro de Capilla, don Rufo Fernández Martínez, del beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica por defunción de don Manuel J. Sanz Cano, según R.D. de marzo del año actual.

Seguidamente se leyó el decreto o mandato immittendi in possessionem y con poder otorgado por don Rufo Fernández ante el notario don Eusebio Ramírez el día anterior, autorizando al beneficiado don Manuel La Plana Torres para tomar posesión en su nombre, dando valor a todos sus actos ordenados a este fin.

Llamado el señor La Plana a presencia del Cabildo, manifestó hallarse dispuesto a tomar posesión en nombre de su representado y sin otras

diligencias, por haber prestado el elegido en su primera posesión el juramento prevenido por los Estatutos, pasó a la capilla mayor precedido del señor maestro de ceremonias y acompañado del beneficiado don Evencio Porras, del secretario que suscribe y testigos que abajo se dirá, rezó en las gradas la antífona y oración mandadas, ocupó la silla que le corresponde en el coro, dándole posesión el señor Porras, pasó a pitancería para ser suscrito en los libros correspondientes y, regresando a la sala capitular, el secretario que suscribe dio cuenta de haberse realizado la posesión quieta y pacíficamente, dándose por terminado el acto. Fueron testigos José Morón Martínez y José Morón Gutiérrez. [Rub.: Licenciado Juan P. Lorente]

1055. \f. 181\ 11 de abril de 1931

Sobre provisión del beneficio con cargo Maestro de Capilla

Leída una comunicación del Excelentísimo y Reverendísimo Prelado sobre posesión del beneficio con cargo de Maestro de Capilla, vacante en esta Santa Iglesia Catedral que corresponde al turno del Excelentísimo Prelado con el Hecha la pregunta sobre el culto se tomaron los siguientes acuerdos Cabildo, mediante oposición, pidiendo informe acerca de las cargas que deberán imponerse al nuevo Maestro de Capilla y ejercicios que hayan de practicar los opositores, nombrando a este efecto una comisión capitular para ponerse de acuerdo con su excelencia. El señor Presidente propuso y así se acordó que dicha comisión quedase integrada por el señor Chantre y secretario capitular que, por motivos especiales fue sustituido por el señor García Plaza para avistarse con su excelencia. \f. 181v\ Regresada del Palacio la comisión y dada cuenta de su entrevista con su excelencia se acordó publicar el edicto de provisión con las condiciones que en él se especifican, y que la misma comisión capitular compuesta de los señores Chantre y secretario, que es o fuese al tiempo de las oposiciones, actúe en ellas hasta la elección del que sea agraciado, dejando que el Cabildo ordinario determine la formación del tribunal técnico de dichas oposiciones.

1056. \f. 181v\ 17 de abril de 1931

Tribunal de oposición al beneficio con cargo Maestro de Capilla

Se acordó que el tribunal técnico para las oposiciones al beneficio con cargo de Maestro de Capilla y coro, vacante en esta Santa Iglesia Catedral se constituya con tres jueces: dos de esta capital y un maestro de capilla o técnico acreditado de otra ciudad.

1057. \f. 182\ 1 de mayo de 1931

Solicitud para la plaza de campanero

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, sin que se hiciera advertencia alguna, se leyó una instancia de Manuel Torrero solicitando la plaza de campanero vacante en esta Santa Iglesia Catedral, que ya desempeñaba provisionalmente desde la última enfermedad del campanero Salvador López (q.e.p.d.). después de usar de la palabra todos los capitulares fue elegido \f. 182v\ el único solicitante referido, Manuel Torrero Lavesiera, con el haber que disfrutaba el anterior campanero, que percibirá por meses vencidos y por el tiempo que sea voluntad de este Ilustrísimo cabildo

1058. \f. 185\ 19 de octubre de 1931

Economías en fábrica

El señor Presidente manifestó que, como ya se iniciaba en la cédula de citación el objeto del Cabildo era amortizar gastos del culto equivalentes a la asignación que la fábrica percibe del Estado y que ha de ser suprimida desde primero de enero del año próximo. Después de manifestar su oposición todos los señores capitulares presentes \f. 185v\ se tomaron los siguientes acuerdos:

Suprimir las plazas de infantes de coro, del salmista Francisco Cuesta, de campanero, de sacristán mayor y las nóminas de músicos.

Nombrar una comisión integrada por los señores Magistral, canónigo Obrero y secretario para que propongan la asignación que puede darse a los dos dependientes que quedan en la Catedral y las partidas de gastos generales que pueden suprimirse o ser disminuidas.

Comunicar estos acuerdos a los interesados y hacerles presente el agradecimiento del Cabildo por los buenos servicios prestados, así como su contrariedad por verse precisado a tomar esta resolución y su propósito de preferirlos para ser readmitidos si cambian las circunstancias.

1059. \f. 186v\ 4 de diciembre de 1931

Confirmación de nombramientos. Economías

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, la comisión nombrada anteriormente indica que, a su juicio, es indispensable que continue un sacerdote como sacristán mayor y otros dos dependientes a sus órdenes proponiendo que, sin perjuicio de poder ser sustituido por un señor beneficiado, si el Cabildo lo estima conveniente, sean confirmados en sus

cargos don Santiago Olmo como sacristán mayor y José Morón, padre e hijo, como dependientes a las órdenes del sacristán, asignándose a cada uno la retribución de setecientas cincuenta pesetas anuales, actuando el pertiguero como tal, sólo en las fiestas más solemnes. Que se reduzca el número de capilleros haciendo de acólitos dos de ellos con aumento de retribución, encargándose de entonador del órgano José Morón hijo, con la retribución de cincuenta pesetas. Que no se cedan a los señores capitulares y beneficiados las velas de la Purificación y se supriman las palmas del Domingo de Ramos, a excepción de la del Excelentísimo Prelado, y la mitad de la cera que se gastaba en el monumento de Semana Santa, haciendo otras economías menos importantes.

Así se acuerda conviniendo en que continue la comisión en unión del señor Arcipreste para resolver alguna duda que pueda ocurrir sobre este particular. También se acuerda, previa autorización del Excelentísimo Prelado, suprimir el coro y misa de Nochebuena, cantándose maitines y laudes sin orquesta a continuación de completas por la tarde.

AÑO DE 1932 (LIBRO 344 cont.)

1060. \f. 187v\ 15 de enero de 1932

Sobre sustitución de acólitos y salmistas

La comisión que había sido nombrada para preparar unas bases o fórmula para suplir la falta de un salmista y de los infantes de coro de quienes había habido que prescindir por falta de medios económicos, en ella, después de lamentarse de no haber hallado la debida cooperación en alguno de los señores con quienes había tratado, presenta su dimisión con carácter irrevocable, retirando la ponencia de las bases que tenía preparada y presentando el inventario de los objetos pertenecientes al Colegio de San José que se hallan depositados en el Seminario hasta que se disponga de ellos. El Ilustrísimo Cabildo, después de dar las gracias a la comisión y lamentar los motivos de su renuncia irrevocable se vio precisado a nombrar otra comisión con el mismo fin quedando integrada por los señores Lectoral y magistral.

1061. \f. 188\ 26 de enero de 1932

Comisión de música

El señor Presidente manifestó que, como se indicaba en la cédula, el objeto del Cabildo era informarse de la propuesta que presentaba la comisión de música últimamente nombrada y tomar acuerdos sobre el

particular, y acto seguido concedió la palabra al señor Magistral quien, después de razonarlas, leyó las bases convenidas con los sochantres.

Después que todos los señores capitulares expusieron su parecer, fueron aprobadas dichas bases, supuesto el consentimiento del Excelentísimo Prelado, que ellas disponen modificación de los Estatutos, uniéndose en hoja distinta a esta acta.

También se acordó solicitar del Reverendísimo Prelado la ayuda de la Schola Cantorum del Seminario para las fiestas y salves solemnes.

1062. \f. 188\ 5 de febrero de 1932

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se aclara el punto séptimo de la "Nueva distribución de servicios de coro y altar", en el sentido de que las fiestas en que los tres sochantres se hallan exceptuados de levantar las cargas comunes son no sólo las fiestas de precepto sino también las litúrgicas, así como también el punto undécimo \f. 188v\ para determinar que habitualmente sólo podrá usar de recles uno de los sochantres, y si se viese precisado a usar de ellos el segundo o estuviese enfermo deberá avisar al que antes se hallaba de recles, si estuviese en la localidad, para que pueda sustituirlo, o al señor Presidente de coro.

Se concede a don Aquilino Navarro un piano inservible que hay en el Colegio de San José, a cambio de arreglar un pequeño órgano portátil que se conserva en las habitaciones de la obrería de esta Santa Iglesia Catedral.

Se conviene en trasladar al Colegio los dos pianos pertenecientes al mismo que estén en el Seminario Conciliar y vender el material de música inservible que se guarda en el referido Colegio, dando comisión para ello a los señores Obrero y secretario.

1063. \f. 188v\ 4 de marzo de 1932

Uso de violín a Anselmo Diaz

Se concede al que fue infante de coro, Anselmo Diaz el uso de uno de los violines que pertenecen al Colegio de San José.

1064. \f. 189v\ 8 de abril de 1932

Disminución de asignación del Estado. Compensación

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se suscita la duda de si procede la disminución de obligaciones corales al quedar reducida a la

mitad desde el presente mes la asignación que se percibe del Estado, o procurar alguna compensación económica, acordándose nombrar una comisión integrada por los señores Ocaña y Magistral y por el señor Presidente de coro si lo desea para que en plazo de ocho días proponga la solución que juzgue más oportuna.

1065. \f. 190v\ 22 de abril de 1932

Congrua de capituleres y beneficiados

Después de manifestar el señor Presidente que el objeto del Cabildo era conocer el resultado de las gestiones realizadas por la comisión nombrada en el Cabildo anterior cerca del Excelentísimo Prelado y concedida a ésta la palabra su Presidente leyó una nota que contiene la determinación del señor Obispo en esta materia, nota por él aprobada después de su lectura: dice así: 1º. Sin perjuicio de someter al asunto a la Junta de organización económico diocesana, concede al Ilustrísimo Cabildo la cantidad necesaria para que, a partir de la presente mensualidad y mientras el Estado abone el cincuenta por ciento de la asignación anterior al clero catedral, todos los señores capitulares y beneficiados, residentes, cuyos respectivos emolumentos, por todos los cargos u oficios que desempeñen, sean inferiores a tres mil y dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, respectivamente, perciban la diferencia necesaria hasta completar las mencionadas cantidades; 2º. Que por la percepción de tal suplemento de haberes a nadie impone carga alguna; 3º. Que del total de este suplemento y del cincuenta por ciento que paga el estado se descuente la tercera parte a aquellos capitulares y beneficiados que, en días no hábiles para usar de recles o después de consumidos estos, faltares a coro sin causa de las que dan presencia en el mismo; 4º. Que estas pérdidas sean distribuciones cotidianas para los asistentes a coro; 5º. Que si algún capitular o beneficiado renuncia a la parte que le corresponde por este concepto se destine a distribuciones inter presentes; 6º. Que por la secretaría capitular se le \f. 191\ facilite, cada mes, una nota expresiva de la cantidad suplementara de referencia para disponer su remisión al Cabildo.

Terminada la lectura de esta nota, se acepta la resolución del Excelentísimo Prelado y se acuerda manifestar por escrito la gratitud del Cabildo por la concesión de los suplementos de asignación que antes se indican.

1066. \f. 191\ 22 de abril de 1932

Alquiler de un piano

Se acuerda conceder uno de los pianos del Colegio de San José, por el alquiler mensual de quince pesetas, al beneficiado señor Castillón.

1067. \f. 194\ 2 de septiembre de 1932

Gratitud a los Padres Paule, Penitenciario García Plaza y Cirac

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto se da cuenta de haberse encargado los Padres Paules del servicio de coro en las festividades de San Julian y Natividad de Nuestra Señora, mostrando el Cabildo su agradecimiento a los Padres, así como a los señores Penitenciario, García Plaza, y Cirac \f. 194v\ por haber regido el coro en ausencia y enfermedad de los señores sochantres y salmista.

1068. \f. 195\ 4 de noviembre de 1932

Petición de sochantres

La petición de los señores sochantre para que se les exima del servicio de altar queda a resolver en principios del año próximo.

1069. \f. 195v\ 2 de diciembre de 1932

Gratificación a sacristanes y organista

Por este año se distribuirá cien pesetas al sacristán mayor y otras ciento a cada uno de los dos ayudantes de sacristía, del fondo de fábrica, e igual cantidad al organista señor Navarro, de los haberes del Colegio de San José, como gratificación por la instrucción musical de los actuales acólitos-infantes.

AÑO DE 1933 (LIBRO 344 cont.)

1070. \f. 196v\ 20 de enero de 1933

Gratificación acólitos

Se concede una gratificación de treinta pesetas por una vez a cada uno de los acólitos, de fondos del Colegio de San José.

1071. \f. 195\ 7 de julio de 1933

Misa en ausencia de beneficiados y sochantres

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda pidiendo antes el beneplácito del Excelentísimo Prelado, que si algún día, con exclusión de los festivos, no hubiese beneficiados para revestirse en la misa conventual, se celebre la misa con un solo sacerdote, en los días festivos se revestirían de ministros los canónigos. Si no hubiese cantores capitu-

lares o beneficiados aptos para oficiar la santa misa, en ausencia de los señores sochantres, que la misa sea rezada.

1072. \f. 195v\ 7 de julio de 1933

Archivo de música

Para que se halle mejor atendido y cuidado el archivo capitular de música se acuerda quede encargado del mismo el sochantre más antiguo.

1073. \f. 195v\ 4 de agosto de 1933

Coro en ausencia de los sochantres

Se acuerda que, en ausencia de coro de los dos sochantres, si no se ofrecen a suplirlos alguno de los señores capitulares y beneficiados, las vísperas y horas menores sean semitonadas. Que se avise a los señores sochantres para que vaya el coro un poco más despacio.

AÑO DE 1934 (LIBRO 344 cont.)

1074. \f. 201v\ 19 de enero de 1934

No acelerar el canto semitonado

El señor Doctoral hace otro ruego, con el que muestran su conformidad los señores capitulares, para que el señor Presidente de coro llame la atención a los señores sochantres cuando vayan demasiado deprisa en el rezo semitonado.

1075. \f. 202\ 9 de febrero de 1934

Acuerdos sobre el culto

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto sin que se hiciera advertencia alguna, se acuerda gratificar a los sacristanes con cien pesetas, por este año, por las molestias originadas en el museo-catedral; conceder cien pesetas por una vez al organista don Julio Navarro y treinta a cada uno de los acólitos, del fondo del Colegio de San José.

Teniendo en consideración la poca importancia de las cuentas del Colegio desde que no hay infantes de coro, se acordó para evitar molestias innecesarias al patrono que el cobrador las rinda directamente como sucede con las otras Memorias.

1076. \f. 202v\ 2 de marzo de 1934

Cultos de Semana Santa

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, se acuerda invitar a los Padres Paules como en años anteriores, para procurar la mayor solemnidad en los cultos de la Semana Santa, quedando encargado el señor Obrero de realizar las gestiones oportunas.

1077. \f. 203\ 13 de abril de 1934

Denuncia del modus vivendi de esta catedral

Hecha la pregunta de rúbrica sobre el culto, el señor Magistral presenta una moción denunciando el modus vivendi por el cual viene rigiéndose esta Catedral en su aspecto canónico, económico y cultural, a fin de que se revise. Se acepta que conste en acta esta moción, así como un ruego del señor Presidente y otros señores capitulares para que el señor Magistral concrete algunos hechos que le hayan movido a presentar esta moción y que sirvan de base para el examen y discusión de la misma. El señor Magistral da las gracias por haber aceptado que conste en acta esta moción y dice que no la aclara ni concretará nada sobre los puntos que abarca.

El señor Lorente, recogiendo una censura hecha fuera de Cabildo, pero con la indicación de traerla a la resolución de éste, por un señor capitular, contra la organización del novenario que se celebra todos los años en honor del Sacratísimo Corazón de Jesús, por no tomar parte en la capilla de música que actúa en dicho novenario todos los cantores y organista de la catedral, die que ha hecho la invitación a la capilla de música como todos los años, pero que, como no tiene interés alguno en que formen la capilla para dicho novenario unos u otros músicos y cantores, lo somete al juicio del Cabildo para que determine la forma en que haya de procederse en años sucesivos.

El señor Cirac dice que no puede consentir que se traiga al Cabildo, sin su consentimiento, un asunto tratado en conversación particular, y se retira del Cabildo sin autorización del señor Presidente, como piden los Estatutos y contra los repetidos requerimientos de éste. En las mismas condiciones y circunstancias se retira también el señor magistral.

El señor Lorente dice que está persuadido de no haber ofendido a nadie cuando, después de haber expresado inútilmente que lo hiciese le señor capitular interesado, ha dado estado capitular a este asunto sin más intención ni alcance que explicar su proceder propio y pedir la decisión del Cabildo para obrar en adelante de conformidad con ésta, si continúa

teniendo alguna intervención en la organización de dicho novenario. El Cabildo dejó dicha organización al criterio del que es o fuese secretario.

[Nota: "Este libro de actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Cabildo Catedral se dio por cerrado con la correspondiente al día trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro. Cuenca 10 de octubre de 1934. Rub. El secretario capitular, Juan P. Lorente"].

[Diligencia de cierre: Este libro de actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Cabildo Catedral se dio por cerrado con la correspondiente al día trece de abril de 1934. Cuenca 10 de octubre de 1934. el secretario capitular, Juan P. Lorente]

Addenda (año 1805)

AÑO DE 1805 (LIBRO 552)

1. *f. 2\ 7 de enero de 1805*

Cédula ante diem

Los señores Chantre y Manrique habiendo oído la exhortación del señor Deán sobre la puntualidad en la residencia de coro y majestad de los divinos oficios tan necesaria para prestar a Dios el debido culto con el mismo objeto y teniendo presente que la principal alabanza al Señor después de la del espíritu debe ser en esta santa iglesia la de las voces de los mismos individuos en los oficios divino que en ella se celebran como su principal obligación, y no la de música y órgano, propusieron que les parecía extraña y poco conforme al cumplimiento de esta obligación la práctica de que en la Tercia de los días de primera clase acompañen las chirimías y bajones al canto de ambos coros, formando una disonancia y confusión que no deja percibir lo que se canta a los mismos prebendados, mucho menos al pueblo, por cuya razón aquellos están precisados a rezarla privadamente lo que se evitará cantando un verso el coro y otro los músicos con los instrumentos como se practica en otras iglesias.

Igual confusión se experimenta en el verso o verso de los salmos que se cantan en las procesiones en las que, además, ningún culto prestan los individuos sino el de la exterior compostura y modestia porque no distinguen ordinariamente lo que se canta, y ocupando el órgano la mayor parte de su duración sólo se cantan dos versos del salmo y el Gloria Patri. Sería más conforme que ocupando menos tiempo el órgano se cantasen más versos con fija alternativa para que todos supieren lo que debían cantar.

Con mucha más razón debería observarse esta alternativa en los Te Deum que por voto u otra obligación se cantan procesionalmente lo que ya se ha propuesto en otra ocasión al Cabildo, y parece que no se ha resuelto; en los que cantando dos o tres versículos los demás se rezan privadamente porque el órgano no da lugar a más y parece que de este modo no se cumple o se cumple muy mal el voto u obligación.

Igualmente se propusieron que los versos de los salmos o himnos que no canta el coro por tocarse el órgano se dijeron en voz alta e inteligible según lo ordena el Ceremonial Romano y también que siendo parte del oficio divino la antífona de Nuestra Señora al concluirse el coro después

de Laudes y Horas y después de Completas con el Pater noster y Credo el Cabildo dispusiese permaneciesen mientras se dice no sólo los individuos del coro alto como regularmente se hace sino también los del coro bajo para lo que según los antecedentes que haya en el asunto podrá con su religiosidad, prudencia y celo providenciar lo más justo. Se acordó que para deliberar en estos puntos con la inteligencia y madurez que el Cabildo acostumbra se cometiese a los comisarios de ceremonias y por haber pedido acompañados para ello se nombraron también al señor Moreno Rojas y don Juan Antonio Ramírez.

2. \f. 4\ 11 de enero de 1805

Memorial de Manuel de la Cámara

Memorial de Manuel de la Cámara acólito de esta santa iglesia en que dice que siéndole muy esencial la práctica de la música para su total habilitación y viendo la avanzada edad de su maestro don Aquilino se ofrece a tocar el contrabajo en todas las funciones de capilla y facistol y cuando su maestro lo toque, la trompa o bajón y suplica al Cabildo lo admita para estas plazas con el salario que tenga por conveniente. Se acordó que pase a los señores comisarios de música para que informen al Cabildo y cédula para oírlo.

3. \f. 6\ 14 de enero de 1805

Becas del colegio de San José

Habiendo hecho señal al portero entró en la sala capitular el maestro de capilla y los opositores a tres becas del Colegio de San José infantes de coro de esta santa iglesia, que lo fueron Julián Lozano, Juan María Charfolé, Justo Serrano naturales de esta ciudad, José Villar que lo es de Madrigueras, Gregorio Magro del Acebrón, Ezequiel López de esta dicha ciudad, Felipe de Soria de Villanueva de los Escuderos, Gregorio Jiménez de Barchín, Juan Manuel Martínez de Abia [de la Obispalía], Juan Martín Jara de dicha villa de Madrigueras, Pedro Carretero de \f. 6v\ esta referida ciudad y Pablo Colmenar de Arrancacepas y habiendo sido examinados de voz se retiraron de la sala y seguidamente leyó el citado maestro el informe que hace juntamente con el maestro don Pedro Aranaz de las circunstancias de cada uno de los pretendientes y graduación en que los ponen con lo cual salió también de dicha sala y habiendo principiado a votar sobre su provisión fueron algunos señores de dictamen se ejecutara por votos secretos en la arquilla en lo que convino el Cabildo y también en que mientras se colocaban en ella los nombres de los referidos pretendientes se procediese a lo demás ordinario como así se practicó. Y

siendo más de las doce se acordó dejar el punto de la cédula para mañana y así mismo la provisión de las becas del colegio de San José.

4. \f. 7\ 15 de enero de 1805

Segundo punto de la cédula

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula relativo a la \f. 7v\ provisión de tres becas del Colegio de San José cuya votación no pudo hacerse en el Cabildo anterior y para ejecutarla en éste se repartieron las habas la que se hizo en la arquilla donde estaban colocados los nombres de los pretendientes que constan en dicho anterior Cabildo y además Francisco Martínez natural de Villarejo de Fuentes, nuevo opositor que ha concurrido en este día habiendo sido antes examinado de voz; y concluida la votación se trajo dicha arquilla a la mesa de los secretarios a la que bajaron los señores Arcediano titular Presidente y Chantre por quienes fue reconocida y hallaron que de los treinta y dos votos de que se componía el Cabildo con los remitidos tenían: Juan María Charfolé nueve, Justo Serrano dos, José Villar tres, Gregorio Magro dos, Ezequiel López catorce, Felipe Soria uno, Francisco Martínez uno; y por no haber elección se procede a votar entre Juan María Charfolé y Ezequiel López que son los que se hallaron con mayor número de votos para los cual se volvieron a repartir las habas y ejecutada en la citada arquilla se trajo a la mesa a la que bajaron los citados señores Arcediano titular y Chantre, y habiéndola reconocido hallaron que de los referidos treinta y dos votos tenía Juan María Charfolé catorce, Ezequiel López dieciocho, por lo que se declaró haber elección en dicho Ezequiel López. Procedióse a la provisión de otra beca para lo que se repartieron las habas y hecha la votación se trajo la arquilla a la citada mesa de los secretarios y habiendo bajado a ella los mismos señores Arcediano titular y Chantre la reconocieron y hallaron que de los expresados treinta y dos votos tenían Juan María Charfolé ocho, Justo Serrano uno, José Villar uno, Gregorio Magro cinco, Felipe Soria uno, Pablo Colmenar dieciséis, y no habiendo elección se hizo nueva votación entre Juan María Charfolé y Pablo Colmenar que tuvieron mayor número de votos y traída la arquilla a la mesa bajaron los citados señores Arcediano titular y Chantre por quienes se reconoció y hallaron que de los referidos treinta y dos votos tenía Juan María Charfolé seis, Pablo Colmenar veintiséis. Se declaró haber elección en el referido Pablo Colmenar. \f. 8\ Para proceder a la provisión de otra beca se volvieron a repartir las habas y ejecutada la votación se trajo la arquilla a la mesa y habiendo bajado los referidos señores Arcediano titular y Chantre y hecho reconocimiento de ella hallaron que de los citados treinta y dos votos tenían Julián Lázaro uno, Juan María Charfolé

veinte, Justo Serrano uno, José Villar dos, Gregorio Magro cuatro, Felipe Soria dos, Gregorio Giménez uno, Francisco Martínez uno. Por lo que se declaró haber elección en dicho Juan María Charfolé. Con lo cual se levantó el Cabildo.

5. \f. 11\ 25 de enero de 1805

Memorial de Manuel de Cañas

Memorial de Manuel de Cañas, natural de esta ciudad, en que dice que hace algunos años se halla estudiando con bastante aplicación el canto llano y música en que considera hallarse tal cual instruido y con voz de tenor o en su caso contraltado que ha descubierto y hallándose con inclinación y deseos de estar ocupado en la asistencia a los divinos oficios suplica se le dé permiso para entrar en el coro poniéndole en la cuerda de cantores que el Cabildo estime por conveniente. \f. 11v\ Se acordó que cuando esté para sufrir un examen de voz e idoneidad recuerde su pretensión.

6. \f. 11v\ 25 de enero de 1805

Memorial de Enrique López

Memorial de Enrique López, músico de esta santa iglesia en que dice hace muchos años tiene el honor de servir en ella desde infantes de coros habiéndolo recibido en plaza de violinista con el agregado de tocar el bajón por lo que se le tienen consignados doscientos setenta y cinco ducados anuales, y mediante haber faltado tres músicos de sus referidos instrumentos con que le es más gravosa su obligación por ello y en atención a la suma carestía que se experimenta en todo suplica al Cabildo se digne adelantarle el salario según fuere de su agrado para poder más bien subvenir a sus necesidades. Se acordó se una esta pretensión con la cédula acordad al memorial del acólito Cámara.

7. \f. 12\ 25 de enero de 1805

Breviario

El señor Deán hizo presente que el presbítero sacristán del Sagrario, don Agustín Pérez, le había entregado un breviario antiguo, impreso en esta ciudad por Juan de Canoba en el año de 1560, segunda vez corregido e ilustrado según la costumbre de esta santa iglesia con el objeto de que se lo presentase al Cabildo como pequeño don de su gratitud a los favores que de su piedad tiene recibidos, en cuyas manos y custodia podrá ser más útil y provechoso ya que por una rara casualidad se ha hecho con

este documento tan antiguo, arreglado en tiempo del Ilustrísimo señor don Pedro de Castro, y oído se acordó se le manifieste quedar el Cabildo agradecido a su memoria y que se coloque en el archivo de papeles con los demás que hay y el señor Deán le insinúe es justo satisfacerle su importe o darle alguna remuneración por él.

8. \f. 15\ 1 de febrero de 1805

Memorial de salmistas

Pasose a tratar del tercer punto de la cédula para lo cual se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de 17 de diciembre del próximo pasado de don Bartolomé Ramos, don Pablo Lizondo, don Bernabé Fernández, presbíteros; Blas Lizondo, Julián Herraiz y José Valiente salmistas de esta santa iglesia por el que suplican que en calidad de ayuda de costa se les socorra con la limosna que fuere del agrado del Cabildo pues el salario no les sufraga para su alimento y decencia y habiendo votado in voce se acordó que se les dé la referida ayuda de costa y habiendo procedido a votar la cantidad que había de ser se acordó se dé a cada uno un doblón de a ocho en rentas de la fábrica y que el señor Obrero dé parte a su ilustrísima.

9. \f. 17\ 11 de febrero de 1805

Memorial de Julián Valero

Memorial de Julián Valero, músico de esta santa iglesia, haciendo presente la continuación de su enfermedad de tercianas y suplicando al Cabildo se digne dispensarle la asistencia al coro por el tiempo que fuere de su agrado. Se acordó concederle un mes de enfermería abierta.

10. \f. 22\ 18 de febrero de 1805

Memorial de don Julián Herraiz

Memorial de don Julián Herraiz, tonsurado y salmista de esta santa iglesia en que expone ser sus vivos deseos ascender al sacerdocio y aunque es inmediato sucesor a una capellanía fundada en la parroquia de Barchín que no pide residencia, no puede recaer en el suplicante para pedir su fundación se provea en ordenado in sacris y no teniendo congrua para pretender órdenes mayores suplica al Cabildo que de la renta que disfruta de tal salmista se le apliquen cien ducados que es la congrua del día a efecto de llegar al sacerdocio y poder oponerse a dicha capellanía. Se acordó cédula.

11. \f. 26v\ 1 de marzo de 1805

Sochantría vacante

El señor Moreno expuso había evacuado los informes de todos los pretendientes hasta ahora a la sochantría vacante por los cuales informaba al Cabildo en cumplimiento de su comisión que sólo el de Lérida merecía algún concepto por las circunstancias de su voz y demás en comparación de todos los demás opositores y así podrá el Cabildo determinar en este asunto lo que mejor le pareciese. Se acordó que bien asegurado los señores comisarios de música de la habilidad y especialmente de las costumbres de este pretendiente se le ponga carta por secretaría con expresión de las circunstancias que se expresaron en el edicto diciéndole que si las tiene puede presentarse a ser oído y examinado y que se le dará alguna ayuda de costa.

12. \f. 28\ 8 de marzo de 1805

Informe sobre Magín Lluch

El señor Moreno dijo que a consecuencia de lo que determinó el Cabildo en el anterior inmediato se había informado de la vida y costumbres de don Magín Lluch, sochantre de la santa iglesia de Lérida, que solicita la de ésta, y resulta de ellos ser conforme a lo que el Cabildo desea y además de esto presenta el pretendiente un testimonio en forma de los señores Deán y Cabildo de la santa iglesia de Urgel que acredita todo lo dicho además de su notoria habilidad en tocar algunos instrumentos. Se acordó que cuanto antes se le ponga la carta resuelta.

13. \f. 28v\ 8 de marzo de 1805

Memoriales de León López y Pedro León

Memoriales de León López y Pedro de León, naturales éste de Villanueva de la Jara y aquél de las Zomas, colegial que ha sido el primero y en la actualidad el segundo del Colegio de San José infantes de coro de esta santa iglesia en que manifiestan se halla vacante en ella una plaza de acólito y suplican al Cabildo se digne tenerlo presente en su provisión. Se acordó declarar por vacante la plaza de acólito que servía Manuel Cámara por haber tomado la de soldado y para volver a leer los dos memoriales de pretendientes proveer la cédula.

14. \f. 29v\ 8 de marzo de 1805

Cédula sobre Enrique López

Leyose la cédula de citación ante diem, certificación del portero y voto remitido y seguidamente el memorial que se vio en el Cabildo de 25

de enero próximo pasado de Enrique López, músico de esta santa iglesia, suplicando se le aumente el salario en atención a que habiendo faltado tres músicos de sus instrumentos de violín y bajón le es más gravosa su obligación, y habiendo conferido y votado se acordó aumentarle el sueldo hasta en la cantidad de trescientos ducados.

15. \f. 29v\ 8 de marzo de 1805

Cédula sobre Julián Herraiz

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de 18 de febrero último de Julián Herraiz, salmista de esta santa iglesia suplicando que de la renta que como tal disfruta se le apliquen cien ducados que es la congrua del día para poder pretender órdenes y llegar hasta el sacerdocio a que aspira y votado se acordó concederle la congrua sobre su salario bajo la precisa condición de que si se ausentase de la iglesia ha de subrogarla en otra igual renta colativa y que de esta concesión y el anterior aumento de salario se dé parte a Ilustrísimo señor Obispo por el señor Obrero.

16. \f. 31\ 22 de marzo de 1805

Memorial de Blas de Vela

Memorial de don Blas de Vela, presbítero, músico de violín y oboe de esta santa iglesia exponiendo que hace bastantes años sirve en ella con el salario de doscientos cincuenta ducados y respecto de que con la carestía de víveres se halla con necesidad y falta de lo necesario para su decencia suplica al Cabildo se digne aumentarle su citado salario lo que tuviera por conveniente. Se acordó cédula.

17. \f. 31\ 22 de marzo de 1805

Memorial de Manuel de la Cámara

Memorial de Manuel de la Cámara, acólito que ha sido de esta santa iglesia en que dice que habiendo tenido inclinación natural al estado militar sentó plaza y lo hace presente al Cabildo esperando apruebe su vocación y en atención a su pobreza y cortedad de medios suplica contribuya a su felicidad en dicho estado por los medios que juzgue más oportunos y le socorra con la cantidad que le dicte su piedad para ayuda a los gastos de su larga marcha. Se acordó que se le den cincuenta reales en fábrica y cincuenta reales en limosna para que se los distribuya su madre en cosas útiles.

18. \f. 31v\ 22 de marzo de 1805

Informe de los comisarios de música

Leyose el informe que hacen los señores comisarios de música al memorial que se vio en los cabildos de 12 y 26 de noviembre del año inmediato pasado de don Raimundo Carlos Molina en que solicita la plaza de primer violín vacante en esta santa iglesia con el aumento de salario que sea del agrado del Cabildo en cuyo informe dicen que atendiendo al mérito de cuarenta años de servicio en esta santa iglesia y a la conducta irreprensible como a la habilidad y destreza con que el pretendiente desempeña la plaza de segundo violín al mismo tiempo que la de bajonista lo juzgan acreedor a la atención y compasión del Cabildo para el aumento de salario que es lo que principalmente solicita pues no tiene más en el día que trescientos cincuenta ducados y le juzgan acreedor para el aumento por todas sus circunstancias. Se acordó cédula para resolver sobre este informe.

19. \f. 32v\ 1 de abril de 1805

Tablas de Semana Santa

Tablas formadas, una por el maestro de capilla de esta santa iglesia de las obligaciones que tienen los músicos de ella en la próxima Semana Santa, y cinco por el maestro de ceremonias para los oficios de la misma, bendición de palmas, misa y consagración de santos óleos, lavatorio y oficios de Viernes Santo. Por aprobadas que se pongan donde es estilo.

20. \f. 33v\ 1 de abril de 1805

Cédula ante díem para acolecturía

Leyose la cédula de citación ante diem, certificación del portero y voto remitido y seguidamente los memoriales que se vieron en el Cabildo de 8 de marzo próximo pasado de León López y Pedro León solicitando la plaza de acólito vacante en esta santa iglesia para cuya votación se pidieron habas y habiéndolas repartido y ejecutada en la arquilla donde se colocaron los nombres de dichos pretendientes se trajo a la mesa de los secretarios a la que bajaron los señores Deán y Chantre por quien fue reconocida y hallaron que de los veinticinco votos de que se componía el Cabildo con los remitidos tenía León López cinco, Pedro León diecisiete, y casados tres. Se declaró haber elección en Pedro León.

21. \f. 33v\ 1 de abril de 1805

Cédula ante díem para violín

Se leyó el informe que en el Cabildo de 22 de marzo inmediato pasado hicieron los señores comisarios de música al memorial que se vio en los de 12 y 26 de noviembre del año anterior de don Raimundo Carlos Molina suplicando se le confiera la plaza de primer violín vacante en esta santa iglesia continuando en la de bajón y aumentándole el salario que se tenga por conveniente y habiéndolo conferido y votado se acordó que en atención a su antigüedad y a servir las dos plazas de segundo violinista y primer bajonista se le aumenta el sueldo que tiene anual hasta en la cantidad de cuatrocientos ducados contando dicho aumento desde primero de este año y que el señor Obrero dé parte de ello al Ilustrísimo señor obispo.

22. \f. 36\ 22 de abril de 1805

Carta de Magín Lluch sochantre

Carta de don Magín Lluch, su fecha en Lérida a 14 del corriente contestando a la que se le envió en 22 del anterior en que dice que la extensión de voz que el Cabildo pide para la plaza de sochantre no la tiene ni se halla en ninguna Catedral de Cataluña y que con mucha dificultad se hallará sujeto de semejantes circunstancias, que no ha visto el edicto y a saber las que se pedían no hubiera pensado en dicha plaza que tenía entendido ser bajo de capilla para lo que es suficiente y que si acomoda pagándole el viaje se pondrá en camino dándole aviso. Seguidamente se leyó memorial que dirige por el correo don Félix Carbonell, clérigo de menores de la ciudad de Murcia en que expone tiene noticia de hallarse vacante la citada plaza de sochantre por no haber concurrido sujeto capaz de llenar los deseos del Cabildo y hallándose el susodicho con las circunstancias apetecibles para su desempeño suplica se le admita en plaza de primer sochantre con la dotación de mil ducados y habiendo leído el memorial de pretensión de dicho Magín, conferido y votado se acordó que mediante la discrepancia que al parecer resulta de la última carta que escribe el de Lérida con su primer memorial y dictámenes que dieron para formar el edicto los músicos de esta santa iglesia pase todo a los señores encargados de este punto, los citen y reconvengan sobre esta dificultad que resulta expresando por escrito la salida que pueda darse y juicio que formase en su vista del de Lérida contestando al de Murcia no se halla el Cabildo en disposición de poder aumentar la consignación de los ochocientos ducados.

23. \f. 36v\ 22 de abril de 1805

Memorial de Pedro León

Memorial de Pedro León colegial en el de San José infantes de coro de esta santa iglesia exponiendo que habiéndole agraciado con una plaza de acólito de ella le precisa salir del citado colegio y suplica al Cabildo se sirva mandar socorrerle con la ayudad de costa que tiene la bondad de dar a los que han sido colegiales de él. Se acordó que se le den cincuenta reales en fábrica y cincuenta reales en el arca de la limosna.

24. \f. 38v\ 29 de abril de 1805

Memorial de Blas Lizondo

Memorial de don Blas Lizondo, salmista de esta santa iglesia en que expone hace diez años está sirviendo esta plaza y de ellos los seis de bajo de capilla, desempeñando las funciones de uno y otro ministerio y aunque desea continuar su servicio le es imposible cumplir en ambos sin perjuicio grave de su salud a causa de experimentar alguna debilidad en el pecho, principalmente de un año a esta parte en que padeció enfermedad grave y suplica se le alivie de trabajo para que sólo sirva la plaza de bajo y cuando no se estime conveniente exonerarle de la asistencia a maitines o lo que fuere del agrado del Cabildo. Se acordó que en atención a representar la imposibilidad que tiene este suplicante por falta de salud \f. 39\ para cumplir los dos encargos que le tiene fiados el Cabildo desde luego condesciende elija el que quiera de los dos teniendo presente que el bajo de capilla espera pronto surtirla con el nombramiento de sochantre en propiedad.

25. \f. 39\ 29 de abril de 1805

Memorial de Ignacio Monte

Memorial de don Ignacio Monte, presbítero, maestro de coro de esta santa iglesia exponiendo que por fallecimiento de don Manuel Carralero ha resultado vacante la capellanía que obtenía con la advocación de San Miguel Arcángel que es de presentación del Cabildo y en atención a sus méritos suplica se le nombre para ella. Y habiéndose hecho presente el memorial de don Ignacio Monte y que tenía también el difunto la de administrador de las memorias de Chavarría y Villanueva de Alcorón avisóseles a los testamentarios para que concluyan sus cuentas; admítanse memoriales \f. 39v\ de pretendientes y cédula para oírlos y resolver.

26. \f. 40v\ 6 de mayo de 1805

Exposición del señor Rojas

El señor Rojas hizo presente al Cabildo que habiéndole entregado en día 4 del corriente por los señores jueces de expolios las varias alhajas y efectos propios del patrimonio del Ilustrísimo señor don Antonio de Palafox Obispo de esta santa iglesia (que en paz descanse) que estaban depositados en la sacristía de la misma, tiene la satisfacción juntamente con los señores testamentarios de dicho señor Ilustrísimo de ofrecer en memoria de su Ilustrísimo al Cabildo para el uso de la Catedral en las funciones solemnes que corresponda un terno de Grasé [Grasse] de plata, bordado de oro y matices de seda del mejor gusto, compuesto de casulla, dalmáticas, capa pluvial, estolas, manípulos y collares y una banda también de los mismo cuya oferta suplica al Cabildo se sirva aceptarla. Igualmente hizo presente que la excelentísima señora Marquesa de Ariza y Estepa, sobrina del expresado su ilustrísima ha encargado de luego que murió su tío que en nombre de su excelencia regale al señor San Julián, en señal de los beneficios que ha recibido de nuestro glorioso Patrón un alba con encaje de tres palmos y un roquete con encaje de Flandes de igual ancho muy primoroso que usó su ilustrísima lo cual desea su excelencia se conserve en esta santa iglesia con destino al inmediato culto del santo y espera que el Cabildo se sirva acordarlo así admitiendo esta donación, tenerla presente a dicha señora en sus oraciones como también al mencionado señor Ilustrísimo su tío. Se acordó admitir estas donaciones en nombre de la fábrica y dar gracias al señor Rojas y encargarle que a nombre del Cabildo se las dé a los señores testamentarios y a su excelencia y sin perjuicio de esto se le escribirán gracias a la misma excelentísima señora pasándolo todo a la sacristía para que se anote en el inventario correspondiente.

27. \f. 41v\ 6 de mayo de 1805

Exposición del protector del colegio de San José

El señor Orozco, como protector del colegio de San José, hizo presente que desde que falleció el primer violinista de la capilla, Kleinert, no hay músico que tenga la obligación de dar lección de violín a los chicos del coro que se dedican a este instrumento y que convenía que todos los chicos tomasen lección de éste u otro instrumento, o composición lo hiciesen sin salir del colegio para ello. Se acordó que el aumento señalado a don Ramón Molina en el Cabildo de 4 de abril sea y se entienda con la obligación de dar lección en el Colegio de San José a los chicos que se inclinasen al violín por ahora y en el ínterin que el Cabildo otra cosa pro-

veyese, désele el certificado de dicho aumento para su cobro por saberse de notorio haber condescendido el Ilustrísimo señor Obispo en ello.

28. \f. 44\ 13 de mayo de 1805

Carta del comisario general de Cruzada

Carta del Excelentísimo señor comisario general de Cruzada, su fecha 2 del corriente en que dice que considerando aquel tribunal las dificultades que ocurren todos los años para adquirir los pergaminos en que se hace la impresión de los vídimus que acompañan a los despachos de publicación de la santa bula y deseando proporcionar a la real hacienda toda la economía que exigen las actuales circunstancias de la Corona, ha acordado que desde la predicación del año de 1806 se suprima la impresión de dichos vídimus y que los ejemplares que van a imprimir y remitirán a su debido tiempo sirvan para la citada publicación los años que dure la prorrogación de Pío VI a cuyo fin deberán conservarse con el mayor esmero en el lugar que parezca más oportuno.

29. \f. 44\ 13 de mayo de 1805

Memoriales de acólitos

Memorial de Manuel Saiz, José Vindel, Santos Collado y Pedro León, acólitos de esta santa iglesia en que por no sufragarles el corto estipendio que como tales gozan para su manutención y presentarse con decencia al ministerio que ejercen, suplican se les consigne algún adelanto del salario que perciben.

30. \f. 44v\ 13 de mayo de 1805

Exposición del comisario de música

El señor Moreno de Rojas, como comisario de música hizo presente que a consecuencia de la comisión que con el señor tesorero se le confirió en 22 de abril próximo pasado en vista de la carta de don Magín Lluch, sochantre de la santa iglesia de Lérida y pretendiente a la plaza vacante en ésta, habían citado a los maestros de capilla y coro, quienes enterados de lo acordado por el Cabildo en dicho día han puesto su dictamen por escrito que dicho señor Moreno puso en la mesa y se leyó, en que manifiestan que las condiciones que debe tener el sochantre son voz clara, sonora y corpulenta, que ha de ser diestro en canto llano y figurado y la extensión de voz desde Elami regrave hasta Csolfaut agudo, y el dicho don Magín responde no baja más que al signo de Alamire grave, que son tres puntos menos de lo que pide

el edicto por bajo, pero que no hallándose fácilmente en el día voces tan profundas se puede disimular un punto, y a lo más dos, teniendo las demás circunstancias.

Así mismo se leyó carta que dirige don Félix Carbonell desde Murcia, pretendiente a dicha plaza en que contesta el recibo de la que se le escribió en virtud de lo acordado en el citado día 22 y manifiesta se le dice en ella sobre los mil ducados que pidió y no de los demás particulares que abraza su memorial. Se acordó que se le escriba al de Lérida que se presente a ser oído y que en el caso de no corresponder a los deseos del Cabildo para ser provisto en la plaza se le satisfará en viático correspondiente.

31. \f. 45\ 13 de mayo de 1805

Propuesta del racionero Castellano

Con motivo de la propuesta del racionero Castellano y advirtiendo el Cabildo que en estos días nadie ha asistido a señalar las lecciones en los maitines y habiéndose de tratar los puntos contenidos en la propuesta en un Cabildo con cédula y multa como está acordado para que hasta entonces no se advierta igual defecto. Se acordó que el maestro de coro continue asistiendo al facistol para las lecciones como lo ha ejecutado has el día 9 del presente mes.

32. \f. 45\ 13 de mayo de 1805

Cédula ante díem

Leyose la cédula de citación ante díem y la certificación del portero de haberlo ejecutado en la forma acostumbrada y enseguida el memorial que se vio en el Cabildo de 22 de marzo próximo pasado de don Blas de Vela, presbítero músico de violín y oboe de esta santa iglesia, suplicando se le aumente el salario para cuya votación se pidieron habas a cuyo efecto se repartieron y habiéndola ejecutado bajaron a la mesa de \f. 45v\ los secretarios los señores Chantre, Presidente y Prieto por quienes se reconocieron las bolsas y hallaron que de los veinte votos de que el Cabildo se componía con los remitidos había en la blanca que es la concede dieciséis blancas y cuatro negras y en la morada dieciséis negras y cuatro blancas por lo que se declaró salir concedido el aumento y habiendo procedido a tratar el que había de ser y votado se acordó se le aumenten cincuenta ducados de salario y que el señor Obrero dé parte a su ilustrísima.

33. \f. 48\ 24 de mayo de 1805

Carta de don Ramón Colón

Carta que escribe desde Haro en la Rioja con fecha de 16 del corriente don Ramón Colón, en que dice tiene noticia de hallarse vacante en esta santa iglesia una o dos plazas de bajete de capilla o sochantre de coro y solicita se le avise sobre el particular, su renta y cuando es la oposición pues está en ánimo de pretender manifestando es soltero, sochantre primero bajete de aquella iglesia con la suficiencia necesaria en canto de órgano y llano y la extensión de voz desde Gsolreut grave hasta Ffaut agudo, agradable, buena calidad y bastante cuerpo. Se acordó que pase al señor Moreno para que la una con los demás pretendientes.

34. \f. 51v\ 7 de junio de 1805

Informe del señor Moreno

El señor Moreno hizo presente que tenía informes del pretendiente de Murcia a la sochantría, los que haría presentes al Cabildo en caso de que gustase oírlos, y así mismo dicho señor expuso que la plaza de segundo organista estaba vacante cerca de un año sin haber tenido efecto la publicación de edictos y haciendo este ministro suma falta lo hacía presente al Cabildo para que determinase sobre esto lo que fuese de su agrado. Enseguida hice presente yo el secretario Valiente, carta que escribe don Magín Lluch desde Lérida con fecha de 30 del pasado, pretendiente a la referida plaza de salmista en que contestando a la que se le escribió de acuerdo del Cabildo manifiesta ha resuelto ponerse en camino el día 4 del presente y que no habiendo contratiempo espera llegar a esta ciudad el día diez u once. Se acordó que, en cuanto a la primera, oída la carta que escribe don Magín Lluch a consecuencia de lo acordado por el Cabildo se suspenda ínterin éste se oiga toda otra resolución sobre el caso; y en cuanto a lo segundo se dé con todos los antecedentes y con brevedad cédula para resolver.

35. \f. 51v\ 7 de junio de 1805

Exposición del racionero Collado

El racionero Collado dijo que como en el año inmediato pasado se mudó la hora de maitines por la tarde desde Resurrección, para no hacer tan pesada la función de la octava del Corpus, se suprimió la hora de Nona con música de tres a cuatro y después de Completas se cantaron los maitines antes de la procesión, pero corrido, sin aparato ni solemnidad lo cual fue muy reparable por ser la ocasión del \f. 52\ mayor concurso

de gentes de todas clase, lo cual ponía en la consideración del Cabildo para que siendo de su agrado acordase que con los maitines de la tarde la octava no se hiciese diferencia alguna y asistiesen como en las demás de ella el organista mayor y músicos a los himnos y benedictus, sin atender a la clase del santo de quien se rece sino a las circunstancias del día y a que está Su Majestad patente cuya solemnidad no se ha concluido, y que esto mismo se advierta al maestro de coro para su gobierno en el canto de los salmos etc., y a los sacristanes para que pongan una capa de segunda clase si no fuese el rito de primera. Se acordó se continúen cantando antes de la procesión el jueves infraoctavo los maitines con la misma solemnidad y circunstancias que se hacen las demás tardes de la octava lo que se prevendrá a los maestros de coro, música, sacristanes y organista.

36. \f. 53v\ 7 de junio de 1805

Cédula ante díem

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de 13 de mayo próximo pasado de los cuatro acólitos de esta santa iglesia en que suplican se les consigne algún adelanto al salario que perciben y habiendo conferido, tratado y votado se acordó que por ahora en calidad de socorro se libren contra la fábrica y a favor de estos cuatro pretendientes la cantidad de seiscientos cuarenta reales dando de ello parte a su ilustrísima el señor Obrero el que llamados a la secretaría les prevendrá para su aprovechamiento tienen sólo la plaza por cuatro años según lo anteriormente resuelto por el Cabildo el que echa de menos las certificaciones que deben presentar todos los años de su adelantamiento y que para resolver sobre el recogimiento, aplicación y alguna mayor dotación de estos dependientes los señores diputado de música informaran en vista de los antecedentes que hay sobre el caso.

37. \f. 55v\ 21 de junio de 1805

Cédula ante díem

Leyose la cédula de citación ante díem con la certificación del portero de haberlo ejecutado en la forma acostumbrada y seguidamente el memorial de don Magín Lluch, presbítero sochantre de la santa iglesia de Lérida, exponiendo hace días se presentó en virtud de orden que se le comunicó para que viniese a ser oído a consecuencia de la pretensión que hizo a la sochantría de esta santa iglesia que se halla vacante y respecto de que en este tiempo se ha ejercitado en el canto llano rigiendo el coro un día y en

el figurado cantando los papeles que se le han mandado dando muestras de su instrucción en otros ramos de música y justificando su conducta con las testimoniales y nombramiento de su Ilustrísimo señor Obispo y Cabildo que exhibe como estar pronto a las demás pruebas que fueren del agrado del Cabildo suplica que en vista de lo expuesto y de los perjuicios que en la dilación pueden seguírsele se sirva acordar en él la provisión de la expresada plaza de sochantre como lo espera de la justificación del Cabildo. Y habiéndose conferido, tratado y votado \f. 56\ se acordó nombrarle para sochantre de esta santa iglesia con todos aquellos honores, cargas, obligaciones e intereses que han servido sus antecesores esta plaza, agregándosele como se le agrega a la capilla de música en calidad de bajo con todas la utilidades y emolumentos que son a ello correspondientes librando contra la obrería el señor Deán la dotación que por tal empleo tiene desde el día que declare haber salido de Lérida, esperando el Cabildo se prestará a servir en cualquier otro ministerio que sea propio de su habilidad en beneficio de la iglesia. Con lo cual se levantó el Cabildo.

38. \f. 57v\ 1 de julio de 1805

Memorial de Manuel de Cañas

Memorial de Manuel de Cañas, natural de esta ciudad exponiendo solicitó días hace se le permitiese la entrada en el coro para perfeccionarse en la música y voz de tenor de bastante cuerpo para poseer la que se le denegó diciendo pretendiese formalmente lo que hace en el día suplicando que precedidos los requisitos necesarios se le admita en dicho coro y capilla y visto lo acordado en 25 de enero de este año a su anterior pretensión. Se acordó que después de oírle cantar algún día festivo en el órgano cuando el señor Deán o Presidente le diere licencia para ello y tomados los informes \f. 58\ de su instrucción y conducta de los que puedan darlos es a saber sus maestros y demás personas que tengan por acertado los señores comisarios de música a quienes el Cabildo comete este asunto se resolverá.

39. \f. 61\ 5 de julio de 1805

Cédula sobre el órgano segundo

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula y enterado el Cabildo de que por el ascenso de don Pedro Blanco al órgano mayor en 23 de julio de 1804 y acordado se pusiesen edictos para este segundo como se verificó en el septiembre del mismo y haberse contestado el recibo de ellos sin haber habido más pretendientes que Elías Alcántara, Casimiro Olivares, don Dionisio Peralta y Julián Pajarón, de los que murió el primero, y el último haber estado supliendo esta falta tocando el órgano en

todas las funciones y en cuanto ha ocurrido desde el diciembre anterior sin haberse echado de ver falta alguna siendo el mejor examen el continuo ejercicio que ha hecho y servicio a la iglesia en el dilatado espacio de los siete meses que van transcurridos y teniendo igualmente presente el Cabildo haberse criado e instruido este pretendiente en el Colegio de San José y cuanto se conferenció y trató en el de 7 de junio anterior \f. 61v\ se acordó que se provea y haga elección entre los pretendientes que se han leído en público y votado salió nombrado para organista segundo de esta santa iglesia Julián Pajarón con el sueldo, honores y cargas que tienen aneja esta plaza y que se lo participe al Ilustrísimo señor Obispo el señor Obrero. Igualmente acordó se le den al organista mayor por una vez seiscientos y cuarenta reales por remuneración del trabajo que puso en el órgano menor desde julio hasta fines de diciembre anterior desde cuyo tiempo viene tocando el nombrado Pajarón con quien no hace el Cabildo igual demostración por resistirlo su patrono el señor Torres.

40. \f. 63v\ 22 de julio de 1805

Memorial de don Aquilino Peñalver

Memorial de don Aquilino Peñalver, presbítero, músico en esta santa iglesia en que hace presente ha servido cuarenta y siete años desde colegial de San José en los que con el salario de doscientos cincuenta ducados e industrias ha procurado sostener su familia de la que en el día no puede usar por sus achaques a que se agrega lo calamitoso de los tiempos por lo que suplica a Cabildo se digne aumentarle el salario y hallándose en necesidad urgente le socorra con alguna ayuda de costa y cuando no se le se adelanten algunos maravedíes de su salario a disposición del señor Obrero. Se acordó cédula.

41. \f. 63v\ 22 de julio de 1805

Memorial de don Magín Lluch

Memorial de don Magín Lluch presbítero sochantre de esta santa iglesia exponiendo se halla ordenado a título de la congrua que por razón de su destino le han hecho las santas iglesias en que se ha hallado con él, e instándole la de Lérida de donde acaba de salir para que la deje libre suplica al Cabildo se sirva señalarle de su salario la correspondiente a este obispado y que de ello se le dé certificación para acreditarlo. Se acordó señalarle de congrua cien ducados de los ochocientos que tiene anualmente de sueldo con la calidad que si se ausentase los ha de subrogar igualmente y désele el certificado que pide de este acuerdo y practique su paso correspondiente por el tribunal.

42. \f. 66\ 2 de agosto de 1805

Cédula ante díem

Se acordó que respecto advertir el Cabildo que \f. 66v\ por los muchos instrumentos o prisa con que toca en esta hora los días solemnes no se percibe bien la letra de los salmos por el coro y pueblo, los maestros Aranaz y Pradas dispongan un medio y puntos a que limitados los músicos se repare este inconveniente. Pasose a tratar el segundo punto del referido informe y proposición y votado se acordó que en las procesiones claustrales y las que salen por las gradas se canten por el coro más versos de los salmos y Te Deum abreviando para ello la música el verso que les corresponde.

43. \f. 67v\ 5 de agosto de 1805

Memorial de Manuel de Cañas

Leyose el memorial que se vio en el Cabildo de primero de julio próximo pasado de Manuel de Cañas, natural de esta ciudad, suplicando se le admita en el coro y capilla mediante hallarse adornado de la voz de tenor de bastante cuerpo y \f. 68\ disposición, y con la instrucción correspondiente. Se acordó en su razón y el informe que hace el señor Moreno comisario de música en que dice ha tomado los que se mandan de que resulta que el pretendiente no solo es de una conducta arreglada sino que su voz es de las mejores que pueden oírse y su suficiencia grande en cuya vista, conferido y votado se acordó que respecto de no haber ejecutado su voz más que en la función de Santiago y desear el Cabildo oírle más para resolver en su admisión entre desde esta tarde de manteo a ejercitarse y cédula para resolver.

44. \f. 71\ 19 de agosto de 1805

Memorial de don Santiago de Pradas

Memorial de don Santiago de Pradas, maestro interino de capilla de esta santa iglesia exponiendo que hace cerca de ocho años se halla sirviendo dicho magisterio, en los que le parece haber desempeñado las obligaciones de su encargo, y deseoso de continuar sus servicios en honor de esta santa iglesia suplica al Cabildo se sirva hacerle la gracia del citado magisterio en propiedad o como fuere de su agrado. Se acordó cédula con los antecedentes.

45. \f. 71\ 19 de agosto de 1805

Memorial de don José Valiente

Memorial de don José Valiente Lázaro, tonsurado, natural de esa ciudad en que dice que en el año inmediato pasado se le concedió plaza de

salmista con el salario que tenían los de su cuerda, por un año, y que cumplido recordase su pretensión en propiedad con la esperanza de que se le atendería su resultase haber procurado adelantar y perfeccionarse. Y siendo pasado dicho tiempo y cumplido en él lo que es de su obligación le parece haberse hecho acreedor a la gracia de plaza en propiedad y mediante a que se halla con vivos deseos de ascender al estado sacerdotal y haber estudiado gramática y filosofía en el Seminario de señor San Julián para lo que no se halla con renta, suplica al Cabildo se sirva concederle la congrua de cien ducados para solicitar ascender al presbiterado que tanto desea. Se acordó que pase al maestro de coro y sochantre para que informen de su aplicación y suficiencia y hecho cédula para resolver sobre los dos particulares que solicita.

46. \f. 72\ 26 de agosto de 1805

Cédula ante díem

Leyose la cédula de citación ante díem, certificación del portero y votos remitidos y seguidamente el memorial que se vio en el Cabildo de 22 de julio próximo pasado de don Aquilino Peñalver, músico de esta santa iglesia, suplicando se le aumente el salario y se le socorra con alguna ayuda de costa o delante de él algunos maravedíes y habiendo votado se acordó aumentarles anualmente cincuenta ducados de sueldo sobre los doscientos cincuenta que disfruta, dando parte de ello a su ilustrísima el señor Obrero.

47. \f. 72\ 26 de agosto de 1805

Cédula ante díem

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de primero de julio último de Manuel de Cañas, natural de esta ciudad, en que solicita se le admita en el coro y capilla de música en plaza de tenor, informe que se vio en el de 5 del corriente y lo que en su vista se resolvió y habiendo tratado y votado se acordó admitirle en plaza efectiva de tenor con el sueldo anual de doscientos ducados y parte en capilla dando también parte de ello a su ilustrísima el señor Obrero.

48. \f. 74\ 2 de septiembre de 1805

Memorial de don Armengol Cerqueda y Robert

Memorial de don Armengol Cerqueda y Robert, músico de la santa iglesia de Urgel, exponiendo que ha llegado a su noticia estar vacante

en ésta la plaza de primer violín y sintiéndose capaz para llenarla y además saber tocar los instrumentos de aire fagot, oboe y flauta y también un poco de viola como puede informar el señor don Francisco del Encina, canónigo de aquella santa iglesia y el sochantre de ésta, don Magín Lluch, suplica se le agracie con la citada plaza de violín y el salario de seiscientos ducados, obligándose a dar lección a los colegiales de esta referida santa iglesia de violín y demás instrumentos citados. Se acordó que cuando trate el Cabildo de proveer la plaza que solicita se le tendrá presente y para ello se conserve este memorial.

49. \f. 74\ 2 de septiembre de 1805

Cédula ante díem

Leyose cédula de citación del portero y votos remitidos y enseguida el memorial que se vio en el Cabildo de 19 de agosto próximo pasado de don José Valiente y Lázaro, tonsurado natural de esta ciudad y salmista a que el Cabildo le admitió \f. 74v\ por un año de esta santa iglesia en que suplica se le confiera dicha plaza en propiedad y que sobre el salario de ella se le consignen cien ducados de congrua para ascender a las órdenes mayores y habiendo leído igualmente el informe que sobre su idoneidad hacen el maestro de coro y sochantre de esta expresada santa iglesia y votado se acordó como lo pide en los dos particulares de salmista y la congrua de cien ducados sobre su sueldo con la calidad de subrogación en caso de ausentarse de esta santa iglesia.

50. \f. 75\ 6 de septiembre de 1805

Manifestación del Obrero

El señor Alonso manifestó que por hallarse ausente el Ilustrísimo señor Obispo había dado parte al señor provisor de la admisión en plaza de músico tenor a Manuel de Cañas, y congrua concedida sobre su salario de salmista a don José Valiente y Lázaro, con que se había conformado. Quedó enterado el Cabildo.

51. \f. 75v\ 6 de septiembre de 1805

Escrito de don Pedro Aranaz

Leyose un papel que pone don Pedro Aranaz a consecuencia de lo acordado por el Cabildo en el de 2 de agosto próximo pasado para que con el maestro de capilla [Santiago de] Pradas dispusiese un medio y puntos a que limitados los músicos cantasen las tercias de los días de primera clase de forma que se percibiese bien la letra de los salmos cuyo tenor es el siguiente (aquí el papel). Se acordó que sin hacer novedad

pasar a los señores diputados de música para que antes de proceder al trabajo que se suponen manden hacer algunas experiencias.

52. \f. 77\ 10 de septiembre de 1805

Manifestación del señor Alonso

El señor Alonso como Obrero manifestó se había quebrado el esquilón mediado, que es una de las campanas que hacen más falta, por lo cual convenía hacerla cuanto antes, y lo hacía presente al Cabildo para que resuelva lo que tenga por conveniente y votado se acordó que se haga la campana; y habiéndose con este motivo tratado del poco arreglo que lleva el reloj, las campanas, el silencio que debe tenerse en la torre para evitar las voces que se oyen en la iglesia por las ventanas que tiene de correspondencia y de la indecencia del chico que ayuda a la misa del alba se acordó se llame a la secretaría al campanero y leyéndole estos descuidos se le prevenga de parte del Cabildo su enmienda para lo sucesivo, no permitiendo se toquen las campanas si no es su persona u otras de equivalente inteligencia.

53. \f. 89v\ 18 de septiembre de 1805

Cédula ante díem

Leyose la cédula de citación ante díem, certificación del portero y votos remitidos y seguidamente el memorial que se vio en el Cabildo de 19 de agosto pasado de don Santiago de Pradas, maestro de capilla interino de esta santa iglesia, suplicando se le confiera esta plaza en propiedad y habiendo leído los acuerdos de 16 y 23 de octubre del año pasado de \f. 90\ 1797 en que consta la jubilación de don Pedro Aranaz, maestro de capilla que era de esta referida santa iglesia, con la pensión de doscientos ducados sobre los seis mil reales en que está dotada esta plaza y nombramiento de maestro interino que se hizo en dicho Pradas con el salario que de ella quedaba sobrante, conferido y votado se acordó nombrarle para maestro de capilla en propiedad de esta santa iglesia a don Santiago de Pradas, con el sueldo por ahora que disfruta, levantando y cumpliendo las obligaciones de este magisterio según está establecido por el Cabildo en los Planes de los años de 1769 y 1776 con derecho a percibir todo el sueldo que tiene de dotación esta plaza cuando por cualquier motivo que faltase don Pedro Aranaz.

54. \f. 81\ 20 de septiembre de 1805

Memorial de José Molero

Memorial de José Molero, vecino de esta ciudad en que expone que la dotación de cuatro reales y medio por su destino de organero es insu-

ficiente para su subsistencia por la carestía de todo género de primera necesidad por lo cual suplica al Cabildo se sirva concederle el aumento que fuere de su agrado. Se acordó cédula.

55. \f. 82v\ 26 de septiembre de 1805

Cédula ante díem

Y para proceder al tercer punto de la cédula se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de 20 del corriente del maestro organero, José Molero, suplicando al Cabildo le aumente el salario que le tiene consignado y habiendo conferido y votado se acordó que no ha lugar.

56. \f. 85v\ 27 de septiembre de 1805

Memorial de don Bartolomé Ramos

Memorial de don Bartolomé Ramos, presbítero salmista de esta santa iglesia en que expone que con motivo de la enfermedad que ha padecido se halla sumamente atrasado y sin los medios suficientes para restablecer su salud a que se agrega lo indispensables empeños que le ha sido preciso contraer con los facultativos, medianas, y mayores dispendios, para lo que suplica al Cabildo se sirva concederle la ayuda de costa que estime oportuna para atender a su restablecimiento y satisfacer en parte los empeños que ha contraído. Se acordó que por ahora se le den cincuenta reales en fábrica y cincuenta reales en el arca de la limosna y cédula para resolver sobre esta pretensión.

57. \f. 86\ 30 de septiembre de 1805

Carta del señor Yáñez

Carta del señor Yáñez, su fecha en Madrid a 27 del presente, en que dice que por el Excelentísimo señor Patriarca de las Indias se le ha hecho entender que su eminencia comunicó al Cabildo la orden de Su Majestad en que le agracia segunda vez, incluyéndole en el número de los sumilleres de cortina y oratorio, privilegiados, para gozar todos los frutos de sus prebendas, canonicatos y dignidades como si personalmente residieran en sus respectivas iglesias, y suplica al Cabildo dé sus órdenes a fin de aposesionarle en el privilegio que le concede Su Majestad en esta segunda gracia, contándole en el número de sus seis sumilleres de cortina y oratorio. Se acordó que se le conteste quedar enterado el Cabildo.

58. \f. 95\ 14 de octubre de 1805

Memorial de don Santiago de Pradas

Memorial de don Santiago de Pradas, maestro de capilla de esta santa iglesia en que dice que después de haber consultado todos los medios cristianos para elegir estado se ha decidido con acuerdo a su conciencia y director espiritual por el del matrimonio en el cual le parece agradará más a Dios que en otro por lo cual suplica al Cabildo le permita poner en ejecución esta determinación como la que más le conviene para servir a Dios a así lo espera de su justificación, y oído quedó enterado el Cabildo de su contenido.

59. \f. 97\ 25 de octubre de 1805

Memorial de don Nicolás Vicente

Leyose memorial de don Nicolás Vicente Moreno, presbítero rector del Colegio de San José infantes de coro de esta santa iglesia, suplicando se le conceda permiso para pretender y servir la capellanía que en el Convento de Religiosas Justinianas de esta ciudad fundó el señor don Vicente Trigueros y Monroy para naturales del arcedianato de Alarcón que se halla vacante por ascenso de don Eusebio Yanguas a una media ración de esta santa iglesia sin perjuicio de continuar en dicho rectorado. Se acordó que pase al señor protector para que informe lo que se le ofrezca.

60. \f. 97v\ 25 de octubre de 1805

Memorial de don José Bachiller

Leyose memorial de don José Bachiller, presbítero musico de esta santa iglesia manifestando que por haber tenido que pagar a la fábrica de ella mil setenta reales que le anticipó en virtud del acuerdo del Cabildo, y también el importe de cuatro fanegas de trigo que le dio su administrador y haber padecido un tabardillo de bastante peligro se halla muy atrasado y bastante empeñado suplica al Cabildo se sirva concederle la limosna que tuviere a bien. Se acordó cédula.

61. \f. 97v\ 25 de octubre de 1805

Memorial de don Bartolomé Ramos

Leyose memorial de don Bartolomé Ramos, presbítero salmista de esta santa iglesia exponiendo haber padecido una grave enfermedad que le ha producido una suma flojedad que le imposibilita el asistir al coro

a cumplir con su ministerio como lo acredita la certificación del médico que presenta y se leyó y suplica al Cabildo le conceda la recreación que sea de su agrado. Se acordó concederle licencia por un mes.

62. \f. 100v\ 4 de noviembre de 1805

Informe del señor Alonso

El señor Alonso, como protector del colegio de San José, infantes de coro de esta santa iglesia dio parte haberse hecho la visita de él correspondiente al presente año. Se acordó aprobar la visita y en cuanto a la despedida de los niños infantes que ha hecho presente el señor protector, con arreglo a las certificaciones de los maestros respectivos, se conforma el Cabildo permaneciendo los dichos niños en el colegio por el tiempo que juzgue conveniente el señor protector, y se satisfaga el alcance que resulta en el estado de cuentas que da el rector.

63. \f. 100v\ 4 de noviembre de 1805

Memorial de don Nicolás Vicente

Leyose el memorial que presentó en el celebrado a 25 de octubre inmediato pasado don Nicolás Vicente Moreno, presbítero rector del colegio de San José, infantes de coro de esta santa iglesia, suplicando se le concediese licencia y permiso \f. 101\ para pretender y servir la capellanía que en el convento de Religiosas de San Pedro de esta ciudad fundó el señor Trigueros y el informe que sobre ello hace el señor protector del anunciado colegio en virtud de lo acordado en dicho Cabildo (aquí el informe). Se acordó con el informe y que en atención a lo que expresa en él y a otros motivos que ha tenido presentes el Cabildo se le niega la licencia de pretender la capellanía de las monjas de San Pedro, mientras permanezca en el rectorado.

64. \f. 101v\ 4 de noviembre de 1805

Informe del señor protector del colegio de San José

Con motivo de la visita que se expresa anteriormente informó el señor protector del Colegio de San José sobre los defectos graves que había advertido en el rector por lo que respecta al cuidado de los niños, cumplimiento de su obligación, de los que le han reconvenido de palabra y por escrito, sin haber advertido enmienda alguna, y habiéndolo reflexionado el Cabildo con la madurez que acostumbra y teniendo presentes las quejas que en otras ocasiones se han dado contra dicho rector y las que añadían en este día varios capitulares. Acordó que sin demora se pase por

secretaría oficio a dicho rector, intimándole de orden del Cabildo que en adelante procure cumplir con las obligaciones anexas a su delicado y honorífico destino, previniéndole que guarde exactamente las órdenes y autos de visita que se le han comunicado por el presente y los anteriores señores protectore y señaladamente que resida en el colegio desde el anochecer, sin salir a hora ninguna mientras la trasnochada para que así pueda velar sobre la conducta y aplicación de los niños y dar el buen ejemplo que exige su estado y encargo; que salga en su compañía presidiendo la comunidad en todos los tiempos y horas en que salga formada, ya sea para asistir a la Santa Iglesia Catedral como a otras funciones, y al paseo, cuidando dentro de casas de su mejora y más cristiano arreglo añadiéndole en el oficio que la voluntad del Cabildo es que conteste a él \f. 102\ inmediatamente expresando si está resuelto a cumplir con lo que se le previene y de no hacerlo y hacerlo de manera que dé a entender no está dispuesto a cumplirlo se tenga por despedido del colegio y privado del rectorado, y en caso que se allane al cumplimiento de las obligaciones mencionadas, tan justas y debidas, el señor protector queda encargado por su oficio y a instancias repetidas del Cabildo de velar sobre el exacto cumplimiento de lo que va dicho y autorizado queda para tomar la severa providencia de declarar al dicho rector por privado de su empleo no correspondiendo en la ejecución a sus promesas y a las esperanzas del Cabildo.

65. \f. 103\ 8 de noviembre de 1805

Cédula ante díem

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se leyeron los memoriales de don Nicolás López, portero del Cabildo y don José Bachiller, presbítero músico de esta santa iglesia que se vieron en el Cabildo de 25 de octubre próximo pasado, suplicando aquel al Cabildo le haga la congrua necesaria para ordenarse del mismo modo que a los demás dependientes; y éste le conceda la limosna que hubiere a bien en atención hallarse mu atrasado con motivo de haber satisfecho algunas deudas y haber padecido el tabardillo, y votado se acordó concederle la congrua a Nicolás López, supuesto el beneplácito de su ilustrísima siempre que se haya de deducir alguna parte a prorrata por lo que percibe de la fábrica y con tal que para aquellos ministerios más mecánicos o inferiores, se valga de una persona seglar a su costa y a satisfacción del señor Deán o presidente. […] \f. 103v\ Y a don José Bachiller darle la limosna de trescientos veinte reales de vellón en rentas de la fábrica y por una vez supuesta la licencia de su ilustrísima.

66. \f. 104v\ 11 de noviembre de 1805

Contestación del rector del colegio de San José

En vista de la contestación que se acaba de leer y algunas quejas que dieron al Cabildo algunos individuos sobre el desarreglo que se nota en el colegio en algunos puntos de economía y otros se acordó que se pase al ama oficio por secretaría previniéndola que cumpla exactamente con sus obligaciones y preste al rector la subordinación mandada por constituciones dejándole libre en el ejercicio de sus dos ministerios de rector y mayordomo, y que en cumplimiento de éste deje al mencionado rector las llaves de las despensas, granero y demás oficinas, dándole aviso para que diariamente entregue al ama las raciones necesarias con la intervención que ha tenido hasta aquí, para mejor cuenta y razón, el antiguo de los colegiales, añadiendo que el señor protector queda encargado, a instancias del Cabildo, para velar con puntualidad sobre la observancia de este acuerdo y tomar a este fin las providencias que juzgue más oportunas, y en cuanto a la licencia que pide, cédula.

67. \f. 109\ 18 de noviembre de 1805

Cédula sobre la pretensión del rector del colegio de San José

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se volvió a leer la contestación del rector del Colegio de San José en la que reitera la súplica para pretender la capellanía de las monjas de San Pedro. Se acordó se determinase por votos secretos si se le ha de conceder o negar el permiso que pide para servir la capellanía de las monjas, para lo cual se pidieron y repartieron las habas y ejecutada la votación bajaron a la mesa de los secretarios los señores tesorero, Presidente y Orozco \f. 109v\ por quienes se registraron las bolsas y hallaron que de los veintitrés votos de que se compuso el Cabildo había en la blanca que es la que concede dieciséis blancas y diez negras y en la morada ocho blancas y trece negras por lo que declaró el señor Presidente que la mayor parte del Cabildo le concede la licencia.

68. \f. 111v\ 19 de noviembre de 1805

Memorial de Catalina Noguerón

Memorial de Catalina Noguerón, sirvienta en clase de ama en el colegio de San Jose, infantes de coro de esta santa iglesia, en que dice se le comunica por escrito en 13 del corriente el acuerdo del Cabildo de 11 del mismo en razón de que cumpliese con sus obligaciones, prestase al rector la subordinación mandada por las constituciones y demás que resultan del citado acuerdo; y exponiendo sobre cada uno de los parti-

culares que abraza lo que ha tenido por conveniente, manifiesta está segura en conciencia de no haber causado perjuicio alguno al colegio, y quiera que el señor protector se informase de todo por menor para que hecho cargo pudiese hacerlo al Cabildo a quien suplica se sirva acordar la providencia que tenga por conveniente para reparar el honor y estimación de la exponente que siempre ha estado y estará obediente a su insinuación. Se acordó pase al señor protector para que enterado de los defectos que puedan ocurrir tanto a las obligaciones respectivas al rector como al ama, tome las providencias que su prudencia le dicte para que uno y otro den ejemplo y satisfacción no solamente al Cabildo sino al público de que cumplan con sus respectivas obligaciones.

69. \f. 118\ 11 de diciembre de 1805

Cédula ante díem

Pasose a tratar del segundo punto de la cédula para lo cual se leyó el memorial que se vio en el Cabildo de 6 del corriente de don Ignacio Monte, maestro de coro de esta santa iglesia, solicitando se le dé alguna ayuda de costa en atención a los servicios que ha prestado por mandato del Cabildo en el señalamiento de las lecciones de maitines y otros inherentes al magisterio de ceremonias en cuyo estado se pidieron habas y ejecutada la votación se trajeron las bolsas a la mesa de los secretarios a la bajaron los señores Arcediano titular, Presidente y Orozco por quienes fueron reconocidas y hallaron que de los veintisiete votos de que se componía el Cabildo con los remitidos había en la blanca que es la que concede la referida gratificación o ayuda de costa veintiséis blancas y una negra, y en la morada que es la que niega veintiséis negras y una blanca por lo que se declaró concedida la ayuda de costa o gratificación que solicita y tratado sobre el cuánto ha de ser se acordó concederle veinticinco doblones de gratificación obtenido el consentimiento de su ilustrísima.

70. \f. 120\ 16 de diciembre de 1805

Memorial de Estanislao Poveda

Memorial de Estanislao Poveda, colegial en el de San José, infantes de coro de esta santa iglesia en que dice fue despedido en la visita del día de San Lucas de este año por haber perdido la voz y cumplido el tiempo señalado por el señor fundador y habiéndosele proporcionado una sacristía en pueblo de este obispado que le precisa pasar a servir con la brevedad posible suplica al Cabildo se digne socorrerles con la ayuda de costa que acostumbra a dar a los colegiales. Se acordó librarle cincuenta reales en fábrica y cincuenta reales en el arca de la limosna.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Abelardo Diaz, 415
Abelardo Justiniano Díaz López, 409
Abolafía, 152, 203, 210
Acisclo Domínguez, 329
Adolfo López Alarcón Chumillas, 203
Adolfo Riaza, 329
Agustín Pérez, 460
Agustín Ramirez, 383
Agustín Ramírez, 381, 390
Agustín Ramírez Martínez, 375
Alberto Fesser, 431
Alberto Fesser Fernández, 428, 429
Alberto García Illana, 446
Alcázar, 55, 98, 100, 102, 104
Alejando Iranzo, 329
Alejandro Muñoz, 192, 254
Alfonso VIII, 39, 43, 44
Alfonso XII, 74
Alfonso XIII, 78, 126, 292, 293
Algar Danel, 358
Alonso, 477, 480
Álvarez Majo, 195
Amadeo Navarro, 282, 322, 324, 325
Anastasio Muñoz, 40, 59, 61, 66, 75, 81, 84, 95, 101, 144, 164, 165, 171, 174, 178, 179, 203, 205, 206, 209, 227, 228, 229, 231, 288, 307, 310
Andrés Álvarez Ayllón, 159
Andrés Pacheco, 69
Andrés Pérez Serrano, 183
Andrés Ramírez, 45, 57
Andrés Roldán, 446
Ángel Cuevas, 417
Ángel González Palencia, 413
Anselmo Diaz, 381, 395, 417, 451
Anselmo Sanabria, 241
Antero Nieto, 329
Antonio Acebo, 330
Antonio Blanco, 101
Antonio Caballero, 195
Antonio Casado, 329
Antonio de la Peña, 55
Antonio de Palafox, 467
Antonio Figuerra, 326
Antonio García Mombiedro, 329
Antonio Lanas, 330
Antonio Romero Saiz, 130
Apolinar Giménez, 46
Apolonio Lázaro, 74
Aquiles Ratti, 386
Aquilino Navarro, 302, 303
Aquilino Peñalver, 473, 475
Aranaz, 474
Armengol Cerqueda y Robert, 475
Arturo Ballesteros, 329
Atienza, 111
Ballesteros, 157, 285
Barrasa, 227, 229
Bartolomé Ramos, 461, 478, 479
Bautista, 245

Bautista Barrigo, 274
Bautista Cuevas, 192, 254, 270
Belinchón, 194, 240, 252, 277, 286
Beltrán, 370, 374, 375, 389, 390, 404, 407, 409, 413, 416, 421
Benedicto XV, 386
Benito Hernández, 309
Benito Lázaro Ramírez, 48
Benito López Chust, 241
Bernabé Fernández, 461
Bienvenido Villalbilla, 75
Blas de Vela, 463, 469
Blas Lizondo, 461, 466
Bonifacio Pradas, 47, 58
Borja, 164, 375, 395
Braulio Maragues Alcántara, 63
Cabrera, 153
Calderón de la Barca, 39, 42
Calixto Luján, 66, 76
Camacho, 37, 42
Cámara, 460
Camilo Ribera, 123
Camilo Rivera, 55
Campos, 338
Cándido Ortiz, 44
Carlos Cerrillo, 353
Carlos de Borbón, 319
Carlos Ferranol, 330
Carlos III, 74
Carlos IV, 74
Carlos López, 340
Casáñez, 225, 226, 285, 310, 358, 410, 414
Casimiro Olivares, 472
Castillón, 443, 452
Catalina Noguerón, 482
Cecilio Palomo, 40, 59, 61, 62, 70, 75, 81, 96, 113, 123, 142
Celada, 75, 84, 125, 229
Celestino de la Cruz, 53, 75
Celestino de la Cruz Castillo, 37
Chenista, 226
Chinesta, 291, 295, 296
Cirac, 453, 455
Collado, 470
Contreras, 77, 103, 278
Cruz Escudero, 431
Cruz Gómez Santonegro, 241
Cruz Laplana Laguna, 388
Cruz Ocaña, 341, 402
Cruz-Ocaña, 377
Cuesta, 403, 414, 441
Dámaso Fernández, 330
Daniel Oriol, 149, 155, 161, 171
Daniel Orol, 159
Daniel Oról, 147
David Muñoz, 299
David Oriol, 148
Delfín Carballós, 115
Delfín Carballós Silva, 115
Diaz, 46
Díaz, 54
Díaz Ibáñez, 13

Diaz y la Rica, 45
Diego Márquez, 329
Diego Mazo de la Vega, 405
Diego Milla, 95, 112, 121
Dionisio Peralta, 472
Domingo Lucas, 329
Domingo Montero, 66
Dominguez, 165
Domínguez, 153, 157, 171, 184, 186, 188, 189, 335
Domínguez Garrán, 308, 332
Domínguez Ramos, 236, 257, 261, 263
Dominguez Sanahuja, 213
Domínguez Sanahuja, 168, 186, 187, 238
don Enrique Gómez, 183
don Julio Navarro, 454
Durango, 241
Eleuterio Cruz, 257, 315, 430, 431, 434, 435
Eleuterio Cruz Escudero, 357, 358, 416, 426
Eleuterio Pérez Escudero, 304
Elías Alcántara, 472
Elías García, 257, 258
Elicio González, 329
Eloy Almagro, 330, 340
Eloy Almagro Bodoque, 341
Emilio Martínez Muñoz, 163, 164
Enrique Armero, 352
Enrique Armero Ortega, 351
Enrique Gómez, 91, 94, 95, 184
Enrique Gómez Giménez, 237
Enrique López, 460, 463
Escribano, 333, 368
Escudero, 139, 142, 172, 177, 187, 188, 209, 222, 240, 441
Eslava, 245
Español, 446
Estanislao Almonacid, 168, 329
Estanislao Poveda, 483
Esteban Belinchón, 224
Esteban Belinchón y Valencia, 194
Esteban Gómez, 120
Esteban Navalón, 48
Esteban Torrijos, 365, 383
Eugenio Escol, 141
Eugenio Page Escol, 122
Eugenio Ramírez, 330
Eugenio Villanueva, 40, 46, 59, 61, 79, 80, 95, 97, 101, 104, 109, 129, 131, 164, 167, 171, 174, 182, 203, 204, 245, 300, 310, 311, 313, 350, 352, 354, 360, 364, 397, 399
Eugenio Villanueva y Benavente, 38
Eulogío Cerdán, 241
Eusebio Hernández Zazo, 343, 367, 387, 400
Eusebio Martínez, 329
Eusebio Ramírez, 328, 413, 447
Eusebio Vega Martínez, 274
Eusebio Yanguas, 479
Evencio Porras, 313, 331, 332, 345, 358, 359, 374, 415

Ezequiel López, 458, 459
Facundo Contreras, 138
Federico Ángel, 121, 123, 128, 129
Federico Fernández y Sánchez Caro, 329
Federico Rubio, 229, 231
Felipe Cañas, 353
Felipe Carrascosa, 152
Felipe de Soria, 458
Felipe Morales, 310, 329
Felipe Rubio, 211
Felipe Segarra, 147, 148
Felipe Soria, 459
Felipe Triguero, 382
Felipe Vicente Cartero, 382
Félix Carbonell, 465, 469
Félix Durango, 329
Félix Lorca, 444, 446
Félix Mena Lucas, 286
Félix Navarro, 58
Félix Torijano, 325
Félix Torijano Gil, 337
Fernández, 389
Fernando Español, 412
Fernando VII, 74
Ferreres, 286, 304, 315, 321
Ferreros, 292
Florencio Triguero, 395, 417
Florencio Triguero Pérez, 381, 382
Francisco Camacho, 44
Francisco Cuesta, 381, 400, 401, 406, 408, 415, 423, 449
Francisco Cuesta Cruz Carpintero, 375
Francisco Cuesta de la Cruz, 401
Francisco del Encina, 476
Francisco Ferrero, 227
Francisco Giménez, 186
Francisco González Herrero, 415
Francisco J. García Alcolea, 250
Francisco Jareño, 417
Francisco Martínez, 143, 148, 459
Francisco Martínez Maldonado, 242
Francisco Parra, 102
Francisco Parra Visier, 333
Francisco Peñalver, 79, 117
Francisco Peñalver y Sebastián, 90
Francisco Rogiñón, 434
Francisco Ropiñón, 433
Francisco Royuela, 335, 348, 353
García, 161, 402, 411, 442
García Camacho, 54
García Plaza, 426, 442, 448, 453
García Poveda, 396
Garrán, 200, 201, 202, 230, 277, 292, 369, 370, 404, 416, 421, 423
Giménez, 61, 79, 91, 96, 101, 103, 105, 106, 115, 119, 122, 123, 139, 140, 141, 145, 153, 155, 157, 158, 167, 169, 184, 186, 189
Gironés, 153, 165, 171, 178

Gómez, 338, 366, 369, 376, 389, 390
Gregorio Auñón y Villareal, 168
Gregorio Jiménez, 458
Gregorio Magro, 458, 459
Herminio Chicote, 369
Hernández, 49
Hernando de Arenas, 367
Herraiz, 77, 80, 101, 107, 139, 146, 147, 158, 166, 178, 179, 182, 209, 219, 228, 240, 257, 258
Higinio Arias Gómez, 180, 181
Ibarrola, 55
Ignacio Monte, 466, 483
Infante don Jaime, 314
Isidoro Pérez, 66
Jacinto Pedraza, 66
Jaime Castañeda, 329
Jesús Diaz, 382
Jesús Navalón García, 286
Jesús Olarieta, 413
Jesús Pradas, 307, 321, 331, 342, 363
Jesús Pradas García, 237, 250
Jesús T. Olarieta, 274
Jiménez, 37, 47, 48, 54
Joaquín García, 321
Joaquín García de la Rosa, 299
Joaquín Ibáñez, 329
Joaquín López, 63
Joaquín María Ayala, 335
Joaquín Pino, 72
José Bachiller, 479, 481
José Chenista, 208, 226
José Chinesta, 237
José Chumillas, 95, 98
José Cruz Olazabal, 326
José Cruz Olazábal Ariño, 400
José de León, 299, 311, 350
José Espinosa, 329
José García, 404
José Guarch, 45
José Hernández, 242
José María de la Fuente, 57, 61
José María Escudero, 82, 224
José María García, 157, 162, 163, 241, 434
José María García Moreno, 186, 363
José María Gironés, 203
José Merino Pérez, 395
José Molero, 477, 478
José Morón, 372, 416, 450
José Morón Gutiérrez, 448
José Morón Martínez, 448
José Olazabal, 332, 358
José Olazábal, 228, 368, 369, 374, 402, 414, 415, 416
José Ortega, 242
José Pérez, 120, 282, 300, 304
José Perez de la Osa, 301
José Pérez de la Osa, 283, 315
José Rodríguez, 142
José Sánchez, 190
José Torrero, 325

José Valiente, 461
José Valiente Lázaro, 474
José Valiente y Lázaro, 476
José Villar, 458, 459
José Vindel, 468
Juan Algar Danel, 357, 358
Juan Ángel Villaseñor, 391
Juan Antonio Morón, 47
Juan Antonio Ramírez, 458
Juan Bautista Celada, 327
Juan Benito Celada, 280
Juan Celada, 291
Juan de Canoba, 460
Juan de Castilforte, 152
Juan de Dios Garrote, 47
Juan Francisco Álvarez Majo, 189, 192, 194, 195
Juan Francisco Herraiz, 100
Juan Francisco Llanos, 118
Juan Francisco Navalón, 90, 239
Juan Gallardo, 168
Juan García Plaza de San Luis, 434
Juan Giménez Aguilar, 329
Juan Giménez Cano, 367
Juan Manuel Gómez, 123, 130, 322
Juan Manuel Martínez, 458
Juan María Charfolé, 458, 459
Juan Martín Jara, 458
Juan Martínez, 382
Juan Martínez Real, 227
Juan Pablo Lorente Pérez, 167
Juan Pérez, 119, 138, 141, 142
Juan Piñero Osorio, 152
Juan Redondo, 227
Juan Saiz Arena, 369
Juan Verde, 100
Juan Villar, 48, 56, 57, 102, 113, 125, 239, 310, 312, 314
Juan Villar Cardo, 98
Julián de la Torre, 61
Julián de la Torre Gil, 180
Julián Herraiz, 461, 463
Julián Lozano, 458
Julián Muñoz, 167
Julián Ortiz, 358, 368, 374, 412
Julián Ortiz Peña, 308, 310, 359, 395, 415
Julián Ortiz,, 331
Julián Pajarón, 472
Julián Valero, 461
Julio Briones, 307
Julio Burell, 328
Julio Navarro, 314, 350, 389, 420, 424, 435, 439, 441, 442, 446
Julio Navarro Briones, 418, 435
Julio Sevilla, 363
Justo Serrano, 458, 459
Kleinert, 467
La Rica, 86, 112
Ladislao Diaz, 255
Ladislao Jordán y Bregón, 66
Lafarga, 213, 240, 244, 252, 277

Lampérez, 284, 292, 296, 327, 342, 354, 371, 393
Lanas, 354
Laureano Porras, 363, 369, 375
Lázaro Ibarra, 197
Lázaro Luengo Triguero, 361
Lázaro Sáez, 196
León, 117
León López, 462, 464
León Segovia, 272
León XIII, 113, 126, 159, 176, 273
Leoncio Rodrigo, 191, 195, 286
Leopoldo de la Mata, 329
Leopoldo Garrido, 330
Leopoldo López Malo, 162
Lesmes Ruiz, 396
Linaje, 308
Lope de Barrientos, 12, 13
López Malo, 185
López Otero, 430
Lorente, 404, 416, 420, 444, 447, 456
Lorenzo Ángel, 242
Lorenzo Castro, 329
Lorenzo Melero, 257, 299, 315
Lucas Barreña, 66, 69, 72, 74, 91
Lucas Erviti, 196
Lucio Antón, 47, 73, 90
Lucio Bellón, 395
Lucio Bellón Parrilla, 361, 367
Lucio López de Arce, 244
Lucio Rodrigo, 164
Lucio Rodrigo Lucas, 130
Luis Antón, 369, 385
Luis Antón Henarejos, 353
Luis Beleña, 408
Luis Celada, 192, 254
Luis Ferré Domenech, 309
Luis García, 352, 401, 422
Luis García Beleña, 391, 392, 412
Luis García Poveda, 396
Luis Patón, 274
Luis Tapia, 234
Luján, 76
Magín Lluch, 462, 465, 468, 470, 471, 473, 476
Manuel Ballesteros, 311
Manuel Blanqué y Milla, 38
Manuel Blanquer, 40
Manuel Cardenal, 398
Manuel Carralero, 466
Manuel de Cañas, 460, 472, 475, 476
Manuel de la Cámara, 458, 463
Manuel de León, 257
Manuel Domínguez, 329
Manuel Domínguez Ramos, 259
Manuel Domínguez Sanahuja, 299
Manuel Fernández, 340
Manuel Fernández Redondo, 330
Manuel Gómez, 75
Manuel Gomez y Calles, 68
Manuel Gregorio Ribelles, 47
Manuel Ibarrola, 53, 54, 80, 83

Manuel J. Sanz Cano, 447
Manuel La Plana Torres, 447
Manuel Pardo, 329
Manuel Plaza, 148
Manuel Plaza Mateo, 143
Manuel Rivelles, 91
Manuel Rubio, 90, 363, 372, 423
Manuel Rubio Casáñez, 219, 225, 226, 257, 274, 302, 307, 319, 368, 406, 417
Manuel Saiz, 468
Manuel Sanahuja, 383
Manuel Sanz, 211
Manuel Torijano, 347, 353
Manuel Torrero Lavesiera, 449
Marcelino Serrano, 66, 68
Marcos de Arana, 230
Marcos de Arana y Amezarri, 230
Marcos Fernández, 120
Marcos Fernández Pérez, 81
María Patiño, 349
Mariano Borja, 66, 136, 154, 156, 162, 163, 239, 310, 312, 314, 325, 385
Mariano Borja Arce, 164
Mariano Borja y Arce, 72, 74
Mariano Celada, 75, 132, 148, 161, 181, 194, 274
Mariano Cotillas, 47, 90, 154, 156
Mariano José Francisco Presas Fernández, 166, 167, 169
Mariano López Fontana, 444
Mariano Mora, 137, 146, 148, 149, 152, 157, 159, 161
Mariano Mora Rodríguez, 123, 124, 147
Mariano Navalón Gómez, 183
Mariano Presas, 172
Mariano Téllez, 183
Mariano Zavala, 64
Martín Gómez, 141, 164
Matías González, 329
Maximiano Pérez, 165, 179, 191
Maximiano Pérez Gómez, 163, 164
Maximiliano López Cócera, 159
Maximino Giménez, 66, 75, 79, 106, 168
Maximino Giménez., 55
Maximino Torijano, 211
Maximino Torijano Moya, 63
Mazo, 283
Melitón Romero, 349
Miguel de Orozco, 152
Miguel Jerónimo Asensio, 231
Miguel Jerónimo Asensio Martín, 229
Miguel Martínez, 395, 417
Miguel Martínez Millán, 381, 382
Miguel Montesinos, 195, 196
Miguel Pérez, 422
Miguel Pérez Gómez, 431, 432
Miguel Primo de Rivera, 418
Millán Cavero Saiz, 446
Modesto López Otero, 428
Moisés Villanueva, 210
Montero, 152

Montesinos, 196
Mora, 137
Moreno, 462, 470, 474
Moreno de Rojas, 468
Moreno Rojas, 458
Muñoz, 64, 152
Navalón, 129, 132, 136, 139, 142
Navarro, 37, 45, 303, 453
Nicolás López, 481
Nicolás Ortega, 330, 332, 347, 363, 366, 368, 372, 406, 422
Nicolás Ortega Picazo, 325, 330, 332, 347
Nicolás Vicente Moreno, 479, 480
Ocaña, 383, 384, 427, 429, 452
Olazábal, 314, 339, 372, 376
Olegario, 299
Olegario Pascual, 237
Olmo, 259
Oriol, 151
Orol, 185
Orozco, 482, 483
Ortega, 349, 384, 404, 412, 422
Ortiz, 403, 412, 436, 441, 442
Otero, 429
Pablo Colmenar, 458
Pablo Lizondo, 461
Pablo Pascual de la Fuente, 361
Pablo Pérez, 165, 166, 170
Pablo Recuenco, 404
Pacheco, 47, 140
Palomo, 429
Parra, 152, 194
Pascual, 394
Pascual Carrascosa, 127
Pascual Gómez, 329
Pascual Mena, 372, 416
Pascual Téllez, 119
Pascual Téllez y Velázquez, 63
Pastor, 308, 369, 416
Pedraza, 67
Pedro Andrés Zarzuela, 128, 130
Pedro Aranaz, 476, 477
Pedro Blanco, 472
Pedro Calderón de la Barca, 41, 42, 43
Pedro Carabantes, 234
Pedro Carretero, 458
Pedro Castiñeiras, 405
Pedro Cruz Ocaña, 395
Pedro Cuenca, 382
Pedro de Castro, 461
Pedro de León, 462
Pedro León, 464, 466, 468
Pedro López, 120
Pedro López de la Cuerda, 329
Pedro Martínez, 101, 102, 103, 104, 111, 112, 254
Pedro Martínez Muñoz, 192
Pedro Mena, 122
Pedro Mena Lucas, 120
Pedro Ormazábal, 109
Pelayo, 175
Pelayo González Conde, 125, 271

Pérez, 304
Pérez de la Osa, 310, 318
Pio Benito Morón, 274
Pío Benito Morón, 84, 220
Pío Morón, 76, 77, 147, 164, 167, 169, 181, 197, 225, 229, 231, 275
Pio XI, 386
Polanco, 429, 430
Policarpo Amo, 90, 95, 169, 263
Policarpo Amo Llorente, 90, 228, 238
Policarpo del Amo, 167, 181, 227
Porras, 373, 374, 376, 391, 420, 441, 448
Pradas, 326, 359, 370, 373, 376, 377, 474, 476
Prieto, 469
Quijote, 291
Rafael Aznar, 329
Rafael Blasec, 329
Rafael García, 75, 128, 129, 144, 149, 161, 162, 169, 181, 183, 210, 219, 243, 251, 255, 321, 363, 371, 372, 405, 406, 407, 413, 417, 418
Rafael García Moreno, 45, 209, 219, 226
Rafael Mena, 329
Raimundo Carlos Molina, 464, 465
Raimundo Iglesias, 330
Raimundo López Saiz, 164
Raimundo Saiz, 191, 310, 312, 314
Ramirez, 86
Ramírez, 402
Ramón Barrasa, 192, 193, 197, 212, 226
Ramón Barrasa y Peco, 186
Ramón Colón, 470
Ramón Herraiz, 330
Ramón Molina, 467
Ramón Plaza Blanco, 125
Ramón Torrijos, 44
Ramos, 200, 202, 236, 259, 261, 268, 277, 284
Recaredo, 111
Recuenco, 37
Reig, 434
Reyes Julián Ortiz, 63
Ribera, 114, 121
Ricardo García, 155, 162
Rivera, 54
Rodriguez, 169
Rodríguez López, 214
Rogelio Gregorio Ángel Lozano, 446
Rojas, 467
Román Olivares, 335
Román Rodrigo, 340
Romero, 414
Rubio Casáñez, 227, 274
Rufino Morón, 372
Rufo Fernández, 231, 238, 288, 330, 332, 358, 368, 374, 398, 410, 411, 415, 416, 421, 422, 423, 426, 427, 429, 430, 432, 433
Rufo Fernández Martínez, 229, 238, 359, 447

Ruperto Carralero, 329
Salvador Alafont, 329
Salvador Dacanete, 227
Salvador López, 393
Salvador López Serrano, 393
Salvador Zanón, 367
Sanahuja, 169, 212, 218, 221, 224, 240, 251, 255, 256, 262, 277, 281, 302, 307, 312, 313, 318, 320, 324, 326, 337, 359, 369, 374, 375, 390, 392, 397
Sánchez, 4, 307
Sandalio Ramirez, 82
Sandalio Ramírez, 62
Sandalio Ramírez Lozano, 60, 61
Santiago Cuenca, 417
Santiago Cuenca Sanciego, 381, 382, 398
Santiago de Pradas, 474, 477, 479
Santiago García, 357
Santiago Olmo, 450
Santiago Ortega, 363, 367, 372
Santos Collado, 468
Santos Martínez Saiz, 385
Sanz, 406
Saturio, 260, 261, 269
Saturio del Olmo, 222, 254, 336
Saturio Olmo, 249, 251, 252, 253, 263, 264, 266, 326, 328
Saturio Olmo Granero, 247
Saturnino Bajo, 329
Sbarbi, 106
Sbarbi Osuna, 105, 106, 107
Sebastián Cirac Estopiñán, 446
Segovia, 117
Severo Pastor, 337, 395, 416
Severo Pastor del Río, 361
Simeón del Castillo, 46
Soria, 42, 67, 110
Téllez, 130, 131
Teodoro Gómez Parrilla, 379
Terencio González, 329
Timoteo Hernández Mula, 149
Timoteo Hernández Mulas, 215
Tomás Barreña Castellano, 183
Tomás Guerrero, 40, 50, 59, 61, 66, 70, 75, 81, 84, 101
Tomás Muñoz, 164
Tomás Muñoz Monralo, 163
Trifón Beltrán, 384, 387, 395, 415
Trigueros, 480
Valentín Arín, 234
Valentín de Arín Goenaga, 234
Valentín Requena, 120, 190, 195
Valentín Requena Sillas, 189
Valeriano Conderana, 365, 383
Velasco, 203, 209, 210, 218, 224, 256, 277, 286
Ventura Rodríguez, 281
Vicente Contreras, 190, 196
Vicente Contreras Villareal, 189
Vicente Diaz, 195
Vicente Herraiz Alarcón, 83
Vicente Lampérez, 329, 339, 345, 355

Vicente Lampérez y Romea, 328
Vicente Lorca, 415
Vicente Lozano, 98
Vicente Pita, 329
Vicente Sanz Temprado, 258
Vicente Trigueros y Monroy, 479
Víctor Carrascosa, 352
Víctor Recuenco, 405
Victoria Eugenia, 306
Victoria Eugenia de Battemburg, 303
Victoriano Ballesteros, 329
Victoriano Navarro, 433
Victoriano Recuenco, 38
Victoriano Saiz, 363
Victoriano Vicente, 381, 395, 417
Villanueva, 285
Villar, 98, 102, 138
Virgilio de la Rosa, 227
Wenceslao, 235, 337, 355, 378
Wenceslao Sangüesa y Guía, 328, 387, 443
Yáñez, 478
Zavala, 53

El presente volumen es un resultado científico perteneciente al proyecto SBPLY/23/180225/000046, concedido por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Ayudas para Proyectos de Investigación Científica y Transferencia de Tecnología, gracias al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

TERRITORIOS DE THÁNATOS: LA MUERTE Y SU EXPRESIÓN MUSICAL EN CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LA EDAD MODERNA (SIGLOS XVII-XVIII). VISIONES INTERDISCIPLINARES DESDE LA LITERATURA Y EL ARTE, EDICIONES CRÍTICAS Y TRANSFERENCIA DE UN PATRIMONIO INÉDITO

Esta publicación se centra en la recuperación exhaustiva de los acuerdos capitulares del Cabildo de la Catedral de Cuenca relacionados con los ámbitos litúrgico, exequial, ceremonial, político-social, económico y cultural en los que estuvo implicada la Institución. Cabe destacar que este volumen complementa y forma una unidad conceptual integral con los anteriores, ya publicados dentro de esta misma colección académica.

La amplitud y riqueza de los datos recopilados han hecho necesaria su división en dos volúmenes, que abarcan el periodo final de la Edad Moderna y se extienden hasta los albores de la Guerra Civil española. Esta distribución tiene como objetivo facilitar al investigador la consulta, el análisis y el manejo conjunto de la información.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Castilla-La Mancha
INNOCAM Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha
Cortes de Castilla-La Mancha
Patronato Gil de Albornoz
UCLM Universidad de Castilla-La Mancha Campus de Excelencia Internacional
CIDoM Centro de Investigación y Documentación Musical UCLM - Unidad Asociada al CSIC
Catedral Virgen de Riansares

9 788490 447482